

# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 1º de febrero de 1904

NUM. 27

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**PRIMERA JUNTA PREPARATORIA** de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones y en la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

De conformidad con lo prescrito por la Constitución y Reglamento Interior de la Asamblea, reunidos los infrascriptos Representantes en número competente, con el fin de celebrar la primera Junta Preparatoria, se procedió á la formación de la Directiva, eligiendo un Presidente, dos Secretarios y un Prosecretario, y previa votación salieron electos, para lo primero, el señor doctor José Antonio Molina, y para lo demás, respectivamente, los señores doctor Rafael Justiniano Hidalgo y señores don Andrés Avila y don José Dolores Parra Moreno. Organizada así, se acordó: que las credenciales presentadas se guarden para dar cuenta con ellas en su oportunidad. Que se excite, por medio del órgano correspondiente, para que concurran, á la mayor brevedad, á los señores Representantes que no han presentádose. Que los empleados subalternos, según Presupuesto, se nombren por la Secretaría, reservándose hacer el de los supernumerarios cuando se haya instalado la Asamblea. Que la segunda reunión de esta Junta tenga lugar á las nueve de la mañana del día cuatro del corriente; y por último, que la Secretaría dicte todas las providencias necesarias, á fin de que se tenga todo lo indispensable para el servicio de dicha Asamblea y que se ponga al servicio de los señores Representantes el uso franco del Telégrafo, Teléfono y Correos. No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión.

J. Antonio Molina, Presidente; Santiago Ulva Esquivel Avila, L. Torres, Lisandro Aparicio, Anselmo Romero, F. M. Gómez, J. Dolores Parra Moreno, J. F. Aguilar, Pedro Arcévalo Mora, Rafael Justiniano Hidalgo, Primer Secretario; Andrés Avila, Segundo Secretario.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1º de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que, del empleo de Primer Ayudante de la Administración Central de Correos y Encargado de la Oficina de Regagos, ha presentado don Marcos Paredes, y á propuesta de la Dirección General del Ramo, nómbrase á don Federico A. Rascinos, con el sueldo presupuestado. Al dimitente se le dan las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, enero 23 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita María S. Flores, Directora de la Escuela de Niñas de Metapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 25 de 1904.

No habiendo aceptado don Jesús Choto el empleo de Director de la Escuela de Varones de La Unión, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar para que desempeñe aquel puesto, á don Salvador D. Bermúdez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 30 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pablo Murcia, Director de la Escuela de Varones de Chilitupán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, enero 30 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 1er. Guarda Almacén de aquella Administración, en lugar de don Mariano A. Contreas, á don Guadalupe Hernández, con el sobresueldo de diez pesos mensuales; en lugar de don Carlos S. Meléndez, Guarda Fábricas de la misma, á don Antonio Penado, y para reponer á éste en el puesto de Inspector de Hacienda que actualmente desempeña, nómbrase á don Nieves Lara; quedando, por ahora, suprimido el empleo de 2º Guarda Almacén, á cargo de don Juan G. Ojano, por considerárale en necesario. Los nombrados rendirán la fianza respectiva y gozarán del sueldo de ley; dándoles las gracias á los empleados salientes por los servicios prestados. El sobresueldo que se asigna al 1er. Guarda Almacén, se imputará al número 100 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario del Ramo,  
López Menéndez.

## NOTICIAS POR CABLE

### ENERO

Washington, 28.—Se ha anunciado el casamiento de Miss Alicia Ward con don Juan Riano, Primer Secretario de la Legación española en los Estados Unidos. El señor Riano estuvo, durante el pasado verano, desempeñando una misión especial de su Gobierno en la América del Sur.

Roma, 28.—El Rey ha firmado un decreto nombrando al Signor Riva, Ministro de Italia en Perú. Riva fue Cónsul de Italia en Nueva York y Ministro en Caracas. Este último puesto lo abandonó cuando las esquadras de Inglaterra, Alemania ó Italia se presentaron en aguas venezolanas á exigir los reclamos.

París, 28.—El Presidente de la Corte de Casación ha nombrado á M. Boyer, Canciller de la Corte de Revisión del proceso Dreyfus. Ni Boyer, ni el Apoderado General Bandoín, tomaron parte en el primer juicio de revisión.

Roma, 28.—El Papa ha recibido hoy en audiencia privada á Monseñor Antonio Vico, ex Delegado Apostólico en Colombia, y últimamente nombrado Nuncio en Bélgica.

Nueva York, 28.—El corresponsal del "Herald" en Seoul dice, "que los disturbios en Corea han aumentado á causa de que los Gobernadores de las Provincias han aumentado los impuestos." Muchos oficiales del Ejército regular han sido apresados, por organizar bandas de revoltosos. Las autoridades son incapaces de restablecer el orden, hasta el grado de que no pueden asegurar las comunicaciones con Vladivostok.

Londres, 28.—Cambio de París, 25.15; Berlín, 20.49; Nueva York, 25½; pesos mexicanos, 42; libras esterlinas, á 60 días vista, 483.10; y á la vista, 485.70

San Petersburgo, 28.—H. y se reunieron los Ministros y otras personas más para considerar los términos en que debió dictarse la contestación á la nota japonesa. La decisión será sometida á la aprobación del Czar. Además de los Ministros, estuvieron presentes el Almirante Aveyan, el Vicealmirante Abuza y el General Sakarshoff, Jefe del Estado Mayor del Ejército. La respuesta será enviada al Gobierno japonés antes del 30 de enero.

Tokio, 28.—Sábase que la respuesta rusa será enviada al Gobierno japonés el próximo enero, á más tardar. Lansdortz prometió al Ministro japonés en San Petersburgo, que el Gobierno japonés recibiría la respuesta dentro de pocos días. La contestación de Rusia es esperada con impaciencia; si no es satisfactoria á los deseos del Japón, se declarará inmediatamente la guerra. El pueblo japonés ha aprobado el aumento de impuestos. El Primer Ministro Kibura y varios banqueros de todas partes del Imperio, tuvieron anoche un banquete, en el que trataron de la cuestión financiera y del programa económico del Gobierno.

Washington, 28.—El Senador Aldrich discutió hoy en el Senado con el Senador German la situación de las negociaciones pendientes entre Colombia y los Estados Unidos para el arreglo de la cuestión de

Panamá. De la discusión se deduce que el resultado de las negociaciones puede ser favorable á todas las naciones interesadas.

Lima, 29.—Don Agustín Edward, banquero y ex-Ministro de Hacienda de Chile, salió ayer de Valparaíso con dirección al Perú, Panamá y los Estados Unidos. El excursionista español Cronfor salió ayer de Huancavelica para Ayacucho, vía Lircay. Las autoridades le han dado certificados de que ha hecho á pie toda su excursión. Ayer llegó aquí la Comisión geológica alemana dirigida por Gustav Stefan, á estudiar la naturaleza del suelo del Perú. La Comisión visitó el Cerro Pasco.

Washington, 29.—Los marinos de la escuadra del Pacífico y del Mar Caribe, según los despachos de Giar y Oghlan, gozan de excelente salud. Lo mismo se observa en los marinos desembarcados, gracias á las medidas de sanidad que se han tomado. Las fuerzas americanas en el Istmo han levantado varios mapas topográficos del país, dando así á conocer muchas regiones del Norte y el Sur de la nueva República. Bunn Varilla llegó ayer al Departamento de Estado y estuvo conferenciando con Hay, sobre la traducción del Tratado del Canal de Panamá al idioma español. Es muy probable que el Cónsul General Gudyer sea el sucesor de Buchanan, como Ministro de los Estados Unidos en Panamá.

Roma 29.—Según los informes oficiales, en el incendio de la Biblioteca de la Universidad de Turín, se perdieron tres mil setecientos "incunables", incluyendo todos los de origen oriental. También se quemaron tres mil volúmenes griegos y latinos, una preciosa colección de obras venecianas que perteneció al Cardenal Della Rovere y una traducción del Dante, hecha por uno de los Duques de Berry, llamada "Heures de Durin." Lo único que se salvó de las colecciones antiguas, es la célebre colección de "incunables" de la abadía de Bobbio. El fuego duró veinticuatro horas.

Panamá, 29.—Después de un rudo y largo debate, la Convención constitucional aprobó, por pequeña mayoría de votos, un acta semejante á la enmienda Platt en la Constitución de Cuba. Por esa acta se da al Gobierno americano el derecho de intervenir en Panamá para restablecer la paz y el orden constitucional, cuando éstos se encuentren perturbados. Amador fue el que propuso la aprobación del acta y fue rudamente atacado por muchos Delegados.

Panamá, 30.—William Buchanan, Ministro de los Estados Unidos aquí, saldrá el martes para Nueva York. Lo habían retenido aquí asuntos puramente privados. Probablemente lo sustituirá Gudyer, actual Cónsul General.

Panamá, 30.—La aprobación del acta en que se admitió la intervención de los Estados Unidos en los negocios particulares de la nueva República, ha causado mucha excitación. El Gobierno suprimió anoche un *meeting* de negros y nativos que se reunieron para protestar contra la aprobación del acta.

San Petersburgo, 30.—Las autoridades dicen, que el Gobierno ruso enviará hasta el próximo lunes su respuesta al Japón. En esa respuesta Rusia hace los últimos esfuerzos por evitar la guerra y por presentar al Japón las bases de una paz duradera en Corea. Si el Japón, á cualquier otra nación rechazara las pacíficas proposiciones del Gobierno ruso, el mundo debe culpar á los japoneses de haber sido los provocadores de la guerra. Rusia y el Japón han comunicado á los Gobiernos euro-

peos y al americano las razones de su respectiva política en el Extremo Oriente.

París, 30.—Nada se ha sabido aquí sobre la conferencia entre Lamsdorff, Ministro ruso de Relaciones Exteriores, y Kurino, Ministro del Japón en San Petersburgo. Los funcionarios aquí creen que Rusia no enviará la contestación á la nota del Japón hasta que esté segura de que esa respuesta no producirá la ruptura inmediata de las hostilidades. Se dice que el Japón no piensa fortificar el estrecho de Corea, porque sería un motivo de queja para el Gobierno ruso, pues éste no permitiría que se cerrara una de las salidas del comercio ruso.

Washington, 30.—El Ministro americano Gresham en Tokio dice, que según noticias de San Petersburgo, la respuesta rusa á las demandas del Japón será entregada mañana. Nada dice sobre la naturaleza de la respuesta rusa.

Berlín, 30.—El Comandante General del Africa Occidental alemana cablegráficamente, que ha recibido noticias del Teniente Zallow, jefe de las fuerzas alemanas reñadas por los "kaffirs" en Okahandya, estación militar y de correos, á cincuenta millas de Walvisch. Según el despacho, los "hereros" amenazan reunirse con los "kaffirs." La noticia ha causado sensación.

Nueva York, 30.—El corresponsal del "Herald" en Seoul dice, que un destacamento numeroso de soldados rusos ha aparecido á orillas del Tald, veinte ginetes han pasado al territorio coreano por Sampho, á pocas millas del nacimiento del río, y treinta y tres han llegado á Antung. Estos últimos casi todos eran oficiales que andaban buscando un lugar á propósito para establecer cuarteles.

Washington, 30.—Mr. W. W. Russell, Secretario de la Legación americana en Caracas, ha sido nombrado Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Panamá y se hará cargo "ad interim" de la Legación americana. Créase que después sustituirá á Buchanan en propiedad.

Washington 30.—W. W. Russell ha sido nombrado Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Panamá. Mr. Russell es muy popular en Washington. Durante mucho tiempo ha sustituido á Bowen en la Legación americana en Caracas.

Roma, 30.—El Obispo Mutel, Vicario apostólico de Corea, ha enviado una carta al Vaticano diciendo, que diez mil católicos viven en Corea sujetos á graves y continuos peligros, á causa de la situación creada por el conflicto ruso-japonés. Monseñor Mutel recuerda en su carta que su predecessor en el Obispado estuvo preso durante quince años por no haber pedido protección á tiempo.

Ormond, Florida, 30.—Mr. K. Vanderbilt ha batido el "record" universal de velocidad en automóviles. En tres minutos y 31½ segundos, (¡!) recorrió un espacio de más de cinco millas.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTIQUIN DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Tránsito Vésquez, Moisés Mercado, Teodoro Ayala, Higinia Riviera, Jorge Villacorta, Enriqueza de López, Rufino Valle, Vicenta Díaz, María Ubeja, Rosa Tobar, Santos Gorgonias Moya.

Ausentes.—Isabel de Domínguez, José María Gallardo, Francisco Alberto López, Elías B. Azucena, Manuel M. Calderón.

### SANTA TECLA

Domicilio ignorado.—Ruperto Vancop, Desconocidos.—Bernardo López, Fidel López, Isidro Figueroa. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 19 de 1904.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

### DIA 30 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 28 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 5, por ebrios escandalosos; 2, por vago y andar pidiendo limosna sin la patente respectiva; 1, por vago maltratando; 1, por venderme readerías sin patente; 4, por ebrios fondeados; 1 por salir con el policía número 187; 1, por golpes al mismo policía; 1, por ebrio pacífico; 1, por estaca; 1, por circular por las paredes donde está el Circo; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por sospechoso y ser desconocido; 2, por rifa y estar heridos; 1, por escándalo público, y 2, por rifa mutua; y 6 mujeres: 3, por faltar á la visita de Prohibidas; 1, por rifa; 1, por golpes, y 1, por ebria fondeada.

### DIA 31 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 34 hombres: 16, por ebrios escandalosos; 5, por rifa; 2, por golpes; 1, por golpes; 6, por ebrios fondeados; 1, por golpes á la madre; 2, por sospechoso, y 1, por injuria; y 7 mujeres: 2, por enfermedades, evidad de Zancat colera; 2, por rifa; 2, por ebriedad escandalosa, y 1, por hurto de una corona á Jacinto Paredes.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

### DIA 30 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor J. Antonio Biguena y familia, de Cojutapeque; Matilde Vera y Pedro Robles y esposa, de Guatemala, y Rafael Guirala, de Santa Tecla. Salieron: Daniel y Francisco Salavería, para Sonsonate, y Enrique Payne, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: Donato Jirón, de Sonsonate. Salieron: Francisco B. Jurquin y Ramón Salcedo, para Sonsonate, y Juan Contreras y familia, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Toribio Tejano, de Santa Tecla, y Juan Barret, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Celatino Basagotia, de Santa Tecla; doctor César V. Miranda, de San Vicente, y Moisés Guerra, de Santa Rosa. Salieron: Agustín y Francisco Osorio, para San Rafael.

### DIA 31 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Angel Guirala, para Sonsonate; Matilde Vera y Pedro Robles y esposa, para Acajutla, y doctor J. Antonio Biguena y familia, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Gabino Z. Canales de La Libertad, y Fernando V. Mesa, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Cayetano Rivas y Antonio de Franco y hijo, de Santa Ana; José Díaz B., de Cojutapeque, y José A. Molina, de Santa Ana. Saló: Henry Levy, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entraron: José D. Parra Moreno, de Cojutapeque, y Leandro Aparicio, de San Martín. Salieron: Jesús A. Escobar y Manuel J. Calderón, para Sacchitoto, y Celestino Basagotia, para Santa Tecla.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entró: Paz Villalta, de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 19 de 1904.

## AVISO

Se hace saber que el señor don Román Meyer Rivas ha cesado en sus funciones como Encargado del Consulado General del Perú, en virtud de haberse retirado el excoñtador al titular don José S. Chocarro, por decreto de esta fecha.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, enero 28 de 1904.

Servicio de Correos

Notándose que una gran parte de la correspondencia que se despacha en la oficina del Expendio con destino al interior ó al exterior de la República, carece de direcciones completas para ser debidamente encausada, y ofreciendo un irregularidad confusión y dificultades en las oficinas intermediarias para su expedición, ó en las destinatarias para su oportuna entrega, se excita al comercio y al público en general, á fin de evitar tales inconvenientes, indiquen en todo pieza de correspondencia que se deposite en la oficina del Expendio, el nombre del destinatario escrito con toda claridad, el de la población donde reside y á qué departamento, provincia ó nación corresponde; finalmente, el nombre de la calle ó avenida, número del domicilio etc. que ocupa la persona á quien sea dirigida la pieza.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 20 de 1904. 10-10

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 48, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904. David Joaquín Guzmán, Comisionado.—Director General. 10

AVISO ESCOLAR

Se recuerda á todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atender á los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 13 de enero de 1903, y que se refiere á la falta de disciplina en que incurren los empleados que se dirigen á los alt. á funcionarios del Estado sobre asuntos de carácter, debiendo hacerse por el órgano de los J. J. f. inmediatos.

Dirección de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero de 1904. 15-14 alt.

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, fojas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene á los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambas sexos y en general á toda persona dedicada á la enseñanza primaria, ya sea en los empleados en escuelas ó Colegios oficiales ó particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo á esta oficina, sus diplomas ó fojas de servicio legalizadas y rotuladas, y los documentos que la forma debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904. 15-8 alt. Gustavo Marroquina.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierre, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José María Pastrán, de una porción de terreno enajenada en la hacienda "San Lucas" que linda: al Oriente, con tierras de don Felino Navarro; al Norte, con las de la sucesión de Francisco Martel; al Occidente, con las de don Gregorio Ayala y la hacienda de "Santa Cruz"; y al Sur, con la hacienda "El Mico" y jidos de Guasape, arriba del volcán. El señor José María Pastrán hubo el inmueble descrito, por compra á doña Isabel Arce, en esta ciudad, el día veintidós de julio de mil ochocientos cincuenta y dos.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isaac Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Do-

mingo Larraínaga, vecino de Sanantepaque, de un solar ubicado en el barrio del Calvario de dicha ciudad, que mide once varas de frente y cuarenta y cinco de fondo, lindando: al Oriente, con solar de Cataldo Cabrera; al Poniente, con casa y solar de don Manuel Larraínaga; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Hilgino Chantre; y al Sur, con solar del citado Cabrera, midiendo cinco varas. Don Domingo Larraínaga hubo el inmueble descrito, por compra que hizo al expresado Cataldo Cabrera, el día diez de noviembre de mil ochocientos ochenta, ante el abogado don Constantino Fuentes.

San Salvador, enero tres de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isaac Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Bonilla y Cataldo Cabrera, vecinos de Sanantepaque, de dos solares situados en el barrio del Calvario de dicha población, lindando el primero: al Oriente, con otro solar del citado Francisco Bonilla, paja de por medio; al Sur y Poniente, con solar del señor Cabrera, también citado; y al Norte, con solar de la sucesión de Apolinario Rodríguez, calle de Quetzacoatl de por medio; y el segundo, lindante: al Oriente, con solar de don Aurelio Larraínaga; al Sur y Poniente, con solar del interezado Cabrera, cercos de paja; y al Norte, con solar del interezado Bonilla y otro de la sucesión de Francisco Pinada, saujo y paja de por medio. El señor Francisco Bonilla y el señor Cataldo Cabrera hablaron los inmuebles descritos, por permuta recíproca que se hicieron ante el escribano público Isabel José Ayala, el día veintuno de setiembre de mil ochocientos setenta y siete, en la ciudad de Sanantepaque.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueró, solicitando por primera vez la inscripción, á favor del señor Tomás Chlachilla, vecino de Apopa, de una finca de café y plátano, situada en la misma jurisdicción de Apopa, que linda: al Oriente, camino de por medio, con la del señor Bafido Quijada; al Norte, camino de por medio de Tomacateque á Apopa, con la finca del señor Manuel Carpio; al Poniente, con una finca del mismo Carpio; y al Sur, con finca del mismo señor Quijada; advirtiendo que todos los cercos que tiene dicha finca son de su propiedad. El señor Tomás Chlachilla la hubo por compra á la señora María de la O. Burdugo, en escritura pública otorgada en Tomacateque, á las doce del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abelardo Arce, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Z. Isidro Zetina, vecino de la villa de Apopa, de un terreno situado en el punto ó cañón de "San Nicolás," de aquella jurisdicción, de sesenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Juárez; al Norte, con terreno de Macario Acosta; al Poniente y Sur, con terreno de Lucas Herrera; que el inmueble descrito, lo adquirió por concesión municipal, según título extendido por el Alcalde de su domicilio, á las seis de la mañana del día veintidós de julio del ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel V. Mendosa, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Francisca Carrillo, vecina de Zacatecoluca, de una tercera ó la cuarta parte de un solar situado en el centro de aquella ciudad, como de la capacidad de media manzana, que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión del finado Aljandiro Molina Secero; al Norte, con el convento público de aquella ciudad; al Poniente, con la plaza y el mercado; y al Sur, con casas de la sucesión de don Regino Cuatro; que el inmueble descrito lo adquirió la señora Carrillo por compra á Manuela Barrera, en escritura pública otorgada en Zacatecoluca, á las diez del día veintidós de octubre del setenta y dos, ante el abogado don Juan José Rivas.

San Salvador, enero y veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Miranda, vecino de la villa de Panchimalco, de un lote de terreno situado en la montaña de "Quetzalapa," de la jurisdicción de dicha villa, compuesto de dos hectáreas setenta y dos áreas y cincuenta metros cuadrados de capacidad, lindando: al Oriente y Norte, con los lotes de Rosendo González ó Isabel Melayo; y al Oriente y Sur, con los de Juan Ciriaco Vasquez y José Vasquez, del Guayabo. El señor Miranda hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de noviembre de mil novecientos.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Isidro García, vecino de San Pedro Panchalapa, de cuatro terrenos situados en jurisdicción de dicha población: el primero capaz de seis manzanas, y lindante: por el Oriente, con una paja y terraces de Nicolás Sánchez y Máximo Ramírez, barranco y camino de por medio; por el Norte, con el de Luis Raymundo, Simón Rosales y Doroteo García; por el Poniente, con el de Prudencio Bautista; y al Sur, con la vega del arroyo de "Chalapa" y terreno de Tiburcio Sánchez, quebrada de por medio. El segundo, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con terreno de Paulino Ramírez; al Norte, con el de don María Orellana; al Poniente, con el de Luis Sánchez y Nieves Ramírez; y al Sur, con el mismo terreno de Paulino Ramírez. El tercero, capaz de dos manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Pascual Batrada; al Norte, con el de Juan Diego Ramírez y Nieves Sánchez; al Poniente, con una barranca y ejidos de Ferulapio; y al Sur, con el de Doroteo García; y el cuarto, capaz de una manzana, linda: al Sur, Oriente y Norte, con terrenos de Faustino Pleitón; y al Poniente, con ejidos de Ferulapio y río "Callejón." El señor Isidro García hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre doce de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Pérez, vecino de la villa de Panchimalco, de un lote de terreno capaz de dos hectáreas dos áreas y cincuenta metros cuadrados, lindante: al Occidente y Norte, calle de por medio, con los lotes de Jacinto Méndez y Pascual Virgo; y al Oriente y Sur, con los de Antolito Santos y Juan Ramírez. El señor Francisco Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de noviembre de mil novecientos.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Víctor Manuel Mirón, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Adolfo Galeano, vecino del Puerto de La Libertad, de un terreno situado en el punto llamado "El Papeto," de la jurisdicción de dicha población, el cual es capaz de seis manzanas, y linda: al Poniente, con terreno de Victoriano Servillón; al Sur, con el de Innocente Henríquez; al Oriente, con el río del "Jato"; y al Norte, con el de Federico Galeano. El señor Adolfo Galeano hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Lucio Alvarado, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Luis Zapata, vecino de la villa de Robasco, de un terreno denominado "El Roble," comprendido en el título de la hacienda "Los Parícutas," cuyos linderos son: desde el pasaje "Las Pajas" en el río del "Molino," con dirección Norte, se camina hasta un mojón de piedras que dividen estas las tierras del "Nacacole" y de allí á pasar sobre la toma de "Santa María" hasta la cabecera

ra de una quebrada seca que baja al río del "Nacacolo," y por éste aguas arriba, hasta la quebrada del "Agua Fría," y aguas arriba de ésta, con dirección Norte, dejando atrás el río hasta el "Plan de Maradiga," y de allí se atraviesa hasta el "Portillo del Espino," atravesando el camino real de "Tierra Fria," y continuando hasta una ranjita seca que termina en el río de "Los Paraísos," el cual se sigue aguas abajo hasta otra quebrada seca; en esta confluencia, dejando el río con rumbo Sur-Este, y por la misma quebrada se sube a un plan sobre la loma más alta del "Carrietal," donde hay un mojón divisorio de las tierras de Roberto López y se sigue hasta el llano del "Espino"; cambiando de rumbo al Oriente, se llega a la cabecera de una ranjita y por ella se baja hasta el río de "Las Lujas," y aguas abajo de éste, al río de "Santa Lucía," aguas arriba hasta su junta con la quebrada de "Los Almendros"; y pasando el río por el curso de la quebrada aguas arriba a un barranco hondo profundo, a cuyo lado Norte pasa el camino nuevo de San Juan Topoques y paje del "Mal Paso"; y llegando al manantial de la cima de la loma donde comienza la ranjita que atraviesa al fin del llano de "Rancho Quemado," se deja éste a la derecha y tomando por la izquierda se camina rocamante hasta la cima de la loma del "Corro Pelón," el cual se sigue hasta el río "Tribuapa" y aguas arriba hasta el río del "Molino" y aguas arriba de éste, hasta el paso de "Las Piñas," donde se comenzó. Don Luis Zapata hubo el inmueble descrito, por compra a Juan José, Ramón, Ceferino, Tomás y Josefina Bonilla, el día quince de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, en Ilobasco.

San Salvador, a los veintidós de mil novecientos cuatro.—*F. Mijes Orozco.*

Acceptación de Herencias

El infrascrito Juez primero de primera Instancia Civil.

**Avisa:** que por auto de este Juzgado de esta fecha, han sido declarados sucesores y universales herederos, las señoras María del Socorro y Concepción Chinchilla, de la herencia de su padre legítimo José Tomás del mismo apellido, que falleció en la ciudad de Tocantopos el día de 1892. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 José R. Navarro Rafael López Srlo

Ignacio Ramírez C., Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado a solicitud del señor don Ramón Cuchilla, sobre aceptación de herencia y posesión efectiva de los bienes que a su defunción dejó su fiado hermano Alonso Cuchilla, y al folio siete vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz segundo: Usulután, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada por parte del señor don Ramón Cuchilla, la herencia de los bienes de su fiado hermano legítimo don Alonso Cuchilla nombrándose interinamente al señor Cuchilla como representante ó administrador de dichos bienes. La portante que se crea con derecho a la mencionada herencia que se previene aducirlo en el término legal."—Ignacio Ramírez C.—Auto mf., Pedro Sánchez Srlo.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Ignacio Ramirez C Pedro Sánchez Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a solicitud de los señores Lisandro Rivera y Cruz Arriaza en concepto de tutores interinos de los menores Francisca Florinda Castro, el primero, y Daniel Arriente, María Isabel y Adelaida Marcelina Represa el segundo; se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señora Isabel Espinosa, madre de aquellos menores, y se han nombrado administradores y representantes legales interinos de la indicada sucesión a los señores Rivera y Arriaza. Lo cual se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con algún derecho para que ocurran a ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Ana, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 J. H. Villacorta Herarío Olmedo Srlo

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Estanislao Rodas, del domicilio de la villa de Jutiapa, de este Distrito, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo José Néstor Rodas, de su mismo domicilio; en tal virtud se ha nombrado administra-

dora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Gutiérrez No. Vigil L. Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Ramona Machado, solicitando se le declare heredera con ómnibus sobrevivientes del difunto Miguel Romero; y aceptando la herencia, por lo que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Y se cita por el presente, a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días; bajo los apercibimientos legales sino lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.

oé Roberto Páez Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de dicha Asociación Barba de Rodríguez, de este domicilio, la herencia de su fiado padre don Domingo Elías Barba y Velasco, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión; y pide la señora Barba de Rodríguez, se le declare única y universal heredera del fiado señor Barba y Velasco; por lo cual se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 José R. Páez José Madrid, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que en virtud de no haberse presentado ninguna persona, dentro del término de ley, aceptando la herencia de Venancio Yallente, ni una nota de ella, de conformidad con el artículo 175, inciso C de las reformas al C. y 334 Pr., este Juzgado ha declarado vacante la expresada herencia, nombrando curador de ella al señor don Ceferino Gómez. Citando a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquiyá, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Mariano Gómez.—Arriano A. García, Srlo. Int.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Francisca Barrera, por parte de su hijo legítimo señor Cecilio B. Alfaro, con beneficio de inventario, concediéndole a dicho señor la administración interinamente, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Manuel A. Salgado. Aquilino Vargas, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia Civil de San Vicente,

Hago saber: que por auto de este Juzgado fecha dieciséis del mes corriente, se ha declarado heredero de la señora Josefa de los Angeles Leonor, al señor Gerardo Castillo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Fabio Castillo. Ismael O. Jaime, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente mes, ha sido declarada la señora doña Mónica de Jesús Trigueros, como única y universal heredera de doña Juana Abina del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

2 J. H. Villacorta. Herarío Olmedo, Srlo.

Vicente Cortés Bonica, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Celestina ó Ernestina Brizuela, de este domicilio, aceptando la herencia de sus difuntos padres legítimos Tadeo Brizuela y Timoteo González, y por auto fecha catorce del mes corriente, se le ha nombrado interinamente administradora y

representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Queda en posesión de la herencia mencionada, que lo manifiesto en el mismo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutopos a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos cuatro.

Vicente Cortés Bonica.—Cortés Castellanos, Srlo. 2

Ernesto Anguiles Juez primero de Paz pendiente de esta Villa.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Emilio Carranza, de este domicilio por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Jesús de la Concepción y Vicente del mismo apellido Carranza, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposa Mariana Chávez Segundo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de El Progreso, a las dos de la tarde del día veinte y cinco de enero de mil novecientos cuatro.

2 Ernesto Anguiles Francisco I. Alas, Srlo.

Antonio Siguiera, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha nuevo del mes corriente, se han declarado herederos de la sucesión de la finca Poleroula Morales, a las señoras Paula, Eugenio, Esteban, Luciano, Juana, Virginia y Gregorio López, los seis primeros hijos legítimos de la expresada señora Morales y el último como ómnibus sobrevivientes de la misma señora.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutopos a las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

2 Antonio Siguiera. José M. Castellanos, Srlo.

Fabio Castillo Juez tercero de primera Instancia de lo criminal del Departamento de San Vicente.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Funes, por sí y como tutor de su hermano Tomás del propio apellido, a aceptar la herencia de su padre Mariano Funes; y se ha nombrado tutor interinamente al mencionado Jesús Funes administrador y representante de la sucesión indicada, en su nombre y en el de su citado hermano. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, a las diez y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Fabio Castillo.—Ismael O. Jaime, Srlo.

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado Ricardo García mayor de edad y vecino de la Villa de Apurusa, con auto con beneficio de inventario la herencia dejada por su esposa Rosalía Cruz; en consecuencia, el Juzgado ha dado por aceptada dicha herencia y nombrando administrador interino de los bienes al señor García con las facultades de ley. Se cita a todas las personas que se crean tener derecho a la sucesión para que dentro del término legal ocurran a deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las diez de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos cuatro.

2 Filberto Avilés.—Eliczar López, Srlo.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por la señora Apolonia Durrax contra Cosme Sánchez del domicilio de San Rafael, por la suma de noventa y un pesos, intereses y costas que se adeuda, se vendió en este Juzgado en pública subasta un terreno de la propiedad del ejecutado de la capacidad, poco más ó menos de treinta y cinco áreas, cubierto de caña de azúcar, cepe de plátano, y de maízillo, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de don Santos Alfaro, al Norte, con terreno de Santiago Díaz, calle real de por medio que conduce a Ilobasco; al Poniente, con casa y corral de Dondeiro Sánchez, cerca de plaza de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Alfaro, barranca de por medio; dicho terreno está situado en el valle de "La Soledad," jurisdicción de la villa de San Rafael de este Distrito. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a este Juzgado a deducirlo dentro de término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutopos, a la una de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

2 Vicente Ramos. J. González Orozco, Srlo.

Por ejecución seguida por el señor don Elías Romero contra Leonardo Amaya por la suma de veintidós pesos y costas, procedentes de dicho, se vendió en pública subasta dos porciones de terreno embargadas al ejecutado, sitasadas, la primera en el lugar "El Jobo" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Benigno Mejano; al Norte, con terreno de Cealilo Argueta; al Poniente, con terreno del fiado Paulino Gómez; y al Sur, con terreno del mismo Mejano y Antonio Sarto. Otro terreno situado en el lugar "Cheramo" de esta jurisdicción.

do. que finca por el Oriente, con terreno de Batolomé Herrera y Joé Concepción Argueta; al Norte con terreno de Ebaristo Maza y Vito Vázquez, al Poniente, con terreno de Concepción Argueta; y al Sur con terreno de Marcelo y Vito Vázquez.

Quien quisiera hacer postura á los inmuebles referidos que ocurra, que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Osticala, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Emilio Gómez. M. Mejía, Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución judicial y dirigida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de la señora Concepción Barrientos, contra don Joaquín Yáñez, por la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el lugar denominado "El Quequahual" jurisdicción de la villa de El Progreso, de este Departamento, de ochocientas ochenta áreas de extensión cultivada de cañote y café cosechero en buen estado, y lindante: al Norte, con propiedades de Martín Mendoza y de Jesús Trejo Castillo; que antes fue de la asociación de Mariano Carranza; al Oriente con un rancho que es la villa de El Progreso condeña á doña Ana de por medio, con finca de don Gabino Maza; al Sur, con propiedad de don Juan de la Cruz de Marcano Ramos y de doña Cesárea de Díaz, antes de Felipe García, y con una pequeña finca de terreno en forma de cuchilla que pertenece al ejecutado señor Yáñez, barranco de por medio; y al Poniente, con sucesiones de doña Virginia Larín de Yáñez y que antes fueron de don Manuel Larín, que abraza de "El Quequahual" de por medio. En la finca descrita existe una casa techada de lámina de zinc, como de siete metros de largo por cinco de ancho; y en beneficio de la misma hay mercedada agua por cañería. El que quiera hacer postura á dichos bienes, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamento: Sonsonate á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

J. Clara. Víctor M. Montalvo, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el señor José Ramírez contra el señor Francisco Merano por la suma de sesenta pesos, que es en deberle de plazo vencido pasado, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del decaído, situado en esta villa, por el barrio de Santa Lucía, compuesto de sesenta y cuatro áreas, sesenta centímetros de extensión, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terreno de José Cerna y Práxedes López; al Sur, y Poniente, con terrenos de Santiago Martínez; y al Norte, el de la sucesión de Cristóbal Casteles. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Quezaltenango, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Pilar Aguirre. J. Emeterio Pinada, Srlo.

Por ejecución de don José María López contra el señor Marcelino Marroquina, por ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se vende por este Juzgado como bienes de propiedad del ejecutado, un derecho indiviso que le corresponde en un terreno rústico, compuesto de cinco caballerías, nombrado "Los Morales", situado en el cantón "El Cerro" de esta jurisdicción y todo el inmueble, linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Potón" de la sucesión de don Narciso Aviñón; al Norte con terrenos de la hacienda de San Jacinto; al Poniente, con terrenos de la hacienda de San Antonio de don Macario Martínez; y al Sur, con terrenos de la extinguida sucesión de esta villa; cuyo derecho está vendido en trescientos pesos. Quien quisiera hacer puja, ó mejora, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Contape que, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Domingo García. Miguel Aragón Barral, Srlo.

**Ventas Voluntarias**

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber: que por no ser de cómoda división entre los herederos en la sucesión de los señores Casimiro Parada y María de los Angeles Yáñez, se venderá en este Juzgado un terreno rústico perteneciente á dicha sucesión, como de cinco manzanas de capacidad, situado en parte de colá, y situado en jurisdicción de T. cupán; lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Nicolás Ilvora; al Norte, con terreno del mismo Ilvora y de la sucesión del finado Procopio Fagragal; al Poniente, que abraza de por medio, con terreno de Urbano Rodríguez y Samuel Panfagna, y camino de por medio, con solar de José Ángel Métrano; y al Sur, con terrenos de los expresados Métrano y Rivera, sanja de por medio. El terreno descrito contiene una casa y un rancho de teja, la primera con paredes de bajareque, como de ocho metros de largo por diez de ancho, inclusive los corredores que tiene, y el segundo en galera, co-

mo de cinco metros de largo por cuatro de ancho, estando valorado todo el inmueble en cuatrocientos diez pesos, y se saca á licitación pública, á solicitud de don César Parada como heredero en dicha sucesión. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.

El infrascripto Juan de Paz de este pueblo, Hace saber: que á solicitud del señor Angel María Arévalo, mayor de edad, de este domicilio previa información de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se vende en pública subasta, una casa techada de teja sobre paredes de bajareque, de diez y seis metros de largo, inclusive el solar por seis de ancho, situada en esta población, que en concepto de representante legal de sus hijos impáberos, Andrés, Catalina, Agustina y Marcelino, se vende en pública subasta, por pertenecer la mitad del valor de dicha casa á sus referidos hijos impáberos, que linda: por el Oriente, con solar del solar de Luciano Rivera; por el Norte, con el solar de la Iglesia de esta población; por el Occidente, con la Plaza pública, calle de por medio; por el Sur, con pared de la casa de Antonio Villanueva, por estar pegada una y otra pared lo que divide las casas, cuyo inmueble está valorado, por el interesado en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus documentos legales á este Juzgado, en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de La Reina, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Juan Parada Chávez.—Vicente Arévalo, Srlo.

**Curaduría**

José Calasanz Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar tutor al menor desamparado, Alejandro Jové, á fojas 5 vuelto y 8 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro. Constando de la información que antecedó, que el menor Alejandro Jové, carece de guardador y que éste se encuentra desamparado por haber fallecido sus padres, de acuerdo con el artículo 766 Pr. nómbrase tutor interino de dicho menor á don Victoriano Jové, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos. Cítese por sí dictos con treinta días de plazo á los que se crea con derecho á la guardia legítima, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial," para los fines de ley."

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

José O. Arias. José María Silva, Srlo.

**Interdicción**

El infrascripto Juez, de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia definitiva que pronunció este Juzgado con fecha diez y seis de noviembre del corriente año, se han declarado en interdicción por causa de cordemudez, á los señores Mónica y Antonio Flores, ambos mayores de edad y de este domicilio, habiéndose nombrado curador de los mismos á don Dalmacio Arriola.

Juzgado de primera Instancia: Matapán, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

Ugo Cavillo. Benigno Duarte, Srlo.

**Edicto Matrimonial**

Alejandro Gómez, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se han presentado los señores don Manuel Francisco Rivera y Candelaria Morales de Aguirre, manifestando que desean contraer matrimonio civil, siendo el primero de treintinueve años de edad soltero escribiente originario de Cayotepeango, Departamento de Suchitepéquez, en la República de Guatemala hijo legítimo de don Rymundo Rivera y de la señora Valladarez de aquel mismo vecindario y difunta; y la segunda, de veintitrés años de edad, soltera, esposa de su sexo, originaria y vecina de esta ciudad, hija legítima de don Inocente Aguirre y de la señora Felicia Salinas esta de oficio doméstica y aquel agricultor, ambos de este vecindario. En consecuencia, invita á todas las personas mayores de diez y seis años que tengan conocimiento de que existe algún impedimento para el matrimonio proyectado, para que se presenten á manifestarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Para remitirla al Director de la Imprenta Nacional, libre el presente en San Miguel, á las diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

A. Gómez. Carlos Eckstein, Srlo. Int.

**Títulos Supletorios**

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Emigdio Godoy, mayor de edad y vecino del pueblo de El Porvenir, de este Distrito, solicitando su extensión á título de propiedad y dominio escrito, de un solar situado en el barrio de "Las Animas" de esta ciudad, que adquirió por donación gratis que le hizo su finca denominada Emilia Godoy, el cual está en sesenta y cinco metros de ancho y de figura cuadrangular, sin carga ni derechos que pertenezcan á otra persona, sin tener mejoras ni cercos que marquen sus límites, predio dominante al oeste; dicho solar mide al lado Oriente de Sur á Norte, diez y seis metros sesenta y cinco milímetros, y linda por este rumbo, calle de medio, con casas y solares de Eugenio Calderón y Fabio Godoy; al Norte, calle de Oriente á Poniente, sesenta y un metros veintiocho milímetros, y linda por este rumbo con solares y casas de Procopio Godoy y María Guerra; y al lado Sur, de Poniente á Oriente, mide cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros, y linda con solares y casas de Eufemio Hurtado Basilio Torres y Juana Peñate; los colindantes expresados son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo, dentro del término legal á esta Alcaldía, que le será admitido siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chichuapa, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos cuatro.

F. C. Orellana.—M. V. Marticorena, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Matías Álvarez de Soriano ha presentado la solicitud siguiente: "Señor Alcalde Municipal: Matías Álvarez de Soriano, mayor de edad, de oficio doméstico, casado y de este vecindario ante Ud. con respeto expongo: que el día dos de agosto de mil novecientos treinta y cinco compré con fondos propios, en dos mil quinientos pesos á la sucesión del finado Máximo Ortiz e impueta de las señoras Virginia Gortay, viuda de Ortiz, Juana Ortiz y Luisa Salazar, cambio de Bulgaria Ortiz, ya finado, todos de este vecindario, una casa de teja, sobre paredes de adobe, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad y en un solar que tiene por el Norte once metros noventa y ocho centímetros y dos milímetros; por el Sur, igual medida; por el Este, carores y tres sesenta y cinco milímetros; y por el Oeste, diez y seis metros, poco más ó menos, linda por este rumbo con solar de Elena Zavala, que fue del doctor Raymundo Lara; por el Sur, casa y solar de Carmen Vanegas de Polanco; por el Este, calle de por medio con casa de la Sociedad Económica "El Barquito" cuyo terreno es don Ricardo Luna; y por el Norte, calle de por medio, con casa de Antonio Vargas; cuyos colindantes son del mismo barrio de Santa Cruz; el predio no tiene carga ni derecho real precativo y está anotado con paredes propias. Y en atención de título de propiedad, ruego al señor Alcalde extenderme y previa la firma del decreto de 17 de mayo de 1900. // Santa Ana, diciembre diez y nueve de mil novecientos tres. // Matías A. de Soriano." E que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

José C. Lemus.—E. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Venancia Harandérez, de veintiocho años de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando su extensión á título de propiedad de un solar ubicado en el cantón "Delicias" de esta jurisdicción, y el que posee quinta y pacíficamente ha sido más de diez años, por compra que le hizo á su difunta madre Polerpa Zavala y que él continúa en la suma de cuarenta pesos, siendo sus herederos y sucesores (su esposo) al Norte, linda con terreno de Juan Sánchez, cambio de la Laguna de por medio, y mide por este rumbo sesenta metros, sirviendo de mojón un palo de jiote y otro de limo que pertenecen al solar descrito; al Sur, linda con terreno de Dionisio López, brotones de por medio, y mide por este lado treinta y seis metros; al Oriente, con terreno de Cesárea Rivas cerco de paja y de alambre de por medio, midiendo por este rumbo veintinueve metros; y al Poniente, los muros veintinueve metros, lindando con terreno de Agustín López,

brotos de por medio; siendo todos los colindantes de esta comunidad. El solar referido, es el que hay edificada una casa de paja, sobre horcones y que mide de longitud cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y de latitud cinco metros diez y seis milímetros, no tiene número, carga real, ni derecho que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión en él. La persona que se crea con derecho al inmueble susodicho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, a las once de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos cuatro.

2 Juan Flores.—José Leonardo Ramírez, Srlo.

Dionisio Najarro, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Fedra Menéndez, mayor de edad, vecina de Ahuachapán, solicitando por el título escrito de dominio de dos predios rústicos, situados sucesivamente el primero en el paraje "Shaloukaya, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro quintos de manzana ó sean cincuenta y seis áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de Luis Martínez; al Oriente, con terreno de la peticionaria señora Menéndez; al Occidente, con terreno de Josefa Leiba; y al Sur, con terreno que fue de don Aparicio Viquez y hoy es del doctor Simón Magaña, vecino de Ahuachapán; circulado de sombra al contorno; y el segundo por su parte, está situado en los suburbios de esta población, constando de tres quintos de manzana ó cuarenta y dos áreas de extensión superficial: lindante: al Oriente, con terreno que fue de Teodora González y Vicente González R. Arce; y hoy de su propiedad; y al Norte, Sur y Poniente con terreno de la propiedad de la pariente. Todos los colindantes son de esta vecindario, con excepción del doctor Magaña, que es de la ciudad de Ahuachapán. El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastia, cuatro días y seis de mil novecientos cuatro.

2 C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménes, Srlo.

Dionisio Najarro, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Urbana Larriano, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Palupá," de esta comprensión municipal y de los extinguidos ejidos, compuesto como de una manzana de tierra de regular clase, propia para diferentes plantaciones, y linda: al Oriente, Poniente y Sur, con propiedad de doña Fedra Menéndez; y al Norte, con terreno del señor Pedro Ruiz; cuyo terreno lo posee desde hace más de diez años; siendo la primera de los colindantes, vecino de Ahuachapán y el segundo de esta población. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastia, a diez y seis de enero de mil novecientos cuatro.

2 C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménes, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ramón Miranda, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee en buena fe en el valle de "Piedra Labrada," de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real. El primer terreno, como de tres manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Simón Miranda; al Norte, con terreno de Miguel Osegreda, camino de por medio que conduce a Guasapa; al Poniente, con terreno de Crianto Rivas; y al Sur, con el "Río Guasa." El segundo terreno, de una manzana de extensión, segundo de paja, sanjo y palo-pique, lindante: al Oriente, con terreno de Eduardo Pérez; al Norte, con terreno de Cecilio Pérez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Concepción Pérez, lo mismo que al Sur; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, octubre veintidós de mil novecientos uno.

2 Aurelio Marroquín.—Fernando Nolas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Turcios, de sesenta años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

hatal de naturaleza rústica que tiene situado en el punto "Las Cocinas," perteneciente a la comunidad de la hacienda de "Cmasia," de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y del cual es poseedor de buena fe por más de veinte años, y se compone de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, cuyo inmueble no tiene ninguna gravamen ni carga real, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan de Dios Larín; por el Norte, con terreno de Manuel José Turcios, camino real de por medio, Justo González y Agustín Mejía; al Poniente, con terreno del mismo señor González, que brada y camino real de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo señor González, Menéndez Mejía y José de la Rosa Asegurado. Por lo tanto, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Antonio Arévalo.—Martín Avilés, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Norberto Orellana, mayor de edad, albano, viudo y de este vecindario, solicitando título de un solar y casa que dice que posee en el barrio de San Juan de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones: por el Norte, con solar de don Santiago Meléndez, midiendo por este rumbo nueve metros ciento cuarenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa que fue de don Alberto Anzures y es ahora de Vicente Hurtado midiendo por este rumbo ocho metros noventa y cuatro milímetros; por el Oriente, con casa y solar de la señora Félix Valle, midiendo por este rumbo veintidós metros; y por el Poniente, con casa y solar de Juan Ramírez, y mide por este lado veintidós metros; el inmueble descrito lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por compra que le hizo a Cruz Hernández, ya finado quien fué jornalero y de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión, las cosas del lado Norte y Oriente son de brotones de chalta y al Occidente una pared de propiedad del respectivo solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana a nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Carlos Córdón.—A. Rivas F. R., Srlo.

Antonio C. Miranda, Alcalde Municipal de esta Villa y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Auxilio Colacho, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de cañote y café, que posee en el valle "La Majada," de esta jurisdicción, compuesta de sesenta áreas de extensión, poco más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Norte y Oriente, con terrenos de don Gabino Mata; al Sur, con terreno de Pedro Castillo; y al Poniente, con terreno de Enrique Calzadilla; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo a don Carmen Gutiérrez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

Jesús Santa María, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado doña Romona Peña, de sesenta años de edad, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de tejas, construcción mediana, paredes de bajareque, cercado de pared de adobe (el solar); que no tiene cargas ni derechos reales, no siendo predio sirviente ni dominante; la dimensión y linderos del solar son los siguientes: al Oriente, linda con finca de Romalda López, y consta de veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, mide veintidós metros noventa y cuatro milímetros, y linda con solar y casa de Ignacio Benjamín Cornejo; al Poniente, linda, calle pública de por medio y solares de Jesús López, Petrona Mauauro y Esquivel Ayala, midiendo veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y al Sur, consta de veinte metros noventa milímetros, y linda con casa y solar de Julián Martín. La casa mide en lo largo, tres metros y medio de Sur a Norte y en lo ancho de Oriente a Poniente, ocho

metros. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa San Martín, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Jesús Santa María.—Alfonso Carrillo, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Angel, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, y que hubo por herencia de su finado padre Victoriano Angel, y es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y siete metros sesenta y cinco centímetros, lindando con solar de la sucesión de Paulino Ramírez; al Norte, mide veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con solar de la misma sucesión y solar de Rafael Alegría; al Poniente, mide veinte metros ochenta y cinco centímetros, y linda con solar de Beatriz Ramírez; y al Sur mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con solar de Miguel Serrillano, y solar de la sucesión de José María González. En dicho solar ha construido el interesado una casa de teja, de seis metros de frente, por este metro cincuenta y cinco centímetros de fondo, cuyo inmueble todo, lo estima en trescientos pesos y no tiene proindivisión ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, a las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Jesús Flores.—Crispino Reyes, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Sebastián Argueta, mayor de edad, carpintero y vecino de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, que de buena fe posee en los extinguidos ejidos de este pueblo, situados en el punto "Dique Lombo" y "Quebrada grande del Volcancillo," de esta jurisdicción en su domicilio, de capacidad, el primero de tres manzanas y el segundo como de una manzana, sin ninguna carga real y de naturaleza rústica, al lado los límites del primero; por el Oriente, con posesiones de Ciraco Guzmán; por el Norte, con el mismo Guzmán, Francisco Argueta y Francisco Acuña; por el Poniente, con Valenzuela Amayo y Francisco Argueta; y por el Sur, con Ramón Ramos y Vicente Urdilla divididos por cerco de madera y sanjo artificial. El segundo, por el Oriente con posesión de Norberto Hernández y Biván Amaya; por el Norte, con Tiburcio Argueta; por el Poniente, con Isidoro Interiano; y por el Sur, con Anselmo Ramos, y terreno vacante, dividido por cerco de madera y sanjo artificial y natural. Todos los colindantes del domicilio de San Fernando. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente que se le admitirá siendo legal en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, a las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos cuatro.

2 Bernardino Lamas.—Florinda del Cid, Srlo.

Bernardino Ramos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Placinta Hernández, mayor de edad, de oficio doméstica y del domicilio de San Fernando solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, que posee de buena fe en los suburbios del pueblo de su domicilio, de naturaleza urbana, como de una manzana de capacidad, en el que tiene su casa de habitación, y una parte cercada y cultivada de árboles de café, y la otra sin cerco y sin ningún cultivo y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Darío Nolasco; por el Norte, con Polixarpe Argueta y Ramón Ramos; por el Poniente, con la sucesión de Cesáreo Rivera, Polixarpe Argueta, Feliciano Nolasco y Cleto Pareda, divididos por cerco de madera, sanjo artificial, quebrada de agua, camino real, cerco de piedra y mojonera de piedra; siendo todos los colindantes del domicilio de San Fernando, y en el expresado inmueble no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley con sus correspondientes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, a las doce de la tarde de enero de mil novecientos cuatro.

2 Bernardino Ramos.—Florinda del Cid, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Carlos Ventura, mayor de edad, jornalero y del domicilio de San Fernando, solicitando que se le extienda título de propiedad de un lote de terreno que de buena fe posee en el lugar "Anaculpa," jurisdicción de su domicilio, y perteneciente a la comunidad de ejidos de este pueblo, como de dos manzanas de capacidad, cultivado de café de azúcar, café, plátano, corongo, y en él su casa de habitación, de naturaleza urbana, y sin nin-

guas, carga real y sus límites son: por el Oriente, con posesión de Tiburcio Amaya y Mónico Hernández; por el Norte, con el mismo Hernández; por el Poniente, con Policarpo Argueta, Rosendo Argueta y terreno vacante; y por el Sur, con Juan Bautista Rodríguez y Rafael Ventura, dividido con todos por cerco de madera, paja y zanjo artificial; todos los colindantes son del domicilio de San Fernando. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, á las ocho de la mañana del día diez de enero de mil novecientos cuatro.

2 Bernardino Ramos. — Florentín del Cid, Srlo.

Bernardino Ramos. Alcalde municipal en esta población.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Teodoro Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, pertenecientes á los extinguidos ejidos de este pueblo, sito el primero en el lugar "Calle del Jague," y el segundo en el lugar "Manita Catarina," en la jurisdicción de San Fernando, siendo el primero de capacidad de dos manzanas, de naturaleza rústica y sin ninguna carga real, y sus linderos: por Oriente, con posesión de Juan de Dios Chica, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Encarnación Argueta, midiendo el camino real que conduce de San Fernando para Torola; al Poniente, con terreno de Fernando Hernández midiendo cerco de piedra y zanjo; y al Sur, con terreno de Bernardino Argueta, dividido por una barranca natural y artificial. El segundo lindar: por el Oriente, con posesión de Bernardino Argueta, y sucesión de Encarnación del mismo apellido, camino vecinal de por medio; al Norte, con posesión de Valentín Nolasco, dividido por una canchalesa seca; al Poniente con el mismo Nolasco, dividido por zanjo artificial y camino de piedra; y al Sur, con la sucesión de Eusebio Nolasco, dividido por señales de zanjo artificial; siendo todos los colindantes del domicilio de San Fernando. Al alguno de ellos con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, á las ocho de la mañana del día diez de enero de mil novecientos cuatro.

2 Bernardino Ramos. — Florentín del Cid, Srlo.

Santana García, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Benigno Nolasco, de cuarenta años de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Plan de esta población, que lo hubo por sucesión que le hizo esta municipalidad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de don Lorenzo Cabelo, y mide nueve varas, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros; al Norte, linda con solar del mismo Cabelo, y mide tres varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con solar de la señora Cruz Flores, y mide once varas, ó sean nueve metros ciento veintidós milímetros; y al Sur, linda con solar de Tránsito Cornejo, calle de por medio, y consta de tres varas, ó sean diez metros ochocientos sesentidós milímetros; cuyo solar es un predio sirviente, sin carga real ni está proindiviso, y lo estima en ciento cincuenta pesos, todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepeoyo, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Carolina García. — Alberto F. Cerna, Srlo. Intº

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauricio Urbina, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle de "San Joaquín Amate" de esta jurisdicción, hace más de veinte años, el que no tiene ninguna gravamen, lindando al Oriente, con solar de Gabriel de Flores; al Poniente con terreno de Alberto Guillén; al Norte, con solar de Gregorio Hernández; y al Sur calle de por medio, y solar del colindante. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á esta oficina á deducir su derecho en el término de ley.

Alcaldía municipal de Toluque, enero veintidós de mil novecientos cuatro

2 Rufino Achala. — Feliciano Ortiz, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Mulato, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, situado en esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, y que hubo por herencia de sus difuntos padres Benito Mulato y Paulina Her-

nández, sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Marcelina y Florentina Mulato; al Norte, con terreno de Bernardina Mulato; al Poniente, con terrenos de Diego y Julia Mulato; y al Sur, terreno de la misma Julia Mulato. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Ismael Rivera. — Cefirino Mayén, Srlo.

El Alcalde municipal que suscribe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estimada Cuculute, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de esta capital, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Sur, diez y seis varas, y linda calle de por medio con solar y casa de Carlos Calleja; al Oriente, mide veintinueve varas, y linda con solar y casa de Irene Martínez; al Norte, quince varas, y linda con la misma Irene Martínez; y al Poniente, veintinueve varas, y linda con solar de Juan Cuculute; que los colindantes son de este domicilio que lo adquirió por donación que le hizo su padre legítimo Anacleto Cuculute, mayor de edad agricultor y de este domicilio; que lo estima en la suma de doscientos pesos, que no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona ni proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Carlos Dueñas. — José María Gomar, Srlo.

Jacinto Perales, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado de el señor Síndico municipal don Margarita Crisól, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en representación de esta Corporación, solicitando se le dé título de dominio de un solar y dos casas que posee la municipalidad de este vecindario, ó sean las que ocupa la Alcaldía y Escuela de varones. La primera tiene de largo doce metros quinientos cuarenta milímetros, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. La segunda tiene de ancho cinco metros ochocientos cincuenta milímetros por seis metros ochocientos cincuenta milímetros de largo; son de techos, sobrehorizontales y paredes de bajareque en buen estado. El solar en que están ubicadas dichas casas, mide por cada rumbo, y sus linderos generales son: por el Norte, treinta y seis metros cuatrocientos ochenta milímetros, y linda por este rumbo con la plazuela pública ó Iglesia Parroquial; por el Oriente, mide veinticuatro metros trescientos milímetros, y linda con terreno de Luciano García, calle de por medio; por el Sur, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y linda con casas y solares de Luciano García y Manuel Turcios, habiendo de por medio un cerco de maderas; y por el Poniente mide noventa y seis metros setecientos veintidós milímetros, y linda con solar de don Ostasio Alvarado. Dicho inmueble está limitado por mojones de piedra, y no es sirviente ni dominante, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, pues dicha Corporación lo posee como finca propia y de su exclusiva propiedad. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jicalapa, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Jacinto Perales. — E. Ruiz, Srlo.

Carlos Arévalo se presentó á este Juzgado, pidiendo título supletorio de un terreno rústico de ciento doce áreas, en el lugar "Lehualura," jurisdicción del pueblo de Ataco, en este Distrito, el cual compró á Pedro Arévalo, y linda: al Oriente, terreno de Manuel Ariz; al Norte, con fincas de Mariano Contreras; al Poniente, con propiedad de la señorita Silvia Salazar; y al Sur, con potreros de la misma señora Salazar. El alquiler se crea con derecho, que ocurre y que lo prueba.

Líbrado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

2 Nilda lo Avilés. — Eleazar López, Srlo.

El Alcalde municipal que suscribe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al Coronel Francisco Hueso Flaitea, de cuarenta y ocho años de edad, carpintero, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros noventa y cinco milímetros, y linda con solar de Cirila Velázquez Sarrano, cerco de por medio; al Poniente, mide siete metros quinientos cuarenta y cinco milímetros lindando con solar de Benito María Antigua calle de Mejicanos hoy décima Avenida Norte de por medio; al Norte, sesenta metros quinientos

ochenta milímetros lindando con cerco, y casa de Catarino Cuelar, que fue de Arcadia León; y el Sur, sesenta metros quinientos ochenta milímetros, y linda con solar y casa de Jorge Ramos, que fue de Ramón Montívar; que la casa mide como ocho varas y media de largo, por seis de ancho, con el corredor, que los colindantes son de este domicilio, que lo adquirió por compra á la señora Rosa León, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, que lo estima en la suma de sesientos pesos, que no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Carlos Dueñas. — José María Gomar, Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ricardo González, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio de San José de este mismo pueblo, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares y casa de Jorge González y Jorge Vásquez, calle de por medio, y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con solar y casa de Ramón García que fue de Atlilaco González, y mide catorce metros doscientos tres milímetros; al Poniente, con casa y solar de Calixto Hernández, que fue de Magdalena del mismo apellido y mide catorce metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Calixto Vásquez y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; dicho inmueble lo estima en treinta pesos, y lo adquirió á título de compra á Miguel Serrano, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, mojón de por medio de piedra. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

2 Dolores Quintanilla. — Agustín Ovi- de A., Srlo. Intº

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Aragón, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de "Las Salinas" de esta ciudad, que mide de frente cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, por diez y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo; y sus linderos son los siguientes: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Estelita Murga representada por doña Matilde Murga y Narciso Cabrera; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Nicasio Fajardo, representada por Lorenzo, María, Prudencia y Rosa Fajardo; al Oriente, calle en medio, con solar de la sucesión de don Emilio Federico, representada por doña Estelita Murga, y al Poniente, con solar de Juana Martínez; siendo los colindantes de este domicilio, y lo hubo por compra hecha á don Narciso Cabrera mayor de edad, agricultor, de este domicilio, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al solar referido, que se presente en el término de ley á esta oficina.

Líbrado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquiyá á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Dámaso Morán. — Trinidad Sar., Srlo.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Finaza Revollo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el paraje llamado "Loma de Alarcón," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas, veinte áreas de tierra impropia para el cultivo y tiene por linderos: al Oriente, terreno de la sucesión de don Teodoro Salazar Bano, Occidental y del colindante, mediano cerco; al Norte, terreno sucesión, Salazar y el Banco Occidental, camino en medio; al Sur, terreno de Tránsito Vargas y sucesión Salazar, cerco de alambre en medio, y al Poniente terreno de don Anacleto Magaña, Estimado y Tránsito Vargas, cerco de alambre en medio. El terreno indicado lo hubo Finaza Revollo por compra hecha á Pedro Silva Y. ga; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona y lo posee hace varios años quieto y pacíficamente sin ninguna interrupción. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquiyá, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Dámaso Morán. — O. J. Solís, Srlo.

LISTA de las prendas rematadas el domingo 24 de enero de 1904, en la casa de préstamos "EL MONTEPIO"

Table with columns: NÚMEROS, DETALLES DE LAS PRENDAS, CAPITAL, DEUDA, REMATE, INCIDENTE. Lists various clothing items like shirts, trousers, and hats with their respective values and sale prices.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 26 de 1904.

Carlos Dueñas,

El Regidor encargado de presenciar el remate, Emilio Sánchez.

3-2

Edificio del Ayuntamiento

No habiéndose presentado más que una propuesta para la construcción de la parte alta del edificio municipal en los rumbos Norte y Poniente, se avisa a los arquitectos que hasta el 15 de febrero próximo se recibirán sus propuestas.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Dueñas.

DESYERBOS,

ULTIMO AVISO

Se previene a los dueños de las casas que, al dentro de ocho días contados desde esta fecha no han mandado desyerbar la parte de calle que les corresponde, se hará ese trabajo por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagar aquellos el costo de dicho trabajo y la multa de ley.

No se concederá prórroga, pues la higiene y el

ornato de la población exigen que se proceda sin tardanza a la limpieza de las calles, plazas y parques.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 29 de 1904.—Carlos Dueñas.

Pintura de casas

Se previene a los dueños de casas que manden pintarlas durante todo el mes de febrero próximo, quedando terminantemente prohibido usar colores que molesten la vista, y debiendo evitarse también el escaldado ó pintura blanca.

Si dicho trabajo no se ha hecho en todo el mes de febrero próximo se procederá a hacerlo por los operarios de la Alcaldía, pagando los dueños de casas el costo de la obra y la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 29 de 1904.—Carlos Dueñas.

\$44 84

LICITACIÓN

Por acuerdo municipal de quince de los corrientes se saca a licitación pública la construcción de la casa cabildo de este pueblo de veinticinco varas de longitud por doce de latitud inclinaiva un corredor, siendo por cuenta del Municipio los muros, maderas y todos los demás útiles. Se invita a los carpinteros de la República que quieran haceros cargo de la obra, presenten sus propuestas en esta Alcaldía dentro de quince días, para celebrar el contrato con el que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía municipal: El Paisanal, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.

Ulivenca Garmán, Jacó Colotta, Seco.

CIRCULAR

A los Directores de Escuelas municipales de esta jurisdicción

Habiéndome recomendado la inmediata inspección de los establecimientos que son á vuestro cargo, lo mismo que de promover su mejoramiento introduciendo las reformas necesarias, y atendiendo á los fines que la Municipalidad se propone al prestarle su eficaz apoyo á la educación pública, me permito llamaros la atención sobre los puntos siguientes:

1.º Se servirá remitirme al fin de cada semana un informe en el cual detallarán el número de alumnos que por término medio asistieron al establecimiento de su cargo.

2.º Informar así mismo, en el tiempo ya citado, quienes fueron las tres alumnas que por su aplicación y aprovechamiento fueron acreedoras á las mejores notas en la semana referida.

De ustedes, con toda consideración, atento S. servidor,

F. J. Rivas

Regidor encargado de Instrucción Pública.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 28 de 1904.

LICITACIÓN

Este Concejo ha dispuesto llevar á cabo en el interior de este cabildo, las construcciones siguientes: un anfiteatro, baños, ex usados, caballerizas y cárceles. Las personas que tengan interés en haceros cargo de las citadas obras, que presenten sus propuestas á esta oficina dentro de quince días, para lo cual, si quisieran, pueden venir á obtener los detalles de las indicadas obras.

Alcaldía municipal: Santa Ana, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.

Angel Ma. Ayala—Fernando Agullar Seco.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de esto se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1.º—Reproducirá en esta oficina colección en la Imprenta Nacional debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2 000 ejemplares.

Art. 2.º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3.º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección de los demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4.º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suscribirse cuando ella ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 2 de febrero de 1904

NUM. 28

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

REGLAMENTO INTERIOR

DE LA

PENITENCIARIA DE SANTA ANA.

Además de las obligaciones marcadas en el Reglamento de la Penitenciaría Central, tanto los empleados como reos de este establecimiento se sujetarán á las siguientes reglas:

*Los empleados.*

1ª Para ser empleado de esta Penitenciaría se requiere ser mayor de edad, tener buena conducta y poseer los conocimientos necesarios para el buen desempeño del empleo.

2ª Los empleados del establecimiento estarán subalterados al que funja como Director, y obedecerán y cumplirán con exactitud las órdenes que acerca del servicio éste les comunique; él es el conducto inmediato superior, y de consiguiente, el medio de que se valdrán para sus solicitudes, renuncias, etc.

3ª Deberán concurrir, con toda puntualidad, siete horas diarias á su oficina, las que serán distribuidas á juicio del Director.

4ª Se prohíbe terminantemente á todos los empleados tener conversaciones con los reos, escribirles papeles, llevar ó traer encargos de éstos, y todo aquello que pueda relajar la disciplina. Deberán ser corteses con todos los presos, haciendo uso de un lenguaje correcto, cuando tengan que transmitirles alguna orden.

5ª Mientras un empleado esté en la Oficina, no recibirá visitas, ni se distraerá con lectura de periódicos, novelas, etc.

6ª El Director depende directamente del Ministerio de Justicia y por tanto á él se dirigirá en todos los asuntos que se relacionen con su cometido.

*De los reos.*

7ª La primera obligación que tienen los reos, es la obediencia á las órdenes que reciban de sus superiores, con quienes deben ser atentos y respetuosos. Al dirigirlas la palabra, deberán ponerse de pie, quitarse la gorra y escuchar en silencio lo que se les diga.

8ª Deberán trabajar siete horas diarias, que á juicio del Director, sean distribuidas, y procurarán que al entrar al trabajo, estar, y al salir de él, sus maneras sean corteses guardando siempre silencio. No podrán pasar de un taller á otro sin previo consentimiento de sus Jefes.

9ª Deberán levantarse al primer toque de campana que se dé por la mañana, asear sus camas y estar listos para formar afuera al darse el segundo toque. Al tercer toque de campana, deberán concurrir al comedor, tomar su desayuno en el lugar que les corresponda y no moverse de él hasta que el cuarto toque de la mañana

les marque la entrada al taller. Todo esto deben hacerlo en el mayor orden y compostura.

10ª Al primer toque de mediodía deberán recoger sus útiles de trabajo y entregárselos al Jefe del taller, salir al patio y descansar mientras suena el segundo toque en que deberán tomar su lugar en el comedor, almorzar y esperar sentados el toque tercero en que volverán al taller, recogerán sus útiles de trabajo y se consagrarán á éste.

11ª Al primer toque de por la tarde, deberán entregar los útiles de trabajo al Jefe del taller, y esperar en él á que todos esos útiles sean recogidos por el Guarda-almacén. Verificado esto, podrán salir al patio y esperarán en él el segundo toque que les marcará la hora en que, como las veces anteriores, volverán al comedor á tomar su comida, y esperarán el tercer toque en que deben formar, ser contados y vueltos á sus celdas.

12ª Al toque último de en la noche deberán acostarse, apagar su luz y guardar silencio. Cuando por la noche tuviesen necesidad de salir, llamarán la atención del vigilante nocturno por medio de ligeros golpeitos en la puerta de sus celdas.

13ª Son prohibidas á todos los reos las lecturas de periódicos, novelas, canciones obscenas, gritos, la insolencia en cualquier forma, las riñas, los altercados y todo aquello que pueda alterar el orden. Así mismo les es prohibido tomar bebidas espirituosas, escribir recados, llevar ó traer éstos de un reo á otro, conversar con los empleados y hacer encargos á éstos, y jugar.

14ª No portarán armas, herramientas ni materiales de ninguna especie.

15ª Deberán bañarse, cuando menos, una vez por semana, y cortarse el pelo, barba y bigote una vez al mes. Se exceptúan de estas obligaciones los que se hallen enfermos ó exonerados por el Director.

16ª Todo reo podrá ser visitado por sus familiares una vez al mes y podrá recibir cartas de éstos ó enviárselas él dos veces en el mismo mes, debiendo ser todas esas misivas juzgadas antes por el Director. La correspondencia se hará en español.

17ª No deberán tener llaves que puedan abrir alguna de las cerraduras de la prisión, ni procurarán dirigir afuera alusiones relativas á ésta ó á sus empleados.

18ª Las quejas relativas á tratamientos, vestuario, alimentación, etc., deberán ser dadas verbalmente al Director, quien dictará las medidas que juzgue convenientes.

19ª Si un preso intentase fugarse, será severamente castigado, y aquel ó aquellos que conociendo esa intención, no den parte á algún superior, sufrirán el mismo castigo.

20ª Si hubiese alguna alarma, debe el preso permanecer quieto hasta recibir órdenes de sus superiores.

*Premios.*

21ª El preso que cumpla las reglas anteriores se hará acreedor á las buenas notas que se anotarán en el "Libro de Honor", las que le servirán para el goce de los privilegios que la ley concede.

*Castigos.*

22ª Cuando algún empleado falte á la O-

ficina sin licencia del Director, hasta por tres días, no se le abonará el sueldo por el tiempo de la falta; cuando exceda de tres y no llegue á seis, quedará suspenso por quince días y cuando exceda de seis será destituido. Las sumas no abonadas quedarán á beneficio de la Penitenciaría.

23ª Si algún reo faltase á algunas de las disposiciones anteriores, será castigado la primera vez con aislamiento en una celda; la segunda, con aislamiento, aumentado el tiempo prudencialmente, y la tercera, con aislamiento en una celda, alimentado el reo á pan y agua; si reincidiese, se dará aviso al Ministerio de Justicia para que resuelva lo conveniente.

Santa Ana, diciembre 1º de 1903.

El Director,

Máximo González.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 16 de 1903.

Visto el Reglamento interior de la Penitenciaría de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo.—Comunique.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Arriaza Godoy.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de fardos postales, habido en la República, durante el mes de diciembre del año en curso.

ENTRADAS MALIDAS

PROCEDENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania ...	119	Alemania ...	2
Austria ...	52	San Francisco Cal.	2
España ...	12	Inglaterra ...	2
Francia ...	458	Kadaza ...	1
Italia ...	20		
New York ...	121		
San Francisco Cal.	34		
Salva. ...	32		
Inglaterra ...	71		
México ...	1		
	920		7

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 31 de 1903.

El Encargado del servicio,  
S López.

Informe sobre análisis de aguardiente

Composición en gramos por litro de las dos muestras de aguardientes de Chalatenango, enviadas por la Dirección General del Ramo, con fecha 20 del presente mes.

DENOMINACION	Q	Z
Acido acético ...	0,120	0,096
Aldehídos calculados en aldehído etílico ...	0,050	0,029
Eteres calculados en acetato de etilo ...	1,496	1,795
Furfurool ...	nada	nada
Acetato de cobre ...	nada	nada

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licores hace constar: que los aguardientes á que se re-

fiere el anterior informe pertenecen, el marcado con la Q al señor don Octaviano Olano Durán y el de la Z al doctor Juan José Tobías; y que según opinión del Consejo Superior de Salubridad, son buenos para el consumo.

San Salvador, enero 26 de 1904.

M. Castro Morán.

### FINIQUITOS

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 73 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta Municipal de San Sebastián, del año de 1886, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de los libros y documentos de la cuenta Municipal de San Sebastián de este Departamento, que en el año de 1886 estuvo á cargo de los señores Francisco Ramos y Timoteo Vázquez, en concepto de Claveros, que sus operaciones fueron arregladas á la ley; el Tribunal de Glosa, no tiene reparo alguno que hacerles. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Libro 6º de la Recopilación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: que los indicados Claveros, por lo que hace á la cuenta referida, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme con su original: San Salvador, enero doce de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 70 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta Municipal de Ayutuxtepeque en el año de 1893, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro. || Vistos los documentos correspondientes á la cuenta Municipal de Ayutuxtepeque de 1893, que estuvo á cargo de los Claveros señores Marcelo Hnezo, Longino Ventara y Miguel Martínez; y apareciendo de la glosa practicada que no tienen reparo que hacerle, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, Libro 6º, R. de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los indicados señores ex-Claveros, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. Certifíquese esta resolución para los fines consiguientes. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero doce de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 5 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Luis, en el año de 1889, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro. || No habiendo reparo alguno que deducirle á la cuenta del Fondo del Cementerio de San Luis, Departamento de La Paz,

que estuvo á cargo de la Clavería Municipal, compuesta de los señores Albino Guídos, Salomé Guadrón y Luz Corvera, en el año de 1889; este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados Claveros, señores Guídos, Guadrón y Corvera, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. Sírvalos de finiquito la certificación de este fallo || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, doce de enero de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO** Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que á fojas 32 vuelta del Libro Manual en que fue llevada la cuenta Municipal de San Sebastián, durante el año de 1885, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosada la cuenta Municipal de San Sebastián de este Departamento, que durante el año de 1885 estuvo á cargo de los Claveros señores Nicolás Medrano, Marcos Ramos y Pascual Vázquez, y apareciendo que el saldo de \$ 62.25 pasó á la cuenta de 1886, y que sus operaciones han sido arregladas á la ley, el Tribunal no tiene reparos que hacerle. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, Libro 6º de la R. P., á nombre de la República de El Salvador, falla: que los indicados Claveros, por la cuenta del año aludido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 18 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Perulapia que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Estando comprobado, con las certificaciones anteriores, el entero de treinta y ocho pesos sesenta y siete centavos (\$ 38.67 cts.), hecho en la Tesorería respectiva por la Municipalidad que en Perulapia, Departamento de Quezaltenango, funcionó durante el año de 1901, como responsabilidad deducida á las cuentas de los fondos Municipal y de Agricultura y que por sentencia de este Tribunal fue condenada á pagar; de acuerdo con el art. 146 del R. M., declárase solvente y libre de responsabilidad á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Delfino Marcial, Francisco Hernández, Eduardo García y Guillermo Hernández, por lo que hace á las cuentas en referencia, y certifíquese esta auto, para los efectos de ley. || Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero doce de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

### NOTICIAS POR CABLE

ENERO

París, 31.—El Presidente Loubet pagará su visita al Rey Víctor Manuel, á principios de abril.

San Petersburgo, 31.—Con motivo de la suma tensión de relaciones con el Japón, la prensa rusa observa un silencio muy significativo; publica todos los despachos referentes á las dificultades en el Extremo Oriente, sin comentarlos.

Londres, 31.—En los juegos atléticos anuales en el Teatro "Olimpia" para el campeonato del mundo, ganó anoche el ruso George Hackenschmidt, en lucha con el turco Abanied Madralis. Hackenschmidt venció á su contrario en menos de un minuto y ganó 10,000 pesos de premio y 500 de una apuesta particular. Madralis se dislocó un brazo en la caída.

Panamá, 31.—Hay muchas probabilidades de que Gudger, actual Cónsul General norteamericano en Panamá, sea nombrado Ministro de los Estados Unidos, en lugar de William Buchanan. Gudger es muy apreciado por la sociedad panameña. Anteriormente ha residido varios años aquí y tiene perfecto conocimiento del país y de su idioma y de sus costumbres. Buchanan está hoy en Colón, de donde partirá para los Estados Unidos el próximo martes, si no hay dilación en la llegada del vapor que deba conducirlo, en cuyo caso se embarcará en un buque de guerra ó tendrá que aguardar hasta el próximo lunes.

Londres, 31.—Según las últimas noticias, el Ministro británico en San Petersburgo tuvo una entrevista con Lamadorff, quien le dijo, que la contestación rusa sería enviada á Japón la misma tarde de la entrevista, es decir, el 20 de enero, y que creía que sería satisfactoria para el Gobierno japonés. Nada se sabe aquí sobre la naturaleza de la contestación rusa.

Berlín, 31.—Según despachos de Washington, Rusia evita dar una contestación que el Japón pueda enviar á las Potencias como justificación de su declaración de guerra. La situación en el Extremo Oriente no ha cambiado.

San Petersburgo, 31.—El transporte de mercaderías por el Ferrocarril transiberiano, será suspendido el dos de febrero para dar lugar al transporte de tropas y elementos de guerra. El General Kourapatkina será nombrado General en Jefe de las fuerzas terrestres, en caso de que haya guerra con el Japón. Kourapatkina es actualmente Ministro de la Guerra.

Londres, 31.—El Rey Eduardo abrirá el martes el Parlamento con las ceremonias acostumbradas.

Cantón, China 31.—Han aparecido carterales incitando á los nativos á que incendien los suburbios de Shamilo, que son el barrio de los europeos. Los Cónsules extranjeros han pedido protección al Virrey.

Port Arthur, 31.—Témose que la guerra estalle de un momento á otro. Las autoridades militares dicen, que con excepción de las precauciones estratégicas tomadas entre Liao Tung y el río Yalu, no se han tomado otras medidas, pero que los planes de operaciones estarán listos antes de que el Japón se haya decidido á fortificar sus plazas en el Continente, y que además, para entonces, estarán concluidos los trabajos en los campos rusos fortificados entre Liao Tung y la frontera siberiana.

Tokio, 31.—El Gobierno no ha recibido ninguna información respecto de las discusiones de la respuesta rusa, aunque despachos particulares aseguran que será conforme á los deseos del Gobierno japonés.

Aquí se demuestra muy poca confianza por las declaraciones rusas; porque si es cierto que accede á las demandas del Japón, en cambio no da ninguna garantía. Si los rusos no convinieren en las proposiciones del Japón, ó aunque convinieran en ellas, no modificarían por completo su política en Manchuria y Corea, parece que no queda más que un camino: el de la guerra, pero siempre habría un lugar, aunque limitado, para la diplomacia.

Londres, 31.—Mrs. Maybrick ha sido puesta en libertad, después de haber estado presa durante catorce años en una cárcel de mujeres, en donde prestó muchos é importantes servicios. La libertad de Mrs. Maybrick se ha mantenido en mucho secreto por las autoridades.

San Petersburgo, 31.—El "Novoie Vremya", en un artículo sobre el Presidente de la Bolsa, dice, que á pesar de que la guerra con el Japón se considera inevitable, los valores rusos, que ayer tuvieron baja considerable, han subido un punto. Los demás valores rusos han caído; fítmamente se han estado enviando grandes cantidades de pertrechos de guerra y de caballos para los cosacos de la infantería montada.

Londres, 31.—Cambio sobre París, 25-16; Berlín, 20-48; Nueva York, plata de Londres y pesos mexicanos, sin cambio; libras esterlinas, á sesenta días, 4.83 5/8, y á la vista 4.85-1/2.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Ángel" y "La Salvadoreña"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Santos Gorgonia Moya. Ausentes.—Lorena Mantilla, Manuel A. Cautor, doctor Francisco Guayana. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 2 de 1904.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No. 48, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al inscrito á la dirección indicada. San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,  
Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Clerra, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José María Pastrán, de una porción de terreno comprendida en la hacienda "San Lucas," que linda: al Oriente, con tierras de don Felice Navarro; al Norte, con las de la sucesión de Francisco Martínez; al Occidente, con las de don Gregorio Ayala y la hacienda de "Santa Cruz"; y al Sur, con la hacienda "El Mico" y ejidos de Guayana, arriba del volcán. El señor José María Pastrán hubo el inmueble descrito, por compra á doña Isabel Arce, en esta ciudad, el día veintitrés de julio de mil ochocientos cincuenta y dos. San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ismael Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Do-

mingo Larrealuaga, vecino de Sanantepeque, de un solar ubicado en el barrio del Calvario de dicha ciudad, que mide once varas de frente y cuarenta y cinco de fondo, lindando: al Oriente, con solar de Cástulo Cabrera; al Poniente, con casa y solar de don Manuel Larrealuaga; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Elijio Chantre; y al Sur, con solar del citado Cabrera, midiendo cinco varas. Don Domingo Larrealuaga hubo el inmueble descrito, por compra que hizo al expresado Cástulo Cabrera, el día diez de noviembre de mil ochocientos ochenta, ante el abogado don Constantino Fuentes. San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ismael Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Bonilla y Cástulo Cabrera, vecinos de Sanantepeque, de dos solares situados en el barrio del Calvario de dicha población, radando el primero: al Oriente, con otro solar del estado Francisco Bonilla, pifa de por medio; al Sur y Poniente, con solar del señor Cabrera, también citado; y al Norte, con solar de la sucesión de Apolinario Rodríguez, calle de Guacotoci de por medio; y el segundo, linda: al Oriente, con solar de don Aurelio Larrealuaga; al Sur y Poniente, con solar del interesado Cazorera, cerros de pifa; y al Norte, con solar del interesado Bonilla y otro de la sucesión de Francisco Plineda, saujo y pifa de por medio. El señor Francisco Bonilla y el señor Cástulo Cabrera hubieron los inmuebles descritos, por permuta recíproca que se hicieron ante el escribano público Isabel José Ayala, el día veintinueve de setiembre de mil ochocientos setenta y siete, en la ciudad de Sanantepeque. San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando por primera vez la inscripción, á favor del señor Tomás Chinchilla, vecino de Apopa, de una finca de café y plátano, situado en la misma jurisdicción de Apopa, que linda: al Oriente, camino de por medio, con la del señor Ezequiel Quijada; al Norte, camino de por medio de Tanaatepeque á Apopa, con la finca del señor Manuel Carpio; al Poniente, con una hereta del mismo Carpio; y al Sur, con finca del mismo señor Quijada; advirtiendo que todos los corrales que tiene dicha finca son de su propiedad. El señor Tomás Chinchilla la hubo por compra á la señora María de la O. Berdugo, su escritura pública otorgada en Tanaatepeque, á las doce del día veintinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abelardo Arce, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Zorino Zetino, vecino de la villa de Apopa, de un terreno situado en el punto ó cañón de "San Nicolás," de aquella jurisdicción, de setenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Juárez; al Norte, con terreno de Mucario Acosta; al Poniente y Sur, con terreno de Lucas Herrera; que el inmueble descrito, lo adquirió por concesión municipal, según título extendido por el Alcalde de su domicilio, á las seis de la mañana del día veintiocho de julio del ochenta y dos, de conformidad con la ley de exculación de ejidos. San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Y. Mendosa, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Francisca Carrillo, vecina de Zacatecoluca, de un derecho á la cuarta parte de un solar situado en el centro de aquella ciudad, como de la capacidad de media manzana, que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión del áncado Alejandro Molina Sacaco; al Norte, con el convento público de aquella ciudad; al Poniente, con la plaza y el mercado; y al Sur, con casa de la sucesión de don Regino Castro; que el inmueble descrito lo adquirió la señora Carrillo por compra á Manuela Barrera, su escritura pública otorgada en Zacatecoluca, á las doce del día veintidós de octubre del setenta y dos, ante el abogado Juan José Rivas. San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Miranda, vecino de la villa de Panchimalco, de un lote de terreno situado en la mancha de "Quezalapa," de la jurisdicción de dicha villa, compuesto de dos hectáreas setenta y dos áreas y cincuenta metros cuadrados de capacidad, lindando: al Oriente y Norte, con los lotes de Rosendo González é Isabel Melara; y al Oriente y Sur, con los de Juan Ciriano Vásquez y José Vásquez, del Guayabo. El señor Miranda hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de noviembre de mil novecientos tres. San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Isidro García, vecino de San Pedro Perulapán, de cuatro terrenos situados en jurisdicción de dicha población: el primero capax de seis manzanas, y lindante: por el Oriente, con una paja y terrenos de Nicolás Sánchez y Máximo Ramírez, barranco y camino de por medio; por el Norte, con el de Luis Raymundo, Simón Rosales y Doroteo García; por el Poniente, con el de Prudencio Bautista; y al Sur, con la vega del arroyal de "Chalapa" y terreno de Tibarcio Sánchez, quebrada de por medio. El segundo, capax de una manzana, linda: al Oriente, con terreno de Paulino Ramírez; al Norte, con el de don Mario Orellana; al Poniente, con el de Luis Sánchez y Nieves Ramírez; y al Sur, con el mismo terreno de Paulino Ramírez. El tercero, capax de dos manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Pascual Estrada; al Norte, con el de Juan Diego Ramírez y Nieves Sánchez; al Poniente, con una barranca y ejidos de Perulapán; y al Sur, con el de Doroteo García; y el cuarto, capax de una manzana, linda: al Sur, Oriente y Norte, con terrenos de Faustino Pleitós; y al Poniente, con ejidos de Perulapán y río "Callejón." El señor Isidro García hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, diciembre doce de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Pérez, vecino de la villa de Panchimalco, de un lote de terreno capax de dos hectáreas dos áreas y cincuenta metros cuadrados, lindante: al Occidente y Norte, calle de por medio, con los lotes de Jacinto Méndez y Pascual Vega; y al Oriente y Sur, con los de Antolita Santos y Juan Ramírez. El señor Francisco Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de noviembre de mil novecientos tres. San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Víctor Manuel Mirón, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Adolfo Galeano, vecino del Puerto de La Libertad, de un terreno situado en el punto llamado "El Papeto," de la jurisdicción de dicha población, el cual es capax de seis manzanas, y linda: al Poniente, con terreno de Victoriano Servillón; al Sur, con el de Inocente Henríquez; al Oriente, con el río del "Jute"; y al Norte, con el de Federico Galeano. El señor Adolfo Galeano hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Lucio Alvarado, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Luis Zepeda, vecino de la villa de Robaco, de un terreno denominado "El Rable," comprendido en el título de la hacienda "Los Paríacas," cuyos linderos son: desde el paso de "Las P.ñas" en el río del "Molino," con dirección Norte, se camina hasta un mojón de piedras que dividen éstas las tierras del "Natacolco" y de allí á pasar sobre la toma de "Santa María" hasta la cabecu-

ra de una quebradita seca que baja al río del "Nacacolo," y por éste, aguas arriba, hasta la quebrada del "Agua Fría," y aguas arriba de ésta, con dirección Norte, dejando atrás el río hasta el "Plan de Maradiga"; y de allí se atraviesa hasta el "Portillo del Espino," atravesando el camino real de "Tierra Fría," y continuando hasta una sanjita seca que termina en el río de "Los Paraísos," al cual se sigue aguas abajo hasta otra quebrada seca; en esta confluencia, dejando el río con rumbo Sud-Este, y por la misma quebrada se sube á un plan sobre la loma más alta del "Carrisal," donde hay un mojón divisorio de las tierras de Roberto López y se sigue hasta el llano del "Espino"; cambiando de rumbo al Oriente, se llega á la cabecera de una sanjita y por ella se baja hasta el río de "Las Lajas," y aguas abajo de éste, al río de "Santa Lucía," aguas arriba hasta su junta con la quebrada de "Los Almendros"; y pasando el río por el curso de la quebrada aguas arriba á un barranco hondo y ancho, á cuyo lado Norte pasa el camino nuevo de Sonantepoque y paraje del "Mal Paso"; y llegando al manantial de la cima de la loma donde comienza la sanja que atraviesa al fin del llano de "Rancho Quemado," se deja éste á la derecha y tomando por la izquierda se camina rectamente hasta la cima de la loma del "Cerro Pelón," el cual se sigue hasta el río "Titihuapa," y aguas arriba hasta el río del "Molino" y aguas arriba de éste, hasta el paso de "Las Pías," donde se comienza. Don Luis Zepeda hubo el inmueble descrito, por compra á Juan José, Ramón, Esteban, Tomás y Josefina Bonilla, el día quince de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, en Hobasco.

Sea Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Oserio.*

**Acceptación de Herencias**

El infrascrito Juez primero de primera Instancia Civil.

Avisa: que por auto de este Juzgado de esta fecha, han sido declarados únicos y universales herederos, las señoras María del Socorro y Concepción Chinchilla, de la herencia de su padre legítimo José Tomás del mismo apellido, que falleció en la ciudad de Torosotepeque el año de 1892. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

*José B. Navarro Rafael López, Srlo.*

Ignacio Ramírez C., Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud del señor don Ramón Cuchilla, sobre aceptación de herencia y posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su finado hermano Alonso Cuchilla, y al fello siete vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz segundo: Unánimemente, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada por parte del señor don Ramón Cuchilla, la herencia de los bienes de su finado hermano legítimo don Alonso Cuchilla, nombrándose interinamente al señor Cuchilla como representante ó administrador de dichos bienes. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.—Ignacio Ramírez C.—Auto mío, Pedro Sánchez, Srlo."

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

*Ignacio Ramírez C. Pedro Sánchez, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud de los señores Lisandro Rivera y Cruz Arriaza, en concepto de tutores interinos de los menores Francisca Florinda Castro, el primero, y Daniel Antonio, María Isabel y Adelaida Horcilla Represa, el segundo; se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la señora Isabel Represa, madre de aquellos menores, y se han nombrado administradoras y representantes legales interinas de la indicada sucesión á los propios señores Rivera y Arriaza. Lo cual se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con algún derecho para que ocurran á ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Ana, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

*J. H. Villacorta. Horacio Ocampo, Srlo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Estanislao Rodas, del domicilio de la villa de Jutiapa, de este Distrito, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo José Nestor Rodas, de su mismo domicilio; en tal virtud se ha nombrado administra-

dora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

*Daniel Gutiérrez. Feo. Vigil L., Srlo.*

Miguel Ángel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ramona Machado, solicitando que se declare heredera con consyugo sobreviviente del difunto Miguel Romero; y aceptando la herencia, por lo que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan por el presente, á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días; bajo los apercibimientos legales sino lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

*Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.*

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de doña Ascensión Barba de Rodríguez, de este domicilio, la herencia de su finado padre don Domingo Elías Barba y Velasco, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión; y pide la señora Barba de Rodríguez, se le declare única y universal heredera del finado señor Barba y Velasco; por lo cual se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

*José R. Parker. José Madrid, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de no haberse presentado ninguna persona, dentro del término de ley, aceptando la herencia de Venancio Vallente, ni una copia de ella, de conformidad con el artículo 175, inciso C. de las reformas al C. y 534 Pr., este Juzgado ha declarado yacente la expresada herencia, nombrando curador de ella al señor don Cesáreo Gómez. Citase á todos los que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquitaya, á las once de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

*Mariano Gómez.—Mariano A. García, Srlo. Int.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó la finada Francisca Barrera, por parte de su hijo ilegítimo señor Gonzalo E. Alfaro, con beneficio de inventario, concediéndole á dicho señor la administración interinamente, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

*Manuel A. Soler. Aquilino Vargas, Srlo.*

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia Civil de San Vicente.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dieciséis del mes corriente, se ha declarado heredero de la señora Josefa de los Angeles Leonor, al señor Sorapto Castillo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

*Fabio Castillo. Ismael C. Jaime, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente mes, ha sido declarada la señora Coña Mónica de Jesús Trigueros, como única y universal heredera de Coña Juana Albina del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

*J. H. Villacorta. Horacio Ocampo, Srlo.*

Vicente Cortés Beales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Colectina ó Ernestina Brizuela de este domicilio, aceptando la herencia de sus difuntos padres legítimos Tadeo Brizuela y Timotea González, y por auto fecha catorce del mes corriente, se le ha nombrado interinamente administradora y

representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el 16 mismo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepaque á las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos cuatro.

*Vicente Cortés Beales.—Carl S. Castellanos, Srlo. 3*

Ernesto Angeles, Juez primero de Paz suplente de esta Villa.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Emilio Carrasco, de este domicilio, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Jesús de la Concepción y Vicente del mismo apellido Carrasco, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa Mariana Calvez Segundo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de El Progreso, á las diez de la tarde del día veinte y cinco de enero de mil novecientos cuatro:

*Ernesto Angeles. Francisco I. Añas, Srlo.*

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha nueva del mes corriente, se han declarado herederos de la sucesión de la finada Felicitación Morales, á las señoras Paula, Eugenio, Esteban, Luciano, Juana, Virginia y Gregorio López, los seis primeros hijos legítimos de la expresada señora Morales, el último como consyugo sobre viénte de la misma señora.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque á las diez de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

*Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srlo.*

Fabio Castillo Juez tercero de primera Instancia de lo criminal del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Funes, por sí y como tutor de su hermano Tomás del propio apellido, á aceptar la herencia de su padre Mariano Funes; y se ha nombrado interinamente al mencionado Jesús Funes administrador y representante de la sucesión indicada, en su nombre y en el de su citado hermano.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del D. Departamento: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

*Fabio Castillo.—Ismael C. Jaime, Srlo.*

F. Alberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Ricardo García mayor de edad y vecino de la Villa de Apazaca, aceptando con beneficio de inventario la herencia dejada por su esposa Rosalía Cruz; en consecuencia, el Juzgado ha dado por aceptada dicha herencia y nombrando administrador interino de los bienes al señor García con las facultades de ley. Se cita á todas las personas que crean tener derecho á la sucesión para que dentro del término legal ocurran á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahacuapán, á las diez de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos cuatro.

*Fidélito Acuña.—Eduardo López, Srlo.*

**Ejecuciones**

Por ejecución seguida por la señora Apolonia Durán, contra Coronado Sánchez del domicilio de San Rafael, por la suma de noventa y un pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de la propiedad del ejecutado de la capacidad, peso más ó menos, de treinta y cinco áreas, cultivado de caña de azúcar, copas de plátano, y de maicillo, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de don Santos Alfaro; al Norte, con terreno de Santiago Diaz, en la zona de por medio que conduce á Hobasco; al Poniente, con casa y solar de don Esteban Gómez, cerca de plaza de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Alfaro, barranca de por medio; dicho terreno está situado en el valle de "La Soledad," jurisdicción de la villa de San Rafael de este Distrito. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepaque, á las once de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

*V. Vicente Ramos. J. González García, Srlo.*

Por ejecución seguida por el señor don Esteban Romero contra Leonardo Amaya por la suma de veintidós pesos y costas, procedentes de dicho, se venderá en pública subasta dos porciones de terreno embargadas al ejecutado, situadas, la primera en el lugar "El Jobo," de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Benigno Majano; al Norte, con terreno de Celedonio Argueta; al Poniente, con terreno del finado Paulino Gómez; y el Sur, con terreno del mismo Majano y Antonio Barro. Otro terreno situado en el lugar "Charano" de esta jurisdicción

ción, que linda: por el Oriente, con terreno de Bartolomé Herrera y José Concepción Argueta; al Norte, con terreno de Ebarlado Méz y Vial Vázquez; al Poniente, con terreno de Casillo Argueta; y al Sur, con terreno de Marcelo y Vial Vázquez.

Quien quisiere hacer postura á los inmuebles referidos que ocurre, que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coacalca, á las diez de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Emilio Gómez. M. Mejía, Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y dirigida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de la señora Concepción Bertrando, contra don Joaquín Yáñez, por la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el lugar denominado "El Quequeshal," jurisdicción de la villa de El Progreso, de este Departamento, de ochocientos cuarenta áreas de extensión, cultivada de cañote y café conchero en buen estado, y lindante: al Norte, con propiedad de don Martín Menéndez y de Jesús Trejo Cantillo, que antes fue de la sucesión de Mariano Carranza; al Oriente, con lo antiguo que de la villa de El Progreso conduce á Santa Ana, de por medio, con finca de don Gabino Mata; al Sur, con propiedad de la sucesión de Mariano Ramos y de doña Cesárea de Díaz, antes de Felipe García, y con una pequeña finca de terreno en forma de canchilla que pertenece al ejecutado señor Yáñez, bastante de por medio; y al Poniente, con sacatales de doña Virginia Larín de Yáñez y que antes fueron de don Manuel Larín, quebrada de "El Quequeshal" de por medio. En la finca descrita existe una casa tejada de lámina de zinc, como de siete metros de largo por cinco de ancho; y en beneficio de la misma hay introducida agua por cañería. El que quiera hacer postura, á dichos bienes, que ocurre.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 J. Clara. Victor M. Montalvo, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el señor José Ramírez contra el señor Francisco Moreno, por la suma de sesenta pesos, que es en deberle de plazo vencido y pasado, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del deudor, situado en esta villa, por el barrio de Santa Lucía, compuesto, de sesenta y cuatro áreas, sesenta centésimas de extensión, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Josefa Cerna y Frollán López; al Sur, y Poniente, con terrenos de Santiago Martínez; y al Norte, el de la sucesión de Cristóbal Canizales. Quien quiera hacerle postura que ocurre, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Quezaltenango, á las diez de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Pinar Aguirre. J. Emeterio Pinada, Srlo.

Por ejecución de don José María López contra el señor Marcelino Marroquín, por ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se vende por este Juzgado como bienes de propiedad del ejecutado, un derecho preafectivo que le corresponde en un terreno rústico, compuesto de cinco caballerías, nominado, "Los Maresnes," situado en el cantón "El Cerro," de esta jurisdicción, y todo el inmueble, linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Potosí" de la sucesión de don Narciso Arriola; al Norte, con terrenos de la hacienda de San Jacinto; al Poniente, con terrenos de la hacienda de San Antonio de don Macario Martínez; y al Sur, con terrenos de las extinguidas ejidas de esta villa; cuyo derecho está valuado en trescientos pesos. Quien quisiere hacer postura, á dichos bienes, que ocurre, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Coatepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Domingo García.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.

Ventus Voluntarias

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría,

Hace saber: que por no ser de cómoda división entre los herederos en la sucesión de los finados, Casimiro Parada y María de los Angeles V. Jil, se venderán en este Juzgado un terreno rústico perteneciente á dicha sucesión, como de cinco manzanas de capacidad, cultivado en parte de café, y situado en jurisdicción de Tecapán; lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Nicolás Rivera; al Norte, con terreno del mismo Rivera y de la sucesión del finado Procopio Laganga; al Poniente, quebrada de por medio, con solar de Urbano Rodríguez y Samuel Panfagna, y camino de por medio, con solar de José Angel Medrano; y al Sur, con terrenos de los expresados Medrano y Rivera, rancho de por medio. El terreno descrito contiene una casa y un rancho de tejas, la primera con paredes de bajeraque, como de ocho metros de largo por diez de ancho, inclusive los corredores que tiene, y el segundo en galera, co-

mo de cinco metros de largo por cuatro de ancho, estando valorado todo el inmueble, en cuatrocientos diez pesos, y se saca á licitación pública, á solicitud de don Cástulo Parada, como heredero en dicha sucesión. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

3 Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á solicitud del señor Angel María Arévalo, mayor de edad, de este domicilio, previa información de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se vende en pública subasta, una casa tejada de teja sobre paredes de bajeraque, de diez y seis metros de largo, inclusive el solar por seis de ancho, situada en esta población, que en concepto de representante legal de sus hijos impúberos Andrés, Catalina, Agustina y Marcelino, se vende en pública subasta, por pertenecer la mitad del valor de dicha casa á sus referidos hijos impúberos, que linda: por el Oriente, con tapial del solar de Luciano Rivera; por el Norte, con el atrio de la Iglesia de esta población; por el Occidente, con la Plaza pública, calle de por medio; por el Sur, con pared de la casa de Antonio Villanueva, por estar pegada una y otra pared lo que divide las casas, cuyo inmueble está valorado, por el interesado en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus documentos legales á este Juzgado, en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de La Reina, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

3 Juan Favelas Chávez.—Vicente Arévalo, Srlo.

Curaduría

José Calasana Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre nombrar tutor al menor desamparado, Alejandro Joyb, á fojas 5 vuelto y 6 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro. Constando de la información que antecede, que el menor Alejandro Joyb, carece de guardador y que éste se encuentra desamparado por haber fallecido sus padres, de acuerdo con el artículo 785 Pr. nómbrase tutor interino de dicho menor á don Victoriano Joyb, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos. Citense por edictos con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial," para los fines de ley."

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 José O. Arias. José María Silva, Srlo.

Interdicción

El infrascrito Juez, de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia definitiva que pronunció este Juzgado con fecha diez y seis de noviembre del corriente año, se han declarado en interdicción por causa de sordomudez, á las señoras Mónica y Antonio Flores, ambas mayores de edad y de este domicilio, habiéndose nombrado curador de las mismas á don Desiderio Arriola.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

3 Julio Castillo. Remigio Durrie, Srlo.

Edicto Matrimonial

Alejandro Gómez, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se han presentado los señores don Manuel Francisco Rivera y Candelaria Mercedes Aguirre, manifestando que desean contraer matrimonio civil, siendo el primero de treinta y nueve años de edad, soltero, escribiente, originario de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez, en la República de Guatemala, hijo legítimo de don Rymundo Rivera y doña Josefa Valladares, de aquel mismo vecindario, ya difunta; y la segunda, de veintitrés años de edad, soltera, oficial de su sexo, originaria y vecina de esta ciudad, hija legítima de don Inocente Aguirre y doña Fdalia Salinas, esta de oficio doméstico y aquel agricultor, ambos de este vecindario. En consecuencia, invita á todas las personas mayores de diez y seis años que tengan conocimiento de que existe algún impedimento para el matrimonio proyectado, para que se presenten á manifestarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Para remitirle al Director de la Imprenta Nacional, libro el presente en San Miguel, á diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

3 A. Gómez. Carlos Eckwers, Srlo. Int.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Emigdio Godoy, mayor de edad y vecino del pueblo de El Porvenir, de este Distrito, solicitando se le extienda título de propiedad y dominio escrito, de un solar situado en el barrio de "Las Animas" de esta ciudad, que adquirió por donación gratuita que le hizo su finada hermana Emilia Godoy, el cual estima en sesenta pocos plata; dicho inmueble es de figura cuadrangular, sin carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, no tiene mojones ni cercos que marquen sus límites, predio dominante si lo es; dicho solar mide al lado Oriente, de Sur á Norte, diez y seis metros sesenta y veinte milímetros, y linda por este rumbo, calle en medio, con casas y solares de Eligio Calderón y Fabio Godoy; al Norte mide de Oriente á Poniente, sesenta y un metros veintiocho milímetros, y linda por este rumbo con solares de Francisco Murga y Pedro Herrera; al Poniente y de Norte á Sur, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, y linda por este rumbo con solares y casas de Proquinto Godoy y María Guerra; y al lado Sur, de Poniente á Oriente, mide cincuenta y ocho metros quinientos veintiocho milímetros, y linda con solares y casas de Elías Hurtado, Basilio Torres y Juana Peñate; los colindantes expresados son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo, dentro del término legal á esta Alcaldía, que le será admitido siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos cuatro.

3 F. G. Orillano.—M. V. Martiorena, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que doña Matías Álvarez de Serpas ha presentado la solicitud siguiente: "Señor Alcalde Municipal: Matías Álvarez de Serpas, mayor de edad, de oficio doméstico, casado y de este vecindario, ante UJ, con respeto expongo: que el día de agosto de mil ochocientos noventa y dos compré, con fondos propios, en dos mil ochocientos pesos, á la sucesión del finado Máximo Ortiz compuesta de las señoras Vicenta Garay, viuda de Ortiz, Juana Ortiz y Luisa Salazar, casadas de Ralagisa Ortiz, ya finado, todos de este vecindario, una casa de teja, sobre paredes de adobe, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y en un solar que tiene por el Norte once metros novecientos ochenta y dos milímetros; por el Sur, igual medida; por el Este, catorce metros sesenta y veintiocho milímetros; y por el Oeste, diez y seis metros, poco más ó menos; linda por este rumbo con solar de Elena Zavala, que fue del doctor Rymundo Lara; por el Sur, casa y solar de Carmen Vanegas de Polanco; por el Este, calle de por medio, con casa de la Sociedad Económica "El Banquito," cuyo gerente es don Rómulo Luna; y por el Norte, calle de por medio, con casa de Antonio Vargas; cuyos colindantes son del mismo barrio de Santa Cruz; el predio no tiene carga ni derecho real preafectivo y está anotado con paredes propias. Y creyéndome de título de propiedad, ruego al señor Alcalde extenderme, previas las formalidades del decreto de 17 de mayo de 1900. El Santa Ana, diciembre diez y nueve de mil novecientos tres." Matías A. de Serpas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 José V. Leanos.—F. Agullar, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Venencia Herández, de veintiocho años de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el cantón "Delicias," de esta jurisdicción, y el que posee quiere y pacíficamente hace más de seis años, por compra que de él hizo á su difunta madre Policarpa Zavala y el que estima en la suma de cuarenta pesos, siendo sus límites y dimensiones las siguientes: al Norte, linda con terreno de Juan Sánchez, camino de la Laguna de por medio, y mide por este rumbo sesenta metros, sirviendo de mojón un palo de jote y otro de limo que pertenecen al solar descrito; al Sur, linda con terreno de Dionisia López, brotones de por medio, y mide por este lado treinta y seis metros; al Oriente, con terreno de Cesárea Rivera, cerco de paja y de alambre de por medio, midiendo por este rumbo veintinueve metros; y al Poniente, los mismos veintinueve metros, lindando con terreno de Agustín López,

brotones de por medio; siendo todas las colindantes de este domicilio. El solar referido, en el que hay edificada una casa de paja, sobre horizontes y que mide de longitud cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y de latitud cinco metros diez y seis milímetros, no tiene número, carga real, ni derecho que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión en él. La persona que se crea con derecho al inmueble susodicho, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos cuatro.

3 Juan Flores.—José Leonardo Ramírez, Srío.

Dionisio Najarro, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Felipa Mercader, mayor de edad, vecina de Ahuachapán, solicitando por el título escrito de dominio de dos predios rústicos, situados sucesivamente el primero en el paraje "Shalcutiza, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro quintos de manzana ó sesenta y cinco metros cuadrados de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de Luis Martínez; al Oriente, con terreno de la peticionaria señora Menéndez; al Occidente, con terreno de Josefa Leiba; y al Sur, con terreno que fue de don Aparicio Vázquez y hoy es del doctor Simón Mogaña, vecino de Ahuachapán; circulado de alambre al contorno; y el segundo predio, está situado en los suburbios de esta población, constante de tres quintos de manzana ó cuarenta y dos metros cuadrados de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Teodora González y Vicente González Rodríguez y hoy de su propiedad; y al Norte, Sur y Poniente con terreno de la propiedad de la parcelante. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Mogaña, que es de la ciudad de Ahuachapán. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastia, enro diez y seis de mil novecientos cuatro.

3 C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srío.

Dionisio Najarro, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Urbana Ibarbano, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Palmlapa," de esta jurisdicción municipal y de los extinguidos ejidos, compuesto como de una manzana de tierra de regular clase, propia para diferentes plantaciones, y linda: al Oriente, Poniente y Sur, con propiedad de doña Felipa Menéndez; y al Norte, con terreno del señor Isidro Ruiz; cuyo terreno lo posee desde hace más de diez años; siendo la primera de los colindantes, vecina de Ahuachapán y el segundo de esta población. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastia, á diez y seis de enero de mil novecientos cuatro.

3 C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ramón Miranda, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posea de buena fe en el valle de "Piedra Labrada," de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real. El primer terreno, como de tres manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Simón Miranda; al Norte, con terreno de Miguel Ocegueda, camino de por medio que conduce á Gausapa; al Poniente, con terreno de Oriante Rivas; y al Sur, con el "Río Gausa." El segundo terreno, de una manzana de extensión, cercado de paja, sanjo y palcapique, lindante: al Oriente, con terreno de Eduardo Pérez; al Norte, con terreno de Cecilio Pérez; camino de por medio; al Poniente, con terreno de Concepción López, lo mismo que al Sur; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, octubre veintidós de mil novecientos uno.

3 Aurelio Marroquín.—Fernando Núñez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Turcios, de sesenta años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

huatal de naturaleza rústica que tiene situado en el punto "Las Coelinas," perteneciente á la comunidad de la hacienda de "Umaña," de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y del cual es poseedora de buena fe por más de veinte años, y se compone de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientos ochenta áreas, cuyo inmueble no tiene ninguna gravamen ni carga real, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan de Dios Larín; por el Norte, con terreno de Manuel José Turcios, camino real de por medio, Justo González y Agapito Mejía; al Poniente, con terreno del mismo señor González, quebrada y camino real de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo señor González, Menéndez Mejía y José de la Rosa Asegurado. Por lo tanto, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

8 Antonio Arévalo.—Martín Avilés, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Norberto Orrellana, mayor de edad, albanel, viudo y de este vecindario, solicitando título de un solar y casa que dice que posee en el barrio de San Juan de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones: por el Norte, con solar de don Santiago Meléndez, midiendo por este rumbo nueve metros ciento cuarenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa que fue de don Alberto Auzpurg y es ahora de Vicente Hurtado, midiendo por este rumbo ocho metros novecientos cuarenta milímetros; por el Oriente, con casa y solar de la señora Félix Valle, midiendo por este rumbo veintidós metros; y por el Poniente, con casa y solar de Juan Ramos, y mide por este lado veintidós metros; el inmueble descrito lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por compra que de él hizo á Cruz Hernández, ya finado, quien fue jornalero y de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión, las cercas del lado Norte y Oriente son de brotones de chilita y al Occidente una pared de propiedad del respectivo solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 Carlos Gordón.—A. Iruas F. R. Srío.

Antonio C. Martínez, Alcalde Municipal de esta

Villa y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Colacho, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de cañote y café, que posee en el valle "La Majada," de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas de extensión, poco más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Norte y Oriente, con terrenos de don Gabino Mata; al Sur, con terreno de Pedro Castillo; y al Poniente, con terreno de Enrique Calceda; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á don Carmen Gutiérrez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales, Srío.

Jesús Santa María, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado doña Ramona Peña, de sesenta años de edad, cónyuge doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de tejas, construcción mediana, paredes de boquerón, cercado de pared de adobe (el solar); que no tiene cargas ni derechos reales, ni siendo predio sirviente ni dominante; la dimensión y linderos del solar son los siguientes: al Oriente, linda con línea de Romualdo López, y consta de veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, mide veintidós metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con solar y casa de Ignacio Benjamín Cornejo; al Poniente, linda, calle pública de por medio y solares de Jesús López, Petrona Manzano y Esquivel Ayala, midiendo veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y al Sur, consta de veinte metros novecientos milímetros, y linda con casa y solar de Julián Méndez. La casa mide en lo largo, tres metros y medio de Sur á Norte y en lo ancho de Oriente á Poniente, ocho

metros. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, puede presentarse á deducirlo en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa San Martín, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Jesús Santa María.—Alfonso Carrillo, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Angel, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posea en el centro de esta población, y que hubo por herencia de su finado padre Victoriano Angel, y es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y siete metros sesentidós centímetros, lindando con solar de la sucesión de Paulino Ramírez; al Norte, mide veintidós metros cincuentidós centímetros, lindando con solar de la misma sucesión, y solar de Rafael Alegría; al Poniente, mide veinte metros sesantidós centímetros, y linda con solar de Beatriz Ramírez; y al Sur, mide veintidós metros cincuentidós centímetros, lindando con solar de Miguel Sevillano, y solar de la sucesión de José María González. En dicho solar ha construido el interesado una casa de teja, de sola metros de frente, por siete metros cincuentidós centímetros de fondo, cuyo inmueble todo, lo estima en trescientos pesos, y no tiene proindivisión ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Jesús Flores.—Cifirino López, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Sebastián Argueta, mayor de edad, carpintero y vecino de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, que de buena fe posee en los extinguidos ejidos de este pueblo, sitos en el punto "Diquitambo" y "Quebrada grande del Volcanillo," en la jurisdicción de su domicilio, de capacidad, el primero de tres manzanas, y el segundo como de una manzana, sin ninguna carga real y de naturaleza rústica, siendo los límites del primero: por el Oriente, con posesiones de Ciriano Guzmán; por el Norte, con el mismo Guzmán Francisco Argueta y Florencio Amayo; por el Poniente, con Valentín Amayo y Florencio Argueta; y por el Sur, con Ramón Ramos y Vicente Urquilla, dividido por cerco de madera y sanjo artificial. El segundo, por el Oriente, con posesión de Nemesio Hernández y Biván Amayo; por el Norte, con Tiburcio Argueta; por el Poniente, con Isidoro Ibarbano; y por el Sur, con Anastasio Ramos, y terreno vacante, dividido por cerco de madera y sanjo artificial y natural. Todos los colindantes del domicilio de San Fernando. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente que se le admitirá siendo legal en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquía, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

3 Bernardino Ramos.—Florencia del Cid, Srío.

Bernardino Ramos, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Fiequinta Hernández, mayor de edad, de este domicilio y del domicilio de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, que posee de buena fe en los suburbios del pueblo de su domicilio, de naturaleza urbana, como de una manzana de capacidad, en el que tiene su casa de habitación, y una parte cercada y cultivada de árboles de café, y la otra sin cerco y sin ningún cultivo, y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Darío Nolasco; por el Norte, con Policarpo Argueta y Ramón Ramos; por el Poniente, con la sucesión de Camilo Iruas, Policarpo Argueta, Feliciano Nolasco y Cleto Perera, divididos por cerco de madera, sanjo artificial, quebrada de agua, camino real, cerco de piedra y mojoneros de piedra; siendo todos los colindantes del domicilio de San Fernando, y en el expresado inmueble no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley con sus correspondientes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquía, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

3 Bernardino Ramos.—Florencia del Cid, Srío.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Carlos Ventura, mayor de edad, jornalero y del domicilio de San Fernando, solicitando que se le extienda título de propiedad de un lote de terreno que de buena fe posee en el lugar "Ahuachapán," jurisdicción de su domicilio, y perteneciente á la comunidad de ejidos de este pueblo, como de dos manzanas de capacidad, cultivado de caña de azúcar, café, plátano, cercado, y en él su casa de habitación, de naturaleza urbana, y sin nin-

gana carga real y sus linderos son: por el Oriente, con posesión de Tibarolo Amaya y Mónico Hernández; por el Norte, con el mismo Hernández; por el Poniente, con Policarpo Argueta, Heronido Argueta, y terreno vacante; y por el Sur, con Juan Bautista Rodríguez y Rafaela Ventura, dividida con tados por cerco de madera, paja y zaujo artificial; todas las colindantes son del domicilio de San Fernando. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, á las ocho de la mañana del día diez de enero de mil novecientos cuatro.  
Bernardino Ramos.—Florentín del Cid, Srlo.

Bernardino Ramos, Alcalde municipal en esta población.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Teodoro Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, pertenecientes á los extinguidos ejidos de este pueblo, sito el primero en el lugar "Palo del Jagua," y el segundo en el lugar "Santa Catalina," en la jurisdicción de San Fernando, siendo el primero de capacidad de dos manzanas, de naturaleza rústica y sin ninguna carga real; y el segundo: por Oriente, con posesión de Juan de Dios Cifuentes, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Encarnación Argueta, mediando el camino real que conduce de San Fernando para Torola; al Poniente, con terreno de Fernando Hernández, mediando cerco de piedra y zaujo; y al Sur, con terreno de Bernardino Argueta, dividido por una barranca natural y artificial. El segundo linderos: por el Oriente, con posesión de Bernardino Argueta, y sucesión de Encarnación del mismo apellido, camino real de por medio; al Norte, con posesión de Valentín Nolasco, dividido por una ventana social; al Poniente, con el mismo Nolasco, dividido por zaujo artificial y camino de piedra; y al Sur, con la sucesión de Eusebio Nolasco, dividido por cercos de zaujo artificial; siendo todas las colindantes del domicilio de San Fernando. Si alguna se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, á las ocho de la mañana del día diez de enero de mil novecientos cuatro.

Bernardino Ramos.—Florentín del Cid, Srlo.

Santana Garofa, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Nolasco, de cuarenta años de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Plan de esta población, que lo hubo por posesión que le hizo esta municipalidad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de don Lorenzo Caroleo, y mide nueve varas, ó sean siete metros quinientos veintinueve milímetros; al Norte, linda con solar del mismo Caroleo, y tiene tres varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, linda con solar de la señora Cruz Flores, y tiene once varas, ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y al Sur, linda con solar de Tránsito Cornejo, calle de por medio, y consta de tres varas, ó sean diez metros ochocientos veintinueve milímetros; cuyo solar es un predio aliviente, sin carga real ni esta predivisión, y lo estima en ciento cincuenta pesos, todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepeoyo, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Santana Garofa.—Alberto F. Cerna, Srlo. Int'

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauricio Urrutia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle de "San Joaquín Amate" de esta jurisdicción, hace mas de veinte años, el que no tiene ninguna gravamen, lindando al Oriente, con solar de Gabriela de Flores; al Poniente, con terreno de Alberto Guillén; al Norte, con solar de Gregorio Hernández; y al Sur, calle de por medio, y solar del solicitante. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á esta oficina á deducir su derecho en el término de ley.

Alcaldía municipal de Talniqué, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Bosch y Solís.—Feliciano Ortíz, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Melato, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, situado en esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, y que habo por herencia de sus difuntos padres Emilio Melato y Paulina Her-

rández, sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Marcelina y Florencia Muñoz; al Norte, con terreno de Bernardina Melato; al Poniente, con terrenos de Diego y Julia Melato; y al Sur, terreno de la misma Julia Melato. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

José del Rivera.—Cecilio Mayán, Srlo.

El Alcalde municipal que suscribe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Raimunda Cuatrecasas, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de esta capital, solicitando título de propiedad de un solar, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que las dimensiones y linderos son los siguientes: al Sur, diez y seis varas, y linda calle de por medio, con solar y casa de Carlos Callejas; al Oriente, mide veintinueve varas, y linda con solar y casa de Irene Martínez; al Norte, quince varas, y linda con la misma Irene Martínez; y al Poniente, veintinueve varas, y linda con solar de Juan Cuatrecasas; que las colindantes son de este domicilio, que lo adquirió por donación que le hizo su padre legítima Anacleto Cuatrecasas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio; que lo estima en la suma de doscientos pesos, que no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ninguna otra gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona ni predivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Carlos Duñas.—José María Gomar, Srlo.

Jacinto Perales, Alcalde municipal de esta pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban municipal don Margarito Cifuentes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en representación de esta Corporación, solicitando se le dé título de dominio de un solar y dos casas que posee la municipalidad de este vecindario, ó sean las que ocupó la Alcaldía y Escuela de varones. La primera tiene de largo diez metros quinientos cuarenta milímetros, por ocho metros quinientos sesenta milímetros de ancho. La segunda tiene de ancho cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, por seis metros ochocientos cincuenta milímetros de largo; son de teja, sobre horcones y paredes de bajareque en buen estado. El solar en que están ubicadas dichas casas, mide por cada rumbo, y sus linderos generales son: por el Norte, treinta y seis metros ochocientos cincuenta milímetros, y linda por este rumbo con la plaza pública é Iglesia Parroquial; por el Oriente, mide veinticuatro metros ochocientos cincuenta milímetros, y linda con terreno de Luciano Garofa, calle de por medio; por el Sur, mide veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros, y linda con casa y solares de Luciano Garofa y Manuel Tardes, habiendo de por medio un cerco de madera; y por el Poniente, mide ochocientos metros ochocientos veintidós milímetros, y linda con solar de don Octavio Álvarez. Dicho inmueble, está limitado por muelles de piedra, y no es sirviente ni dominante, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, pues dicha Corporación lo posee como única dueña y de su exclusiva propiedad. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jicalapa, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Jacinto Perales.—E. Ruiz, Srlo.

Carlos Arévalo se presentó á este Juzgado, pidiendo título supletorio de un terreno rústico de ciento doce áreas, en el lugar "Lahabura," jurisdicción del pueblo de Atao, en esta Distrito, el cual compró á Pedro Arévalo, y linda: al Oriente, terreno de Manuel Ariz; al Norte, con finca de Mariano Contreras; al Poniente, con propiedad de la señorita Silvia Salazar; y al Sur, con potreros de la misma señorita Salazar. Si alguna se crea con derecho, que ocurra y que lo pruebe.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Atzacapán, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

Félix Lozano.—Eduardo López, Srlo.

El Alcalde municipal que suscribe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Coronel Francisco Eusebio Pleites, de cuarenta y ocho años de edad, carpintero, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que las dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros novecientos cuarentidós milímetros, y linda con solar de Cirila Velázquez Serrano, cerco de por medio; al Poniente, mide siete metros quinientos ochocientos milímetros, lindando con solar de Blas Merlos, anti gua calle de Mejicanos, hoy décima Avenida Norte de por medio; al Norte, sesenta y seis metros quinientos

ochientos milímetros, lindando con solar y casa de Catalino Cuéllar, que fue de Arcadia León; y al Sur, sesenta y seis metros quinientos ochocientos milímetros, y linda con solar y casa de Jorge Ramos, que fue de Ramón Masferrer; que la casa mide como ocho varas y media de largo, por seis de ancho, con el corredor, que las colindantes son de este domicilio, que lo adquirió por compra á la señora Rosa León, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, que lo estima en la suma de sesenta pesos, que no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Carlos Duñas.—José María Gomar, Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ricardo González, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio de San José de este mismo pueblo, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares y casas de Jorge González y Eligio Vázquez, calle de por medio, y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con solar y casa de Ramón García, que fue de Atlilano González, y mide ochocientos metros ochocientos doce milímetros; al Poniente, con casa y solar de Ceferino Hernández, que fue de M<sup>ra</sup> Juana del mismo apellido, y mide ochocientos metros ochocientos veintidós milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Ceferino Vázquez, y mide quince metros ochocientos y ocho milímetros; dicho inmueble lo estima en treinta pesos, y lo adquirió á título de compra á Miguel Serrano, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere predivisión, mejorado por línea de piedra. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

San Juan, Nonualco, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Dolores Quintanilla.—Agustín Oviedo h., Srlo. Int'

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Avenón, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de "Las Salinas" de esta ciudad, que mide de frente cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, por diez y siete metros ochocientos veintidós milímetros de fondo; y sus linderos son los siguientes: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Esteban Murga representada por don Esteban Murga y Narciso Cabrera; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Nicandro Fajardo, representada por Lorenzo María, Prudencia y Rosa Fajardo; al Oriente, calle en medio, con solar de la sucesión de don Emilio Federico, representada por doña Estima Krugg, y al Poniente, con solar de Juana Martínez; siendo las colindantes de este domicilio, y lo hubo por compra hecha á don Narciso Cabrera, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere predivisión, no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley á esta oficina.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquiyá, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Dámaso Morán.—A. Trinidad Soto, Srlo.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Finesa Revelle, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el paraje llamado "Loma de Alarcón," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas, veinte áreas de tierra impropia para el cultivo y tiene por linderos: al Oriente, terreno de la sucesión de don Teodoro Salazar, Banco Occidental y del solicitante, mediando cerco; al Norte, terreno sucesión Salazar y el Banco Occidental, camino en medio; al Sur, terreno de Tránsito Vargas y sucesión Salazar, cerco de alambre en medio, y al Poniente, terreno de don Antonio Magaña, Raimundo y Tránsito Vargas, cerco de alambre en medio. El terreno indicado lo hubo Finesa Revelle por compra hecha á Pedro Silva Vega; no tiene carga real ni predivisión con otra persona y lo posee hace varios años quieto y pacíficamente sin ninguna interrupción. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquiyá, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Dámaso Morán.—C. J. Solís, Srlo.

LISTA de las prendas rematadas el domingo 24 de enero de 1904, en la casa de préstamos "EL MONTEPIO."

Table with columns: NÚMEROS, DETALLES DE LAS PRENDAS, CAPITAL, DEUDA, REMATE, EXCEDENTE. Lists various clothing items and their financial details.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 26 de 1904. El Alcalde, Carlos Dueñas, El Regidor encargado de proferir el remate, Emilio Sánchez.

Edificio del Ayuntamiento. No habiéndose presentado más que una propuesta para la construcción de la parte alta del cabildo municipal en los rumbos Norte y Poniente, se avisa a los arquitectos que hasta el 15 de febrero próximo no recibirán más propuestas.

DESYERBOS. ULTIMO AVISO. Se previene a los dueños de casas que, si dentro de ocho días contados desde esta fecha no han mandado desyerbar la parte de calle que les corresponde, se hará ese trabajo por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagar aquéllos el costo de dicho trabajo y la multa de ley.

ornato de la población exigen que se proceda sin tardanza a la limpieza de las calles, plazas y parques. Alcaldía municipal: San Salvador, enero 29 de 1904.—Carlos Dueñas.

Pintura de casas. Se previene a los dueños de casas, que manden pintarlas durante todo el mes de febrero próximo, quedando terminantemente prohibido usar colores que molesten la vista, y debiendo evitarse también el escaldado ó pintura blanca. Si dicho trabajo no se ha hecho en todo el mes de febrero próximo, se procederá a hacerlo por los operarios de la Alcaldía, pagando los dueños de casas el costo de la obra y la multa correspondiente. Alcaldía municipal: San Salvador, enero 29 de 1904.—Carlos Dueñas.

LICITACIÓN

Por acuerdo municipal de quince de los corrientes se hace a licitación pública la construcción de la casa cabildo de este pueblo de veinticinco varas de longitud por doce de latitud inclusive un corredor, siendo por cuenta del Municipio los muros, maderas y todos los demás útiles. Se invita a los carpinteros de la República que quieran hacerse cargo de la obra, presenten sus propuestas en esta Alcaldía dentro de quince días, para celebrar el contrato con el que ofrece mejores condiciones. Alcaldía municipal: El Paisanal, enero veintinueve de mil novecientos cuatro. S. Ulvanes Guzmán. José Coletta, Srio.

CIRCULAR

A los Directores de Escuelas municipales de esta jurisdicción. Habiéndose me encomendado la inspección de los establecimientos que son a vuestro cargo, lo mismo que de promover su mejoramiento introduciendo las reformas necesarias, y atendiendo a los fines que la Municipalidad se propone al prestarle en todas las formas de apoyo a la educación pública, me permito llamaros la atención sobre los puntos siguientes: 1º Se servirán remitirme al fin de cada semana un informe en el cual detallarán el número de alumnos que por término medio asistieron al establecimiento de su cargo. 2º Informar así mismo, en el tiempo ya citado, quiénes fueron los tres alumnos que por su aplicación y aprovechamiento fueron acreedores a las mejores notas en la semana referida. De ustedes, con toda consideración, atento S. servidor, F. J. Rivas. Regidor encargado de Instrucción Pública. Alcaldía municipal: San Salvador, enero 28 de 1904. 6-8

LICITACIÓN

Este Concejo ha dispuesto llevar a cabo en el interior de este cabildo, las construcciones siguientes: un teatro, baños, ex-usados, caballerizas y cárcel. Las personas que tengan interés en hacerse cargo de las referidas obras, que presenten sus propuestas a esta oficina dentro de quince días, para lo cual, si quisieran, pueden venir a obtener los detalles de las indicadas obras. Alcaldía municipal: Santa Ana, enero veintinueve de mil novecientos cuatro. S. Angel Ma. Ayala.—Fernando Aguilar Srío.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante. Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa. Art. 1º.—Reproducirse dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir a luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares. Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado. Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente. Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones. Toda solicitud de carácter gratuito a dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación. San Salvador, diciembre 3 de 1903. San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 3 de febrero de 1904

NUM. 29

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1° de 1904.

Deseándose evitar la acumulación de intereses de la deuda contraída á favor del "Banco Agrícola Comercial", por la extinguida Sociedad "Jockey Club Salvadoreño" de la ciudad de Santa Tecla, cuyo pago tomó á su cargo el Supremo Gobierno en cambio de la cesión que le hizo el expresado Club de unos terrenos de su propiedad, según acuerdo gubernativo de 2 de abril de 1901, el cual dispone que la deuda sea satisfecha con los fondos de la Junta de Agricultura del Departamento de La Libertad; y habiendo convenido el Banco en rebajar del crédito todos los intereses que hasta la fecha se le deben, y la suma de *ciento siete pesos setenta centavos* del capital, quedando reducida la deuda á la cantidad de *tres mil seiscientos pesos*, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo resuelto por la Junta Central de Agricultura en sesión de 21 de enero próximo pasado, ACUERDA: que por la Tesorería de esta última Corporación se pague al Banco Agrícola Comercial la expresada suma de *tres mil seiscientos pesos* (\$ 3,600 00), por mensualidades de (\$ 600 00), *seiscientos pesos* cada una, á contar del mes de enero del corriente año en adelante; debiendo la Junta y comisiones de Agricultura del Departamento de La Libertad remitir inmediatamente á la Tesorería de la Junta Central los fondos que en la actualidad tuvieron en caja, y cada fin de mes, los que fueron recaudando en lo sucesivo, con los cuales se reembolsará la Junta Central las cantidades que entregare al Banco. A este efecto, el Tesorero de esta última Corporación llevará cuenta especial de los fondos que reciba de la Junta y Comisiones remitentes y de las sumas que fuere pagando al Banco, y tan pronto como la deuda se haya cancelado en su totalidad, lo participará al Ministerio de Fomento, para que se suspenda la concentración de fondos de que trata el presente acuerdo. Las Comisiones remitirán la parte que les corresponde, por medio de la Junta de la ciudad de Santa Tecla, y el Tesorero de ésta no tendrá derecho á percibir sobre dicha parte el 6% á que se refiere el artículo 53 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, enero 29 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael Rivas, Director de la

Escuela de Varones de Santiago de María, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, enero 30 de 1904.

Vista la solicitud de don Ednarado Urneta, Médico y Cirujano de Colombia, sobre que se le permita ejercer su profesión, para lo cual presenta su título debidamente autenticado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, enero 30 de 1904.

A propuesta del Director de la Escuela Normal Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Adán Castillo, Profesor de Geografía y Moral y Urbanidad en aquel Establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO  
PÚBLICO

#### CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1° de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que los sobresueldos que devenguen los Tenedores de Libros de las Administraciones de Rentas, cuando desempeñen por ministerio de ley dichas oficinas en virtud de licencia concedida á los Administradores respectivos, los paguen éstos de los honorarios que perciban, asignando á aquellos empleados la mitad de lo que corresponda por el número de botellas de aguardiente vendidas durante el tiempo de la licencia. Este acuerdo surtirá efectos mientras esté en vigencia el de 23 de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Lépes Menca.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

#### CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1° de 1904.

A propuesta del Director de la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesores para las asignaturas siguientes de dicho Establecimiento: para Idioma Castellano, al doctor Francisco Gutiérrez; para Aritmética y Geometría, al doctor Andrés Soriano, y para Historia y Geografía, al Bachiller Pasante José León Villegas. Los nombrados gozarán

del sueldo de sus antecesores, desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 6 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del fondo perteneciente al Consejo Superior de Salubridad en la ciudad de Chalatenango, correspondiente del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta presentada por el señor don José N. Romero, como Tesorero de los fondos del Consejo Superior de Salubridad de Chalatenango, del 1° de setiembre al 31 de diciembre de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Romero, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero doce de mil novecientos cuatro.

*Victor Noubleau.*

*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley

Certifica: que al folio 66 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de la ciudad de Chalatenango, correspondiente del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor don José N. Romero, como Tesorero de los Fondos Municipales de la ciudad de Chalatenango, del 1° de setiembre al 31 de diciembre del año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Romero, en concepto de tal empleado y por lo que se refiere al período de cuentas mencionado. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero doce de mil novecientos cuatro.

*Victor Noubleau.*

*Valentín Trigueros, Srío.*

## Exportación por los puertos de la República, durante el mes de diciembre de 1903.

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLORES	ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLORES
<i>Para Alemania</i>				<i>Para Nicaragua</i>			
Añil .....	216	54,512	\$ 28,550.10	Artículos diversos .....	13	507	130
Artículos diversos .....	1	225	100	Arroz .....	438	88,624	4,610.87
Bálsamo .....	10	1,680	2,500	Conservas .....	1	50	2.50
Café en oro .....	1,094	166,823	31,447.02	Especias .....	9	810	83.25
Café en pergamino .....	1,102	173,912	28,994.87	Jarcia .....	49	7,450	981
Cueros de res .....	240	5,553	1,605	Rebosos de hilo y seda .....	2	295	116.50
Id. de venado .....	8	1,237	321				
Hule .....	22	4,815	3,082.60		527	96,736	\$ 5,924.12
	2,693	408,762	\$ 96,600.59	<i>Para Panamá</i>			
<i>Para Austria Hungría</i>				Artículos diversos .....	4	452	\$ 120
Café en oro .....	100	15,308	\$ 3,505.40	Azúcar .....	900	90,000	3,850
<i>Para Costa Rica</i>					904	90,452	\$ 3,970
Artículos diversos .....	6	320	\$ 296	<b>RESUMEN.</b>			
Rebosos de hilo y seda .....	1	100	145	Para Alemania .....	2,693	408,762	\$ 96,600.59
Sombreros de palma .....	9	767	360	Id. Austria Hungría .....	100	15,308	3,505.40
	16	1,187	\$ 801	Id. Costa Rica .....	16	1,187	801
<i>Para Ecuador</i>				Id. Ecuador .....	103	12,772	3,013.34
Añil .....	103	12,772	\$ 8,013.34	Id. Estados Unidos .....	2,617	407,493	136,997.17
<i>Para Estados Unidos</i>				Id. Francia .....	2,538	390,414	103,657.93
Añil .....	153	28,945	\$ 26,123.75	Id. Gran Bretaña .....	2,463	303,128	194,533.60
Artículos diversos .....	1	82	s/v.	Id. Guatemala .....	9	1,210	245
Bálsamo .....	26	4,146	7,840	Id. Honduras .....	144	19,212	3,461
Café en oro .....	2,066	313,806	58,417.40	Id. Italia .....	286	41,809	11,775.77
Id. en pergamino .....	247	37,779	6,554.25	Id. Nicaragua .....	527	97,736	5,924.12
Cobre .....	11	2,460	157	Id. Panamá .....	904	90,452	3,970
Cueros de res .....	29	7,555	1,604.20		12,400	1,789,483	\$ 569,484.92
Id. de venado .....	5	601	157.46	<b>RESUMEN POR ARTICULOS</b>			
Hule .....	58	10,871	7,095.67	Afrecho .....	2	400	42
Oro en pasta .....	1	10	4,010	Aguardiente .....	16	6,188	2,587
Plata acuñada (lisa) .....	15	1,238	25,037.44	Almidón .....	9	1,210	245
	2,617	407,493	\$ 136,997.17	Añil .....	1,041	204,101	136,618.80
<i>Para Francia</i>				Artículos diversos .....	25	1,586	646
Añil .....	309	61,621	\$ 44,457.15	Arroz .....	453	88,624	4,610.87
Café en oro .....	1,909	292,263	53,720.08	Azúcar .....	1,000	100,000	4,250
Id. en pergamino .....	220	36,530	5,480.70	Bálsamo .....	36	5,826	10,340
	2,538	390,414	\$ 103,657.93	Brozas minerales (oro y plata) .....	66	5,253	128,316.56
<i>Para Gran Bretaña</i>				Café en oro .....	5,545	839,935	155,804.04
Añil .....	169	30,242	\$ 21,924.73	Café en pergamino .....	3,717	487,209	79,520.03
Brozas minerales .....	66	5,253	128,316.56	Cobre .....	11	2,460	157
Café en oro .....	154	23,696	4,184.10	Conservas .....	1	50	2.50
Café en pergamino .....	2,048	238,988	38,490.21	Cueros de res .....	294	17,837	4,627.20
Cueros de res .....	25	4,729	1,418	Id. de venado .....	13	1,838	473.46
Hule .....	1	220	200	Especias .....	9	810	83.25
	2,463	303,128	\$ 194,533.60	Hule .....	81	15,906	10,378.27
<i>Para Guatemala</i>				Jarcia .....	49	7,450	981
Almidón .....	9	1,210	\$ 245	Oro en pasta .....	1	10	4,010
<i>Para Honduras</i>				Plata acuñada (lisa) .....	15	1,238	25,037.44
Afrecho .....	2	400	\$ 42	Rebosos de hilo y seda .....	3	395	261.50
Aguardiente .....	16	6,188	2,587	Sombreros de palma .....	9	767	360
Azúcar .....	100	10,000	400	Velas esteóricas .....	4	390	128
Café en oro .....	22	2,234	304		12,400	1,789,483	\$ 569,484.92
Velas esteóricas .....	4	390	128	<b>CABOTAGE.</b>			
	144	19,212	\$ 3,461	<i>De Acajulla para La Unión</i>			
<i>Para Italia</i>				Azúcar .....	200	20,000	800
Añil .....	86	15,009	\$ 7,549.73	<i>De La Libertad para La Unión</i>			
Café en oro .....	200	25,800	4,226.04	Artículos diversos .....	10	1,669	240
	286	41,809	\$ 11,775.77	Velas esteóricas .....	75	7,457	2,400
				<i>De La Unión para La Libertad</i>			
				Artículos diversos .....	1	27	20
				Maquinaria .....	2	317	10
				Muebles .....	16	1,250	158
					12,704	1,820,203	\$ 573,112.92

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 22 de 1904.

E Director.—Rafael Montis.

El Tenedor de Libros, encargado del Ramo.—J. Antonio Fiallos.



en horas de trabajo; y 2 mujeres, por escándalo público.

DIA 2 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 19, por obriedad; 1, por bñonero sin patente, y 1, por sospechoso; y 8 mujeres: 1, por fuga del hogar doméstico; 2, por lesiones; 1, por complicidad en un contrabando de aguardiente; 1, por faltar a la visita de Profilaxis y 1, por sospechosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 1 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Servando Sol, de Aboon.

Hotel del Comercio.—Entraron: José Kesels, de Santa Ana, y Abraham Márquez, de Consonate. Salieron: Fernando Mana, para Consonate, 6 Isidoro Figueroa, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: M. Mayora C., de Santa Tecla. Salieron: Santiago y Luis Uloa, Esquivel y Andrés Avila, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entraron: Bernardino Laríos h. y Rafael Flores, de Santa Rosa; Gustavo Acevedo y Marcelino Hernández, de San Miguel.

DIA 2 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Angel Sosa, de esta ciudad; D. Nosiñia y F. Conedella, de Santa Ana, y J. W. Huallo, de Consonate.

Hotel del Comercio.—Salieron: Gavino J. Canizales, para La Libertad, y José Kesels, para Consonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Francisco E. Boquín 6 hijo, de Ahuachapán; Rafael Sigüenza, de Cojutepeque; Salvador C. Mendoza, de Ahuachapán, y Manuel J. Argueta, de "La Joya." Salieron: Toribio Tijerino, para Santa Ana; José Díaz B., para Cojutepeque; Manuel Mayora C., para Santa Tecla; Cayetano Rivas, para Cojutepeque, y Antonio de Franco, para San Miguel.

Hotel Continental.—Entraron: Justo Lacayo 6 hijo, de Sonsuntepeque. Salieron: Bernardino Laríos hijo y Rafael Flores, para esta ciudad, y Cayetano Anchetta, para San Miguel.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 3 de 1904.

AVISO ESCOLAR

Se recuerda a todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atender a los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 13 de enero de 1896, y que se refiere a la falta de disciplina en que incurrían los empleados que se dirigen a los altos funcionarios del Estado sobre asuntos de detalle, debiendo hacerlo por el órgano de los Jefes inmediatos.

Dirección de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero de 1904. 15-18 alt.

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, fojas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene a los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general a toda persona dedicada a la enseñanza primaria, ya esté ó no empleada en escuelas ó Colegios oficiales ó particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo a esta oficina, sus diplomas ó fojas de servicios legalizadas y rotuladas, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904. 15-9 alt. Gustavo Marroquín.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur N.º 40, se avisa al público que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deben dirigirse al inscrito a la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Titulos

SECCION CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Teodoro Carranza, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de "Blanco y Trigueros," vecino de esta ciudad, de dos casas sitas en esta misma ciudad, una en estado de ruina y la otra, reparada; la primera en la esquina Nor-Oeste, formada por las calles de Candelaria y del Calvario, y la segunda, a continuación de la primera, unida por el lado Poniente, lindando las dos juntas: al Oriente, calle de por medio, con casas de Eugenia Paz, Bartolo Flores y en parte con la de don Fernando Ayala; al Norte, con casa y solar del doctor Rafael Zaldívar; al Poniente, con casa de doña Tomasa Palomo, hoy del Presbítero Reyes Aparicio; y al Sur, mediante calle, con casas del licenciado Rafael Insiguirre y doña Isabel Castro. Los señores "Blanco y Trigueros" hubieron el inmueble descrito por compra a don Veneciano Alarcía, el día doce de enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, ante el escribano Luis Fernán...

San Salvador, enero diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Alarcía Osorio. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Salvador Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Leandro Gálvez, un terreno de naturales rústicos, situado en jurisdicción del pueblo de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con los huertales de los señores Félix Jandros y Atliano Coto; al Sur, con la población de San Rafael; al Poniente, calle de por medio y huatal de Traquillino Campos; y al Norte, con huatal de los herederos del finado Apolinario Quintanilla; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veinticinco de mil novecientos cuatro.—Luis Sant'án. 1

Aceptación de Herencias

En las diligencias seguidas a solicitud de la señora Sara Cerón, a bra aceptación de la herencia de las menores Beatriz 6 Isabel, en su calidad de coheredera de la señora Isabel Sosa de Cerón, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, a las diez y media de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro. Habiendo la señora Sara Cerón comprobado su calidad de heredera en los bienes que heredaron las difuntas menores Beatriz 6 Isabel Cerón, en la sucesión del padre de éstas Marcos Cerón, y descendientes también legítimos de la señora Isabel Sosa de Cerón, en cuyo concepto le fue deferida la herencia de dichos menores en el momento de su fallecimiento, y quien ha transmitido tales derechos a título de cesión en lo presentada Sara Cerón, nómbrase a ésta interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades de ley. Cítese por edictos que se publicarán en la forma debida, a los que se crean con derecho a la herencia de las referidas menores, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal; Felipe Rivera M. J. Antón, Marcial Solís, Srío."

I para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro. 1 Felipe Rivera M. J. Antón, Marcial Solís, Srío.

Fernando Galeas, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado verbalmente el señor Nasario Marzán, mayor de edad, labrador de este vecindario y por sí, solicitando la aceptación de la herencia que a su defunción dejó su finado padre Coronado Marzán, que falleció en esta jurisdicción el día diez y nueve de febrero del año de mil novecientos, dejando unos pocos bienes cuyo valor no pasa de doscientos pesos. Y habiendo justificado el señor Marzán su calidad de heredero legítimo, se le ha nombrado curador interino de dichos bienes.

La persona que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Chiriligua, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos cuatro. 1 Fernando Galeas.—Manuel Rosales Srío.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Julián Rodríguez, como apoderado de doña Rufino Carranza de Ramírez, aceptando la herencia de don Tránsito Ramírez de parte de dicha señora, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Mauro, Horacio, Arnobio, Carlos, Rodrigo, Socorro y José M. Ramírez; la cual consiste en una hacienda llamada "Fruita," situada en el lugar llamado la Ermita, jurisdicción de Jiquilisco, en este Distrito, que se compone de diez caballerías de extensión y linda al Oriente, con terreno baldío que era parte de la hacienda llamada "Tabaca"; al Norte, con terrenos del valle San Juan y otro de la sucesión Silva; al Poniente, con terreno de la hacienda "San Lazaro" hoy de los herederos de Artiga; y al Sur, con sierras del Mar Pacíficas. Quien se crea con derecho a la sucesión aludida, que conra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos cuatro. 1 León Salas.—León Blándon, Srío.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito.

Hago saber: que por auto fechado el día veinticinco del mes corriente, la señora doña Francisca Godoy de Lima, como viuda sobreviviente y sus menores hijos Antonio Refugio de Jesús, Estefanía, Ludacelo, Emilia y Rufino Cróstobal Lima, como descendientes legítimos han sido declarados definitivamente herederos universales del señor don Indalecio Lima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales correspondientes.

Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro. 1 J. H. Villacorta.—Fernando Favier, Srío. Int?

José Calasanz Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha diez y seis de este mes fueron nombrados los señores Mariano, Bernabé y Petronila Rivas, representantes y administradores interinos de la sucesión de los señores Esteban Santiago Rivas y María de la Paz Benabides, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos, teniendo por aceptada la herencia referida por parte de dichos señores, cuyo nombramiento se les hace con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a dicha sucesión, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinte y tres de enero de mil novecientos cuatro. 1 José O. Arias.—José M. Silva, Srío.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Bruna Romero, aceptando la herencia de su difunto esposo Guillermo Federico White, y al efecto, se ha nombrado a dicha señora Romero interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se representen a deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. 1 Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes E., Srío.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Froilán Ramos, aceptando la herencia de su esposa Rosaura, Espinoza ya difunta, y al efecto se ha nombrado a dicho señor Ramos, interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y cita a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. 1 Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes E., Srío.

En las diligencias seguidas a solicitud de la señora Mercedes Díaz, sobre aceptación de la herencia del señor José Victoriano Vargas, llamado también Víctor Manuel, como testamento de éste, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro. — Habiendo la señora Mercedes Díaz comprobado su calidad de heredera respecto del derecho que pueda corresponder al señor José Victoriano Vargas, llamado también Víctor Manuel, en una casa y su solar situado en el centro de esta población, defunta por la muerte de su padre legítimo Joaquín Vargas, y del que ha hecho cesión a la señora Díaz por escritura pública, nómbrase a ésta interinamente, ad-

ministradora y representante de la sucesión del señor Vargas referente al derecho de que se celebrará; y otorgue por edictos que se publicarán en la forma de ley, a las que se crean con derecho a la herencia de que se hace mérito, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal. Felipe Rivera M. Ante mí, Marcial Solís, Srlo.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra al presente en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltenango, a las cinco de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro. Felipe Rivera M.—Marcial Solís, Srlo.

Gregorio Cuadra, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hece saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Hortencia Melgaras, del domicilio del villa de Jocoro, aceptando la herencia que a su defunción quedó de su legítima madre doña Josefa Lazo, habiéndose nombrado a dicha señorita Administradora Intermite de la sucesión. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, a las diez de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra.—Luis Jays, Srlo. Int.

Gregorio Cuadra, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco.

Hece saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Esequiel Rivas vecino de Jocoro, aceptando la herencia de los bienes que a defunción dejaron sus legítimos padres Vicente Rivas y Antonia Escal, habiéndose nombrado al expresado don Esequiel Rivas administrador y representante de la sucesión. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos cuatro.

Gregorio Cuadra.—Luis Jays, Srlo.

Ejecuciones

Por ejecuciones seguidas por el doctor Adolfo Egúsquiza y Morán, abogado y de este domicilio, como apoderado general de don Carlos Morán, y don Pedro Joaquín Meléndez, procurador judicial, como apoderado de doña Alicia Galicia y de Valentin Pérez Mazarón, contra la señora Elena Contreras, de este domicilio, por cantidad de pesos que adeuda al señor Morán y por café que adeuda a estos últimos, se vendió en pública subasta en este Juzgado una finca de la propiedad de la ejecutada, sita en el cantón "Los Magueyos" de esta jurisdicción, compuesta de sesenta y cinco hectáreas de extensión, cultivada en su mayor parte con café conchero, en buen estado, y sus linderos son: al Oriente, con cafetal de Gregorio Aguirre, camino de por medio; al Norte, con cafetales de la sucesión de Apolinario Magaña y de Mariano Cáceres; al Poniente, con terreno de Silvia Balaar, lo mismo que al Sur, y con terreno una casa de teja, sobre horcones, con paredes de adobe, con dos puertas y una ventana, la cual mide de Norte a Sur, seis metros sesenta y ocho centímetros y de ancho, inclusive dos cerraderos, diez metros treinta y cinco milímetros. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado por el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro. Hilberto Avila.—Ricardo López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Hilario Bautista, como cesionario de don Eusebio Estrada contra Doroteo Guzmán, por veinte pesos, costas e intereses se vendió en pública subasta, de orden de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa con su correspondiente solar en que está ubicada, de diez varas de longitud por seis de latitud, pajeta, con dos calzados, uno de teja y el otro pajeta, paredes de bajareque, los linderos y dimensiones del solar son los siguientes: al Oriente, con terreno rústico del ejecutado Doroteo Guzmán y Serepito Segura, línea quebrada formando un ángulo, y mide sesenta y cuatro varas; al Norte, con casa y solares de Luciano Ventura, Damiana Hernández, Vicenta Mendosa, Eulalia Pérez y Julián Aguilar, y mide cien varas dividido por brotones de pitá, maguey y madrecazo; al Poniente, con la calle que de el centro de esta villa conduce a la nacional, y solares de Calixta Pérez y Serepito Segura, midiendo treinta y cinco varas; y al Sur, con casa y solar de Julio Beltrán, dividido por brotones de tomate y madrecazo, siendo este terreno urbano. Otro terreno rústico de una manzana, más o menos de extensión, que brado en su mayor parte, cultivado de café, árboles frutales y de construcción; sus linderos son: al Oriente, con la calle que dirige a la ciudad de Quezaltenango; al Norte, con terreno de Serepito Segura, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Bartola Méndez, el del ejecutado Guzmán y Román Segura, calle vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Beltrán, Hilario Bautista y Francisco Miranda, la misma calle vecinal

de por medio. Los inmuebles que están afectados en el barrio de la Cruz de esta villa. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: villa de San Pedro Percepción, a las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

Arcadio Quevedo.—Antonio L. Berdugo, Srlo.

Rafael Antonio Tobar, Juez de Paz de Guaimango. Hece saber: que por ejecución de doña Rosa de Castañeda, mayor de edad, contra doña Romgita Pineda, también mayor de edad y del mismo vecindario, por veinte pesos intereses y costas que le daba de plazo vencido, precedentes de un contrato que no llevaron a efecto, en vendió en pública subasta un terreno situado en el lugar "El Puerto" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas o sean mil ciento veinte áreas, una parte almanada y lo de más monte grueso; linda al Norte y Poniente, con terreno de don Lorenzo Villadas, cerco de alambrado de por medio; al Oriente, con terreno de Roberto Bonilla, río "Metalillo" de por medio; y al Sur, con terreno de Severino Méndez, cerco de alambrado de por medio. Quien se crea dispuesto a hacerle postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Guaimango, a las tres de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos cuatro.

Rafael Antonio Tobar.—J. Antonio Durán, Srlo.

José Calasans Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hece saber: que por ejecución promovida por doña Ana Rafaela Rosales contra don Transito Pineda, por la suma de acrecientes sesenta pesos a que fue condenado a pagarle, por sentencia ejecutoriada por alimentos y expensas, en el juicio de divorcio promovido por ella, se vendará en pública subasta por este Juzgado, un derecho que el ejecutado tiene a la mitad de una casa y rancho de teja, parcelas de adobe y a un lienzo del trascorral que está al Norte del solar en que está ubicada la casa expresada, de los que corresponde también la mitad al ejecutado, cuyos inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, midiendo el solar de Oriente a Poniente, sesenta y cinco metros ochocientos milímetros; y de Norte a Sur, veintiocho metros sesenta milímetros; la casa, quince metros ochocientos milímetros de largo, por siete metros noventa y cinco milímetros de ancho; y el rancho, que está situado en el interior del solar relacionado, diez metros noventa y cinco milímetros de largo, por seis metros sesenta y cinco milímetros de ancho, lindando todo el inmueble en su conjunto; al Oriente, calle de por medio, con trascorral de Sabino Jovel; al Norte, con solar de Dionisia Arévalo; al Poniente, con trascorral del solar de Sara Paz Rosales; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de David Fonseca. Se excluyen de la venta la teja, puertas y el solar en que están situados los inmuebles descritos, por ser solamente de la ejecutada. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haya sido legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

José O. Arias.—José María Salas, Srlo.

A virtud de ejecución seguida por el doctor Pedro Lazo como apoderado de doña Indolencia Figueroa contra la sucesión de Venancio Valiente, representada por su curador especial, don Casáreo Góche, reclamándole cantidad de pesos, se vendió en pública subasta por este Juzgado los inmuebles siguientes embargados al deudor: un solar situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, que linda al Oriente, calle enmedio, con casa y solar de Paulino Martínez, midiendo por este rumbo nueve metros; al Norte, con casa y solar de Ceollio Martínez, midiendo por este lado veintitrés metros; al Sur, casa solar de José María Aréval y José María Luocha, midiendo por este rumbo veintiocho metros; y al Poniente, solar de Eduarda Martínez, midiendo por este lado ocho metros. Dos pequeñas parcelas de finca cultivadas de café, situadas en el cantón "Joya del Pitahay" de esta jurisdicción; la primera se compone de treinta y cinco áreas de capacidad, y linda: al Oriente, barranca enmedio, con terreno de la sucesión de Eulalia Murga; al Poniente, barranca y camino enmedio, con terreno de Pío Martínez; al Norte, terreno de Juan Onofre, camino enmedio; y al Sur, terreno de Patricio Solís (Perles). La segunda porción se compone de sesenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de José María Murga; al Poniente, terreno de Juan Onofre; y al Sur, terreno de Pedro Cabrera y de la sucesión de Dulce Murga, camino enmedio. Quien quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Atiquisya, a las diez de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro.

Jesús Guzmán B.—Delfina Santos, Srlo.

Por ejecuciones promovidas por el doctor don Guadalupe Ramírez en concepto de Síndico del Ho-

pital de esta ciudad y al doctor don César Sierra, por sí, contra la sociedad "D. S. Forgas d'Alfaro," representada por don León Goumas por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado y en pública subasta, un lavadero con puente de un techo de hierro y enladrillado que sirve de tendero, que mide treinta y ocho y media varas de largo por veintinueve y dos tercios de varas de ancho con una escalera de hierro para subir con cuatro pises de cemento romano y un aparato para agua caliente emborlo por sus cuatro rumbos con paracaño. Dicho lavadero se encuentra en terreno del Hospital. El solar y está limitado por sus cuatro rumbos con el mismo establecimiento. Se admiten las posturas que sean legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Fidel A. Chávez, Srlo. Int.

Títulos Supletorios

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hece saber: que a esta ciudad se ha presentado la señora Damiana Chacón, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de naturales rústicas ocupadas de veintiocho hectáreas veinte áreas de extensión, al cual formaba parte de la hacienda "San Jacinto" de la jurisdicción de Quezaltenango en este departamento, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de don Luis Durán y de Benigno Gutiérrez, antes de Antonia Chacón; al Norte, con terreno de doña Petrona Chacón; al Sur, con terrenos de doña Juana de Dios Chacón y al Poniente, con la quebrada de las Juntas. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su padre Pedro Cristóbal Chacón. Quien se crea con derecho al referido inmueble que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

Antonio G. Valenzuela.—S. Ivador Fides, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hece saber: que a esta ciudad se ha presentado por sí y por escrito la señora Felipa de Jesús Malara de veintinueve años de edad, de oficio doméstica y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, que lo hubo por donación de su padre señor Solano de Malara y Inoa; al Oriente, con solar y casa de Exaltación Molera y Ceollio Letona en línea quebrada, y mide por este rumbo veintitrés metros sesenta y cinco centímetros; al Norte, con solar y casa de Gerardo Maldonado, con veintidós metros cincuenta y seis centímetros; al Poniente, con línea rústica del mismo Maldonado, con veinte metros veintiocho centímetros; y al Sur, con solar y casa de Exaltación y Felipa Molera mide veintinueve metros sesenta centímetros mojoneras piedras. El solar descrito no tiene carga real ni número, ni está preindiviso con otra persona y es predio dominante y lo estima en quince pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducir su propiedad en el término de ley.

Dado en Quezaltenango, a las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

Gertrudis Maldonado.—Justo Antonio, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hece saber: que a esta ciudad se ha presentado la señora Rafaela Arévalo, solicitando título de propiedad de una casa y solar que pudo en el barrio de San José de esta ciudad, que en ella en dos mil pesos, donde de treinta y dos metros de Oriente a Poniente, y de veintidós metros de Sur a Norte, ubicada en un solar de las mismas dimensiones; predio que hubo una parte por compra que de ella hizo a su fundadora Eusebia Arévalo, y la otra por compra que hizo a la señora Rosenda Castillo ya difunta. Linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Demaría Rosales; al Poniente, con casa y solar de don Lisario López; al Norte, con solar y casa de don Juan Benito, y al Sur, con casa de doña Dolores Benito de Ordoñez y don Alejandro Miranda, calle de por medio. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte y cinco de enero de mil novecientos cuatro.

Reque Aguilar.—Ramón J. Salamanca, Srlo. Int.

Ignacio Araya, Alcalde Municipal de este pueblo. Hece saber: que a esta ciudad se ha presentado por sí, y por escrito la señora Marcelina Suen, mayor de edad y vecina de Quezaltenango, solicitando título de propiedad de un solar urbano que mide de buena fe y pacíficamente, situado en la zona del lado Poniente del pueblo de Quezaltenango, Distrito y Departamento de Usulután, correspondiente a las ejidas de esta población, y su capacidad es al Oriente de Sur a Norte, veintiocho metros ochocientos sesenta y cinco milímetros de longitud; al Norte, de Oriente a Poniente, de Sur a Norte, treinta y dos metros setenta

de frente ó sea al sur, con una manzana ochocientos metros, y linda con terrenos de Juana Luiza y Brabó Argueta, calle de por medio; al Oriente mide veintidós metros en sus extremos y linda con el solar de Julián González y Amparo Acovado; al Norte mide veinte metros diez y seis centímetros, y el fondo son terrenos de Lucas Quintanilla y Nicomías Palacios, siendo el de Quintanilla actualmente de la señora Irene Garay, y al Poniente mide siete metros sesenta y cinco centímetros y linda con terreno de José M. Pérez; dichos inmuebles los hubo por compra á la señora Tomasa Meastio de Villavea, no teniendo en prenda ni división con ninguna persona y están libres de todo cargo y derecho real, y no son predios dominantes ni sirvientes, y tienen por mejores piedras sembradas por todos sus rumbos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos y cuatro.

Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Erio.

**Albino Ricardo Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Simón Romualdo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, sito en el Camino de este pueblo, mide y linda: al Oriente, veinte metros, con solar valdís; al Poniente, veinte metros, con casa y solar de Juan Galicia; al Norte y Sur, veintidós metros, con solares valdís. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales, á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á las nueve de la mañana del día veintitres de enero de mil novecientos cuatro.

Albino R. Martínez.—Miguel A. Gamboa, Erio.

**El Alcalde que suscribe,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, al señor Leonardo Carmen Barrientos, mayor de edad, carpintero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseo de buena fé en el paraje llamado "San Pedro Mártir," de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de cuatro manzanas ó sean docenas ochenta áreas, y lindante: al Norte, terreno de Casilla Quijada de Alas; al Oriente, de Gregorio Barillas; al Sur, de Catalina Arzobal; y al Poniente, de Pablo Buta, siendo los colindantes de este domicilio; dicho fundo dice el presentador tenerlo acotado con cercas de pila. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Juan Ojcalte, á veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

EdUARDO Sarmiento.—Cruz Marañón, Erio.

**Nicolás Palacios, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Romero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo el título de propiedad de un terreno como de diez y ocho áreas, situado en el valle de "El Cajón" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Clemente Guzmán, camino de por medio; al Norte, con terreno de Roberto Ortiz; al Poniente con terreno de don Pio Angel, que fue de Babino Guzmán; y al Sur, con terreno de Pablo Pérez; en cuyo terreno está ubicado un rancho de tejas. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huixtla, á las ocho y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Nicolás Palacios.—Basilio Escobedo, Erio.

**José Arroyo, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Olinda del Olá, mayor de edad y vecina de este pueblo, actualmente residente en el Oaxalán, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, de ciento setenta y cinco áreas de capacidad, situado en las suburbias del pueblo de Oaxalán; lindante al Oriente, con solares de Juan Angel Ayala, Antonio Alvarado, Leonor Soriano, Manuel Batres y Baltasar Gómez, calle de por medio, con solar de Luis Batres; al Poniente, con el río de "Gualache" y Hacienda de don Salvador Samayoa, hoy de Pedro Flores y Jorge Nicolás; y al Sur, con solar de Eustaquio López, calle de por medio; conteniendo el solar descrito una casa de tejas de siete metros de largo y cinco de ancho.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, preséntese en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

José Arroyo.—Juan Aguilar, Erio.

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Asunción Lara de cuarenta y siete años de edad, casada de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de rancho con su correspondiente solar situado en el centro de esta villa, de siete metros sesenta y ocho centímetros de ancho y largo, y el solar mide

de frente ó sea al sur, con una manzana ochocientos metros, y linda con terrenos de Juana Luiza y Brabó Argueta, calle de por medio; al Oriente mide veintidós metros en sus extremos y linda con el solar de Julián González y Amparo Acovado; al Norte mide veinte metros diez y seis centímetros, y el fondo son terrenos de Lucas Quintanilla y Nicomías Palacios, siendo el de Quintanilla actualmente de la señora Irene Garay, y al Poniente mide siete metros sesenta y cinco centímetros y linda con terreno de José M. Pérez; dichos inmuebles los hubo por compra á la señora Tomasa Meastio de Villavea, no teniendo en prenda ni división con ninguna persona y están libres de todo cargo y derecho real, y no son predios dominantes ni sirvientes, y tienen por mejores piedras sembradas por todos sus rumbos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos y cuatro.

Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Erio.

**Fé x Espinosa, Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía por medio de escrito la señora Cecilia Cruz, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Parroquia de esta villa, Distrito de Algría, Departamento de Uxulúctán, el que lo hubo por compra hecha á Simón González, por la suma de treinta y cinco pesos; sus medidas y linderos son: al Norte mide treinta y ocho varas, lindando con huatal de Carmen Machuca de Araujo, calle de por medio; al Poniente mide veintidós varas, lindando con solar y casa de Teresa Mejía al Sur; mide lo mismo que el rumbo Norte, y linda con solar y casa de Maximiliano Argueta, calle de por medio; al Oriente mide, lo mismo que el rumbo Poniente, y linda con solar y casa de Apolinario González.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, de la villa de Tacaná, á las diez de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos cuatro.

Fé x Espinosa.—Ramón E. José, Erio.

**Santiago Ulloa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel Granada y Carlos Luna, mayores de edad, marinos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que poseen de buena fé al Oriente de esta ciudad, en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, como de seis manzanas de extensión, que linda; al Oriente, quebrada de por medio, con monte frontero de Felipe Molina, al Sur, con monte frontero de Silverio Villatoro; al Poniente, con monte frontero de Silverio Espinal, y al Norte, con terreno de la sucesión Dolores Lláinez; teniendo acotado en parte. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

Santiago Ulloa.—Andrés Avila, Erio.

**Carmelo Arco, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Castillo, de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el valle de "La Majada" de esta jurisdicción, cuyo solar mide y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares y casas de Inocente Vega y de Pedro Gutiérrez, midiendo diez y siete metros, quinientos cincuenta y cinco milímetros; al Norte, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solares de Catalina Díaz y Andrea Cea; al Poniente, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solar de Florencio García, y al Sur, calle de por medio, con casa de don Adolfo Cea, y mide cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros. El solar descrito lo adquirió por compra que hizo á doña Marcela Garza; no es predio dominante ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y está cercado de alambrado. Quien se crea con derecho á dicho solar, que ocurra en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Carmelo Arco.—Jerónimo M. Morales, Erio.

**Olimaco Arco, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía municipal se ha presentado la señora Patrocinia Pantaleón, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que poseo en el cantón denominado "La Fuente" de esta jurisdicción, compuesto de noventa y seis áreas de extensión, cultivado de café y cacao y lo demás inculto, y linda: al Norte, con casa de la sucesión de don Adolfo Cea; al Sur y Oriente, con terrenos

de Magdalena Nativiliano, con camino propio y al Poniente, posesión de Luciano Morcena y la misma Nativiliano, con cercas propias; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otras personas. Quien se crea con derecho al referido terreno, que lo compruebe en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las once del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Olimaco Arco.—Jerónimo M. Morales, Erio.

**El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Mayén, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de propiedad rústica que poseo en pacífica posesión desde hace más de veinte años en los extinguidos terrenos ejidales de Santa Teresa, situados en el cantón del Rosario de esta jurisdicción y en el lugar denominado el Obrajito; cuyo terreno es compuesto como de doce hectáreas sesenta áreas medida superficial ó sea de la medida y linderos siguientes: al Norte, quinientos once metros sesenta y cinco milímetros y linda con terrenos de Maximiano Campos; al Oriente mide doscientos diez y siete metros trescientos ochenta milímetros y linda con terrenos del presentador y de Gregorio Carías, camino de Santa Ana de por medio; al Poniente, mide doscientos noventa y cinco metros cuarenta y cinco milímetros y linda con el mismo terreno del presentador, y al Sur mide cuatrocientos noventa y nueve metros noventa y cinco milímetros y linda con terrenos de la sucesión de Sorapio Díaz. El que se crea con derecho al inmueble antes descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Armenta, á las ocho de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

Lucas Arce.—Joaquín Flamenco, Erio.

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Sabastiana Reynaud, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar pianico, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, rodeado de cercas, con sus mojoneros de piedra, dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni está prediviso, el que estima en cincuenta pesos, y lo adquirió por herencia de su extinta madre Patricia García, ya difunta, que fue de este domicilio, teniendo el solar de áreas y linderos: al Oriente, doce metros cuatrocientos diez milímetros y linda con solar de Florencio Reynaud; al Poniente, nueve metros trescientos noventa y nueve milímetros y linda con casa y solar de don Saturnino Herrera; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de doña Angela Egusabal de Pineda, calle de por medio, y al Sur, las mismas dimensiones y linda con solar de Domingo López. El solar descrito está situado en el barrio del Calvario de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos cuatro.

Pablo Castañeda.—Leoncio C. Jiménez, Erio.

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía por escrito el señor Florencio Reynaud, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar pianico situado en el barrio del Calvario de este pueblo, rodeado de cercas con sus mojoneros de piedra, sirvientes, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni está prediviso, y lo estima en cincuenta pesos, el que adquirió por herencia de su extinta madre Patricia García, que fue de este domicilio y tiene el solar por linderos: al Oriente, siete metros trescientos quince milímetros y linda con solar de Domingo López; al Poniente, doce metros trescientos treinta y un milímetros y linda con solar de Sebastiana Reynaud; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar de doña Angela Egusabal de Pineda, calle de por medio, y al Sur, las mismas dimensiones del Norte y linda con solar de Domingo López. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las tres y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Pablo Castañeda.—Leoncio C. Jiménez, Erio.

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Martín Lara, de cuarenta años de edad, casado, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que poseo en el barrio del Calvario de esta población, circunscrito por sus cuatro rumbos con trascorral de adobe, con

teniendo en el interior una mediana, techos montados sobre horcones y sus paredes de bajareque, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes. La casa mide doce metros cuarenta milímetros de longitud, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud, inclusive el corredor; el solar linda: al Oriente, con casa y trascorral de la sociedad de Lucas Herrera, calle de por medio, midiendo veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros; al Norte, con casa y trascorral de José Martínez, calle de por medio, midiendo quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Poniente, con casa y trascorral de Olaya Tadeo, cuya servidumbre es comprada mediante precio y mide veintinueve metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, linda con casa y trascorral de Saturnino Cortes, calle de por medio, midiendo veintidós metros ochocientos setenta y cinco milímetros. La mediana mide ocho metros noventa milímetros de longitud, por tres metros ochenta milímetros de latitud, contentando solamente una pared de bajareque montada sobre el trascorral; inmuebles habidos por compra á Cruz Quijano en la suma de doscientos pesos, quien vive aún; que el predio no es sirviente ni dominante y los estima el presente en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apopa, enero veintinueve de mil novecientos cuatro. José O. Casamahuapa.—F. A. Funes, Srlo.

Fliladelfo González, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Felice Velázquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el lugar denominado "La Chaplina" de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas, equivalentes á ciento sesenta y cinco áreas regadas, sin cargas reales, y que linda: al Oriente, con propiedades de don Eduardo Vega, Nicolás y Calixto Tepas, cerca de brotón y pina de por medio que sirven de mojón; al Norte, con propiedad de la señora Casarca Jacobo, cerca de brotón y pina de por medio que sirven de mojón, y con la línea férrea; al Poniente, con propiedad de Albino Fernández, camino real de por medio; y al Sur, con propiedades de Dolores Cahul y Cándida Macías, cerca de brotón de por medio, en parte propio del solicitante, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Iruco, á las once del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. Fliladelfo González.—Francisco Rodríguez, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José María Carrillo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Máximo Espinosa, también mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que frase de buena fe en el barrio del Angel de esta ciudad, cuyo solar es de esquina, y mide de largo y frente á la calle del Tranvía, veintidós metros noventa milímetros, y de fondo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros. La casa y medianas adyacentes son de tejas, sobre paredes de adobe, y tiene la primera exterior metros sesenta y cinco milímetros de largo, y de ancho, con todo y corredor, nueve metros ciento veintidós milímetros; y la segunda mide de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de ancho, con todo y corredor, siete metros quinientos veintidós milímetros, y todo el inmueble linda: al Oriente, calle de por medio con casa de la señora Albina Conda; al Norte, calle de por medio, con casa de las señoras Jesús Escalante y Feligona Barrera; al Poniente, con casa y solar de Cipriano Guzmán; y al Sur, con solar del doctor Adolfo Calderón. El inmueble descrito lo adquirió el pedorante del doctor Carrillo, á título de donación que le hizo su padre don Cipriano Espinosa, ya difunto, no tiene carga ni derechos reales, ni es predio sirviente, y no está en predivisión con persona alguna. El padre del señor Espinosa era agricultor y de este vecindario, y lo estima en la suma de mil pesos. El que se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. Daniel Aráuz.—E. Quintanilla, Srlo.

Simón de Jesús Peña, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Concepción y Rozanda Garay, ambas mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa mediana, situados en el barrio La Ronda de esta población, de figura casi cuadrada, y cuya medida y linderos son: al Oriente, veintinueve metros, y linda con solar de Juana Henríquez, callejuela y cercos de piedra de por medio;

al Norte, ochocuenta metros, y linda con finca de Mártir Hidalgo, cercos de piedra de por medio; al Sur, cuarenta y siete metros, y linda con solar de Jesús Hidalgo, y casa de Marta Eugenia, Tiburcia Rivera y Salvador Alvarez, calle pública de por medio, y solar de Jesús Santiago; y al Poniente mide treinta y nueve metros setenta centímetros, y linda con solar de Jesús Santiago, cerca de piedra de por medio, y casa de Beatriz Herrera y Matías Hidalgo, calle pública de por medio; que en dicho solar hay una casa mediana de tejas, sobre paredes de adobe, y una casa de paja que sirve de cocina; todo construido á sus expensas, y lo estiman en cuatrocientos pesos; el predio descrito no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Tanancingo, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro. Simón de J. Peña.—Manuel J. Garey, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Fuentes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica, situado en "La Granadilla" de esta jurisdicción, como de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Guillén; al Norte, con terreno de Ramón Lemus; al Poniente, con terreno de Félix Chacón; y al Sur, con terreno ejidal; todos los colindantes de este vecindario, con excepción de Lemus, que es vecino de Tejutla. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Palma, enero veintiocho de mil novecientos cuatro. Juan Salguero.—Manuel Ornelana G., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Solís, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno, de naturaleza rústica, situadas en el punto llamado "La Granadilla" de esta jurisdicción, las cuales se componen la primera como de cuatro manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Solís; al Norte, con el mismo Solís, y Francisco Méndez; al Poniente, con terreno de don Pedro Gutiérrez; y al Sur, con terreno de Francisco Ardón. La segunda como de media manzana de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Solís; al Norte, con la "Quebrada Honda"; al Poniente, con el mismo Solís; y al Sur con el mismo Solís; todos los colindantes de este vecindario; y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, á veintidós de enero de mil novecientos cuatro. Juan Salguero.—Manuel Ornelana G. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que la señora Nicolasa Jirón mayor de sesenta años, de oficio doméstica y de este vecindario, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el cual tiene construido una casa que mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, y siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho, con todo y corredor; que dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á Florencia Torres, mayor de edad de oficio doméstica y de este vecindario, ya difunta, que las dimensiones del solar son: de Oriente á Poniente, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros noventa y seis milímetros, que linda: por el Oriente, calle de por medio con casa y solar de Felipe García; por el Norte, calle de por medio, con casa de las señoras Timotea Olivares y Carmen Sol; por el Poniente, con pared de la casa de don José Pantoja; y por el Sur, con solar de don Florencio Carías; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que no es predio dominante ni sirviente, y que estima esos inmuebles en cien pesos. La persona que se crea con derecho á dichos solar y casa, que ocurra á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las diez y tres cuartas de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro. Santiago Ulloa.—Andrés Avila, Srlo.

Pedro Gutiérrez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señorita María Reyes Marín de Turcios, de veintidós años de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el centro de esta población, que mide: al Oriente, veintidós metros; al Norte, veinte metros; al Poniente, veintidós metros; y al Sur, diecinueve metros; la casa mide siete metros quinientos veintidós milímetros de largo, por siete metros ciento ochenta milímetros de ancho, inclusive el corredor, y linda: al Oriente, con solar y casa de Cecilia Castro; al Norte, calle de por medio, con la plaza pública é Iglesia Parroquial de esta

población; al Poniente, con solar y casa de la Escuela de niñas de esta misma población; y al Sur, con solares de don Nemesio Martínez, y de la señora Leopolda Rosales; dicho solar y casa descritos los adquirió por compra que de ellas hizo á don Agapito Turcios, mayor de edad agricultor y de este domicilio, quien vive á la fecha; los inmuebles en referencia no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hablare predivisión, y está cavado de madera á paic-pique al solar por todos sus rumbos, que sirve de mojones, y la casa embarrada de bajareque, y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referencados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Santa María, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. Pedro Gutiérrez.—Vicente Barrios, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Hilario Interiano, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, comunal, situado en el cantón "Petro Grande Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, poco más ó menos, de setenta áreas cada una, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos del mismo señor Interiano, que fueron antes de don Jesús Vega; al Poniente, con terrenos de la sucesión del finado Masodonio Marroquín, vecino que fue de Chalchuapa; y al Sur, con terrenos de don Santiago Hiti, vecino de esta ciudad; no teniendo dicho terreno ninguna carga ni derecho real, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Ana, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro. Salvador Ariz.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cosme Samayoa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo por sí se le extienda título de propiedad de un terreno, de naturaleza fértil que posee de buena fe hace más de quince años compuesto de setenta áreas de extensión situado en el cantón "Corgo" de esta jurisdicción no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, y linda: al Oriente, con terreno de Eugenio Ramírez; al Norte, con el de Patricio Eguitabál; al Poniente, con el de Sebastián Ramírez; y al Sur con los de Félix Ramos y Juana Samayoa camino en medio. Dicho inmueble lo estima en la cantidad de cien pesos siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á veintidós de enero de mil novecientos cuatro. Saucedo y Contreras.—Máximo Dueñas E., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Buegas, de cincuenta años, viudo, herrero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad como poseedor de buena fe de un solar urbano, situado en el barrio de "Las Flores" de esta ciudad, y que estima en cien pesos; que lo hubo por compra que de él hizo á Eusebio Blanco, mayor de edad, soltero, herrero y de este vecindario, ya difunto, cuya escritura se destruyó por el mucho tiempo que hace se le obvió, que linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Dionisio Gallegos; al Norte, con solar y casa de José Gallegos; por el Poniente, con solar y casa de don Moisés Meléndez; y por el Sur, con solar y casa de don Rafael López; que la medida legal es: al Oriente, veintidós metros; al Norte, veintidós metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, veintidós metros ciento ochenta milímetros; y al Sur, veintidós metros setecientos veinte milímetros; que no es predio dominante ni sirviente, y que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en predivisión, y que no tiene mojones ni cercos, pero está limitado por la propiedad de los colindantes descritos. La persona que se crea con derecho á dicho solar, que ocurra á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. Santiago Ulloa.—Andrés Avila, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Méndez, tenedor de libros y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, compuesto de Sur á Norte al lado Oriente, veintidós metros doscientos sesenta milímetros, siendo la misma medida al rumbo Poniente de Norte á Sur; al Sur de Oriente á Poniente, cuarenta metros doscientos cincuenta milímetros; y





# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 4 de febrero de 1904

NUM. 30

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

*SEGUNDA SESIÓN de la Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional, celebrada en la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.*

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, doctor Molina, Arévalo Mora, Ulloa, Romero (Anselmo), Gómez, Aparicio, Aguilar, Carballo, Hernández, Romero (Trinidad), Mazzini, Lacayo, Acevedo, Domínguez, Flores, Boquín, Bustamante, Mejía y Meléndez, Prosecretario Parra Moreno y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario doctor Hidalgo, dió lectura al acta anterior, la que fue aprobada sin ninguna modificación. Acto continuo, hizo presente que los señores Representantes doctores Carlos Carballo, Trinidad Romero, J. Antonio Domínguez, Marcelino Hernández y Guillermo Mazzini, Coroneles Justo Lacayo y Gustavo Acevedo y señores don Pedro Flores, don Francisco E. Boquín, don Esteban Bustamante, don Federico Mejía y don Manuel A. Meléndez, presentaron el día dos del corriente, entregando á la Secretaría sus respectivas credenciales; y se acordó: tenerlos por incorporados desde dicha fecha y que se guarden los documentos que acreditan su representación, como está mandado. Así mismo, leyó en el Despacho de Gobernación, acensando recibo de la copia del acta de instalación de esta Junta, en el que da cuenta, comunicó al señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, haber tomado asiento los Representantes que concurrieron á la primera reunión, lo mismo que del nombramiento hecho en los empleados subalternos de la Secretaría; y que expidió orden á los Directores respectivos para la franquicia del servicio telegráfico, telefónico y de correos á favor de los señores Diputados; de todo lo que quedó enterada la Junta. La Secretaría manifestó la necesidad y conveniencia de que los señores Diputados, para estar al tanto de la opinión de la prensa, reciban los principales periódicos que se editan en la Capital, por medio de suscripción, y se dispuso autorizar á la Secretaría para que obtenga cincuenta suscripciones de los periódicos "Diario del Salvador", "El Siglo XX", "El Latino Americano", "La Quincena" y "La Estrella de El Salvador", contratando el respectivo valor, el que se pagará del Tesoro público y de la partida correspondiente á los gastos eventuales presupuesto de la Asamblea.

Se acordó, por último, que la tercera reunión de la Junta tenga lugar á las nueve de la mañana del día nueve del corriente. No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando, por enfermedad, el señor Avila (Ezequiel).

J. Antonio Molina, Presidente; Rafael Justiniano Hidalgo, Primer Secretario; Andrés Avila, Segundo Secretario.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

##### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, enero 30 de 1904.

A propuesta del Director de la Escuela Normal Central, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Jorge Anerbach, Profesor de Inglés y Dibujo en aquel Establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, enero 30 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones del pueblo de El Triunfo, á don Rafael Araujo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1° de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de San Emigdio (Departamento de La Paz), á la señorita Concepción Alfaro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1° de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San Isidro (Departamento de Cabañas), á don José Victorino Velasco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1° de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Bolívar (Departamento de La Unión), á don Juan Crisóstomo Posada, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1° de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Emilia Mécher, Directora de la Escuela de Niñas de Quezalte-

peque (Departamento de La Libertad), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1° de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Benjamín Herrera, Director de la Escuela de Varones de Apopa, con el sueldo de ley, que se le abonará desde el 26 del mes próximo pasado, día en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1° de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Eneas de J. Rodezno y á la señorita Ester Mejía, respectivamente, Directores de las Escuelas de Varones y Niñas de Santa Rita; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1° de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Jesús Hernández, Directora de la Escuela de Niñas de Oratorio de Concepción, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 1° de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Mercedes Varahona, Directora de la Escuela de Niñas de Tepecco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 3 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Eduardo Vélez, Escribiente del Ministerio de Guerra y Marina, en lugar del señor don Daniel F. Choto, que renunció. El nombrado gozará del sueldo asignado en el Presupuesto, desde el 4 del presente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Figueras.

IMPORTACION de mercaderías extranjeras por los puertos de la República, durante el mes de diciembre de 1903.

	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION			TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR
De Alemania .....	1,337	105,731	21,918.18	263	31,534	4,583.31	205	13,974	3,650.91	1,805	151,239	30,182.40
" Austria .....	4	604	61.25	1	760	191.25	2	231	189.50	7	1,595	432
" Bélgica .....	259	31,938	2,383.13	327	26,304	3,703.80	101	8,333	1,930.45	687	66,575	8,017.40
" Costa Rica .....	2	169	20	2	48	409	.....	.....	.....	2	169	20
" Cuba .....	12	702	5,821.55	14	752	7,419.96	7	153	68.75	33	1,607	13,310.26
" China .....	5	226	465	15	1,025	268.78	4	177	877.20	24	1,428	1,610.98
" Ecuador .....	313	7,611	1,892.47	24	1,335	419.37	44	2,975	1,180.45	381	12,521	3,492.29
" España .....	6,940	444,021	34,464.44	1,428	85,151	9,097.90	2,014	114,121	15,023.70	10,412	643,293	58,586.04
" Estados Unidos .....	459	52,975	14,393.91	85	5,510	6,987.19	106	6,996	3,343.80	650	65,512	24,724.90
" Francia .....	1,959	279,497	78,164.51	348	42,099	11,979.11	355	40,250	11,222.85	2,662	361,836	101,268.50
" Gran Bretaña .....	135	18,683	555.36	.....	.....	.....	.....	.....	.....	135	18,683	555.36
" Guatemala .....	288	46,983	5,536.25	.....	.....	.....	.....	.....	.....	288	46,983	5,536.25
" Holanda .....	59	8,141	1,756.64	448	15,693	3,306.05	286	6,841	1,156.40	286	6,841	1,156.40
" Italia .....	.....	.....	.....	.....	85	56.90	.....	60	13.75	.....	85	56.90
" Japón .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	7,677	969.10	.....	7,677	969.10
" Nicaragua .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	112	32.18	.....	112	32.81
" Portugal .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<b>TOTAL</b> .....	<b>11,772</b>	<b>997,272</b>	<b>167,462.71</b>	<b>2,957</b>	<b>210,926</b>	<b>48,422.62</b>	<b>3,352</b>	<b>201,900</b>	<b>39,659.07</b>	<b>18,081</b>	<b>1,410,098</b>	<b>255,544.40</b>
<b>RESUMEN POR MERCADERIAS</b>												
Aguas minerales .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Algodón en hilo .....	92	10,676	7,722.38	4	80	6.40	.....	2,992	206.90	43	3,082	213.30
Id. en tejidos .....	655	88,027	53,474.72	83	10,690	7,594.83	181	21,125	12,887.24	99	11,373	8,380.16
Artículos de fantasía .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Id. diversos .....	731	52,568	12,916.16	231	15,794	4,152.93	280	13,087	2,864.61	1,242	81,449	19,933.70
Id. libros .....	2,905	355,112	38,286.38	714	48,952	5,870.74	692	39,929	6,132.22	4,311	443,993	49,789.34
Cacao .....	.....	.....	.....	15	1,025	263.78	.....	.....	.....	15	1,025	263.78
Cal y cemento .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Calzado y arts. de zapatería .....	21	1,189	676.23	10	850	679.98	14	733	869.03	45	2,772	2,225.26
Cáñamo en toda forma .....	11	907	418.56	2	200	69.33	2	34	10.93	15	1,141	498.81
Cerveza y ginebrales .....	126	11,975	818.84	3	286	25	67	5,737	391	196	1,237.84	1,237.84
Comestibles .....	205	8,086	1,409.83	148	6,737	745.41	.....	3,011	472.12	431	17,834	2,627.36
Cristería .....	56	3,646	694.82	.....	.....	.....	42	2,847	325.50	98	6,493	1,020.32
Cueros en artefactos .....	54	4,674	6,341.66	.....	.....	.....	2	88	399	56	4,762	6,740.65
Drogas y medicinas .....	289	14,880	3,185.71	124	9,747	5,893.38	106	5,836	2,187.22	519	29,963	11,268.31
Espesias y tó .....	14	359	43.75	.....	.....	.....	10	261	112.26	24	620	156.01
Ferretería .....	545	42,055	4,041.34	175	4,944	625.49	.....	44,178	2,895.76	1,741	91,177	8,162.59
Fosforos .....	450	8,186	1,129.88	5	68	50.46	.....	.....	.....	455	8,254	1,180.34
Harina .....	4,052	278,663	11,399.91	870	52,233	2,199.38	.....	966	44	4,942	331,867	13,643.29
Lana en tejidos .....	14	2,071	3,025	9	1,106	2,183.97	.....	772	917.73	32	3,949	6,126.75
Libros impresos .....	1	12	10	.....	.....	.....	1	15	13.96	2	27	23.96
Licores .....	151	6,062	1,395.07	2	152	2.50	.....	330	117	163	6,544	1,514.57
Loza y porcelana .....	52	5,770	661.01	1	73	20.39	.....	158	42	55	6,001	723.40
Madera y corchos .....	8	562	310	48	1,950	45.36	29	1,915	87.60	85	3,827	442.96
Máquinaria .....	3	205	55	21	1,637	507.28	3	1,153	326	27	2,995	888.28
Mármol .....	6	593	81.46	.....	.....	.....	.....	247	43	9	840	124.40
Materiales para jabón y candelas .....	454	47,739	7,041.25	338	36,100	4,360.60	101	8,428	1,710.35	893	92,267	13,112.20
Mercería .....	.....	.....	.....	5	277	234.49	1	168	66.40	6	395	300.69
Papel y arts. de escritorio .....	24	2,767	452.68	10	1,143	403.26	10	636	166.97	41	4,546	1,027.91

Petróleo y aceites para alumbrado	650	23,640	1,041.50	...	43	4,646	205.97	693	28,286	1,247.47
Perfumería	5	754	540	63.50	4	94	62.25	12	912	665.75
Quesos y mantequilla	1	68	20	2,548	396	9,728	1,885.60	397	9,796	1,905.60
Sacos para café	...	...	...	2,783.75	63	16,188	2,198	98	26,504	4,746
Seda en hilo	4	248	2,525.55	4,623.01	...	...	...	8	517	5,310.30
Id. en tejidos	4	293	3,273	...	...	...	...	12	696	7,896.01
Sombreros de junco	1	14	350	1,193	2	91	377.20	3	105	727.20
Id. de otras clases	7	503	522.56	409	2	86	500	34	1,373	2,215.56
Tabaco labrado y en rama	...	...	...	792	1	9	4	3	57	413
Velas escáricas	17	530	95.30	520.77	...	...	...	17	530	95.30
Vinos	163	24,431	2,903.23	4,337	74	8,512	1,022.93	230	37,280	4,455.93
	11,772	397,272	167,462.71	48,422.62	3,352	201,900	39,659.07	18,091	1,410,098	\$ 255,544.40

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 26 de 1904.

El Director, Rufael Montís.

El Tesorero de Libros de Aduanas, Francisco B. Alvarez.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Washington, 1.º.—Santo Domingo y Haití se burlan públicamente de las demandas de los Gobiernos europeos, sobre pago de sus deudas internacionales, y las amenazas de Alemania de enviar buques de guerra á exigir el pago, han sido recibidas con risa y han declarado, que los Estados Unidos jamás consentirían en que se repita la campaña de coerción que Alemania, Italia é Inglaterra llevaron contra Venezuela. En Washington se cree que la situación se volverá grave, porque Alemania, y probablemente Francia, no harán solamente representaciones á Estados Unidos, sino que se prepararán para tomar medidas energías.

Londres, 1.º.—No menos de cuatro mensajeros del Rey han sido enviados en estos cuatro días á San Petersburgo. Esto puede tomarse como prueba de las influencias que se ponen en juego para evitar las hostilidades en el Extremo Oriente.

Nueva York, 2.º.—El Contralmirante Lambertson, Comandante de la Escuadra Sudatlántica, ha vuelto á solicitar su retiro, por motivo de enfermedad de los ojos.

Habana, 2.º.—El Ministro americano Squiers ha llamado la atención del Gobierno cubano, sobre que en Cienfuegos continúan los disturbios que estallaron el 28 de enero con motivo de la elección de Registradores, y que el 31 desahogó sus sentimientos arrojando todo al escudo del Consulado de Estados Unidos, cubriéndolo literalmente. El Cónsul ha protestado. El Ministro Squiers visitó hoy á Estrada Palma y pidió que las autoridades no deben de contentarse con reprobar el hecho, sino que deben aprehender y castigar á los culpables. Estrada Palma, deplorando el incidente, dijo, que daría instrucciones para el arresto y castigo de aquélla.

Washington, 2.—El Senador Morgan, en el Senado, haciendo alusión á los gastos de la antigua Compañía del Canal de Panamá, dijo, que salvo estar mal informado de los hechos, Bunau Varilla, actual Ministro de Panamá en los Estados Unidos, era uno de los principales promotores de la ruina de aquella Compañía. Refirió Morgan la conexión de Bunau Varilla con la revolución de Panamá, y declaró, que á su modo de ver, el Ministro debía ser declarado persona non grata á los Estados Unidos, y afirmó, que si un miembro del Congreso fuese culpable de conducta semejante á la de Bunau Varilla, habría sido sometido á condigno castigo. Dijo Morgan, que la nueva Compañía del Canal jamás habría trabajado ni un solo día en la obra del Canal; que la intención de esa Compañía en la controversia era ofensiva é intolerable. Thayer declaró, que era contraria á las disposiciones del Tratado con la Nueva Granada la conducta de los Estados Unidos. Grosvenor hizo una defensa vigorosa del Gobierno, y dijo, que la estrella roja resplandeciente en el camino del candidato del partido republicano, era su conducta en la cuestión del Canal de Panamá.

Washington, 2.—La fracción del partido democrático que está en favor de la ratificación del Tratado de Panamá, sigue aumentando y llega ya á 33. Hay perspectiva de que se llegue á un arreglo amistoso de las diferencias entre Colombia y Panamá, dado que se allanen ciertas diferencias entre los partidos en el Senado. Una minoría democrática en la conferencia del sábado, sostuvo que la resolución, sin aludir á haber sido Colombia injustamente

tratada por Estados Unidos, debía desir que habiendo diferencias entre Colombia y Panamá, provenientes del establecimiento de la nueva República, el Senado insta al Presidente para que emplee buencas oficios á fin de promover una inteligencia amistosa. Si tal resolución toma esta forma, se cree que los Senadores republicanos se adherirán al sostenimiento del orden, asegurando la pronta ratificación.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, febrero 3 de 1904.

A las 12 m. fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Pekin," de 3,129 toneladas. En Capitán H. A. Harding, sin pasajeros. Patente limpia.

La Unión, febrero 3 de 1904.

Hoy, á las 3 p. m. fondeó en esta bahía el vapor alemán "Abydos," procedente de Hamburgo, de 3,089 toneladas de registro, con 41 tripulantes y al mando del Capitán D. Reimers. Trae para este puerto 258 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, febrero 4 de 1904.

Ayer, á las 6 y 45 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Barracouta," procedente de San Francisco, de 1,749 toneladas de registro, en Capitán Tratek, con 55 hombres de mar, no trayendo para este puerto carga ni pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Adolfo Marroquín, Vicente Rivas, Juanita Tobar, Soberanía Rivera, Felipa Fajardo.

Ausentes.—Estanislao Rodríguez, Reyes Arrieta Rossi, Blasito Cantillano, Félix María Póres, Coronel Alejandro Medina, Gonzalo H. Baires.

SANTA TECLA

Desconocidos.—Vicente Reyes, Andrea Najarro, Manuel de Rabio.

Domicilio ignorado.—Soledad Rodríguez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador febrero 4 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Santiago de Marla, del mes de agosto al 31 de diciembre de 1903

Devuelta de Usulután.—Juanita Llanos. Dirección deficiente.—Manuel García. Desconocidos.—Griaca García, José Isabel Angel, José María Ramos, Aniceto Guzmán, José Rodríguez, Agustín García.

No se encuentran.—Juan A. Rendones, Susana Martínez Abolín Aranda, Francisco Delgado, Carmen Ocorio, Luis Pineda, Justo Aguilar.

Ausentes.—Fernando Montoya, Luis Alonso Iñí, D. Daniel Guerrero, Estaban Platas, Devuelta de California.—Gregorio B. Ocorio. Fuera de lista.—Jesús Valentín, Jesús Mejía.

Rezago en la Administración de Cojutepeque, del 1.º al 31 de enero.

No se encuentran.—Eugenio Mendoza. Ausentes.—Mariano Puig, Angela González. (carrileando). Tomás Cabrera (Impreso).

No conocidos.—Concepción García, Casiano Orellana C., Salvador Contreras. Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador, febrero 3 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 3 DE FEBRERO

Fueron capturados y pasados á disposición de la autoridad respectiva. 31 hombres: 7, por portación de arma prohibida; 16, por ebriedad; 1, por fuga del hogar doméstico; 2, por desobediencia á la autoridad; 1, por sospechas de hurto; 1, por ultrajes á la autoridad; 1, por arrojar piedras á una casa; 1, por sospechoso, y 1 por golpes; y 2 mujeres: 1, por desatato al Jefe Especial de Policía, y 1, por ebriedad y ultrajes á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 3 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. Payena, de Santa Ana; Federico Adams y señora y Salvador Solís, de Santa Tecla, y Henry A. Downie, de Juavúa. Salieron: John Huillo, para Sonsonate; D. N. Saigila y F. Conedella, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Santiago Contreras é hijo, de Coatepeque; doctor Máximo Brizuela é hijo, de San Miguel, y Dionisio Herrera, de Santa Ana. Salieron: Manuel J. Argueta, para "La Joya," y Gonzalo Bairre, para Borlío.

Hotel Continental.—Entraron: Miguel A. Lacayo y Tácito Lacayo, de San Miguel. Salíó: doctor Francisco Rodríguez, para Santiago de María.

Dirección General de Pólicia: San Salvador, febrero 4 de 1904.

AVISO

Des de el día de mañana hasta el 20 del corriente queda abierto el registro de matrícula.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia: San Salvador, 3 de febrero de 1904. 10—1

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Teodosio Carranza, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de "Blanco y Trigueros," vecino de esta ciudad, de dos casas situas en esta misma ciudad, una en estado de ruina y la otra, reparada; la primera en la esquina Nor-Oeste, formada por las calles de Candelaria y del Calvario, y la segunda, á continuación de la primera, unida por el lado Poniente, lindando las dos juntas: al Oriente, calle de por medio, con casas de Eugenia Paz, Bartolo Flores y en parte con la de don Fernando Ayala; al Norte, con casa y solar del doctor Rafael Zaldívar; al Poniente, con casa de doña Tomasa Pelomo, hoy del Frabifloro Reyes Aparicio; y al Sur, mediante calle, con casas del licenciado Rafael Isaguirrey y doña Isabel Castro. Los señores "Blanco y Trigueros" hubieron el inmueble descrito por compra á don Venancio Alarcía, el día doce de enero de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el escribano Luis Fernández.

San Salvador, enero diez y seis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Usorio. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Salvador Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Leandro Gálvez, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de San Rafael, Distrito de Chimalmsca, Departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con los huatales de los señores Félix Jaudres y Atliano Coto; al Sur, con la población de San Rafael; al Poniente, calle de por medio y huatal de Tranquillo Campos; y al Norte, con huatal de los herederos del finado Apolinario Quintanilla; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, enero veinticinco de mil novecientos cuatro.—Luis Sant'ín. 2

Aceptación de Herencias

En las diligencias seguidas á solicitud de la señora Sara Corón, sobre aceptación de la herencia de las menores Beatriz é Isabel, en su calidad de coesona-

ria de la señora Isabe. Soza de Cerón, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las diez y media de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro. Habiendo la señora Sara Corón comprobado su calidad de heredera en los bienes que heredaron las difuntas menores Beatriz é Isabel Cerón, en la sucesión del padre de éstas María Corón, y descendientes también legítimas de la señora Isabel Soza de Cerón, en cuyo concepto lo fue deferida la herencia de dichos menores en el momento de su fallecimiento, y quien ha transmitido tales derechos á título de cesión en la presentada Sara Corón, nombra á ésta interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades de ley. Omitase por edictos que se publicarán en la forma debida, á los que se crean con derecho á la herencia de los referidos menores, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal. // Felipe Rivera M. // Antem, Marcial Solís, Srio."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro. 2 Felipe Rivera M. — Marcial Solís, Srio.

Fernando Galeas, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado verbalmente el señor Nasario Marela, mayor de edad, labrador de este vecindario y por él, solicitando la aceptación de la herencia que á su defunción dejó su padre Coronado Marela, que falleció en esta jurisdicción el día diez y nueve de febrero del año de mil novecientos, dejando unos pocos bienes cuyo valor no pasa de doscientos pesos. Y habiendo justificado el señor Marela su calidad de heredero legítimo, se le ha nombrado curador interino de dichos bienes.

La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente ante este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Chirilagua, á las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos cuatro. 2 Fernando Galeas.—Manuel Rosales Srio.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito,

Hago saber: que por auto fechado el día veinticinco del mes corriente, la señora doña Francisca Godoy de Lima, como conyuge sobreviviente y sus menores hijos Antonio Refugio de Jesús, Estefanía, Ladislao, Emilia y Rufino Cratón de Lima, como descendientes legítimos, han sido declarados definitivamente herederos universales del señor don Indalecio Lima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro. 2 J. H. Villacorta.—Fernando Feusier, Srio. Intº

José Calasanz Ariza, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de este mes fueron nombrados las señoras Mariana, Zurbó y Patronita Rivas, representantes y administradoras interinas de la sucesión de los señores Esteban Santiago Rivas y María de la Paz Bonabides, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos, también por aceptada la herencia referida por parte de dichos señores, cuyo nombramiento se les hace con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á dicha sucesión, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinte y tres de enero de mil novecientos cuatro. 2 José C. Ariza.—José Mª Silva, Srio.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Bruna Romero, aceptando la herencia de su difunto esposo Guillermo Federico White, y al efecto, se ha nombrado á dicha señora Romero interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se representen á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. 2 Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes E., Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Julián Rodríguez, como apoderado de doña Rufino Carranza de Ramírez, aceptando la herencia de don Tránsito Ramírez de parte de dicha señora, por él y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Mauro, Horacio, Arnobio, Carlos, Rodrigo, Socorro y José Mª Ramírez; la cual consiste en una hacienda llamada "Prusia," situada en el lugar llamado la Ermita, jurisdicción de Aguilaco, en este Distrito, que se

impone de diez cabal crías de extensión y linda al Oriente con terreno baldío que era parte de la hacienda llamada "Tabaco"; al Norte, con terrenos del valle San Juan y otro de la sucesión Silva; al Poniente, con terreno de la hacienda "San Lázaro" hoy de los herederos de Arriaga; y al Sur, con selvas del Mar Pacifico. Que en su oren con derecho á la sucesión aludida, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos cuatro. 2 León Melara.—León Blonden, Srio.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Froilán Ramos, aceptando la herencia de su esposa Rosaura, Epeñeza ya difunta, y al efecto se ha nombrado á dicho señor Ramos, interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y cuarto de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. 2 Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes E., Srio.

En las diligencias seguidas á solicitud de la señora Mercedes Díaz, sobre aceptación de la herencia del señor José Victoriano Vargas, llamado también Víctor Manuel, como cesionario de ésta, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro. — Habiendo la señora Mercedes Díaz comprobado su calidad de heredera respecto del derecho que pueda corresponder al señor José Victoriano Vargas, llamado también Víctor Manuel, en una casa y solar situado en el centro de esta población, deferido por la muerte de su padre legítimo Joaquín Vargas, y del que ha hecho cuestión á la señora Díaz por escritura pública, nombra á ésta interinamente, administradora y representante de la sucesión del señor Vargas referente al derecho de que se otecuparía; y otecupa por edictos que se publicarán en la forma de ley, á los que se crean con derecho á la herencia de que se hace mérito, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal. // Felipe Rivera M. // Antem, Marcial Solís, Srio."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las cinco de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro. 2 Felipe Rivera M.—Marcial Solís, Srio.

Gregorio Cuadra, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Hortensia Melgara, del domicilio de la villa de Jocoero, aceptando la herencia que á su defunción quedó de su legítima madre doña Josefa Lazo, habiéndose nombrado á dicha señora Administradora interina de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, á las diez de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. 2 Gregorio Cuadra.—Luis Jeyá, Srio. Intº

Gregorio Cuadra, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Ezequiel Rivas, vecino de Jocoero, aceptando la herencia de los bienes que á defunción dejaron sus legítimos padres Vicente Rivas y Antonia Roca, habiéndose nombrado al expresado don Ezequiel Rivas, administrador y representante de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. 2 Gregorio Cuadra.—Luis Jeyá, Srio.

Ejecuciones

Por ejecuciones seguidas por el doctor Adolfo Eguiluz y Morán, abogado y de esta domicilio, como apoderado general de don Carlos Morán, y don Pedro Joaquín Rodríguez, procurador judicial, como apoderado de Avelina Galicia y de Valentín Pérez Medrano, contra la señora Elena Contreras, de este domicilio, por cantidad de pesos que adeuda al señor Morán y por café que adeuda á estos últimos, se vendió en pública subasta en este Juzgado una finca de la propiedad de la ejecutada, sita en el Cantón "Los Mapuyes" de esta jurisdicción, compuesta de doscientos ochenta áreas próximamente, situada en su mayor parte con café cosechero, en buen estado, y sus linderos son: al Oriente, con el finca de Gregorio Aguilar, camino de por medio

al Norte, con cenefales de la sujeción de Apolizarte Magaña y de Mariano Cáceres; al Poniente, con terreno de Silvia Salazar, lo mismo que al Sur, y contiene una casa de teja, sobre horcones, con paredes de adobe, con dos puertas y una ventana, la cual mide de Norte a Sur seis metros sesenta y ocho y ocho milímetros y de ancho, inclusive dos corredores, diez metros treinta y cinco milímetros. El que quiera hacer postura que ocurra.

Librado por el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 Roberto Avila — Medsar López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Hilario Bautista, como apoderado de don Sabas Estrada contra Doroteo Guzmán, por veinte pesos, costas e intereses, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa con su correspondiente solar en que está ubicada, de diez varas de longitud por seis de latitud, paja, con dos caudales, uno de teja y el otro paja, paredes de bajareque, los linderos y dimensiones del solar son los siguientes: al Oriente, con terreno rústico del ejecutado Doroteo Guzmán y Serapio Segura, línea quebrada formando un ángulo, y mide sesenta y cuatro varas; al Norte, con casas y solares de Luciano Ventura, Domitiana Hernández, Vicenta González, Eufrasia Pérez y Julián Aguilar, y mide cien varas, dividido por brotones de pito, magney y madrecaño; al Poniente, con la calle que de el centro de esta villa conduce a la nacional, y solares de Calixta Pérez y Serapio Segura, midiendo treinta y cuatro varas; y al Sur, con casa y solar de Julio Beltrán, dividido por brotones de temple y madrecaño, siendo este terreno urbano. Otro terreno rústico de una manzana, más o menos de extensión, que brade en su mayor parte, cultivado de café, árboles frutales y de construcción; sus linderos son: al Oriente, con la calle que dirige a la ciudad de Cojutepeque; al Norte, con terreno de Serapio Segura, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Bartola Méndez, el del ejecutado Guzmán y Román Segura, calle vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Beltrán, Eduardo Bautista y Francisco Miranda, la misma calle vecinal de por medio. Los inmuebles descritos están situados en el barrio de la Cruz de esta villa. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: villa de San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

2 Arcadio Quevedo — Antonio L. Berdugo, Srlo.

Rafael Antonio Tobar, Juez de Paz de Guatmango, Hace saber: que por ejecución de doña Betsabé Castañeda, maor de edad, contra doña Bismilla Picada, también mayor de edad y del mismo vecindario, por veinte pesos intereses y costas que le debe de plazo vencido, precedentes de un contrato que no llegaron a efecto, se venderá en pública subasta un terreno situado en el lugar "El pasaje" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, una parte almatada y la de más monte grueso; linda: al Norte y Poniente, con terreno de don Lorenzo Villodas, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Roberto Bonilla, río "Metalillo" de por medio; y al Sur, con terreno de Ezequiel Méndez, cerco de alambre de por medio. Quien se crea dispuesto a hacerle postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Guatmango, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 Rafael Antonio Tobar — J. Antonio Duarte, Srlo.

José Calasanz Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de esta Distrito, Hace saber: que por ejecución promovida por doña Ana Rafaela Rosales contra don Transito Picada, por la suma de sesenta y seis pesos a que fue condenado a pagarlo, por sentencia ejecutoriada por alimentos y expensas en el juicio de divorcio promovido por ella, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un derecho que el ejecutado tiene a la mitad de una casa y rancho de teja, paredes de adobe y a un lienzo del trascorral que está al Norte del solar en que está ubicada la casa expresada, de los que corresponde también la mitad al ejecutado, cuya inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, midiendo el solar de Oriente a Poniente, sesenta y cinco metros ochenta y cinco milímetros; y de Norte a Sur, veintiocho metros seis milímetros; la casa, quince metros ochenta y cinco milímetros de largo, por siete metros noventa y cinco milímetros de ancho; y el rancho, que está situado en el interior del solar referenciado, diez metros noventa y cuatro milímetros de largo, por seis metros ochenta y cinco milímetros de ancho, lindante todo el inmueble en su conjunto; al Oriente, calle de por medio, con trascorral de Sabino Jove; al Norte, con solar de Dolores Arévalo; al Poniente, con trascorral del solar de Sara Paz Rosales; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de David Fonseca. Se excluyen de la venta la teja, puertas y el solar en que están situados los inmuebles descritos, por ser solamente de la ejecutante. Quien quiera hacer

postura que ocurra, que se le admitirá la que llega siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

2 José O. Arias. José María Silva, Srlo.

A virtud de ejecución seguida por el doctor Pedro Luzo como apoderado de doña Irdelecia Figueroa contra la sucesión de Venancio Valiente, representada por su curador especial don Cesáreo Góchez, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado los inmuebles siguientes embargados al deudor: un solar situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle en medio, con casa y solar de Paulino Martínez, midiendo por este rumbo nueve metros; al Norte, con casa y solar de Castillo Martínez, midiendo por este lado veintidós metros; al Sur, con solar de José María Avelar y José María Lucho, midiendo por este rumbo veintidós metros; y al Poniente, solar de Eduarda Martínez, midiendo por este lado ocho metros. Dos pequeñas porciones de línea cultivadas de café, situadas en el cantón "Joya del Platanar" de esta jurisdicción; la primera se compone de treinta y cinco áreas de capacidad, y linda: al Oriente, barranca en medio, con terreno de la sucesión de Euclio Murga; al Poniente, barranca y camino en medio, con terreno de Pío Martínez; al Norte, terreno de Juan Onofre, camino en medio; y al Sur, terreno de Patricio Solís (Perleo). La segunda porción se compone de sesenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de José María Murga; al Poniente, terreno de Juan Onofre; y al Sur, terreno de Pedro Cabrera y de la sucesión de Euclio Murga, camino en medio. Quien quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Jesús Guzmán B. Delfín Sosa, Srlo.

Por ejecuciones promovidas por el doctor don Guadalupe Ramírez en concepto de Síndico del Hospital de esta ciudad y el doctor don César Guerra, por sí, contra la sociedad "Dea Forges d'Alcántara," representada por don León Goenas por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un lavadero compuesto de un techo de hierro y enladrillado que sirve de tendero, que mide treinta y ocho y media varas de largo por veintuna y dos tercios de varas de ancho con una escalera de hierro para subir, con cuatro pilas de cemento romano y un aparato para agua caliente cubierto por sus cuatro rumbos con persianas. Dicho lavadero se encuentra en terreno del Hospital Rosales y está limitado por sus cuatro rumbos con el mismo establecimiento. Se admiten las posturas que sean legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 José B. Navarro — Fidel A. Chávez, Srlo. Int.

Titulos Supletorios

Antonio G. Valencuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de esta Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dominga Chacón, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de naturaleza rústica compuesto de veintidós hectáreas veinte áreas de extensión, el cual formaba parte de la hacienda "San Jacinto" de la jurisdicción de Coatepeque en este departamento, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de don Luis Diez y de Benigno Gutiérrez, actos de Antonia Chacón; al Norte, con terreno de doña Petrona Chacón; al Sur, con terrenos de doña Juana de Dios Chacón y al Poniente, con la quebrada de los Jutos. Dicho inmueble le hubo por herencia de su finado padre Pedro Cristóbal Chacón. Quien se crea con derecho al referido inmueble que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Antonio G. Valencuela — Salvador Fides, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Felipa de Jesús Melara de veinticuatro años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población que le hubo por donación de su padre señor Soledad Melara y linda: al Oriente con solar y casa de Exaltación Melara y Castillo Leona en línea quebrada y mide por este rumbo veintidós metros sesenta y cinco centímetros; al Norte, con solar y casa de Gertrudis Maldonado, con veintidós metros cincuenta y dos centímetros; al Poniente, con finca rústica del mismo Maldonado, con veinte metros veintiocho centímetros; y al Sur, con solar y casa de Exaltación y Felipa Melara midiendo veintidós metros sesenta centímetros, mojoneras piedras. El solar descrito no tiene carga real ni

número, ni una preadivino con otra parcela y es predio dominante y lo estima en quince pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducir su propiedad en el término de ley.

Dado en Coatepeque, a las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

2 Gertrudis Maldonado — José del Noe, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rafaela Arévalo solicitando título de propiedad de una casa y solar que se encuentra en el barrio de San José de esta ciudad que ocupa una finca de mil pesos, siendo de treinta y dos metros de Oriente a Poniente, y de veintidós metros de Sur a Norte, ubicada en un solar de las mismas dimensiones; predio que hubo una parte por compra que de ella hizo a su finca madre Enseña Arévalo, y la otra por compra que hizo a la señora Remedios Castillo ya difunta. Linda todo el inmueble: al Oriente con la señora Remedios; al Poniente, con casa y solar de don Juan López; al Norte, con casa y solar de don Juan Boscá, y al Sur con casa de doña Dolores Boscá la de Orta y don Alejandro Miranda, calle de por medio. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte y siete de enero de mil novecientos cuatro.

2 Roque Aguilar — Romulo J. Salamanca, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, y por escrito la señora Marcelina Sosa, mayor de edad y vecina de Oatún, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pasó de buena fe y pacíficamente, sitúase en la zona de lodo Poniente del pueblo de Oatún, Distrito y Departamento de Usulután, correspondiente a las fincas de esta población, y su capacidad es al Oriente de Sur a Norte veintidós metros ochocientos sesenta y cinco milímetros de longitud; al Norte, de Oriente a Poniente, veintidós metros treinta milímetros; al Poniente, de Sur a Norte treinta y un metros sesenta y cinco milímetros y al Sur, de Oriente a Poniente, once metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, conteniendo un rancho de teja establecido de tablas de ocho varas de longitud, por seis de latitud; sus linderos son: al Oriente con solar que pasó Baltazar Gómez, calle de por medio; al Norte, con solar y casa que pasó Mateo Castro, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa que pasó Luis Batres, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con solar del mismo Batres; cuyo predio es dominante, sin carga real, siendo los colindantes vecinos de Oatún.

La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término legal a deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, enero veinte de mil novecientos cuatro.

2 Ignacio Arcejo — Juan Aguila Srlo.

Alonso Ricardo Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Simón Romualdo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, sito en el Calvario de esta población, mide y linda: al Oriente, veinte metros, con solar valioso; al Poniente, veinte metros, con casa y solar de Juan Galea; al Norte y Sur, veintidós metros, con solares valiosos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina con sus comprobantes legales, a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Albino E. Martínez — Miguel A. Ganusa, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, el señor Leonardo Carmona Barrios, mayor de edad, carpintero de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que pasó de buena fe en el paraje llamado "San Pedro Mártir," de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de cuatro manzanas ó sean docientas ochenta áreas, y lindante: al Norte, terreno de Cecilia Quijada de Alas; al Oriente, de Gregorio Barrios; al Sur, de Catalino Arévalo; y al Poniente, de Pablo Ruiz siendo los colindantes de este domicilio; dicho fundo dice el presentante tenerlo heredado con compra de plaza. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Juan Opico, a veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Eduardo Sarmiento — Cruz Maradiaga, Srlo.

Nicolás Palencia, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Romero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio pidiendo el título de propiedad de un terreno como de diez y ocho áreas, situado en el

valla de la C-307, en esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Clemente Gurmán, camino de por medio, al Norte con terreno de Roberto Ortiz; al Poniente con terreno de don Pio Angel, que fué de Esteban Gurmán; y al Sur, con terreno de Pablo Pérez; en cuyo terreno está ubicado un rancho de tejas. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurre dentro del término legal.

Alcalde Municipal: Hurtado, á las ocho y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Nicólas Palacios.—Basilio Rivas, Srlo.

Iglesia de San Juan. Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cirila del Cid, mayor de edad y vecina de este pueblo, actualmente residente en el Oaxtlan, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, de ciento ochenta y cinco áreas de capacidad, situado en las cabeceras del pueblo de Oaxtlan, lindante al Oriente con terreno de Juan Angélica, Antonio Alvarado, Leonor Sorrosa, Manuel Batres y Baltasar Gómez, calle de por medio con estos dos últimos al Norte, calle de por medio, con solar de Luis Batres; al Poniente, con el río de "Gualachá" y Hacienda de don Salvador Camacho, hoy de Pedro Flores y Jorge Nuñez; y al Sur, con solar de Eustaquio López calle de por medio; contentando el solar descrito una casa de tejas de siete metros de largo y cinco de ancho.

La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, preséntese en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, en el veintidós de mil novecientos cuatro.

2 Ignacio Araujo.—Juan Aguila, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ascensión Lara de cuarenta y siete años de edad, casada de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de rancho con su correspondiente solar situado en el centro de esta villa, de siete metros sesenta y ocho centímetros de ancho y largo, y el solar mide de frente seis al Sur, doce metros cuarenta y ocho centímetros, y linda con terrenos de Juana Luna y Bernabé Argueta, calle de por medio; al Oriente mide veintidós metros cuatro decímetros y linda con con solar de Julián González y Amparo Acavado; al Norte mide veinte metros diez y seis centímetros, lindando con terrenos de Lucas Quintanilla y Nicomac Palacios, siendo el de Quintanilla actualmente de la señora Irene Garay, y al Poniente mide siete metros sesenta y ocho centímetros y linda con terreno de Juan M<sup>o</sup> Pérez; dichos inmuebles los hubo por compra á la señora Tomasa Mostiso de Villaueva, no teniéndolos en propiedad con ninguna persona y están libres de todo cargo y derecho real, pues no son predios dominantes ni sirvientes, y tiene por mojones piedras sembradas por todos sus rumbos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presen en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Luis F. Flores.—Aurelio Guzmán, Srlo.

Félix Espinosa, Alcalde municipal de esta villa. Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía por medio de escrito la señora Casiana Cruz, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Parroquia de esta villa, Distrito de Alogría, Departamento de Veracruz, el que lo hubo por compra hecha á Simón González, por la suma de treinta y cinco pesos; sus medidas y linderos son: al Norte mide treinta y ocho varas, lindando con linderos de Carmen Machuca de Araujo, calle de por medio al Poniente mide veintidós varas, lindando con solar y casa de Teresa Mejía al Sur; más lo mismo que el rumbo Norte, y linda con solar y casa de Maximiliano Argueta, calle de por medio; al Oriente mide, lo mismo que el rumbo Poniente, y linda con solar y casa de Apolinario González.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presen en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tancapán, á las dos de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Félix Espinosa.—Samón E. Javel, Srlo.

Climaco Aros, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por medio de oficio de ley. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Castillo, de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el valle de "La Majada" de esta jurisdicción, cuyo solar mide y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares y casas de Inocencio V. y de Pedro Gutiérrez, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros; al Norte, cuarenta y cinco metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros y linda con solares de Esteban Díaz y Arce; al Poniente, mide diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros y linda con solar de Florencio García, y al Sur, calle de por medio, con solar de don Adolfo Coa, y mide cuarenta y cinco metros cuatrocientos cuatro milímetros

de ancho y cinco metros cuatrocientos cuatro milímetros de largo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre á esta ciudad con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito. El Progreso, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Climaco Aros.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

Santiago Ulloa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito. Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel Granada y Carlos Luna, mayores de edad, marinos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica que poseen de buena fé al Oriente de esta ciudad, en esta jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión, como de seis manzanas de extensión, que linda: al Oriente, quebrada de por medio, con monte inculto de Felipe Molina, al Sur, con monte inculto de Silverio Villatoro; al Poniente, con monte inculto de Silverio Espinal, y al Norte, con terreno de la sucesión Dolores Lázaro; teniéndolo acotado en parte. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presen en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

2 Santiago Ulloa.—Andrés Avila, Srlo.

Climaco Aros, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley. Hace saber: que á esta Alcaldía municipal se ha presentado la señora Patrocinia Pantaleón, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón denominado "La Puente" de esta jurisdicción, compuesto de noventa y seis áreas de extensión, cultivado de café y cañote y lo demás inculto, y linda: al Norte, con línea de la sucesión de don Adolfo Coa; al Sur y Oriente, con terreno de Magdalena Natividad, con cercas propias, y al Poniente, posesión de Lorgino Mendoza y la misma Natividad, con cercas propias; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otras personas. Quien se crea con derecho al referido terreno, que lo comprueba en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las once del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Climaco Aros.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa. Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Mayán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de propiedad rústica que posee en pacífica posesión desde hace más de veinte años en los extinguidos terrenos ejidales de Santa Teresa, situados en el cantón del Rosario de esta jurisdicción y en el lugar denominado el Obrajito; cuyo terreno es empacado como de doce hectáreas sesenta áreas medida superficial de sea de la moilla y linderos siguientes: al Norte, quinientos once metros sesenta y tres milímetros y linda con terrenos de Maximino Campos; al Oriente mide dieciséis metros y siete centímetros sesenta milímetros y linda con terrenos del presentado y de Gregorio Carina, camino de Santa Ana de por medio; al Poniente, mide dieciséis metros noventa y tres centímetros cuatrocientos treinta y seis milímetros y linda con el mismo terreno del presentado, y al Sur mide cuatrocientos noventa y tres metros noventa y tres centímetros y linda con terrenos de la sucesión de Serapio Díaz. El que se crea con derecho al inmueble antes descrito que se presen en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Armenta, á las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Lucas Arce.—Joaquín Flamenco, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Subastiana Reynundo, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de este pueblo, rodeado de cercas, con sus mojones de piedra, dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni está prodiviso, el que ostenta en cincuenta pesos y lo adquirió por herencia de su extinta madre Patricia García, ya difunta, que fué de este domicilio, teniendo el solar de áreas y linderos: al Oriente, doce metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros y linda con solar de Florencio Reynundo; al Poniente, nueve metros trescientos noventa y cinco milímetros y linda con casa y solar de don Saturnino Herrera; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de doña Ángela Eguisabal de Pinada, calle de por medio, y al Sur, las mismas dimensiones y linda con solar de Domingo López. El solar descrito está situado en el barrio del Calvario de esta población. La persona que se crea con derecho al

inmueble descrito, que ocurre á esta ciudad con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Pablo Castañeda.—Leoncio O. Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Florencio Reynundo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de este pueblo, rodeado de cercas con sus mojones de piedra, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni está prodiviso, y lo ostenta en cincuenta pesos y lo adquirió por herencia de su extinta madre Patricia García, ya difunta, que fué de este domicilio, teniendo el solar de áreas y linderos: al Oriente, doce metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros y linda con solar de Florencio Reynundo; al Poniente, nueve metros trescientos noventa y cinco milímetros y linda con casa y solar de don Saturnino Herrera; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de doña Ángela Eguisabal de Pinada, calle de por medio, y al Sur, las mismas dimensiones y linda con solar de Domingo López. El solar descrito está situado en el barrio del Calvario de esta población. La persona que se crea con derecho al

inmueble descrito, que ocurre á esta ciudad con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Pablo Castañeda.—Leoncio O. Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Florencio Reynundo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de este pueblo, rodeado de cercas con sus mojones de piedra, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni está prodiviso, y lo ostenta en cincuenta pesos, el que adquirió por herencia de su extinta madre Patricia García, que fué de este domicilio y tiene el solar por linderos: al Oriente, siete metros trescientos quince milímetros y linda con solar de Domingo López; al Poniente, doce metros trescientos treinta y cinco milímetros y linda con solar de Sebastiana Reynundo; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar de doña Ángela Eguisabal de Pinada, calle de por medio, y al Sur, las mismas dimensiones del Norte y linda con solar de Domingo López. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presen en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Pablo Castañeda.—Leoncio O. Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Florencio Reynundo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de este pueblo, rodeado de cercas con sus mojones de piedra, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni está prodiviso, y lo ostenta en cincuenta pesos, el que adquirió por herencia de su extinta madre Patricia García, que fué de este domicilio y tiene el solar por linderos: al Oriente, siete metros trescientos quince milímetros y linda con solar de Domingo López; al Poniente, doce metros trescientos treinta y cinco milímetros y linda con solar de Sebastiana Reynundo; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar de doña Ángela Eguisabal de Pinada, calle de por medio, y al Sur, las mismas dimensiones del Norte y linda con solar de Domingo López. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presen en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Pablo Castañeda.—Leoncio O. Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Martín Lara, de cuarenta años de edad, casado, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario de esta población, circundado por sus cuatro rumbos con trascorral de adobe, contentando en el interior una mediana, techos montados sobre horzonas y sus paredes de bajareque, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: La casa mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de longitud, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud, inclusive el corredor; el solar linda: al Oriente, con casa y trascorral de la sucesión de Lucas Herrera, calle de por medio, midiendo veintidós metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Norte, con casa y trascorral de José Martínez, calle de por medio, midiendo quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Poniente, con casa y trascorral de Olaya Tado, cuya servidumbre es comprada mediante precio y mide veintidós metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros, y al Sur, linda con casa y trascorral de Saturnino Cortes, calle de por medio, midiendo veintidós metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros. La mediana mide ocho metros noventa milímetros de longitud, por tres metros ciento ochenta milímetros de latitud, contentando solamente una pared de bajareque montada sobre el trascorral; inmueble habidos por compra á Cruz Quijano en la suma de doscientos pesos, quien vive aún; que el predio no es sirviente ni dominante y los estima el parcelante en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurre á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apopa, en el veintidós de mil novecientos cuatro.

2 José G. Casamahuapa.—F. A. Panto, Srlo.

Filadelfo González, Alcalde municipal de esta ciudad. Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Felipe Velásquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el lugar denominado "La Chapala" de esta jurisdicción compuesto de dos y media manzanas, equivalentes á ciento setenta y cinco áreas, regables, sin cargas reales, y que linda: al Oriente, con propiedades de don Eduardo Vega, Nicolás y Calixto Tepas, cerca de brotón de por medio que sirve de mojón; al Norte, con propiedad de la señora Casiana Jacobo, cerca de brotón y pila de por medio que sirven de mojón, y con la línea férrea; al Poniente, con propiedad de Albino Fernández, camino real de por medio; y al Sur con propiedades de Dolores Crull y Cristóbal Macía, cerca de brotón de por medio, en parte propio del solicitante, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurre á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Izamal, á las once del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Filadelfo González.—Francisco Rodríguez, Srlo.

Daniel Ariza, Alcalde municipal y Jefe del Distrito. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José María Carrillo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Máximo Espinosa, también mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio, solicitando título de pro-

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Subastiana Reynundo, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de este pueblo, rodeado de cercas, con sus mojones de piedra, dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni está prodiviso, el que ostenta en cincuenta pesos y lo adquirió por herencia de su extinta madre Patricia García, ya difunta, que fué de este domicilio, teniendo el solar de áreas y linderos: al Oriente, doce metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros y linda con solar de Florencio Reynundo; al Poniente, nueve metros trescientos noventa y cinco milímetros y linda con casa y solar de don Saturnino Herrera; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de doña Ángela Eguisabal de Pinada, calle de por medio, y al Sur, las mismas dimensiones y linda con solar de Domingo López. El solar descrito está situado en el barrio del Calvario de esta población. La persona que se crea con derecho al

inmueble descrito, que ocurre á esta ciudad con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Pablo Castañeda.—Leoncio O. Jiménez, Srlo.

plada de una casa y solar que se presenta de buena fe en el barrio del Angel de esta ciudad, cuyo solar es de asquira, y mide de largo y frente a la calle del Tranvía, veinte metros novecientos milímetros, y de fondo veintidós metros novecientos treinta y seis milímetros. La casa y medagunas adyacentes son de techos, sobre paredes de adobes, y tiene la primera esteroz metros descendentes once milímetros de largo, y de ancho, con todo y corredor, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y la segunda mide de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de ancho, con todo y corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y todo el inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora Albina Conde; al Norte, calle de por medio, con casas de las señoras Jesús Escalante y Felgenola Barrera; al Poniente, con casa y solar de Cirilo Guzmán; y al Sur, con solar del doctor Adolfo Calderón. El inmueble descrito lo adquirió el poderante del doctor Carrillo, a título de donación que le hizo su padre don Cirilo Espinosa, ya difunto, no tiene carga ni derechos reales, ni es predio serviente, y se está en predivisión con persona alguna. El padre del señor Espinosa era agricultor y de este vecindario, y lo estima en la suma de mil pesos. El que se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
2 Daniel Arduas. — E. Quiñones, Srlo.

Simón de Jesús Peña, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Concepción y Rosenda Garay, ambas mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa medaguna, situados en el barrio La Banda de esta población, de figura casi cuadrada, y cuya medida y linderos son: al Oriente veintinueve metros, y linda con solar de Juana Henriques, callejuela; y cerros de piedra de por medio; al Norte, cincuenta metros, y linda con finca de Mártir Hidalgo, cerros de piedra de por medio; al Sur, ochocientos metros, y linda con solar de Jesús Hidalgo, y casa de María Eduezo, Tiburcio Rivera y Silvestre Alvarez, calle pública de por medio, y solar Jesús Santiago; y al Poniente mide treinta y nueve metros ochenta centímetros, y linda con solar de Jesús Santiago, cerros de piedra de por medio, y casa de Benito Herrera y Matías Hidalgo, calle pública de por medio; que en dicho solar hay una casa medaguna de teja, sobre paredes de adobes, y una casa de paja que sirve de cocina; todo construido a sus expensas, y lo estiman en cuatrocientos pesos; el predio descrito no es serviente ni dominante, ni tiene carga real, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Tenancingo, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.  
2 Simón de J. Peña. — Manuel J. Garay, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Fuentes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica, situado en "La Granadilla" de esta jurisdicción, como de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Guillón; al Norte, con terreno de Ramón Lemus; al Poniente, con terreno de Félix Chacón; y al Sur, con terreno ajeno; todas las colindancias de este vecindario, con excepción de Lemus, que es vecino de Tejuila. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Palma, enero veintiocho de mil novecientos cuatro.  
2 Juan Salguero. — Manuel Orillana G., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que la señora Nicolasa Jirón, mayor de setenta años, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el cual tiene construida una casa que mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, con todo y corredor; que dicho solar lo hubo por compra que de él hizo a Florencia Torres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, ya difunta, que las dimensiones del solar son: de Oriente a Poniente, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; y de Norte a Sur, veintinueve metros novecientos diez y seis milímetros, que linda: por el Oriente, calle de por medio con casa y solar de Felipa García; por el Norte, calle de por medio, con casas de las señoras Timotea Olvera y Carmen Sol; por el Poniente, con pared de la casa de don José Pantoja; y por el Sur, con solar de don Florencio Carías; que no tiene carga ni derechos reales que pertenezca a otra persona, que no es predio dominante ni serviente, y que estima esos inmuebles en cien pesos. La persona que

se crea con derecho a dichos solar y casa, que ocurra a hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
2 Santiago Ulloa. — Andrés Avila, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Solís, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas en el punto llamado "La Granadilla" de esta jurisdicción, las cuales se componen, la primera como de cuatro manzanas de extensión superficial. Lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Solís; al Norte, con el mismo Solís, y Francisco Méndez; al Poniente, con terreno de don Pedro Gutiérrez; y al Sur, con terreno de Francisco Aragón. La segunda como de media manzana de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Solís; al Norte, con la "Quebrada honda"; al Poniente, con el mismo Solís; y al Sur, con el mismo Solís; todas las colindancias de este vecindario; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, a veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
2 Juan Salguero. — Manuel Orillana G., Srlo.

Pedro Gutiérrez, Alcalde municipal de esta pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señorita María Reyes Martínez de Taroles, de veintidós años de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el centro de esta población, que linda: al Oriente, veintidós metros; al Norte, veinte metros; al Poniente, veintidós metros; y al Sur, diecinueve metros; la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por siete metros ciento ochenta milímetros de ancho incluyendo el corredor y linda: al Oriente, con solar y casa de Cecilia Castro; al Norte, calle de por medio, con la plaza pública e Iglesia Parroquial de esta población; al Poniente, con solar y casa de la Escuela de niñas de esta misma población; y al Sur, con solares de don Nemesio Martínez, y de la señora Leonarda Beales; dicho solar y casa descritos lo adquirió por compra que de ellas hizo a don Agapito Turales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, quien vive a la fecha; los inmuebles en referencia no son dominantes ni servientes, ni tienen carga ni derechos reales que pertenezca a otra persona con quien hubiere predivisión y está exento de madera o palenque al solar por todos sus rumbos, que sirve de mojon, y la casa embarrada a baja roque, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles referidos que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Santa María, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
2 Pedro Gutiérrez. — Vicente Barrios Srlo Int.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Hilario Interiano, de cincuenta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, comunal, situado en el cantón "Potrero Grande Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, poco más o menos, de setenta áreas cada una, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos del mismo señor Interiano, que fueron antes de don Jesús Vega; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Maedonilo Marronquin, vecino que fue de Chalchuapa; y al Sur, con terrenos de don Santiago Hill, vecino de esta ciudad; no teniendo dicho terreno ninguna carga ni derechos reales, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Ana, a las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro.  
2 Salvador Ariz. — P. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Cosme Samayoa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo por sí se le extienda título de propiedad de un terreno, de naturaleza fértil, que posee de buena fe hace más de quince años, compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el cantón "Congo" de esta jurisdicción, no tiene carga ni derechos reales a favor de otra persona, y linda: al Oriente, con terreno de Eugenio Ramírez; al Norte, con el de Patricio Eguisabal; al Poniente, con el de Sebastián Ramírez; y al Sur con los de Félix Ramos y Juana Samayoa camino en medio. Dicho inmueble lo estima en la cantidad de cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
2 Salvador Contreras. — Máximo Durfias E., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Bueñas, de noventa años, viudo, herrero y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad como poseedor de buena fe de un solar urbano, situado en el barrio de "Las Flores" de esta ciudad, y que estima en cien pesos; que lo hubo por compra que de él hizo a Eusebio Blanco, mayor de edad, soltero, herrero y de este vecindario, ya difunto, cuya escritura se destruyó por el mucho tiempo que hace se le otorgó, que linda: por el Oriente, calle por medio, con casa y solar de Dionisio Gallegos; al Norte, con solar y casa de José Gallegos; por el Poniente, con solar y casa de don Modesto Meléndez; y por el Sur, con solar y casa de don Rafael López; que la medida línea es: al Oriente, veinticuatro metros; al Norte, veintidós metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, veintidós metros ciento ochenta milímetros; y al Sur, veintidós metros setecientos veinte milímetros; que no es predio dominante ni serviente, que no tiene carga ni derechos reales que pertenezca a otra persona en predivisión, y que no tiene mojon en los cerros, pero está limitado por la propiedad de los colindantes descritos. La persona que se crea con derecho a dicho solar, que ocurra a hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
2 Santiago Ulloa. — Andrés Avila, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Méndez tenedor de libros y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, compuesto de Sur a Norte al lado Oriente, veinticuatro metros descendentes setenta milímetros, siendo la misma medida al rumbo Poniente de Norte a Sur; al Sur de Oriente a Poniente, setenta y tres metros descendentes cincuenta milímetros; y al Norte, de Oriente a Poniente, diez y seis metros quinientos cincuenta milímetros; y linda: a Poniente, calle en medio, con casa y solar de don Juan Alberto Serrero; al Sur, calle en medio, con casa y solar de don Juan Vicente Castillo; al Norte, con casa de Policarpo v. de Colacho; y al Oriente, con solar de doña Ester González de Prosa. El predio descrito lo estima el solicitante en la suma de quinientos pesos, y lo hubo por compra que de sus respectivos derechos hizo a los señores Urano, Benito, Petracillo, Máximo, Crescencia, Vicenta, Emeterio, Encarnación, Teodora y Luisa Bultrán, todos de apellido Mancha y a Francisca viuda de Mancha. No es predio dominante ni tiene carga o derechos reales que pertenezca a otra persona, y está cercado por todos sus rumbos con paredes de adobes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.  
2 Angel María Ayala. — P. Aguilar, Srlo.

Lourdes Barrera, Jueza de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta Jurgado se ha presentado el señor Santiago Morales, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: primero, un terreno de treinta manzanas, más o menos, que adquirió por compra a Inés Matías y Dolores Urbina Benigno Quesada Casildo Enriquez y Santos del mismo apellido que linda: al Oriente, con terreno de don Bruno Henriques y de Felipe del mismo apellido, del barranco del cerro de la huerta por la quebrada abajo a la quebrada de la "Agua Zarca," aguas arriba de la última a un salto donde ocurre un chagüito al nacimiento, de allí a la piedra que sirve de mojon; al Norte, con terreno de Inocencia Zelaya, del punto anterior a un salto, con terreno de don Mariano Zelaya, por el borde del barranco en línea recta a la "Torera del Jocotillo," por un camino al paso de la quebrada donde hay un mojon, aguas arriba a un salto, sigue por el barranco hasta una saujita; al Poniente, con terreno de los herederos de Ramón Urbina y terrenos de Gregoria, Martina y Saturnino Urbina, mojon de piedra de por medio, hasta lindar con terrenos de don Mariano Zelaya, Isabel y Evaristo Ayala; al Sur, con terrenos de Basilia y Ascensión Henriques, de un talpetate a la cabecera de una sauja seca, ranja abajo hasta la quebrada, aguas arriba a una pileta, sigue por una saujita arriba hasta el filo del cerro, por el filo abajo hasta el cerro de la huerta, en cuyo punto se linda con Bruno Henriques, Basilia y Ascensión del mismo apellido, hasta donde se comienza. El segundo terreno, nombrado "Loma de las Pajas" como de siete manzanas de medida superficial, que adquirió por compra del señor Crisóstomo Ayala, que linda: al Oriente, con terreno de Isabel y de Evaristo Ayala, por

una quebrada arriba á una ranjita donde hay un mojón, recto al nacimiento de agua; al Norte, con terreno de Tomás Melgar y de León Alvarenga, por la quebrada del nacimiento aguas abajo á la "Presa" por el cerro de piedra á la tapada que hay en una quebradita; al Poniente, con tierras de Sebastián Henríquez y de Juan de Dios Ayala, por la quebrada abajo hasta un palo de almendro, recto á una piedra rajada que está á un lado de un copetillo, al mojón del "Amatillo," por una ranjita abajo hasta llegar á la "Quebrada grande," aguas abajo á un salto; al Sur, con terreno de Leandro Cerros, recto del punto anterior á un copetillo, á la cabecera de una ranjita, arriba abajo á un mojón, de allí recto al mojón de la quebrada donde se comenzó. Tercero, el terreno nombrado "Quipura," de diez y siete manzanas de medida superficial, adquirió por compra á Luis Otero y á Nerio López, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Navarrete, de un mojón de piedras que hay en el respaldo recto á otro mojón, que hay en la cabecera de una ranjita por la ranjita abajo á la quebrada del "Obrera del Hoyo"; al Norte, con terreno de Claudio Escalante y de Enrique Portillo, por la quebrada aguas arriba hasta el encuentro de otra quebrada pequeña, siguiendo ésta aguas arriba hasta un mojón que hay al pie de un jobo; al Poniente, con tierras de Aquilino Martínez y de la sucesión de Bartolo Navarrete del último mojón del jobo recto á otro mojón que hay en el borde del plan de arriba, sigue por el borde del barranco hasta donde termina el barranco, recto á un mojón que hay en el camino que baja de "Los Lirios"; al Sur con terreno de Bernardino López y de Cándida Abrego, por el camino en línea recta á un mojón que está al pie de un contamal en el camino que viene de "Quipura," sigue por el bordito al otro mojón donde se comenzó. Cuarto, el terreno nombrado "Plus Bonito," de diez manzanas de medida superficial que adquirió por compra á Nicolás Alvarenga, que linda: al Oriente, con terreno de Rosa Alvarenga, de un mojón que está en el camino que viene de "Los Placeros," en línea recta á otro mojón que está en el filo del cerro donde se comenzó á lindar con terreno de Juan José Pinada, por el filo del cerro para arriba á un mojón de un copetillo cruzado un camino á otro mojón de otro cerro y sigue por el filo hasta el mojón equinero de los ejidos de la "Virtud"; al Poniente, con terrenos de Viviano Navarrete, del último mojón á otro que hay en el filo, á otro que hay en la cabecera de una ranjita, por la ranjita abajo á un ojo de agua nombrado "El Capulín"; al Sur, con terreno de don Pablo Escalante del ojo de agua de "El Capulín" recto á un mojón que hay en el borde, recto por el camino que viene de "Los Placeros" al mojón donde se comenzó; y quinto, una casa de teja y adobe, situada en Nombre de Jesús, de catorce varas de largo y de siete varas de ancho, dos corredores y solar de diez y seis varas de largo y de diez y seis de ancho que linda: al Oriente con la calle pública; al Norte, con solar de don Martín Morales; al Poniente, con el mismo solar de don Martín Morales; y al Sur, con el cabildo del pueblo; la adquirió por compra á don Fulgencio Esobar. Los anteriores terrenos están situados en jurisdicción de Nombre de Jesús. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera instancia: Chalatenango á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos uno.

1 Barrera.—Victor Manuel Salazar, Srío. Int.

**Venta Voluntaria**

Arturo Ramos, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Emilia Vásquez de Morán, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una mediana de equina situada en el interior de esta ciudad, la cual es de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque y mide á orilla de calle quince metros y cuarto de ancho poco más ó menos, ubicada en solar propio, que mide ochocientos cincuenta y ocho centímetros de ancho por veintidós metros veintidós centímetros de largo, y linda conjuntamente: al Oriente, con casa de los herederos de don Cosme Ramos, calle de Morazán de por medio; al Norte, con casa de don Eliseo Godines, calle del B. N. de por medio; al Poniente, con casa de Gertrudis y Pedro Arévalo; y al Sur, con casa y solar de la señora Virginia Menéndez. Toda postura legal es admisible.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Italo: á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Arturo Ramos.—Isaac Gutiérrez M., Srío.

**Emplazamientos**

Gonzalo Mixco, Juez de primera instancia de este Distrito, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Flores Martínez, para que dentro del preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Leandro Borjas. Todas las autoridades de la República; tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Gonzalo Mixco. Santos Castillo, Srío.

Francisco Enrique Moreno, Juez segundo de lo criminal de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Eustaquio Martínez, vecino del cantón "Comacalco" de esta jurisdicción, procesado por el delito de lesiones graves mutuas, ejecutadas en Jesús Arévalo, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Los funcionarios públicos están en la obligación de capturarlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

Francisco E. Moreno. Bernardino Sibrilla, Srío.

**Subasta**

El suscrito Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que por vía de diligencias correspondientes, se venderán en pública subasta, tres lotes de terreno de naturaleza rústica, y sin ninguna carga real, se encuentran vacantes y sin poseedor legal, sitos en los puntos "El Moscazón," "Dignidambo," y el "Bolesante" ó "Casita Vieja," jurisdicción de San Fernando pero perteneciente al sistema ejidal de este, y comprendidos en el título primordial de esta comunidad, de espaldas, el primero como de veinte manzanas, y linda: por el Oriente, con terreno vacante; por el Norte, con la quebrada que de San Fernando baja; por el Oriente, con el río de las Flores; y por el Sur, con posesión de David Ventura y Francisco Ch. Nolasco. El segundo como de cuatro manzanas limitado: por el Oriente, con posesión de la sucesión de Calixto Rivera; por el Norte, con Vicente Urquiza; por el Poniente, con Francisco Argueta; y por el Sur, con el mismo Francisco Argueta; dividido: por señales de cerco y de ranjo artificial y natural. El tercero, linda: por el Oriente, con posesión del difunto Miguel Perera y Encarnación Argueta; por el Norte, con Sebastián Argueta; por el Poniente, con Leonardo Argueta; y por el Sur, con Anita Pinada, Exaltación Ventura, Gregorio Lobo, divididos por caminos señales de cerco y quebrada. Todos los colindantes son de este domicilio y el de San Fernando. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comparecantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, á las dos de la tarde del día diez de enero de mil novecientos cuatro.

2 Bernardino Ramez.—Florentín del Cid, Srío.

**AVISOS MUNICIPALES**

El suscrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Cardasa, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de esta domicilio, solicitando en la venta en pública subasta y de conformidad con el decreto legislativo de diez y ocho de mayo de mil ochocientos noventa y siete, una porción de terreno vacante situado en la hacienda denominada "Del Chorro" en esta jurisdicción, como de doce manzanas de extensión superficial, siendo parte de los terrenos de la extinguida Comunidad denominada "de los valles Tremedal y Teccinta" de esta comprensión municipal, sin tener ninguna carga real, y son sus linderos: la Oriente, con terreno titulado del señor don Leandro Orullana, vecino de la Rayna; al Norte, el cerro denominado "El Peñaco," al Poniente, con terreno titulado del señor Francisco Guillón de este domicilio, y al Sur, terreno vacante de la dicha extinguida comunidad. La persona que se crea con derecho á la expresada porción

de terreno, que se presente á usar del que le correspondo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Lucio Cardozo. Isabel de Jesús Cardoza, Srío.

El suscrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ardón, jornalero y de este domicilio, solicitando en la venta de conformidad con el decreto legislativo de quince de mayo de mil ochocientos noventa y siete, una porción de terreno vacante, existente en el punto denominado "Quebrada de Pedro Díaz" como de manzana y media de extensión superficial, poco más ó menos, parte de la extinguida comunidad de este pueblo, en la hacienda "La Bóveda" y en esta comprensión municipal cuyos linderos son: al Oriente, con terreno del señor José María Cardosa; al Norte, con terreno solicitado por Ricardo del mismo apellido; al Poniente, con la "Quebrada de Pedro Díaz"; y al Sur, con un cerro del señor Casero Saguro; todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á la expresada porción de terreno, que ocurra á hacer uso del que le correspondo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, á las diez de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

Lucio Cardozo. Isabel de Jesús Cardoza, Srío.

**LICITACIONES**

De conformidad con el artículo 3º del decreto legislativo de 20 de marzo de mil novecientos tres, se saca á licitación pública la construcción de un puente de mampostería en el río "Agua Caliente", en el paso que de esta ciudad conduce á la villa de Anamorán en esta jurisdicción, el cual se compondrá de dos arcos veinte metros de longitud por tres de latitud, señalándose para el remate, en el mejor postor, las diez de la mañana del día veintidós de febrero del corriente año.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 Policarpo Salazarón.

Se sacan á licitación pública las obras que tratan de hacerse para mejorar el servicio del agua del "Río Zarco," y con las siguientes: construir dos estanques en la fuente hacer otros dos en la plaza del barrio de Santa Lucía, salida para Chelohuapa, colocar la nueva cañería donde el primer estanque hasta los otros dos, hacer la conexión con el tubo madre á lo largo de la calle que conduce á la Penitenciaría, limpiar todos los ramales y reponer con caños nuevos que se darán al empresario todos los que se encuentren en mal estado.

Las personas que quieran tomar á su cargo las referidas obras, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días; y venir, si quisieren, á obtener detalles con referencia á los antecedentes trabajos.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á primero de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Angel Ma. Ayala.—Fernando Aguilar, Srío.

**Edificio del Ayuntamiento**

No habiéndose presentado más que una propuesta para la construcción de la parte alta del cabildo municipal en los rumbos Norte y Poniente, se avisa á los arquitectos que hasta el 15 de febrero próximo se recibirán más propuestas.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Dueñas. 10—10

**DESERROS, ULTIMO AVISO**

Se previene á los dueños de casas que, si dentro de ocho días contados desde esta fecha no han mandado desyerbar la parte de calle que les corresponde, se hará ese trabajo por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagar aquéllos el costo de dicho trabajo y la multa de ley.

No se concederá prórroga, pues la higiene y el ornato de la población exigen que se proceda sin tardanza á la limpieza de las calles, plazas y parques.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Dueñas. 6—7

San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 5 de febrero de 1904

NUM. 31

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PÚBLICA

### CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 5 de 1904.

A propuesta de la Junta de Agricultura del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocal suplente de aquella Corporación, al señor don Ednardo Hernández, en lugar de don Jacinto Parducci, quien renunció el cargo y á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, enero 30 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores presentado por el Director del Colegio de Segunda Enseñanza "San Ignacio," de la ciudad de Zacatecoluca, en la forma siguiente:

Profesor de Inglés, Adrián Escoto; Profesor de Aritmética y Álgebra, Bachiller Pasante Catarino J. Ortiz; Profesor de Geografía ó Historia de Centro América ó Historia Natural, doctor Adrián Rodríguez; Profesor de Gramática Castellana, Cosmografía y Geografía Física, Geografía Universal y Filosofía, el Director; Profesor de Geometría y Química, Bachiller Pasante Federico Rodríguez; Profesor de Francés ó Historia Universal, doctor Santiago Ramos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 3 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director y Subdirector de la Escuela de Varones de la ciudad de San Francisco (Departamento de Morazán), á los señores don Ignacio Bantista Barahona y Francisco Antoner Padilla, respectivamente; ambos gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 3 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Víctor E. Avelar, Director de la Escuela de Varones de Ishaatán (Departamento de Sonsonate), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 3 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Julio José Acevedo, Director de la Escuela de Varones del barrio El Angel de la ciudad de Sonsonate, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 3 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don Manuel Navas Ruano y Enrique E. Irizarri, Director y Subdirector, respectivamente, de la Escuela de Varones de Contepoque; ambos gozarán del sueldo de ley desde el 10 de enero próximo pasado, día en que comenzaron á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 4 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director y Directora de las Escuelas de Varones y Niñas de San José Villanueva, al señor don Antonio Alberto y señorita Francisca Alberto, respectivamente. Ambos gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 4 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Tenancingo, á la señorita Anatolia Peralta, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 87 del Libro en que la Tesorería Municipal de Armenia llevó sus cuentas en el año de 1883, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de la villa de Armenia, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1883, á cargo del Tesorero don Ceferino Mayés; y no encontrando ningún reparo que deducirle, á nombre

de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, fallo: declarando solvente y libre de toda responsabilidad al expresado señor Mayés, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo de que se ha hecho mención. | Désele certificación de este fallo, para que lo sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.

*Víctor Noubleau.*  
*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 34 del Libro en que fué llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de Ataco, en el año de 1900, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta anterior del Fondo de Agricultura del pueblo de Ataco, del año de 1900, que llevó don Sixto Granados como Tesorero de los mencionados fondos, y no encontrando ningún cargo que deducirle á ese respecto; de conformidad con el artículo 52 del R. de A., y del artículo 143 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el expresado señor Granados queda libre de responsabilidad, por lo que luce á dicha cuenta; y para su finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero quince de mil novecientos cuatro.

*Víctor Noubleau.*  
*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 40 del Libro Diario en que fué llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Cojatepeque, en el año de 1884, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro. Glosada la cuenta anterior del Fondo de Cementerio, rendida por don Pablo A. Urrutia, en concepto de Tesorero Municipal de Cojatepeque, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al año de 1904; y no encontrando reparo que deducirle por estar arreglada á la ley, este Tribunal, de acuerdo con los artículos 91 de la Recopilación de Leyes Patrias, Libro sexto y 45 del Ramo de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado Tesorero, por lo que luce á la cuenta en referencia, y certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.

*Víctor Noubleau.* *Valentín Trigueros, Srío.*

## NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Lahore, India Inglesa, 2.—Ha ocurrido una explosión de pólvora en Chaturda, Panjab. Perocieron cuarenta personas.

Londres, 2.—Cambio de París, 25.16; Berlín, 20.49; plata de Londres, 26; plata de Nueva York, 56.16; pesos mexicanos, 42; libras esterlinas, a 60 días vista, 4.822; y a la vista, 4.854.

Lima, 2.—El nuevo ferrocarril americano de Oroya a Cerro Pasco, ha sido inaugurado. Un tren de veinte carros llegó el sábado a Unia, y muchos de los pasajeros que en él iban dicen, que la línea es excelente.

Lima, 2.—Dicen de La Paz, que Salamanca, Ministro de Hacienda, ha renunciado, y que el Presidente ha ofrecido el Ministerio a Fidel Vaidés, miembro de la Corte Suprema de Justicia.

San Petersburgo, 2.—Dicen de Vladivostok, que se están esperando 5,000 hombres de refuerzo para la guarnición de aquel puerto y que se han dado órdenes de movilizar las reservas de las Provincias orientales. El refuerzo se espera en el presente mes. Se están recogiendo todos los caballos disponibles.

Londres, 2.—Despachos de Tokio a la Agencia Reuters dicen, que la contestación rusa no ha sido recibida todavía por el Gobierno japonés. Aunque no se saben los términos en que está redactada, se sabe que será satisfactoria para el Japón.

Pekín, 2.—El Ministro coreano aquí ha sido llamado por su Gobierno y saldrá de aquí dentro de pocos días. La Legación de Corea recibe continuamente malas noticias de su país.

Pekín, 2.—Según las últimas noticias recibidas aquí, es muy seguro que los japoneses acepten los ofrecimientos del Gobierno de San Petersburgo, de cualquier naturaleza que estos sean, porque están justamente alarmados con los enormes preparativos bélicos que se hacen en Rusia y en Manchuria.

Washington, 2.—Después de una larga conferencia con el Secretario Hay, el Ministro japonés participó a los representantes de la prensa, que el Gobierno japonés esperaba la contestación rusa a mediados de la presente semana.

Washington, 2.—William H. Taft, de Ohio, tomó posesión de la Secretaría de la Guerra, en presencia de todos los miembros del Gabinete, del Jefe del Estado Mayor General y de muchos amigos.

Roma, 2.—Despachos de Eritrea dicen, que el Mad Mullah y los abisinios han llegado a un acuerdo pacífico. Los abisinios lograron convencer al Mullah que no era conveniente pelear contra su propia raza y que debían ser aliados y amigos. Se ha rodeado de misterio el motivo del viaje del Duque de Aosta, heredero del Trono de Italia, a París. Hay rumores de que ha ido allí con el objeto de pedir la mano de su cuñada, la Princesa Luisa de Orleans, para su hermano el Conde de Turín. El pueblo italiano recibiría con mucha satisfacción la entrada de una Princesa francesa en la Real Familia italiana, como lo prueba la entusiasta ovación que recibió esta mañana la Duquesa de Aosta, cuando salía de orza.

San Petersburgo, 2.—El baile de la Corte en el Palacio de Invierno anoche, es el espectáculo más brillante que se recuerda aquí desde hace muchos años. Lamsdorff llegó algo tarde y estuvo conversando con el Ministro japonés más de media hora. Este incidente llamó la atención general.

Panamá, 2.—Dicen de Colón, que las tropas colombianas de la frontera han roto

las hostilidades, atacando la aldea india de la costa de San Blas, a varias millas del Cabo Tiburón. Los soldados llegaron en canoas, y después de haber desembarcado, rompieron un fuego nutrido sobre la aldea, matando e hiriendo a muchos de sus habitantes. Sébase que estas tropas salieron de Jitumati con sus oficiales, sin la sanción previa de sus jefes. No se sabe aquí, pero hay motivo para creerlo, que los Estados Unidos dejen solas a las tropas panameñas en el trabajo de rescatar la aldea india; sin embargo, el Almirante Coghlan ha dado orden al cañonero "Bancroft" de partir inmediatamente para la costa de San Blas. Despachos fidedignos dicen, que las tropas colombianas en la frontera están en un estado calamitoso, porque están diezmadadas por el cansancio y las enfermedades, y además, cuando salieron para la frontera, recibieron una ración miserable, que se les ha renovado, a pesar de que solo era para veinte días. La ración consistía en arroz y tocino.

Londres, 2.—El Primer Ministro Balfour está atusado de influenza, por lo cual no podrá asistir a la apertura del Parlamento.

Singapore, 2.—Hoy llegó aquí el crucero japonés "Mischim", con destino a Oriente. Permanecerá aquí mientras toma carbón y llega el "Kasaga."

Nueva York, 2.—William Whitney, político y capitalista muy conocido, murió hoy en la tarde, de peritonitis y apendicitis complicadas.

Viena, 2.—El Gobierno, debido a las fuertes protestas de la "Asociación Agraria," ha revocado el decreto que permitía la importación de carne de la Argentina.

Montevideo, 2.—Han causado mucho pánico aquí las noticias de que los rebeldes, encabezados por Aparicio Saravia, están a cuatro leguas de Montevideo.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 4 de 1904.

A las 6 p. m. fundó en esta rada el vapor alemán "Abydos," de 3,089 toneladas, su Capitán D. Reizers. Trae para este puerto 181 huiles de mercaderías sin pasajeros.—Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Ausentes.—Carlos Gagial, Gonzalo H. Baires, Luisa Garza.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 5 de 1904.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

## DIA 4 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 1, por hurto; 1, por permanecer en establecimiento público en horas prohibidas; 6, por ebriedad; 1, por tentativa de robo; 1, por daños; 1, por abrir y andar vendiendo artículos de mercadería sin la patente respectiva; 1, por lesiones; 1, por ser ladrón conocido; 1, por acorretar con unas tijeras a otro; 1, por portación de arma prohibida, y 2, por fuga del hogar doméstico.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

## DIA 4 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. H. Gahrke, Adolfo Seguí y James Hill, de Santa Ana, y J. Antonio Cáceres, de Sonsonate. Saló: Sorvando Sol, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Guillermo Giral, de Sonsonate. Saló: Dionisio Jiró, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Ascensión Gui-

lón e hijo, de Santa Ana, y José Lagon, de Sonsonate. Salieron: doctor José A. Molina y Dionisio Herrera, para Santa Ana, y Rafael Sigüenza, para Coatepeque.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entraron: Miguel Tavaroni, Miguel de Felipe, Francisco de Rogatio, y Francisco Etchebarico, de Sonsonate, y Dionisio Martínez, de esta ciudad.

Dirección General de Fomento: San Salvador, febrero 6 de 1904.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que a esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Supremo Poder Ejecutivo:

Walter Edmund Coldwell, mayor de edad, comerciante y de este domicilio; ante Vos con el mayor respeto expongo: que soy anodorado apical de don William Appleton Lawrence domiciliado en Brooklyn, Condado y Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América, según el poder que presento debidamente autenticado para que se agregen: que en tal carácter os presento también para que sean agregados dos legajos de planos o dibujos de aparatos, con los números 1 y 2 y dos ejemplares que contienen la explicación de dichos planos o dibujos, y la descripción de un nuevo invento de mi poderdante denominado "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho o goma elástica sin disolventes y en el arte de extraer dicha substancia"; cuya descripción va autorizada con mi firma, y espero se tenga como insertada textualmente en esta escrito, teniendo dichos ejemplares los números 1 y 2.

Cumpliendo las instrucciones de mi poderdante y fundado en la ley sobre patentes de invención de 21 de abril de 1901 publicada el 18 de mayo, ocurro ante vuestra superioridad, y os solicito que os sirváis patentar mi nuevo invento de mi poderdante, relacionado en los documentos que presento, extendiendo la patente de invención a favor de don Nelson Wilmarth Aldridge, residente 110 Benevolent Street, Providence, Estado de Rhode Island, y Thomas Fortune Ryan, residente a Oak Ridge, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, pues ese es el deseo de mi poderdante señor Lawrence expresado en su mismo poder. Además os pido: que en el registro de la patente que solicito, se haga constar que en esta fecha he depositado en vuestra oficina esta solicitud con los dibujos, aplicaciones y descripciones del nuevo invento, para que sea registrado en esta país.

San Salvador, octubre doce de mil novecientos tres.

S. P. E.

W. E. Coldwell.

Señor Ministro de Fomento:

En la solicitud que como apoderado de don William Appleton Lawrence de Brooklyn, he presentado para que se le conceda patente de invención de "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho o goma elástica sin disolventes y en el arte de extraer dicha substancia," respectivamente pido U. S. que se sirva concretar el aviso que debe insertarse en el "Diario de Oficial" a la publicación de los 17 números en que se resume el invento del señor Lawrence y respecto de los cuales he pedido expresamente el patente.

San Salvador, enero veinte de mil novecientos cuatro.

W. E. Coldwell.

1.º El procedimiento de extraer caucho o goma elástica o sustancias semejantes a la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente, que consiste en hacer que el caucho o goma o las partículas semejantes al caucho o la goma se adhieran entre sí hasta que forman masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción o presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

2.º El procedimiento de extraer caucho o goma elástica o sustancias semejantes a la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente que consiste en hacer que el caucho o otras partículas semejantes a él se adhieran entre sí y formen masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y presión combinadas, y entonces separar dichas masas del residuo, tal como en sustancia se ha descrito.

3.º El procedimiento de extraer caucho o goma elástica o sustancias semejantes al caucho, de fuentes o materiales vegetales, que consiste en abandonar las fibras de aquellas por medio del agua y el vapor, y entonces hacer que el caucho o las partículas semejantes a él, se adhieran en

tre el hasta que se conviertan en masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

46. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de fuentes ó materiales vegetales, que consiste en ablandar las fibras de aquellos por medio del agua ó el vapor, hacer que el caucho ó las partículas semejantes á él se adhieran entre sí hasta convertirse en masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y la presión combinadas, y entonces separar dichas masas del residuo, tal como en sustancia se ha descrito.

50. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias de un material que lo contenga, que consiste en someter dicho material á la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

60. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua ó el vapor, y entonces someterlas á la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

70. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de un material que lo contenga, que consiste en someter dicho material á la fricción ó presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho ó goma elástica y la resina se separan de otros materiales, y después se disuelve la resina de la masa extraída, tal como en sustancia se ha descrito.

80. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes á él, de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de éstas por medio del agua ó el vapor, someterlas á la fricción ó presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho y la resina se separan de otros materiales, y entonces se disuelve la resina de la masa extraída, tal como en sustancia se ha descrito.

90. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes á él, de un material que contenga caucho, que consiste en someter dicho material á la fricción y presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho y la resina se separan de otros materiales, y entonces se disuelve la resina de la masa extraída por medio de una solución alcalina ó el alcohol, tal como en sustancia se ha descrito.

10. El arte ó procedimiento de extraer el caucho ó sustancias semejantes á él de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de éstas por medio del agua ó del vapor, someterlas á una fricción y presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho ó goma y la resina se separan de otros materiales, y entonces se disuelve la resina de la masa extraída por medio de una solución alcalina ó el alcohol, tal como en sustancia se ha descrito.

11. En un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción y separadoras compuestas de un material flexible y que se mantienen en contacto friccional entre sí, tal como en sustancia se ha descrito.

12. En un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras compuestas de un material flexible y que se mantienen en contacto friccional entre sí, en una distancia considerable, tal como en sustancia se ha descrito.

13. En un aparato para extraer el caucho ó la goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras que se mantienen en contacto friccional entre sí en una distancia considerable, estando una de dichas superficies compuesta de un material flexible, tal como en sustancia se ha descrito.

14. En un aparato para extraer el caucho ó la goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras aproximadamente del mismo ancho, que se mantienen en contacto friccional entre sí, en una distancia considerable y fladores independientes de dichas superficies y que cubren los bordes laterales de ellas, tal como en sustancia se ha descrito.

En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corredizo provisto de una superficie separadora sin fin y una correa ó mandil adyacente á dicha superficie en una parte considerable de su longitud, y medios para mantener dicha correa en contacto friccional con la superficie superior, tal como en sustancia se ha descrito.

16. En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corredizo y un miembro cooperante provisto de superficies sin fin que se ponen en contacto friccional entre sí, tal como en sustancia se ha descrito.

17. Es un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro provisto de una superficie curva exterior, y un miembro hueco provisto de una superficie curva interior que se pone en contacto friccional con dicha superficie curva exterior y una abertura en el ápice de dicha superficie curva interior á través de dicho miembro hueco, tal como en sustancia se ha descrito y para los fines expuestos.

San Salvador, octubre 13 de 2903.  
Por poder de William Appleton Lawrence,  
W. A. Goldwell.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento:  
San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.  
Santiago Andrada.

AVISO

Desde el día de mañana hasta el 20 del corriente queda abierto el registro de matrícula.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia: San Salvador, 3 de febrero de 1904. 10-2

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, hojas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene á los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general á toda persona dedicada á la enseñanza primaria, ya ésta ó no empleadas en escuelas ó Colegios oficiales ó particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo á esta oficina, sus diplomas ó hojas de servicios legalizadas y rotuladas, y los documentos que la formen debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904.  
15-10 nit. Gustavo Marraquín.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Teodoro Carrasco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de "Blanco y Trigueros," vecino de esta ciudad, de dos casas sitas en esta misma ciudad, una en estado de ruina y la otra, reparada; la primera en la esquina Nor-Oeste, formada por las calles de Candelaria y del Calvario, y la segunda, á continuación de la primera, unida por el lado Poniente, lindando las dos juntas: al Oriente, calle de por medio, con casa de Eugenia Paz, Bartolo Flores y en parte con la de don Fernando Ayala; al Norte, con casa y solar del doctor Rafael Zaldívar; al Poniente, con casa de doña Tomasa Palomo, hoy del Presbítero Reyes Aparicio; y al Sur, mediante calle, con casa del licenciado Rafael Inguirey y doña Isabel Castro. Los señores "Blanco y Trigueros" habieron el inmueble descrito por compra á don Wenceslao Alarcón, el día doce de enero de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el escribano Luis Fernández.

San Salvador, enero diez y seis de mil novecientos cuatro.—L. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Salvador Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Leandro Gálvez, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de San Rafael, Distrito de Chalmaca, Departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de capacidad, y linderos: al Oriente, con los herederos de los señores Félix Jaardres y Atiliano Coto; al Sur, con la población de San Rafael; al Poniente, calle de por medio y huatal de Tranquillo Campos; y al Norte, con huatal de los herederos del finado Apollinario Quintanilla; lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veinticinco de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

Aceptación de Herencias

En las diligencias seguidas á solicitud de la señora Sara Cerón, sobre aceptación de la herencia de las menores Beatriz é Isabel, en su calidad de coheredera

ria de la señora Isabel Sara de Cerón, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Quezaltepique, á las dos y media de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro. Habiendo de la señora Sara Cerón comprobado su calidad de heredera en los blancos que heredaron las difuntas menores Beatriz é Isabel Cerón, en la sucesión del padre de éstas Matías Cerón, y descendientes también legítimos de la señora Isabel Sara de Cerón, en cuyo concepto lo fue de la herencia de dichos menores en el momento de su fallecimiento, y quien ha transcurrido tales derechos á título de coheredera, en la presentada Sara Cerón, nombra á ésta interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades de ley. Citense por edictos que se publicarán en la forma debida, á los que se crea con derecho á la herencia de las referidas menores, para que se presenten á deducir dentro del término legal. El Folioje Elvira M. é Antomá, Marcial Baile, Srlo."

Para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepique, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.  
3. Del Sr. Rivera M. — Marcial Solís, Srlo.

Fernando Galeas, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado verbalmente el señor Naaró Marola, mayor de edad, labrador de este vecindario y por sí, solicitando la aceptación de la herencia que á su defunción dejó su finado padre Coronado Marola, que falleció en esta jurisdicción el día diez y nueve de febrero del año de mil novecientos, dejando unos pocos blancos cuyo valor no pasa de doscientos pesos. Y habiendo justificado el señor Marola su calidad de heredero legítimo, se le ha nombrado curador interino de dichos bienes.

La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente ante este Juzgado á deducirle en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Chiriquera, á las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos cuatro.  
3. Fernando Galeas.—Manuel Basilio Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito,

Hago saber: que por auto fechado el día veintidós del mes corriente, la señora doña Francisca Godoy de Lima, como abogada sobrevenida y sus menores hijos Antonio Refugio de Jesús, Estefanía, Indalecio, Emilia y Rufino Cristóbal Lima, como descendientes legítimos, han sido declarados definitivamente herederos universales del señor don Indalecio Lima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

3. J. E. Villacorta.—Bernardo Requier, Srlo. Int.

José Calcaetz Ariza, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha diez y seis de este mes fueron nombrados los señores Mariano, Bernabé y Petronila Elvira, representantes y administradores interinos de la sucesión de los señores Matobán Santiago Elvira y María de la Paz Bonafide, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos, teniendo por aceptada la herencia referida por parte de dichos señores, cuyo nombramiento se les hace con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinte y tres de enero de mil novecientos cuatro.

3. José C. Ariza.—José M. Silva, Srlo.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Bruna Romero, aceptando la herencia de su difunto esposo Guillermo Rodolfo White, y al efecto, se ha nombrado á dicha señora Romero interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crea con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se representen á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

3. Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes R. Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que en el Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Julián Rodríguez, como apoderado de doña Rufina Carranza de Ramírez, aceptando la herencia de don Tránsito Ramírez de parte de dicha señora, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Mauro, Horacio, Arnobio, Carlos, Rodrigo, Mosorro y José M. Ramírez; la cual consiste en una hacienda llamada "Prusia," situada en el lugar llamado la Ermita, jurisdicción de Jiquilisco, en este Distrito, que se

compone de diez caballerías de extensión y linda al Oriente, con terreno baldío que era parte de la hacienda llamada "Tabaca"; al Norte, con terrenos del valle San Juan y otro de la sucesión Silva; al Poniente, con terreno de la hacienda "San Lázaro" hoy de los herederos de Artiga; y al Sur, con selvas del Mar Pacífico. Quien se crea con derecho a la sucesión indicada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos cuatro.

3 León Melara.—León Blandón, Srlo.

Ronendo Cháves, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Proclán Ramos, aceptando la herencia de su esposa Eocatura, Espinoza ya difunta, y al efecto se ha nombrado a dicho señor Ramos, interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y cita a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez y cuatro de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Rosendo Cháves.—Salvador Fuentes R., Srlo.

En las diligencias seguidas a solicitud de la señora Mercedes Díaz, sobre aceptación de la herencia del señor José Victoriano Vargas, llamado también Víctor Manuel, como cesionario de esta, se encuentra el autor que dice: "Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro. — Hablando la señora Mercedes Díaz comprobado su calidad de heredera respecto del derecho que pueda corresponder al señor José Victoriano Vargas, llamado también Víctor Manuel, en una casa y su solar situado en el centro de esta población, heredado por la muerte de su padre legítimo Joaquín Vargas, y del que ha hecho cesión a la señora Díaz por escritura pública, nombrando a ésta interinamente, administradora y representante de la sucesión del señor Vargas referente al derecho de que es cesionario; y citados por ellos que se publicaron en la forma de ley, a los que se crean con derecho a la herencia de que se hace mérito, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal. — Felipe Rivera M. J. Ant. M., Marcel Solís, Srlo."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, a las cinco de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

3 Felipe Rivera M.—Marcel Solís, Srlo.

Gregorio Cuadra, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Hortencia, Margares, del domicilio del valle de Jooco, aceptando la herencia que a su defunción quedó de su legítima madre doña Josefa Lazo, habiéndose nombrado a dicha señorita Administradora interina de la sucesión. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, a las diez de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos cuatro.

3 Gregorio Cuadra.—Luis Joz, Srlo. Int.

Gregorio Cuadra, Juez 1.º de 1.ª Instancia del Distrito de San Francisco,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Esquivel Rivas, vecino de Jooco, aceptando la herencia de los bienes que a defunción dejaron sus legítimos padres Vicente Rivas y Antonia Eche, habiendo nombrado al expresado don Esquivel Rivas, administrador y representante de la sucesión. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos cuatro.

3 Gregorio Cuadra.—Luis Joz, Srlo.

**Ejecuciones**

Por ejecuciones seguidas por el doctor Adolfo Eguisábal y Morán, abogado y de este domicilio, como apoderado general de don Carlos Morán, y don Pedro Joaquín Meléndez, procurador judicial, como apoderado de Asacia Gaitola y de Valentín Pérez Medrano, contra la señora Elena Contreras, de este domicilio, por cantidad de pesos que adeuda al señor Morán y por café que adeuda a estos últimos, se venderá en pública subasta en este Juzgado una finca de la propiedad de la ejecutada, sita en el Cantón "Los Magueyos" de esta jurisdicción, compuesta de doscientas ochenta áreas próximamente, cultivada en su mayor parte con café cosechero, en buen estado, y sus linderos son: al Oriente, con cafetal de Gregorio Aguirre, camino de por medio

al Norte, con cafetales de la sucesión de Apolinario Magaña y de Mariano Cáceres; al Poniente, con terreno de Elvira Salazar, lo mismo que al Sur, y contiene una casa de teja, sobre horcones, con paredes de adobe, con dos puertas y una ventana, la cual mide de Norte a Sur, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros y de ancho, inclusive dos corredores, diez metros treinta y dos milímetros. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado por el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Feliberto Avila.—Sedac López, Srlo.

Por ejecución seguida por don Hilario Bantista, como cesionario de don Sabas Estrada contra Doroteo Guzmán, por veinte pesos, costas e intereses, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa con su correspondiente solar en que está ubicada, de diez varas de longitud por seis de latitud, pizta, con dos calderos, uno de teja y el otro pajoso, paredes de bajarequí, los linderos y dimensiones del solar son los siguientes: al Oriente, con terreno rústico del ejecutado Doroteo Guzmán y Serapio Segura, línea quebrada formando un ángulo, y mide sesenta y cuatro varas; al Norte, con casa y solares de Luciano Ventura, Darlana Hernández, Vicenta Mendoza, Eulalia Pérez y Julián Aguilar, y mide cien varas, dividido por brotones de pito, maguey y manducao; al Poniente, con la calle que es el centro de esta villa conduco a la nacional, y solares de Carlita Pérez y Serapio Segura, midiendo treinta y cinco varas; y al Sur, con casa y solar de Julio Estrán, dividido por brotones de tomate y manducao, siendo este terreno urbano. Otro terreno rústico de una manzana, más o menos de extensión, que brado en su mayor parte, cultivado de café, árboles frutales y de construcción; sus linderos son: al Oriente, con la calle que dirige a la ciudad de Cojutepeque; al Norte, con terreno de Serapio Segura, cerco de piza de por medio; al Poniente, con terrenos de Bartola Méndez, el del ejecutado Guzmán y Román Segura, calle vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Estrán, Hilario Bantista y Francisco Miranda, la misma calle vecinal de por medio. Los inmuebles descritos están situados en el barrio de la Cruz de esta villa. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: villa de San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

3 Arcadio Quevedo.—Antonio L. Berdugo, Srlo.

Rafael Antonio Tebar, Juez de Paz de Guamango,

Hago saber: que por ejecución de doña Bernabé Castañeda, mayor de edad, contra don Ramigá Pineda, también mayor de edad y del mismo vecindario, por veinte pesos intereses y costas que le debe de plazo vencido, procedentes de un contrato que no llevaron a efecto, se venderá en pública subasta un terreno situado en el lugar "T. pualde" de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, una parte almanada y lo de más monte grueso; linda: al Norte y Poniente, con terreno de don Lorenzo Villalaz, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Roberto Bonilla, río "Metalillo" de por medio; y al Sur, con terreno de Severino Méndez, cerco de alambre de por medio. Quien se crea dispuesto a hacerla postura, que se presente, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Guamango, a las tres de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos cuatro.

3 Rafael Antonio Tebar.—J. Antonio Duarte, Srlo.

José Callesana Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hago saber: que por ejecución promovida por doña Ana Rafaela Rosales contra don Transito Pineda, por la suma de deudas que asciende a pesos que son condenados a pagarle, por sentencia ejecutoriada por alimentos y pensión, en el juicio de divorcio promovido por ella, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un derecho que el ejecutado tiene a la mitad de una casa y rancho de teja, paredes de adobes y a un hanzo del trascorral que está al Norte del solar en que está ubicada la casa expresada, de los que corresponde también la mitad al ejecutado, cuyo inmueble están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, midiendo el solar de Oriente a Poniente, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; y de Norte a Sur, veintiocho metros sesenta milímetros; la casa, quince metros ochocientos milímetros de largo, por siete metros novecientos cuarenta y cinco milímetros de ancho; y el rancho, que está situado en el interior del solar relacionado, diez metros novecientos cuatro milímetros de largo, por seis metros ochocientos sesenta milímetros de ancho, lindante todo el inmueble en su conjunto; al Oriente, calle de por medio, con trascorral de Sabino Jové; al Norte, con solar de Dionisia Argüello; al Poniente, con trascorral del solar de Sara Paz Rosales; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de David Fonseca. Se excluyen de la venta la teja, puertas y el solar en que están situados los inmuebles descritos, por ser solamente de la ejecutada. Quien quisiera hacer

postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

3 José C. Arias.—José María Siles, Srlo.

A virtud de ejecución según a por el doctor Pedro Lazo como apoderado de doña Indalecia Figueroa contra la sucesión de Venancio Vallente, representada por su curador especial don Cosmeo Góchez, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado los inmuebles siguientes embargados al deudor: un solar situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle en medio, con casa y solar de Paulino Martínez, midiendo por este rumbo nueve metros; al Norte, con casa y solar de Ceolito Martínez, midiendo por este lado veintitrés metros; al Sur, casa solar de José María Avelar y José María Lucha, midiendo por este rumbo veintidós metros; y al Poniente, solar de Eduardo Martínez, midiendo por este lado ocho metros. Dos pequeñas parcelas de línea antevada de café, situadas en el cantón "Joya del Fianzar" de esta jurisdicción; la primera se compone de treinta y cinco áreas de espesura, y linda: al Oriente, barranca en medio, con terreno de la sucesión de Eulalia Murga; al Poniente, barranca y camino en medio, con terreno de Pío Martínez; al Norte, terreno de Juan Onofre, camino en medio; y al Sur, terreno de Patricio Solís (Perico). La segunda parcela se compone de sesenta áreas de espesura, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de José María Murga; al Poniente, terreno de Juan Onofre; y al Sur, terreno de Pedro Cabrera y de la sucesión de Eulalia Murga, camino en medio. Quien quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro.

3 Jesús Guzmán B.—Drifin Santos, Srlo.

Por ejecuciones promovidas por el doctor don Guadalupe Ramírez en concepto de Síndico del Hospital de esta ciudad y el doctor don César Olvera, por sí, contra la sociedad "D. S. Forgas d'Alcazar," representada por don León Goons por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un lavadero compuesto de un techo de hierro y enladrillado que sirve de tendero, que mide treinta y ocho y media varas de largo por veintidós y dos tercios de varas de ancho con una escalera de hierro para subir, con cuatro pilas de cemento romano y un aparato para agua caliente cubierto por sus cuatro rumbos con persianas. Dicho lavadero se encuentra en terreno del Hospital Reales y está limitado por sus cuatro rumbos con el mismo establecimiento. Se admiten las posturas que sean legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 José B. Navarro.—Fidel A. Chávez, Srlo. Int.

**Titulos Supletorios**

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hago saber: que a esta ciudad se ha presentado la señora Dominga Chacón, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de naturaleza rústica compuesto de veintidós hectáreas veinte áreas de extensión, el cual formaba parte de la hacienda "San Jacinto" de la jurisdicción de Coatepeque en este departamento, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de don Luis Dacosta y de Benigno Gutiérrez, antes de Antonia Chacón; al Norte, con terreno de doña Petrona Chacón; al Sur, con terrenos de doña Juana de Dios Chacón; y al Poniente, con la quebrada de los Jutos. Dicho inmueble lo hubo por herencia de su finado padre Pedro Cristóbal Chacón. Quien se crea con derecho al referido inmueble que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vidar, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaidía se ha presentado por sí y por escrito la señora Felipa de Jesús Melara, de veinticuatro años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población que lo hubo por donación de su padre señor Soledad Melara y Lina; al Oriente, con solar y casa de Exaltación Melara y Ceolito Luteña en línea quebrada y mide por este rumbo veintitrés metros sesenta y cinco centímetros; al Norte, con solar y casa de Ortuzar Maldonado, con veintidós metros cincuenta y dos centímetros; al Poniente, con línea rústica del mismo Maldonado, con veinte metros veintiocho centímetros; y al Sur, con solar y casa de Exaltación y Felipa Melara, mide veintidós metros sesenta centímetros, mejores piedras. El solar descrito no tiene carga real ni

número, ni está prohibido con otra persona y es predio dominante y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducir su propiedad en el término de ley.

Dado en Guacacotingo, a las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.  
3 Gertrudis Maldonado.—Justo Antonio, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Blasina Arévalo, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que estriba en dos mil pesos, siendo de treinta y dos metros de Oriente a Poniente, y de veintidós metros de Sur a Norte, ubicada en un solar de las mismas dimensiones; predio que tuvo una parte por compra que de ella hizo a su finada madre Eusebia Arévalo, y la otra por compra que hizo a la señora Rosenda Castillo ya difunta. Llega todo el inmueble al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Domestica Rosales; al Poniente, con casa y solar de don Lázaro López; al Norte, con solar y casa de don Juan Seas, y al Sur, con casa de doña Dolores Benilla de Ortiz y don Alejandro Miranda, calle de por medio. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte y siete de enero de mil novecientos cuatro.  
3 Rogue Aguilar.—Rómulo J. Salamanca, Srlo. Int.

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, y por escrito la señora Marcelina Suas, mayor de edad y vecina de Ocatlán, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y pacíficamente, situado en la ronda lado Poniente del pueblo de Ocatlán, Distrito y Departamento de Usulután, correspondiente a los ejidos de esta población, y su capacidad es al Oriente, de Sur a Norte: veintidós metros ochocientos noventa y cinco milímetros de longitud; al Norte, de Oriente a Poniente, veintidós metros treinta milímetros; al Poniente, de Sur a Norte: treinta y un metros setecientos ochenta milímetros y al Sur, de Oriente a Poniente, once metros ochocientos ochenta milímetros, conteniendo un rancho de teja, entablado de tablón de ocho varas de longitud, por seis de latitud; sus linderos son: al Oriente, con solar que posee Estanislao Gómez, calle de por medio; al Norte, con solar y casa que posee Mateo Castro, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa que posee Luis Batres, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con solar del mismo Batres: cuyo predio es dominante, su carga real, siendo los colindantes vecinos de Ocatlán.

La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término legal a deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, enero veinte de mil novecientos cuatro.  
3 Ignacio Araujo.—Juan Aguila, Srlo.

Albino Ricardo Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Simón Romualdo, mayor de edad, agricultor y de esta vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, sito en el Calvario de este pueblo, mide y linda: al Oriente, veinte metros, con solar valdío; al Poniente, veinte metros, con casa y solar de Juan Galleja; al Norte y Sur, veintidós metros, con solares valdíos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina con sus comprobantes legales, a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
3 Albino R. Martínez.—Higuel A. Ganusa, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, el señor Leonardo Carmen Barrios, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el paraje llamado "San Pedro Mártir," de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas, y lindante: al Norte, terreno de Cecilia Quijada de Alas; al Oriente, de Gregorio Barillas; al Sur, de Catalino Arévalo; y al Poniente, de Pablo Ruiz, siendo los colindantes de este domicilio; dicho fundo dice el presentado tenerlo acotado con cercos de paja. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Juan Optico, a veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
3 Eduardo Serna.—Cruz Maradiaga, Srlo.

Nicolás Palaos, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Romero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo el título de propiedad de un terreno como de diez y ocho áreas, situado en el

valle de "El Cajón" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Clemente Guzmán, como de por medio; al Norte, con terreno de Roberto Ortiz; al Poniente con terreno de don Pío Angel, que fué de Sabino Guzmán; y al Sur, con terreno de Pablo Pérez; en cuyo terreno está ubicado un rancho de tejas. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huitocor, a las ocho y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
3 Nicolás Palaos.—Basilio Escobar, Srlo.

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cirila del Cid, mayor de edad y vecina de este pueblo, actualmente residente en el Ocatlán, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, de ciento setenta y cinco áreas de capacidad, situado en los suburbios del pueblo de Ocatlán; lindante al Oriente, con solares de Juan Angel Ayala, Antonio Alvarado, Leonor Serpa, Manuel Batres y Baltasar Gómez, calle de por medio con estos dos últimos, al Norte, calle de por medio, con solar de Luis Batres; al Poniente, con el río de "Guaichah" y Hecotán de don Salvador Samayo, hoy de Pedro Flores y Jorge Nicolás; y al Sur, con solar de Eustaquio López, calle de por medio; conteniendo el solar descrito una casa de tejas de siete metros de largo y cinco de ancho.

La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, presente en el término legal a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, enero veintidós de mil novecientos cuatro.  
3 Ignacio Araujo.—Juan Aguila, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Asunción Lara, de cuarenta y siete años de edad, casada de cónyuges domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de rancho con su correspondiente solar situado en el centro de esta villa, de siete metros sesenta y ocho centímetros de ancho y largo, y el solar mide de frente ó sea al Sur, doce metros cuarenta y ocho centímetros, y linda con terrenos de Juana Luna y Berasat Argueta, calle de por medio; al Oriente mide veintidós metros cuatro decímetros y linda con un solar de Julián González y Amparo Acevedo; al Norte mide veintidós metros diez y seis centímetros, lindando con terrenos de Lucas Quintanilla y Nicomedes Palaos, siendo el de Quintanilla actualmente de la señorita Irene Garay, y al Poniente mide siete metros sesenta y ocho centímetros y linda con terreno de José M. Pérez; dichos inmuebles los hubo por compra a la señora Tomasa Montiel de Villanova, no teniendo en su posesión con ninguna persona y están libres de todo cargo y derecho real, pues no son predios dominantes ni servientes, y tiene por mejores pruebas sembradas por todos sus rumbos. Quien se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
3 Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

Félix Espinoza, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía por medio de escrito la señora Catalina Cruz, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Parroquia de esta villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, el que lo hubo por compra hecha a Simón González, por la suma de treinta y cinco pesos; sus medidas y linderos son: al Norte mide treinta y ocho varas, lindando con natal de Carmen Machuca de Araujo, calle de por medio, al Poniente mide veintidós varas, lindando con solar y casa de Teresa Mejía al Sur; mide lo mismo que el rumbo Norte, y linda con solar y casa de Maximiliano Argueta, calle de por medio; al Oriente mide, lo mismo que el rumbo Poniente, y linda con solar y casa de Apolinario González.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tacapá, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
3 Félix Espinoza.—Ramón K. Jovel, Srlo.

Climaco Arce, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Castillo, de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el valle de "La Majada" de esta jurisdicción, cuyo solar mide y linda: al Oriente, calle de por medio, con solares y casa de Inocente Vega y de Pedro Gutiérrez, midiendo diez y siete metros, quinientos cincuenta y cinco milímetros; al Norte, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cinco milímetros, y linda con solares de Osterino Díaz y Andrea Coa; al Poniente, mide diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros y linda con solar de Florenzo Garza, y al Sur, calle de por medio, con casa de don Adolfo Coa, y mide cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros.

El solar descrito lo adquirió por compra que hizo a doña Manuela Garzona; no es predio dominante ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y está cercado de alambre. Quien se crea con derecho a dicho solar, que ocurra en el término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
3 Climaco Arce.—Jesús M. Morales, Srlo.

Santiago Ulla, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel Granados y Carlos Lucas, mayores de edad, marinos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que poseen de buena fe al Oriente de esta ciudad, en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, como de seis manzanas de extensión, que linda; al Oriente, quebrada de por medio, con monte inculto de Felipe Molina, al Sur, con monte inculto de Silverio Villatoro; al Poniente, con monte inculto de Silverio Espinal, y al Norte, con terreno de la sucesión Dolores Lúnes; teniendo acotado en parte. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro.  
3 Santiago Ulla.—Andrés Ulla, Srlo.

Climaco Arce, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía municipal se ha presentado la señora Patrocinia Pantaleón, mayor de edad, de soltera de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el cantón denominado "La Puente" de esta jurisdicción, compuesto de noventa y seis áreas de extensión, cultivada de café y zacate y lo demás inculto, y linda: al Norte, con finca de la sucesión de don Adolfo Coa; al Sur y Oriente, con terreno de Magdalena Natividad, con cercos propios, y al Poniente, posesión de Lorenzo Manóza y la misma Natividad, con cercos propios; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otras personas. Quien se crea con derecho al referido terreno, que lo compruebe en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las once del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
3 Climaco Arce.—Jesús M. Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Mayón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de propiedad rústica que posee en pacífica posesión desde hace más de veinte años en los extinguidos terrenos ejidales de Santa Teresa, situados en el cantón del Rosario de esta jurisdicción y en el lugar denominado el Obrajillo; cuyo terreno es compuesto como de doce hectáreas sesenta áreas medida superficial ó con de la medida y linderos siguientes: al Norte, quinientos once metros sesenta y tres milímetros y linda con terrenos de Maximiano Campos; al Oriente mide doscientos diez y siete metros trescientos sesenta milímetros y linda con terrenos del presentado y de Gregorio Carías, camino de Santa Ana de por medio; al Poniente, mide doscientos noventa y cinco metros cuatrocientos veintidós milímetros y linda con el mismo terreno del presentado, y al Sur mide cuatrocientos noventa y nueve metros noventa y cinco milímetros y linda con terrenos de la sucesión de Simeón Díaz. El que se crea con derecho al inmueble antes descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Armenta, a las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
3 Lucas Asencio.—Joaquín Flanenco, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora S. bastiada Reymundo, mayor de edad, viuda de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar plano, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, rodeado de cercos, con sus maderos de piedra, dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está prohibido, el que estriba en cincuenta pesos y lo adquirió por herencia de su extinta madre Patricia Garza, ya difunta, que fue de este domicilio, teniendo el solar de áreas y linderos: al Oriente, doce metros cuatrocientos doce milímetros y linda con solar de Florencio Reymundo; al Poniente, nueve metros trescientos noventa y nueve milímetros y linda con casa y solar de don Estanislao Herrera; al Norte, nueve metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de doña Ángela Eguitzabal de Pineda, calle de por medio, y al Sur, las mismas dimensiones y linda con solar de Domingo López. El solar descrito está situado en el barrio del Calvario de esta población. La persona que se crea con derecho al

Inmueble descrito que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Pablo Castañeda.—Leandro C. Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que se ha presentado á esta Alcaldía por escrito el señor Florencio Raymond, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar planizo situado en el barrio del Calvario de este pueblo, rodeado de cercos con sus maderas de piedra, sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni está prodividido, y lo estima en cincuenta pesos, el que adquirió por herencia de su ex-tinta madre Patricia García, que fue de este domicilio y tiene el solar por límites: al Oriente, siete metros trececientos quince milímetros y línea con solar de Domingo López; al Poniente, doce metros trececientos treinta y un milímetros y línea con solar de Sebastián Raymond; al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y línea con solar de doña Angela Eguzabal de Plineda calle de por medio; y al Sur, las mismas dimensiones del Norte y línea con solar de Domingo López. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las tres y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Pablo Castañeda.—Leandro C. Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Martín Lara, de cuarenta años de edad, casado, filarmónico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que pesa en el barrio del Calvario de esta población, circunscrito por sus cuatro rumbos con trascorral de adobe, construido en el interior una mediana, techos concluidos sobre bóvedas y sus paredes de bajareque, siendo sus límites y dimensiones las siguientes: La casa mide doce metros quinientos cuarenta milímetros de longitud, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud, inclusive el corredor; el solar línea: al Oriente, con casa y trascorral de la sucesión de Lucena Barrera, calle de por medio, midiendo veintiséis metros setecientos cincuenta y cinco milímetros; al Norte, con casa y trascorral de José Martínez, calle de por medio, midiendo quince metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, línea con casa y trascorral de Estanislao Cortés, calle de por medio, midiendo veintidós metros ochocientos setenta y cinco milímetros. La mediana mide ocho metros setenta milímetros de longitud, por tres metros ciento ochenta milímetros de latitud, construido solamente una pared de bajareque montada sobre el trascorral; inmuebles habidos por compra á Cruz Quijano en la suma de diecinueve pesos, quien vive aún: que el predio no es sirviente ni dominante y lo estima el presentante en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apopa, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.

3 José G. Casanahuate.—F. A. Funes, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Felipe Velázquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el lugar denominada de "La Chapalina" de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas, equivalente á ciento setenta y cinco áreas regables, sin cargas reales, y que linda: al Oriente, con propiedad de don Eduardo Vega, Nicolás y Gabrilo Tepas, cerca de brotón de por medio que sirve de mojón; al Norte, con propiedad de la señora Catalina Jacobo, cerca de brotón y pista de por medio que sirven de mojón; y con la línea férrea; al Poniente, con propiedad de Albino Fernández, camino real de por medio; y al Sur, con propiedades de Dolores Cabull y Cristóbal Macías, cerca de brotón de por medio, en parte propia del solicitante; siendo todas las colindancias de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Líbrado en la Alcaldía municipal de Iteco, á las once del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Rafaela González.—Francisco Rodríguez, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José María Carrillo, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Máximo Espinosa, también mayor de edad, jornalero y de este mismo domicilio, solicitando título de pro-

pleidad de una casa y solar que pesa de buena fe en el barrio del Angel de esta ciudad, cuyo solar es de esquina, y mide de largo y frente á la calle del Tránsito, veintimetros novecientos milímetros, y de fondo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros. La casa y medaguna adyacentes son de tejas, sobre paredes de adobe, y tiene la primera estorcer metros doscientos once milímetros de largo, y de ancho, con todo y corredor, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y la segunda mide de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de ancho, con todo y corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y todo el inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora Arbina Cordero; al Norte, calle de por medio, con casa de las señoras Justo Escalante y Feligenda Barrera; al Poniente, con casa y solar de Ciriano García; y al Sur, con solar del doctor Adolfo Calderón. El inmueble descrito lo adquirió el poderdante del doctor Carrillo, á título de donación que le hizo su padre don Ciriano Espinosa, ya difunto, no tiene carga ni derechos reales, ni es predio sirviente, y no está en prodivisión con persona alguna. El padre del señor Espinosa era agricultor y de este vecindario, y lo estima en la suma de mil pesos. El que se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Líbrado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Aráuz.—R. Quiroga, Srlo.

Simón de Jesús Peña, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Concepción y Rosenda Garay, ambas mayores de edad, solteras, de oficios domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa mediana, situados en el barrio La Ronda de esta población, de figura casi cuadrada, y cuya medida y linderos son: al Oriente veintimetros y línea con solar de Juana Hernández, callejuela y cercos de piedra de por medio; al Norte, cincuenta metros, y línea con casa de Mártir Hidalgo, cerca de piedra de por medio; al Sur, cuarenta y siete metros, y línea con solar de Jesús Hidalgo, y cerca de María Echeverría, Tiburcio Rivera y Silverio Alvarez, calle pública de por medio, y solar Jesús Santiago; y al Poniente mide treinta y nueve metros setenta y cinco metros, y línea con solar de Jesús Santiago, cerca de piedra de por medio, y cerca de Beatriz Herrera y Matías Hidalgo, calle pública de por medio; que en dicho solar hay una casa mediana de tejas, sobre paredes de adobe, y una casa de paja que sirve de cocina; todo construido á sus expensas, y lo estiman en cuatrocientos pesos; el predio descrito no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Tenandongo, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Simón de J. Peña.—Manuel J. Garay, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Fuentes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica, situado en "La Grandilla" de esta jurisdicción, como de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Guillén; al Norte, con terreno de Ramón Lemus; al Poniente, con terreno de Félix Chacón; y al Sur, con terreno ejidal; todos los colindantes de este vecindario, con excepción de Lemus que es vecino de Tejutla. Las posesiones en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Palma, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

3 Juan Salguero.—Manuel Ortilana G., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hago saber: que la señora Nicolasa Jirón, mayor de setenta años, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, en el cual tiene construida una casa que mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, y siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, con todo y corredor; que dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á Florencia Torres, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, ya difunta, que las dimensiones del solar son: de Oriente á Poniente, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros novecientos diez y seis milímetros, que linda: por el Oriente, calle de por medio con casa y solar de Felipa García; por el Norte, calle de por medio, con casa de las señoras Timetas Olivares y Carmen Sol; por el Poniente, con pared de la casa de don José Pantofa; y por el Sur, con solar de don Florencio Carías; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que no es predio dominante, sirviente, y que estima esos inmuebles en cien pesos. La persona que

se crea con derecho á dichos solar y casa, que ocurra á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las diez y tres cuartas de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Santiago Uta.—Andrés Avila, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Solís, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno, de naturaleza rústica, situadas en el punto llamado "La Grandilla" de esta jurisdicción, las cuales se componen la primera como de cuatro manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Tomás Solís; al Norte, con el mismo Solís, y Francisco Méndez; al Poniente, con terreno de don Pedro Gutiérrez; y al Sur, con terreno de Francisco Ardón. La segunda como de media manzana de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Solís; al Norte, con la "Quebrada honda"; al Poniente, con el mismo Solís; y al Sur, con el mismo Solís; todos los colindantes de este vecindario; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, á veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Juan Salguero.—Manuel Ortilana G., Srlo.

Pedro Gutiérrez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el y por escrito la señorita María Reyes Martínez de Taroles, de veintidós años de edad, casada, oficios doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el centro de esta población, que mide: al Oriente, veintidós metros; al Norte, veinte metros; al Poniente, veintidós metros; y al Sur, diecinueve metros; la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por siete metros ciento ochenta milímetros de ancho, inclusive el corredor, y linda: al Oriente, con solar y casa de Cecilia Castro; al Norte, calle de por medio, con la plaza pública é Iglesia Parroquial de esta población; al Poniente, con solar y casa de la Escuela de niñas de esta misma población; y al Sur, con solares de don Nemesio Martínez, y de la señora Leonarda Rosales; dicho solar y casa descritos los adquirió por compra que de ellos hizo á don Arapito Taroles, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, quien vive á la fecha; los inmuebles en referencia no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere prodivisión, y está acreado de madera ó palc—que el solar por todos sus rumbos, que sirve de majones, y la casa embarrada de bajareque, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles referencados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Santa María, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Gutiérrez.—Vicente Barrera, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Hilario Interiano, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, comunal, situado en el cantón "Petrao Grande Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, poco más ó menos, de setenta áreas cada una, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos del mismo señor Interiano, que fueron antes de don Jesús Vega; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Macedonio Marroquina, vecino que fue de Chalchupán; y al Sur, con terrenos de don Santiago Hill, vecino de esta ciudad; no teniendo dicho terreno ninguna carga ni derecho real, y lo estima en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Líbrado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Ana, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

3 Salvador Ara.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa, por ministerio de la ley.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cosme Samyca, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo por sí se le extienda título de propiedad de un terreno, de naturaleza fértil, que pesa de buena fe hace más de quince años, compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el cantón "Congo" de esta jurisdicción, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, y linda: al Oriente, con terreno de Eugenio Ramírez; al Norte, con el señor Patricio Eguilabal; al Poniente, con el de Sebastián Ramírez; y al Sur, con los de Félix Ramos y Juana Samyca, camino de medio. Dicho inmueble lo estima en la cantidad de cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Contapeque, á veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Salvador Contreras.—Máximo Dussan R., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Bonegas, de cincuenta años, viudo, herrero y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad como poseedor de buena fe de un solar urbano, situado en el barrio de "Las Flores" de esta ciudad, y que estima en diez pesos: que lo hubo por compra que de él hizo á Eusebio Blanco, mayor de edad, soltero, herrero y de este vecindario, ya difunto, cuya escritura se destruyó por el mucho tiempo que hace se le otorgó, que linda: por el Oriente, calle por medio, con casa y solar de Dionisio Galegos; al Norte, con solar y casa de José Gallegos; por el Poniente, con solar y casa de don Molano Meléndez; y por el Sur, con solar y casa de don Rafael López; que la medida linal es: al Oriente, veinticuatro metros; al Norte, veinticinco metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, veintidós metros ciento ochenta milímetros; y al Sur, veinticinco metros setecientos veinte milímetros; que no es predio dominante ni sirviente, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en prodivisión, y que no tiene mojones ni cerros, pero está limitado por la propiedad de los colindantes descritos. La persona que se crea con derecho á dicho solar, que ocurra á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Santiago Ulan.—Andrés Avila, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Méndez, tenedor de libros y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, compuesto de Sur á Norte al lado Oriente, veinticuatro metros doscientos setenta milímetros, siendo la misma medida al rumbo Poniente de Norte á Sur; al Sur de Oriente á Poniente, catorce metros doscientos cincuenta milímetros; y al Norte, de Oriente á Poniente, diez y seis metros quinientos cincuenta milímetros; y linda: al Poniente, calle en medio, con casa y solar de don Juan Alberto Sharrer; al Sur, calle en medio, con casa y solar de don Juan Vicente Castillo; al Norte, con casa de Policarpo v. de Colocho; y al Oriente, con solar de don Estar González de Perea. El predio descrito lo estima el solicitante en la suma de quinientos pesos, y lo hubo por compra que de sus respectivos derechos hizo á los señores Ursula, Norberto, Petronilo, Máximo, Crescencia, Vicente, Emeterio, Eusebio, Teodoro y Luisa Beltrán, todos de apellido Manca y á Francisca viuda de Manca. No es predio dominante ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y está cercado por todos sus rumbos con paredes de adobes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

Ángel María Ayala.—F. Aguilar, Srlo.

Laureano Barreza, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Santiago Morales, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: primero, un terreno de treinta manzanas, más ó menos, que adquirió por compra á Inés, Matías y Dolores Urbina, Benigno Quesada, Casildo Enriquez y Santos del mismo apellido que linda: al Oriente, con terreno de don Bruno Henríquez y de Felipe del mismo apellido, del barranco del cerredo de la huerta por la quebrada abajo á la quebrada de la "Agua Zarca," aguas arriba de la última á un salto donde ocurre un chagüite al nacimiento, de allí á la piedra que sirve de mojón; al Norte, con terreno de Inés y Zelaya, del punto anterior á un salto, con terreno de don Mariano Zelaya, por el borde del barranco en línea recta á la "Torera del Jocotillo," por un camino al paso de la quebrada donde hay un mojón, aguas arriba á un salto, sigue por el barranco hasta una ranjita; al Poniente, con terreno de los herederos de Ramón Urbina y terreno de Gregoria, Martina y Saturnino Urbina, mojones de piedra de por medio, hasta lindar con terrenos de don Mariano Zelaya, Isabel y Evaristo Ayala; al Sur, con terrenos de Basilia y Ascensión Henríquez, de un talpetate á la cabecera de una ranjita seca, ranjita abajo hasta la quebrada, aguas arriba á un plato, sigue por una ranjita arriba hasta el filo del cerro, por el filo abajo hasta el cerredo de la huerta, en cuyo punto se linda con Bruno Henríquez, Basilia y Ascensión del mismo apellido, hasta donde se comenzó. El segundo terreno, nombrado "Loma de las Pajas," como de siete manzanas de medida superficial, que adquirió por compra del señor Cristóbal Ayala, que linda: al Oriente, con terreno de Isabel y de Evaristo Ayala, por

una quebrada arriba á una ranjita donde hay un mojón, recto al nacimiento de agua; al Norte, con terreno de Tomás Melgar y de León Alvaranga, por la quebrada del nacimiento aguas abajo á la "Presa," por el cerro de piedra á la tapada que hay en una quebradita; al Poniente, con terrenos de Secundino Henríquez y de Juan de Dios Ayala, por la quebrada abajo hasta un palo de almendro, recto á una piedra rajada que está á un lado de un copetillo, al mojón del "Amatillo," por una ranjita abajo hasta llegar á la "Quebrada Grande," aguas abajo á un salto; al Sur, con terreno de Leandro Corros, recto del punto anterior á un copetillo, á la cabecera de una ranjita, ranjita abajo á un mojón, de allí recto al mojón de la quebrada donde se comenzó. Tercero, el terreno nombrado "Quipura," de diez y siete manzanas de medida superficial, adquirió por compra á Luis Otero y á Nerio López, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Navarrete, de un mojón de piedra que hay en el respaldo recto á otro mojón que hay en la cabecera de una ranjita, por la ranjita abajo á la quebrada del "Obrío del Hoyo"; al Norte, con terreno de Claudio Escalante y de Enrique Portillo, por la quebrada aguas arriba hasta el encuentro de otra quebrada pequeña, siguiendo ésta aguas arriba hasta un mojón que hay al pie de un jobo; al Poniente, con terrenos de Aquilino Martínez y de la sucesión de Bartolo Navarrete. Cuarto, el terreno del jobo recto á otro mojón que hay en el borde del plan de arriba, sigue por el borde del barranco hasta donde termina el barranco, recto á un mojón que hay en el camino que baja de "Los Lirios"; al Sur, con terreno de Bernardino López y de Cándida Abrego, por el camino en línea recta á un mojón que está al pie de un contamal en el camino que viene de "Quipura," sigue por el bordito al otro mojón donde se comenzó. Quinto, el terreno nombrado "Plan Bonito," de diez manzanas de medida superficial, que adquirió por compra á Nicolás Alvaranga, que linda: al Oriente, con terreno de Rosa Alvaranga, de un mojón que está en el camino que viene de "Los Platanos," en línea recta á otro mojón que está en el filo del cerro donde se comienza á lindar con terreno de Juan José Pineda, por el filo del cerro para arriba á un mojón de un copetillo cruzando un camino á otro mojón de otro cerro y sigue por el filo hasta el mojón esquinero de los ejidos de la "Virud"; al Poniente, con terrenos de Viviano Navarrete, del último mojón á otro que hay en el filo, á otro que hay en la cabecera de una ranjita, por la ranjita abajo á un ojo de agua nombrado "El Capulín"; al Sur, con terreno de don Pablo Escalante, del ojo de agua de "El Capulín" recto á un mojón que hay en el borde, recto por el camino que viene de "Las Platanos" al mojón donde se empezó; y quinto, una casa de teja y adobes, situada en Nombre de Jesús, de catorce varas de largo y de siete varas de ancho, dos corredores y solar de diez y seis varas de largo y de diez y seis de ancho, que linda: al Oriente, con la calle pública; al Norte, con solar de don María Morales; al Poniente, con el mismo solar de don María Morales; al Sur, con el caballo del pueblo; la adquirió por compra á don Fulgencio Escobar. Los anteriores terrenos están situados en jurisdicción de Nombre de Jesús. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalatomango, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos uno.

2 Barrera.—Victor Manuel Salazar, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Antonio Fortín, en concepto de apoderado de doña Isidora Dolores Escalón de Velasco, solicitando título de una casa que su pedruzco posee en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, y cuyas lindas y dimensiones son las siguientes: formando esquina entre la cuarta avenida Noroeste y la quinta calle Noroeste, tiene el primer lado veintidós metros noventa y seis milímetros, y por el segundo veintidós metros ochenta milímetros. En cuanto al fondo medido del lado de la avenida, es de veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros, y medido del lado de la calle veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros. Contigua á la casa aludida y al lado Oriente se encuentra también edificada una medianera, que tiene la extensión de doce metros noventa y seis milímetros al lado de la quinta calle Noroeste, por veintidós metros noventa y seis milímetros, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar del doctor Marcos Figueroa; al Norte, casa de don Antonio José Martínez, calle de por medio; al Poniente, casa de la sucesión de Doña María Barrientos, calle ó avenida de por medio; y al Sur, casa y solar de don Pedro José Escalón; que el valor del inmueble descrito lo estima en cinco mil pesos, y no tiene carga ni derecho real alguno, ni es

dominante ni sirviente, y está separado de los predios colindantes por paredes y los adquirió por la representación del señor Fortín, por donación de doña Mercedes Escalón, ya difunta, que fue de efectos domésticos y vecina de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía á deducir su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Ángel María Zylia.—Julio García B., Srlo.

Antonio Herrera, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Isabel Herrera de Cea, mayor de edad, de efectos domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar situado en el interior de esta población, que mide de Norte á Sur quince metros setecientos cuatro milímetros y de Oriente á Poniente veintidós metros setecientos milímetros, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Jacinto García y Teodora Martínez; al Oriente, con casa y solar de Serapio Garay; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Esteban Pineda; en dicho solar se encuentra ubicada una gabata, construida sobre horcones y trazo de teja; es predio dominante sin carga ni derecho real en favor de otra persona, los colindantes son de este vecindario; tiene por mojones paredes de su propiedad que le sirven de límites. Dicho inmueble lo adquirió la solicitante por herencia de su abuelo español don Vicente Cea, agricultor y vecino que fue de esta villa y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos tres.

1 Antonio Herrera.—Joaquín C. Flamenco, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este tribunal se ha presentado la señora Dionisia Martíberena, viuda de Santo Tomás, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión ó sean ciento treinta y nueve áreas setenta y cuatro metros cuadrados más milímetros de metros cuadrados, sito en jurisdicción de dicha villa, cerca del cañón "Caspar," lindando: al Oriente, con terrenos de Antonio García de Sánchez, calle de por medio; al Norte, con terrenos de la misma señora de Sánchez, brotones de por medio; al Poniente, con finca de don Norberto Equival, cerca de almendro de por medio; y al Sur, con terrenos de la señora de Sánchez referida y de Secundino Martíberena. Dicho inmueble lo hubo la solicitante por compra que hizo al señor Santiago Arias, vecino de la propia villa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Felipe Eduardo.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Magdalena Mendoza, mayor de edad, de efectos domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que fue comunal y que posee desde el año de mil ochocientos ochenta y uno, situado en el cañón "Los Arboles," jurisdicción de esta ciudad, compuesto de siete manzanas de extensión, de la equivalencia de treinta áreas cada manzana, y linda: al Oriente, camino en medio, con terrenos de Lorenzo Delgado é Ignacio Guzmán; al Norte, con terrenos de Crisanta é Isidoro Linares; al Poniente, con terreno de María Zaldívar; y al Sur, con finca de don Santiago Meléndez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

1 Ángel María Ayala.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor Casimiro Martínez, de cincuenta años de edad, labrador y vecino de Managua, se ha presentado solicitando título supletorio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, sin número, situado uno de ellos en el punto llamado "El Acetuno," jurisdicción de Managua, Distrito del Barrio de este Departamento, de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Laureano Chica, ranjita de por medio; al Norte, quebrada de la Caridad de por medio, con posesión de Belarino Pérez; al Poniente, con terre-

no de Bartolo y Laurano Chica, cercos de paja, zanjo y paredes de por medio; y al Sur, con terreno del mencionado Bartolo y Timoteo Sánchez, río de una leña de por medio. La segunda porción, situada en el punto Vello de San Luis, jurisdicción de dicho Meanguera, compuesta de ciento setenta y cinco áreas, linda al Oriente, con terreno de Eusebio Emánder, zanjo de por medio; al Norte, barranca y zanjo de por medio; al Poniente, terreno de Espectación Chica, quebrada, zanjo y cerco de madera divinatoria; y al Sur, con terreno del mismo Chica y Hernández, zanjo de por medio. Los lotes descriptos asegura haberlos adquirido por compra, según escrituras privadas otorgadas por Visitación Chica, de Parquí ó Higüelo Argueta, de Meanguera, ambos mayores de edad y labradores; siendo la posesión quieta y pacífica por más de diez años. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal. Librado en el Juzgado segundo de Primera Instancia del Distrito de Ocaña: San Francisco, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Pío Padilla — Marcelino Bernal, Erio.*

Raúl Arango, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Cirilaco Cruz, vecino de Areatno, en concepto de procurador y esposo de la señora Sara Manjivar, en su representación, solicitando título supletorio de un terreno de dieciocho manzanas de medida superficial de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Haja de Sal, que adquirió por herencia de la suada Tomasa Córdoba, para inscribirlo en el Registro de la Propiedad; el cual linda: al Oriente, con terreno de Juana Orellana, zanjo y cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de don Felipe Córdoba, cerco de por medio; al Poniente, con terrenos de Feliciano Navarrete, Marcos y Antolina del mismo apellido, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Félix y Natividad Manjivar, río de "Guatiganga", de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Raúl Arango. — José María Serrano, Erio.*

**Venta Voluntaria**

Arturo Ramos, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud de la señora Emilia Vásquez de Mar Gómez, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una madrugada de esquina sita en el interior de esta ciudad, la cual es de teja, sobre balcones, paredes de adobe y bajareque, y mide á orilla de calle quince metros y cuarto de ancho poco más ó menos, abalada en solar propio, que mide ocho metros cincuenta y ocho centímetros de ancho, por veinidós metros veintitrés centímetros de largo, y lindan conjuntamente: al Oriente, con casa de los herederos de don Cosme Ramos, calle de Morasán de por medio; al Norte, con casa de don Eliseo Godínez, calle del B. B. de por medio; al Poniente, con casa de Gertrudis y Pablo Arévalo; y al Sur, con casa y solar de la señora Virginia Merced. Toda postura legal es admisible.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Italo: á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Arturo Ramos. — Rafael Gutiérrez B., Erio.*

**Emplazamientos**

Gonzalo Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Floren Martínez, para que dentro del preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Leandro Borjas. Todas las autoridades de la República: tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Gonzalo Mixco. — Santos Castilla, Erio.*

Francisco Enrique Moreno, Juez segundo de lo criminal de este Distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eustaquio Martínez, vecino del cantón "Comacalco" de esta jurisdicción, procesado por el delito de lesiones graves mutuas, ejecutadas en Jesús Arévalo, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Los funcionarios públicos están en la obligación

de capturarlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultare.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

*Francisco E. Moreno.*

2 *Bernardino Sibrlán, Erio.*

**Subasta**

El suscrito Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que previas las diligencias correspondientes, se venderán en pública subasta, tres lotes de terreno de naturaleza rústica, y sin ninguna carga real, se encuentran vacantes y sin poseedor legal, sitos en los puntos "El Moserón," "Diguilambos," y el "Boloanico" ó "Casita Vieja," jurisdicción de San Fernando, pero perteneciente al sistema ejidal de este, y comprendidos en el título primordia de esta comunidad, de propiedad, al primero como de veinte manzanas, y linda: por el Oriente, con terreno vacante; por el Norte, con la quebrada que de San Fernando baja; por el Oriente, con el río de las Flores; y por el Sur, con posesión de Daniel Ventura y Francisco Ch. Nolasco. El segundo como de cuatro manzanas, lindado: por el Oriente, con posesión de la sucesión de Casimiro Rivera; por el Norte, con Vicente Urguilla; por el Poniente, con Francisco Argueta; y por el Sur, con el mismo Francisco Argueta; dividido: por señales de cerco y de zanjo artificial y natural. El tercero, linda: por el Oriente, con posesión del difunto Miguel Pezra y Encarnación Argueta; por el Norte, con Soledad Argueta; por el Poniente, con Leonardo Argueta; y por el Sur, con Anita Pineda, Exalta elón Ventura, Gregorio Lobo, divididos por camino señales de cerco y quebrada. Todos los colindantes son de este domicilio y el de San Fernando. El que se crea con derecho á los inmuebles descriptos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Parquí, á las dos de la tarde del día diez de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Bernardino Ramos. — Florentín del Cid, Erio.*

**AVISOS MUNICIPALES**

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Cardoza, de cuarenta y nueve años de edad, originario en pequeño y de este domicilio, solicitando se le venda un público subasta y de conformidad con el decreto legislativo de diez y ocho de mayo de mil ochocientos noventa y siete, una porción de terreno vacante situado en la huestalría denominada "Del Chorro" en esta jurisdicción, como de doce manzanas de extensión superficial, siendo parte de los terrenos de la extinguida Comunidad denominada "de los valles Tremedal y Tocointe" de esta comarca municipal, sin tener ninguna carga real, y son sus linderos: al Oriente, con terreno titulado del señor don Leandro Orellana, vecino de la Reyna; al Norte, el cerco denominado "El Peñaseco"; al Poniente, con terreno titulado del señor Francisco Guillón de este domicilio, y al Sur, terreno vacante de la dicha extinguida comunidad. La persona que se crea con derecho á la expresada porción de terreno, que se presente á usar del que le corresponde en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morasán, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

*Lucho Cardoza.*

3 *Isabel de Jesús Cardoza, Erio.*

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ardón, jornalero y de este domicilio, solicitando se le venda de conformidad con el decreto legislativo de quince de mayo de mil ochocientos noventa y siete, una porción de terreno vacante, existente en el punto denominado "Quebrada de Pedro Díaz," como de manzana y media de extensión superficial, poco más ó menos, parte de la extinguida comunidad de este pueblo, en la hacienda "La Bóveda" y en esta comprensión municipal, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno del señor José María Cardoza; al Norte, con terreno solicitado por Ricardo del mismo apellido; al Poniente, con la "Quebrada de Pedro Díaz"; y al Sur, con un cerco del señor Cosme Sanguero; todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á la expresada porción de terreno, que comra á hacer uso del que le corresponde en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morasán, á las diez de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

*Lucho Cardoza.*

3 *Isabel de Jesús Cardoza, Erio.*

**LICITACIONES**

De conformidad con el artículo 3º del decreto legislativo de 20 de marzo de mil novecientos tres, se saca á licitación pública la construcción de un puente de mampostería en el río "Agua Caliente", en el paso que de esta ciudad conduce á la villa de Anamorós en esta jurisdicción, el cual se compondrá de dos arcos, veinte metros de longitud por tres de latitud, calculándose para el remate, en el mejor postor, las diez de la mañana del día veintidós de febrero del corriente año.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Policarpo Salmerón.*

Se saca á licitación pública las obras que tratan de hacerse para mejorar el servicio del agua del "Río Zarco," y son las siguientes: construir dos estanques en la fuente, hacer otros dos en la plazuela del barrio de Santa Lucia, salida para Chalchuapa, colocar la nueva cañería desde el primer estanque hasta los otros dos, hacer la conexión con el tubo madre á lo largo de la calle que conduce á la Penitenciaría, limpiar todos los romales y reponer con caños nuevos que se darán al propietario todos los que se encuentran en mal estado.

Las personas que quieran tomar á su cargo las referidas obras, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días; y venir, si quisieran, á obtener de ellas con referencia á los conocidos trabajos.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á primero de febrero de mil novecientos cuatro.

2 *Angel Ma. Ayala. — Fernando Aguilar, Erio.*

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población,

Hago saber: que esta Municipalidad ha acordado la construcción de una cerca—reastro, de seis varas de largo por cinco de ancho y con un corredor; que tenga tres versos y media de luz en el fondo, de madera de buena clase que se estipularán en la contrata. Se ha designado como base para las propuestas la suma de cincuenta pesos y se saca á licitación pública la referida obra invitándose á las personas que deseen hacerse cargo de ella, para que hagan sus propuestas desde esta fecha al primero de marzo en que se aceptará la que mejor convenga.

Alcaldía municipal: Huixtla, febrero tres de mil novecientos cuatro.

1 *Nicolás Palacios. — Basilio Reinos Erio.*

**Aticos**

Se recuerda á los dueños de casas en el centro de esta ciudad, que conforme al artículo 10 del Reglamento de Ornato, los edificios deben llevar áticos.

Los propietarios de casas procederán á dar cumplimiento á lo dispuesto por dicho Reglamento, dentro del improrrogable término de dos meses, pues de lo contrario se les impondrá la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 5 de 1904. — *Carlos Dueñas*

**DESYERBOS.**

**ULTIMO AVISO**

Se previene á los dueños de casas que, si dentro de ocho días contados desde esta fecha no han mandado desyerbar la parte de calle que les corresponde, se hará ese trabajo por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagar aquellos el costo de dicho trabajo y la multa de ley.

No se concederá prórroga, pues la higiene y el ornato de la población exigen que se proceda sin tardanza á la limpieza de las calles, plazas y parques.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 29 de 1904. — *Carlos Dueñas.*

**El Banco Salvadoreño**

pagará \$ 2.50 por acción como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado y contra presentación del cupón número 25.

San Salvador, enero 14 de 1904.

Por el Banco Salvadoreño,  
*O. Velado,*  
Administrador

San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 6 de febrero de 1904

NUM. 32

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, enero 8 de 1904.

El Poder Ejecutivo, en el firme propósito de estrechar, en cuanto fuere posible, las fraternales relaciones que existen entre El Salvador y Nicaragua, ACUERDA: nombrar al señor doctor don Timoteo Miralda, Encargado de Negocios y Cónsul General de este Gobierno ante el de aquella República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,  
*Morales.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 5 de 1904.

El Poder Ejecutivo, en el firme propósito de estrechar, en cuanto fuere posible, las fraternales relaciones que existen entre El Salvador y la República de Honduras, ACUERDA: nombrar al señor doctor don Margarito González Mejía, Encargado de Negocios y Cónsul General de este Gobierno ante el de aquella República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,  
*Morales.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 5 de 1904.

Por haber pasado á otro puesto de la Administración Pública el señor don Flavio del Cid, quien servía el empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Cabañas, y á propuesta del Administrador de Rentas respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente para que sirva dicho empleo al señor don Nicolás Bonilla, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mancía.*

SECRETARIA DE GOBIERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 4 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San Ignacio (Departamento de Chalate-

nango), á don Arturo Umaña, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 5 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Tiburcia Ruiz, Directora de la Escuela de Niñas de Rosario de Mora, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 5 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director y Subdirector de la Escuela de Varones de Olocuilta, á los señores don Felipe Huezco Córdoba y Alfredo Salazar, respectivamente. Ambos gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 5 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señora Pilar Escamilla de Córdoba, Directora de la Escuela de Niñas de Zaragoza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 5 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Chavarría, Director de la Escuela de Varones de Osicala, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 5 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Josefina Vásquez, Directora de la Escuela de Niñas de Teotepetque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 5 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directores de las Escuelas de Varones y Niñas de Moneagua, á don Abel Ramírez y señorita Mariana Aguilar, respec-

tivamente. Ambos gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero del Fondo de Agricultura de la ciudad de Sonsonate, don Agustín Calderón, que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos cuatro. || Vistos los documentos que á su contestación acompaña don Agustín Calderón, Tesorero del Fondo de Agricultura en Sonsonate el año de 1902, y apareciendo que el reparo número 1 queda desvanecido por razón de haberse pagado el papel sellado correspondiente en la escritura que otorgó doña Francisca de Angeles, y el número 2, con la devolución que hizo el escribiente Francisco Rodríguez, del exceso de sueldo cobrado por él, según la certificación que se agregan; y apareciendo, así mismo, que los saldos de 1902 pasaron á la cuenta de 1903; no habiendo otro cargo que hacerle, de conformidad con el artículo 52 R. de A., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al señor Calderón, por la cuenta de que se ha hecho mérito, solvente y libre de responsabilidad, debiendo abonarse dicho Tesorero el valor á que se refiere el reparo número 3. Certifíquese esta resolución para los efectos de ley. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veintisiete de mil novecientos cuatro.

*Victor Noubleau.*

*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que á los folios 25 y 26 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de El Triunfo que funcionaron en el año de 1901, se encuentra la resolución que en la parte conducente dice: "Y declárase solventes y libres de responsabilidad, á los ex-Municipes, señores don José Dolores Nuila, Rafael E. Araujo, Eusebio Rivera y Moisés Araujo, por lo que hace á las cuentas de que se ha hecho mención. Extiéndaseles certificación de esta resolución, para que les sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero doce de mil novecientos cuatro.

*Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.*

## NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Panamá, 3.—Dicen de Guatemala que en aquella ciudad ha caído un fuerte aguacero, como no se había visto desde hace muchos años.

Nueva York, 3.—Dicen de Port Arthur, que la Escuadra rusa ha salido de aquel puerto.

Port Arthur, 3.—Al saberse aquí que la contestación rusa había sido enviada al Japón, se han tomado importantes medidas navales y militares. La flota rusa ha partido de Port Arthur, y á la salida del puerto, se le ha unido el crucero protegido "Boyarin". La flota ha tenido que detenerse en su camino, á causa del choque ocurrido entre el crucero "Djigil" y el torpedero "Giadamark". A causa de un incidente en alta mar, se han visto obligados á volver al puerto el crucero "Seabyaka" y cuatro torpederos, acompañando al "Giadamark" y al "Djigil", entre los cuales ocurrió el incidente.

New Chwang, 3.—Han salido de Port Arthur la tercera brigada de cazadores siberianos y dos baterías de artillería de campaña. No se sabe á dónde se dirigen. De Linotang han salido para Mukden algunas brigadas de artillería y varios regimientos de caballería. Las tropas trabajan con actividad en las fortificaciones. El tráfico comercial por el transiberiano se suspendió desde ayer; continuamente llegan grandes refuerzos de hombres, caballos y municiones. Según despachos de Vladivostock, la línea del ferrocarril entre Seoul y Tusan, está ocupada por tropas japonesas. Los japoneses han llevado á Seoul, cañones de campaña para la protección de su Legación y han construido cuarteles para las tropas de caballería.

Vladivostock, 3.—La flota rusa aquí está lista para entrar en campaña y no se detendrá porque la cerque el hielo, porque hay aquí varios buques construidos especialmente para romper los hielos.

Tokio, 3.—Los acontecimientos demuestran que la tensión de relaciones entre Rusia y el Japón, ha llegado á un punto crítico. El Marqués Ito convocó para un consejo privado á todos los estadistas del Japón. El consejo se verificó anoche bajo la presidencia del Emperador y asistieron el Ministro de la Guerra, tres Almirantes y varios altos funcionarios. El Gobierno está exasperado por la tardanza de la respuesta rusa.

Tien Sin, 3.—Rusia ha hecho un pedido de 20,000 toneladas de carbón á Kaiping. Este carbón será entregado en Port Arthur. Con el último, los pedidos de Rusia durante el mes de enero, alcanzan á 70,000 toneladas de carbón.

San Hu, 3.—La administración del ferrocarril ha contratado con el Gobierno chino el establecimiento de una vía férrea en la gran muralla, en caso de que se rompan las hostilidades entre Rusia y el Japón.

Tien Sin, 3.—Los rusos están construyendo un ferrocarril de conexión entre las líneas de Mukden y Sin-Mintiang, á treinta millas al Este de Mukden.

New Chwang, 3.—Los japoneses continúan abandonando la ciudad. Témesese que al estallar la guerra se suspenda la construcción de varias obras públicas de gran utilidad.

Buenos Aires, 3.—Ha ocurrido un incidente desagradable entre los marinos argentinos y los italianos. En la regata organizada entre los marinos del crucero "Liguria" y los marinos argentinos, vencieron estos últimos, y el Comandante

di Baffia, segundo Jefe del crucero italiano, dijo, que en la regata se había usado de malos juegos. Dos oficiales navales argentinos que escucharon las palabras del Comandante lo desafiaron y han quedado convenidos para tener un encuentro luego. El Duque de los Abruzzos visitó hoy á los Ministros, y según parece, el incidente se arreglará sin que se verifique el duelo.

Lima, 3.—El distinguido médico peruano Daniel Las Heras, murió hoy, envenenado al comer salmón. Los médicos han logrado salvar al hijo de Las Heras, que también había comido salmón.

Lima, 3.—Encargado de una misión científica por el Gobierno, partió hoy para Europa el doctor Ramón Ribeiro.

Berlín, 3.—La "Hamburg American Line Co." ha mandado construir dos buques: uno para la línea de las Indias Occidentales y el otro para las costas de la América del Sur. El primero será de gran tamaño y estará construido hasta en 1906.

Lima, 3.—El Gobierno ha hecho una concesión á Daniel Adams, representante de Herbert Selleney, para construir un ferrocarril entre Huacho y Pichincha.

Londres, 3.—Dicen de Vladivostock, que el "Grosenover," el "Rossiya" el "Bogatyr" y el "Rurik", cuatro de los mejores buques de guerra rusos, que arrojan un total de 43,000 toneladas, están listos para entrar en campaña. Esos buques cuentan con un rompe-hielos, de manera que por riguroso que sea el invierno no tendrán dilación. Los cruceros de Vladivostock tienen el mismo tipo que el "Prince Oukintomsky", el "Skiva" y el "Vilomasty".

San Petersburgo, 3.—El "Rusa" dice: "Nuestros buques de guerra no aguardan más que la orden para salir al Canal de Corea al encuentro de los buques japoneses, y nuestro ejército está dispuesto y preparado para recoger el guante que nos arroja nuestro belicoso vecino."

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 7:

León Sol y "Boívar"

## MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, febrero 5 de 1904.

Hoy, á las 8 y 20 a. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Abydos" procedente de Hamburgo, de 3,059 toneladas de registro, su Capitán Reimers, con 49 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,242 bultos de mercaderías, 8 paquetes de correspondencia y al pasajero Antonio Bouchera, de Corinto.—Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Pedro Valencia, Angel Aguirre, Daniel C. Lara, Idalberto López, Guillermo Bubón, Pedro Cerua, María García, Ismael Pinto, Lucía Ramírez, J. M. Valdés, Espectación Romero, Eduardo Elona, Francisca Jalgarón, Juan Mejía Molina.

Ausentes.—Leucadio Jarquín, León Melara, Toribio Tejerno, Prerestación Rivas.

SANTA TERESA.

Domicilio ignorado.—Bruna Jovel.  
Ausente.—Esteban Ulloa.  
Desconocida.—Juana M. Alegría.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 6 de 1904.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 5 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio fondeado; 1, por ebrio escandaloso y ultrajes; 1, por ebrio y ac-

tos inmorales; 2, por golpes; 1, por ebrio escandaloso y ultrajes á la Policía, y 1, por ebrio fondeado; y 9 mujeres: 1, por hurto; 4, por riña mutua; 1, por faltar al respeto debido al señor Jefe de Policía; 1, por ebria fondeada y 2, por ebria fondeada pública.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 5 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Drois y doctor J. A. Sigüenza y familia, de Santa Ana, Salieron: Salvador Solís y Federico Adams y familia, para Fozcoate; Enrique Payens, para Acajutla, y James Hill, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Simón A. Gualo de Armenia y Francisco Mandoso, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Manuel Mayora C., de Santa Tecla y General Ramón Flores, de Cojutepeque. Salieron: Juan Cickero y Araceli Gailón á hijo, para Santa Ana, y José La-gon, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salieron: Jesús Ujave, para Berlín y Antonio Llana, para esta ciudad.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Saló: Dionisio Martínez, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador febrero 6 de 1904.

## Nuevo aviso escolar

Proviénesse á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo en las provincias que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con el número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los correspondientes correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 6 de 1904.—30-1

## AVISO

Des de le día de mañana hasta el 23 del corriente queda abierto el registro de matrícula.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia: San Salvador, 8 de febrero de 1904. 10-8

## MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur N.º 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascripto á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,  
Comisionado—Director General.

## AVISOS JUDICIALES

## Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez,  
Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del veintinueve del corriente, se nombró á los señores doctor Rafael Svarro López, deña María Felipa Trinidad López viuda de Raymond, don Manuel Atílio López y deña María Emilia López de Schneider, administradores y representantes interinos de los bienes que dejaron sus difuntos padres, doctor don Gregorio López y deña Trinidad Villanueva de López, por haber aceptado anteriormente los primeros las herencias de los segundos. Que en su creyere tener derecho á las referidas sucesiones, que conzra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera de Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.  
1. Jefe B. Navarro—Rafael López, Srio.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado deña Petronilla Facheo, en concepto de guardadora testamentaria de sus hijos menores Pablo y Celia Facheo, por medio de su apoderado general don Cecilio Mira, aceptando la herencia con beneficio de

inventario y en representación de sus expresados hijos, de los bienes que dejó a su muerte el padre natural de don Juan García. Se ha nombrado a la señora Pacheco, administradora interinamente y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con algún derecho en la herencia aludida, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

1 Julio Castillo.—Benigno Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Romualdo Aguilar, mayor de edad, escribiente y del domicilio de Masahuat de este Distrito, aceptando la herencia de los bienes que dejó su madre legítima, doña Catalina Caceres. En consecuencia, y habiendo justificado el señor Aguilar su calidad de heredero de la expresada señora Caceres, se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1 Julio Castillo.—Benigno Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Sebastiana, Petrona y Raymundo Méndez, por sí, y don Jorge Galdames, en concepto de curador general de los menores Guillermo, Santos Justo, Rosalina y Antonio Méndez, siendo los tres primeros de oficios mujeriegos y el cuarto labrador, todos los mayores de edad y de este domicilio, aceptando la herencia que por testamento les dejó a los Méndez su difunto padre natural, don Juan José Acosta. En consecuencia, y previas las formalidades de ley, las expresadas señoras Méndez y el señor Galdames han sido nombrados administradores interinamente y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crea con algún derecho en la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

1 Julio Castillo.—Benigno Duarte, Srlo.

Manuel Antonio Salegio, juez 1º de 1ª Instancia accidental,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Tránsito Torres, de esta vecindario, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su esposo legítimo, señor Ignacio Aguilero, y por auto de esta fecha se ha tenido como tal a la señora Torres, confiriéndole la administración de dichos bienes interinamente, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veinte y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel A. Salegio.—Manuel E. Feraña, Srlo. Intº

Títulos Supletorios

Laura Barrera, Jueza de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Santiago Morales, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: primero, un terreno de treinta manzanas, más o menos, que adquirió por compra a Inés, Matías y Dolores Urbina, Benigno Quisada, Cealido Enriquez y Santos del mismo apellido que linda: al Oriente, con terreno de don Bruno Enriquez y de Felipe del mismo apellido, del barranco del cercado de la huerta por la quebrada abajo a la quebrada de la "Agua Zarca," aguas arriba de la última a un salito donde ocurre un chapulte al nacimiento, de allí a la piedra que sirve de mojón; al Norte, con terreno de Inocente Zelaya, del punto anterior a un salto, con terreno de don Mariano Zelaya, por el borde del barranco en línea recta a la "Torera del Copetillo," por un camino al paso de la quebrada donde hay un mojón, aguas arriba a un salto, sigue por el barranco hasta una sanjita; al Poniente, con terreno de los herederos de Ramón Urbina y terrenos de Gregoria, Martina y Saturnino Urbina, mojones de piedra de por medio, hasta lindar con terrenos de don Mariano Zelaya, Isabel y Evaristo Ayala; al Sur, con terrenos de Basilia y Ascención Enriquez, de un talpetate a la cabecera de una sanja seca, sanja abajo hasta la quebrada, aguas arriba a una pileta, signo por

una sanjita arriba hasta el filo del cerro, por el filo abajo hasta el cercado de la huerta, en cuyo punto se linda con Bruno Enriquez, Basilia y Ascención del mismo apellido, hasta donde se comenzó. El segundo terreno, nombrado "Loma de las Pajas," como de siete manzanas de medida superficial, que adquirió por compra del señor Crisóstomo Ayala, que linda: al Oriente, con terreno de Isabel y de Evaristo Ayala, por una quebrada arriba a una sanjita donde hay un mojón, resto al nacimiento de agua; al Norte, con terreno de Tomás Melgar y de León Alvaranga, por la quebrada del nacimiento aguas abajo a la "Preza," por el cerco de piedra a la tapada que hay en una quebradita; al Poniente, con terrenos de Secundino Enriquez y de Juan de Dios Ayala, por la quebrada abajo hasta un palo de almendro, resto a una piedra rajada que está a un lado de un copetillo, al mojón del "Amatillo," por una sanjita abajo hasta llegar a la "Quebrada Grande," aguas abajo a un salto; al Sur, con terreno de Leandro Carros, resto del punto anterior a un copetillo, a la cabecera de una sanjita, sanja abajo a un mojón, de allí resto al mojón de la quebrada donde se comenzó. Tercero, el terreno nombrado "Quipura," de diez y siete manzanas de medida superficial, adquirió por compra a Luis Otero y a Nerio López, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Navarrete, de un mojón de piedras que hay en el respaldo resto a otro mojón que hay en la cabecera de una sanjita, por la sanjita abajo a la quebrada del "Obrás del Hoyo"; al Norte, con terreno de Claudio Escalante y de Enrique Portillo, por la quebrada aguas arriba hasta el encuentro de otra quebrada pequeña, siguiendo ésta aguas arriba hasta un mojón que hay al pie de un jobo; al Poniente, con terrenos de Aquilino Martínez y de la sucesión de Bartolo Navarrete, del último mojón del jobo resto a otro mojón que hay en el borde del plan de arriba, sigue por el borde del barranco hasta donde termina el barranco, resto a un mojón que hay en el camino que baja de "Los Lirios"; al Sur, con terreno de Bernardino López y de Cándida Abrego, por el camino en línea recta a un mojón que está al pie de un contamal en el camino que viene de "Quipura," sigue por el bordito al otro mojón donde se comenzó. Cuarto, el terreno nombrado "Plan Bonito," de doce manzanas de medida superficial, que adquirió por compra a Nicolás Alvaranga, que linda: al Oriente, con terreno de Rosa Alvaranga, de un mojón que está en el camino que viene de "Los Plazuelas," en línea recta a otro mojón que está en el filo del cerro donde se comienza a lindar con terreno de Juan José Pinada, por el filo del cerro para arriba a un mojón de un copetillo cruzando un camino a otro mojón de otro cerro y sigue por el filo hasta el mojón esquinero de los ejidos de la "Virud"; al Poniente, con terrenos de Viviano Navarrete, del último mojón a otro que hay en el filo, a otro que hay en la cabecera de una sanjita, por la sanjita abajo a un ojo de agua nombrado "El Capulín"; al Sur, con terreno de don Pablo Escalante, del ojo de agua de "El Capulín" resto a un mojón que hay en el borde, resto por el camino que viene de "Las Plazuelas" al mojón donde se empezó; y quinto, una casa de teja y adobe, situada en Nombre de Jesús, de catorce varas de largo y de siete varas de ancho, dos curadores y solar de diez y seis varas de largo y de diez y seis de ancho, que linda: al Oriente, con la calle pública; al Norte, con solar de don Martín Morales; al Poniente, con el mismo solar de don Martín Morales; y al Sur, con el cabildo del pueblo; la adquirió por compra a don Fulgencio Escobar. Los anteriores terrenos están situados en jurisdicción de Nombre de Jesús. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos uno.

3 Burrúa.—Victor Manuel Salazar, Srlo. Intº

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Antonio Fortín, en concepto de apoderado de don Isidora Dolores Escalón de Velasco, solicitando título escrito de una casa que su poderdante posee en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: formando esquinas entre la cuarta avenida Noreste y la quinta calle Noreste, tiene el primer lado veintiséis metros noventa y seis milímetros, y por el segundo veintiocho metros ochenta milímetros. En cuanto al fondo medido del lado de la avenida, es de veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros, y medido del lado de la calle veintiséis metros trescientos treinta y cuatro milímetros. Contigua a la casa aludida y al lado Oriente se encuentra también edificadas una mediegua, que tiene la extensión de doce metros noventa y seis milímetros al lado de la quinta calle

Noreste, por veintiocho metros noventa y seis milímetros, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar del doctor Marcos Figueroa; al Norte, casa de don Antonio José Martínez, calle de por medio; al Poniente, casa de la sucesión de doña María Barrientos, calle de avenida de por medio; y al Sur, casa y solar de don Pedro José Escalón; que el valor del inmueble descrito lo estima en cinco mil pesos, y no tiene carga ni derecho real alguno, ni es dominante ni serviente, y está separado de los predios colindantes por paredes y fue adquirido por la representación del señor Fortín, por donación de doña Mercedes Escalón, su difunta, que fue de efectos domésticos y vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a esta Alcaldía a deducir su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 Ángel María Ayala.—Julio García S., Srlo.

Antonio Herrera, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Isabel Herrera de Cea, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar situado en el interior de esta población, que mide de Norte a Sur quince metros sesenta y dos milímetros y de Oriente a Poniente veintidós metros ochocientos milímetros, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Jacinto García y Teodora Martínez; al Oriente, con casa y solar de Serapio Garay; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Castulo Pinada; en dicho solar se encuentra ubicada una galera, construida sobre horcones y techo de teja; es predio dominante sin carga ni derecho real en favor de otra persona, los colindantes son de este vecindario; tiene por mojones paredes de su propiedad que le sirven de límites. Dichos inmuebles los adquirió la solicitante por herencia de su finado esposo don Vicente Cea, agricultor y vecino que fue de esta villa y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos tres.

2 Antonio Herrera.—Joaquín C. Flamenco, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este tribunal se ha presentado la señora Dionisia Marticorena, vecina de Santo Tomás, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión ó sean ciento treinta y nueve áreas setenta y cuatro metros quinientos cinco mil milímetros de metros cuadrados, sito en jurisdicción de dicha villa, cerca del cantón "Casitas," lindando: al Oriente, con terrenos de Antonia García de Sánchez, calle de por medio; al Norte, con terrenos de la misma señora de Sánchez, brotones de por medio; al Poniente, con línea de don Norberto Esquivel, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de la señora de Sánchez referida y de Secundino Marticorena. Dicho inmueble lo hubo la solicitante por compra que hizo al señor Santiago Arias, vecino de la propia villa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos cuatro.

2 Felipe Edgardo.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor Casimiro Martínez, de cincuenta años de edad, labrador y vecino de Meanguera, se ha presentado solicitando título supletorio de dos parcelas de terrenos de naturaleza rústica, en número, situado una de ellas en el punto llamado "El Aceltrano," jurisdicción de Meanguera, Distrito del Cantón de este Departamento, de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Laureano Chica, rancho de por medio; al Norte, quebrada de la Caridad de por medio, con posesión de Serafín Porro; al Poniente, con terreno de Bartolo y Laureano Chica; cerca de pila, rancho y paredes de por medio; y al Sur, con terreno del mencionado Bartolo y Teodoro Sánchez, filo de una loma de por medio. La segunda parcela, situada en el punto Valle de San Luis, jurisdicción de dicho Meanguera compuesta de ciento setenta y cinco áreas, linda al Oriente, con terreno de Eusebio Hernández, rancho de por medio; al Norte, barranca y rancho de por medio; al Poniente, terreno de Esperación Chica, quebrada, rancho y cerca de malaera divisoria; y al Sur, con terreno del mismo Chica y Hernández, rancho de por medio. Los lotes descritos asegura haberlos adquirido por compra, según escrituras privadas otorgadas por Vistación Chica, de Porquín a Hipólito Argueta, de Meanguera.

ambos mayores de edad y labradores; siendo la posesión quiete y pacífica por más de diez años. Queda se crea con derecho, que lo deducen en el término legal. Librado en el Juzgado segundo de Primera Instancia del Distrito de Ocaña: San Francisco, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Pto. Padilla —Marcelino Bernal, Srlo.*

Raúl Arango, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ciriano Cruz, vecino de Acoato, en concepto de procurador y esposo de la señora Sara Menjivar, en su representación, solicitando título suplico de un terreno de diez y ocho manzanas de medida superficial de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Hoja de Sal, que adquirió por herencia de la finada Tomasa Córdoba, para inscribirlo en el Registro de la Propiedad; el cual linda: al Oriente, con terreno de Juana Orellana, ranjo y arroyo de Piedra de por medio; al Norte, con terreno de don Felipe Córdoba, arroyo de por medio; al Poniente, con terrenos de Feliciano Navarrete, Marcos y Antolina del mismo apellido, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Felicitad y Natividad Menjivar, río de "Guacimba", de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chaltenango, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Raúl Arango —José María Serrano, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Magdalena Mondosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que fue comunal y que posee desde el año de mil ochocientos ochenta y uno, situado en el cantón "Las Aradas," jurisdicción de esta ciudad, compuesto de siete manzanas de extensión, de la equivalencia de setenta áreas cada manzana, y linda: al Oriente, camino en medio, con terrenos de Lorenzo Delgado é Ignacia Guzmán; al Norte, con terrenos de Orientado é Isidoro Linares; al Poniente, con terreno de María Zaldivar; y al Sur, con finca de don Santiago Meléndez. Queda se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Angel María Ayala —F. Aguilera, Srlo.*

**Poseción Efectiva**

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Feliciano, Juana, Isolina Jacinto, Nicolsa y Delfina Quintanilla, herederos del finado Eusebio del mismo apellido, piden posesión efectiva de dos terrenos rústicos, situados en el punto "Quebrada de Agua" de esta jurisdicción, conteniendo el primero como siembre cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Zelaya y de la finca de don Margarito Guarrero; al Norte, con la Quebrada de Agua de por medio, y terrenos de la hacienda del "Jico"; al Poniente, con el río de Manacoolo, y terrenos del mismo nombre; y al Sur, con terrenos del finado Margarito Guarrero. El segundo se compone de doscientas diez áreas y linda: al Oriente, con cerros de piedra, con quebrada seca y terrenos de Teodoro Mejía y Gregorio Zelaya; al Norte, con terrenos del expresado Zelaya; al Poniente, con terrenos del finado Margarito Guarrero; y al Sur, con terrenos de Atanasio Barrios. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que lo solicite en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Estanzuela, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos tres.

1 *Fernando Mejía Serna —Juan T. Zelaya, Srlo.*

**Edicto Matrimonial**

Manuel A. Meléndez Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Balbino Canjura y Paula Avellar, manifestando que desean contraer matrimonio civil, siendo el primero de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario de Apopa y vecino de esta ciudad. El legítimo de Cosmina Canjura, vecina de Apopa; y la segunda de treinta y cinco años de edad, soltera, amasadora, originaria y vecina de esta ciudad, hija legítima de Luciano Avellar y Bernardina Gollá, vecinos de esta población; en consecuencia, invite á todas las personas de diez y seis años de edad, que tuvieron noticia de que existía algún impedimento legal para el matrimonio proyectado á que lo manifestaron ante el Alcalde municipal de su vecindario, ó ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva San Sal-

vador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 *M. A. Meléndez. Próspero Pineda, Srlo.*

**Emplazamientos**

Gonzalo Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Flores Martínez, para que dentro del presente término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Leandro Botijas. Todas las autoridades de la República; tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Gonzalo Mixco. Santos Castillo, Srlo.*

Francisco Enrique Moreno, Juez segundo de lo criminal de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Eusebio Martínez, vecino del cantón "Como callo" de esta jurisdicción, procesado por el delito de lesiones graves mutuas, ejecutadas en la noche de trece de febrero de mil novecientos tres, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebeldía si no lo verifica. Los funcionarios públicos están en la obligación de capturarlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Francisco E. Moreno. Buenafino Sibrlán, Srlo.*

José Casimiro Chén, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Víctor López, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones; menos graves en Leonardo Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á las una de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

1 *J. C. Chén. Belarmino Suárez, Srlo.*

Benjamín López, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Andrés Reyes, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Trinidad Guzmán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Benjamín López. Eliseo Miranda, Srlo. Int.*

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIÓN**

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población,

Hago saber: que esta Municipalidad ha acordado la construcción de una casa-establo, de seis varas de largo por cinco de ancho y con un corredor; que tenga tres varas y media de luz en el fondo, de maderas de buena clase que se estipularán en la contrata. Se ha designado como base para las propuestas la suma de cincuenta pesos y se suena á licitación pública la referida obra invitándose á las personas que deseen hacerse cargo de ella, para que huyan sus propuestas desde esta fecha al primero de marzo en que se aceptará la que mejor convenga.

Alcaldía municipal: Huacacac, febrero tres de mil novecientos cuatro.

2 *Nicolás Palacios. Basilio Reinos, Srlo.*

**Aticos**

Se recuerda á los dueños de casas en el centro de esta ciudad, que conforme al artículo 10 del Reglamento de Ornato, los edificios deben llevar ático.

Los propietarios de casas procederán á dar cumplimiento á lo dispuesto por dicho Reglamento, dentro del improrrogable término de dos meses, pues de lo contrario se les impondrá la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 5 de 1904.—Carlos Duchas. 10—2

**Sociedad Económica "El Progreso"**

*Balance General del 31 de diciembre de 1903*

Activo	
Capital suscrito	\$ 41,900
Letras descontadas	23,301.20
Prendas	8,624.44
Caja	1,373.94
Hipotecas	21,839.50
Mobiliario y útiles	1,028
Inmuebles	4,466.92
Asuntos pendientes	3,804
Acciones	8,100
	<b>\$ 114,438</b>

Pasivo	
Cuentas corrientes	\$ 2,035.99
Varios acreedores	440.33
Capital	50,000
Depósitos	2,279
Dividendos	3,352
Fondo de reserva	6,010
Redescontos	5,931.23
Capital pagado	41,829.40
Fondo de eventualidades	2,500
	<b>\$ 114,438</b>

S. E. & O.

Manuel J. Méndez, Gerente. Rómulo Luna T. de L.

**SOCIEDAD ECONOMICA SANTANECA**

*Balance General del 31 de diciembre de 1903*

Activo	
4 Accionistas	\$ 100,000
9 Caja	634.13
31 Letras descontadas	48,152.62
48 Hipotecas	30,035
69 Prendas	10,508.91
89 Cuentas corrientes	7,154.27
109 Inmuebles	15,955.72
110 Acciones	1,890
114 Varios deudores	2,874.75
173 Mobiliario y útiles	795.55
185 Agencia Opico	3,042
204 Agencia Coatepeque	900.80
	<b>\$ 222,941.80</b>

Pasivo	
1 Capital	\$ 200,000
136 Descuentos (de recibos)	2,500
176 Fondo de reserva	13,576.54
179 Fondo de eventualidades	977.63
231 Varios acreedores	387.63
37 Dividendos	5,500
	<b>\$ 222,941.80</b>

Rómulo Luna, Gerente y T. de L.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, Jueves 8 de febrero de 1904

NUM. 33

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

#### CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 6 de 1904.

En virtud de los avisos del Secretario de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente, y en vista de las cuatro planillas que con el V. B. respectivo remite dicho Secretario, por valor de ochenta y cuatro pesos cincuenta centavos, que ha devenido como honorarios el doctor Máximo Brizuela, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, por el conocimiento de los juicios expresados en las mismas planillas; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del Departamento de San Miguel se pague al doctor Brizuela la suma expresada; aplicándose a la erogación al artículo 86 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Justicia,

*Morales.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 8 de 1904.

Vista la solicitud del señor don Francisco E. Toledo, sobre que se le conceda permiso para ejercer en esta República su profesión de Abogado y Notario, con cuyo fin presenta, debidamente autenticados, los títulos que obtuvo en Guatemala; el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los tratados existentes entre aquella República y la de El Salvador, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*Arriaza Godoy.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 6 de 1904.

No habiéndose hecho cargo del empleo de Guarda-Almacén del Depósito de Aguardiente de San Vicente el señor don Guadalupe Hernández, nómbrase en su lugar al señor don Pedro Olivares, quien gozará del sueldo presupuesto y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 6 de 1904.

No habiendo podido hacerse cargo del empleo de Guarda-Almacén de la Administración de Rentas del Departamento de

La Paz el señor don Alejandro Rivas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar a don Eduardo Gómez y dar las gracias al señor don Carlos Moncada por los servicios prestados mientras sirvió interinamente aquel empleo. El señor Rivas pasará a ocupar el empleo de Guarda-Fábricas de la Centralización de Ahuachapán, en sustitución del señor don Antonio Merino, a quien también se dan las gracias por sus servicios. Los nombrados rendirán la fianza de ley y gozarán del sueldo que asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Víctor Eustaquio Belloso, Director de la Escuela de Varones de Sacacoyo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Benigno Ramírez Calles, Director de la Escuela de Varones de Ayutxtepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Chiltipán, a la señorita María Josefa Lozano, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a las señoritas Luz Gómez y Concepción Angulo, respectivamente, Directora y Subdirectora de la Escuela de Niñas de Metapán; ambas con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Mejicanos, a don José Edmundo Osegueda, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 40 del Libro Manual en que la Clavería Municipal llevó las cuentas de San Luis, en el año de 1894, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. Han sido glosadas las cuentas del Fondo Municipal y Cementerio de San Luis, Departamento de La Paz, que estuvieron a cargo de los señores Faustino y Francisco Campos, Diego Rodríguez y Salomé Guadrón, con el carácter de Claveros Municipales de aquella población en el año de 1894; y no teniendo reparo alguno qué deducirles, este Tribunal, a nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de reponsabilidad a los expresados señores Campos, Rodríguez y Guadrón, respecto de las cuenta que llevaron en el mencionado período. || Ságuese certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, catorce de enero de mil novecientos cuatro.

*Victor Noubleau.-Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 102 del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos Municipales de Ataco en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. || De la glosa practicada a la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Ataco, del año de 1900, y que llevó don Angel Mendoza, (h.), no ha resultado ningún reparo qué deducir. Por tanto: en observancia del artículo 142 del R. M. y del artículo 45 del R. de C., a nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al señor Mendoza (h.), solvente de todo cargo, respecto a la cuenta que se ha mencionado. || Certifíquese esta sentencia para que le sirva de finiquito. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero quince de mil novecientos cuatro.

*Victor Noubleau.-Valentín Trigueros, Srío.*

## NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Madrid, 4.—En consejo de Ministros hoy, se decidió traer los restos de los marinos que perdieron la vida en 1895 en la batalla de Cavite, á bordo del "Reina Cristina". Maura, hijo del Primer Ministro español, ha pedido satisfacción al Diputado Soriano, por haber insultado á su padre en el debate que tuvo lugar en la Cámara de Diputados, con motivo del nombramiento de Nozaleda para Arzobispo de Valencia.

Londres, 4.—Según el corresponsal de "El Globe" en Shanghai, el Gobierno chino tiene la intención de no tomar parte en la próxima guerra ruso japonesa, para obligar á los Poderes á defender sus intereses en Manchuria. En esta Provincia no hay por ahora más que una pseudo soberanía del Gobierno de Pekín. Los boxers, según el mismo corresponsal, están dispuestos á levantarse contra los extranjeros para ayudar á las fuerzas del Gobierno chino.

Tokio, 4.—En el último consejo de Ministros que tuvo lugar esta tarde, el Emperador dió á conocer la acción que debía tomarse para salvar los intereses del Japón en el Continente. El Comandante de las fuerzas rusas en Vladivostok ha notificado al agente comercial japonés en aquel puerto, que el estado de sitio se ha declarado en Vladivostok y que debe prepararse para una partida de todos los japoneses residentes en aquellos puertos. Las autoridades rusas han notificado á los Cónsules del Japón, que todos los japoneses que no abandonen á Vladivostok serán confinados á Habaranik.

Washington, 4.—Varios despachos recibidos en el Departamento de Estado dan á conocer como muy sombría la situación en el Extremo Oriente. Dicen de Tokio, que los residentes japoneses en Vladivostok han sido notificados de que deben salir de aquella ciudad en un plazo limitado. Las intenciones del Gobierno ruso con esta medida, son las de impedir el espionaje. Despachos de Port Arthur dicen, que la flota rusa ha salido de aquel puerto, sin destino conocido.

Nueva York, 4.—Despachos de Oriente dicen, que 6 regimientos de tropas han salido de New Chwang para Corea, con mucha artillería. Esta noticia no está confirmada. Se dice que durante los últimos meses el Gobierno japonés ha tenido en la Manchuria una gran cantidad de espías, y que estos hombres están en la posibilidad de detener la marcha del ejército ruso, haciendo volar todos los puentes que pueden servir al ejército del Czar, y sobre todo, los puentes del ferrocarril de Manchuria.

Londres, 4.—Despachos de Corea á la Agencia Central dicen, que seis mil soldados rusos han salido de Port Arthur, á bordo de varios transportes. Créese que tratan de desembarcar en Chemulpo, puerto cercano á Seoul.

Tokio, 9.—El primer Ministro Katsura y los demás miembros del Gabinete dieron un banquete á ochenta miembros del Parlamento Japonés. El Emperador y el Marqués Ito tuvieron ayer una conferencia privada sobre la situación de las negociaciones con Rusia. Según las últimas noticias recibidas aquí, Rusia está amontonando tropas al Norte del río Yalú y créese que por el momento está bien preparada para resistir cualquiera invasión. Los Ministros, los estadistas ancianos y los Jefes de las fuerzas navales y terrestres están en sesión permanente para considerar la situación, y hacen todos los esfuerzos posibles por evitar la guerra y

porque todo se arregle por la diplomacia.

Londres, 4.—Dicen de Pekín, que según las informaciones oficiales recibidas allá, el Gobierno japonés está decidido á cortar las negociaciones diplomáticas y á tomar una decisión si la contestación rusa no está conforme á los deseos del Japón. Créese en Pekín que la guerra no tarda mucho en estallar.

Seoul, 4.—Dicen de Chemulpo que varios miles de soldados rusos, procedentes de Port Arthur, llegarán mañana á las costas de Corea. Una poderosa escuadra acompañada los transportes para evitar que sean detenidos por los buques de guerra japoneses. Sábese que traen órdenes de llegar hasta Seoul. Desembarcarán en Chemulpo ó muy cerca de ese puerto.

Seoul, 4.—El jueves, al medio día, salieron de Port Arthur cuatro compañías de soldados rusos con dirección á Sangampho y otros lugares en las márgenes del río Yalú.

San Petersburgo, 4.—Dicen de Seoul que el Gobierno japonés ha pedido explicaciones al coreano por haber pedido al Gobierno ruso el envío de tropas rusas á Seoul. El Gobierno de Corea explicará su acción diciendo que el Japón tiene 3,000 hombres en Corea y que no ha querido retirarlos, á pesar de los muchos esfuerzos que para ello se han hecho.

Lima 4.—M. Gustoff Hendbert, respetable anciano francés, murió hoy. También ha muerto el Senador Juan Peña Coronel. Mrs. Dinol dió un paseo de campo en honor de Lady Mary Scott y de su hermana que actualmente están visitando el Perú y que saldrán el próximo sábado para la Argentina, por el camino de la cordillera. Antes pasarán por Chile. Estuvieron presentes en el paseo los Ministros de Inglaterra, Bélgica y los Estados Unidos.

Buenos Aires, 4.—Darío Herrera, Agente confidencial del Gobierno provisional panameño, está trabajando porque el Gobierno argentino reconozca la República de Panamá. Herrera recibió hoy el siguiente telegrama de Panamá: "Nuestras funciones han cesado. Suspended las negociaciones para el reconocimiento de Panamá. Gracias por sus servicios. Espriella, Ministro de Relaciones Exteriores." El Gobierno argentino no tenía ningunas simpatías por la nueva República.

Montevideo, 4.—Saravia, jefe de las tropas revolucionarias, parece que no tiene intención de atacar la capital. La fuerza de la revolución ha aumentado considerablemente con la adhesión del pueblo del Departamento de Canalones.

Roma, 4.—Un rico agricultor, llamado Lanzofanie, residente cerca de Catania en Sicilia, ha sido secuestrado por una banda de ladrones que lo han obligado á pagar un rescate de 20,000 pesos.

Port Arthur, 4.—La flota rusa volvió hoy á las cautas de la tarde.

Nueva York, 4.—El precio del café ha bajado considerablemente, á causa de los rumores de guerra. Desde setiembre ha caído 205 puntos, lo que hace una baja de cerca de dos centavos por libra.

Londres, 4.—Los seguros de carga en la "German Lloyd" han subido de 40 á 70 guineas, á causa de los temores de guerra en el Extremo Oriente.

San Petersburgo, 4.—Si el Almirante Alexieff aprueba la contestación rusa, esta llegará á Tokio mañana.

Londres, 5.—Tsun-Shi-kai, Comandante del ejército imperial chino, ha dirigido un memorial al Ministro de la Guerra, insistiendo sobre la necesidad de una alianza ofensiva y defensiva con el Japón con-

tra el imperio ruso. Tsun-Shi-kai creó que los japoneses son más desinteresados que los rusos y que están mejor preparados para la guerra.

Londres, 5.—El "Daily Mail" dice, que según despachos de su corresponsal en Chifóo, la escuadra rusa en New Chwang, comprendiendo seis cruceros blindados, dos destructores y todos los acorazados con excepción del "Sobastopol", han salido de aquel puerto con dirección á las costas de Corea.

Londres, 5.—Dicen de Copenhague, que diez y ocho buques extranjeros han sido contratados por el Gobierno ruso para transportar material de guerra desde Odesa y Libau hasta Port Arthur y Vladivostok.

Londres, 5.—Sábese que la Embajada rusa aquí ha recibido una copia de la contestación del Gobierno de San Petersburgo al Japón. Un diplomático muy conocido ha dicho, que Rusia no puede convenir en que los japoneses fortifiquen el Sur de Corea. "No comprendo cómo el Gobierno japonés puede romper las negociaciones con Rusia sin exponer antes el "mínimum" de sus demandas."

Habana, 5.—Mañana empezará á tener efecto el decreto del Gobierno aumentando los derechos de aduanas, para lo cual ha obtenido plena autorización del Congreso. El nuevo decreto es más favorable á los importadores europeos que á los americanos.

Florencia, 5.—En la Galería Uffizi se han desahogado ocho cuadros y bosquejos de Miguel Angel. Uno de ellos es un estudio para el cuadro de los Doce Apóstoles que quería pintar en la Capilla Sixtina. Los demás representan figuras desnudas.

Berlín, 5.—Dicen de Vladivostok, que los comerciantes japoneses están sacrificando todas sus mercaderías para salir de aquel puerto antes de que se rompan las hostilidades. Prácticamente se están arruinando para salir del territorio ruso lo más pronto posible.

Nueva York, 5.—Dicen de Seoul, que un numeroso destacamento de soldados rusos que cruzó el Yalú por Samsoo, llegó ayer á Chasung, y que muchos oficiales rusos están explorando la orilla coreana del Yalú.

Seoul, 5.—El Ministro japonés aquí ha notificado á sus connacionales que debido á las probabilidades de una próxima guerra con Rusia, es urgente que las mujeres y los niños japoneses salgan de Corea tan pronto como les sea posible. Los hombres pueden permanecer en Corea el tiempo que consideren convenientes.

Port Arthur, 5.—Muchos transportes cargados de soldados rusos han salido de aquí, escoltados por veinte torpederos de primera clase. Esta partida causó mucha excitación. Ha vuelto una parte de la división de cruceros y se está esperando la de acorazados. El Gobierno ruso ha contratado cerca de 20 buques daneses para el transporte de materiales de guerra desde Europa á los puertos rusos del Pacífico.

Port Arthur, 5.—Por ferrocarril salieron el miércoles 400 hombres del 12º regimiento, con dirección al Norte. La tercera brigada está de guarnición en las estaciones del ferrocarril. El espíritu de los soldados y de los marinos es excelente.

Madrid, 5.—El Primer Ministro Maura anunció hoy la huelga de empleados de las aduanas de varios puertos españoles.

Londres, 5.—Dicen de Tokio, que 20,000 rusos se han concentrado en el valle del Yalú, con la intención de apoderarse del Norte de Corea al solo declararse la guerra. Ya nadie tiene esperanzas de paz.

San Petersburgo, 5.—Dicen de Port Ar-

tur, que no es cierta la noticia de que se ha suspendido el tráfico comercial por el transiberiano. La guarnición de Port Arthur ha sido reforzada con la 70ª brigada. Las tropas rusas que salieron de Port Arthur se han apoderado del ferrocarril chino.

Amsterdam, 5.—Una erupción volcánica ha hecho desaparecer por completo una ciudad danesa en la isla de Java. Han muerto 100 personas.

Lima, 5.—El Gobierno ha nombrado á Pedro Dávalos, Cónsul *ad honorem* del Perú en la Habana, en lugar de Antonio Peeling, y á Eugenio C. Andress, Cónsul en Boston, en lugar de Abraham Elguera; Ricard de la Ossa ha sido reconocido como Cónsul de la nueva República del Istmo en el Perú. Residirá en Lima.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

León Sol y "Bolívar"

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

Acajutla, febrero 8 de 1904.

Hoy, á las 6 c. m., salió en estada el vapor N. A. "Colón," procedente de San Francisco, de 1,843 toneladas de registro, en Capitán Irwine, con 76 hombres de mar; trayendo para este puerto 2,090 bultos de mercaderías, 12 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: L. Mata y A. F. Goddard, de San Francisco; Félix Castillo, de Champerico; J. Mondragón, C. F. Williams, señora J. de Vidal, María y Elvira Vidal, R. M. Roos, E. Rodríguez y señora, Adriana Lomas, María Lamas, señora E. de Castro, señora Luz Falla, Sara Cano, Graciela Falla, E. Zelaya, J. Renteros, Juan Soto, G. San José, J. Mena, R. Ramos y señora, J. Hernández, M. Rotia, E. Aguilar, M. Contreras, señora de Trigueros y dos niños, Otto Joh, A. F. Willard, A. Méndez, Blanca Levy y señora Trigueros, de San José de Guatemala.—Patente Imapia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**Domillio ignorado.**—Adelina Molina, Andrés Mojica, Elena Pérez, Reinaldo Valco (anárca), Isabel y Talía Alvarez, M. Conte, Fulgencio Molina, Jesús Batres.

**Ausentes.**—María de Varela, Dolores Najarro, Pablo Valladares, Elena Montalvo (cebrar), Leopoldo Galindo, Salvador J. García, Jesús Salazar, Arcadio Orantes, Hugo Pardoal.

**SANTA TECLA**

**Desconocidos.**—Salvador Ortiz, María Velás.

**Ausente.**—Marcelina Elías.

**Domillio ignorado.**—Anastasia de Gozáles, Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 8 de 1904.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 6 DE FEBRERO**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por vago y pedir limosna sin patente; 5, por ebrios escandalosos; 1, por hurto de ganado; 3, por ebrios fondeados; 1, por ebrio y actos inmorales; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por escándalo público y oposición á la Policía y 1, por ebrio pacífico; y 2 mujeres: 1, por actos inmorales y 1, por faltar á la visita de Profilaxis.

**DIA 7 DE FEBRERO**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1, por ebrios; 2, por ebria mutua; 3 por ebrios fondeados; 1, por ebrio y portación de arma prohibida; 2, por ebrios escandalosos y ultrajes á la Policía; 1, por ebrio pacífico; 2, por ebrios escandalosos, y 1 por sospechoso.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

**DIA 6 DE FEBRERO**

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró: Antonio Bonchor, de Acajutla. Salieron: Henry A. Cowan, para Juyuyá; J. Antonio Cáceres, para Soussouate, y F. Deiss, para Santa Ana.

**Hotel del Comercio.**—Entraron: J. Mateo Kaldan y E. Meaney, de esta ciudad. Salieron: Fran-

cisco Mendoza y Emilio Ma'dia, para Soussouate.

**Hotel Siglo XX.**—Entraron: Guinayo J. Manda, de Cojutepeque; Ramón Barrientos, de Izalco, y R. L. y Juan S. Abadil, de Niquitran.

**Hotel Continental.**—Entraron: Segismundo Sandoval, de Chaltumango, y Tomás Cardona, de Santa Tecla.

**Restaurant "Fuente Luminosa."**—Salieron: Miguel Taveroni, Miguel de Felipe, Francisco de Rogatis y Francisco Etichiarico, para Soussouate.

**DIA 7 DE FEBRERO**

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Pedro Aviés y Max. Cnobelschauer, de Santa Ana. Salieron: N. H. Pires, para La Libertad; doctor J. Antonio Sigüenza y familia, y ara Cojutepeque, y doctor Angel Rose, para esta ciudad.

**Hotel del Comercio.**—Salieron: Rafael Esteban Aguirre, para Santa Ana y E. Meaney, para Santa Tecla.

**Hotel Siglo XX.**—Entraron: doctor Rafael A. Orellana, Julio Andrea y Rafael Pérez L., de Santa Ana. Salieron: Ramón Barrientos, para esta ciudad; M. Mayora C. para Santa Tecla, y Gustavo L. Marcela, para Abascochán.

**Hotel Continental.**—Entraron: Vicente Polillo é hijo, de San Miguel.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 8 de 1904.

**Nuevo aviso escolar**

Provisos á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria suya, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresón del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los papelitos correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904.—30—2

**AVISO**

Desde el día de mañana hasta el 29 del corriente queda abierto el registro de matrícula.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia: San Salvador, 3 de febrero de 1904. 10—4

**MUSEO NACIONAL**

y EXPOSICIÓN DE 1º DE AOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

**AVISOS JUDICIALES**

**Acceptación de Herencias**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveyó á las dos de la tarde del veintinueve del corriente, se nombró á las señoras, doctor Rafael Savaio López, doña María Felipa Trinidad López viuda de Raymond, don Manuel Attilio López y doña María Emilia López de Schneider, administradoras y representantes interinas de los bienes que dejaron sus difuntos padres, doctor don Gregorio López y doña Trinidad Villanorta de López, por haber aceptado anteriormente las primeras las herencias de los segundos. Quien se oye por tener derecho á las referidas sucesiones, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Erio.

El infrascrito Juez de primera instancia de esta Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Patronia Pacheco, en concepto de guardadora testamentaria de sus hijos menores Pablo y Cirila Pacheco, por medio de su apoderado general don Ceolito Mira, aceptando la herencia con beneficio de

inventario y en representación de sus expresados hijos, de los bienes que dejó á su muerte el padre natural de éstas, don Crisanto García. Se ha nombrado á la señora Pacheco, administradora interinamente y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con algún derecho en la herencia aludida, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

Julio Castillo.—Remigio Duarte, Erio.

El infrascrito Juez de primera instancia de esta Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Romualdo Aguilar, mayor de edad, escribiente y del domicilio de Masahuat de este Distrito, aceptando la herencia de los bienes que dejó su madre legítima, doña Catalina Cisneros. En consecuencia, y habiendo justificado al señor Aguilar su calidad de heredero de la expresada señora Cisneros, se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Julio Castillo.—Remigio Duarte, Erio.

El infrascrito Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Sebastián, Patrona y Raymundo Méndez, por sí, y don Jorge Galdámez, en concepto de curador general de los menores Guillermo, Santos Justo, Rosalina y Antonio Méndez, siendo las tres primeras de oficio mujeres y el cuarto labrador, todas las mayores de edad y de este domicilio, aceptando la herencia que por testamento les dejó á los Méndez su difunto padre natural, don Juan José Acosta. En consecuencia, y previa las formalidades de ley, las expresadas señoras Méndez y el señor Galdámez han sido nombrados administradores interinamente y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crea con algún derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

Julio Castillo.—Remigio Duarte, Erio.

Manuel Antonio Salegio, juez 1º de 1ª instancia accidental,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Tránsito Torres, de este vecindario, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposo legítimo, señor Ignacio Aguilero, y por auto de esta fecha, se ha tenido como tal á la señora Torres, confiándole la administración de dichos bienes interinamente, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veinte y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Salegio.—Manuel E. Peralta, Erio. Intº

**Títulos Supletorios**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Antonio Fortín, en concepto de apoderado de doña Lidora Dolores Escalón de Velasco, solicitando título escrito de una casa que su poderdante posee en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: formando esquina entre la cuarta avenida Noreste y la quinta calle Noreste, tiene el primer lado veintiocho metros novecientos sesenta milímetros, y por el segundo veintiocho metros ochenta milímetros. En cuanto al fondo medido del lado de la avenida, es de veintiocho metros cuatrocientos ochenta milímetros, y medido del lado de la calle veintiocho metros trescientos treinta y cuatro milímetros. Contigua á la casa aludida y al lado Oriente se encuentra también edificadas una medianera, que tiene la extensión de doce metros novecientos cincuenta milímetros al lado de la quinta calle Noreste, por veintiocho metros novecientos sesenta milímetros, lindando todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar del doctor Marcos Figueroa; al Norte, con casa de don Antonio José Martínez, calle de por medio; al Poniente, con la sucesión de doña María Barrientos, calle 6 avenida de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Pedro José Escalón; que el valor del inmueble descrito se estima en cinco mil pesos, y no tiene cargo ni derecho real alguno, ni es dominante ni sirviente, y está separado de los predios colindantes por paredes, y fue adquirido por la representada del señor Fortín, por donación de doña Mercedes Escalón, ya difunta, que fue de oficio de

mésticos y vecina de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta Alcaldía á deducir su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.  
3. Angel María Ayala.—Julio García S., Srlo.

Antonio Herrera, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Isabel Herrera de Ceb. mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar situado en el interior de esta población, que mide de Norte á Sur quince metros sesientos cuatro milímetros y de Oriente á Poniente veintidós metros catorce milímetros, y linda: al Norte, calle de por medio; con casa y solares de Jacinto García y Teodora Martínez; al Oriente, con casa y solar de Serapio Garay; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Cástulo Pineda; en dicho solar se encuentra ubicada una galera, construida sobre horcones y techo de teje; en predio dominante sin carga ni derecho real en favor de otra persona, los colindantes son de este vecindario; tiene por mojones parados de su propiedad que le sirven de límites. Dichos inmuebles los adquirió la solicitante por herencia de un finado esposo don Vicente Cea, agricultor y vecino que fue de esta villa y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3. Antonio Herrera.—Joaquín C. Flamenco, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este tribunal se ha presentado la señora Dionisia Marticorona, vecina de Santo Tomás, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión ó sean ciento treinta y nueve áreas setenta y cuatro metros quinientos cinco mil milímetros de metros cuadrados, sito en jurisdicción de dicha villa, cerca del cantón "Casitas," lindando: al Oriente, con terrenos de Antonia García de Sánchez, calle de por medio; al Norte, con terrenos de la misma señora de Sánchez, brotones de por medio; al Poniente, con finca de don Norberto Esquivel, cerca de alambrado de por medio; y al Sur, con terrenos de la señora de Sánchez referida y de Sebastián Marticorona. Dicho inmueble lo hubo la solicitante por compra que hizo al señor Santiago Arias, vecino de la propia villa. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos cuatro.

3. Felipe Edwards.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que el señor Casimiro Martínez, de cincuenta años de edad, labrador y vecino de Managua, se ha presentado solicitando título supletorio de dos parcelas de terreno de naturaleza rústica, sin número, situado uno de ellas en el punto llamado "El Aceituno", jurisdicción de Managua, Distrito del Rosario de este Departamento, de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Laureano Chica, sanjo de por medio; al Norte, quebrada de la Caridad de por medio, con posesión de Eusebio Porez; al Poniente, con terreno de Bartolo y Laureano Chica, cerca de plaza, sanjo y paredes de por medio; y al Sur, con terreno del mencionado Bartolo y Timoteo Sánchez, finca de una línea de por medio. La segunda porción, situada en el punto Valle de San Luis, jurisdicción de dicho Managua, compuesta de ciento setenta y cinco áreas, linda al Oriente, con terreno de Eusebio Hernández, sanjo de por medio; al Norte, barranca y sanjo de por medio; al Poniente, terreno de Esperanza Chica, quebrada, sanjo y cerca de maizera divinatoria; y al Sur, con terreno del mismo Chica y Hernández, sanjo de por medio. Los lotes descritos asegura haberlos adquirido por compra según escrituras privadas otorgadas por Viaticón Chica, de Perquiná Higino Argueta, de Managua, ambos mayores de edad y labradores; siendo la posesión quieta y pacífica por más de diez años. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal. Librado en el Juzgado segundo de Primera Instancia del Distrito de Occidente: San Francisco, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3. Pló. Padilla.—Marcelino Bernal, Srlo.

Raúl Arango, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ciriano Cruz, vecino de Arcatao, en concepto de procurador y esposo de la señora Sara Menjivar, en su representación, solicitando título supletorio de un terreno de dieciocho manzanas de medida superficial de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Hoja de Sal, que adquirió por herencia de la finada Tamara Córdoba, para inscribirlo en el Registro de la Propiedad; el cual linda: al Oriente, con terreno de Juana Ornelana, sanjo y cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de don Felipe Córdoba, cerco de por medio; al Poniente, con terrenos de Feliciano Navarrete, Marcos y Antolina del mismo apellido, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Félix y Natividad Menjivar, río de "Gualeirga", de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalmatengo, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

3. Raúl Arango.—José María Serrano, Srlo.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Magdalena Mendona, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que fue comunal y que posee donde el año de mil ochocientos ochenta y uno, situado en el cantón "Las Aradas," jurisdicción de esta ciudad, compuesto de siete manzanas de extensión, de la equivalencia de setenta áreas cada manzana, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terranca de Lorenzo; algado é Ignacia Guzmán; al Norte, con terreno de Grisanta é Isidoro Linarez; al Poniente, con terreno de María Zaldívar; y al Sur, con finca de don Santiago Meléndez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

3. Angel María Ayala.—F. Agullar, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que la señora Catalina Bonavides y Julio Perfecto, Francisco, Juana, Isola, Jacinta, Nicolasa y Dalila Quintanilla, herederos del finado Eusebio del mismo apellido, piden posesión efectiva de dos terrenos rústicos, situados en el punto "Quebrada de Agua" de esta jurisdicción, conteniendo el primero como ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Zelaya y de la sucesión del finado Margarito Guerrero; al Norte, con la Quebrada de Agua de por medio, y terrenos de la hacienda del "Toco"; al Poniente, con el río de Manacole, y terrenos del mismo nombre; y al Sur, con terrenos del finado Margarito Guerrero. El segundo se compone de doscientas diez áreas y linda: al Oriente, con cerco de piedra, una quebrada seca y terrenos de Teodoro Mejía y Gregorio Zelaya; al Norte, con terrenos del expresado Zelaya; al Poniente, con terrenos del finado Margarito Guerrero; y al Sur, con terrenos de don Agustín Barrios. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que lo alegue en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Babanzuelas, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos tres.

2. Francisco Mejía Saura.—Juan F. Zelaya, Srlo.

Poseción Efectiva

El infrascrito Juez.

Hace saber: que la señora Catalina Bonavides y Julio Perfecto, Francisco, Juana, Isola, Jacinta, Nicolasa y Dalila Quintanilla, herederos del finado Eusebio del mismo apellido, piden posesión efectiva de dos terrenos rústicos, situados en el punto "Quebrada de Agua" de esta jurisdicción, conteniendo el primero como ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Zelaya y de la sucesión del finado Margarito Guerrero; al Norte, con la Quebrada de Agua de por medio, y terrenos de la hacienda del "Toco"; al Poniente, con el río de Manacole, y terrenos del mismo nombre; y al Sur, con terrenos del finado Margarito Guerrero. El segundo se compone de doscientas diez áreas y linda: al Oriente, con cerco de piedra, una quebrada seca y terrenos de Teodoro Mejía y Gregorio Zelaya; al Norte, con terrenos del expresado Zelaya; al Poniente, con terrenos del finado Margarito Guerrero; y al Sur, con terrenos de don Agustín Barrios. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que lo alegue en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Babanzuelas, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos tres.

2. Francisco Mejía Saura.—Juan F. Zelaya, Srlo.

Edicto Matrimonial

Manuel A. Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y J. de del D.ºrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Babino Canjura y Paula Avolar, manifestando que desean contraer matrimonio civil, siendo el primero de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario de Apopa y vecino de esta ciudad; hijo ilegítimo de Casimira Canjura, esposa de Apopa; y la segunda de treinta y cinco años de edad, soltera, ama de casa originaria y vecina de esta ciudad, hija legítima de Luciano Avolar y Bernardina Solís, vecinos de esta población: en consecuencia, invito á todas las personas de dieciocho años de edad, que tuvieren noticias de que existe algún impedimento legal para el matrimonio proyectado, á que lo manifiesten ante el Alcalde municipal de su vecindario, ó ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2. M. A. Meléndez.—Próspero Pineda, Srlo.

Emplazamientos

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, cita y emplaza al reo acusado Víctor López, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Leonardo

Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

2. J. C. Chica.—Belarmino Suárez, Srlo.

Benjamín López, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente.

Cita y emplaza al reo acusado Andrés Reyes, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Trinidad Guzmán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

3. Benjamín López.—Eliseo Miranda, Srlo. Int.

### AVISOS MUNICIPALES LICITACIÓN

Nicolás Pa'aciós, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que esta Municipalidad ha acordado la construcción de una casa-castro, de seis varas de largo por cinco de ancho y con un corredor; que tenga tres varas y media de luz en el fondo, de maderas de buena clase que se estipularán en la contrata. Se ha designado como base para las propuestas la suma de cincuenta pesos y se encarga al licitante la ejecución de la obra invitándose á las personas que deseen hacerse cargo de ella, para que hagan sus propuestas desde esta fecha al primero de marzo en que se aceptará la que mejor convenga.

Alcaldía municipal: Hualacár, febrero tres de mil novecientos cuatro.

3. Nicolás Pa'aciós.—Basilio Raelos, Srlo.

### Aticos

Se recuerda á los dueños de casas en el centro de esta ciudad, que conforme al artículo 10 del Reglamento de Ornato, los edificios deben llevar áticos.

Los propietarios de casas procederán á dar cumplimiento á lo dispuesto por dicho Reglamento, dentro del improrrogable término de dos meses, pues de lo contrario se les impondrá la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 5 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-3

### LICITACIÓN

Se encarga al licitante pública las obras que tratan de hacerse para mejorar el servicio del agua del "Río Ziro," y son las siguientes: construir dos estanques en la fuente, hacer otros dos en la plazoleta del barrio de Santa Lucía, salida para Chalchuapa, colocar la nueva cañería desde el primer estanque hasta los otros dos, hacer la conexión con el tubo madre á lo largo de la calle que conduce á la Penitenciaría, limpiar todos los ramales y reponer con caños nuevos que se dañan al empresario todos los que se encuentran en mal estado.

Las personas que quieran tomar á su cargo las referidas obras, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días; y venir, si quisieren, á obtener detalles con referencia á los susodichos trabajos.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á primero de febrero de mil novecientos cuatro.

3. Angel Ma. Ayala.—Fernando Agullar, Srlo.

### El Banco Salvadoreño

pagará \$ 2.50 por acción como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado y contra presentación del cupón número 25.

San Salvador, enero 14 de 1904.  
Por el Banco Salvadoreño,  
O. Velado,  
Administrador

San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 9 de febrero de 1904

NUM. 34

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

**TERCERA JUNTA PREPARATORIA**  
de la Asamblea Nacional, celebrada en la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente doctor Molina, Ulloa, Romero (Anselmo), Gómez, Aparicio, Aguilar, Carballo, Hernández, Romero (Trinidad), Lacayo, Acevedo, Dominguez, Flores, Boquin, Bucamante, Mejía, Meléndez, Vásquez, Nuila, Mats, Sandoval, Avila (Ezequiel), Arriaza, Salegio, Prosecretario Parra Moreno y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el primer Secretario, doctor Hidalgo, leyó el acta anterior y se aprobó sin discusión. En seguida dió cuenta de que con fecha cinco del corriente presentáronse los señores Representantes General J. Miguel Batres, don Tito Vásquez, don Luis Mata, don Bonifacio Nuila, don Segismundo Sandoval y Coronel Javier Arriaza; y el día de ayer, el doctor Leandro Vásquez Guzmán y el Coronel Juan Salegio; quienes presentaron sus respectivas credenciales, y se acordó tenerlos por incorporados desde la fecha de su presentación y que se guarden los documentos en referencia, como está mandado. Acto continuo, dió lectura á un oficio del señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, acusando recibo de la copia del acta celebrada en la sesión anterior. Así mismo hizo presente haberse tomado las suscripciones acordadas y las que se encuentran ya en circulación, y de todo lo cual quedó enterada la Junta, acordándose, por último, que la cuarta reunión se verifique á las nueve de la mañana del día doce del corriente. No habiendo más de qué tratar por ahora, se levantó la sesión, faltando con licencia los señores General Batres, Vásquez Guzmán, Mazzini y Arévalo Mora.

J. Antonio Molina, Presidente; Rafael Justiniano Hidalgo, Primer Secretario; Andrés Avila, Segundo Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 6 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco R. Osegueda, Director de la Escuela de Varones número 2 de la ciudad de San Miguel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que en la foja número 18 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería de Tamanique, por las que llevó en el año de 1895, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos cuatro. || Los señores Santana Martínez, Francisco de Paz Hernández y José Angel Arrué, en concepto de Claveros Municipales, que funcionaron en Tamanique, en el año de 1895, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *veinticuatro pesos*, por valor de las resultas que fueron condenados á pagar, de acuerdo con la sentencia pronunciada con fecha 2 del corriente, por los reparos deducidos á las cuentas que, del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos, llevaron en el referido año. Por tanto, este Tribunal declara, de conformidad con los artículos 91 y 94 del Libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias, solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Martínez, Hernández y Arrué, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el mencionado período. La certificación de este auto les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veinticinco de mil novecientos cuatro.  
Victor Noubleau. Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que en la foja número 4 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Cuyultitán que funcionó en el año de 1895, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. || Los señores Manuel Ayala y Julián Melgar, en concepto de Claveros Municipales, con la certificación que acompañan, y que se agrega á este juicio, han comprobado el entero de *seis pesos cincuenta y ocho centavos* (\$6.58) que hicieron en la Tesorería Municipal de Cuyultitán, por los reparos deducidos á las cuentas que, del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos, llevaron en el año de 1895; y no resultando otro cargo contra ellos, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del Libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Ayala y Melgar, respecto de los fondos que administraron, con el carácter de tales empleados, en el mencionado período. || Librese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.  
Victor Noubleau. Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que en la foja número 7 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería de Cuyultitán por las que llevaron en el año de 1881, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro. || Los señores Victoriano Reyes y Paz Cruz, con el carácter de Claveros Municipales que lo fueron en el año de 1881, han enterado en la Tesorería Municipal de Cuyultitán, Departamento de La Paz, la cantidad de *veintidós pesos ochenta y siete centavos* (\$22.87), por valor de los reparos que se le dedujeron á la cuenta que, del Fondo Municipal, llevaron en aquella población en el referido año; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 91 del Libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando, que los expresados señores Reyes y Cruz, por lo que respecta á la cuenta mencionada, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Expídase la certificación respectiva, para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, catorce de enero de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 10 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Azacualpa que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro. || Según consta de la certificación que se agrega á este juicio, la ex-Municipalidad que funcionó en Azacualpa, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902, ha enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la suma de *veintitrés pesos*, valor de las resultas que se le dedujeron en las cuentas que rindió. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Lino García, Andrés Mana y Juan Franciaco Martínez, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. Désele certificación de este auto, para los efectos de ley. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.



**NOTICIAS POR CABLE**

FEBRERO

Panamá, 6.—La Convención no habrá concluido la Constitución hasta la próxima semana. No habrá Vicepresidente de la República, sino 1º y 2º Designados que podrán ocupar la Presidencia en caso de enfermedad ó muerte repentina del Jefe de la Nación. Aunque no se sabe si es cierto, se dice que se adoptará el patrón de oro. El Ministerio de Marina no ha recibido ningún despacho confirmando el ataque de la aldea india de la costa de San Blas por los soldados colombianos. Según se dice, el General Elliott, jefe de un destacamento de marinos desembarcados, saldrá dentro de poco para Nueva York, á bordo de un buque de guerra. El doctor Perry, jefe del Cuerpo Médico Militar de Manila, vendrá á Panamá con el mismo cargo.

San Petersburgo, 6.—La respuesta rusa ha sido entregada por el Barón de Rosen al Gobierno japonés. El Ministro japonés Kurino está haciendo sus preparativos para salir de aquí dentro de poco tiempo. Dicen de Vladivostok, que los residentes japoneses allí, la mayor parte de ellos comerciantes, se están marchando en masa á pesar de la protección y garantías que les han ofrecido las autoridades rusas. En su precipitación por abandonar pronto el territorio ruso, se han arruinado, pues han tenido que abandonar á que dar á muy bajo precio sus mercancías.

Londres, 6.—Mucho pánico ha producido en la "City" la noticia de que ha habido un formidable combate entre una sección de la Escuadra rusa y otra de la japonesa. Según ese despacho, se fueron á pique tres cruceros rusos y dos japoneses. Esta noticia no está confirmada. Es creencia general aquí, que después del conflicto ruso-japonés estallará la cuestión de los Baikanes que será la manzana de discordia que dará origen á una conflagración europea.

San Petersburgo, 6.—Todavía no se sabe en Londres los preparativos de partida que está haciendo el Ministro japonés Kurino, pero todo el mundo sabe que prácticamente han concluido todas las demoras y que pronto estallará la guerra.

Vladivostok 6.—Aunque las autoridades no saben nada de fuentes oficiales sobre la verdadera situación, han tomado todas las medidas necesarias para sostener un bloqueo ó rechazar un ataque. El Instituto de Mikolodskuzeri y otros establecimientos de educación, han sido cerrados. Se han pedido ocho mil caballos para dotar á un cuerpo de tropas y se han dado órdenes de movilizar las reservas. El "Vaesloching" y el "Vilastink" creen que á pesar de las apariencias, no habrá guerra; los demás periódicos no hablan de la situación.

Hong Kong, 6.—El Ministro ruso en Pekín ha comunicado á los consejeros y á los Ministros chinos, que si China favorece á los japoneses, entra en el plan de defensa de Rusia apoderarse de Tien Sing y de Pekín. El Ministro japonés en Pekín ha notificado al Gobierno chino, que aunque permanezca neutral en el conflicto ruso-japonés, debe prepararse para volver por sus intereses, en caso de una posible intervención armada europea.

San Peterburgo, 6.—Desde Valdeí se han estado enviando ruedas y otros materiales de ferrocarril para poner en comunicación la estación militar del Baikal con la estación del transiberiano en Tanchos. La conexión tendrá cuarenta y cinco "verstas" de largo.

Santo Domingo, 6.—El ingeniero del

crucero americano "Yankee" ha sido muerto por los insurgentes y un marinero ha sido gravemente herido. Sucedió que los rebeldes hicieron fuego sobre una lancha en que se acercaban el ingeniero y el marinero. Al ingeniero le entró la bala en un ojo y murió instantáneamente. El Comandante del crucero ha hecho muchos esfuerzos por capturar á los asesinos, sin conseguirlos.

Lima, 6.—Ha muerto August Leiter, anciano residente alemán, Vice-Cónsul de su país en Tacna. Su muerte ha sido muy sentida. En el río Huallaga fue encontrado el cadáver de M. Barthelemy Dupuy, ciudadano francés. Se supone que se suicidó. El primero y segundo oficiales del crucero francés "Protet" visitaron hoy al Presidente Candamo y conversaron largo rato con él.

Seoul, 6.—A causa de la captura de una mujer por los rusos, el populacho se arrojó sobre los soldados del Czar y tuvo lugar un sangriento combate. A pesar del apoyo que la gendarmería coreana prestó al pueblo, éste fue vencido con muchas pérdidas.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

León Sol y "Bolívar"

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

La Libertad, febrero 9 de 1904.

A las 6 y 15 a. m., londeó en esta rada el vapor N. A. "Acapulco," de 1,759 toneladas de registro, procedente de Panamá, su Capitán W. J. Russell. Trae para este puerto 1,018 bultos y á los pasajeros: Leopoldo Salazar, Pedro Lobuado, Nicolás Martínez Rubí, Antonio Erazo, Juan Mucel, José Punito, Bernabé Chirion, Gustavo Valdés, Ricardo Sol y José Reyes.—Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Angel Navarro, Argel Villca S., Candida Flores, Guillermo Doras, J. Fernando Méndez.  
*Ausentes.*—Esteban Aguirre, Rafael Hidalgo, doctor Crescencio A. Bado, Camilo T. Duron, Melitón Barrera.

SANTA TECLA

*Ausente.*—Manuelita R. de Soría.  
*Desconocida.*—Rosita Llanoy.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 9 de 1904.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

DIA 8 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 1, por tentativa de violación; 2, por robos perdidos de conocimiento, y 4, por robos ocultos.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

DIA 8 DE FEBRERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: C. B. Lastroto, de Santiago de María; Oton Kohl, de San Francisco; Antonio Alfaro, de Sonsonate, y A. F. Willard, de Guatemala. Saló: Pedro Avilés, para Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Federico Estrada, de Santiago de María; Miguel Peña y Luciano Cendella, de Santa Ana; doctor Gerardo Eosa, de Sonsonate; Domingo Rodríguez, de esta ciudad; José Sosa y Juan Sasercio, de Sonsonate.

*Hotel Siglo XX.*—Entraron: Salvador Castellanos A., de Cojutepeque; Joaquín Mondragón y Carlos Williams, de Guatemala; Luciano y Dionisio Eufemio, de Sonsonate. Salieron: doctor Rafael A. Orlickana, Julio Andrau, General Ramón Flores y Salvador C. Mendoza, para Santa Ana; Rafael Pérez y hermano, para esta ciudad, y Juan Barrol, para Sonsonate.

*Hotel Continental.*—Saló: Antonio J. Cardona, para Santa Tecla.

*Restaurant "Fueato Luminosa."*—Entró: Felipe M. Contreras, de Santa Tecla.  
Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 9 de 1904.

**Nuevo aviso escolar**

Previéase á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo en los provinciales que remitan oportunamente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviará los esquitos correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.  
Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904.—30-3

**AVISO**

Desde el día de mañana hasta el 20 del corriente queda abierto el registro de matrícula.  
Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia: San Salvador, 3 de febrero de 1904. 10-5

**MUSEO NACIONAL**

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 48, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la dirección indicada.  
San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisariado—Director General.

**Junta de Fomento de San Salvador**

Desde esta fecha hasta el día quince del mes en curso, se reciben propuestas para la construcción de quinientos metros de cloaca en el edificio de las Cárcel Publicas.

El doctor don Rafael Arbizú suministrará los informes que se necesitan.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, seis de febrero de mil novecientos cuatro. 1

**AVISOS JUDICIALES**

*Inscripción de Títulos*

**SECCION CENTRAL**

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alfonso Mira, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Manuel Ignacio Aguilar, de un terreno ejidal, denominado "El Güilguista," de la jurisdicción de San Esteban, de la capacidad de cinco manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Orantes, Rafael Dorán y herederos del finado Cruz Durán, cerro y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Bernardino Acavado, camino de por medio; al Occidente, con terrenos de Eugenio y el finado Bernardino Acavado; y al Sur, con terreno del finado Gregorio Tizaado. Don Manuel Ignacio Aguilar tubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de la villa de San Esteban, el día catorce de julio de mil ochocientos ochenta y dos.  
San Salvador, febrero primero de mil novecientos cuatro.— F. Mejía Osorio. — 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan A. Jirón, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Atanasio Losano, vecino de Libano, de un terreno situado en el valle del "Sitio Viejo," jurisdicción de dicha ciudad, y en el barrio de San Miguel de la misma, otro pedazo de terreno, el primero, es de la capacidad de seis medios de maíz de sembradura, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio García, camino público de por medio y don Felipe Romero; al Norte, con el de la señora Dolores Reyes y el mismo Romero; al Poniente, con el de José María Peña y Vicente López; y al Sur, con el mismo López; y

el segundo, como de tres medios de más, linda: al Oriente, con terreno de Manuel Iraheta, camino de por medio; al Norte, con el de Francisco Cubias; al Poniente, con chacra del licenciado Domingo López; y al Sur, con solares de Simón Mejía y Cipriano López. El señor Lozano hubo el inmueble descrito, por concesión municipal, el tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado el Sr. don J. Santiago Vargas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Manuel Alfaro, de un terreno situado en el cantón del "Espino," de la jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, de la capacidad de cinco manzanas, y lindante: al Norte, con terreno de Dolores Mondosa; al Oriente, con los de Andrés Colucho y Jesús Chorro, barranco de por medio; y al Sur y Poniente, con los herederos de Eusebio Catiño. El señor Manuel Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de la ciudad expresada, el día diez y ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero primero de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Manuel Morataya, un solar ó sitio para casa situado en el centro de la población de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que forma esquina entre la calle que pasa por el portal occidental de la plaza con dirección al Norte y la que conduce á la salida del valle de "Virginia," y linda: al Oriente, calle de por medio, y mide treinta y dos varas ó sean veintidós metros setecientos veinte milímetros, con casa de don Damián Rosales; al Norte, mide veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos milímetros, calle de por medio, con terreno de la finca de don Ramón Rosales; al Occidente, mide treinta y dos varas ó sean veintidós metros setecientos veinte milímetros, con casa de don Daniel Mejía; y al Sur, con una extensión igual á la del Norte, con solar de don Mauricio Meardi. Lo hubo por compra el señor Jesús Quesada. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Apolinario Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Sebastián y Ricardo Yanes y Santiago Pacheco, los derechos que á cada uno de ellos corresponden proindiviso en las haciendas "Chirilagua" y "Cuco" ó "Caucha," situadas en jurisdicción de la población de Chirilagua, lindantes en su conjunto ambas haciendas: al Oriente, con las haciendas "San Pedro" y "Gualisco" y terrenos que fueron ejidales de Intipucá; al Norte, con la hacienda de "Chilanguera"; al Poniente, con las haciendas "Guadalupe" y "Majaque"; y al Sur, con el Mar Pacífico. Los hubieron los expresados dueños por compras que hicieron á los señores Pilar Barrios y Toribio Pacheco, según escrituras públicas que tienen en su poder. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero cuatro de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Soto, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Emeterio Torres, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en las márgenes del río "Agua Caliente," jurisdicción de Armenia, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, y cuyos herederos son: al Norte y Oriente, terrenos de don Carlos Artiga; al Poniente, terreno de Román Franco; y al Sur, terreno don Herman Pohl. Dicho terreno lo adquirió el señor Torres por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

*Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Artero, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Rosalío Artero, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Ashapuco," jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, compuesto de cinco manzanas y un quinto ó sean trescientas sesenta y cuatro áreas, rodeado de cercas, siendo sus límites y mojones: al Oriente y Poniente, terrenos de Bernardino Rincón; al Norte, terrenos de Félix Corra; y al Sur, terreno de don Antonio Contreras Aguirre. Dicho terreno lo adquirió el señor Artero en virtud de título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

*Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Felipe Pérez, vecino de la villa de Apañeca, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Otra Banda," jurisdicción de la expresada villa, compuesto de trescientas quince áreas, y lindante: al Oriente, cerco de estambre del interesado de por medio, terreno de Juan Esteban Castillo; al Norte, cerco del propio interesado de por medio, terreno de Bernabé Ascencio; al Poniente, terreno de Timoteo Ruiz; y al Sur, terreno de don Norberto Pérez P., camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Pérez por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

*Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Felipe Pérez, vecino de la villa de Apañeca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Paulino Pérez Magaña, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Otra Banda," jurisdicción de la citada villa, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente propiedades de Felipe Reyes y Rafael Castañeda; al Norte, camino que va para San Juan de Dios de por medio, con propiedades de Felipe Pérez y Timoteo Ruiz; al Poniente, con propiedades de Antonio Madrid, Pablo Vásquez y Santiago Ascencio; y al Sur, propiedades de doña Juana Mercedes. Dicho terreno lo adquirió el señor Pérez Magaña por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

*Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Toribio Linares, vecino de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Paula Flores, del mismo vecindario, un solar urbano, en el cual existe una casa, situado en el barrio de San Esteban de dicha villa, que mide y linda: al Oriente, con treinta y tres varas seis pulgadas ó sean veintidós metros setecientos veintidós milímetros, solar de la casa de Escuela de niñas; al Poniente, con treinta y cuatro varas dos pulgadas ó sean veintidós metros setecientos veintidós milímetros, con la calle de San José; al Norte, con veintidós varas una cuarta ó sean diez y nueve metros cuatrocientos treinta y siete milímetros, con solar del señor Pablo Abad; y al Sur, con diez y siete varas tres cuartas ó sean catorce metros ochocientos treinta y nueve milímetros, con la calle de San Esteban. Dicho solar lo adquirió la señora Flores por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

*Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Raquel Magaña, vecino de la villa de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ricardo Santelís, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado

en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, potreros de don Manuel Figueroa; al Poniente, con la línea de la hacienda "San José"; al Norte, con montes de los ejidos de la población; y al Sur, terrenos del señor don Jesús Ríos, cerca del río de "Espino." Dicho terreno lo adquirió el señor Santelís por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

*Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alfonso Espino, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio del mismo apellido, vecino de la villa de Armenia, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Teresa ó San Sebastián de la expresada villa, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho varas ó sean treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, con casa y solar de Juana Chavarría; al Norte, treinta y una varas ó sean veintidós metros novecientos diez y seis milímetros, con solar de Encarnación Peralta; al Poniente, treinta y ocho varas ó sean treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Domingo Peralta y Manuela Linares; y al Sur, treinta varas tres cuartas de pulgadas ó sean veintidós metros ochocientos treinta y tres milímetros, con casas de Francisco Escobar y Victoriano Barrientos. Dicho solar lo adquirió el señor Espino en virtud de título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

*Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe González, de este vecindario, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de José María Sintes, vecino de la ciudad de Ahuachapán, dos terrenos rústicos, situados en el lugar llamado "Los Cerritos," jurisdicción de dicha ciudad, el primero de dos manzanas cuatro quintos ó sea ciento noventa y seis áreas, rodeado de cercas, y lindante: al Oriente, terrenos de Pedro, Nicolás y Gabriel Leguán, camino de por medio; al Norte, terrenos de Rogelio Sintes, José y Celadonio Aguirre; al Poniente, terreno de Gregorio Justo; y al Sur, terrenos del mismo Justo y Crisanto Torrente; y el segundo, de una manzana y dos quintos ó sean noventa y ocho áreas, rodeado de cercas, y lindante: al Oriente, terrenos de José Aguirre; al Norte, los de Nemajala Sintes; al Poniente, terreno de Jerónimo Trigo, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Nicolás Sintes. Dichos terrenos los adquirió el señor Sintes, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

*Miguel A. Fortín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cruz Hidalgo, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Felicitas Mendoza, los inmuebles siguientes, situados en el barrio "Las Animas," de aquella ciudad, un solar que mide y linda: al Oriente, veintinueve metros dos centímetros, calle por medio, posesión de Félix Herrera; al Sur, setenta y dos metros ochenta centímetros, solares de Adolfo Ríos, Edelfonso Orozco y David Galán; al Poniente, veintinueve metros dos centímetros, solares de Luis Escobar y Venancio Valenzuela; y al Norte, setenta y dos metros ochenta centímetros, lindando con otro solar de la señora Mondosa; el cual mide y linda: al Sur, treinta metros y noventa centímetros, lindando con el solar primeramente descrito; al Oriente, veinte metros setenta y seis centímetros, solar de Manuel Valenzuela; al Norte, treinta y un metros cinco centímetros, solar de Margarita López; y al Poniente, diez y ocho metros, solar y paredes de Celedón Orantes y Venancio Valenzuela. En el primer solar existen dos casas de teja, cada una de diez metros de largo, por ocho de ancho. Dichos inmuebles los hubo la señora Mendoza, por título que le confirió la Municipalidad de Chalchuapa. El que se

area perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a catorce de noviembre de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe González, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Oroniel Salazar, vecino de Ahuachapán, un terreno en el "Llano de la Laguna," de aquella jurisdicción, cultivado en parte de sacate, caña de azúcar y pastos naturales, constante de una caballería de tierra más ó menos, equivalente a sesenta y cuatro manzanas y cada manzana a setenta áreas, contiene en el interior una casa de tejas, y los linderos de dicho terreno son: al Oriente, con potreros de Manuel Ariz, Antonio Grijalva y terrenos llamados "El Ajenjoli," que posee don Juan Antonio Maza; al Norte, con linderos de Gabriel Zaldivia y potrero "El Ajenjoli" de don Juan Antonio Maza; al Poniente, fondo de Gabriel Zaldivia y sucesión de Bonifacio Salazar y terreno municipal; y al Sur, con el "Llano de la Laguna," de propiedad municipal; por todos sus rumbos rodeado de barrancos á recepción del Sur que tiene cerca de alambre. Dicho terreno lo adquirió por herencia de sus padres Lorenzo Salazar y Rafaela Valdivieso de Salazar. Quien se crea perjudicado, que ocurra a hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintitrés de diciembre de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Gamán, vecino de la villa de Nahuaní, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Miguel Cruz, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Tempisque," jurisdicción de la expresada villa, compuesto de veintidós manzanas ó sean mil quinientas cuarenta áreas, y linderos: al Norte, terreno de Victoriano Baudé; al Sur, con el de Juan Batán; al Oriente, con el de Trinidad Méndez, Lázaro y Crescencio Cruz; y al Poniente, con el de Anastasio Maye, Juan José Melcha, Gregorio Aguilar y Estanislao Aguilar. Dicho terreno lo adquirió el señor Cruz, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pánsito Montoya, vecino de San Pedro Pastia, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de doña Sixta Aguirre, del mismo domicilio tres solares urbanos, sitos el primero, en las orillas y los otros dos en el interior de aquel pueblo y un terreno rústico, sito á inmediaciones del mismo pueblo. El primer solar, mide y linderos: al Oriente, diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, solar de Raymundo Zalaya, calle de por medio; al Sur, veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, solares de Gabriel Morán; al Occidente, tres metros quinientos ochenta y cinco milímetros, solar de Catarino Tolentino; y al Norte, veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, solar del mismo Tolentino. El segundo solar, mide y linderos: al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, solar de la señora Dolores Guerra; al Oriente, doce metros ciento veintidós milímetros, solar de la sucesión de Félix Calderón, calle de por medio; al Sur, veintidós metros ochocientos veintidós milímetros, solar de la señora Aguirre, calle de por medio; y al Occidente, veintidós metros sesenta y cuatro milímetros, solar de Luis Martínez, cerca propia de éste de por medio. El tercer solar, mide y linderos: al Norte, treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros, solar de la señora Aguirre calle de por medio; al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros, solar de la propia señora Aguirre, calle de por medio; al Sur, formando dos ángulos, ochenta y un metros noventa y dos milímetros, solares de don Demetrio Zaldivia; y al Occidente, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, con solares de doña Felipa Méndez; y el terreno rústico, consta de una manzana dos tercios ó sean setenta y cinco áreas de extensión superficial, está cultivado en su mayor parte con café con cara y árboles frutales, y linderos: al Oriente, solar de la sucesión de Francisco Ló

nes, que hoy es de Manuel Ariz y de doña Dionisia Nájjarro; al Occidente, terreno de la sucesión de Servulo Martínez; al Norte, con el de don Francisco Herrera Gamán, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de José María Vázquez, formando dos ángulos. Dichos inmuebles los adquirió la señora Aguirre, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintitrés de diciembre de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Silvano Murillo, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Coronado Ibañez, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Chayal," de aquella jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media ó sean ciento sesenta y cinco áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Juan Perdomo y Luis Orantes; al Norte, el de Feliciano Blancos; al Occidente, el de Timoteo Oacfe; y al Sur, el de Dolores Torres. Dicho terreno lo adquirió el señor Ibañez por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Antonio García, vecino del pueblo de Justitia, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Teacuma," jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, y cuyos linderos son: al Norte, terreno de Catarino Vázquez; al Sur, terrenos de Antonio Lemus; al Oriente, terrenos de Máximo Ramírez; y al Poniente, terrenos de Ofreolano Jirón. Dicho terreno lo adquirió el señor García, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Secundino, vecino de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y a su favor, los cuatro terrenos rústicos, situados en jurisdicción del referido pueblo de Ataco. El primero, de cincuenta y seis áreas, en el lugar "El Tablón," lindante: al Oriente, el camino de "El Narajón"; al Poniente, terreno de Pablo Secundino; al Norte, el de Simón Carlos, y al Sur, el de Máximo Obispo Valdivieso. El segundo, en el lugar "Sumpasautape," de ciento sesenta y ocho áreas, lindante: al Oriente, terreno de Calixto Gómez; al Poniente y Norte, con el de Catarco Nolasco; y al Sur, el de Vicente Cruz. El tercero, en el lugar "El Cicutpe," de sesenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Waldo Arévalo; al Poniente, el de Nicolás Mercader; al Norte, el camino de "El Limo"; y al Sur, terreno de Clemente Ramos; y el cuarto, en "El Cóbulo," de sesenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Tomás Catalán; al Poniente, la quebrada seca; al Norte, terreno de Simón Juárez; y al Sur, el de Estanquillo Rivera. Dichos terrenos los adquirió el señor Secundino por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carmen Vega, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Basilio Carranza, de este mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar "El Tío del Niño Dios," en el cantón "Comacayo," de esta jurisdicción, compuesto de nueve mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindante: al Oriente, con el camino de "Santa Lucía"; al Norte, terreno de Isidro Carranza; al Poniente y Sur, el de doña Petrona Romero de Regalado. Dicho terreno lo adquirió el señor

Carranza por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a tres de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José María Chanico, del vecindario de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón denominado "Tucubita" de aquella jurisdicción, compuesto de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas y lindantes: al Norte, terrenos de don Mariano Aguirre Figueroa, cerca de piedra de por medio y terrenos de la sucesión de Jesús España, cerca de piedra de por medio del señor Chanico; al Oriente, forma una línea quebrada, lindando con terrenos de don Gregorio Cáceres, cerca de alambre de dicho señor de por medio y terrenos de Luis y María Chanico, postado ralo ó isote de por medio y terreno del señor Cáceres, cerca de alambre de por medio; al Sur, forma otra línea quebrada, lindando con terrenos de Bonifacio y Salvador Charco, postado de isote de por medio y solares de José María, Estefana y Luis del mismo apellido; y al Poniente, terrenos de Juan Francisco León, cerca de alambre de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Chanico, en virtud de título que le confirió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Elías Hurtado, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Micaela Aguilar, de este mismo vecindario, un terreno rústico situado en el cantón "Santa Lucía" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sesenta áreas, siendo sus linderos, al Oriente, terreno de Estefana López; al Poniente, con el valle "El Portezuelo"; al Norte, terreno de Cándido Espadero, y al Sur con el de María Encarnación Luna, camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora Aguilar por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Secundino, vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y a favor del señor Pablo del mismo apellido y domicilio, tres terrenos rústicos situados en jurisdicción del indicado pueblo. El primero en el lugar llamado "El Zipotillo," de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Albino Morales; al Poniente, el de Andrés Abelino; al Norte, con una quebrada; y al Sur, con camino real. El segundo en el lugar llamado "El Tablón," compuesto de ciento doce áreas, lindante: al Oriente, terreno de Juan Pablo; al Poniente, con el de Santos Ascocio; al Norte, el de Luis Chávez; y al Sur, el de Máximo Valdivieso. Y el tercero en "La Ascutipán," de cincuenta y seis áreas, lindante: al Oriente, terreno de Nicolás Méndez; al Poniente, con el de Luis Chávez; al Norte, con el de Gregorio Doana; y al Sur, con una quebrada. Dichos terrenos los adquirió el señor Pablo Secundino, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero tres de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pascual Ramírez, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Paulino Núñez, de este mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio de "Santa Lucía" de esta ciudad, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Juan Porco; al Norte, el de Margarito Rosales; al Poniente, el de Genaro Campos; y al Sur, con el de Pablo Martínez. Dicho terreno lo adquirió el

Ejecuciones

señor Núñez por título que le con...

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidental: Santa Ana, enero veinte y siete de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco Carica...

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidental: Santa Ana, febrero tres de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

Acceptación de Herencias

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto proveyó a las dos de la tarde del veintinueve del corriente...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro — Rafael López, Srlo.

Manuel Antonio Salegio, Juez 1º de 1ª Instancia accidental, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Teófilo Torres...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacoatecas, a las diez de la mañana del día veinte y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

Manuel E. Ferrelta, Srlo. Intº

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Petronila Pacheco...

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

Julio Castilla — Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Romualdo Aguilar...

des de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia...

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

Julio Castilla — Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Sabastiana, Petrona y Raymundo Méndez...

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

Julio Castilla — Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que el señor doctor Pedro Jiménez, en concepto de apoderado de la señora Jesús Vides...

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Santa Ana, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Rufocho Méndez — Juan Pablo Guerra, Srlo.

Filberto Avilés, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que se ha declarado heredero de los bienes que a su defunción dejó doña Mercedes Najero de Coa...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.

Filberto Avilés — Rafael López, Srlo.

Fabio Castilla, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, Hace saber: que por auto de este Juzgado de veinte de enero corriente...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Fabio Castilla — Ismael G. Jaimes, Srlo.

Fabio Castilla, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento, Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveyó el treinta de enero próximo pasado...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.

Fabio Castilla — Ismael G. Jaimes, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señorita Evarista Contreras...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

José Manuel Cruz — Manuel de J. Almirante, Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, Hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Esteban Castro...

En la parte de terreno que sirve de oficinas interiores de la casa. Un terreno denominado "El Chifido," situado en jurisdicción del mismo Puerto de Acapulca...

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Marquina Herrera...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro — Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que a las once y doce del día de este...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

mo Kivas y Dionisia Palacios; y al Oriente, con los de Manuel Auzora; y el segundo consta de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Eusebio Masariego; al Oriente, con el de Juan Badoval y Julio Marroquina; al Sur, con el de Fidele Lamus; y al Poniente, con poseedores del mismo Lamus y Lucas Torres. El primer derecho está valorado en la suma de trescientos cincuenta pesos, y el segundo en ochocientos pesos. La persona que quiera hacerle postura á los derechos que se han descrito, que ocurra que se lo admitirá la que haga siendo legal. Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos tres. Benjamín Herrera. Antemí, José Antonio Estupinán, Srlo.

Es conforme: Juzgado de Paz primero: Tonaca tepeque, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro. Leonardo González.—Fenelón Escobar, Srlo.

Miguel Antonio Serrano, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango.

Hace saber: que por ejecución seguida por don A. leje Alvaranga como cesionario de la señorita Dolores Artiga contra don Onoforo Manjivar y don Jesús López como curador de la herencia yacente del finado don Manuel Guardado, por cantidad de pesos, se venderán en esta oficina en pública subasta, los inmuebles siguientes situados en el pueblo de las Fierres de este Departamento de Chalatenango: un terreno rústico llamado "Arrozalito" como de vein, te manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de José María Delgado, quebrada del "Cocacate" de por medio, aguas abajo hasta llegar al terreno de Valentín Guardado y de este punto cambia rumbo cruzando una loma, hasta llegar á la quebrada del "Calichs," aguas arriba por esta quebrada y lindando con terreno de Dionisia Guardado y Félix López, hasta la cerca de la finca del "Oraje" de la misma sucesión Guardado, de este punto quiebra por un camino que conduce á los "Jobes" hasta llegar á la quebrada del "Calichs," de aquí sigue una corta línea, aguas arriba y luego quiebra con rumbo al Poniente lindando, con terreno de Gertrudis Guardado, hasta topar á una cerca de doña Rosa Artiga de Albergue, de aquí continúa hasta la quebrada del "Cocacate," y sigue aguas abajo lindando, con terrenos de Victoriano Carvajala, Simón Guardado y sucesión de Gertrudis Guardado, hasta el punto donde se comenzó. En dicho terreno hay una casa rancho de teja, paredes de bajareque, de diez varas de largo por cinco de ancho con celdero de teja del mismo largo por dos y media varas de ancho, y una cocina de paja, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con un celdero de teja de dos varas de ancho. Otro terreno rústico llamado "Pinos Blancos," como de diez manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de doña Rosa Artiga de Albergue, quebrada la "Hordura" de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Alejandro Guardado, en línea recta hasta colindar con terreno de Dionisia Urbina; al Poniente, con terrenos de Valentín Guardado y de doña Rosa Artiga de Albergue, con el del primero, por un fuito y con el de la segunda, desde un mojón de piedras á una cerca de Cirilo Guardado, y de allí hasta donde quiebra la cerca; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gertrudis Guardado, hasta la quebrada la "Hordura" donde se comenzó. El que quiera hacer propuesta que se presente, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

Miguel Antonio Serrano. Gonzalo L. Morales, Srlo. Int.

Manuel de Jesús Sosa, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Miguel Rodríguez contra Nicolás Cisneros, por treintidós pesos como curador de la herencia declarada yacente de Salvador Muñoz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno perteneciente á la sucesión, de la capacidad de una manzana de extensión ó su equivalencia en áreas, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con terrenos de la hacienda "San Diego;" al Poniente, con terrenos de la señora Ceferina Mirandis; al Norte, con terreno de la señora Enriqueta Mejía; al Sur, con terrenos de Eulalia Alvarado Miguel Rodríguez; el terreno está situado en el cantón de "San Diego" de esta jurisdicción. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Sosa.—Rafael F. Villalta, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Florancio Villatoro como apoderado general de don José de Paz Cruz contra la señora Guadalupe García, por sí y como representante legal de sus menores hijos Leandra, Antonio y Ester Hernández, como heredera de su difunto esposo Catarino Hernández, por cantidad de pesos, intereses y costas, se ven-

derán en este Juzgado en pública subasta, dos lotes de terreno rústico, ubicados: el primero en el punto "Chaparral," jurisdicción de Dicitos de Concepción, con tanta, de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Manuel Sánchez, cerco de por medio; al Norte, con predio de los señores Norberto Majano y Exaltación Soto, cerco de por medio; al Poniente, predio de Domingo y Silverio Majano, cerco de por medio. El segundo, sito en el "Recibimiento Viejo," en esta jurisdicción, como de un cuarto de cruzana, lindando: al Oriente, con terreno de Estanislao Hernández, río de por medio; al Norte, con finca de Guillermo Pérez, cerco de por medio; al Poniente, camino vecinal de por medio y al Sur, con predio de Segundo Alvarez, cerco de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Paz de Yoloayquín, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Buenaventura Palanco.

Cleto Sánchez, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal de Concepción de Oriente,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lina Benillo, mayor de edad, cónyuge doméstico y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa y solar de naturaleza urbana, que tiene situada en la calle de la "Quebrada del Verano" de esta villa, en el Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, que mide de capacidad cincuenta metros cuadrados, linda: por el Norte, con terreno de Juan José Mejía y solar de Blas Bonilla, una cerca de paja y pared de adobes de por medio; por el Poniente, con la calle que va para la "Quebrada del Verano," con una cerca de madera de por medio; por el Sur, con solares de Estanislao Velázquez y Secundino Romero, calle de por medio; y por el Este, con solar de Blas Bonilla, pared de adobes de por medio. La casa y solar indicados están libres de gravamen y los valores por cien pesos. La persona que se crea con derecho á la casa y solar solicitados, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal y la forma de derecho, que será admitida su solicitud.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Oriente, á los doce días del mes de enero de mil novecientos cuatro.

Segundo M. Bonilla.

Gabino I. Umansar, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fernando Herrera Morán, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un terreno inculto, ó predio rústico que posee quista y pacíficamente en el paraje llamado "Cerro del Tamagá," de esta jurisdicción, un poco quebrado pero de buena calidad para la agricultura, compuesto de dos manzanas de extensión superficial ó sean ciento cuarenta áreas, confinando: al Oriente, con finca del señor Juan de Dios Aguirre, Peña de por medio; al Poniente, terrenos propios del solicitante, de Nieves Accencio y Felipe Cabrera; al Norte, terreno del mismo Nieves Accencio, Peña de por medio; y al Sur, terrenos de Manuel González; pertenecientes los colindantes á este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el terreno aludido, que se presente en esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veinticinco de enero de mil novecientos cuatro.

Pablo Castañeda.—Leonelo C. Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Marcos Molina, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, el cual tiene la capacidad de dos manzanas y un quinto, equivalentes á ciento cincuenta y cuatro áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Echeverría; al Norte, camino de por medio, con terreno de Crística Salazar; al Occidente, con terreno de Julio Méndez, y al Sur, con finca del mismo señor Méndez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á de oficio dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Ángel María Ayala.—F. Aguilar, Srlo.

Hilario Hernández, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Rosenda Figueroa, mayor de edad, de oficio doméstico, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa que posee de buena fe dentro del perímetro de esta población; cuyo solar mi-

de y linda: al Oriente, solar y casa de Juana Jirón, veintiocho metros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Eulalia Manjivar, quince metros, setecientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Domingo Parada, veintiocho metros; y al Sur, con la Iglesia de esta misma población, quince metros. Dicho solar está circulado todo de paredes de adobe, y en él está ubicada la casa de tejas, sobre paredes de adobe, de quince metros cuarentocho milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, con dos corredores de tejas. Los referidos inmuebles les hubo por compra que hizo á don José López, quien ya es muerto, y les estima en doscientos pesos; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real, no hay preindivisión y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente á de oficio dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: San Francisco Lempa, treinta de enero de mil novecientos cuatro.

Hilario Hernández.

Leocadio Antonio Alas, Srlo. Int.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jenaro Jerónimo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árido, situado en esta jurisdicción, en el punto nombrado la "Barranca," comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, de una manzana y un cuarto de extensión ó sean ochenta y siete áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Dionisia Hernández y Nicolás Gómez; al Norte, con terreno de Serapio Gómez; al Poniente, con terreno de Serapio Gómez, río de por medio; y al Sur, con terreno de Víctor Miguel. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huacuzar, á las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Nicolás Palacios.—Basilio Recinos Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta Villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Fantasio Abrego, mayor de edad y vecino del Distrito de San Juan Opico, pidiendo por sí se le extienda título de propiedad de una casa de teja sobre horcones, paredes de adobe, situada en esta Villa, que la hubo por compra que hizo sin los debidos requisitos legales á la señora Lidia Flores, mayor de edad, viuda, de este domicilio, formando parte el solar en que está ubicada, la casa mide diez metros ochocientos sesenta milímetros de ancho, por diez metros veintidós milímetros de largo, y el solar mide al Oriente, diez y ocho metros treintidós milímetros, linda con solar de la sucesión de Juana Inocente Vázquez; al Norte mide veintidós metros ochenta milímetros, linda, calle en medio, con casa de la sucesión de Francisco Recinos; al Poniente mide quince metros ochocientos ochocientos milímetros, linda con la plaza municipal; y al Sur mide veintidós metros cuarentos ochocientos ochocientos milímetros, linda, con el solar de Barnabé Vázquez; dichos inmuebles no tienen carga real ni servidumbre de predio dominante con derecho á otra persona, y les estima en la cantidad de doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, á los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuatro.

Salvador Contreras.—Max Dufkas E., Srlo.

Indalecio Araujo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Anita Hernández, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de Ocotlán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el lugar "Palmital," jurisdicción de Ocotlán, Distrito y Departamento de Usulután. Dicho terreno corresponde á los ejidos de esta población, de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientos veintiocho áreas, lindando al Oriente, con posesiones de José Luz Campos y Tiburcio Díaz, cerco de paja de por medio; al Norte, con posesión de Ignacio Díaz, cerco de paja y broton de por medio; al Poniente, con posesión de José Cáceres, callejón de por medio; y al Sur, con posesiones de Ignacio Cortés, cerco de paja de por medio; sin carga real los colindantes son vecinos de Ocotlán. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de quince días á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, enero veintiocho de mil novecientos cuatro.

Ignacio Araujo.—Tiburcio Campos, Srlo. Int.

Ignacio Araujo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Luz Campos, mayor de edad, labrador y vecino de Ocotlán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el lugar "Palmital," jurisdicción de Ocotlán, Dis-

trito y Departamento de Usulután, y que correponde á las ejidas de este pueblo, lindando al Oriente con poseedores de Jacinto Flores, María Hernández y Federico Juárez, camino vecinal de por medio; al Norte, con posesión de Doroteo Granados, cerco y callejón de por medio; al Poniente, con posesiones de Ignacio Díaz y Anita Hernández, cerco de p'ña de por medio; y al Sur, con posesiones de Teodoro Díaz, cerco de p'ña de por medio, considerando en la esquina lado Norte del terreno una casa de teja entablada de doce varas de largo por ocho de ancho, construída por el pariente Campos; su capacidad es de seis manzanas.

La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, enero veintiocho de mil novecientos cuatro. Ignacio Araujo.—Antonio Caballero, Srlo. Intº

**Félix Espinosa, Alcalde municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Rivera, mayor de edad, soltera, de oficio mañanera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio "Nuevo" de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, en el cual tiene edificada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bojarque, de trece varas de largo, por ocho de ancho, inclusivo un corredor; el solar está compuesto: al Oriente, de veintiseis metros ochenta milímetros, lindando por este rumbo, con solar de la sucesión de don Vicente Gutiérrez; al Norte, mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, lindando con propiedad de don Jesús Garay; al Poniente, mide veintiseis metros, lindando con solar de Dolores Montoya, calle de por medio; y al Sur, mide cincuenta metros ochocientos milímetros, lindando con solar de Tránsito Garay. Este solar lo hubo por compra que de él hizo á don Timoteo Caballero, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecapán, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos cuatro.

**Félix Espinosa.—Ramón E. Jovel, Srlo.**

**Félix Espinosa, Alcalde municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Mata, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de un huatal y un solar, situados en el cantón de "Los Chapulones," Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto el primero de treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con huatal de Simón Soriano, camino de por medio; al Norte, con huatal de Jesús Arlan; al Poniente, con solar de Justo Carras; y al Sur, con huatal de Josefa Cruz. El segundo, ó sea el solar, se compone de cinco áreas de extensión, y tiene los mismos linderos del huatal descrito. Dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo el señor Tránsito Clares y los estima en cuatrocientos y tres pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecapán, á las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

**Félix Espinosa.—Ramón E. Jovel, Srlo.**

**El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Rafael Barrios, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de Alegría, solicitando por sí, de la extinguida propiedad de un terreno de los extinguidos ejidos de esta villa, de naturaleza rústica, que posee de buena fe pacíficamente en el lugar denominado "Casas Viejas," del cantón de "San Pedro" de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, que tiene los siguientes linderos: al Oriente y Norte, con terreno de la hacienda "San Benito" de Benedicto Morataya; al Occidente, con terreno de Atillano Cruz, río de por medio; y al Sur, propiedad de Justo González, cercada de madera y p'ña; mediando entre la colindación Morataya una quebrada, y sin cargas reales, sus colindantes son de este domicilio, con excepción del primero, que es de Borja. La persona ó personas que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro de quince días legalmente.

Expedido en la Alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

**Juan Teodoro Iglesias.—Tocayá Cármon, Srlo.**

**Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Valenzuela, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficio doméstica y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Nahulingo de esta población, lo adquirió por compra á Demingo Omede, agricultor en pequeño y de este domicilio, que vive aún, el solar es predio dominante, sin carga ni derecho real á favor de otra persona, lo estima en cincuenta pesos, mide al lado Norte, diez y nue-

ve metros doscientos diez milímetros, y linda por este rumbo, con solar y casa de Fidela Reyes, á un do al mojón unas piedras enterradas; al Sur, mide diez y siete metros doscientos cincuenta milímetros, y linda por este rumbo, con solar y casa de Manuel Zúñiga, cerco de órgano de por medio que sirve de mojón; al Oriente, mide veinte metros quinientos milímetros, y linda por este lado con solar de Cirilo Gamaliel, sirviendo de mojón unas piedras enterradas; y al Poniente, mide diez y siete metros ciento cuarenta milímetros, y linda por este lado con solares y casas de Dionisio Gamaliel y Tránsito Verduguel, calle de por medio; los colindantes son de este domicilio. En el solar descrito hay construída una casa de paja. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Litrado en la Alcaldía municipal de Boronate, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

**Daniel Aráuz.—E. Quileño, Srlo.**

### Curadurías

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, y de oficio se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la finada Rita Lobo, que falleció en el barrio del Calvario de esta ciudad; habiéndose nombrado curador de la herencia yacente que no excede de doscientos pesos al señor don Ramón Cuchilla, de este domicilio. Quien se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente ante este Juzgado con sus comprobantes respectivos.

Litrado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

**León Pasado.—F. Guzmán, Srlo.**

**Manuel Urquilla, Juez de Paz de esta villa.**

Hace saber: que á fojas cuatro de las diligencias que se siguen en este Juzgado, á efecto de declarar yacente la herencia que á su defunción dejó la que fué Soledad Yáñez, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Soledad, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro. Apareciendo de la certificación razonada que la señora Soledad Yáñez falleció en esta población el día diez y seis de marzo del año próximo pasado de mil novecientos tres, y que hasta la fecha no ha sido aseparada en herencia ni una cuota de ella, de conformidad con artículos 1264 C. y 834 Pr., declárese yacente la expresada herencia, y nombro curador de la expresada herencia á don Esteban Robles, de este domicilio, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos legales, y por edictos que se fijarán en los lugares públicos y que se publicarán en el "Diario Oficial del Gobierno." Emplácese á las personas que tengan derecho á la curaduría legítima, para que se presenten á hacer uso de su derecho en el término de ley." Manuel Urquilla, J. Aparicio, Srlo."

Dado en el Juzgado de Paz de Soledad, á las tres y media de la del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

**Manuel Urquilla.—J. Aparicio, Srlo.**

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por sentencia de este Juzgado fecha de ayer, ha sido declarada yacente la herencia que dejó el finado Manuel Clemente, nombrándose curador interino de ella al Escribano Público Antonio Castro, y citense á las personas que se crean con derecho á la sucesión de que se ha hecho mérito, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Litrado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

**Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vida, Srlo.**

### Poseción Efectiva

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que la señora Catalina Bonavides y Julia Portales, Francisco, Juana, Isolina, Jacinta, Nicolasa y Daína Quintanilla, herederos del finado Basilio del mismo apellido, piden posesión efectiva de dos terranitos rústicos, situados en el punto "Quebrada de Agua" de esta jurisdicción, considerando el primero como ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Zelaya y de la sucesión del finado Margarito Guerrero; al Norte, con la Quebrada de Agua de por medio, y terrenos de la hacienda del "Jeco"; al Poniente, con el río de Manzuelo, y terrenos del mismo nombre; y al Sur, con terrenos del finado Margarito Guerrero. El segundo se compone de doscientos diez áreas, y linda: al Oriente, con cerco de piedra, una quebrada seca y terrenos de Teodoro Mejía y Gregorio Zelaya; al Norte, con terrenos del expresado Zelaya; al Poniente, con terrenos del finado Margarito Guerrero; y al Sur, con terrenos de Atanasio Barrios. El que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que lo alegue en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de

Estanzuelas, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos tres.

**Francisco Mejía Sáenz.—Juan F. Zelaya, Srlo.**

### Edicto Matrimonial

**Manuel A. Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.**

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Babino Canjura y Paula Avellar, manifestando que desean contraer matrimonio civil, siendo el primero de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario de Apopa y vecino de esta ciudad, hijo ilegítimo de Camila Canjura, vecina de Apopa; y la segunda de treinta y cinco años de edad, soltera, amaestrada, originaria y vecina de esta ciudad, hija legítima de Luciano Avellar y Bernardina Bolla, vecinos de esta población; en consecuencia, invito á todas las personas de dieciocho años de edad, que tuvieron noticia de que existe algún impedimento legal para el matrimonio proyectado, á que lo manifiesten ante el Alcalde municipal de su vecindario, ó ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

**M. A. Meléndez.—Prospero Pinada, Srlo.**

### Emplazamientos

**José Casimiro Chico, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Ciba y emplaza al rco ausente Victor López, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones: menos graves en Leonardo Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado rco, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.**

Litrado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las una de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

**J. C. Chico.—Bolarmino Suárez, Srlo.**

**Benjamín López, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente,**

Cita y emplaza al rco ausente Andrés Reyes, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Trinidad Guzmán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado rco, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Litrado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

**Benjamín López.—Filiado Miranda Srlo. Intº.**

### AVISOS MUNICIPALES

#### Aticos

Se recuerda á los dueños de casas en el centro de esta ciudad, que conforme al artículo 10 del Reglamento de Ornato, los edificios deben llevar ático.

Los propietarios de estas procedorán á dar cumplimiento á lo dispuesto por dicho Reglamento, dentro del improrrogable término de dos meses, pues de lo contrario se les impondrá la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 5 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-1

### Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Convócase á los señores socios, para celebrar Junta General ordinaria el día lunes 15 del corriente á las 7 1/2 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 8 de 1904.

**Juan F. Orozco, Presidente.**

San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 10 de febrero de 1904

NUM. 35

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 9 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de la ciudad de Nueva San Salvador, á don José Alvarado, en sustitución de don Pedro A. Gómez, que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Natalia de Fernández, Directora de la Escuela de Niñas de Uruzúcar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINQUITOS

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 130 del Libro en que el Tesorero Municipal de Cojutepaque llevó en cuenta durante el año de 1887, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro. || La cuenta anterior del Fondo Municipal, rendida por don Francisco Palacios, en concepto de Tesorero Municipal de Cojutepaque, Departamento de Cascatlán, correspondiente al año de 1887, está arreglada á la ley Por tanto: de acuerdo con el art. 91, Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase solvente y libre de responsabilidad al expresado Tesorero, por la cuenta relacionada, y certifíquese este fallo para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.  
Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 4 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos de San Luis, en el año de 1898, se registra el fallo que di-

ce: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Caminos de San Luis, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Pedro Coto Martínez, durante el año de 1898; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando al expresado señor Martínez, solvente y libre de responsabilidad, respecto del fondo que administró en el período indicado. La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.  
Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que á fojas 24 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de Ayutuxtepeque llevó su cuenta en el año de 1885, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de enero de mil novecientos cuatro. || Vistas las cuentas municipales de Ayutuxtepeque del año de 1885, que estuvieron á cargo de los Claveros Municipales señores Mauricio Quijano, Pedro Vides y Lucas Jovel, y apareciendo que sus operaciones han sido arregladas á las disposiciones de la ley, el Tribunal de Glosa no tiene ningún reparo que hacerles. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, Libro 6º, de la Recopilación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase á los dichos Claveros, solventes y libres de responsabilidad, respecto de esas cuentas. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.  
Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que á los folios 62 y 63 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta municipal de Ayutuxtepeque, correspondiente al año de 1894, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de la glosa practicada en la cuenta municipal de Ayutuxtepeque de 1894, que las operaciones practicadas por los Claveros, señores Dionisio Ventura, Sebastián Aragón y Felipe López, están arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal no tiene ningún reparo que hacerles. Por tanto: de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la Recopilación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Sa-

lador, falla: declarase á los señores Ventura, Aragón y López, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de la época aludida. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.  
Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que al folio 84 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Sebastián de este Departamento, correspondiente al año de 1884, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de los libros respectivos que los saldos correspondientes á la cuenta municipal de San Sebastián de este Departamento, del año de 1884, que estuvo á cargo de la Clavería, compuesta de los señores Tiburcio González y Felipe Ramos, pasaron á la cuenta del año siguiente, y todas las operaciones están arregladas á la ley; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, Libro 6º, R. L. P., á nombre de la República de El Salvador, el Tribunal falla: declarase á los indicados Claveros solventes y libres de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.  
Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley, Certifica: que en la foja número 11 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Luis, en el año de 1898, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. || La cuenta del Fondo del Cementerio de San Luis, Departamento de La Paz, ha sido glosada, la cual estuvo á cargo de don Pedro Coto Martínez, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1898; y como no tiene reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Coto Martínez, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.  
Valentín Trigueros, Srío.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo habitados en los Departamentos de la República, en la semana del 31 de enero al 6 de febrero de 1904.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS													
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgastado...	Fanega	6 50	4	No Informado	9	7	No Informado	8	8	6	6	4 50	4	6	0
" " amarillo	"	5 50	5	"	12	5	"	5	3	3	3	4	24	18	
Maíz...	"	6 50	9	"	15	16	"	18	12	24	24	18	24	12	
Frijoles negros	"	6 50	12	"	30	24	"	18	11	12	12	20	25	18	
" blancos	"	17 50	8	"	6	24	"	18	11	12	12	24	24	18	
Téigo	"	4 75	8	"	10	10	"	4	5	7	7	9	6	6	
Garbanos	"	4 75	8	"	10	10	"	4	5	7	7	9	6	6	
Ayres	"	9	10	"	15	11	"	4	10	12	12	10	6	6	
Papas del país	"	6	10	"	15	11	"	4	10	12	12	10	6	6	
" de California	"	6	10	"	15	11	"	4	10	12	12	10	6	6	

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

San Francisco, 6.—Ayer, cuando se supieron aquí las noticias del Extremo Oriente, la excitación de los residentes japoneses llegó a un grado de excitación inconcebible. Los japoneses que pueden servir en el ejército y que viven fuera de su país, han recibido orden de partir para el Japón inmediatamente.

Tokio, 6.—Hábesa aquí que el Gobierno japonés ha notificado al ruso que romperá las relaciones diplomáticas. El servicio de vapores entre los puertos del Norte de la China y los del Sur de Corea, ha sido suspendido. El sábado tuvo lugar la última conferencia entre el Ministro ruso y el Ministro de Relaciones Exteriores. El Barón de Rossen acompañó a Kanura, en coche, hasta su residencia. La conferencia duró veinte minutos y el resultado se ignora.

Panamá, 6.—El doctor Gerardo Ortega, abogado, dió el sábado un banquete en el "Gran Central Hotel" a los miembros de la Junta Provisional. Además de los obsequiados, asistieron el Cónsul General Gudger, Mr. H. Prescott y otras personas.

San Petersburgo, 6.—Lamsdorff ha recibido una nota del Japón diciendo, "que el Gobierno japonés corta las relaciones diplomáticas con el Gobierno ruso y que retira al Ministro y todo el personal de la Legación en San Petersburgo". En vista de lo cual, el Gobierno ruso ha ordenado al Barón de Rossen que salga de Tokio. El "Novoia Vremya" dice, "que la actitud del Gobierno japonés lo hace responsable de la guerra y de sus funestas consecuencias, puesto que para dar un paso tan grave no aguarda siquiera la llegada de la respuesta rusa a Tokio." Antes de salir para Moscov, el Czar encomendó su causa al Todopoderoso en el altar del Monasterio de Treitzko. El Czar no ha hecho más que seguir una vieja costumbre de todos los Emperadores rusos.

Chetóo, 6.—El Ministro japonés en San Petersburgo ha pedido pasaporte para que puedan salir de Liao Tung todos los residentes japoneses.

San Petersburgo, 6.—El Ministro japonés Kurino, después de una larga conferencia con el Embajador británico, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores a recibir su pasaporte. Ahora está haciendo los preparativos para salir el miércoles. La suspensión de relaciones diplomáticas con el Japón ha causado mucha sensación. El Czar ha prometido proteger a todos los japoneses que residen en territorio ruso, durante la guerra.

Londres, 6.—Grande inquietud ha causado aquí la ruptura de relaciones entre Rusia y el Japón. Los valores rusos y japoneses han tenido una baja considerable. Parece que la nota rusa no había sido entregada al Gobierno japonés. El paso que ha dado el Gobierno japonés ha sido decisivo.

Tokio, 6.—Es indudable que aunque Corea haya declarado que permanecerá neutral en caso de que se declarara la guerra, el Japón se apoderará temporalmente del Norte de Corea, porque lo considera indispensable para su defensa.

Londres, 6.—El Ministro japonés aquí dice, que no ha sido informado oficialmente de que el Barón de Rossen haya partido de Tokio, y agregó, que el Gobierno ruso no esperaba que el Japón rompiera las relaciones diplomáticas tan luego, porque aunque fueran cada vez más difíciles, la guerra se hubiera considerado inevita-

ble hasta que se hubiera disparado el primer cañonazo.

San Petersburgo, 7.—El Ministro Kurino saldrá el miércoles de San Peterburgo para Berlín, en donde permanecerá algún tiempo.

Washington, 7.—Ha sido muy censurada la acción del Gobierno japonés precipitando las hostilidades antes de haber recibido la respuesta rusa. El Conde de Cassini, Embajador ruso, dijo al Secretario Loomis, que Rusia deploraba sinceramente que el Gobierno japonés haya suspendido las negociaciones diplomáticas antes de haber recibido contestación a su última nota.

Washington, 6.—A última hora se ha sabido que el Virrey Almirante Alexieff recibió la contestación del Gobierno ruso hasta el seis de febrero, y explicó así que el Gobierno japonés no la haya recibido cuando suspendió las relaciones.

San Petersburgo, 7.—El Almirante Skridloff, Comandante de la escuadra rusa en el Mar Negro, dice, que sus buques están listos para salir para Oriente a la primera orden.

Tokio, 7.—El Barón de Rossen ha tenido una conferencia con Kanura, después de lo cual el Ministro de Relaciones Exteriores obtuvo una audiencia del Emperador. Hábesa que mañana se enviará a Rusia la declaración de guerra. El Ministro austriaco, en lugar del italiano, que no quiso aceptar, velará por los intereses rusos en el Japón durante la guerra.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 10 de 1904.

A las 6 y 50 a. m., fondeó en esta en la el vapor N. A. "Celda," procedente de San Francisco, de 1843 toneladas, su Capitán W. A. Irving. Trae para este puerto 227 bultos, sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Doncillo ignorado.—Silverio Quintana, Guadalupe García, Mercedes Cabrera.

Ausentes.—Eusebio Gómez, J. Leopoldo Salazar, Andrea Mena, Ricardo Sol, Donoso Castellanos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 10 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Correos de Sonsonate, del 1 al 31 de enero

Ausentes.—Esteban Castillo, Pedro M. Melero, J. Rufina Romero, Domingo Vodatonano, Nicolás Díaz, Dolores Quijada, Pilar Serrano, Francisco Brito, José Ángel Hernández.

No conocidas.—Margarita Platero, Teodora Abrego R., Víctor M. Díaz, Carmen Gómez de Rodríguez, Pedro R. Cañas, Mariano Laitas, Manuel Vega, Vicente Chávez, Víctor Hernández, Sara de Torres, Presentación López, Eduardo García, Trinidad Montalvo, Dámaso G. Zaldivar, Romeo Funes, Clara Carpio, Sixto Galán, Juan González, Carlota G. de Sermeño, Alexander Dahymple, Cruz Molina.

No se encuentran.—Julia Quezada, Enrique Martín.

Oficina Central de Resago y Posta Restante: San Salvador, febrero 8 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 9 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por culpabilidad en un asesinato; 3, por robos furtivos; 3, por estacionarse en establecimiento público en día y horas de trabajo; 1, por ebrio escandaloso, y 2, por lesiones.

MOVIMIENTO DE PAJAJEROS

DIA 9 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Caubot, de Santa Ana y Rob. M. Ross, de Manchester.

Hotel del Comercio.—Entraron: Nicolás Valle, de Chalchupán; Miguel Rivera, de Santa Ana; Eduardo Lizarralde, de Chalchupán; doctor Lisandro Vázquez Guzmán y Abraham García, de Alegria. Salgó: Juan Salgado, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Jesús C. Bandoval y Francisco M. Montero, de Quetzaltenango; Alejandro Melhado, de Santa Ana; Juan Salgado de esta ciudad; doctor Camilo T. Durán, de Barahona, y Francisco Castro, de Opico.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entraron: Rufael Luján, de Juayúa; Santiago Rodríguez, de Sonsonate, y Max. Jiménez Piute, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 10 de 1904.

Nuevo aviso escolar

Previénese a todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria o de Secundaria con escuela preparatoria anexa, que a más tardar en todo el mes corriente remitan a esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia actual, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviará los cuestionarios correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir a esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en cuyo caso se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones de Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. —30—4

AVISO

Desde el día de mañana hasta el 23 del corriente queda abierto el registro de matrícula.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia: San Salvador, 3 de febrero de 1904. —10—6

Junta de Fomento de San Salvador

Desde esta fecha hasta el día quince del mes en curso, se reciben propuestas para la construcción de quinientos metros de cloaca en el edificio de las Cárceres Públicas.

El doctor don Rafael Arbizú auxiliarará los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, seis de febrero de mil novecientos cuatro. —2

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros hábiles, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, fojas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada peticionero. En esta virtud, pues, se previene a los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general a toda persona dedicada a la enseñanza primaria, ya sea en los establecimientos oficiales o particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo a esta oficina, sus diplomas o fojas de servicios legalizadas y rotuladas, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, enero 14 de 1904. —15—11 alt. Gustavo Marrasquín.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado don Andrés Mira, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Manuel Ignacio Aguilar, de un terreno ejidal, denominado "El Cejigüeta," de la jurisdicción de San Esteban, de la capacidad de cinco manzanas, y lindas: al Oriente, con terrenos de Pedro Orantes, Rafael Durán y herederos del finado Cruz Durán, cerco y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Bernardino Acevedo, camino de por

meño; al Occidente, con terrenos de Eugenio y el finado Bernardino Acevedo; y al Sur, con terreno del finado Gregorio Tinado. Don Manuel Ignacio Aguilar hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de la villa de San Esteban, el día catorce de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero primero de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. —2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado don Juan A. Jirón, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Atarasio Lozano, vecino de Robasco, de un terreno situado en el valle del "Sitio Viejo," jurisdicción de dicha ciudad, y en el barrio de San Miguel de la miseria, otro pedazo de terreno, el primero, es de la capacidad de seis medidas de maíz de sembradura, aproximadamente, y lindas: al Oriente, con terrenos de Antón García, camino público de por medio y don Felipe Romero; al Norte, con el de la señora Dolores Reyes y el mismo Romero; al Poniente, con el de José María Peña y Vicenta López; y al Sur, con el mismo López; y el segundo, cono de tres medidas de maíz, lindas: al Oriente, con terreno de Manuel Irabata, camino de por medio; al Norte, con el de Francisco Cubias; al Poniente, con chacra del finado Domingo López; y al Sur, con solares de Simón Mejía y Cipriano López. El señor Lozano hubo el inmueble descrito, por concesión municipal, el trece de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. —2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado el Sr. don J. Santiago Burgos, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Manuel Ariero, de un terreno situado en el cantón del "Espino," de la jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, de la capacidad de cinco manzanas, y lindas: al Norte, con terreno de Dolores Mendez; al Oriente, con los de Andrés Colacho y Jesús Chorro, barranco de por medio; y al Sur y Poniente, con los herederos de Eusebio Cativo. El señor Manuel Ariero hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de la ciudad expresada, el día diez y ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero primero de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. —2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Manuel Merataya, un solar o sitio para casa situado en el centro de la población de Barahona, Distrito de Alajuela, Departamento de Usulután, que forma esquina entre la calle que pasa por el portal occidental de la plaza con dirección al Norte y la que conduce a la salida del valle de "Virginia," y lindas: al Oriente, calle de por medio, y mide treinta y dos varas ó sean veintiséis metros setecientos veinte milímetros con una de don Damián Rosales; al Norte, mide veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos milímetros, calle de por medio, con terreno de la finca de don Ramón Rosales; al Occidente, mide treinta y dos varas ó sean veintiséis metros setecientos veinte milímetros, con casa de don Daniel Mejía; y al Sur, con una extensión igual a la del Norte, con solar de don Mauricio Maard. Lo hubo por compra el señor Jesús Quesada. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. —2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Apolinario Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los señores Secundino y Ricardo Xanes y Santiago Pacheco, los derechos que a cada uno de ellos corresponden proindiviso en las haciendas "Chirilagua" y "Coco" ó "Cañcho," situadas en jurisdicción de la población de Chirilagua, lindantes en su conjunto ambas haciendas; al Oriente, con las haciendas "San Pedro" y "Gualaco" y terrenos que fueron ejidales de Latipacá; al Norte, con la hacienda de "Chilanguara"; al Poniente, con las haciendas "Gualatopá" y "Mojaque"; y al Sur, con el Sr. Pacífico. Los hubieron los expresados dueños por compra que hicieron a los señores Pilar Barrón y Toribio Pacheco, según escrituras públicas que tienen en su poder.

La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero cuatro de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. —2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Soto, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Emeterio Torres, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en las márgenes del río "Agua Caliente," jurisdicción de Armenia, compuesto de manzana y medio, de extensión ó sea ciento cinco áreas, y cuyos linderos son: al Norte y Oriente, terrenos de don Carlos Artigo; al Poniente, terreno de Ramón Franc; y al Sur, terreno don Herman Pehl. Dicho terreno lo adquirió el señor Torres por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro. —2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Artero, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Rosalío Artero, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Ashapuco," jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, compuesto de cinco manzanas y un quinto ó sean trescientas sesenta y cuatro áreas, rodeado de cercas, siendo sus linderos y mojones: al Oriente y Poniente, terrenos de Bernardino Rincón; al Norte, terrenos de Félix Cierza; y al Sur, terreno de don Antonio Contreras Aguirre. Dicho terreno lo adquirió el señor Artero en virtud de título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro. —2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Felipe Pérez, vecino de la villa de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Otra Banda," jurisdicción de la expresada villa, compuesto de trescientas quince áreas, y lindas: al Oriente, cerco de atamora del interesado de por medio, terreno de Juan Esteban Castillo; al Norte, cerco del propio interesado de por medio, terreno de Bernabé Arcencio; al Poniente, terreno de Timoteo Ruiz; y al Sur, terreno de don Norberto Pérez P., camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Pérez por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintidós de mil novecientos tres. —2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Felipe Pérez, vecino de la villa de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Paulino Pérez Magaña, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Otra Banda," jurisdicción de la citada villa, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y lindas: al Oriente propiedades de Felipe Reyes y Rafael Castañeda; al Norte, camino que va para San Juan de Dios de por medio, con propiedades de Felipe Pérez y Timoteo Ruiz; al Poniente, con propiedades de Antonio Madrid, Pablo Vázquez y Santiago Asencio; y al Sur, propiedades de doña Juana Masúdez. Dicho terreno lo adquirió el señor Pérez Magaña por título que lo confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintidós de mil novecientos tres. —2 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado el señor Toribio Linares, vecino de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Paula Flores, del mismo vecindario, un solar urbano, en el cual

exista una casa, situado en el barrio de San Esteban de dicha villa, que mide y linda: al Oriente, con treinta y tres varas seis pulgadas ó sean veintiséis metros sesenta y seis milímetros, solar de la casa de Escuela de niñas; al Poniente, con treinta y cuatro varas dos pulgadas ó sean veintiocho metros setecientos milímetros, con la calle de San José; al Norte, con veintitrés varas una cuarta ó sean diez y nueve metros cuatrocientos treinta y siete milímetros, con solar del señor Pablo Abad; y al Sur, con diez y siete varas tres cuartas ó sean catorce metros ochocientos treinta y nueve milímetros, con la calle de San Esteban. Dicho solar lo adquirió la señora Flores por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Raquel Megaña, vecino de la villa de Tezistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ricardo Santeliz, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas, que linda: al Oriente, por raras de don Manuel Figueras; al Poniente, con la línea de la hacienda "San José"; al Norte, con montes de los ejidos de la población; y al Sur, terreno del señor don Jesús Ríos, cerca del río de "Epayo".

Dicho terreno lo adquirió el señor Santeliz por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alfonso Espino, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio del mismo apellido, vecino de la villa de Armenia, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Teresa ó San Sebastián de la expresada villa, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho varas ó sean treinta y un metros sesenta y ocho milímetros, con casa y solar de Juana Chavarría; al Norte, treinta y una varas ó sean veintiocho metros noventa y seis milímetros, con solar de Encarnación Peralta; al Poniente, treinta y ocho varas ó sean treinta y un metros noventa y ocho milímetros, con solar de Domingo Peralta y Manuela Lizaro; y al Sur, treinta varas tres cuartas de pulgadas ó sean veintiocho metros ochocientos treinta y tres milímetros, con casa de Francisco Escobar y Victoriano Barrientos. Dicho solar lo adquirió el señor Espino en virtud de título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe González, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José María Slaton, vecino de la ciudad de Ahuchapán, dos terrenos rústicos, situados en el lugar llamado "Los Carrizos," jurisdicción de dicha ciudad, el primero de dos manzanas cuatro quintos ó sean ciento noventa y seis áreas, rodeado de cercas, y lindante: al Oriente, terrenos de Pedro, Nicolás y Gabriel Lagrán, camino de por medio; al Norte, terrenos de Benigno Slaton, José y Celadonio Aguirre; al Poniente, terreno de Gregorio Justo; y al Sur, terrenos del mismo Justo y Crisanto Torrente; y el segundo, de una manzana y dos quintos ó sean noventa y ocho áreas, rodeado de cercas, y lindante: al Oriente, terrenos de José Aguirre; al Norte, los de Nemajín Slaton; al Poniente, terreno de Jerónimo Tejo, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Nicolás Slaton. Dichos terrenos los adquirió el señor Slaton, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cruz Hidalgo, vecino de Chalchupán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Felicitas Mendoza, los llamados signatarios, situados en el barrio "Las Animas," de aquella ciudad, un solar que mide y linda: al Oriente, veintinueve metros dos centímetros, calle por medio, posesión de Félix Herrera; al Sur, setenta y dos metros ochenta centímetros, solares de Adolfo Ríos, Defonso Oresco y David Galán; al Poniente, veintinueve metros dos centímetros, solares de Luis Escobar y Venancio Valenzuela; y al Norte, setenta y dos metros ochenta centímetros, lindando con otro solar de la señora Mendoza; el cual mide y linda: al Sur, treinta metros noventa centímetros, lindando con el solar primeramente descrito; al Oriente, veinte metros setenta y seis centímetros, solar de Manuel Valenzuela; al Norte, treinta y un metros cinco centímetros, solar de Margarita López; y al Poniente, diez y ocho metros, solar y paradas de Celedón Orantes y Venancio Valenzuela. En el primer solar existen dos casas de teja, cada una de diez metros de largo, por ocho de ancho. Dichos inmuebles los hubo la señora Mendoza, por título que le confirió la Municipalidad de Chalchupán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á catorce de noviembre de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe González, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Otoniel Salazar, vecino de Ahuchapán, un terreno en el "Llano de la Laguna," de aquella jurisdicción, cultivado en parte de zacate, caña de azúcar y pastos naturales, equivalente á sesenta y cuatro manzanas y cada manzana á setenta áreas, contiene en el interior una casa de tejas y los linderos de dicho terreno son: al Oriente, con potreros de Manuel Ariz, Antonio Grizalva y terrenos llamados "El Ajonjolí," que posee don Juan Antonio Masa; al Norte, con linderos de Gabriel Zaldaña y potrero "El Ajonjolí" de don Juan Antonio Masa; al Poniente, linderos de Gabriel Zaldaña y sucesión de Bonifacio Shalga y terreno municipal; y al Sur, con el "Llano de la Laguna," de propiedad municipal; por todos sus ramos rodeado de barrancos á excepción del Sur que tiene cerca de alambre. Dicho terreno lo adquirió por herencia de sus padres Lorenzo Salazar y Rufina Valdivieso de Salazar. Quien se creyere perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Gasma, vecino de la villa de Nahzitalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Miguel Cruz, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Tompihuac," jurisdicción de la expresada villa, compuesto de veintidós manzanas ó sean mil quinientas noventa áreas, y linda: al Norte, terreno de Victoriano Rand; al Sur, con el de Juan Batán; al Oriente, con el de Trinidad Méndez, Lázaro y Crescencio Cruz; y al Poniente, con el de Anastasio Mayo, Juan José Melcho, Gregorio Aguilar y Estanislao Aguilar. Dicho terreno lo adquirió el señor Cruz, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

2 Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablito Montoya, vecino de San Pedro Puebla, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de doña Sixta Aguirre, del mismo domicilio tres solares urbanos, sitos al primero, en las orillas y los otros dos en el interior de aquel pueblo y un terreno rústico, sito á inmediaciones del mismo pueblo. El primer solar, mide y linda: al Oriente, diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, solar de Raymundo Zelaya, calle de por medio; al Sur, veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, solares de Gabriel Morán; al Occidente, tres me-

tros quinientos ochenta y cinco milímetros, solar de Catarino Talentino; y al Norte, veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, solar del mismo Talentino. El segundo solar, mide y linda: al Norte, quince metros sesenta y ocho milímetros, solar de la señora Dolores Guerra; al Oriente, doce metros ciento veintidós milímetros, solar de la sucesión de Félix Calderón, calle de por medio; al Sur, veintidós metros ochocientos veintidós milímetros, solar de la señora Aguirre, calle de por medio; y al Occidente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, solar de Luis Martínez, cerca propia de éste de por medio. El tercer solar, mide y linda: al Norte, treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros, solar de la señora Aguirre calle de por medio; al Oriente, once metros noventa y cuatro milímetros, solar de la propia señora Aguirre, calle de por medio; al Sur, formando dos ángulos, ochenta y un metros noventa y dos milímetros, solares de don Demetrio Zaldaña; y al Occidente, treinta metros noventa y tres milímetros, con solares de doña Felipa Méndez, y el terreno rústico, conata de una manzana dos tercios ó sean setenta y cinco áreas de extensión superficial, está cultivado en su mayor parte con cañe cocoyero y árboles frutales, y linda: al Oriente, solar de la sucesión de Francisca López, que hoy es de Manuel Ariz y de don Dionisio Najarro; al Occidente, terreno de la sucesión de Servilio Martínez; al Norte, con el don Francisco Herrera Gasma, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de José María Vásquez, formando dos ángulos. Dichos inmuebles los adquirió la señora Aguirre, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Silvano Murillo, vecino de Atiquilaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Coronado Ibañez, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Chayal," de aquella jurisdicción, compuesto de dos manzanas y medio ó sean ciento setenta y cinco áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Juan Perdomo y Lela Orantes; al Norte, el de Feliciano Blanco; al Occidente, el de Fermoso Ocaña; y al Sur, el de Dolores Torres. Dicho terreno lo adquirió el señor Ibañez por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

2 Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Antonio García, vecino del pueblo de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Tzucana," jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, y cuyos linderos son: al Norte, terreno de Catarino Vásquez; al Sur, terrenos de Antonio Lomas; al Oriente, terrenos de Máximo Ramírez; y al Poniente, terrenos de Orlindo Jirón. Dicho terreno lo adquirió el señor García, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

2 Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Secuadino, vecino de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, los cuatro terrenos rústicos, situados en jurisdicción de dicho pueblo de Ataco. El primero, de cincuenta y seis áreas, en el lugar "El Tablón," lindante: al Oriente, el camino de "El Naranjo"; al Poniente, terreno de Pablo Secuadino; al Norte, el de Simón Carlos; y al Sur, el de Máximo Obispo Valdivieso. El segundo, en el lugar "Sumpanantepa," de ciento sesenta y ocho áreas, lindante: al Oriente, terreno de Calixto Gómez; al Poniente y Norte, con el de Celedón Nolasco; y al Sur, el de Vicente Cruz. El tercero, en el lugar "Shicantepa," de setenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Waldo Arévalo; al Po-

niente, el de Nicolás Mercedes; al Norte, el camino de "El Llano"; y al Sur, terreno de Clemente Ramos; y el cuarto, en "El Cébulo," de Antonio Arona, lindante: al Oriente, terreno de Tomás Catalán; al Poniente, la quebrada seca; al Norte, terreno de Simón Juárez; y al Sur, el de Eusebio Rivera. Dichos terrenos los adquirió el señor Secundino por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintiocho de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carmen Vega, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Basilio Carranza, de este mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar "Sitio del Niño Dios," en el cantón "Comacayo," de esta jurisdicción, compuesto de nueve mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindante: al Oriente, con el camino de "Santa Lucía"; al Norte, terreno de Isidro Carranza; al Poniente y Sur, el de doña Petrona Romero de Regalado. Dicho terreno lo adquirió el señor Carranza por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de febrero de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Chanico, del vecindario de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón denominado "Tacobita" de aquella jurisdicción, compuesto de nueve manzanas ó sea seiscientos treinta áreas y lindante: al Norte, terrenos de don Mariano Aguirre Figueroa, cerca de piedra de por medio y terrenos de la sucesión de José España, cerca de piedra de por medio del señor Chanico; al Oriente, forma una línea quebrada, lindando con terrenos de don Gregorio Cáceres, cerca de alambre de dicho señor de por medio y terrenos de Luis y María Chanico, postando ralo de izote de por medio y terreno del señor Cáceres, cerca de alambre de por medio; al Sur, forma otra línea quebrada, lindando con terrenos de Bonifacio y Salvador Chanico, postando de izote de por medio y solares de José María, Estefana y Luis del mismo apellido; y al Poniente, terrenos de Juan Francisco Lado, cerca de alambre de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Chanico, en virtud de título que le confirió la Municipalidad de Ahuachapán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintisiete de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Elías Hurtado, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Micaela Aguilar, de este mismo vecindario, un terreno rústico situado en el cantón "Santa Lucía" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó setenta áreas, siendo sus linderos, al Oriente, terreno de Estefanía López; al Poniente, con el valle "El Portezuelo"; al Norte, terreno de Cándido Espadero, y al Sur con el de María Engracia Luna, camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora Aguilar por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintiseis de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Secundino, vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del señor Pablo del mismo apellido y domicilio, tres terrenos rústicos situados en jurisdicción del indicado pueblo. El primero en el lugar llamado "El Zapotillo," de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Albino Morales; al Poniente, el de Andrés Abelino; al Norte, con una quebrada; y al Sur, con camino real. El segundo en el lugar llamado "El Tablón," compuesto de ciento doce áreas, lin-

dante: al Oriente, terreno de Juan Pablo; al Poniente, con el de Santos Amador; al Norte, el de Luis Chávez; y al Sur, el de Máximo Valdiviaño. Y el tercero en "La Anacurta," de cincuenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Nicolás Mendoza; al Poniente, con el de Luis Chávez; al Norte, con el de Gregorio Danna; y al Sur, con una quebrada. Dichos terrenos los adquirió el señor Pablo Secundino, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero tres de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pascual Ramírez, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Paulino Nuñez, de este mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio de "Santa Lucía" de esta ciudad, compuesto de una manzana ó sea setenta áreas y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Juan Ponce; al Norte, el de Margarito Rosales; al Poniente, el de Genaro Campos; y al Sur, con el de Pablo Martínez. Dicho terreno lo adquirió el señor Nuñez por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinte y siete de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Carlos, vecino de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del señor Pedro Mata, del mismo domicilio, los cuatro terrenos rústicos situados en jurisdicción del pueblo de Ataco. El primero en el lugar "La Montaña," compuesto de doscientas diez áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, terreno de Tomás Catalán; al Poniente, tierras incultas, al Norte, terreno de Pedro Catalán; y al Sur, el de Apolonio López. El segundo en "El Tablón," de ciento cuarenta áreas lindante: al Oriente y Poniente, terreno de Diego Martínez, al Norte, el de Pablo Díaz; y al Sur, el de Casarón Nolasco. El tercero en "El Troncoso," de cincuenta y seis áreas, lindante: al Oriente, terreno de Julián Parodi, al Poniente, el de Isidro Rodríguez; al Norte, el de Antonio Alarcón y al Sur, el de Felipe Hernández. Y el cuarto en el lugar "Integún," de cuarenta áreas, que linda: al Oriente, tierras incultas; al Norte, terreno de Anselmo Cáceres, al Sur, tierras incultas. Dichos terrenos los adquirió el señor Mata por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero tres de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín.

Acceptación de Herencias

El infrascrito Juez.

Hace saber: que el señor doctor Pedro Jiménez, en concepto de apoderado de la señora Jerónima Vides, quien como heredera sustituta de la señora Pía Montes de Tabar, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del difunto Antonio Tabar; y que por auto de fecha treinta de enero último, se tiene por aceptada dicha herencia; se nombra á la señora Vides, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; se manda citar á los que se crean con derecho á dicha herencia, en su valor de ciento cincuenta pesos, para que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Santa Ana, á las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro. Eusebio Mendáez.—Juan Paulo Guerra, Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó don Mercedés Najero de Cea, á don Cecilio Dionisio Najarro, en atención á los documentos legales que presentó á este Tribunal, cuya circunstancia se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Ahuachapán, á las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos cuatro. Filiberto Avilés.—Eduard López, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veinte de enero corriente, se han declarado herederos del señor Indalecio Aguirre, á la señora Pilar Bate, cónyuge sobreviviente, y al señor Francisco Doroteo Aguirre, hijo legítimo del difunto.

ros del señor Indalecio Aguirre, á la señora Pilar Bate, cónyuge sobreviviente, y al señor Francisco Doroteo Aguirre, hijo legítimo del difunto.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro. Fabio Castillo.—Ismael O. Jaimes, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído el treinta de enero próximo pasado, y á solicitud del doctor José Guillermo Cárreamo, en concepto de tutor interino de Ricardo Reyes Hernández, se ha declarado heredero del finado doctor Manuel Rafael Reyes al referido menor Reyes Hernández, y se tiene por aceptada por el último la herencia del acausado doctor Reyes, con beneficio de inventario.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro. Fabio Castillo.—Ismael O. Jaimes, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Evarista Contreras, aceptando la herencia de su difunto padre Pablo Antonio Contreras; y habiendo comprobado su calidad de heredera, se lo ha nombrado, por auto de esta fecha, administradora interinterna de los bienes que dejó su finado padre ya expresado, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo, en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito La Unión, á las diez de la mañana del día veinticinco de enero de mil novecientos cuatro. José Manuel Cruz. Manuel de J. Altamirano, Srlo.

Ejecuciones

El infrascrito Juez de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate.

Hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Esteban Castro, como apoderado de los señores León Dreyfus y Compañía, contra don Felipe Gómez Reina, por milcientos pesos plata, intereses y costas, se vendieron en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una casa de arcilla y su correspondiente solar, situadas en el Puerto de Acapulca, techada en parte de teja y en parte de zinc, construida sobre paredes de adobe y barrotes; contiene diez piezas ó salones que miden el uno al lado Oriente, el cual mide veinte metros ochenta y seis centímetros, y el otro al Norte, el cual mide veintidós metros ochocientos centímetros estando las dos salones divididos en varias piezas, por medio de tabiques de tablar; dicha casa está en mal estado y tiene de sponho, con todo y corredor, ochocientos metros. Está ubicada en un solar, también perteneciente al mismo ejecutado, teniendo al lado Oriente el mismo frente de la casa, ó sea veinte metros ochenta y seis centímetros; al lado Norte, también el mismo frente de la casa, ó sea veinte y cuatro metros ochocientos centímetros; al Poniente, veinte metros ochenta y seis centímetros, y al Sur, veinte y cuatro metros ochocientos centímetros, y linda todo el inmueble; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa del Cabildo del Puerto; al Norte, calle de por medio, con solares y casa de doña Emilitiana Espinoza y doña Carmen Medina; al Poniente, con casa y solar de Saturnino Valiente, y al Sur, con casa y solar de Mixtra Veira. El solar descrito tiene en el interior un hoyo de lavar agua y varios pedruzcos de galera ó media aguan que sirven de oficinas interiores de la casa. Un terreno denominado "El Ch'ñido," situado en jurisdicción del mismo Puerto de Acapulca, el cual tiene, poco más ó menos, doce manzanas de extensión, equivalentes á ochocientos cuarenta áreas; es inculto, la mitad cercada de alambre por todas sus rumbos y el resto sin cercas. En la parte cercada existe un hoyo para sacar agua, y todo linda al Norte, con terrenos de Emilio Rosales y Francisco Gavala; al Sur, con terrenos del General José Miguel Batres; al Oriente, con terrenos de la señora Carmen Medina y del mismo General José Miguel Batres, y al Poniente, con terrenos de Rafael Medina y el Pantón de Acapulca. Un terreno, denominado "La Bajada del Puerto Viejo," situado en la misma jurisdicción de Acapulca, el cual tiene, poco más ó menos, dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión. Es inculto, sin cercas, y linda: al Oriente, con el camino de Acapulca á Puerto Viejo de por medio, con parte del terreno denominado "El Ch'ñido," anteriormente descrito, y con parte del terreno del General José Miguel Batres; al Occidente, con la playa del Puerto Viejo, y al Norte, con terreno de la señora Vicenta Valiente. El que quiera hacerlos postura que ocurra librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte y ocho de enero de mil novecientos cuatro. F. Olvera.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Marquina Herrera, como apoderado de don Salvador Payés contra Luis Rivera por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un inmueble situado en el cantón "Joya del Sauco," jurisdicción de Santiago Texacanguo, de veinte manzanas de extensión, más ó menos, de terreno quebrado, 6 sean catorce hectáreas, conteniendo dos pequeñas casas de paja, una de ellas con corredor de tejas, como cien árboles de café cosecheros y un pequeño platano; siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Santos Ramírez dividido por brotonas de izote y cercos de pisa; al Norte, con terrenos de Juan Rosa Ramírez y Dionisio Sánchez, dividida por sanjos; al Poniente, terrenos de Luis y Ramón Carón, cercos de slambro y sanjo de por medio; y al Sur, finca y terreno de Carmen Escobar y Enalifa Sabalera, divididas por cerco de slambro y sanjo. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil, San Salvador, á las diez de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

**El infrascripto Juez de Paz.**  
Hace saber: que á las once y doce del día ejecutivo seguido por Leandro Polanco, se encuentra el cartel que dice: "Benjamin Herrera, Juez primero de Paz de esta ciudad, Hago saber: que á virtud de ejecución promovida por don Leandro Polanco contra Pedro Meléndez, ambos de esta vecindario, por la suma de cincuenta pesos plata, sus intereses convencionales del cuatro por ciento mensual, y las costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos derechos que pertenecen á Meléndez, en dos terrenos situados en el valle de la "Fuente" de esta jurisdicción, constante el primero de tres hectáreas, y linda: por el Norte, con terreno de Demetrio Anzora; al Poniente, con terrenos de Alejo Rivas y Onofre Cornejo; al Sur, con los del mismo Rivas y Dionisia Palacios; y al Oriente, con los de Manuel Anzora; y el segundo consta de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Eurabio Masariego; al Oriente, con el de Juan Sandoval y Julio Marzquin; al Sur, con el de P. de Lemus; y al Poniente, con posesiones del mismo Lemus y Lucas Torres. El primer derecho está valorado en la suma de trescientos cincuenta pesos, y el segundo en cincuenta pesos. La persona que quiera hacerle postura á los derechos que se han descrito, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal. Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonaotepoque, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos tres. Benjamin Herrera. Antón, José Antonio Bustamán, Srlo."

Es conforme: Juzgado de Paz primero: Tonaotepoque, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

Leonardo González.—Fenclón Escobar, Srlo.

Miguel Antonio Borrero, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,  
Hago saber: que por ejecución seguida por don Alejo Alvarado como autorario de la señora Dolores Artiga contra don Onofre Menjivar y don Jesús López como curador de la herencia yacente del finado don Manuel Guardado, por cantidad de pesos, se venderán en esta oficina en pública subasta, los inmuebles siguientes situados en el pueblo de las Flores de este Departamento de Chalatenango: un terreno rústico llamado "Arrozalito" como de veinte manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de José María Dalgado, quebrada del "Cenacate" de por medio, aguas abajo hasta llegar al terreno de Valentín Guardado y de este punto cambia rumbo cruzando una loma, hasta llegar á la quebrada del "Calleche," aguas arriba por esta quebrada y lindando con terreno de Dionisia Guardado y Félix López, hasta la cerca de la finca del "Cruce" de la misma sucesión Guardado, de este punto quiebra por un camino que conduce á los "Joban" hasta llegar á la quebrada del "Calleche," de aquí sigue una corta línea, aguas arriba y luego quiebra con rumbo al Poniente lindando, con terreno de Gerardo Guardado, hasta topár á una cerca de don Rosa Artiga de Albergue, de aquí continúa hasta la quebrada del "Cenacate," y sigue aguas abajo lindando, con terrenos de Victoriano Cartajena, Simón Guardado y sucesión de Gertrudis Guardado, hasta el punto donde se comenzó. En dicho terreno hay una casa rancho de teja, paredes de bajareque, de diez varas de largo por cinco de ancho con caliche de teja del mismo largo por dos y media varas de ancho, y una cocina de paja de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con un caliche de teja de dos varas de ancho. Otro terreno rústico llamado "Pisos Blancos," como de diez manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de don Rosa Artiga de Albergue, quebrada la "Honda" de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Alejandro Guardado, en línea recta hasta colindar con terreno de Dionisia Urbina; al Poniente, con terrenos de Valentín Guardado y de don Rosa Artiga de Albergue, con el del primero, por un fillo y con el de la segunda, desde un mojón de piedra á una cerca de Cirilo Guardado, y de allí hasta donde quiebra la cerca; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gertrudis Guardado, hasta la quebrada la "Honda" donde se comenzó. El que quiera hacer postura que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Vicente, á las diez de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

Miguel Antonio Borrero. Gonzalo I. Morales, Srlo. Int.

Manuel de Jesús Bora, Juez primero de Paz de esta ciudad,  
Hago saber: que por ejecución seguida por el señor don Miguel Rodríguez contra Nicolás Cisneros, por treinta y tres pesos como curador de la herencia yacente yacente de Salvador Muñoz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno perteneciente á la curaduría, de la capacidad de una manzana de extensión ó su equivalencia en áreas, y lindante: al Oriente, camino real de por medio, con terrenos de la hacienda "San Diego," al Poniente, con terrenos de la señora Carolina Alvarado; al Norte, con terreno de la señora Enriqueta Mejía; al Sur, con terrenos de Enalifa Alvarado Miguel Rodríguez; el terreno está situado en el cantón de "San Diego" de esta jurisdicción. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Vicente, á las diez de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Bora.—Rafael F. Villalta, Srlo.

**El infrascripto Juez de Paz de este pueblo.**  
Hago saber: que por ejecución seguida por don Florencio Villatoro como apoderado general de don José de Paz Orta contra la señora Guadalupe García, por el y como representante legal de una menor hija Leonora, Antonio y Estar Hernández, como heredera de su difunto esposo Catarino Hernández, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos lotes de terreno rústico, situados: el primero en el punto "Chaparral," jurisdicción de Dolores de Concepción, constante de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Manuel Sánchez, cerco de por medio; al Norte, con prado de los señores Norberto Méjico y Exaltación Soto, cerco de por medio; al Poniente, prado de Domingo y Silvestre Mejía, cerco de por medio. El segundo, sita en el "Recibimiento Viejo," en esta jurisdicción como de un cuarto de manzana, lindando: al Oriente, con terreno de Esteban Hernández, sito de por medio; al Norte, con finca de Guillermo Soto, cerco de por medio; al Poniente, camino real de por medio; y al Sur, con prado de Segundo Alvarez, cerco de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Paz de Yoloayquin, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Cito Sánchez, Srlo.

**Títulos Supletorios**

**El infrascripto Alcalde Municipal de Concepción de Oriente.**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lina Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa y solar de naturales urbana, que tiene situada en la calle de la "Quebrada del Verano" de esta villa, en el Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, que mide de capacidad cincuenta metros cuadrados, linda: por el Norte, con terreno de Juan José Mejía y solar de Blas Bonilla, una cerca de pisa y pared de adobe de por medio; por el Poniente, con la calle que va para la "Quebrada del Verano," con una cerca de madero de por medio; por el Sur, con solares de Estanislao Velázquez y Secundino Romero, calle de por medio; y por el Este, con solar de Blas Bonilla, pared de adobe de por medio. La casa y solar indicados están libres de gravamen y los valora por cien pesos. La persona que se crea con derecho á la casa y solar solicitados, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal y la forma de derecho, que será admitida su petición.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Oriente, á los diez días del mes de enero de mil novecientos cuatro.

Segundo M. Bonilla. Gabriel J. Umanser, Srlo.

**El infrascripto Alcalde Municipal que suscribo.**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fernando Herrera Morán, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un terreno liculto, ó predio rústico que posea quieto y pacíficamente en el paraje llamado "Carro del Tamagás," de esta jurisdicción, un poco quebrado por de buena calidad para la agricultura, compuesto de dos manzanas de extensión superficial ó sean ciento cuarenta áreas, confinando: al

Oriente, con finca del señor Juan de Dios Aguirre, peña de por medio; al Poniente, terrenos propios del solicitante, de Nieves Accancio y Felipe Cabrera; al Norte, terreno del mismo Nieves Accancio, peña de por medio; y al Sur, terrenos de Manuel González; pertenecientes los colindantes á este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el fundo aludido, que se presente en esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, 6 veinticinco de enero de mil novecientos cuatro.

Pablo Castañeda.—Lorenzo C. Jiménez, Srlo.

**El infrascripto Alcalde municipal.**  
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Marcos Molina, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseo de buena fe, situado en el cantón "Pier Amasilla Arriba" de esta jurisdicción, el cual tiene la capacidad de dos manzanas y un quinto, equivalentes á ciento cincuenta y cuatro áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Escheverría; al Norte, camino de por medio, con terreno de Crístina Calazar; al Occidente, con terreno de Julio Méndez; y al Sur, con finca del mismo señor Méndez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Angel María Ayala.—T. Aguilar, Srlo.

Hilario Hernández, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Rosenda Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, pidiendo se le otorgue el título de propiedad de un solar urbano y una casa que poseo de buena fe dentro del perímetro de esta población; cuyo solar mide y linda: al Oriente, solar y casa de Josefina Jirón, veintiocho metros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Eulalia Menjivar, quince metros, setecientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Domingo Farada, veintiocho metros; y al Sur, con la Iglesia de esta misma población, quince metros. Dicho solar está circundado todo de paredes de adobe, y en él está ubicada la casa de tejas, sobre paredes de adobe, de quince metros cuadrado milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, con dos corredores de tejas. Los referidos inmuebles los hubo por compra que hizo á don José López, quien ya es muerto, y los estima en cincuenta pesos; no son predios dominantes ni servientes; no tienen carga al derecho real, no hay subdivisión y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: San Francisco Lempa, treinta de enero de mil novecientos cuatro.

Hilario Hernández. Luciano Antonio Diaz, Srlo. Int.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Jerónimo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo el título de propiedad de un terreno de naturales rústico y árido, situado en esta jurisdicción, en el punto nombrado la "Baranca," comprendido en los extinguidos ejes de esta población, de una manzana y un cuarto de extensión ó sean ochenta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Dionisia Hernández y Nicolás Gómez; al Norte, con terreno de Serapio Gómez; al Poniente, con terreno de Serapio Gómez, río de por medio; y al Sur, con terreno de Víctor Miguel. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huasteca, á las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Nicolás Palacios.—Batista Racinos Srlo.

**El infrascripto Alcalde municipal de esta Villa, por ministerio de la ley.**

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pantaleón Abrego, mayor de edad y vecino del Distrito de San Juan Opico, pidiendo por sí y en extinguido título de propiedad de una casa de teja sobre horcones, paredes de adobe, situada en esta Villa, que la hubo por compra que hizo sin los debidos requisitos legales á la señora Idefonso Flores, mayor de edad, viuda, de este domicilio, formando parte el solar en que está ubicada, la casa mide diez metros ochocientos setenta milímetros de ancho, por diez metros treinta milímetros de largo, y el solar mide al Oriente, diez y ocho metros treinta y cinco milímetros milímetros, linda con solar de la sucesión de Juana Inocente Vázquez; al Norte mide veintidós metros ochenta milímetros, linda, calle en medio, con casa de la sucesión de Francisco Escobedo; al Poniente mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, linda con la plaza municipal; y al Sur mide veintidós metros cuarenta y ocho milímetros, linda, con el solar de Bernabé Vázquez; dichos inmuebles no tienen carga real ni servidumbre de predio dominante con derecho á

otra persona, y les estima en la cantidad de doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurre a esta oficina con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuatro.

2 Salvador Contreras.—Max. Darias E., Srlo.

Indalecio Araujo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Anita Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Oratán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el lugar "Palmital," jurisdicción de Oratán, Distrito y Departamento de Usulután. Dicho terreno corresponde a los ejidos de esta población, de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientos veintiocho áreas, lindante al Oriente, con posesiones de Josefa Luz Campa y Tiburcia Díaz, cerco de paja de por medio; al Norte, con posesión de Ignacio Díaz, cerco de paja de por medio; al Sur, con posesión de José Civera, callejón de por medio; y al Sur, con posesiones de Ignacio Cortés, cerco de paja de por medio; sin otra real los colindantes son vecinos de Oratán. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de quince días a deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, enero veintiocho de mil novecientos cuatro.

2 Ignacio Araujo.—Teodoro Campos, Srlo. Int?

Ignacio Araujo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor José Luz Campos, mayor de edad, labrador y vecino de Oratán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el lugar "Palmital," jurisdicción de Oratán, Distrito y Departamento de Usulután, que corre por medio a los ejidos de este pueblo, lindante al Oriente con posesiones de Jacinto Pérez, María Hernández y Federico Juárez, cerco vecinal de por medio; al Norte, con posesión de Daroteo Grandos, cerco y callejón de por medio; al Poniente, con posesiones de Ignacio Díaz y Anita Hernández, cerco de paja de por medio; y al Sur, con posesiones de Tiburcia Díaz, cerco de paja de por medio, conteniendo en la esquina lado Norte del terreno una casa de teja entablada de doce varas de largo por ocho de ancho, construida por el pariente Campa; su capacidad es de seis manzanas.

La persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, enero veintiocho de mil novecientos cuatro.

2 Ignacio Araujo.—Antonio Caballero, Srlo. Int?

Félix Espinoza, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios mujeriegos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio "Nuevo" de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, en el cual tiene edificada una casa de teja, sobre balcones, paredes de bajareque, de tres varas de largo, por ocho de ancho, inclusive un corredor; el solar está compuesto: al Oriente, de veintinueve metros ochenta milímetros, lindando por este rumbo, con solar de la sucesión de don Vicente Gutiérrez; al Norte, mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, lindando con propiedad de don Juan Garay; al Poniente, mide veintinueve metros, lindando con solar de Dolores Montoya, calle de por medio; y al Sur, mide cincuenta metros ochenta milímetros, lindando con solar de Tránsito Garay. Este solar lo hubo por compra que se hizo a don Timoteo Caballero, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecapán, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 Félix Espinoza.—Ramón E. Jovel, Srlo.

Félix Espinoza, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Juan Mata, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de un huatal y un solar, situados en el cantón de "Los Charatonos," Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto el primero de treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con huatal de Simón Soñano, camino de por medio; al Norte, con huatal de Jesús Arias; al Poniente, con solar de Justo Civera; y al Sur, con huatal de Josefa Cruz. El segundo, ó sea el solar, se compone de cinco áreas de extensión, y tiene los mismos linderos del huatal descrito. Dichos inmuebles los hubo por compra que se hizo al señor Tránsito Clara, y los estima en cuarenta y tres pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecapán, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos cuatro.

2 Félix Espinoza.—Ramón E. Jovel, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace constar: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Rafael Barrón, de cincuenta y ocho años de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de Alegría, solicitando por sí y de su esposa título de propiedad de un terreno de los extinguidos ejidos de esta villa, de naturaleza rústica, que posee de buena fe pacíficamente en el lugar denominado "Casas Viejas," del cantón de "San Pedro" de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, que tiene los siguientes linderos: al Oriente y Norte, con terreno de la hacienda "Jocentique" de Benedito Morataya; al Occidente, con terreno de Atillano Orta, río de por medio; y al Sur, propiedad de Justo González, cercos de madera y paja; lindando entre la colindancia Morataya una quebrada, y sin cargas reales, sus colindantes son de este domicilio, con excepción del primero, que es de Barón. La persona ó personas que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenten a deducirlo dentro de quince días legalmente.

Expedido en la Alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, a las diez de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

2 Juan Teodoro Iglesias.—Joaquín Cisneros, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Valenzuela de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Nahuilgo de esta población, lo adquirió por compra a Domingo Olmedo, agricultor en pequeño y de este domicilio, que vive aún, el solar es predio dominante, sin carga ni derecho real a favor de otra persona. Lo estima en cincuenta pesos, mide al lado Norte, diez y nueve metros doscientos diez milímetros, y linda por este rumbo, con solar y casa de F. de la R. Reyes cuando el mojon una piedra enterrada; al Sur, mide diez y siete metros doscientos cincuenta milímetros, y linda por este lado con solar de Cirilo González, sirviendo de mojón una piedra enterrada; y al Poniente, mide diez y siete metros ochenta y cinco milímetros, y linda por este lado con solares y casas de Domingo Guzmán y Tránsito Verdugo, calle de por medio; los colindantes son de este domicilio. En el solar descrito hay construida una casa de paja. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Líbrado en la Alcaldía municipal de Sorsonate, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Aráuz.—R. Quiñón, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Eligia Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de "Londuras" de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, midiendo: veintinueve metros ochocientos cuatro centímetros al Poniente, lindando por este rumbo con casa y solar de Olegaria Manzano de Quintanilla; veintinueve metros veintitrés centímetros al Oriente, lindando con casa de Gregorio Lina; y solar de Juan Ortiz; al Norte, veintinueve metros ochocientos cuatro centímetros lindando calle de por medio, con casa y solar de Anita Peláez; y al Sur, veintinueve metros ochocientos cuatro centímetros, lindando con solar y casa de Lucía Neale; teniendo edificado en él un rancho tañacuado de cinco metros treinta y ocho centímetros de largo, y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de ancho, que lo hubo por herencia de su hermana Ciriana Castro, siendo predio sirviente, y cuya solicitud la hizo por sí autómatamente en ochenta pesos. Que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Unión, enero veintiocho de mil novecientos cuatro.

2 María Blanco.—Felipe Funck, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Ramos Carbera, mayor de edad, oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando por sí y de su esposo título de propiedad de un solar urbano en que tiene edificada una casa de habitación; dicho solar está situado en el barrio de San José, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte linda con solar de Paulina Roques y mide treinta y cinco metros noventa y tres milímetros; al Oriente, con solar de Vicente Ramos y mide veintidós metros noventa y tres milímetros; al Sur linda con solares de Jesús Piché, mide diez y ocho metros treinta y nueve milímetros, y al Poniente, con solar de Casario Elvas y mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros. Que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Líbrado en la Alcaldía municipal: Santiago Norzoco, enero once de mil novecientos cuatro.

2 Victoriano Valencia.—Jesús R. Castiño, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, y que mide y linda: al Oriente, con casas y solares de Amalia R. mor y Avelina Mata, con cuarenta y dos metros quinientos cuarenta y cinco milímetros; al Norte, calle de por medio con casa y solares de Enrique Gálvez y Manuel Grand, con diez y nueve metros noventa y cinco milímetros; al Poniente, con solares y casas de Casario Melina y Pedro Aguirre, con cuarentidós metros quinientos cuarenta y cinco milímetros; y al Sur, con casas y solares de Juan y Tomás Escobar y Mercedes Marlona, con diez y nueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros. En este solar tiene construida una casa sobre balcones, cubierta de teja y paredes de adobe; no siendo el referido predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo al señor Antonio Ramos conocido también por Aguirre, serrador y vecino de la ciudad de San Salvador, estimándolo con todo y casa en la suma de trescientos pesos y tiene por mejores unas piedras enterradas. La persona que se crea con derecho a él, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Vicente, a las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1 Vicente Gálvez.—J. Rufino Hernández, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor F. de los Soles, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de ocho manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado "La Garadilla" en esta jurisdicción, y con sus linderos: al Oriente, con terreno de Saturnino Romero; al Norte, con terreno de don Pedro Gutiérrez; al Poniente, con el mismo Gutiérrez y Francisco Arjón, y al Sur, con terreno de don Mateo Palencia, todos los colindantes de este vecindario. Y así pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, a las once de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos cuatro.

1 Leoncio Portillo.—Manuel Orellana G., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Aguilera, de cincuenta y cinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado "Loma de las Fúceras" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Alvaranga dividiéndolos un mojon esquinero en línea recta a un poco de pizarria que está en un cerco de piedra; al Norte, con terreno de Ignacio Ortiz, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Salvador García y Gregorio Hernández, sirviendo de línea divisoria una quebrada seca en el verano y de agua en el invierno, y al Sur, con el mismo terreno de Alvaranga, dividiéndolos una línea alta dividida en dos mitades que sirve de mojon esquinero en línea recta a un palo de jila que está en un despachadero, el cual lo hubo por compra que hizo a José Ángel García. Dicho terreno no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes a esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1 Indalecio Peña.—Camilo de L. Ferrás, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor don Pablo Cruz, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Guadalupe Moreno, teniendo por dicho rumbo veintidós metros ochocientos ochenta y cinco milímetros; al Oriente, con casa y solar de don Pablo Díaz y tiene por ese lado veintidós metros ochocientos ochenta y cinco milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Teodoro Rodríguez, midiendo por ese rumbo veintidós metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, y al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Asunción Huoso y mide por dicho lado veinte metros quinientos milímetros. La persona que se crea con derecho a oponerse a la solicitud, que lo verifique dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, enero treinta de mil novecientos cuatro.

1 G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.

El Alcalde que suscribo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Tomasa Elvas de Valdés, de cincuenta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y de

este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la señora Jesús Villalta y mide tres metros treinta y ocho centímetros; al Poniente con un solar urbano de la solicitante y mide tres metros treinta y ocho centímetros; al Norte, con casa de la señora Jesús Pineda y Burgos y mide veintidós metros diez centímetros, y al Sur, con casa y solar de doña Vicenta de Castro y solar de la solicitante y mide veintidós metros diez centímetros; que los colindantes son de este domicilio; que el mencionado solar lo adquirí por donación que por acto entre vivos lo hizo su hijo legítimo Salvador Reyes Valdés, quien a su vez lo adquirió por compra que hizo a la señora Jesús Pineda y Burgos; que lo estima en la suma de cien pesos; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ó derecho que pertenezca á tercera persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

1. *Carlos Duchas.*—*José María Gomar, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde municipal.**

Hago saber: que á esta Alcaldía se le presentó la señora Estefanía del Carmen Vivas, por sí, solicitando en la extensión título de propiedad y dominio de un solar de forma triangular irregular, acuchillado, sin nombre ni número, que hace algunas años poseo de buena fe y sin interrupción alguna, en el lugar denominado "El Ceje" de esta jurisdicción solar municipal, en cuyo solar está construido un rancho de paja sobre toroncos, en mal estado, y un solar lina: al Oriente, camino que conduce á La Laguna de por medio, con terreno de d.ña Concepción Morales, midiendo por este rumbo cuarenta metros c'ento veintiocho milímetros; por el Poniente lina: con línea de Famiglia Castellana, cerca de brotón de por medio, propia de Castellanos, y mide por este rumbo veintidós metros setecientos cincuenta y tres milímetros, y al Sur, camino de por medio, lina: con terreno de la citada Concepción Morales, camino que de "El Ceje" conduce á esta ciudad de por medio y ligero elemento de piedra que sirve de cerca, y mide por este rumbo veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros; cuyo inmueble lo adquirí por donación que lo hizo su suada madre María Brigida Vivas; al mencionada inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales con quien pudiera haber preferencia, y lo estima en la cantidad de veintidós pesos plata. Los colindantes relacionados todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchapa, á las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Tomas Ferrero.*—*J. F. Marticorena, Srlo.*

**El infrascripto Jefe de la Oficina del Distrito,**

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Francisca Torres, solicitando título supletorio de dos terrenos (nombrado, de naturaleza rústica, situados en el cantón Parato de la jurisdicción de Victoria, y comprendidos bajo el título de la hacienda "San Marcos," que hubo por herencia de sus finados padres doña Coronada Ayala y don Catarino Torres, de los que el primero tenía la capacidad de seis hectáreas treinta áreas y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con el de doña Juana Gallego; al Norte, con el de la sucesión de don Policarpo Benítez; al Occidente, con el de Estefanía Torres, y al Sur, con el de Domingo de este mismo apellido; y el segundo tendrá una capacidad como de ocho hectáreas cuarenta áreas y lina: al Oriente, con el de la sucesión de Benito Torres y otro de Apolinario Mombañón; al Norte y Poniente, con el de Estefanía Torres, y al Sur, con el de don Ildefonso de este mismo apellido. Si alguno se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Expedido en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Salvador, á veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel Rodríguez.*—*Luis M. Félix, Srlo.*

**Curadurías**

**El infrascripto Jefe,**

Hago saber: que por auto de esta fecha, y de oficio se ha declarado vacante la herencia que á su defunción dejó la finada Rita Lebo que falleció en el barrio del Calvario de esta ciudad; habiéndose nombrado curador de la herencia vacante que no excede de docecientos pesos al señor don Ramón Cuchilla, de este domicilio. Quien se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente ante este Juzgado con sus comprobantes respectivos.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Luis Pereda.*—*Z. Guandique, Srlo.*

**Manuel Urquilla, Jefe de Paz de esta villa.**

Hago saber: que á fojas cuatro de las diligencias que se siguen en este Juzgado, á efecto de declarar vacante la herencia que á su defunción dejó la finada Soledad Yanes, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Soledad, á las once de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. Apartado de la certificación razonada que la señora Soledad Yanes falló en esta población el día diez y seis de marzo del año próximo pasado de mil novecientos tres, y que hasta la fecha no ha sido aceptada su herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1.264 C. y 534 Pr., declarase vacante la expresada herencia, y nombrase curador de la expresada herencia á don Esteban Robles, de este domicilio, á quien se lo hará saber para su aceptación y demás efectos legales, y por oídos que se oírán en los lugares públicos y que se publicarán en el "Diario Oficial del Gobierno." Emplácese á las personas que tengan derecho á la curaduría legítima, para que se presenten á hacer uso de su derecho en el término de ley. Manuel Urquilla. J. Antonio, J. Aparicio, Srlo."

Dado en el Juzgado de Paz de Soledad, á las tres y media de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Manuel Urquilla.*—*J. Aparicio, Srlo.*

**El infrascripto Jefe,**

Hago saber: que por sentencia de este Juzgado fecha de ayer, ha sido declarada vacante la herencia que dejó el finado Manuel Clemente, nombrándose curador interino de ella al Escribano Público Antonio Castro, y oídas á las personas que se crean con derecho á la sucesión de que se ha hecho mérito, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

2. *Antonio G. Valentín.*—*Salvador Vides, Srlo.*

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

Por acuerdo de la Municipalidad que preside de tres del mes corriente, se saca á licitación pública la reconstrucción del techo ó artesonado de una parte del edificio del Cabildo de esta población, consistente de catorce varas de largo por siete de ancho, inclusive el corredor exterior del dicho edificio. Los artesanos que quisieran hacerse cargo de dicho trabajo, deberán hacer su propuesta á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el 20 de febrero, corriente en que se rematará en la persona que mejores condiciones presentara en favor de los fondos que se invertirán.

Alcaldía municipal: Condolaria, Departamento de Coahuila, febrero cinco de mil novecientos cuatro.—*Eugenio Pérez*

Por acuerdo municipal de cinco del corriente, se saca á licitación en la refacción formal del Cabildo municipal de esta, siendo las modernas, teja, cal y moses por cuenta de la Municipalidad. El edificio tendrá veinticinco varas castellanas de largo, por once de ancho. Se excita á todos los carpinteros ó empresarios de la República para que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía hasta el 29 del corriente, y se aceptará la que pareciere mejor.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á seis de febrero de mil novecientos cuatro.—*José María Campas.*

Se saca á licitación pública la reconstrucción del matadero. Las personas que quisieran hacerse cargo de dicha obra, pueden presentar sus propuestas á esta oficina dentro de quince días, viéndose, si quisieren, á obtener los detalles del referido trabajo.

Alcaldía municipal: Santa Ana, febrero 6 de 1904.—*Pedro Andino*

1. *Fernando Aguirre, Srlo.*

Por disposición municipal se saca á licitación pública la construcción y empacadura de veintidós tomos del "Diario Oficial," correspondiente á los años de 1883 á 1897 y de 1900 á 1902, calculándose las tres de la tarde del día diez y siete del mes en curso para el remate de la obra. La persona que tenga interés en el trabajo, que ocurra, que se lo admitirá la propuesta que haga, siendo que convenga.

Alcaldía municipal: Mejiñones, febrero 9 de 1904.—*Luis F. Flores.*

1. *Ancelmo Gutierrez, Srlo.*

Por acuerdo de la Corporación municipal de esta villa, se saca á licitación pública la construcción de sesenta y seis varas de altura para el rastro público, de un pulgada de diámetro, una pila de una vara de alto, vara y media de

largo y una vara de ancho, un piso de nueva vara por cinco de cemento, ocho pozos para bramaderos y uno para el alumbrado con su correspondiente farol, un canal de una vara de ancho por diez de largo, con una válvula y su correspondiente llave para el agua de la pila, todo en el matadero público, refacción del entejado de la casa-rastrero y de la puerta que da seguridad. La persona que quiera celebrar este contrato, que se presente á esta Alcaldía en el término de veintidós días, contados de esta fecha, con su correspondiente presupuesto.

Dado en la Alcaldía municipal: Coatepeque, á los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuatro.

1. *Felicio Montoya.*—*Max. Lucías R., Srlo.*

**Aticos**

Se recuerda á los dueños de casas en el centro de esta ciudad, que conforme al artículo 10 del Reglamento de Ornato, los edificios deben llevar ático.

Los propietarios de casas procederán á dar cumplimiento á lo dispuesto por dicho Reglamento, dentro del improrrogable término de dos meses, pena de lo contrario se les impondrá la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 6 de 1904.—*Carlos Duchas.*

**Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador**

Convócase á los señores socios, para celebrar Junta General ordinaria el día lunes 15 del corriente á las 7 1/2 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 8 de 1904.

3-2. *Juan F. Orozco, Presidente.*

**Compañía del Muelle de Acajutla**

En la oficina de la Dirección se pagará el dividendo del 4º trimestre del año próximo pasado, correspondiendo al cupón número 27.

San Salvador, febrero 10 de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla, *A. Quirola, (h.)*

3-1 alt. *Director.*

**Se hace saber**

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de esto se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducese dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número entero cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empacar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará al 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspedirla cuando ella ya no tuviere interés por haberse muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 11 de febrero de 1904

NUM. 36

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 10 de 1904.

Con presencia de la solicitud del señor doctor don José I. Julo, contraída á que se le conceda permiso al señor don Antonio María Rosa para ejercer en esta República la profesión de Abogado y Notario, á cuyo efecto acompaña, debidamente autenticados, los títulos que obtuvo en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los tratados existentes entre aquella República y la de El Salvador, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriaza Godoy.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 11 de 1904.

En la solicitud de José Mercedes Muñoz, relativa á que se conmute á su hermano Fernando Muñoz la pena de veinte meses de presidio correccional que le fue impuesta por el delito de hurto de un bafil y otros objetos; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar la pena expresada, imponiéndose la misma en el grado mínimo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriaza Godoy.*

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**Informe sobre análisis de aguardientes**

Composición en gramos por litro de los aguardientes de Santa Tecla, envía los á este Laboratorio por la Dirección General del Ramo de Licores, con fecha 25 del corriente mes.

DENOMINACIÓN	Nº 1	Nº 2
Acido acético .....	0,048	0,048
Aldehídos calculados en aldehído etílico .....	0,100	0,100
Eteres calculados en acetato de etilo .....	0,809	0,809
Furfuroi .....	nada	nada
Acetato de cobre .....	nada	nada

*Juan B. Mayaña.*

La Dirección General de Licores hace constar: que los aguardientes á que se refiere el anterior informe, pertenecen, el Nº 1 al doctor J. Francisco Núñez, y el Nº 2 á doña Ana de Meléndez, y que según pres-

cripción del Consejo Superior de Salubridad, publicada en el "Diario Oficial", son buenos para el consumo.

San Salvador, enero 30 de 1904.

*M. Castro Morán.*

MOTIVAMIENTO de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz & Hipotecas de esta Sección en el presente mes.

**INGRESOS**

Derechos fiscales .....	\$ 326 75
Ramo de Instrucción Pública ..	77 25
	<u>\$ 404 00</u>

**EGRESOS**

Sueldo del Registrador .....	\$ 150 00
" " Oficial Mayor .....	65 00
" " Escribiente Archivero ..	30 00
2 escribientes con \$ 25 cada uno.	50 00
Gastos de Escritorio .....	8 00
Sueldo del mozo de servicio ....	20 00
Remitido á la Administración de Rentas el Ramo de I. P. P. ..	77 25
Remitido el sobrante líquido á la Administración de Rentas...	3 75
	<u>\$ 404 00</u>

Registro de la Propiedad Raíz: San Miguel, enero treinta de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

COLTE de Caja de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central correspondiente al mes de enero de 1904.

**DEBE HABER**

Existencia anterior.. \$ 2,237 55	
Ingresos (productos al mes) ... 715 47	
Egresos (pago de sueldos) .....	\$ 753 00
Saldo á n/c. ....	2,200 02
Balanco .....	\$ 2,953 02 \$ 2,953 02

Registro de la Propiedad Raíz & Hipotecas: San Salvador, febrero 3 de 1904.

*Benjamín Rodríguez.*

**FINIQUITOS**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley.

Certifica: que en la foja número 6 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de San Luis, por las que llevó en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos cuatro. || Los ex-Claveros Municipales de San Luis, en el Departamento de La Paz, que funcionaron en el año de 1893, señores Manuel Reyes, Pantaleón Guidos y Luz Corvera, con los dos recibos que acompañan, y que se agregan á este

juicio, han desvanecido el reparo número 2; y con la certificación del Tesorero de aquella población, comprueban haber enterado la suma de dos pesos en dicha Tesorería, valor del primer reparo, únicos que se les habían deducido á las cuentas que del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos, llevaron en el referido año; y no teniendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con las disposiciones contenidas en los artículos 91 y 93 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Reyes, Guidos y Corvera, respecto de los fondos que administraron en el período mencionado. || La certificación de este fallo les servirá de finiquito. | Manuel V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, veintiséis de enero de mil novecientos cuatro.

*Victor Noubleau.*

*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que en la foja número 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorería de Cuyutitán, por las que llevaron en el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro. || Impuesto de la contestación de los Municipales y Tesorero de Cuyutitán, Departamento de La Paz, relativa á los reparos que se les dedujeron á las cuentas que, del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos, llevaron en el año de 1899; y considerando: que el primer reparo, con la reposición de las firmas, ha quedado desvanecido; el 4º y parte del 2º, con las razones expuestas, y el 3º y la otra parte del 2º que quedaron subsistentes, con haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de siete pesos treinta y siete y medio centavos (\$ 7 37½), comprobándolo con la certificación que acompañan y se agrega á este juicio; y no teniendo otro cargo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando á los señores Concepción & Isidro Escobar, Manuel Ayala, José Ramos y Tomás Ordóñez, Tesorero y Municipales que respectivamente funcionaron en el referido año, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas que llevaron en el mencionado período. | La certificación de este fallo les servirá de finiquito. | Manuel V. Herrera. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, treinta de enero de mil novecientos cuatro.

*Victor Noubleau.*

*Valentín Trigueros, Srío.*

## NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Londres, 8.—Unos buques de guerra japoneses han capturado una escuadra mercante rusa.

Nueva York, 8.—Pocos ejemplos hay en la historia del mundo de desastres como el que sucedió hoy á la ciudad de Baltimore. Un horroroso incendio estalló poco antes del medio día, y á pesar de los desesperados esfuerzos de los bomberos de muchas ciudades vecinas y de los innumerables particulares, ha destruido casi toda la población, con una rapidez enorme. Después de desesperados é inútiles esfuerzos, se recurrió al medio de cañonear la ciudad para detener los progresos del incendio, por medio de la dinamita; pero todo fue inútil, el fuego pasó por sobre del río y empezó á devorar la otra parte de la ciudad. Al fin se logró contener el incendio; pero desde la "Liberty Street" al Occidente hasta "Janes Falls" al Oriente y desde "Lafayette Street" al Norte hasta "Chesapeake Kerood" al Sur, el fuego arrasó todas las casas; es decir, destruyó todo el barrio comercial, en una extensión de más de un kilómetro de ancho por el doble de largo. Las pérdidas suben de doscientos ó trescientos millones de pesos. Quedaron destruidos casi todos los bancos, las oficinas de los periódicos y muchas estaciones de telégrafos y teléfonos. Todas las casas que no volaron con la dinamita, fueron devoradas por el incendio. Ha habido muchos robos; valiéndose de la oportunidad, numerosas partidas de ladrones han saqueado muchas casas. Cincuenta mil personas han quedado sin trabajo; los carros de los tranvías no corren y la luz eléctrica está apagada. El Gobernador militar ha proclamado la Ley Marcial; toda la Policía y un numeroso cuerpo de tropas está guardando el orden. Las Compañías de Seguros contra incendio han tenido pérdidas enormes. La que más ha sufrido es, probablemente, la "Phoenix Fire Insurance Co." Solo una persona ha muerto; fue un bombero que quedó aplastado por las paredes de una casa. Hay perfecto orden, gracias á la vigilancia de los policiales y soldados.

Londres, 8.—Dicen de Berlín, que los japoneses se han apoderado de varios buques mercantes rusos. El corresponsal del "Daily Mail" en Tokio telegrafía diciendo, "que las tropas rusas han cruzado la frontera de Corea y se han apoderado de una plaza muy importante al Norte de la Península". Créase que hoy declarará la guerra el Gobierno japonés.

Londres, 8.—El Barón Hayashi, Ministro del Japón, salió hoy para su país. Antes de partir dijo, "que las fuerzas del Japón en el Continente eran por de pronto suficientes para afrontar cualquiera emergencia."

San Petersburgo, 8.—Un destacamento de cosacos que salió de Mukden, ha cruzado la frontera de Corea. Dicen de Mukden, que la Escuadra japonesa se ha apoderado de los buques mercantes rusos que llegaban de Europa.

Berlín, 8.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha recibido un despacho de Oriente, diciendo, que la escuadra japonesa ha salido de Saxho, con destino desconocido y órdenes secretas. Se supone que va á Chemulpo en Corea.

Port Arthur, 8.—Obedeciendo las órdenes de su Gobierno, muchos japoneses están saliendo para Chéfoo y Nagasaki.

Washington, 8.—Dicen de Seoul, que la escuadra japonesa ha salido de Masampo;

pero como las comunicaciones telegráficas han sido cortadas, es imposible confirmar el rumor.

Port Arthur, 9.—Varios torpederos japoneses entraron á este puerto durante la noche y atacaron la escuadra rusa; tres buques rusos quedaron muy dañados. Los buques japoneses escaparon sin daño; á consecuencia del ataque se ha proclamado la Ley Marcial en Port Arthur.

Berlín, 9.—Dicen de San Petersburgo, que tres buques rusos han sido seriamente dañados por varios torpederos japoneses que entraron á Port Arthur durante la noche. Una poderosa escuadra de acorazados y cruceros japoneses se ha visto á poca distancia de Port Arthur.

San Petersburgo, 9.—Los dos acorazados dañados por los torpederos japoneses, son de los mejores de la escuadra rusa. Uno es el "Czarevitch" con 13,110 toneladas, botado al agua en febrero de 1901, con una velocidad de 15 nudos y una tripulación de 750 hombres. Su armamento consistía en cuatro cañones de dos pulgadas, seis tubos lanza-torpedos y mucha artillería menor.

San Petersburgo, 9.—Un telegrama de Alexieff al Emperador dice, que los buques rusos dañados son el "Czarevitch", el "Retaisan" y el crucero "Ballada." Los japoneses entraron durante la noche al puerto, atacaron á los buques rusos y escaparon antes de que pudiera contestarse al ataque.—(Este cablegrama continuará mañana.)

Baltimore, 9.—Después de contenerse el fuego aparentemente poco antes de medio día, comenzó de nuevo con más furia durante una hora más, pareciendo que iba á seguir al otro lado de Tones Falls Creek, sobre el cual se esperaba que no saltarían las llamas. A las 2 p. m., debido al trabajo heroico de los bomberos locales, ayudados de los de otras ciudades que acudieron, parecía que el fuego estaba dominado; el daño que ocasionó este segundo estallido aumentará la cifra de pérdidas calculadas por la Compañía de Seguros en 200 hasta 300 millones de pesos, por lo menos.

Berlín, 9.—Un despacho de Viena dice, que el Almirante Barón Spohn, Comandante en Jefe de la marina austriaca, ha recibido despacho del Comandante de guardia de la Legación austriaca en Pekín, diciendo, que el Japón embarcó sus regimientos de guardias y dos divisiones en 40 vapores; que la división rusa de cruceros había salido de Port Arthur y se esperaba á cada momento un combate.

París, 9.—Sábese oficialmente que los japoneses han cortado los cables que conectan al Japón y Corea. Se cree que el objeto de esto es evitar que los rusos tengan noticias de las operaciones japonesas, lo que sería posible, á pesar de la censura.

Londres, 9.—Los miembros de la Bolsa se reunieron en la ciudad una hora antes de lo acostumbrado ayer, para estar listos á las eventualidades; hubo alzas y bajadas; pero nada de pánico; subsiguientemente bajaron las seguridades rusas y japonesas, éstas cinco puntos y aquellas 4; New York, 9 á medio día.

San Petersburgo, 9.—El informe del Almirantazgo reconoce haber habido una batalla naval de 11 buques, algunos de los cuales se hundieron; también que los botes torpederos japoneses entraron á Port Arthur y lanzaron torpedos á tres buques rusos, causándoles mucho daño.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

## MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, febrero 11 de 1904.

Hoy, á las 7 a. m., salió en esta rada el vapor alemán "Sorbia," procedente de San Francisco, de 2,376 toneladas de registro, su Capitán Braehring, con 48 hombres de mar; trayendo para este puerto 137 bultos mercaderías, 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Aristides Rolfo, de Toniná; A. Gotche y G. H. Lamy y familia, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Francisco Morales, Socorro Mos, Jorge B. Sosa, Jorge Pérez.  
Ausente.—Ciudad C. de Barahona.  
Fuera de casa.—Mercedes Argüeta.

SANTA TECLA

Desconocida.—Francisco Orellana,  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador,  
febrero 11 de 1904.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 10 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por robo; 1, remitido por el Director de Policía de Santa Tecla, por ser ladrón conocido; 1, por robo escandaloso y portación de arma prohibida; 1, por robo conocido; 2, por robos escandalosos; 2, por robo; 1, por embriaguez y estufa; 2, por citacionaria en establecimiento público en día y horas de trabajo; y 1 mujer, por estufa.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 10 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: H. B. Gattivaito, de Acajutla, Salieron: A. H. Gehries y A. J. Seguir, para Guatemala, y Max. Uberschaer, para Quetzaltenango.

Hotel del Comercio.—Salieron: Federico Estrada, para esta ciudad, y Alejandro Chamorro, para Santa Ana.

Hotel Sinto XX.—Entraron: doctor Esequiel Fernández, de Olocuilta; doctor Toribio Tijerino, de Santa Ana; Juan A. Acevedo, de Textistepec; Porfirio Cañal, de "La Joya," y M. Mayorca C., de Santa Tecla. Salieron: Alejandro Melhado, para esta ciudad; Francisco M. Montero, para Santa Ana, y Salvador Castellanos, para Cojutepeque.

Hotel Continental.—Entraron: Luis Manuel Sarayon, de Acajutla; Manuel A. Toca, de San Vicente, y Vicente Sarayon, de San Vicente.  
Restaurant "Fuente Lustral."—Entraron: Angel Luna, y Teniente Benjamín Rivera, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador,  
febrero 11 de 1904.

## Junta de Fomento de San Salvador

Des de esta fecha hasta el día quince del mes en curso, se reciben propuestas para la construcción de quinientas metras de cloacas en el edificio de las Cárcules Públicas.

El doctor don Rafael Arbiú administrará los informes que se solicitan.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, seis de febrero de mil novecientos cuatro. 3

## AVISOS JUDICIALES

## Inscripción de Títulos

## SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alberto Mira, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Manuel Ignacio Agallar, de un terreno ejidal, denominado "El Güilguáste," de la jurisdicción de San Esteban, de la capacidad de cinco manzanas, y lindas: al Oriente, con terreno de Pedro Orantón, Rafael Durán y herederos del finado Cruz Durán, correo y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Bernardino Acevedo, camino de por

medio; al Occidente, con terrenos de Eugenio y el Sr. don Bernardino Acavedo; y al Sur, con terreno del Sr. don Gregorio Tiznado. Don Manuel Ignacio Aguilar tuvo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de la villa de San Esteban, el día once de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero primero de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

**El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,**  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan A. Jirón, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Atanasio Lozano, vecino de Ilobasco, de un terreno situado en el valle del "Bilito Viejo," jurisdicción de dicha ciudad, y en el barrio de San Miguel de la misma, otro pedazo de terreno, el primero, es de la capacidad de seis metros de más de sembradura, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio García, camino público de por medio y don Felipe Romero; al Norte, con el de la señora Dolores Reyes y el mismo Romero; al Poniente, con el de José María Peña y Vicente López; y al Sur, con el mismo López; y el segundo, como de tres metros de más, linda: al Oriente, con terreno de Manuel Icahota, camino de por medio; al Norte, con el de Francisco Ceballos; al Poniente, con el de don Francisco Domingo López; y al Sur, con solares de Blinda Mejía y Cipriano López. El Sr. don Lozano hubo el inmueble descrito, por concesión municipal, el día de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

**El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,**  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Sr. don J. Santiago Barrios, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Manuel Alfaro, de un terreno situado en el cantón del "Espino," de la jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, de la capacidad de cinco manzanas, y lindante: al Norte, con terreno de Dolores Mendoza; al Oriente, con los de Andrés Colomo y José Chorro, barranco de por medio; y al Sur y Poniente, con los herederos de Eusebio Cativo. El señor Manuel Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de la ciudad expresada, el día diez y ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero primero de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

**SECCIÓN DE ORIENTE**

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Manuel Morataya, un solar ó sitio para casa situado en el centro de la población de Barón, Distrito de Acelgría, Departamento de Usulután, que forma esquina entre la calle que pasa por el portal occidental de la plaza con dirección al Norte y la que conduce á la salida del valle de "Virginia," y linda: al Oriente, calle de por medio, y mide treinta y dos varas ó sean veintidós metros setecientos veinte milímetros, con casa de don Damián Escalera; al Norte, mide veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos milímetros, calle de por medio, con terreno de la finca de don Ramón Rosales; al Occidente, mide treinta y dos varas ó sean veintidós metros setecientos veinte milímetros, con casa de don Daniel Mejía; y al Sur, con una extensión igual á la del Norte, con solar de don Mauricio Maardi. Lo hubo por compra el señor José Quzada. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Apolinario Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Secundino y Ricardo Yanes y Santiago Pacheco, los derechos que á cada uno de ellos corresponden propietarios en las haciendas "Chirilagua" y "Coco" ó "Cancho," situadas en jurisdicción de la población de Chirilagua, lindantes en su conjunto ambas haciendas: al Oriente, con las haciendas "San Pedro" y "Guacra" y terrenos que fueron episcopales de Ictinoo; al Norte, con la hacienda de "Chilanguera"; al Poniente, con las haciendas "Guadalupe" y "Majaque"; y al Sur, con el Mar Pacífico. Los hubieron los expresados por compras que hicieron á los señores Pilar Berrios y Toribio Pacheco, según escrituras públicas que tienen en su poder.

La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.  
San Miguel, enero cuatro de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

**SECCIÓN DE OCCIDENTE**

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Soto, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Emeterio Torres, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en las márgenes del río "Agua Caliente," jurisdicción de Armenia, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, y cuyos linderos son: al Norte y Oriente, terrenos de don Carlos Artiga; al Poniente, terreno de Román Franco; y al Sur, terreno de Herman Pohl. Dicho terreno lo adquirió el señor Torres por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Artoro, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Rosalío Artoro, del mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Ahuapaco," jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, compuesto de cinco manzanas y un quinto ó sean trescientas sesenta y cuatro áreas, rodeado de cercas, siendo sus linderos y mojones: al Oriente y Poniente, terrenos de Bernardino Rincón; al Norte, terrenos de Félix Cerra; y al Sur, terreno de don Antonio Contreras Aguirre. Dicho terreno lo adquirió el señor Artoro en virtud de título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Felipe Pérez, vecino de la villa de Apanceca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Otra Banda," jurisdicción de la expresada villa, compuesto de trescientas quince áreas, y lindante: al Oriente, cerco de estambre del interesado de por medio, terreno de Juan Esteban Castillo; al Norte, cerco del propio interesado de por medio, terreno de Bernabé Ascencio; al Poniente, terreno de Timoteo Ruiz; y al Sur, terreno de don Norberto Pérez P., camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Pérez por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Felipe Pérez, vecino de la villa de Apanceca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Paulino Pérez Magaña, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Otra Banda," jurisdicción de la expresada villa, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente propiedades de Felipe Reyes y Rafael Castañeda; al Norte, camino que va para San Juan de Dios de por medio, con propiedades de Felipe Pérez y Timoteo Ruiz; al Poniente, con propiedades de Antonio Madrid, Pablo Viquez y Santiago Ascencio; y al Sur, propiedades de doña Juana Menéndez. Dicho terreno lo adquirió el señor Pérez Magaña por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Toribio Linares, vecino de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Paula Flores, del mismo vecindario, un solar urbano, en el cual

existe una casa, situado en el barrio de San Esteban de dicha villa, que mide y linda: al Oriente, con treinta y tres varas seis pulgadas ó sean veintidós metros setecientos veintidós milímetros, solar de la casa de Escuela de niñas; al Poniente, con treinta y cuatro varas dos pulgadas ó sean veintidós metros setecientos milímetros, con la calle de San José; al Norte, con veintidós varas una cuarta ó sean diez y nueve metros cuatrocientos treinta y siete milímetros, con solar del señor Pablo Abad; y al Sur, con diez y siete varas tres cuartos ó sean catorce metros ochocientos treinta y nueve milímetros, con la calle de San Esteban. Dicho solar lo adquirió la señora Flores por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Magaña, vecino de la villa de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ricardo Santoliz, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas, que linda: al Oriente, potreros de don Manuel Figueroa; al Poniente, con la finca de la hacienda "San José"; al Norte, con montes de los ejidos de la población; y al Sur, terrenos; del señor don Jesús Blon, cerca del río de "Epayo." Dicho terreno lo adquirió el señor Santoliz por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alfonso Espino, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio del mismo apellido, vecino de la villa de Armenia, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Teresa ó San Sebastián de la expresada villa, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho varas ó sean treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, con casa y solar de Juana Chavarría; al Norte, treinta y una varas ó sean veintidós metros novecientos diez y seis milímetros, con solar de Encarnación Peralt; al Poniente, treinta y ocho varas ó sean treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, con solar de Domingo Peralt y Manuela Linares; y al Sur, treinta varas tres cuartos de pulgadas ó sean veintidós metros ochocientos treinta y tres milímetros, con casa de Francisco Escobar y Victoriano Barrientos. Dicho solar lo adquirió el señor Espino en virtud de título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

**El infrascrito Registrador,**  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe González, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José María Slaten, vecino de la ciudad de Ahuachapán, dos terrenos rústicos, situados en el lugar llamado "Los Cerritos," jurisdicción de dicha ciudad, el primero de dos manzanas cuatro quintos ó sean ciento noventa y seis áreas, rodeado de cercas, y lindante: al Oriente, terrenos de Pedro, Nicolás y Gabriel Laguna, camino de por medio; al Norte, terrenos de Regino Slaten, José y Celedonio Aguirre; al Poniente, terreno de Gregorio Justo; y al Sur, terrenos del mismo Justo y Crisanto Torrente; y el segundo, de una manzana y dos quintos ó sean noventa y ocho áreas, rodeado de cercas, y lindante: al Oriente, terrenos de José Aguirre; al Norte, los de Nemesia Slaten; al Poniente, terreno de Jerónimo Trujillo, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Nicolás Slaten. Dicho terreno lo adquirió el señor Slaten, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cruz Hidalgo, vecino de Chalchapa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Felicitiana Mendoza, los inmuebles siguientes, situados en el barrio "Las Animas," de aquella ciudad, un solar que mide y linda: al Oriente, veintinueve metros dos centímetros, calle por medio, posesión de Félix Herrera; al Sur, setenta y dos metros ochenta centímetros, solares de Acélio Ríos, Dionisio Orozco y David Galán; al Poniente, veintinueve metros dos centímetros, solares de Luis Escobar y Venancio Valenzuela; y al Norte, setenta y dos metros ochenta centímetros, lindando con otro solar de la señora Mendoza; el cual mide y linda: al Sur, treinta metros noventa centímetros, lindando con el solar primeramente descrito; al Oriente, veinte metros setenta y seis centímetros, solar de Manuel Valenzuela; al Norte, treinta y un metros cinco centímetros, solar de Margarita López; y al Poniente, diez y ocho metros, solar y parcelas de Cenara Orantes y Venancio Valenzuela. En el primer solar existen dos casas de teja, cada una de diez metros de largo, por ocho de ancho. Dicha inmueble los hubo la señora Mendoza, por título que le confirió la Municipalidad de Chalchapa. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a catorce de noviembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe González, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Ottoniel Salazar, vecino de Abascochapa, un terreno en el "Llano de la Laguna," de aquella jurisdicción, cultivado en parte de zacate, caña de azúcar y puestos naturales, constante de una caballería de tierra más o menos, equivalente a sesenta y cuatro manzanas y cada manzana a setenta áreas, contiene en el interior una casa de teja, y los linderos de dicho terreno son: al Oriente, con potreros de Manuel Ariz, Antonio Grijalva y terrenos llamados "El Ajonjolí," que posee don Juan Antonio Maza; al Norte, con fundos de Gabriel Zaldivar y potrero "El Ajonjolí" de don Juan Antonio Maza; al Poniente, fundo de Gabriel Zaldivar y sucesión de Bonifacio Salazar y terreno municipal; y al Sur, con el "Llano de la Laguna," de propiedad municipal; por todos sus rumbos rodeado de barrancos a excepción del Sur que tiene cerca de alambre. Dicho terreno lo adquirió por herencia de sus padres Lorenzo Salazar y Rafaela Valdivieso de Salazar. Quien se crea perjudicado, que ocurra a hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Guzmán, vecino de la villa de Nahualco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Miguel Cruz, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Pompiquo," jurisdicción de la Cruzada villa, compuesto de veintidós manzanas ó sea mil quinientas cuarenta áreas, y linda: al Norte, terreno de Victoriano Rauda; al Sur, con el de Juan Barón; al Oriente, con el de Trinidad Méndez, Lázaro y Crisostomo Cruz; y al Poniente, con el de Anastasio Mayo, Juan José Melche, Gregorio Aguilar y Estanislao Aguilar. Dicho terreno lo adquirió el señor Cruz, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pánfilo Montoya, vecino de San Pedro Pastia, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de doña Sixta Aguirre, del mismo domicilio tres solares urbanos, sito el primero, en las orillas y los otros dos en el interior de aquel pueblo y un terreno rústico, sito a inmediaciones del mismo pueblo. El primer solar, mide y linda: al Oriente, diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, solar de Raymundo Zalaya, calle de por medio; al Sur, veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, solares de Gabriel Morán; al Occidente, trece me-

tros quinientos ochenta y cinco milímetros, solar de Catarino Tolentino; y al Norte, veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros solar del mismo Tolentino. El segundo solar, mide y linda: al Norte, quince metros ochenta y ocho milímetros, solar de la señorita Dolores Guerra; al Oriente, doce metros ciento veintidós milímetros, solar de la sucesión de Félix Calderón, calle de por medio; al Sur, veintidós metros ochocientos veintidós milímetros, solar de la señora Aguirre, calle de por medio; y al Occidente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, solar de Luis Martínez, cerca propia de éste de por medio. El tercer solar, mide y linda: al Norte, treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros, solar de la señora Aguirre calle de por medio; al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros, solar de la propia señora Aguirre, calle de por medio; al Sur, formando dos ángulos, ochenta y un metros noventa y dos milímetros, solares de don Demetrio Zaldivar; y al Occidente, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, con solares de doña Felipa Méndez; y el terreno rústico, consta de una manzana dos tercios ó sea setenta y cinco áreas de extensión superficial, está cultivado en su mayor parte con café cosechero y árboles frutales, y linda: al Oriente, solar de la sucesión de Francisca López, que hoy es de Manuel Ariz y de don Dionisio Nájera; al Occidente, terreno de la sucesión de Edivaldo Martínez; al Norte, con el de don Francisco Herrera Guzmán, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de José María Vázquez, formando dos ángulos. Dichos inmuebles los adquirió la señora Aguirre, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Silvano Murillo, vecino de Atzacuba, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Coronado Ibañez, del mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Chayal," de aquella jurisdicción, compuesto de dos manzanas y media ó sea ciento setenta y cinco áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Juan Perdomo y Luis Orantes; al Norte, el de Feliciano Blanco; al Occidente, el de Timoteo Ocaña; y al Sur, el de Dolores Torres. Dicho terreno lo adquirió el señor Ibañez por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Antonio García, vecino del pueblo de Jujutla, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Tecuma," jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de diez y seis manzanas ó sea mil ciento veinte áreas, y cuyos linderos son: al Norte, terreno de Catarino Vázquez; al Sur, terrenos de Antonio Lamas; al Oriente, terrenos de Máximo Ramírez; y al Poniente, terrenos de Orlindo Jirón. Dicho terreno lo adquirió el señor García, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Secundino, vecino de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y a su favor, los cuatro terrenos rústicos, situados en jurisdicción del referido pueblo de Ataco. El primero, de cincuenta y seis áreas, es el lugar "El Tablón," lindante: al Oriente, el camino de "El Naranjo"; al Poniente, terreno de Pablo Secundino; al Norte, el de Simón Carlos, y al Sur, el de Máximo Obispo Valdivieso. El segundo, es el lugar "Sumpantope," de ciento sesenta y ocho áreas, lindante: al Oriente, terreno de Calixto Gómez; al Poniente y Norte, con el de Ceferino Nolasco; y al Sur, el de Vicente Cruz. El tercero, es el lugar "Shientope," de sesenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Waldo Arvalo; al Po-

nieste, el de Nicolás Mercado; al Norte, el camino de "El Llano"; y al Sur, terreno de Clemente Ramos; y el cuarto, es "El Cáchal," de sesenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Tomás Catalán; al Poniente, la quebrada seca; al Norte, terreno de Sinesio Juárez; y al Sur, el de Eusebio Rivera. Dichos terrenos los adquirió el señor Secundino por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carmen Vega, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Basilio Carranza, de este mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar "Sitio del Niño Dios," en el cantón "Comecayo," de esta jurisdicción, compuesto de nueve mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados, lindante: al Oriente, con el camino de "Santa Lucía"; al Norte, terreno de Isidro Carranza; al Poniente y Sur, el de doña Petrona Romero de Regalado. Dicho terreno lo adquirió el señor Carranza por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a tres de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José María Chanico, del vecindario de Abascochapa, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón denominado "Tachabita" de aquella jurisdicción, compuesto de nueve manzanas ó sea sesenta y tres áreas y lindante: al Norte, terrenos de don Mariano Aguirre Figueroa, cerca de piedra de por medio y terrenos de la sucesión de Jesús Escobar, cerca de piedra de por medio del señor Camaleón; al Oriente, forma una línea quebrada, lindando con terrenos de don Gregorio Cáceres, cerca de alambre de dicho señor de por medio y terrenos de Luis y María Chanico, postado solo en lote de por medio y terreno del señor Cáceres, cerca de alambre de por medio; al Sur, forma otra línea quebrada, lindando con terrenos de Bonifacio y Salvador Chanico, postado de lote de por medio y solares de José María, Esteban y Luis del mismo apellido; y al Poniente, terrenos de Juan Francisco León, cerca de alambre de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Chanico, en virtud de título que le confirió la Municipalidad de Abascochapa. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Elías Hurtado, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Micaela Aguilar, de este mismo vecindario, un terreno rústico situado en el cantón "Santa Lucía" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sesenta áreas, siendo sus linderos, al Oriente, terreno de Estefanía López; al Poniente, con el valle "El Portezuelo"; al Norte, terreno de Cándido Espadero, y al Sur con el de María Engracia Luna, camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora Aguilar por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Secundino, vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y a favor del señor Pablo del mismo apellido y domicilio, tres terrenos rústicos situados en jurisdicción del indicado pueblo. El primero en el lugar llamado "El Zapotillo," de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Albino Morales; al Poniente, el de Andrés Abelino; al Norte, con una quebrada; y al Sur, con camino real. El segundo es el lugar llamado "El Tablón," compuesto de ciento doce áreas, lin-

dante: al Oriente, terreno de Juan Pablo; al Poniente, con el de Santos Asociado; al Norte, el de Luis Chávez; y al Sur, el de Máximo Valdiviazo. Y el tercero en "La Asunción", de cincuenta y seis áreas; lindante: al Oriente, terreno de Nicolás Mendoza; al Poniente, con el de Luis Chávez; al Norte, con el de Gregorio Deana; y al Sur, con una quebrada. Dichos terrenos los adquirió el señor Pablo Secundino, por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero tres de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pascual Ramírez, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Paulino Núñez, de esta misma vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio de "Santa Lucía" de esta ciudad, compuesto de una manzana con sesenta áreas y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Juan Porez, al Norte, el de Margarito Rosales; al Poniente, el de Genaro Campos; y al Sur, con el de Pablo Martínez. Dicho terreno lo adquirió el señor Núñez por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, suero veinte y siete de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Carica, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro Mata, del mismo domicilio, los cuatro terrenos rústicos situados en jurisdicción del pueblo de Ataco. El primero en el lugar "La Montaña", compuesto de doscientas diez áreas, poco más ó menos, lindantes: al Oriente, terreno de Tomás Catalán; al Poniente, tierras incultas, al Norte, terreno de Pedro Catalán; y al Sur, el de Apolario López. El segundo en "El Tablon", de ciento cuarenta áreas lindante: al Oriente y Poniente, terreno de Diego Martínez, al Norte, el de Pablo Díaz; y al Sur, el de Casáreo Nolasco. El tercero en "El Troncal" de cincuenta y seis áreas, lindante: al Oriente, terreno de Julián Paredes, al Poniente, el de Isidro Rodríguez; al Norte, el de Antonio Alarcón y al Sur, el de Felipe Hernández. Y el cuarto en el lugar "Esquina", de cuarenta y cinco áreas, que linda: al Oriente, tierras incultas; al Norte, terreno de Anselmo Cáceres, al Sur, tierras incultas. Dichos terrenos los adquirió el señor Mata por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero tres de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez, Hace saber: que el señor doctor Pedro Jiménez, en concepto de apoderado de la señora Justa Vides, quien como heredera sustituta de la señora Pía Montes de Tobar, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del difunto Antonio Tobar; y que por auto de fecha treinta de enero último, se tiene por aceptada dicha herencia; se nombra á la señora Vides, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; se manda citar á los que se crean con derecho á dicha herencia, ou yo valor de ciento cincuenta pesos, para que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Santa Ana, á los tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Fustio Mendanzas.—Juan Pablo Guerra, Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de 1ª Instancia de esta Distrito, Hace saber: que se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó doña Mercedes Najarro de Con, á don Cecilio Dionisio Najarro, en atención á los documentos legales que presentó á este Tribunal, cuya circunstancia se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.

Filiberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, Hace saber: que por auto de este Juzgado de veinte de enero corriente, se ha declarado heredero

ros del señor Indalecio Aguirre, á la señora Pilar Boto, ónyuge sobreviviente, y al señor Francisco Derroto Aguirre, hijo legítimo del difunto.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro.

Fabio Castillo.—Ismael C. Jaimes, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído el treinta de enero próximo pasado, y á solicitud del doctor José Guillermo Cáceres, en concepto de tutor interino de Ricardo Reyes Hernández, se ha declarado heredero del finado doctor Manuel Rafael Reyes al referido menor Reyes Hernández, y se tiene por aceptada por el último la herencia del susodicho doctor Reyes, con beneficio de inventario.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.

Fabio Castillo.—Ismael C. Jaimes, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Evarista Contreras, aceptando la herencia de su difunto padre Pablo Antonio Contreras; y habiendo comprobado su calidad de heredera, se le ha nombrado, por auto de esta fecha, administradora interinamente de los bienes que dejó su finado padre ya expresado, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo, en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

José Manuel Cruz.—Marcel de J. Allantrano, Srlo.

Ejecuciones

El infrascrito Juez de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que en virtud de ejecución judicial y seguida por el doctor Esteban Castro, como apoderado de los señores León Drojías y Compañía, contra don Felipe Gómez Reina, por mil doscientos pesos plata, intereses y costas, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Una casa de esquina y su correspondiente solar, situadas en el Puerto de Acajutla, techada en parte de teja y en parte de zinc, construida sobre paredes de adobe y horcones; contiene dos piezas ó habitaciones que miran el uno al lado Oriente, el cual mide veinte metros ochenta y seis centímetros, y el otro al Norte, el cual mide veinticuatro metros ochocientos centímetros estando los dos salones divididos en varias piezas, por medio de tabiques de tabaco; dicha casa está en mal estado y tiene de ancho, con todo y corredor, ocho metros. Está ubicada en un solar, también perteneciente al mismo ejecutado, teniendo el lado Oriente el mismo frente de la casa, ó sean veinte metros ochenta y seis centímetros; al lado Norte, también el mismo frente de la casa, ó sean veinte y cuatro metros ochocientos centímetros; al Poniente, veinte metros ochenta y seis centímetros, y al Sur, veinte y cuatro metros ochocientos centímetros; y linda todo el inmueble: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa del Cabildo del Puerto; al Norte, calle de por medio, con solares y casa de doña Emiliana Espinosa y doña Carmen Medina; al Poniente, con casa y solar de Saturnino Valiente, y al Sur, con casa y solar de Máxima Veira. El solar descrito tiene en el interior un hoyo de sacar agua y varios pedazos de galería ó media aguas que sirven de oficinas interiores de la casa. Un terreno denominado "El Chifón", situado en jurisdicción del mismo Puerto de Acajutla, el cual tiene, poco más ó menos, doce manzanas de extensión, equivalentes á ochocientos cuarenta áreas; es inculto, la mitad cercada de alambre por todos sus rumbos y el resto sin cercar. En la parte cercada existe un hoyo para sacar agua, y linda al Norte, con terrenos de Emilio Rosales y Francisco Garza; al Sur, con terrenos del General José Miguel Batres; al Oriente, con terrenos de la señora Carmen Medina y del mismo General José Miguel Batres, y al Poniente, con terrenos de Rafael Medina y el Pantón de Acajutla. Un terreno, denominado "La Bajada del Puerto Viejo", situado en la misma jurisdicción de Acajutla el cual tiene, poco más ó menos, dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión. Es inculto, sin cercar, y linda: al Oriente, con el camino de Acajutla á Puerto Viejo de por medio, con parte del terreno denominado "El Chifón", anteriormente descrito, y con parte del terreno del General José Miguel Batres; al Occidente, con la playa del Puerto Viejo, y al Norte, con terreno de la señora Victoria Valiente. El que quiera hacerles postura que ocurra librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

F. Clara.—Victor H. Montalvo, Srlo.

Por ejecución y seguida por el doctor don Rafael Maquina Herrera, como apoderado de don Salvador Poyés contra Luis Herrera por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado en pública subasta, un inmueble situado en el cantón "Joya del Saucó," jurisdicción de Santiago Texacuangó, de veinte manzanas de extensión, más ó menos, de terreno quebrado, ó sean catorce hectáreas, conteniendo dos pequeñas casas de paja, una de ellas con corredor de tejas, como diez árboles de café cosecheros y un pequeño platano; al lado de las linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Santos Ramírez; dividido por brozones de izota y cercos de paja; al Norte, con terrenos de Juan Rosa Ramírez y Dionisio Sánchez, dividido por saujes; al Poniente, terrenos de Luis y Ramón Carón, cercos de alambre y saujes de por medio; y al Sur, finca y terreno de Carmen Escobar y Natalia Sabalera, divididos por cerco de alambre y saujo. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que á las once y doce del día ejecutivo seguido por Leandro Polanco, se encuentra el escrito que dice: "Benjamín Herrera, Juez primero de Paz de esta ciudad. Hago saber: que á virtud de ejecución promovida por don Leandro Polanco contra Pedro Meléndez, amba de este vecindario, por la suma de cincuenta pesos plata, sus intereses convencionales del cuatro por ciento mensual, y las costas, se vendió en pública subasta en este Juzgado, dos derechos que pertenecen á Meléndez, en dos terrenos situados en el valle de la "Fuente" de esta jurisdicción, constante: el primero de tres hectáreas, y linda: por el Norte, con terreno de Demetrio Anzures; al Poniente, con terrenos de Alejo Rivar y Oncelero Curujón; al Sur, con los de mismo Rivar y Dionisia Palacios; y al Oriente, con los de Manuel Anzures; y el segundo consta de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Eusebio Masariego; al Oriente, con el de Juan Sandoval y Julio Marroquín; al Sur, con el de Felipe Leona; y al Poniente, con posesiones del mismo Leona y Lucas Torres. El primer derecho está valorado en la suma de trescientos cincuenta pesos, y el segundo en cincuenta pesos. La persona que quiera hacerle postura á las derechos que se han descritos que ocurra que se le admitirá la que haga mejor oferta legal. Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos tres. Benjamín Herrera. Antonio, José Antonio Estupipián, Srlo."

Es conforma: Juzgado de Paz primero: Tonacatepeque á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

Leonardo González.—Ferdinand Escobar, Srlo.

Miguel Antonio Serrano, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alejo Alvarado como concajero de la señorita Dolores Artiga contra don Onofre Masariva y don Jesús López como curador de la herencia yacente del finado don Manuel Guardado, por cantidad de pesos, se vendieron en esta oficina en pública subasta, los inmuebles siguientes situados en el pueblo de las Flores de este Departamento de Chalatenango: un terreno rústico llamado "Arrosalito" como de veintito manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de José María Daigado, quebrada del "Conacaste" de por medio, aguas abajo hasta llegar al terreno de Valentín Guardado y de este punto cambia rumbo cruzando una loma, hasta llegar á la quebrada del "Callecho", aguas arriba por esta quebrada y lindando con terreno de Dionisio Guardado y Félix López, hasta la corona de la finca del "Obraje" de la misma sucesión Guardado, de este punto quiebra por un canalito que conduce á los "Jobos" hasta llegar á la quebrada del "Callecho", de aquí sigue una corta línea, aguas arriba y luego quiebra con rumbo al Poniente lindando, con terreno de Gerardo Guardado, hasta topár á una cerca de doña Rosa Artiga de Albargue, de aquí continúa hasta la quebrada del "Conacaste", y sigue aguas abajo lindando, con terrenos de Victoriano Cartajena, Simón Guardado y sucesión de Gerardo Guardado, hasta el punto donde se comenzó. En dicho terreno hay una casa rancho de teja, paredes de bajareque, de dos varas de largo por cinco de ancho con edificio de teja del mismo largo por dos y media varas de ancho, y una cocina de paja de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con un edificio de teja de dos varas de ancho. Otro terreno rústico llamado "Pinos Blancos" como de diez manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de doña Rosa Artiga de Albargue, quebrada de la "Hondura" de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Alejandro Guardado, en línea recta hasta colindar con terreno de Dionisio Urbina; al Poniente, con terrenos de Valentín Guardado y de doña Rosa Artiga de Albargue, con el del primero, por un fillo y con el de la segunda, desde un mejón de piedras á una cerca de Cirilaco Guardado, y de allí hasta donde quiebra la cerca; y al Sur, con terreno de la suce-

ción de Gertrudis Guardado, hasta la quebrada la "Honda" donde se comencé. El que quiera hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, a las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

Miguel Antonio Serrano.
Conrado I. Morales, Srlo. Int?

Manuel de Jesús Sosa, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Miguel Rodríguez contra Nicolás Cisneros, por treinta y cinco pesos como arrendador de la herencia declarada yacente de Salvador Muñoz, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta un terreno perteneciente a la ciudad, de la capacidad de una manzana de extensión 6 su equivalencia en áreas, y lindante: al Oriente, con la real de por medio, con terrenos de la hacienda "San Diego," al Poniente, con terrenos de la señora Caterina Miranda; al Norte, con terreno de la señora Enriqueta Mejía; al Sur, con terrenos de Eulalia Alvarado Miguel Rodríguez; el terreno está situado en el cantón de "San Diego" de esta jurisdicción. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Vicente, a las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Sosa.—Rojas P. Villalta, Srlo.

El infrascripto Juez de Paz de esta pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Florencio Villatoro como apoderado general de don José de Paz Cruz contra la señora Guadalupe García, por sí y como representantes legal de sus menores hijos Leandra, Antonio y Estor Hernández, como herederos de su difunto esposo Catarino Hernández, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, dos lotes de terreno rústico, situados: el primero en el punto "Chaparal," jurisdicción de Dolores de Concepción, constante de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Manuel Sánchez, cerca de por medio; al Norte, con predio de los señores Norberto Majano y Estación Sorto, cerca de por medio; al Poniente, predio de Domingo y Silvestre Majano, cerca de por medio. El segundo, sito en el "Resacimiento Viejo," en esta jurisdicción como de un cuarto de manzana, lindando: al Oriente, con terreno de Estanislao Hernández, río de por medio; al Norte, con finca de Guillermo Pérez, cerca de por medio; al Poniente, camino vecinal de por medio y al Sur, con predio de Segundo Alvarez, cerca de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Paz de Yocayquina, cuatro veintidós de mil novecientos cuatro.

Buenaventura Polanco.
Cito Sánchez, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde Municipal de Concepción de Ojunta,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lina Bonilla, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa y solar de naturaleza urbana, que tiene situada en la calle de la "Quebrada del Verano" de esta villa, en el Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, que mide de capacidad cincuenta metros cuadrados, linda: por el Norte, con terreno de Juan José Mejía y solar de Blas Bonilla, una cerca de paja y pared de adobe de por medio; por el Poniente, con la calle que va para la "Quebrada del Verano," con una cerca de madera de por medio; por el Sur, con solares de Estanislao Velázquez y Secundino Romero, calle de por medio; y por el Este, con solar de Blas Bonilla, pared de adobe de por medio. La casa y solar indicados están libres de gravamen y los valores por cien pesos. La persona que se crea con derecho a la casa y solar solicitados, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal y la forma de derecho, que será admitida en su oído.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ojunta, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cuatro.

Segundo M. Bonilla.
Gabino I. Umansor, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal que suscribo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fernando Herrera Morán, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno inculto, 6 predio rústico que posee quieto y pacíficamente en el paraje llamado "Cerro del Tamagá," de esta jurisdicción, un poco quebrado pero de buena calidad para la agricultura, compuesto de dos manzanas de extensión superficial 6 sean ciento cuarenta áreas, confinando: al

Oriente, con finca del señor Juan de Dios Aguirre, Peña de por medio; al Poniente, terrenos propios del señor don Nieves Arcucio y Felipe Cabrera; al Norte, terreno del mismo Nieves Arcucio, Peña de por medio; y al Sur, terrenos de Manuel González; pertenecientes los colindantes a este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el fundo aludido, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

Pablo Castañeda.—Leoncio C. Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Marcos Molina, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba" de esta jurisdicción, el cual tiene la capacidad de dos manzanas y un quinto, equivalente a ciento cincuenta y cuatro áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Echavarría; al Norte, camino de por medio, con terreno de Cristina Salazar; al Occidente, con terreno de Julio Méndez, y al Sur, con finca del mismo señor Méndez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, a las tres y media de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Angel María Ayala.—F. Aguilar, Srlo.

Hilario Hernández, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Rosenda Figueras, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa que posee de buena fe dentro del perímetro de esta población; cuyo solar mide y linda: al Oriente, solar y casa de Josefa Jirón, veintiocho metros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Estelito Menjara, quince metros, setecientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Domingo Parada, veintiocho metros; y al Sur, con la Iglesia de esta misma población, quince metros. Dicho solar está circulado todo de paredes de adobe, y en él está ubicada la casa de tejas, sobre paredes de adobe, de quince metros cuarenta y cinco milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, con dos corredores de tejas. Los referidos inmuebles los hubo por compra que hizo a don José López, quien ya es muerto, y los estima en doscientos pesos; no son predios dominantes ni servidumbres; no tienen carga ni derecho real, no hay preclusión y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: San Francisco Lempa, treinta de enero de mil novecientos cuatro.

Hilario Hernández.
Luciano Antonio Diaz, Srlo. Int.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jenaro Jerónimo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y arido, situado en esta jurisdicción, en el punto denominado la "Baranca," comprendido en las extinguidas ejes de esta población, de una manzana y un cuarto de extensión 6 sean ochenta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Dionisia Hernández y Nicolás Gómez; al Norte, con terreno de Serapio Gómez; al Poniente, con terreno de Serapio Gómez, río de por medio; y al Sur, con terreno de Víctor Miguel. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huacúsar, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Nicolás Palacios.—Basilio Racinos, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta Villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pantaleón Abrego, mayor de edad y vecino del Distrito de San Juan Opico, pidiendo por sí se le extienda título de propiedad de una casa de teja sobre horcones, paredes de adobe, situada en esta Villa, que la hubo por compra que hizo sin los debidos requisitos legales a la señora Lidia Flores, mayor de edad, viuda, de este domicilio, formando parte el solar en que está ubicada, la casa mide 6 sea metros ochocientos noventa milímetros de ancho, por diez metros veintidós milímetros de largo, y el solar mide al Oriente, diez y ocho metros trescientos noventa milímetros, linda con solar de la sucesión de Juana Inocente Vázquez; al Norte mide veintiocho metros ochenta milímetros, linda; este en medio, con casa de la sucesión de Francisco Recinos; al Poniente mide quince metros ochocientos ochenta milímetros, linda con la plaza municipal; y al Sur mide veintidós metros ochocientos ochenta milímetros, linda, con el solar de Bernabé Vázquez; dichos inmuebles no tienen carga real ni servidumbre de predio dominante con derecho a

otra persona, y los estima en la cantidad de doscientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta oficina con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Catepeguas, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuatro.

Salvador Contreras.—Max Dueñas E., Srlo.

Indalecio Araujo, Alcalde municipal de esta pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Anita Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Ocatlán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el lugar "Palmital," jurisdicción de Ocatlán, Distrito y Departamento de Uruapan, Dicho terreno corresponde a los ejidos de esta población, de cuatro manzanas de capacidad 6 sean doscientos veintiocho áreas, lindante al Oriente, con posesiones de Josefa Luz Campos y Tiburcia Díaz, cerca de paja de por medio; al Norte, con posesión de Ignacio Díaz, cerca de paja y brota de por medio; al Poniente, con posesión de José Cisneros, callejón de por medio; y al Sur, con posesiones de Ignacio Cortés, cerca de paja de por medio; sin carga real los colindantes son vecinos de Ocatlán. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de quince días a deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, enero veintiocho de mil novecientos cuatro.

Ignacio Araujo.—Teodoro Campos, Srlo. Int?

Ignacio Araujo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Luz Campos, mayor de edad, labrador y vecino de Ocatlán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el lugar "Palmital," jurisdicción de Ocatlán, Distrito y Departamento de Uruapan, y que corresponde a los ejidos de esta población, lindante al Oriente con posesiones de Jacinto Pérez, María Hernández y Federico Juárez, camino vecinal de por medio; al Norte, con posesión de Deroteo Granados, cerca y callejón de por medio; al Poniente, con posesiones de Ignacio Díaz y Anita Hernández, cerca de paja de por medio; y al Sur, con posesiones de Tiburcia Díaz, cerca de paja de por medio, conteniendo en la esquina lado Norte del terreno una casa de teja entablada de doce varas de largo por ocho de ancho, construida por el pariente Campos; su capacidad es de seis manzanas.

La persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, enero veintiocho de mil novecientos cuatro.

Ignacio Araujo.—Antonio Caballero, Srlo. Int?

Félix Espinosa, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Rivera, mayor de edad, soltera, de oficios municipales y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio "Nuevo" de esta villa, Distrito de Algeira, Departamento de Uruapan, en el cual tiene ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de trece varas de largo, por ocho de ancho, inclusive un corredor; el solar está compuesto: al Oriente, de veintiocho metros ochenta milímetros, lindando por este rumbo, con solar de la sucesión de don Vicente Gutiérrez; al Norte, mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, lindando con propiedad de don Jesús Garay; al Poniente, mide veintidós metros, lindando con solar de Dolores Montoya, calle de por medio; y al Sur, mide cincuenta metros ochenta milímetros, lindando con solar de Tránsito Garay. Este solar lo hubo por compra que le hizo a don Timoteo Caballero, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecapán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Félix Espinosa.—Emilio E. Jovel, Srlo.

Félix Espinosa, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan María, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de un huatal y un solar, situados en el cantón de "Los Chapotoneros," Distrito de Algeira, Departamento de Uruapan, compuesto el primero de treinta áreas de extensión 6 sea, y linda: al Oriente, con huatal de Simón Soriano, camino de por medio; al Norte, con huatal de Jesús Arias; al Poniente, con solar de Justo Carras; y al Sur, con huatal de Josefa Cruz. El segundo, 6 sea el solar, se compone de cinco áreas de extensión, y tiene los mismos linderos del huatal descrito. Dichos inmuebles los hubo por compra que le hizo al señor Tránsito Charra, y los estima en cuarenta y tres pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecapán, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Félix Espinosa.—Emilio E. Jovel, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Rafael Barrios, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de Alegria, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de los extinguidos ejidos de esta villa, de naturaleza rústica, que posee de buena fe pacíficamente en el lugar denominado 'Casas Viejas,' del cantón de 'San Pedro' de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas de extensión, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, que tiene los siguientes linderos: al Oriente y Norte, con terreno de la hacienda 'Jocomontique' de Benedito Morataya; al Occidente, con terreno de Atillano Cruz, río de por medio; y al Sur, propiedad de Justo González, cercada de madera y paja; mediano entre la colindación Morataya una quebrada, y sin cargas reales, sus colindantes son de este domicilio, con excepción del primero, que es de Berlin. La persona ó personas que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro de quince días legales.

Expedido en la Alcaldía municipal de la villa de Estanzuelas, á las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 Juan Teodoro Iglesias.—Joaquín Cárdenas, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Valenzuela, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficio doméstica y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Nahulingo de esta población, lo adquirió por compra á Domingo Olmedo, agricultor en pequeño y de este domicilio, que vive aún, el solar es predio dominante, sin carga ni derecho real á favor de otra persona, lo estima en cincuenta pesos, mide al lado Norte, diez y nueve metros doscientos diez milímetros, y linda por este rumbo, con solar y casa de Fidela Reyes y con el mojón unas piedras enterradas; al Sur, mide diez y siete metros doscientos cincuenta milímetros, y linda por este rumbo, con solar y casa de Manuel Zúñiga, cerco de órgano de por medio que sirve de mojón; al Oriente, mide veinte metros quinientos milímetros, y linda por este lado con solar de Cirilo González, sirviendo de mojón unas piedras enterradas; y al Poniente, mide diez y siete metros ciento cuarenta milímetros, y linda por este lado con solares y casa de Dionisio Garza y Tránsito Verdugo, calle de por medio; los colindantes son de este domicilio. En el solar descrito hay construida una casa de paja. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Aráuz.—E. Quintana, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado Eligia Castro, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de 'Honduras' de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, midiendo veintidós metros ochocientos cuatro centímetros al Poniente, lindando por este rumbo con casa y solar de Olegaria Mancebo de Quintanilla; veintidós metros veintidós centímetros al Oriente, lindando con casa de Gregorio Lino, y solar de Juan Ortiz; al Norte, veintidós metros sesentidós centímetros lindando calle de por medio, con casa y solar de Anita Polo; y al Sur, veintidós metros sesentidós centímetros, lindando con solar y casa de Lucía Nobte; teniendo edificado en él un rancho tasacualado de cinco metros treinta y ocho centímetros de largo, y cuatro metros sesenta y nueve centímetros de ancho, que lo hubo por herencia de su finada hermana Ciriana Castro, siendo predio sirviente, y cuya solicitud la hace por sí ostentándolo en ochenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Unión, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

2 Martín Blanco.—Felipe Funca, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Ramos Carbera, mayor de edad, oficio doméstico, viuda y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano en que tiene edificada una casa de habitación; dicho solar está situado en el barrio de San José, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte linda con solar de Paulina Rojas y mide treinta metros novecientos treinta milímetros; al Oriente, con solar de Vicente Barón y mide treinta y seis metros cuatro milímetros; al Sur linda con solares de Jesús Pineda, mide diez y ocho metros treinta y nueve metros y dos milímetros, y al Poniente, con solar de Cástulo Rivas y mide cuarenta metros ciento veintidós milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago No-nualco, enero once de mil novecientos cuatro.

2 Victoriano Valencia.—Jesús E. Casilla, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, y que mide y linda: al Oriente, con casas y solares de Amalia Ramos y Arvelina Mutal, con cuarenta y dos metros quinientos cuarenta y cinco milímetros; al Norte, calle de por medio con casas y solares de Enrique Gálvez y Manuel Grande, con diez y nueve metros sesientos cuarenta y seis milímetros; al Poniente, con solares y casa de Ceferino Molina y Pedro Aguirre, con cuarentidós metros quinientos cuarenta y cinco milímetros; al Sur, con casa y solares de Juan y Tomás Escobán y Mercedes Marlona, con diez y nueve metros sesientos cuarenta y seis milímetros. En este solar tiene construida una casa sobre horcones, cubierta de teja y paredes de adobe; no siendo el referido predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo el señor Antonio Ramos conocido también por Aguirre, aperturado y vendido de la ciudad de San Salvador ostentándolo con todo y casa en la suma de trescientos pesos y tiene por mojones unas piedras enterradas. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Vicente, á las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2 Vicente Gálvez.—J. Rufino Hernández, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Federico Solís, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de ocho manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado 'La Grandia' en esta jurisdicción, y con sus linderos: al Oriente, con terreno de Estanislao Romero; al Norte, con terreno de don Pedro Gutiérrez; al Poniente, con el mismo Gutiérrez y Francisco Ardón, y al Sur, con terreno de don Mateo Palencia, todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, á las once de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos cuatro.

2 Leoncio Portillo.—Manuel Orillana G., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber que esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Aguilár, de sesentidós años de edad, y número y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado 'Loma de las Fúnevas' de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Alvarezaga dividiéndolo un mojón equidistante en línea recta á un jacote de pitarilla que está en un cerco de piedra; al Norte, con terreno de Ignacio Ortiz, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Salvador García y Gregorio Hernández, sirviendo de línea divisoria una quebrada seca en el verano y de agua en el invierno; y al Sur, con el mismo terreno de Alvarezaga, dividiéndolo una Peña alta dividida en dos mitades que sirve de mojón equidistante en línea recta á un palo de jila que está en un despenadero, el cual lo hubo por compra que hizo á José Angel Garza. Dicho terreno no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Todas las colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 Indalecio Peña.—Camilo de L. R. Izuz, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pablo Cruz, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Guadalupe Moreno, teniendo por dicho rumbo veintidós metros ochocientos ochenta y cinco milímetros; al Oriente, con casa y solar de don Pablo Díaz y tiene por este lado veintidós metros ciento ochocientos treinta milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Tereza Rodríguez, midiendo por este rumbo veintidós metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros, y al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Anselmo Hinojo y mide por dicho lado veinte metros quinientos milímetros. La persona que se crea con derecho á oponerse á la solicitud, que lo verifique dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, enero treinta de mil novecientos cuatro.

2 G. Hernández A.—Fadto Méndez, Srlo.

El Alcalde que suscribe.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Rivas de Valdés, de cincuenta y tres años de edad, casada, de oficio doméstica y de

este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la señora Juana Villalta y mide tres metros treinta y cinco centímetros; al Poniente con un solar urbano de la solicitante y mide tres metros treinta y cinco centímetros; al Norte, con casa de la señora Juana Pineda y Burgos y mide veintidós metros diez centímetros, y al Sur, con casa y solar de doña Vicenta de Castro y solar de la solicitante y mide veintidós metros diez centímetros; que las colindantes son de este domicilio; que el mencionado solar lo adquirió por donación que por acto entre vivos lo hizo su hijo legítimo Salvador Rivas Valdés, quien á su vez lo adquirió por compra que hizo á la señora Juana Pineda y Burgos; que lo estima en la suma de cien pesos; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ó derecho que pertenezca á tercera persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Carlos Duarte.—José María Gómez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estefanía del Carmen Vivas, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad y dominio de un solar de forma triangular irregular, acuchillado, sin nombre ni número, que hace algunos años posea de buena fe y sin interrupción alguna, en el lugar denominado 'El Cojo' de esta jurisdicción municipal, en cuyo solar está construido un rancho de paja sobre horcones, en mal estado, y cuyo solar linda: al Oriente, camino que conduce á La Laguna de por medio, con terreno de doña Concepción Morales, midiendo por este rumbo cuarenta metros ciento veintidós milímetros; por el Poniente linda con finca de Romilio Castellanos, cerca de broton de por medio, propia de Castellanos, y mide por este rumbo veintidós metros sesenta y cinco centímetros milímetros, y al Sur, camino de por medio, linda con terreno de la ciudad Concepción Morales, camino que de 'El Cojo' conduce á esta ciudad de por medio y ligero cincuenta de piedra que sirve de cerco, y mide por este rumbo veintidós metros quinientos ochentidós milímetros; cuyo inmueble lo adquirió por donación que le hizo su finada madre María Brígida Vivas; el mencionado inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales con quien pudiere haber subdivisión, y lo estima en la cantidad de veintidós pesos plata. Los colindantes relacionados todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchapa, á las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

2 Tomás Perdomo.—M. F. Marticorena, Srlo.

El infrascrito Jefe de 1ª Instancia del Distrito.

Hace saber que á la lista de su cargo se ha presentado doña Francisca Torres, solicitando título supletorio de dos terrenos inmatriculados, de naturaleza rústica, situados en el cantón Paranao de la jurisdicción de Victoria, y comprendidos bajo el título de la hacienda 'San Marcos,' que hubo por herencia de sus finados padres doña Coronada Ayala y don Catalino Torres, de los que el primero tendrá la capacidad de seis hectáreas treinta áreas y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con el de doña Josefa Gallego; al Norte, con el de la sucesión de don Policarpo Benilla; al Occidente, con el de Estefanía Torres, y al Sur, con el de Domingo de este mismo apellido; y el segundo tendrá una capacidad como de ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el de la sucesión de Benito Torres y otro de Apolinario Rombrano; al Norte y Poniente, con el de Estefanía Torres, y al Sur, con el de don Ildefonso de este mismo apellido. Si alguno se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Expedido en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonsonate, á veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 Manuel Rodríguez.—Luis M. Félix, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber que se ha presentado don Francisco Aparicio, mayor de edad, casado y de este domicilio, manifestando que en el barrio de Yustigo de esta ciudad posee dos solares de naturaleza urbana, que tiene por linderos el primero, al Oriente, barranco de por medio, solar de Fernando Morela, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, solar de la sucesión de Dionisio Portillo y mide diez y ocho metros noventa y dos milímetros; al Poniente, con solar de Cirilo Contreras, camino de por medio, y mide veinte metros noventa milímetros, y al Sur, camino de por medio y solar de la sucesión de Cecilio Campa y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros. El segundo linda: por el Oriente, con solar de don Valentín Villegas; al Norte, con solar que fue de Cirilo Aguilar y hoy de Jose-

la Campa; al Poniente, calle de por medio y al sur, con casa y solar de la sucesión de don Luis Aparicio, midiendo por cada lado diez y seis metros noventa y cinco milímetros; que el primero lo adquirió por compra á don Luis Aparicio, ya difunto; el segundo á don Julián Moreira, labrador y de esto vecindario; que los estima en veinte pesos cada uno; que son predios dominantes; que no tienen ningún gravamen; que los colindantes son de este vecindario, y que no tienen mojones que marquen sus límites que los expresados, y que careciendo de título de propiedad, pide se le extienda en la forma correspondiente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de la ciudad de Chizameca, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Guandique.—A. Guerrero, Erio.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bernardino Cubias, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno como de echo caballero de extensión, situado en la hacienda "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción; lindando al Oriente y Sur, con el río Lempa; al Norte, con terrenos de la sucesión de Hilario Lazo, y al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Lazo, siendo los límites que determinan la extensión del terreno, los siguientes: Partiendo del puerto de San Benito, en el río Lempa, línea recta á la Laguna, lindando en esta extensión con terreno de don Francisco Artiga; de este punto línea recta al Norte á llegar al mojón esquintero La Laguna, de este punto ligera desviación al Norte hasta llegar al lugar llamado el Ojustal; de aquí en línea recta con desviación al Oriente, pasando por una peña grande, conocida con el nombre de la "Punta de la Coliba" á llegar á la confluencia ó vértice que forman dos grietas ó barrancos que bajan del volcán Siguatepeque y siguiendo la quebrada "El Tempisque" hasta el Fomento hasta llegar á una cerca de piedra de propiedad del solicitante Cubias, y siguiendo la cerca en línea curva, se llega al pinal llamado "Tierra Rica," y de aquí siguiendo la quebrada llamada "El Copinol," se llega al mojón de pino "Los Copinoles," y siguiendo en línea recta al mojón de los dos pinos, continuando en línea recta y en dirección Nor.—Este á una quebrada seca, y siguiendo la quebrada aguas abajo se llega al principio de un cerco de piedra donde está un árbol de conacaste; en línea recta y siguiendo la cerca de piedra hasta llegar al río Lempa incluyendo el cauce que ha dejado al cambiar el curso de sus aguas. El señor Cubias afirma haber habido el terreno descrito por comprahacha á los señores Gregorio, Salvador, Mariano, Eusebio y Enrique Amaya, Dolores Rodríguez, Diego y Gertrudiana Méndez. El que se crea con derecho inmueble descrito, que su presente á don el río dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 Fabio Castillo.—Ismael C. Jaimés, Erio.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cayetano Pintoro, de treinta y cinco años de edad, casado, astero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, que estima en cien pesos y consta de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros y linda con solar de Leandro Guzmán, calle de por medio; al Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solar de Luis Vázquez, y al Sur, quince metros cuatrocientos milímetros y linda con solar de Evandina Pérez, calle de por medio; este solar está cercado en su totalidad de piedra, y los colindantes son todos de esta población. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huajuac, á las once del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 Nicolás Palacios.—Basilio Recinas, Erio.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Solís, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee hace más de diez años, el cual está situado en el paraje llamado "La Rosa del Amate," Cantón de Itecaquillo de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión y tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la sucesión de Doña Figueras y María Inocente Paniagua; al Poniente, terrenos de Miguel y Anselmo Tarales ó Hipólito Zelada; al Norte, los mismos señores Miguel y Anselmo Tarales y terrenos de la señora María Inocente Paniagua, y al Sur, con terrenos de Casadario Vallente, Jorge Ponata y Santos Rosales; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho inmueble tiene por servidumbre

positiva y negativa de los señores de Salitre y demás que están al Sur, que continúan á comunicarse con el camino nacional que está al Norte, y lo divide en dos partes. El terreno descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á Marcelo Carranza, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio. No continúa ninguna carga real ni derecho en prenda. Quien se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Aiquilá, á las once de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1 Dalmazo Vardán.—M. Trinidad Sazo, Erio.

**Curadurías**

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha, y de oficio se ha declarado vacante la honrería que á su defunción dejó la finada Rita Lobo que falleció en el barrio del Calvario de esta ciudad; habiéndose nombrado curador de la herencia ya antes que no excede de doscientos pesos al señor don Ramón Cuchilla, de este domicilio. Quien se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente ante este Juzgado con sus comprobantes respectivos.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

3 León Perado.—F. Guandique, Erio.

Mariano Urquilla, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que á las cuatro de las diligencias que se siguen en este Juzgado, á efecto de declarar vacante la honrería que á su defunción dejó la que fué Soledad Yánes, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Soledad, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. Apareciendo de la certificación razonada que la señora Soledad Yánes falleció en esta población el día diez y seis de marzo del año próximo pasado de mil novecientos tres, y que hasta la fecha no ha sido aceptada su honrería ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1.264 C. y 834 Pr., declárase vacante la expresada honrería, y nombro curador de la expresada honrería á don Esteban Robles, de esta domicilio, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos legales, y por oídos que se fijarán en los lugares públicos y que se publicarán en el "Diario Oficial del Gobierno." Emplázase á las personas que tengan derecho á la curaduría legítima, para que se presenten á hacer uso de su derecho en el término de ley." Manuel Urquilla. "Ante mí, J. Aparicio, Erio."

Dado en el Juzgado de Paz de Soledad, á las tres y media de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

3 Manuel Urquilla.—J. Aparicio, Erio.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por sentencia de este Juzgado fecha de ayer, ha sido declarada vacante la honrería que dejó el finado Manuel Clemente, nombrándose curador interino de ella al Escribano Público Antonio Castro, y citando á las personas que se crean con derecho á la sucesión de que se ha hecho mérito, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Erio.

**Subasta**

Por ser diligencia en conservación y de dueño y fierro desobediencia, se vendió en pública subasta con los trámites legales, un tercio hectómetro, lindado por fierro crador al de la figura del mango. En la Tesorería respectiva existe el sobante líquido. Quien se crea con derecho, ocurra en el término de ley que se será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Coahuatpec febrero cinco de mil novecientos cuatro.—Rafael López.

**AVISOS MUNICIPALES**

**LIOTACIONES**

Por acuerdo de la Municipalidad que presido, de tres del mes corriente, se saca á licitación pública la reconstrucción del techo ó artesa de una parte del edificio del Cabildo de esta población, constante de catorce varas de largo por siete de ancho, inclusive el corredor exterior del indicado edificio. Los artesanos que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, deberán hacer sus propuestas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el 20 de febrero, corriente en que se rematará en la

persona que mejor condiciones presentare en favor de los fondos que se invertirán.

Alcaldía municipal: Candelaria, Departamento de Cascatlán, febrero cinco de mil novecientos cuatro.—Eugenio Pérez.

Por acuerdo municipal de cinco del corriente, se saca á licitación la refacción formal del Cabildo municipal de esta, siendo las maderas, teja, cal y mocos por cuenta de la Municipalidad. El edificio tendrá veinticinco varas castellanas de largo, por once de ancho. Se cita á todos los carpinteros ó empresarios de la República, para que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía hasta el 29 del corriente, y se aceptará la que pareciera mejor.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á seis de febrero de mil novecientos cuatro.—José María Campos.

Se saca á licitación pública la reconstrucción del matadero. Las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, pueden presentar sus propuestas á esta oficina dentro de quince días, viéndolo, si quisieran, á obtener los detalles del referido trabajo.

Alcaldía municipal: Santa Ana, febrero 6 de 1904.—Pedro Andino J.

3 Fernando Aguilar, Erio.

Por disposición municipal se saca á licitación pública la reconstrucción y empastadura de veinticuatro tomos del "Diario Oficial," correspondiente á los años de 1889 á 1897 y de 1900 á 1902, señalándose las tres de la tarde del día diez y siete del mes en curso para el remate de la obra. La persona que tenga interés en el trabajo, que ocurra, que se le admitirá la propuesta que haga, siendo que convenga.

Alcaldía municipal: Mejicanos, febrero 9 de 1904.—Luis F. Flores.

2 Anselmo Guzmán, Erio.

Por acuerdo de la Corporación municipal de esta villa, se saca á licitación pública la construcción de sesenta y seis varas de canchales para el rastro público, de una pulgada de diámetro, una pila de una vara de alto, vara y media de largo y una vara de ancho, un piso de nueve varas por cinco de cemento, ocho postes para bramaderos y uno para el alambrado con su correspondiente farol, un canal de una vara de ancho por diez de largo, con una válvula y su correspondiente llave para el agua de la pila, todo en el matadero público, refacción del entejado de la casa-rastro y de la puerta que da seguridad. La persona que quiera celebrar este contrato, que se presente á esta Alcaldía en el término de veintidós días, contados de esta fecha, con su correspondiente presupuesto.

Dado en la Alcaldía municipal: Coahuatpec, á los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Felcito Montoya.—Max. Dueñas R., Erio.

**Aticos**

Se recuerda á los dueños de casas en el centro de esta ciudad, que conforme al artículo 10 del Reglamento de Ornato, los edificios deben llevar áticos.

Los propietarios de casas procederán á dar cumplimiento á lo dispuesto por dicho Reglamento, dentro del improrrogable término de dos meses, pues de lo contrario se les impondrá la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 5 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-6

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Por estar actualmente cambiándose el piso exterior del Cabildo, y con esta el objeto de que no se deteriore esa obra, hasta el mes próximo será nuevamente abierta, á las horas acostumbradas, la Biblioteca Municipal.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 10 de 1904.

1 José María Gomar, Bibliotecario.

**Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador**

Convócase á los señores socios, para celebrar Junta General ordinaria el día lunes 15 del corriente á las 7½ p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 8 de 1904.

3-3 Juan F. Orozco, Presidente. San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 12 de febrero de 1904

NUM. 37

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**CUARTA SESION DE LA JUNTA PREPARATORIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.**

Concurrieron los señores Representantes: Presidente doctor Molina, Ulloa, Romero (Anselmo), Aguilar, Arriaza, Acevedo, Aparicio, Avila (Ezequiel), Bustamante, Carballo, Domínguez, Flores, Gómez, Hernández, Lacayo, Mejía, Meléndez (Manuel Alfredo), Mazzini, Mata, Nuila, Romero (Trinidad), Salegio, Sandoval, Torres, Vásquez Guzmán, Vásquez (Tito), Prosecretario Parra Moreno y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el Primer Secretario, doctor Hidalgo, dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada sin ninguna modificación. Acto continuo, leyó dos oficios de la Secretaría de Estado en el Ramo de Gobernación, acusando recibo de la copia del acta celebrada en la sesión anterior y de la comunicación en que se participaba la incorporación de los Representantes Nuila, Batres, Arriaza, Vásquez Guzmán, Sandoval, Mata, Salegio y Vásquez (Tito). La Secretaría hizo presente que ya hay número suficiente para proceder, como lo prescribe la Constitución, á la instalación de la Honorable Asamblea; y tomada en consideración, se acordó: señalar las nueve de la mañana del día quince del corriente para celebrar la última Junta preparatoria y en ella que se verifique la instalación, en conformidad á lo prescrito por el artículo 11 del Reglamento Interior de la misma Asamblea. Así mismo, se dispuso excitar nuevamente, y por medio del señor Secretario de Estado del Ramo, á los señores Representantes que no han concurrido, para que lo hagan inmediatamente. No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando con licencia Batres, Boquín y Arzávalo Mora.

*J. Antonio Molina, Presidente; Rafael Justiniano Hidalgo, Primer Secretario; Andrés Avila, Segundo Secretario.*

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CABTERA DE FOMENTO

### REGLAMENTO

DE LA

### JUNTA DE FOMENTO DE TEJUTLA

#### TITULO I

De la Junta

Art. 1º—Se establece en la villa de Tejutla una Junta de Fomento, que se encargará de las mejoras y ornato y principalmente en reformar y construir las obras públicas que exija el progreso de la población.

Art. 2º—La Junta se compondrá de un Presidente, tres Vocales propietarios, dos suplentes, un Secretario, un Prosecretario y un Tesorero, de nombramiento del Poder Ejecutivo, quienes podrán deliberar y tener voto en las sesiones que se celebren; y el desempeño de estos cargos será gratuito y voluntario.

Art. 3º—La Junta es una Corporación permanente y cada uno de sus miembros será nombrado para mientras dure su buen comportamiento y desempeño de sus obligaciones á satisfacción de la Junta; debiendo ésta proponer al Ministerio respectivo un nuevo nombramiento cuando por cualquier causa haya necesidad de hacer algún cambio ó cambios en la Corporación. También podrán los miembros de dicha Junta poner su renuncia al Poder Ejecutivo si así conviniere á sus intereses.

Art. 4º—Para la organización de sus trabajos, la Junta podrá nombrar delegaciones ó comisiones que la desempeñen especialmente en los casos en que se necesiten conocimientos técnicos, y cuando hubiere trabajos emprendidos, todos los individuos de la Junta tienen obligación de inspeccionarlos por turno y de conformidad con lo que á este respecto disponga la Junta.

Art. 5º—La Junta tendrá fuero de persona jurídica y son atribuciones de ella:

1º Proponer arbitrios para crear rentas suficientes destinadas á la construcción de obras públicas y para los trabajos de mejoras y reformas á los edificios nacionales y locales.

2º Solicitar subvenciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, lo mismo que toda otra clase de recursos y auxilios para tener rentas y elementos suficientes con que atender á las erogaciones que hubiere que hacer con el objeto indicado.

3º Dictar las providencias necesarias para la buena administración, orden y cumplimiento de las disposiciones que hubiese acordado, relativas al objeto para que ha sido creada dicha Junta.

4º Hacer contratos con empresarios para los trabajos en las obras públicas que haya que emprender, lo mismo que designar los operarios y demás empleados necesarios para construcción de las mismas.

5º Formar un almacén de herramientas, maderas y demás útiles que se necesiten para las obras que haya que emprenderse ó que estén en construcción.

6º Interesarse constantemente por la conservación, reparación y mejora de los edificios y demás obras públicas.

7º Tomar la iniciativa en las nuevas obras que haya que emprenderse y dictar todas aquellas disposiciones y providencias más apropiadas para el ornato y el adelanto en general de la población.

8º Designar el Vocal de turno para que inspeccione y vigile los trabajos que se hubiesen emprendido.

9º Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo la necesidad que haya de reponer algún miembro de la Junta, y

10º Cumplir y hacer cumplir este Reglamento.

De las sesiones

Art. 6º—La Junta celebrará sesiones

ordinarias, del primero al cinco de cada mes, sin perjuicio de tener las extraordinarias cuantas veces sea conveniente, á iniciativa de su Presidente ó cuando lo indiquen tres de los miembros de ella.

Art. 7º—Si en la sesión se tratase de algún asunto ó empresa de mucha importancia, la Junta podrá convocar á los principales vecinos, para que concurren á ilustrar la materia de que se trata, á fin de que haya más acierto en las resoluciones.

Art. 8º—A falta del Presidente, presidirá las sesiones el primer Vocal propietario, en defecto de éste el segundo Vocal propietario, y así sucesivamente por su orden, debiendo el Secretario convocar á los miembros para sesiones con un día de anticipación.

Art. 9º—Para que se verifique una sesión, es necesaria la concurrencia de la mitad de los miembros de la Junta y uno más, y para que haya resolución, es indispensable un Vocal más de la mitad de los miembros concurrentes.

Art. 10.—Empezará la sesión por la lectura del acta anterior, que hará el Secretario, la cual, una vez aprobada, se pondrá en conocimiento de la Junta los asuntos que haya que tratar por el orden que el Presidente hubiere determinado.

#### Del Presidente

Art. 11.—Son obligaciones del Presidente:

1º Abrir y cerrar las sesiones, tratando de que en ellas se observe el mayor orden y dirigir la discusión en los asuntos que se sometan al conocimiento de la Junta.

2º Convocar á sesiones extraordinarias si algún asunto de importancia así lo exigiere.

3º Dar cuenta á la Junta si alguno de los miembros no cumple con sus deberes, para que ellos dispongan si se dirige al Ministerio del Ramo para que sea repuesto con otro ciudadano.

4º Proponer á la Junta las personas que hayan de indicarse al Ministerio para que sustituyan á aquellos, que, por cualquier causa, se hubieren separado, para que con aprobación de ella sean nombradas por quien corresponda.

5º Imponer una multa de cinco pesos á cualquiera de los miembros de la Junta que sin causa justificada falte á las sesiones.

6º Examinar mensualmente los estados demostrativos del movimiento de Caja de la Tesorería y ponerle el Vº Bº respectivo.

7º Ser el órgano de comunicación de la Junta con las autoridades supremas y las corporaciones, tanto de dentro como de fuera de la República.

8º Poner el Dese á los recibos, planillas y en general á todos los documentos que debe pagar la Tesorería.

9º Formar las escrituras y toda otra clase de documentos en que intervenga la Junta y de los cuales tenga conocimiento y hubiese aprobado la misma.

10º Inspeccionar y vigilar constantemente el buen estado de los edificios y obras públicas, para remediar todas las necesidades y corregir las faltas ó irregularidades que notare, dictando inmediatamente las órdenes del caso.

11º Autorizar las actas en unión del

Secretario y las certificaciones que de ellas se pidan del todo ó en parte, y

12ª Dar cuenta al Poder Ejecutivo de la Memoria que anualmente forme la Secretaría.

#### De los Vocales.

Art. 15.—Son deberes de los Vocales:

1º Concurrir con puntualidad á las sesiones de la Junta, salvo en el caso de enfermedad ó otro motivo justificable.

2º Observar el mayor orden y circunspección en las sesiones, esforzándose por ilustrar los asuntos de que conozca la Junta y con interés y patriotismo; cuidar de las obras públicas, tratándose siempre de cumplir con sus deberes á satisfacción de la Junta.

3º Hacer una semana de turno tanto los propietarios como los suplentes, para inspeccionar y vigilar los trabajos que se hubieren emprendido y el estado de los edificios públicos, dando cuenta á la Junta ó al Presidente de lo que observasen y que sea en perjuicio de los intereses generales.

4º Tomar la iniciativa en cuanto á la construcción de nuevas obras, cuidando además de la conservación, reparación, mejoras ó reformas de las existentes.

5º Revisar los estados de la Tesorería con el Visto Bueno respectivo y poner el Dese á las planillas, recibos y otros documentos en falta del Presidente.

#### Del Tesorero.

Art. 16.—El Tesorero debe de ser de honradez y competencia notorias para el buen desempeño de su cargo; será de este domicilio; que tenga bienes raíces suficientes para poder responder de los fondos que administre, y serán sus obligaciones las siguientes:

1º Llevar los libros necesarios para la contabilidad y el movimiento de las rentas de la Junta.

2º Recaudar con actividad y por todos los medios legales los arbitrios y demás rentas pertenecientes á la misma.

3º Cuidar de los documentos y de los intereses que estén á su cargo como la correspondencia.

4º Pagar las planillas, recibos y demás documentos de legitima procedencia que se le presenten con el Vº Bº del Vocal de turno que haga sus veces y el Dese del Presidente ó del que haga sus veces.

5º Llevar un legajo de los comprobantes de ingresos y egresos, numerándolos por orden de fecha.

6º Presentar en los primeros cinco días de cada mes á la Junta un cuadro ó estado demostrativo del movimiento habido en la Tesorería en el mes anterior.

7º Formar en los primeros días de enero de cada año un estado general de los ingresos y erogaciones del año anterior y dar cuenta de él á la Junta.

8º Presentar cada año sus cuentas al Tribunal Superior de Cuentas para que las examine y glose; y

9º Llevar los libros de cuentas de una manera clara y precisa y en todo de conformidad con las prescripciones que se observan en las oficinas de Hacienda.

#### Del Secretario.

Art. 17.—El Secretario debe tener los conocimientos y aptitudes necesarios para el buen desempeño de sus funciones y serán sus obligaciones las siguientes:

1º Formar y autorizar con su firma, en unión del Presidente, las actas de cada sesión.

2º Redactar la correspondencia, escritos y otros documentos que la Junta acuerde.

3º Cuidar de conservar el archivo, bajo su responsabilidad.

4º Formar cada año la Memoria de los trabajos de la Junta, y

5º Atender todos los demás trabajos concernientes á la oficina de su cargo.

Art. 18.—Las faltas del Secretario las honará el Prosecretario, quien deberá tener las mismas cualidades y obligaciones de aquél.

#### Disposiciones generales.

Art. 19.—Cuando la Junta tuviere necesidad de gestionar en asuntos de su competencia, podrá nombrar á cualquiera de sus miembros para que funcione como Síndico, sin necesidad de poder especial para que la represente ante los Tribunales comunes, bastando para ello la certificación del acta en que se haga el nombramiento.

Art. 20.—Todos los miembros de la Junta de Fomento quedan exentos de cargos concejiles y militares, durante el tiempo que estén en el ejercicio de sus funciones.

Art. 21.—La Junta podrá usar de papel común en todos los asuntos en que gestione, en las representaciones que haga, en sus libros, planillas y demás documentos privados, sea que los otorgue ó que los exija.

Art. 22.—Si la Junta de Fomento determinase pedir al extranjero algunos elementos y otros objetos que se necesiten para emplearlos en obras de utilidad pública, como cañerías, herramientas y otros enseres y útiles, solicitará del Supremo Gobierno se le permita sean introducidos sin el pago de los derechos de Aduana, ni de ningún impuesto gubernativo ni municipal.

Art. 23.—Tener la Junta el uso libre del correo, telégrafo y teléfonos nacionales, por medio del Presidente y Secretario, ó de los que hagan sus veces; cuando sus despachos sean relativos al ejercicio de sus funciones y á los fines que se propone la Junta.

Art. 24.—Son deberes y obligaciones del Presidente, Vocales, Secretario y Tesorero, cumplir en todas sus partes el presente Reglamento.

Art. 25.—Este Reglamento podrá reformarse á propuesta de la Junta y cuando la experiencia lo indique, ya en fuerza de necesidad de organización ó ya de exigencias del progreso de la población.

*Francisco Guevara Cruz, Luciano Estrada, Cristóbal Escobar, Juan Anaya, Mónico Alvarado, Eleuterio Hernández, Srio.*

#### Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 24 de 1903.

Con presencia del anterior Reglamento de la Junta de Fomento de la Villa de Tejutla, en el Departamento de Chalatenango, compuesto de 25 artículos, y con vista del informe favorable del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento en referencia, con excepción de los artículos 20 y 21, por no tener facultades el Ejecutivo para eximir del servicio militar y cargos concejiles á los miembros que compongan dicha Junta, ni para conceder la exención del papel sellado en todos los asuntos en que tenga que gestionar la propia Corporación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 10 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San Antonio del Monte (Departamento de Sonsonate), á don Miguel Angel Cubas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 10 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Remigio Menjivar y á doña Agustina Durán, Director y Directora de las Escuelas de Varones y de Niñas, respectivamente, de San Antonio de los Ranchos (Departamento de Chalatenango); ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 11 de 1904.

Habiendo concluido su período los miembros de la Junta de Educación del Departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador respectivo, ACUERDA: nombrar miembros de la misma Junta, al doctor León Zelaya y á don Felipe Carlos Rosa, dándoles las debidas gracias á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 11 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Aurelio Orantes, Director de la Escuela de Varones de Santiago Texacanguos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Informe sobre análisis de aguardientes

Composición en gramos por litro de tres muestras de aguardiente de Sonsonate, enviadas por la Dirección General del Ramo, con fecha 23 del mes próximo pasado

DESIGNACION	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Acido acético .....	0,024	0,024	0,048
Aldehidos calculados en aldehido etílico .....	0,125	0,041	0,038
Eteres calculados en acetato de etilo .....	0,756	0,492	0,369
Ferrocianuro .....	traza	nada	nada
Acetato de cobre .....	nada	nada	nada

*Juan B. Magaña.*

La Dirección General de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen, los números 1, 2 y 3, á los señores José Domingo Arce, Juan Mathé Sucesores y Meza y Alfaro, respectivamente; y que según las prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial", son buenos para el consumo.

San Salvador, febrero 4 de 1904.

*M. Castro Morán.*

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Panamá, 9.—El Gobierno del Ecuador acaba de dar una nueva prueba más de amistad al Gobierno de Colombia, obteniendo de la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil que venda 400 toneladas de carbón a Colombia, para uso del crucero "Bogotá". La compañía quedará debiendo 100 toneladas. Los pasajeros que llegaron en el vapor "Santiago", procedentes del Sur, dicen, que el General colombiano Julio Plaza, primo del Presidente del Ecuador, está organizando un regimiento de voluntarios en Esmeraldas, con permiso y ayuda del Gobierno ecuatoriano. El señor Obarrio, Ministro de Guerra y Marina, dice, que si supiera en dónde se encuentra hoy el "Bogotá" mandaría al "Padilla" a capturarlo, porque aunque el "Padilla" es más pequeño y tiene dos cañones menos que su contrario, a bordo del "Bogotá" nadie está en condiciones de pelear. Ochenta y dos soldados panameños han salido para la frontera a reforzar los destacamentos de exploración; este refuerzo permitirá volver a los enfermos. El "Mayflower" salió anoche para los Estados Unidos.

Londres, 9.—Se ha sabido aquí, que el ataque a los buques rusos por parte de los torpederos japoneses, fue muy vigoroso. El Almirante Alexieff ha dicho, que si los torpederos japoneses hubieran sido bien dirigidos contra los buques rusos, estos se habrían hundido ó hubieran quedado nítiles para toda la guerra. El Barón Hayashi ha dicho, que Rusia está haciendo desesperados esfuerzos por obtener una intervención que evite la guerra; y que además, está dispuesta a acceder a todas las demandas japonesas.

Lima, 9.—El Cónsul General de Suecia en el Perú, Lembach, ha dado un buque de a Nordenskjöld, jefe de la Expedición Geológica, y lo ha presentado a los Ministros de Inglaterra, España, Bolivia, Francia, Brasil, Italia y Bélgica. La peste bubónica ha reaparecido en San Pedro, cerca de Pacasmayo. Se han tomado muchas precauciones para aislar la enfermedad y hacerla desaparecer.

Valparaíso, 9.—Cinco mil trabajadores de las minas de carbón se han declarado en huelga. No ha habido desórdenes. Alberto Bianco, Encargado de Negocios de la República Argentina en Chile, ha sido nombrado Ministro de su país en el Vaticano. El buque-escuela "General Baquedano", que ahora está en aguas italianas, ha recibido orden de partir para el Extremo Oriente. El crucero británico "Bonaventure" llegó ayer, procedente de Telchahuano. El crucero italiano "Liguria", mandado por el Duque de los Abruzzos, no vendrá a Chile; zarpará de Buenos Aires directamente para el Japón.

San Petersburgo, 9.—El segundo telegrama de Alexieff dice, que una escuadra japonesa de quince acorazados y cruceros está bombardeando a Port Arthur y que se ha dado orden a los buques de guerra para que tomen parte en el combate. El tercer telegrama dice, que después de bombardear la ciudad durante una hora, la escuadra japonesa se retiró para el Sudeste. "Nuestras pérdidas", continúa el Almirante, "son de dos oficiales navales, cincuenta hombres heridos y nueve muertos. De los buques que tomaron parte en la batalla, salieron ligeramente averiados en la línea de flotación los cruceros "Novik" y "Asold." Los daños del acorazado "Polova" y del crucero "Diana" son todavía menos importantes. Las fortalezas de tierra no fueron dañadas. Un torpedero enemigo

ha salido muy averiado. Dos torpedos japoneses no hicieron explosión y se encontraron después del combate. Son del sistema "Whitehead."

San Petersburgo, 10.—El "Mensajero Oficial" de esta mañana contiene el siguiente manifiesto: "Nicolás II, por la gracia de Dios, hago saber a todos nuestros leales súbditos: que en el deseo de conservar la paz, tan querida a nuestro corazón, hemos hecho todos los esfuerzos para consolidar la tranquilidad en el Extremo Oriente; y con estos fines pacíficos hemos significado nuestro asentimiento a las propuestas del Gobierno japonés, respecto a los asuntos coreanos; sin embargo de haberse comenzado negociaciones a este respecto, éstas no han sido llevadas a término, porque el Japón, sin aguardar la contestación a su última nota, ha declarado cortadas las negociaciones, y sin avisarnos que la ruptura de esas relaciones traerá consigo la ruptura de las hostilidades, el Gobierno japonés dió orden a sus torpederos de atacar repentinamente nuestra escuadra surta delante de Port Arthur. Tan luego como el Virrey Alexieff nos hubo comunicado la noticia del ataque, hemos dado orden de contestar al reto con la fuerza armada. Nosotros, con inquebrantable fe en el auxilio del Todo Poderoso y con la firme confianza de que el ánimo y voluntad de todos nuestros súbditos, estará con nosotros en defensa de la Patria, pedimos la bendición de Dios para nuestras bizarras fuerzas de mar y tierra. Dado en San Petersburgo el 9 de febrero, en el año 10º de nuestro reinado. Firmado, Nicolás".

Londres, 10.—Dicen de Port Arthur, que la escuadra japonesa volvió el 9 a aquel puerto y bombardeó de nuevo la flota rusa y el puerto, sin producir gran daño. Durante el fuego, los rusos echaron a pique un crucero japonés. Hayashi ha recibido un despacho diciendo, que en Chemulpho han sido destruidos los cruceros rusos "Varink" de 1ª clase y "Kornidz" de tercera.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Boltar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, febrero 11 de 1904.

Hoy a las 10 a. m., fondeó en esta bahía el vapor N. A. "Colón", procedente de San Francisco, de 1,843 toneladas de registro, con 73 tripulantes y al mando de su capitán W. A. Irvine. Trae para este puerto 80 bultos mercaderías, 4 sacos y 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: señora M. de García, señora E. García, E. Urrutia y señora, Manuel Castro, J. A. Zaldívar, J. Courtado, D. Gastanosa, Salvador Encarnación, Carmen y Concepción Bermúdez y M. Montes.—Patente 1004.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Doncella ignorado.*—Aquilino Guzmán, Ausente.—León Gómez, (sobrar) Encarnación Carrasco, Crescencio A. Bado (2).  
SANTA TECLA  
Ausente.—J. Adán Cuatrecasas, Gabino González, Leonor Cordero.—Gertrudis Sánchez.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 12 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por ser cómplice de hurto; 1, por ebrio y actos inmorales; 1, por dar una pedrada a otro; 2, por ebrios escandalosos y ultrajes a la Policía; 1, por ebrio fondeado, y 3 mujeres: 1, por escándalo público; 1, por ultrajes, y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 11 DE FEBRERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: N. Manchester, de México. Saló: J. Antonio Alfaro, para Sonsonate.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: señora Guadalupe González, de Armenia; Domingo Valle, de Sonsonate, y Alejandro Chamorro, de Santa Ana. Salieron: Miguel Rivera, para Santa Ana, y Alberto García, para Zacatecoluca.

*Hotel Siglo XX.*—Entraron: Mr. Peñas, de Sonsonate; Manuel J. Argueta, de La Joya; Matías Tomasco, de Santa Ana, y Juan L. Abadía, de Amalita. Salieron: doctor Francisco E. Bográn hijo, para Sonsonate; Juan A. Acevedo, para Tezistepeque; Porfirio Cordero, para Santa Ana; Francisco Castro, para Opico, y doctor Santiago Contreras, para esta ciudad.

*Hotel Continental.*—Entraron: Nicolás Borjas, de Cojucapque; Dolores Álvarez, de Santa Ana, y Francisco Vargas, de Quimaltepeque. Saló: Manuel A. Ticas, para esta ciudad.

*Restaurante "Fuente Luminosa."*—Saló: Benjamín Rivera.  
Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 12 de 1904.

Junta de Fomento de San Salvador

Des de esta fecha hasta el día quince del mes en curso, se recibirán propuestas para la construcción de quince metros de cloaca en el edificio de las Cárcel Pública.

El doctor don Rafael Arbizú suministrará los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, seis de febrero de mil novecientos cuatro. 4

Nuevo aviso escolar

Previéndose a todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que a más tardar en todo el mes corriente remitan a esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo es prevenido que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial suscitados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los cuestionarios correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir a esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. —30—5

AVISO

Desde el día de mañana hasta el 20 del corriente queda abierto el registro de matrícula.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia: San Salvador 8 de febrero de 1904. 10—7

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, hojas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, púese, se previene a los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general a toda persona dedicada a la enseñanza primaria, ya sea ó no empleados en escuelas ó Colegios oficiales ó particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo a esta oficina, sus diplomas ó hojas de servicios lograda y rotulada, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904.  
15—12 etc. Gustavo Marroquín.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Hubiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur N.º 40, se avisa al público que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deben dirigirse al interesado a la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,  
Comisionado—Director de

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- No 4 Tesorero General.
284 Interventor y Cajero.
188 Sección de Aduanas.
114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de E. C. y Hacienda—San Salvador, febrero de 1904. 30-1

LA ADMINISTRACION CENTRAL DE CORREOS,

avisa al público, que en el buzón del Ferrocarril de Santa Ana se encontró una pieza de correspondencia con el debido franqueo, pero sin ninguna dirección. La persona que haya depositado la pieza en referencia, puede pasar á esta Central á recogerla.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 12 de 1904.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamancas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José Dolores Zaldafia, de un terreno situado en el lugar llamado "San Pedro Mártir," de la jurisdicción de San Juan Opico, constante de cinco manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con "Tehuicho"; al Este, con Manuel Herrero; al Sur, con Gregorio Monroy; y al Oeste, con Saturnino Mondre. El señor José Dolores Zaldafia hubo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de La Libertad, á donde de mayo de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, enero veintiocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Cipriano Amaya, vecino de Cuyulitlán, de un terreno situado en el punto denominado "El Plan de Barro Azul," de la jurisdicción de dicho pueblo, compuesto de diez manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terreno de Orconilla; al Oriente, con los de Isidro Escamilla y Patrio Cruz, río "Comalapa" de por medio, con el último, al Sur, con los de Asaelma Rivas y Patrio Cruz, de por medio con la primera una quebrada seca y con el segundo una poza; y al Occidente, con los de Bernardino Chaves y Tiburcio Hernández; sus cuatro mojoneras equinexas son piedras sembradas. El señor Cipriano Amaya hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, enero veintiocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamancas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José Modesto Flores, vecino de Monte San Juan, de un terreno situado en el cantón de "Pilas," jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de docecientas ochenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Isidro Díaz, Marcela Aguilar y Catalina Aguilón; al Norte con terreno de Tránsito López, y Anselmo García; al Poniente, con terrenos de la Reyes Aguilar y Marcos López; y al Sur, con terrenos de Aquilino Delgado y Anacleto Aguilar. El señor José Modesto Flores hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril del año próximo anterior. San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Nolasco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Brígida Rivera, vecina de San Lorenzo, de un terreno situado en el valle de "Armas," en jurisdicción de dicho pueblo, de la cabida de dos medios de más de sembradura en arada y tres medios de monte, lindando: al Oriente, con terrenos de Cipriano Cabrera y Florencio Rivera;

al Norte, con el de Manuel Osorio; al Poniente, con el de Tomás Martínez y el mismo Osorio; y al Sur, con el camino llamado de "Partidas." La señora Brígida Rivera hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día trece de junio de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Antonio Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Manuel Granada, vecino de San Cayetano, de un terreno de dos medios de sembradura de más, en jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Oriente, con terreno de don Raquel Artiga, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de los Guillenas, rancho de por medio; al Poniente, con terreno de Inés Burgos y Juan Mira, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de los Olivares. El señor Manuel Granada hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, enero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Reyes, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Martín Moya, vecino de San Marcos, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, apenas poco más ó menos, de tres manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Norberto Valencia, desde un brotón de pito de Sur á Norte, hasta salir al camino del carro donde hay unas piedras; de Oriente á Poniente, bajando por el mismo camino cuesta abajo, linda por el Norte, con terrenos de Margarito Vicente, Francisco Vázquez y Felipe Sánchez, quedando por tercer mojón un árbol de naranjo camino de por medio; de Norte á Sur, lado del Poniente linda con terreno de Eugenio Colorado, hasta una peña alta cerca de una montañita; de Poniente á Oriente, lado del Sur, con terreno de Domingo Sánchez, hasta el brotón de pito que quedó por primer mojón. El señor Martín Moya hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, febrero nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Soto, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "Los Planes," jurisdicción de la villa de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de tres manzanas de capacidad, cercado de madera, en buen estado, y linda: al Oriente, con huatal de Saturnino Cisneros; al Norte, con terreno del General don L. Andrés Letona; al Poniente, con el camino real de Guatiguala; y al Sur, con huatal de Juan Cipriano Ulloa. Lo hubo por compra que hizo al señor Juan Soto padre del solicitante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.—Luis Santiz. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Santos Cisneros, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Los Planes," jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de manzana y media de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal y terreno de Santos Cisneros y Reyes Benavides; al Norte, cerca de por medio, con huatal de la misma Reyes Benavides y Manuel Flores; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Flores y Vicente Molins; y al Sur, con huatal de Sotero Hernández. Lo hubo por compra que hizo al señor Demetrio Quintanilla. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.—Luis Santiz. 1

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que habiendo probado suficiente y no haber habido oposición en el término legal, se ha declarado que José María Rivera, y su representante

maner hijo legítimo Francisco Alberto Rivera, son herederos de la señora Agripita Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—B. José López, Seco. 1

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor César Clarra, como apoderado de doña Adriana Mora, aceptando la herencia de la finca María Encarnación P. S. y por auto de esta fecha se ha nombrado á la expresada señora Mora, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacantes. Queda se cree con derecho á la indicada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Juan Francisco Luna, Seco. 1

José B. Navarro Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Ciriana Mejía, aceptando la herencia que á su defunción dejó Apolinario Rivera, y que por auto provido á la una y media de la tarde del día diez del corriente se ha concedido á dicha señora Mejía la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—B. José López, Seco. 1

José B. Navarro Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha primero de los corrientes se ha declarado á la señora María Emilia Mendoza, como heredera de la finca Atitlana Zepeda Soleriano. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—B. José López, Seco. 1

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veintidós del mes corriente, provido á las tres y media de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia por parte del señor Marcos Flores, en los bienes que á su defunción dejó el señor Silvestre Ortiz Rojas; aceptación que hace que como executor de los señores Petrona González, Encarnación, Vicente, Dolores, Marcelino, Marcos y Alejo Ortiz Rojas, esp. en ó h. y respectivamente del fallido, nombrándosele administrador interino de dichos bienes al expresado señor Flores, con las facultades de los curadores de la herencia yacante. Lo que se pone en conocimiento de quienes interese, para que hagan uso de sus derechos.

Y para los efectos de ley, libre el presente en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de San Salvador, á veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—B. José López, Seco. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras doña Eugenia de Jesús y doña Clara del Carmen, ambas de apellido Vaugas, aceptando la herencia testamentaria de su finada madre legítima doña María Josefa Soleriano; y al efecto, se ha nombrado á las primeras, administradoras y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacante. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con algún derecho, para que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

J. E. Villacorta.—Hernán Olmedo, Seco. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelava, en concepto de apoderado de las señoras Petrona de Jesús, Miguel, Victoriano y Pedro, todos de apellido Sagastume, aceptando la herencia abintestado que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Margarito Sagastume y Regina Godínez; y al efecto, se ha nombrado á los aceptantes, como administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacante. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con dere-

cho a la referida herencia, para que dentro del término de quince días se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Heraclio Olmedo, Erio.

Manuel B. Marino, Juez 1º de 1ª Instancia, por ministerio de ley.

Hace saber: que el señor Rodrigo Alfonso se a presentado a este Juzgado aceptando la herencia de los derechos hereditarios que ha su defunción dejó el señor Miguel T. Morio, a sus hijos Rubén y Francisco Tenorio, y por auto de esta fecha se le ha tenido como tal al señor Alfonso, confiriéndole la administración de dichos bienes interinamente, con las facultades de los curadores de herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Zacatecoluca, febrero tres de mil novecientos cuatro.

Manuel B. Marino.

Manuel E. Peralta, Erio. Intº

Pedro Angel, Juez 2º de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído el día primero del presente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de Anastasio Vásquez, por sí, como cónyugo sobreviviente de Juan Antonio Portán Vásquez, y como representante de su menor hijo Venancio del mismo apellido, la herencia de los bienes que a su defunción dejó dicha señora, nombrándosele administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutapaque, a las dos de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Pedro Angel.—José M. Castellanos, Erio.

Se hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Isabel Calderón de Zareni y María Jil Calderón de Escobedo, aceptando las herencias de los señores Pedroza Gutiérrez de Calderón y Simón Calderón, vacantes que fueron de esta ciudad. En consecuencia, se han nombrado a las aceptantes, administradoras y representantes de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencia vacantes; y se cita a las personas que se crean con derecho a las mismas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Clara.—Victor M. Montalvo, Erio.

Ejecuciones

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los señores Casimiro García y don Juan Agustín Jirón contra el señor Casildo Mejía, la primera por la cantidad de sesenta y tres pesos, intereses y costas, y el segundo por cien pesos, intereses y costas, se vendieron en pública subasta un terreno situado de tres manzanas de capacidad, situada en el cantón "Arenal" de esta jurisdicción, y una casa pajisa y solar, situado en el interior de este pueblo, embargados éstos inmuebles por ambos ejecutantes, y otro solar urbano situado en esta misma jurisdicción, embargo de por solo don Juan Agustín Jirón; los límites del terreno rústico son: al Oriente con terreno de las sucesiones de Pedro Barreza y Candelario Hernández, que antes fueron de Tomás y Juan Martínez, río "Arenal" de por medio; al Norte, con terreno de Paul Vásquez; al Poniente, con terreno de don Rafael Cortés, que antes fue de don Rafael Hernández y por el Sur, con terreno del mismo señor Cortés, que antes fue del mismo señor Hernández, construido en este fundo de ranchos de pajsa, de cuatro varas de largo por tres y media varas de ancho cada uno, de paredes sencillas; siendo la casa pajisa, de siete varas de largo por seis de ancho, paredes de bajareque, y el solar en que está ubicado: linda al Oriente, con solar y casa de Narciso Meléndez y Martín Vázquez, y mide por este rumbo cuarenta y tres varas; al Norte, con solar de José Cupertino Pérez, y mide doce varas; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Magdalena García, y mide por este rumbo veintinueve varas; y por el Sur, con solar casa de Eduardo Santos, y mide veintinueve varas. El otro solar linda al Oriente, con solar y casa de Martín Vázquez, midiendo diez y seis varas; al Norte, con solares y casa de Vicente Escobar y Cipriano Pérez, mide treinta y cinco varas; al Poniente, con solar de Evaristo Martínez, mide treinta y seis varas; y por el Sur, con solar de la sucesión de Magdalena García, y con el otro solar del mismo ejecutante Mejía, mide cuarenta varas. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Palcaza, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

Leonardo García.—Salvador Antonio, Erio.

En virtud de ejecución promovida por el duque don Salvador Pamanca, a me apoderado de la señorita María Teresa Ydígoras, contra doña Hermenegilda de Andrade, por la suma de dos mil quinientos pesos, intereses y costas, se vendieron en este Juzgado en pública subasta, una finca cultivada de café, azúcar y caña, situada en jurisdicción de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, como de cuarenta manzanas de extensión, con una casa de habitación, de diez y seis varas de frente, de teja, con tres corredores y cuatro piezas, y una mediana de teja de estero varas de largo, y un patio de catorce de cemento romano. Dicha finca está dividida en cuatro porciones: la primera linda al Oriente, con terrenos de Luisa Soriano, Teodoro Sánchez, Eusebio Martínez, Alejandro Méndez, Norberto Sánchez, Antón Eugenio Pérez, y Luis Montoya; al Norte, con el vecinal de por medio, con finca de don José María Flores, Juana Aracena y Tranquilino López, en sus solares de Dolores y Tranquilino Colacho, Ana María López, Tomás Morales Aracena, José María Maya y Martina Cruz; al Poniente, con terrenos de Tranquilino López, antes de Torcuato Moye, Juan Aracena y Benigno Jiménez; y al Sur, calle pública de por medio, con terrenos de Domingo Martínez, León Cruz, con otras porciones de la misma finca, y don Dionisio Quintanilla, antes de Nicolás Martínez, José Ramírez y Francisco Toledo. La segunda lote linda al Norte, con parte de la misma finca que se hipotecó, y Domingo Martínez; antes la parte de la finca relacionada era de Anastasio López; al Oriente, Poniente y Sur, con finca de Domingo Martínez, antes por el Oriente, con finca de Miguel Martínez. La tercera porción linda al Norte, con otra parte de la finca que se describió, antes de Domingo Martínez; al Oriente, con terreno de la misma finca que se hipotecó; al Sur, con finca del propio Domingo Martínez; y al Poniente, con finca de Martínez, últimamente mencionada. La cuarta porción linda al Norte, con parte de la finca que se hipotecó, antes de Marta Martínez; al Sur, con la primera porción descrita; al Oriente, con terreno de Tomás Morales; y al Poniente, con la primera porción relacionada. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.

José E. Páez.—José Madrid, Erio.

Títulos Supletorios

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Vázquez, agricultor, mayor de edad y vecino de San Pedro Pazña, solicitando título supletorio de los inmuebles de su propiedad, que en seguida se describen: el primero está situado en el "Quachipilán" de aquella jurisdicción, de dos manzanas veinte tercios ó ciento noventa y seis áreas, regular clase de tierra, que linda al Oriente, con fundo que fue de Saturnino Ruiz y hoy es de Lauterio Pérez, camino en medio; al Poniente, con fundo de Máximo Peña y que hoy es de Antonio Chachagua; al Norte, con terreno de Juan Rivera y que hoy pertenece a Rito Amaya, y al Sur, con terreno de Miguel Jiménez. El segundo terreno es situado en Palulapa, de la misma jurisdicción de San Pedro Pazña, compuesto de doce tercios ó treinta y seis áreas, de regular clase de tierra, que linda al Oriente, con terreno que hoy poréa Cayetano García; al Poniente, con el río "Tapstaya"; al Norte, con fundo de Margarito Damián y que hoy es de Sotero Vázquez, y al Sur, con terreno de Francisca Vázquez y que hoy poréa Casimiro Antonio. En los dichos bienes, por compra a Gregorio García. Quien quiera con derecho a tales inmuebles, que ocurra a deducirlo en el tiempo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.

Filiberto Avila.—Eduardo López, Erio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Trinidad Martínez, mayor de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar llamado Cabeza de Palulapa de esta jurisdicción, compuesto de cuatro tercios de manzana ó sesenta y cinco áreas de extensión, cultivado de café cosechero en regular estado, y sus límites son: al Oriente, con propiedad de Tomás Ramírez, peña de por medio; al Norte, con los de don Manuel Ariz y del mismo señor Ramírez, y de por medio; al Poniente, con los mismos del señor Ariz y de Cecilia Martínez, y al Sur, con los de Juana Martínez, amarrado de por medio. Y el segundo situado en los suburbios de esta población, compuesto de tres quintos de manzana ó sesenta y cuatro áreas, inculto y linda al Oriente, con solar de Abelardo Martínez; al Norte, con propiedad de Felipe Martínez y Josefina Martínez, maridado propio de por medio; al Poniente, con los de Emigdio Ruiz, maridado de por medio, y al Sur, con los de Catarino Tolentino, maridado propio de por medio; siendo todos los co-

limitantes de este dominio, excepto el señor Ariz, que lo es del de Ahuachapán. E. que se crea con derecho a las tercios descritos que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pazña, once treinta de mil novecientos cuatro.

O. Dionicio Navarro.—Bruno Jiménez Erio.

Félix Pacheco, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Dolores Carranza, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; mide al Oriente veintinueve metros ochenta milímetros; linda con solar y casa de doña Cipriana Cueva; al Norte, veinte metros noventa y cinco milímetros, linda con solar y casa de don Juan Francisco Carrazo; al Poniente, veintinueve metros ochenta milímetros, linda con casa y solar de Ester Barrios de Rojas; y al Sur, calle de por medio, veinte metros noventa y cinco milímetros, y linda con casa de doña Rosa Zambrano; en cuyo solar hay una casa de teja, paredes de bajareque, compuesta de tres piezas y un patio al Norte con algunas interioras, de diez metros quinientos cuarenta milímetros de longitud, por seis metros sesenta y ocho milímetros de anchura; y un rancio de teja sobre horcones, de seis metros sesenta y ocho milímetros de anchura por cinco metros quinientos ochenta milímetros de longitud; con estera de madera muerta y paredes de tapizote; habiendo adquirido el solar por donación que hizo la señora Francisca Carranza, de sesenta y tres años de edad, soltera de oficio doméstica y de este domicilio; no tiene carga ni derecho real, posesión, ni otra gravamen, ni está preindiviso; ni es predio dotal; ni arrendado, y se estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Alejo, a las dos de la tarde del veintiséis de enero de mil novecientos cuatro.

Félix Pacheco.—G. Barros Asturias, Erio.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Saturna Hernández, viuda de Zaldívar, de sesenta y tres años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, por sí y a nombre de su causa habiente el finado don Eusebio Zaldívar, solicitando se le extienda título de dominio escrito de una casa de teja situada en el barrio de Babacilla de esta ciudad, compuesta de veintinueve metros sesenta y cinco milímetros de Norte a Sur, y de Oriente a Poniente, treinta metros sesenta y cinco milímetros con techo y solar; dicho inmueble está compuesta de dos medianas, una al Poniente del solar compuesta de diez metros sesenta y cinco milímetros de ancho, por ocho metros noventa y cinco milímetros de ancho, y la otra mediana situada al Oriente del propio solar, midiendo tres metros nueve centímetros de largo, por ocho metros de ancho; y todo linda al Oriente calle de por medio, con casa de Carmen Rodríguez; al Poniente, con la de doña Mariana de Lara; al Norte, con la de don Cristóbal Müller; y al Sur, calle de por medio, con casa del General don Mariano Morán; siendo todos los colindantes de este mismo vecindario. El inmueble descrito no tiene servidumbre en favor de otro predio, sirviéndole de cerramiento por el Norte y Occidente las paredes de las casas de los respectivos colindantes; y por los otros rumbos, paredes de la misma casa, que son de adobe, lo mismo que las anteriores. Su posesión es por el término de cuarenta años, por compra que hizo al señor Placinto Linarez, que falleció hace algún tiempo, habiendo edificado con sus propios fondos las mejoras que existen, y lo estima en mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.

Angel María Ayala.—F. Cienfuegos, Erio Intº

Climaco Arce, Alcalde municipal de esta Villa y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Casadell, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa en el centro de esta Villa, que hubo por herencia de su finado hermano Presbitero Rafael María Casadell. El solar mide y linda al Norte, sesenta y tres metros doscientos dos milímetros, con el Cabildo municipal, calle de por medio; al Poniente, veinte metros sesenta y cinco milímetros, con solar del doctor T. Barolo Cortés; de aquí quiebra al Sur, con veintitrés metros ochenta y cinco milímetros, con solar del mismo Cortés; al Sur, seis metros sesenta y cinco milímetros, con casa de Wenceslao Vargascas calle de por medio; y al Oriente, cuarenta y tres

metros ochocientos veinte milímetros, con propiedad el B. no Salvador García, antes de José Santiago Larín. La casa es de alto, techo de lámina de zinc lo mismo que el exterior de sus paredes y bajareque, sobre horcones; mide de frente catorce metros doscientos doce milímetros y dos metros de ancho inclusive el corredor, teniendo en el interior sillones y sillas de madera de mediana que sirven de cuarto dormitorio, cocina y exornado. Son predios dominantes, no tienen carga real y los estimo en nueve mil pesos, siendo los colindantes de este domicilio, excepto el Banco Salvadoreño. Queda su obra con derecho a los inmuebles descritos, que ocurre en el término legal.

Alcaldía municipal: El Progreso, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.  
1. *C. Linares Arco — Jerónimo H. Morales, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado José Dolores Ordóñez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los extinguidos de esta población, de dos manzanas de extensión, sin carga ni derecho real, situado en el lugar denominado "El Limón," cercado por todos sus linderos, con una casa ubicada en el interior del mismo terreno, lo hubo por compra que le hizo y Dionisio Ordóñez, ya finado. Linderos: al Oriente a Norte, camino de por medio, con finca del doctor Narciso Salazar y a; al Poniente, con finca de don Jesús Abellar que fue de Bernardo Vázquez; y al Sur, con la de don Felicia Vizcarra de Rodríguez. La persona que se crea con derecho a dicho terreno, que ocurre a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Santa Catalina Mazahuatl, febrero cinco de mil novecientos cuatro.  
1. *Cornelio García — Salomé Mita, Srlo.*

Cifuentes Arco, Alcalde municipal de esta Villa y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Bernardo P. Davidson, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee quieto y pacíficamente en el barrio del Carmen de esta población, el cual mide y linderos: al Norte, veinte metros doscientos cincuenta milímetros, con solar de don Francisco Salazar; al Sur, veinte y dos metros setecientos cincuenta milímetros, con propiedad de don Pedro Martínez; al Oriente, veinte metros doscientos cincuenta milímetros, con solar de mi propiedad; y al Poniente, veinte metros doscientos cincuenta milímetros, con solares de Santiago Murillo y Arcadio Gómez, calle de por medio. Dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo a Rafael García. Queda su obra con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.  
1. *Cifuentes Arco — Roberto M. Wozler, Srlo.*

Salomé Fernández, Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Henríquez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta Villa, el cual linderos: al Oriente, con solar de Santiago Pérez, y mide a este lado cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros habiendo de mejores bricones de luto; al Norte linderos con solar de Salvador Uribe, habiendo una quebrada de por medio, y mide catorce metros doscientos ochenta milímetros; al Poniente linderos con casa y solar del señor Fulgencio Múzquiz, y mide cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros; al Sur, linderos con casa y solar de Francisco Hernández, calle de por medio, y mide veintinueve metros ochenta milímetros. Este inmueble lo hubo por compra al señor Felipe Mejía, siendo todos los colindantes de este domicilio. Queda su obra con derecho al inmueble descrito, que ocurre a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Necaxtlan, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.  
1. *Salomé Fernández — F. B. Sevilla, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Abelardo Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero, en el lugar "El Ujasta" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y media de terreno ó sean trescientas quince áreas de extensión, quitando una parte de café en plantío y lo demás inculto; linderos: al Oriente, con propiedad de Emilio Ruiz y Juana Martínez, alambrado propio de por medio; al Norte, con la de Tomás Ramírez y de la misma Martínez, alambrado propio de por medio; al Poniente, con la de María Tránsito y Josefina Martínez, alambrado propio de por medio; y al Sur, con la del mismo Ruiz y Emilio de este mismo apellido, peña y alambrado propio de por medio. Y el segundo, situado en el lugar "Calusto" de esta misma jurisdicción, compuesto de doce taras ó sean treinta y cuatro áreas de

extensión, quitando de ellas los árboles, y linderos: por el Oriente, Norte, Poniente y Sur, con propiedad de don Manuel Ariz, sembrado propio de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Ariz, que lo es del de Ahuacapan. El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puebla, enero treinta de mil novecientos cuatro.  
1. *O. Dionisio Najera — Bruno Jiménez, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Tránsito Martínez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en la suburbia del barrio de San Pablo de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros, y linderos con solar de Juana Ruiz, cerco de paja-pique de por medio; al Norte, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, y linderos con el de María Gil Pérez, cerco de paja-pique de por medio; al Poniente, catorce metros doscientos doce milímetros, y linderos con los de Felipe Márquez y Sixta Aguirre, cerco de brota de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros quinientos cuatro milímetros y linderos con el de Manuel Pineda, cerco de paja-pique de por medio. En el solar descrito tiene construidas dos casas: una de teja y otra paja, ambas sobre horcones, pared de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con un correspondiente corredor a primera, y de cinco metros ochocientos cuarenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta milímetros de ancho, la segunda. Dicho solar lo hubo por herencia de sus finados padres Córceba Martínez y Juana Montero; no es predio dominante ni serviente, ni tiene ningún derecho ni carga real, y lo estimo en diez pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puebla, febrero cinco de mil novecientos cuatro.  
1. *C. Dionisio Najera — Bruno Jiménez, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor J. de los Angeles Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "El Chahuta" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento setenta y cuatro áreas de extensión, quitando una parte de café cosechero y lo demás inculto y sin ninguna carga real, linderos: al Oriente, con propiedad de don Sixta Aguirre y Lázaro de la Cruz; al Norte, con Sebastián Santara y sucesión de don Pablo Díaz; al Poniente, con los de Simón Martínez; y al Sur, con los de Antonio Aguirre brota propio de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurre, que se le admitirá dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puebla, febrero cinco de mil novecientos cuatro.  
1. *O. Dionisio Najera — Bruno Jiménez, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Josefina Martínez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar el "Ujasta" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, quitando una parte de café cosechero y lo demás inculto; linderos: al Oriente, con propiedad de Felipe Martínez; al Norte, con los de Cecilia Martínez; al Poniente, con los de Juana Martínez; y al Sur, con los de María Tránsito Martínez y de Emilio Ruiz, camino de por medio; y el segundo, situado en "Punilla" de esta misma jurisdicción, compuesto de tres quintas de manzanas ó sean cuarenta y cinco áreas de extensión, de terreno inculto, sin ninguna carga real, siendo sus linderos: al Oriente, con propietarios de Abelardo Martínez; al Norte, con los de María Tránsito Martínez; al Poniente, con los de Cecilia Martínez; y al Sur, con los de Emilio Ruiz, alambrado propio de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a los terrenos descritos que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puebla, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.  
1. *C. Dionisio Najera — Bruno Jiménez, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Ramírez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar denominado "Rio de Hulecoyolita" ó "Palo de Agua" de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas más ó menos ó sean quinientos sesenta áreas de extensión, y sus linderos son los siguientes:

al Oriente, con terreno de la sucesión de don Juan Cárceba; río de Hulecoyolita de por medio; al Norte, con terreno de Luis Vázquez, quebrada de la sucesión de Juan Rendón; y al Poniente, con terreno de José Vázquez, calle que conduce a Santa Lucía de por medio; que el inmueble descrito lo hubo por sucesión de la Municipalidad de esta villa el año de mil ochocientos ochenta y dos; que no tiene número ni carga que pertenezca a otra persona. Queda su obra con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panohuamaco, a cinco de febrero de mil novecientos cuatro.  
1. *Ficente Ventura — Yvanario Zochac, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Gamba, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que las dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de don Salvador Sol, calle de por medio, con diez metros de largo; al Norte, con casa de Ceferino Bolaños, pared de por medio, con treinta y cinco metros setenta y cinco milímetros; al Occidente, con diez metros linderos con solar y casa de Alvaro Campos, cerco de por medio, y por el Sur, con casa y solar de Nicolás García, pared de por medio; que la casa es de tejas, sobre horcones perdidos de bajareque de diez metros de largo por siete de ancho inclusive el corredor, que lo adquirió por herencia de su finado esposo don Mariano Barillas, que lo estimo en ochocientos pesos, que no es predio dominante ni serviente y está libre de todo derecho y carga real que pertenezca a otra persona. Queda su obra con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jayaque, febrero seis de mil novecientos cuatro.  
1. *Salvador Gamba — Manuel Antonio Mejía, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Octavio Vega, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre, de diez y siete y media áreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente linderos con finca de Santiago Miranda, quebrada de agua de por medio; al Norte linderos con finca de Manuel Parada, divididos por la calle que de ésta va al pueblo de Tlanique; al Occidente, con finca de la sucesión de José Escobar; y por el Sur linderos con finca de Santiago Miranda, río de por medio; cuyo terreno lo hubo por compra que lo hizo a Bernardino Hernández en elemento posesión, careciendo de título he y lo solicita de conformidad con la ley, el solar no es predio dominante ni serviente ni tiene ningún derecho real. El que se crea con derecho al inmueble ya descrito, que se presenta en el término de quince días a hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jayaque, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.  
1. *Salvador Gamba — Manuel Antonio Mejía, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía de su cargo, se ha presentado por sí el señor don Domingo Villalta L., de cuarentinueve años de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada en el centro de esta población que las dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Encarnación Miranda, calle de por medio y mide treinta y cinco metros trescientos sesenta y cinco milímetros; al Norte, con solar y casa de Justo Antonio Vides, con treinta y cinco metros noventa milímetros, cerco de por medio; al Occidente, con solar y casa de Eusebio Remon, con diez metros ochenta y cinco milímetros; y al Sur, con casa y solar de Nicolás Bolaños, con treinta y cinco metros noventa milímetros, cerco de estambre de por medio; que la casa es de teja, empalizada sobre horcones perdidos de bajareque con paredes de adobe; y mide de Norte a Sur ocho metros trescientos sesenta milímetros de Oriente a Occidente siete metros quinientos veintinueve milímetros con todo y corredor que lo adquirió por compra que hizo a José Bolaños, y lo estimo en mil pesos; que es predio dominante pero no serviente y no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jayaque, febrero seis de mil novecientos cuatro.  
1. *Salvador Gamba — Manuel Antonio Mejía, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "El Chahuta" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, quitando una parte de café cosechero y lo demás inculto, linderos: al Oriente, con propiedad de Abelardo Martínez

al Norte, con la sucesión de don Pablo Diaz, cerso propio de por medio; al Poniente, con las de don Manuel Ariz, brotense de por medio; y la Sur, con las de don Antonio Aguirre, brotense de por medio; siendo todas las colindantes de este domicilio, excepto el señor Ariz que lo es del de Ahuehapián. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Putla, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.  
C. Dionisio Najera.—Bruno Jiménes Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Eligia Castro, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de "Honduras" de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, midiendo veintidós metros cincuenta y cuatro centímetros al Poniente, lindando por este rumbo con casa y solar de Olegaria Mariano de Quintanilla; veintidós metros veintidós centímetros al Oriente, lindando con casa de Gregorio Lino, y solar de Juan Ortiz; al Norte veintidós metros sesenta y cuatro centímetros lindando con casa de por medio, con casa y solar de Anita Polio; y al Sur, veintidós metros sesenta y cuatro centímetros, lindando con solar y casa de Lucía Nobles; rebolando adiferido en él un rancho tan señalado de cinco metros treinta y ocho centímetros de largo, y cuatro metros sesenta y nueve centímetros de ancho, que lo hubo por herencia de su fiada hermana Cleofea Castro, siendo predio sirviente, y cuya servidumbre la hace por sí estimándolo en ochenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Unión, enero veintidós de mil novecientos cuatro.  
Martín Blanco.—Felipe Funes, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores R. de los Carbones, mayor de edad, de oficio doméstica, viuda y de este domicilio, solicitando en la de título de propiedad de un solar urbano que tiene situado una casa de habitación; dicho solar está situado en el barrio de San José, de las linderas y dimensiones siguientes: al Norte linda con solar de Paulina Miquo y mide treinta metros noventa y tres milímetros; al Oriente, con solar de Vicente Ramos y mide treinta y dos metros noventa y tres milímetros; al Sur linda con solares de Jesús Picho, mide diez y ocho metros treinta y nueve milímetros, y al Poniente, con solar de Cástulo Rivas y mide cuarenta metros ochenta y cinco milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía municipal: Santiago No nualco, enero once de mil novecientos cuatro.  
Victoriano Valencia.—Jesús E. Castillo, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florentino Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, y que mide y linda al Oriente, con casa y solares de Amalia R. de los Carbones, con cuarenta y dos metros quinientos cuarenta y cinco milímetros; al Norte, con casa y solares de Enrique Gálvez y Manuel Grande, con diez y nueve metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solares y casa de Cesáreo Molina y Pedro Aguirre, con cuarenta y cinco metros quinientos cuarenta y cinco milímetros; y al Sur, con casa y solares de Juan y Tomás Escobán y Mercedes Marlona, con diez y nueve metros sesenta y cuatro milímetros. En este solar tiene construida una casa sobre herencia cubierta de teja y paredes de adobe; no siendo el referido predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo el señor Antonio Ramos conocido también por Aguirre, serrador y vecino de la ciudad de San Salvador estimándolo con todo y casa en la suma de trescientos pesos y tiene por mejor que sus piedras enteradas. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Vicente, á las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.  
Vicente Gálvez.—J. Rufino Hernández, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Aguirre, de veintidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado "Loma de la Fuerza" de esta jurisdicción, que linda al Oriente con terreno de Francisco Alvaranga dividido en un majón equinero en línea recta á un jalote de pillarilla que está en un cerco de piedra; al Norte, con terreno de Ignacio Ortiz, cerro de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Salvador García y Gregorio Hernández,

siervendo de línea divisoria una quebrada seca en el verano y de agua en el invierno, y al Sur, con el mismo terreno de Alvaranga dividido en una pieza alta dividida en dos mitades que sirve de majón en quintero en línea recta á un palo de jila que está en un despeñadero, el cual lo hubo por compra que hizo á José Angel García. Dicho terreno no tiene ninguna carga ó derecho que pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Indalecio Peña.—Camilo de L. Escobar, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor Federico Sojo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de ocho manzanas de extensión superficial, situado en el punto llamado "La Granadilla" en esta jurisdicción, y son sus linderos: al Oriente, con terreno de Saturnino Romero; al Norte, con terreno de don Pedro Gutiérrez; al Poniente, con el mismo Gutiérrez y Francisco Ardón; y al Sur, con terreno de don Mateo Palencia, todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, á las once de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos cuatro.

Leoncio Portillo.—Manuel Orellana G., Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pablo Cruz, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Guadalupe Moreno, teniendo por dicho rumbo veintidós metros ochocientos ochenta y cinco milímetros; al Oriente, con casa y solar de don Pablo Diaz y tiene por ese lado veintidós metros ochenta y cinco milímetros; al Sur, con casa de por medio, con casa y solar de Teodora Rodríguez, midiendo por uno rumbo veintidós metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, y al Poniente, calle de por medio, con casa y casa de Asunción Hueso y mide por dicho lado veinte metros quinientos milímetros. La persona que se crea con derecho á oponerse á la servidumbre, que lo vea en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Zambucuma, enero treinta de mil novecientos cuatro.  
G. Hernández A.—Pablo Méndez, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Rivas de Valdés, de cincuenta y seis años de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la señora Juana Villeda y mide tres metros treinta y cinco centímetros; al Poniente con un solar urbano de los solicitantes y mide tres metros treinta y cinco centímetros; al Norte con casa de la señora Juan Pineda y Burgos y mide veinticuatro metros diez centímetros, y al Sur, con casa y solar de don Vicente de Castro y solar de la solicitante y mide veinticuatro metros diez centímetros; que los colindantes son de este domicilio; que se menciona solar lo adquirió por donación que por escrito entre vivos le hizo su hijo legítimo Salvador Rivas Valdés, quien á su vez lo adquirió por compra que hizo á la señora Juana Pineda y Burgos; que lo estima en la suma de cien pesos; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ó derecho que pertenezca á tercera persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

Carlos Quirós.—Jesús María Gómez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sifonora del Carmen Vivas, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad y dominio de un solar de forma triangular irregular, acuchillado, sin embargo ni número, que hace algunos años poseó de buena fe y sin interrupción alguna, en el lugar denominado "El Guajá" de esta jurisdicción municipal, en cuyo solar está construido un rancho de paja sobre horizontes, en mal estado, y un solar lindante al Oriente, camino que conduce á La Laguna de por medio, con terreno de don Concepción Morales, midiendo por este rumbo cuarenta metros ochenta y cinco milímetros; por el Poniente linda con línea de Ramiro Castellanos cercos de brotón de por medio, propia de Castellanos, y mide por este rumbo veintidós metros sesenta y cinco centímetros milímetros, y al Sur, camino de por medio, linda con terreno de la ciudad Concepción Mora-

do, camino que de "El Guajá" conduce á esta ciudad de por medio y ligero camino de piedra que sirve de cerco, y mide por cada rumbo veintidós metros quinientos ochenta y cinco milímetros; cuyo inmueble lo adquirió por donación que le hizo su finada madre María Brígida Vivas; el mencionado inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales que pueda haber prolección, y lo estima en la cantidad de veintidós pesos plata. Los colindantes relacionados todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Labrado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

Tomás Perdomo.—H. V. Martorena, Srlo.

El infrascripto Jefe de 1ª Instancia de Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Francisca Torres, sol cuarenta y cinco años de edad, propietaria de dos terrenos inmatriculados, de naturaleza rústica, situados en el cantón Parateo de la jurisdicción de Victoria, y comprendidos bajo el título de la hacienda "San Marcos," que habiéndose por herencia de sus finadas padres don Coronado Ayala y don Catarino Torres, de los que el primero tenía la capacidad de seis hectáreas treinta áreas y una linderos son los siguientes: al Oriente, con el de doña Justa Gallegos; al Norte, con el de la sucesión de don Politearpo Benítez; al Occidente, con el de Estefanía Torres, y al Sur, con el de Domingo de este mismo apellido; y el segundo tenía una capacidad como de ocho hectáreas ochenta áreas y linda al Oriente, con el de la sucesión de Benito Torres y otro de Apolinario Mombañón; al Norte y Poniente, con el de Estefanía Torres, y al Sur, con el de don Ildefonso de este mismo apellido. Si alguno se opone con derecho, que ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Expedido en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sacatepeque, á veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Manuel Rodríguez.—Luis M. Félix, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que se ha presentado don Francisco Aparicio, mayor de edad, casado y de este domicilio, manifestando: que en el barrio de Yunque de esta ciudad posee dos solares de naturaleza urbana, que tiene por linderos el primero, al Oriente, barranco de por medio, solar de Fernando Morúa, y mide ocho metros treinta y cinco milímetros; al Norte, solar de la sucesión de Dionisio Perillo y mide diez y ocho metros noventa y dos milímetros; al Poniente, con solar de Cirilo Contreras, camino de por medio y mide veinte metros noventa milímetros, y al Sur, camino de por medio y solar de la sucesión de Ceolito Campen y mide dos metros quinientos cuarenta milímetros. El segundo linda por el Oriente, con solar de don Valentín Villalón; al Norte, con solar que fue de Cirilo Aráuz y hoy de J. de la Campa; al Poniente, calle de por medio, y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Luis Aparicio, midiendo por cada lado diez y seis metros sesenta y cinco milímetros; que el primero lo adquirió por compra que hizo don Luis Aparicio, ya difunto; y el segundo á don Julián Merlán, labrador y de este vecindario; que los estima en veinte pesos cada uno; que son predios dominantes; que no tienen ninguna servidumbre; que los colindantes son de este vecindario, y que no tienen ninguna que marquen sus límites que los expresados y que careciendo del título de propiedad, pide se le extienda en la forma correspondiente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de la ciudad de Chinamoa, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Manuel Guzmán.—A. Guerrero, Srlo.

Felipe Castillo, Jefe tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benardino Cubias, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno como de ocho caballerías de extensión, situado en la hacienda "San Juan Bustamante" de esta jurisdicción lindando al Oriente y Sur, con el río Lampá; al Norte, con terrenos de la sucesión de Hilario Lazo y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Felipe Lazo, siendo los límites que determinan la extensión del terreno, los siguientes: Partiendo del puerto de San Benito, en el río Lampá, línea recta á la Laguna, lindando en esta extensión con terreno de don Francisco Artiga; de este punto línea recta al Norte á llegar al majón equinero La Laguna, de este punto ligero de avance al Norte hasta llegar al lugar llamado el Ojantal; de aquí en línea recta con dirección al Oriente, pasando por una peña grande, conocida con el nombre de la "Peña de la Caba" á llegar á la servidumbre á vértice que forman dos cercos ó barreros que se llama del volcán Sacatepeque y siguiendo la quebrada "El Tempisque" hasta el momento hasta llegar á una cerca de piedra de propiedad del solicitante Cubias, y siguiendo la cerca en línea curva, se llega al plaza llamado "Tierra Fria," y de aquí siguiendo la que-

bra la llamada "El Capitel," se llega al mojón del paso "Los Capinoko," y siguiendo en línea recta al mojón de los dos rios, continuando en línea recta y en dirección Nor-Este á una quebrada seca, y siguiendo la quebrada aguas abajo se llega al principio de un curso de piedra donde está un árbol de anacahate; en línea recta y siguiendo la cerca de piedra hasta llegar al río Loma incluyéndose el curso que ha dejado al cambiar el curso de sus aguas. El señor Caballero afirma haber habido el terreno descrito por compr. hecha á los señores Gregorio, Salvador, Mariano, Eusebio y Enrique Amaya, Dolores Rodríguez, Diego y Gertrudis Mández. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2. Fabio Castiella.—Ismael O. Jaimes Srlo.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población.

Hece saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cayetano Paturo, de treinta y cinco años de edad, casado, suizo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, que estima en cien pesos y consta de la capacidad y lindes siguientes: al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos veintinueve milímetros y linda con solar de Luciano Guzmán, calle de por medio; al Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solar de Hilario Cornelio; al Poniente, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solar de Luis Vázquez, y al Sur, quince metros ochocientos milímetros y linda con solar de Secundina Pérez, calle de por medio; este solar está cargado en su totalidad de pleura, y los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Habiéndose, á las once del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2. Nicolás Palacios.—Basilio Reinos, Srlo.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Solís, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee hace más de diez años, el cual está situado en el paraje llamado "La Raza del Amate," Cantón de Acaciquil de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sea sesenta y cinco hectáreas de extensión y tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la sucesión de Dolores Figueras y María Inocente Barroguera; al Poniente, terrenos de Miguel y Anacleto Tardos y Hipólito Zalada; al Norte, los solares de Eusebio Miguel y Anacleto Tardos y terrenos de la señora María Inocente Panigua; y al Sur, con terrenos de Candelario Valente, Jorge Fente y Santos Benítez; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho inmueble tiene por servidumbre pasiva el camino de los cantones del Salitrero y de más que cután al Sur, que conduce á comunicar con el camino nacional que está al Norte, y lo divide en dos partes. El terreno descrito lo tubo el solicitante por compra que se hizo á Marcelo Carrera, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio. No existe ninguna carga real ni derecho en prenda. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atlacachoya, á las once de la mañana del día diez de enero de mil novecientos cuatro.

2. Dionisio Verán.—M. Trinidad Sosa, Srlo.

**Deposito**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, por ser de hierro y fierro desconocidos, un caballo manso, blanco, herrado con el hierro de esta figura ..... en la parte del lado de montar. El que se crea con derecho al expresado, removiente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Antonio del Surco, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

Antonio Lazo.

1. J. Flavio E. Morcán, Srlo. Into.

Por disposición de esta Alcaldía municipal, se encuentra en seguro depósito un caballo prieto, rubio, herrado con el hierro que aquí se figura y de más de media vida de edad, presentado por el señor don Gregorio Gómez. La persona que se crea con derecho al removiente descrito, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nabutualco, á las once de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos cuatro.

1. Arcadio Vialón.—Jesús Ramírez, Srlo.

**Subastas**

Conforme al artículo 704 C., se anticipó la venta en asta pública de un caballo torcillo prieto, de casta y fierro desconocidos, marcado con este ..... Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal por el sobrante líquido que está depositado en la Tesorería municipal respectiva.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Totonecapetque, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.

1. Camilo Rodríguez.—Juan Siliózar J., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hece saber: que por ser de desconocida custodia y conservación y de casta y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta un torito prieto rosillo, herrado con el fierro figurado, valorado en siete pesos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término de ley con sus comprobantes.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las once del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

Daniel Rivera.

1. Ramón J. Salimán, Srlo. Into.

Por ser desconocida su conservación y de casta y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta con los trámites legales, un torito hocico fronsino, teñido por fierro criador el de la figura del mango. En la Tesorería respectiva existe el sobrante líquido. Quien se crea con derecho, ocurra en el término de ley que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Cotapeque, febrero cinco de mil novecientos cuatro.—Rafael López.

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

Por acuerdo de la Municipalidad que preside, de tres del mes corriente, se saca á licitación pública la reconstrucción del techo ó artesonado de una parte del edificio del Cabildo de esta población, constante de catorce varas de largo por siete de ancho, inclusive el corredor exterior del mismo edificio. Los artesanos que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, deberán hacer sus propuestas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el 20 de febrero, corriente en que se rematará en la persona que mejores condiciones presentare en favor de los fondos que se invierten.

Alcaldía municipal: Candelario, Departamento de Casapalán, febrero cinco de mil novecientos cuatro.—Eugenia Pérez.

Por acuerdo municipal de cinco del corriente, se saca á licitación en la refacción formal del Cabildo municipal de esta, siendo las maderas, teja, cal y muros por cuenta de la Municipalidad. El edificio tendrá veintinueve varas costadas de largo, por once de ancho. Se excita á todos los carpinteros ó empresarios de la República para que dirijan sus propuestas á esta Alcaldía hasta el 29 del corriente, y se aceptará la que pareciera mejor.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á seis de febrero de mil novecientos cuatro.—José María Campos.

Se saca á licitación pública la reconstrucción del matadero. Las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, pueden presentar sus propuestas á esta oficina dentro de quince días, viniendo, si quisieron, á obtener los detalles del referido trabajo.

Alcaldía municipal: Santa Ana, febrero 6 de 1904.—Pedro Andino.

Por disposición municipal se saca á licitación pública la construcción y empastadura de veinticuatro tomos del "Diario Oficial," correspondiente á los años de 1889 á 1897 y de 1900 á 1902, señalándose las tres de la tarde del día diez y siete del mes en curso para el remate de la obra. La persona que tenga interés en el trabajo, que ocurra que se le admitirá la propuesta que haga, siendo que convenga.

Alcaldía municipal: Mejicanos, febrero 9 de 1904.—Luis P. Flores.

Por disposición municipal se saca á licitación pública la construcción de sesenta y seis varas de casería para el rastro público, de una pulgada de diámetro, una pila de una vara de alto, vara y media de

largo y una vara de ancho, un piso de nueve varas por cinco de cemento, ocho pesetas para bramadores y uno para el alumbrado con su correspondiente farol, un canal de una vara de ancho por diez de largo, con una válvula y su correspondiente llave para el agua de la pila, todo en el matadero público, refacción del estajo de la casa—rastrero y de la puerta que da seguridad. La persona que quiera celebrar este contrato, que se presente á esta Alcaldía en el término de veinte días, contados de esta fecha, con su correspondiente prenda.

Dado en la Alcaldía municipal: Cotapeque, á los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuatro.

3. Felcito Montoya.—Max. Duessa R., Srlo.

Se recuerda á los dueños de casas en el centro de esta ciudad, que conforme al artículo 10 del Reglamento de Ornato, los edificios deben llevar ático.

Los propietarios de casas procederán á dar cumplimiento á lo dispuesto por dicho Reglamento, dentro del improrrogable término de dos meses, poca de lo contrario se les impondrá la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 5 de 1904.—Carlos Duñas.

**Aticos**

Por estar actualmente cambiándose el piso exterior del Cabildo, y con el objeto de que no se deteriora esa obra, hasta el lunes próximo será nuevamente abierta, á las horas de costumbre, la Biblioteca Municipal.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 5 de 1904.—Carlos Duñas.

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 10 de 1904.

2. José María Gómez, Bibliotecario.

**Otra feria en Guatajiagua**

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad que preside ha dispuesto celebrar por segunda vez la feria ó feria del Patriarca San José, que tendrá lugar del quince al 20 de marzo próximo entrante, para la cual tengo instrucciones del mismo Ayuntamiento para invitar en general á todo el comercio, para que ocurra á dicha feria, con la seguridad de que, como siempre, harán buenos negocios, contando con las garantías y comodidades necesarias.

Alcaldía municipal de Guatajiagua, febrero 5 de 1904.—C. Pérez.

**Se hace saber**

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de esto se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducir en dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número suceso cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y un número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el precio anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tocarán una suscripción del periódico reproducido, que deberá coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.  
San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 13 de febrero de 1904

NUM. 38

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

#### CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

#### POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Antonio B. Agacio, en calidad de Cónsul de Chile en la República de El Salvador, con la categoría de Carrera y acompañando la Patente en que el Gobierno de dicha Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concedo, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

#### POR TANTO:

Ordena que el señor don Antonio B. Agacio, sea habido y tonido como tal Cónsul en la República de El Salvador á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 11 de febrero de 1904.

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Manuel I. Morales.

SECRETARIA DE GOBIERNO, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE FOMENTO

### ESTATUTOS GENERALES

DE LA SOCIEDAD

## UNION DE TELEGRAFISTAS Y TELEFONISTAS

### CAPÍTULO I

#### De la Sociedad

Art. 1.—La Sociedad "Unión de Telegrafistas y Telefonistas" tiene por objeto llevar á efecto la alianza de los telegrafistas y telefonistas salvadoreños, como principios de la Federación de telegrafistas y telefonistas centroamericanos.

Art. 2.—Para conseguir este fin, trabajará por la organización del Gremio bajo un régimen de unión y fraternidad; por el mejoramiento moral é intelectual de los miembros que lo forman, é instituirá el ahorro y la protección mutua.

Art. 3.—La Sociedad aceptará y fomentará, en la esfera de sus posibilidades, toda clase de trabajos que tiendan á realizar la unión de Centro América y á mantener su integridad territorial. En tal virtud, celebrará tratados de amistad con las agrupaciones que persigan estos fines.

Art. 4.—Estará formada por todos los telegrafistas y telefonistas, que, siendo hombres de bien, ingresen y se sometan en todo á las leyes de la Sociedad.

Art. 5.—El Gobierno estará á cargo de una Junta Central, que tendrá su asiento en la Capital de la República.

Art. 6.—La Sociedad estará dividida en centros departamentales, cuya inmediata dirección estará encomendada á una Junta Directiva, residente en la cabecera correspondiente.

La Junta Central llevará la dirección del Centro del Departamento de San Salvador.

Art. 7.—En colectividad no tendrá ingerencia en asuntos de religiones y política militante, pero respetará la independencia individual de los asociados cuando éstos, en el ejercicio de los sagrados derechos que como ciudadanos y hombres libres les corresponden, se conduzcan con patriotismo y honradez.

Art. 8.—Sus leyes y disposiciones estarán siempre en armonía con los reglamentos de los ramos de Telégrafos y Teléfonos Nacionales.

Art. 9.—La Sociedad publicará una revista mensual titulada *Telégrafos y Teléfonos*, que le servirá de órgano.

Art. 10.—Trabajará porque se reúna un Congreso de telegrafistas y telefonistas centroamericanos en la Capital de esta República, con el fin de unificar las tendencias y aspiraciones del gremio en los cinco Estados, y de afianzar la fraternidad y solidaridad de la clase.

### CAPÍTULO II

#### De los socios

Art. 11.—La Sociedad se compone de dos clases de socios: Activos y Honorarios.

Art. 12.—Son socios activos:

a) Los que firmaron el acta de instalación de la Sociedad el primero de diciembre de mil novecientos tres.

b) Los que ingresen después de esta fecha, de conformidad con los presentes Estatutos y Reglamento interior de la Sociedad.

Art. 13.—Son deberes de los socios activos:

a) Asistir á las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el centro respectivo, excusándose y delegando facultades de representación en otro socio, cuando por alguna causa justa no lo puedan verificar.

b) Pagar con religiosidad la cuota mensual de ley y todas las contribuciones extraordinarias que la Junta Central acordare.

c) Desempeñar los cargos ó comisiones que se les encomienden, teniendo esto por única excepción la incompatibilidad de los mismos y los casos en que fuerza mayor impida el cumplimiento.

d) Suscribirse al periódico y colaborar en él.

e) Ser incansable propagandista de las ideas y principios que defiende la Sociedad.

f) Tratar con cariño y respeto á todos los compañeros del Gremio, tanto en el desempeño de empleos, como en sus relaciones políticas y sociales.

g) Patriotismo y subordinación en el desempeño de cargos públicos.

h) Arreglar fraternalmente las desavenencias que se suscitaren entre los miembros de la Sociedad, sometiendo toda controversia á la resolución de Tribunales de arbitraje que se nombren para el efecto, y cuyo fallo será definitivo é inapelable.

En ningún caso se recurrirá á los medios violentos.

i) Dar cuenta á la Junta Directiva correspondiente, para que ésta, á la vez, dé cuenta á la Junta Central, de los compañeros en desgracia ó necesitados, á fin de que se dicten las medidas oportunas en su auxilio.

j) Asimismo están en el deber de denunciar las infracciones que de las leyes de la Sociedad se cometan.

k) No ocupar los telégrafos y teléfonos nacionales para ventilar asuntos que deshonren la institución, ni cruzarse, en el ejercicio de sus cargos, frases ofensivas, insultativas ó indecorosas en cualquier carácter valiéndose de los mismos.

m) Todo socio que por algún motivo cambie de domicilio, deberá pasar aviso á la Secretaría respectiva, dejando arreglado cuanto asunto tenga pendiente, en su carácter de socio, en el lugar que abandona.

Art. 14.—Son socios honorarios:

a) Los telegrafistas y telefonistas que por sus conocimientos profesionales y por haber prestado á la Nación grandes y meritorios servicios, la Sociedad los distinga con ese título.

b) Los socios activos que, habiendo contribuido por muchos años con su valioso concurso personal y pecuniario al engrandecimiento de la Sociedad, ésta, como recompensa, les otorgue dicha distinción.

Art. 15.—Los socios honorarios no tienen voto en la Sociedad y sus deberes son los siguientes:

a) Prestar el mayor apoyo posible á la Sociedad, ilustrando con sus opiniones los problemas que se presenten en el desarrollo de los fines de la misma.

b) Influir en el ánimo de los miembros del Gremio, con sus consejos é instrucciones, para que cumplan debidamente sus deberes.

c) Los consignados en el Art. 13, incisos del 2 al 4 inclusive.

Art. 16.—Todos los miembros de la Sociedad tienen los derechos siguientes:

a) Decidida protección moral y material á él y su familia en cualquiera circunstancia en que necesite del apoyo de los demás compañeros.

b) El derecho del sufragio en la elección de los funcionarios de la Sociedad.

c) Opción á los cargos de la misma.

d) A la suscripción del periódico por la mitad del valor.

Art. 17.—Los derechos consignados en los incisos b y c del artículo anterior pertenecen solamente á los socios activos.

### CAPÍTULO III

#### De la admisión de los socios

Art. 18.—Para ingresar á la Sociedad, los aspirantes manifestarán por escrito á las Juntas Departamentales respectivas su deseo de inscribirse, ofreciendo cumplir en todas sus partes las leyes que rigen la agrupación.

Art. 19.—Las Secretarías respectivas darán cuenta á la Junta Central de las co-

licitudes presentadas, para que ésta siga las averiguaciones sobre la conducta de los aspirantes y resuelva lo conveniente.

Art. 20.—La Junta Central, con vista de informes favorables, inscribirá al nuevo socio en el libro de registro y le remitirá el título de ley.

La no aceptación de los candidatos será indicada con el silencio.

Art. 21.—Todo telegrafista ó telefonista que sea aceptado como socio activo, presentará, además, ante la Directiva del Centro correspondiente, en una de las sesiones ordinarias, la solemne protesta reglamentaria; y firmará un documento en que conste su promesa de honor, para garantía de su conducta futura.

Los que por justos motivos no puedan asistir á las sesiones del Centro correspondiente para prestar la protesta relacionada, firmarán solamente el documento de garantía, que les será remitido en su oportunidad.

Art. 22.—La admisión de personas como miembros honorarios y el ascenso de los socios activos á tal categoría, es de la exclusiva incumbencia de la Junta Central.

Art. 23.—Todo telegrafista ó telefonista que por su conducta viciosa haya sido desechado, cuando entre en una vida de corrección manifiesta, se podrá admitir en la Sociedad si presenta nueva solicitud.

#### CAPÍTULO IV

##### De la Junta Central

Art. 24.—La Junta Central se compondrá de ocho miembros, que, respectivamente, llevarán los títulos de Presidente, Vice-Presidente, Vocal 1º, Vocal 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Fiscal.

Art. 25.—La elección de estos funcionarios se verificará en todo el mes de diciembre de cada año, conforme lo manda el capítulo VI, y tomarán posesión de sus cargos el 1º de enero subsiguiente, fecha en que dará cuenta de sus trabajos la Junta que sale.

Art. 26.—Son sus atribuciones:

a) Cumplir y hacer cumplir las leyes de la Sociedad y las disposiciones que en lo sucesivo se dicten para la buena marcha de los trabajos.

b) Dirigir al Gremio en todos sus asuntos interiores y exteriores y llevar su representación moral en todos los actos y trabajos en que entre el concurso de la colectividad.

c) Trabajar por el incremento de la agrupación y llevar un registro de socios con indicación de su edad, profesión, lugar de su nacimiento y domicilio.

d) Percibir el producto de las cuotas y hacerlo administrar de la mejor manera posible por medio del Tesorero.

e) Levantar las contribuciones que crea necesarias para el mantenimiento ó desarrollo de los fines de la Sociedad.

f) Desarrollar su programa unionista con actividad y perseverancia.

g) Abrir concursos sobre temas científicos ó trabajos de arte profesional y otorgar premios á los que se hayan distinguido en ellos.

h) Se reserva el derecho de legislar, mientras se reúne el Congreso de telegrafistas y telefonistas de Centro América.

i) Conocer, disciplinariamente, por medio del Fiscal, de todas las faltas y delitos cometidos por los socios, y decretar la pena respectiva, conforme estos estatutos, sin perjuicio de las atribuciones que á las autoridades comunes correspondan.

j) Nombrar la comisión redactora del periódico, la que estará bajo su inmediata

dependencia en todo lo relativo á publicaciones.

l) Dar á conocer mensualmente en la Revista, los trabajos de la Sociedad y el movimiento de la Caja.

Art. 27.—Las atribuciones de cada uno de los funcionarios de la Junta Central están consignadas en el Reglamento interior de la misma.

Art. 28.—La Junta Central tiene además las obligaciones que por la dirección del Centro del Departamento de San Salvador le corresponden.

Art. 29.—Los miembros de la Junta Central no pueden ser reelectos ni ocupar otros cargos en el nuevo Gobierno.

#### CAPÍTULO V

##### De los Centros

Art. 30.—Los Centros serán formados por todos los socios activos que, temporalmente ó de manera definitiva, tengan su residencia en la jurisdicción de cada uno de los departamentos.

Art. 31.—La Junta Central ejercerá su autoridad sobre los Centros Departamentales por medio de la Directiva de ellos, cuyo personal será de un Director, un Subdirector, un Secretario y un Tesorero.

Art. 32.—La Directiva de los Centros Departamentales estará regida por un Reglamento Interior decretado por la Junta Central.

Art. 33.—Los miembros de las Directivas serán electos de la manera indicada en el capítulo de elecciones, y el período de servicio será de un año.

#### CAPÍTULO VI

##### De las elecciones.

Art. 34.—La Junta Central, en los últimos días de noviembre, por medio de las Directivas Departamentales, hará la convocatoria para las elecciones de la nueva Junta y de las Juntas Departamentales correspondientes.

Art. 35.—Los socios remitirán en los primeros días del mes, de diciembre, bajo cubierta ó por telégrafo, dirigidos á la Secretaría de la Junta Central, sus votos para los miembros que deben formar la nueva Junta y la Directiva del Centro á que pertenecen.

Art. 36.—El escrutinio general lo hará la Junta Central el 25 de diciembre y en la misma fecha emitirá ésta el acuerdo en que declara electos los funcionarios del nuevo Gobierno y los de cada una de las Directivas Departamentales.

Art. 37.—Toda elección se resolverá por simple mayoría y en caso de empate en la de alguno de los funcionarios, la suerte resolverá quién de los socios que obtuvieron igual número de votos, debe desempeñar el cargo disputado.

Art. 38.—Pueden ser miembros de la Junta Central únicamente los socios activos residentes en la Capital de la República, y de las Directivas Departamentales, los residentes en las cabeceras de Departamento.

Art. 39.—Toda vacante se llenará por elección, en la misma forma relacionada, previa convocatoria.

#### CAPÍTULO VII

##### Del fondo común

Art. 40.—Constituyen el fondo común: el producto de las cuotas mensuales, contribuciones extraordinarias, multas y las donaciones en metálico que reciba la Sociedad.

La cuota mensual será de cincuenta centavos.

Art. 41.—La Junta Central es la encargada de recaudar ó invertir dichos fondos y no podrá distraer la menor cantidad de ellos en asuntos ajenos á la Sociedad.

#### CAPÍTULO VIII

##### De las faltas

Art. 42.—La Sociedad reconoce como faltas:

a) Todas las infracciones de las leyes de la Sociedad.

b) Las faltas y delitos cometidos en la vida privada, que traen la deshonra del Gremio.

Art. 43.—Los socios que incurran en faltas serán penados con multas, suspensión de derechos y expulsión, así:

a) Los transgresores de la ley en lo prescrito en los incisos f, g y h del artículo 13 y b del artículo 42, serán expulsados de la Sociedad.

b) Merecerán suspensión de derechos los que no cumplan sin causa justa, por dos meses consecutivos, á lo mandado en el inciso b del artículo 13, en lo relativo á la observancia del inciso l del mismo.

c) Las multas se aplicarán, según la gravedad de la falta, conforme el reglamento interior de los Centros, desde cincuenta centavos á cincuenta pesos, á los que infrinjan las presentes leyes en las demás prescripciones.

#### CAPÍTULO IX

##### Disposiciones generales

Art. 44.—Teniendo por objeto la Sociedad la organización del Gremio, todo telegrafista ó telefonista que ingrese, será borrado del libro de inscripciones solamente por expulsión.

En ningún caso aceptará la Junta Central las renunciaciones interpuestas.

Art. 45.—Los expulsados perderán en beneficio de la Sociedad los fondos que hayan introducido.

Art. 46.—El Gremio de telegrafistas y telefonistas salvadoreños, reconoce como día sagrado el 15 de septiembre. En tal virtud, contribuirá en lo que le sea posible á la solemne conmemoración de tan glorioso aniversario.

Art. 47.—Los presentes Estatutos quedan vigentes desde el día de hoy y serán sometidos á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo de la República, para que sea tenida la Sociedad como persona jurídica.

Las reformas á ellos las decretará la Junta Central, cada vez que lo crea necesario.

San Salvador, diciembre 31 de 1903.

Vicente Argumedo, Overtino O. Aparicio, Enrique Calles, F. A. Velásquez, Ignacio R. Zamora, J. G. Cordero, J. Augusto Contreras, Esquivel Herrera, Jesús María Morales, Bilibaldo Melara, Fernando O. García, Luis E. Salazar, R. Posada, Manuel Olmedo, Alberto E. García, José Mendota, J. Joaquín Martínez, Fidel Bevelo, Fausto A. Gutiérrez, José E. Meléndez, J. Sánchez, Secundino Rodríguez, Mercedes O. Alas, José D. Meléndez, Jesús M. Olmedo.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 27 de 1904.

Habiéndose examinado los estatutos de la Sociedad "Unión de Telegrafistas y Telefonistas", fundada en esta Capital, y no encontrando en ellos nada que se oponga á la moral y buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

**Palacio del Ejecutivo:**

San Salvador, febrero 12 de 1904.

Habiéndose dispuesto que el Tesorero de la Junta de Agricultura de Santa Tecla no tiene derecho á percibir el 6% de honorarios sobre las cantidades de dinero que, en cumplimiento del acuerdo gubernativo de 1° del corriente mes, deberán remitir por su medio á la Tesorería de la Junta Central, todas las Comisiones de Agricultura del Departamento de La Libertad, para el pago de la deuda contraída por la extinguida Sociedad "Jockey Club Salvadoreño" á favor del Banco Agrícola Comercial; y tomándose en cuenta que esa disposición no es justa ni equitativa, toda vez que por el hecho de servir de intermediario en la remisión de aquellos valores, el expresado Tesorero tendrá que sufrir aumento de trabajo en lo relativo á sus cuentas y contraerá, al mismo tiempo, mayores responsabilidades, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo resuelto por la Junta Central de Agricultura en sesión celebrada el día de ayer, ACUERDA: reconocer al repetido Tesorero el 6% de honorarios sobre las sumas de dinero que por su medio remitan todas las Comisiones del Departamento de La Libertad á la Tesorería de la Junta Central, para el pago de la deuda de que se ha hecho mérito; quedando reformado en esta parte el citado acuerdo de 1° del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Romero Bosque.*

**CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

**Palacio del Ejecutivo:**

San Salvador, febrero 12 de 1904.

Vista la solicitud de don Miguel Garay, sobre que se permita al señor don Benigno F. Valdés ejercer en esta República la profesión de Médico y Cirujano, para lo cual acompaña, debidamente autenticado, el título que obtuvo éste en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los tratados existentes entre aquella República y la de El Salvador, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

**Palacio del Ejecutivo:**

San Salvador, febrero 12 de 1904.

Vista la solicitud de don Miguel Garay, sobre que se le permita á la Institutora señorita Rosario Valdés ejercer en esta República su profesión, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que ésta obtuvo en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los tratados existentes entre aquella República y la de El Salvador, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

**Palacio del Ejecutivo:**

San Salvador, febrero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alonso Artiga, Director de la Escuela de Varones de Colón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

**Palacio del Ejecutivo:**

San Salvador, febrero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita María Luisa Guerrero, Directora de la Escuela de Niñas de Teatepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

**CARTERA DE HACIENDA**

**Palacio del Ejecutivo:**

San Salvador, febrero 12 de 1904.

Para el mejor servicio público y á propuesta del Administrador de Rentas respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Cruz Morán Medina, Inspector de Hacienda en el Departamento de Cabañas, en lugar de don Víctor M. Salazar. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*López Mencía.*

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**Informe sobre análisis de aguardientes**

Composición en gramos por litro de una muestra de aguardiente de San Vicente, enviada por la Dirección General del Ramo á este Laboratorio, con fecha 29 del mes próximo pasado.

DENOMINACIÓN	A
Acido acético .....	0,048
Esteres calculados en acetato de etilo .....	1,073
Aldehídos calculados en aldehído etílico .....	0,166
Furfurol .....	nada
Acetato de cobre .....	nada

*Juan B. Magaña.*

La Dirección General de Licores hace constar que el aguardiente á que el anterior informe se refiere, pertenece al señor don Gonzalo Angulo, y que según las prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial", es buena para el consumo.

San Salvador, febrero 4 de 1904.

*M. Castro Morán.*

**NOTICIAS POR CABLE**

**FEBRERO**

Chetó, 9.—Una flota japonesa de ocho buques entró aquí anoche con las luces apagadas y salió hoy en la mañana, sin destino conocido.

Roma, 9.—Italia observará estricta neutralidad durante la guerra ruso-japonesa.

Fekín, 9.—Un cuerpo de tropas japonesas de más de mil soldados desembarcó hoy en Chemulpho, sin que pudieran evitarlo dos cruceros rusos que estaban en el puerto.

París, 10.—Dicen de Port Arthur, que una escuadra japonesa de 15 acorazados y cruceros, ha estado bombardeando á Port Arthur hasta el amanecer. Luego se renovó el combate, en que tomaron parte

la escuadra rusa y las baterías de la costa. El combate continúa cada vez más recio.

San Petersburgo, 10.—El "Boletín" que se acaba de publicar dice, que una escuadra japonesa de quince buques se acercó á Port Arthur, y abrió fuego nutrido contra los fuertes y la escuadra. La escuadra rusa no tomó parte en la batalla en la mañana; mientras tanto, las baterías de la costa contestaban con energía al fuego de los japoneses. La escuadra enemiga cesó el fuego y salió del puerto, con dirección al Sur. Las pérdidas de los rusos son de dos oficiales heridos, nueve soldados muertos, cuarentián heridos, en la escuadra; y de un muerto y tres heridos, en las baterías de la costa. El acorazado "Poltava" y el crucero "Nawich", han sufrido ligeras averías debajo de la línea de flotación.

Port Arthur, 10.—Los acorazados "Osarewitch" y "Retvizan", averiados por los torpederos japoneses, se están hundiendo á la entrada del puerto.

San Petersburgo, 10.—La prensa está empleando términos muy fuertes contra Inglaterra, por haber cedido Wei Hsi Wei para uso de los japoneses durante la guerra; y dicen, que Inglaterra ha roto la neutralidad. Hay pánico en la Bolsa.

Berlín, 10.—El corresponsal del "Herald" aquí dice, que Alemania está dispuesta á dar pruebas de amistad á Rusia durante la guerra con el Japón, para alianar todas las diferencias existentes entre los dos imperios vecinos. Alemania obtendrá de esta manera menos libres en Europa.

Roma, 10.—"La Patria", comentando los desastres rusos en Port Arthur, dice, que esos desastres prueban que los rusos no estaban preparados para un ataque tan repentino; que en la escuadra no se ejercía vigilancia y que los buques rusos no habían echado sus redes metálicas; y añade, que los japoneses han demostrado mucha pericia y que su servicio de exploración naval es excelente. Termina diciendo, que los primeros golpes sufridos por Rusia pueden ser de desastrosas consecuencias durante la presente guerra.

Londres, 10.—Dicen de Roma, que la Legación chilena allí ha anunciado que el Japón ha comprado á Chile los acorazados "Capitán Prat" y "Chacabuco" y el cañonero "Almirante Condell." Esos buques saldrán inmediatamente para Nagasaki.

Washington, 10.—Sábese que Roosevelt nombrará miembros de la Comisión del Canal al Vicealmirante Walker, al General Haines, al General Davis y á Mr. Joham Randolph, de Chicago. El Barón Hayashi ha recibido la confirmación de que los japoneses han echado á pique ó volado en Chemulpho el crucero ruso de primera "Variag" y el de tercera clase "Koraitz." Esos buques están hundidos muy cerca de la entrada del puerto; sus tripulaciones buscaron refugio á bordo de los buques franceses. Los buques japoneses han capturado en las costas de Corea tres transportes conduciendo dos mil soldados rusos. Por ahora, el Japón no tiene más que cuatro batallones de infantería desembarcados en Chemulpho. Hayashi dice, que la tardanza en las negociaciones está vengada por la rapidez de la acción y que el Estado Mayor japonés, en previsión de una próxima guerra con Rusia, habla madurado sus planes de campaña desde hace mucho tiempo. Dijo también, que los rusos estaban muy protegidos por las fortificaciones de Port Arthur, pero que á pesar de lo que se decía, ese puerto no es un buen punto estratégico, puesto que permite ser bombardeado en un amplio

ángulo de fuego y con su posición puede crear para las fuerzas navales de Alexieff una situación semejante a la de la escuadra de Cervera en Santiago de Cuba.

Londres, 10.—Sábese que hoy se discutirá en la Cámara de los Comunes y en Consejo de Ministros la conducta que debe observar Inglaterra durante la presente guerra. Parece que permanecerá neutral.

Nueva York, 10.—Las pérdidas navales de los rusos hasta ahora son las siguientes: acorazados "Czarewitch" y "Retvizau" y crucero "Poltawa" con averías bajo la línea de flotación; crucero "Boyarín", desmantelado; cruceros "Ballada" y "Mowilk", con averías bajo la línea de flotación, y los cruceros "Varing" y "Kareita", hundidos en Chemulpo. Los seis primeros salieron averiados en la batalla de Port Arthur.

New York, 10.—Se dice que los japoneses se han apoderado del cañonero ruso "Mandju" que se estaba reparando en Nagasaki. Otras noticias dicen que "Mandju" está en Shanghai.

Washington, 10.—Mc Cormic, Embajador norteamericano en San Peterburgo, cablegrafía diciendo, que los torpederos japoneses han atacado a la escuadra rusa en Port Arthur. Aquí no se consideran desastrosas las pérdidas sufridas por los rusos, puesto que tienen en Port Arthur espléndidos astilleros que pondrán muy pronto en estado de servicio los buques averiados, por graves que sean las averías. La Embajada rusa aquí ha recibido despachos confirmando el bombardeo de Port Arthur.

Berlín, 10.—La nota de Hay a las Potencias respecto a la neutralidad e integridad de China, fue entregada ayer al Gobierno alemán. Se cree que ya se ha hecho saber a Hay que probablemente serán aceptadas por Alemania sus propuestas, pues que tienden a localizar la guerra y evitar nuevos motivos de disputa internacional. El paso dado por Estados Unidos se considera por la Cancillería como muy eficaz. La "Cologne Gazette," que a menudo sigue la opinión del Gobierno, dice, que el plan sugerido por iniciativa norteamericana, será sin duda bien recibido en Alemania, pues la neutralización de China es de interés general y que la propuesta está calculada para evitar nuevas hostilidades contra los extranjeros en China.

París, 10.—Las propuestas de Estados Unidos a las Potencias para preservar la neutralidad e integridad de China durante y después de las hostilidades entre Rusia y el Japón, están atrayendo la atención general. El Embajador Porter conferenció largamente con Delesasé; hasta hoy no se conocen los resultados, pero no parece probable que se llegue a un acuerdo entre las Potencias, debido a estar concentrada la atención en los actuales acontecimientos. Es un hecho que Francia no tomará ninguna medida que pueda embarazar a Rusia o que tienda a ejercer coacción sobre ella, concerniente a la integridad de China. El Gobierno francés parece desoso de que China sea neutral; desea que no haya la menor interrupción en la navegación internacional al Extremo Oriente, y así buscará individual y colectivamente que se restrinja el área de hostilidades para reducir la posibilidad de conflagración general. Respecto a la integridad de China, es probable que no se dé ningún paso, si el deseo de China se entiende incluir Manchuria; está de acuerdo con la actitud de Francia en el pasado, respecto a la integridad de China que se interpretaba comprender el Imperio chino, inclusive Manchuria, Tibet y Mongolia.

El doctor Montoño, Ministro japonés aquí, ha publicado una comunicación referente a la historia de las negociaciones en las que Rusia apoyó los argumentos del Japón sobre integridad de China y Corea.

Washington, 10.—El Departamento de Estado está satisfecho de que Rusia no esté dispuesta a oponerse a la ejecución de sus planes de localización de la guerra. Se han recibido ya algunas respuestas a la nota de Hay, pero que no se publican todavía; es un hecho que su efecto será explicar completamente las fuerzas de tierra ó navales de los beligerantes, de toda la China al Sur de Manchuria.

San Peterburgo, 10.—Los periódicos publican la noticia de que en Port Arthur salieron seriamente dañados tres buques de guerra y cuatro torpederos japoneses, y de que se hundió el acorazado "Shiki Shina". Esta última noticia está desmentida.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE BUENO

León Sol y "Bolívar"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 14:

M. Palomo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, febrero 13 de 1904.

A las 7 a. m., fondeó en esta rada el vapor alemán "Serbia," procedente de Hamburgo, de 2,667 toneladas, su Capitán Brandburg. Trae para este puerto 141 bultos y un paquete correspondiente. Sin pasajeros.—Potencia Limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domellito ignorado.—Enriqueta López, Justo Tejo [2]. Ricardo Famosa, Victoriano Cosma, Antonio Galdames y Pedro Funes [2].

Ausentes.—Doroteo C. Domínguez, Cristóbal Muz y Catarino Perillo.

Oficina Central de Telégrafos; San Salvador, febrero 13 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 13 DE FEBRERO

Fueros capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 2 por ultrajes mutuos; 2 por permanecer en establecimiento público un día y horas de trabajo; 1, por portación de arma prohibida; 2, por obras fondeados; 3, por bañarse desnudos en el Acapulca; 1, por ultrajes a la Policía y portar una daga; 1, por desvirtos; 2, por obras y rifa rontus; 1, por hurto; 1, por obris escandalosos; 1 mujer por obris escandalosa, y 2 niños por vagar en horas de escuela.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 12 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Carlos Novella y Benjamín González, de Santa Ana; Alberto Gótzsch, de Hamburgo, y Manuel Meléndez, de Santa Tecla. Saló: J. Cambet, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Gerardo Soza, Jorge Soza y Damían Rodríguez, para Zacatecoluca.

Hotel Siglo XX.—Entró: Guadalupe Bustamante, de San Martín. Salieron: doctor Esquivel Fernández, para Olomita; Manuel J. Argente, para la Joya; Matías Tomasino y Mr. Paine, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Salieron: Dolores Alvarez y Francisco Vargas, para Santa Ana, y Vicente Pestillo, para San Miguel.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: José M. Cárcame, de Guatemala. Saló: Santiago Rodríguez.

Dirección General de Policía; San Salvador, febrero 13 de 1904.

AVISO

Des de el día de mañana hasta el 20 del corriente queda abierto al registro de matrícula.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia; San Salvador, 8 de febrero de 1904. 10-8

Nuevo aviso escolar

Proviénese a todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó Secundaria con sección preparatoria anexa, que é más tardar en todo el mes corriente remitan a esta Dirección General, el comprobante de la Recencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo las previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los (cuadros) correspondientes. Los que no tengan la Recencia mencionada deberán ocurrir a esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones de Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria; San Salvador, febrero 5 de 1904. - 30-6

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todos los solicitudes referentes a ambas oficinas deban dirigirse al infrascripto a la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán, Comisionado—Director General.

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- No 4 Tesorero General.
- " 282 Intorvontor y Cajero.
- " 148 Sección de Aduanas.
- " 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Egresos y Hacienda; San Salvador, febrero de 1904. 30-2

LA ADMINISTRACION CENTRAL DE CORREOS,

avisa al público, que en el buzón del Ferrocarril de Santa Ana se encontró una pieza de correo pendiente con el debido franquicio, pero sin ninguna dirección. La persona que haya depositado la pieza en referencia, puede pasar a esta Central a recogerla.

Dirección General de Correos; San Salvador, febrero 12 de 1904. 2

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salinas, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de José Dolores Zaldivia, de un terreno situado en el lugar llamado "San Pedro Mártir," de la jurisdicción de San Juan Opico, constante de cinco manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con "Tahulcho"; al Este, con Manuel Herrera; al Sur, con Gregorio Manroy; y al Oeste, con Saturnino Monte. El señor José Dolores Zaldivia habo el dominio de dicho terreno, por concesión del Gobernador del Departamento de La Libertad, a dos de mayo de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, enero veintiocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador de la Propiedad Rústica ó Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salinas, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de José Modesto Flores, vecino de Monte San Juan, de un terreno situado en el cantón de "Pisa," jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de doscientos ochenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Isidro Díaz, Marcelo Aguilar y Catarino Aguillón; al Norte, con terreno de Trénsito López, y Anselmo García; al Poniente, con terrenos de la Reyna Aguilar y Marcos López; y al Sur, con terrenos de Aquilino Delgado y Aquilino Aguilar. El señor José Modesto Flores habo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su comitido, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril del año próximo anterior.

San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

**El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,**  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Cipriano Amaya, vecino de Cuyutitán, de un terreno situado en el punto denominado "El Plan de Barro Azul," de la jurisdicción de dicho pueblo compuesto de diez manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terreno de Oleanita; al Oriente, con los de Ildro Escamilla y Patricio Cruz, río "Comalapa" de por medio, con el último, al Sur, con los de Ascelma Rivas y Patricio Cruz, de por medio con la primera una quebrada seca y con el segundo una poza; y al Occidente, con los de Bernardino Chávez y Tiburcio Hernández; sus cuatro mojones equidistantes son piedras sembradas. El señor Cipriano Amaya hizo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

**El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,**  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Nolasco, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Brígida Rivera, nacida de San Lorenzo, de un terreno situado en el valle de "Animas," en jurisdicción de dicho pueblo, de la cabida de dos medios de más de sembradura en arada y tres medios de manto, lindando: al Oriente, con terrenos de Cipriano Cabrera y Florencio Rivera; al Norte, con el de Manuel Osorio; al Poniente, con el de Tomás Martínez y el mismo Osorio; y al Sur, con el camino llamado de "Partidas." La señora Brígida Rivera hizo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día trece de junio de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

**El infrascrito Registrador,**  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Antonio Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Manuel Granada, vecino de San Cayetano, de un terreno de dos medios de sembradura de más, en jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Oriente, con terreno de don Baquil Artiga, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de los Guillenes, ranjo de por medio; al Poniente, con terreno de Ido Burgos y Juan Mira, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de los Olivares. El señor Manuel Granada hizo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintitrés de junio de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, enero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

**El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,**  
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Reyes, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Martín Moya, vecino de San Marcos, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, pocas pocas más o menos, de tres manzanas, y lindando: al Oriente, con terreno de Norberto Valencia, desde un botón de pito de Sur a Norte, hasta salir al camino del curro donde hay unas piedras; de Oriente a Poniente, bajando por el mismo camino cuesta abajo, linda por el Norte, con terrenos de Margarito Vicente, Francisco Vázquez y Felipe Sánchez, quedando por tercer mojón un árbol de nance equidistante de por medio; de Norte a Sur, lado del Poniente linda con terreno de Eusebio Colorado, hasta una paña alta cerca de una montaña; de Poniente a Oriente, lado del Sur, con terreno de Domingo Sánchez, hasta el botón de pito que quedó por primer mojón. El señor Martín Moya hizo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, febrero nueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

SECCIÓN DE ORIENTE

**El infrascrito Registrador,**  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Soto, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "Los Planes," jurisdicción de la villa de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de tres manzanas de capacidad, cercado de madera, su boca estada, y linda: al Oriente, con hato de Santos Cisneros; al Norte, con terreno del General don Alejandro Larrea; al Poniente, con el camino real de Quatejugué; y al Sur, con

hato de Juan Cipriano Uños. Lo hubo por compra que hizo el señor Juan Soto padre del solicitante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

**El infrascrito Registrador,**  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Santos Cisneros, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Los Planes," jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de manzana y media de capacidad, que linda: al Oriente, con hato y terreno de Santos Cisneros y Reyes Benavides; al Norte, cerca de por medio, con hato de la misma Reyes Benavides y Manuel Flores; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Flores y Vicente Melina; y al Sur, con hato de Sotero Hernández. Lo hubo por compra que hizo el señor Demetrio Quiñanilla. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

Acceptación de Herencias

**El infrascrito Juez,**  
 Hace saber: que habiendo prueba suficiente y no haber habido oposición en el término legal, se ha declarado que José María Rivera, y su representado menor hijo legítimo Francisco Alberto Rivera, son herederos de la señora Agustina Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las una de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.  
*José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.*

**El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia civil de este Departamento,**  
 Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor César Cerra, como apoderado de la señora Adriana Mora, aceptando la herencia de la finada María Encarnación P. B., y por auto de esta fecha se ha nombrado a la expresada señora Mora, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Quien se crea con derecho a la indicada sucesión, que contra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.  
*Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

**José Bellario Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,**  
 Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Cirila Mejía, aceptando la herencia que a su defunción dejó Apolinaro Rivera, y que por auto proveído a la una y media de la tarde del día diez del corriente se ha concedido a dicha señora Mejía la administración y representación interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de bienes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.  
*José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.*

**José B. Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil,**  
 Hace saber: que por auto fecha primero de los corrientes se ha declarado a la señora María Emilia Mendonza, como heredera de la finada Atilana Zepeda Solórzano. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.  
*José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.*

**El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,**  
 Hace saber: que por auto de veintinueve del mes corriente, proveído a las tres y media de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia por parte del señor Marcos Flores, en los bienes que a su defunción dejó el señor Silvestre Ortiz Rojas; aceptación que hace que como executor de los señores Petrona González, Encarnación, Vicente, Delina, Marcelino, Marcos y Alejo Ortiz Rojas, espasa a hijos respectivamente del fallecido, nombrándosele administrador interino de dichos bienes al expresado señor Flores, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento de quienes interese, para que lleguen uno de sus derechos.

Y para los efectos de ley, libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito

de San Salvador, a veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

*José B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
 Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras doña Eugenia de Jesús y doña Clara del Carmen, ambas de apellidos Vazquez, aceptando la herencia testamentaria de su finada madre legítima doña María Josefa Solórzano; y al efecto, se ha nombrado a las primeras, administradoras y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, situando a las personas que se creen con algún derecho, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

*J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zalaya, en concepto de apoderado de las señoras Petrona de Jesús, Miguel, Victoriano y Pedro, todas de apellido Sagastume, aceptando la herencia abintestato que a su defunción dejaron sus padres legítimos señores Margarita Sagastume y Regina Godínez; y al efecto, se ha nombrado a los aceptantes, como administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, situando a las personas que se creen con derecho a la referida herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

*J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

**Manuel B. Marino, Juez 1º de 1ª Instancia, por ministerio de ley,**

Hace saber: que el señor Rodrigo Afonso se a presentado a este Juzgado aceptando la herencia de los derechos hereditarios que ha en defunción dejó el señor Miguel Tenorio, a sus hijos: Esteban y Francisco Tenorio, y por auto de esta fecha se lo ha tenido como tal al señor Afonso, con fideicomiso la administración de dichos bienes interinamente, con las facultades de los curadores de herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Zacatecoluca, febrero tres de mil novecientos cuatro.  
*Manuel B. Marino.*

*Manuel E. Paralta, Srlo. Intº*

**Pedro Angel, Juez 2º de primera Instancia de este Distrito,**  
 Hace saber: que por auto proveído el día primero del presente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de Anastasio Vázquez, por el como conyugue sobreviviente de Juan Auto Portán Vázquez, y como representante de un menor hijo Vencido del mismo apellido, la herencia de los bienes que a su defunción dejó dicha señora, nombrándosele administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojatepeque, a las dos de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.  
*Pedro Angel.—José M. Castellanos, Srlo.*

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Isabel Calderón de Zarco y María Jil Calderón de Escalante aceptando la herencia de la señora Petrona Gutiérrez de Calderón y Simón Calderón, vecinas que fueron de esta ciudad. En consecuencia, se han nombrado a las aceptantes, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia vacante; y se cita a las personas que se creen con derecho a las mismas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

*F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.*

Ejecuciones

**El infrascrito Juez de Paz,**  
 Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los señores Cantimira García y don Juan Agustín Jirón contra el señor Canillo Mejía, la primera por la cantidad de sesenta y tres pesos, intereses y costas, y el segundo por cien pesos, intereses y costas, se vendieron en pública subasta un terreno rústico de tres manzanas de capacidad, situado en el cantón "Arenal," de esta jurisdicción, y una casa pajisa y solar, situado en el interior de este pueblo, embargados éstos inmuebles por ambas ejecuciones.

cuantías, y otro solar urbano situado en esta misma población, embargado por solo don Juan Agustín Díaz; los linderos del terreno rústico son: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Pedro Barrera y Candelario Hernández, que antes fueron de Tomás y Juan Martínez, río "Arenal" de por medio; al Norte, con terreno de Paul Vázquez; al Poniente, con terreno de don Rafael Cortés, que antes fue de Dionisio Hernández; y por el Sur, con terreno del mismo señor Cortés, que antes fue del mismo señor Hernández, con terreno en este fundo de aranchos de peña, de cuatro varas de largo por tres y media varas de ancho cada uno, de paredes sencillas; siendo la casa pajiza, de siete varas de largo por seis de ancho, paredes de bajareque, y el solar en que está ubicado. Linderos al Oriente, con solar y casa de Narciso Meléndez y Martín Vázquez, y mide por este rumbo ochocientos veinte y seis varas; al Norte, con solar de José Caportina Pérez, y mide doce varas; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Magdalena García, y mide por este rumbo veinticuatro varas; y por el Sur, con solar casa de Eduardo Santos, y mide veintidós varas. El otro solar linderos al Oriente, con solar y casa de Martín Vázquez, midiendo diez y seis varas; al Norte, con solares y casa de Vicente Escobar y Cipriano Pérez, mide treinta y cinco varas; al Poniente, con solar de Evaristo Martínez, mide treinta y seis varas; y por el Sur, con solar de la sucesión de Magdalena García, y con el otro solar del mismo ochocientos treinta y seis varas. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Palca, á las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.  
2 *Leonardo García, Salvador Antonio, Srlo.*

En virtud de ejemplar promovida por el doctor don Salvador Plamenec, como apoderado de la señora María Teresa Yáñez, contra doña Herminia Urdeto de Andrade, por la suma de dos mil quinientos pesos, intereses y costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, una haca cultivada de café, cacahú y caña, situada en jurisdicción de Santa Tomás, Departamento de San Salvador, como de cuarenta manzanas de extensión, con una casa de habitación, de dieciséis varas de frente, de teja, con tres corredores y cuatro piezas, y una mediana de teja de catorce varas de largo, y un patio de café de cemento romano. Dicha haca está dividida en cuatro porciones: la primera linderos al Oriente, con terrenos de Luis Soriano, Teodoro Sánchez, Eusebio Martínez, Alejandro Méndez, Norberto Sánchez, antes Enciso Pérez, y Luis Montoya; al Norte, con terreno de por medio, con línea de don José María Flores, Juana Arce y Teresita López, antes señores de Dolores y Tranquilino Colacho, Anastasio López, Tomás Moreira Arce, José María Mora y Martina Cruz; al Poniente, con terrenos de Tranquilino López, antes de Teresita Mora, Juan Arce y Bonifacio Jiménez; y al Sur, calle pública de por medio, con terrenos de Domingo Martínez León Cruz, con otras porciones de la misma haca, y don Dionisio Quiroga, antes de Nicolás Martínez, José Ramírez y Francisco Toledo. La segunda lote linderos al Norte, con parte de la misma haca que se hipotecó a Domingo Martínez; antes la parte de la haca relacionada era de Anastasio López; al Oriente, Poniente y Sur, con línea de Domingo Martínez, antes por el Oriente, con línea de Miguel Martínez. La tercera porción linderos al Norte, con otra parte de la haca que se describe, antes de Domingo Martínez; al Oriente, con terreno de la misma haca que se hipotecó; al Sur, con línea del propio Domingo Martínez; y al Poniente, con línea de Marrero, últimamente mencionada. La cuarta porción linderos al Norte, con parte de la haca que se hipotecó, antes de María Martínez; al Sur, con la primera porción descrita; al Oriente, con terreno de Tomás Méndez; y al Poniente, con la primera porción relacionada. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.  
2 *José R. Páez, José Nadir, Srlo.*

**Títulos Supletorios**

El infrascrito Juez de primera Instancia, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Vázquez, agricultor, mayor de edad y vecino de San Pedro Pazña, solicitando título supletorio de dos inmuebles de su propiedad, que en seguida se describen: el primero está situado en el "Quachipilla" de aquella jurisdicción, de dos manzanas veinte tallas ó ciento noventa y seis áreas, y entera casa de tierra que linderos al Oriente, con fundo que fue de Saturnino Ruiz y hoy es de Lautario Pérez, camino en medio; al Poniente, con fundo de Máximo Perla y que hoy es de Antonio Chachagua; al Norte, con terreno de Juan Rivera y que hoy pertenece á Rito Amaya, y al Sur, con terreno de Miguel Jiménez. El segundo terreno es el situado en Palca, de la misma jurisdicción, de San Pedro Pazña, compuesto de dos terrenos ó treinta y seis y media áreas, de regular casa de tierra, que linderos al Oriente, con terreno que hoy poseo Cayo

tano García; al Poniente, con el río "Tapstayo"; al Norte, con fundo de Margarito Damián y que hoy es de Setecio Vázquez, y al Sur, con terreno de Francisca Vázquez y que hoy posee Casimiro Antonio. Hubo dichos bienes, por compra á Gregorio García. Quien se crea con derecho á tales inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las diez de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.  
2 *Hilberto Avilla, — Eudacio López, Srlo.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Tránsito Martínez, mayor de edad, cultora, con terreno de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar llamado Cosecera de Palcala de esta jurisdicción, compuesto de cuatro quintos de manzana ó sean ochocientos áreas de extensión, cultivada de café cosechero en regular estado, y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de Tomás Ramírez, peña de por medio; al Norte, con los de don Manuel Ariz y del mismo señor Ramírez, peña de por medio; al Poniente, con los mismos del señor Ariz y de Cecilia Martínez, y al Sur, con los de Josefina Martínez, alambra de por medio. Y el segundo situado en las afueras de esta población, compuesto de tres quintos de manzana ó sean cuarenta y cinco áreas. Linderos al Oriente, con solar de Abolado Martínez; al Norte, con propiedad de Felipe Martín y Josefina Martínez, marido propio de por medio; al Poniente, con los de Margarito Ruiz, madriada de por medio, y al Sur, con los de Catalina Tolentino, madriada propia de por medio; siendo todos los colindantes de esta población, excepto el señor Ariz que lo es del de Ahuachapán. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pazña, enero treinta de mil novecientos cuatro.  
2 *G. Dionisio Navarro, — Bruno Jiménez, Srlo.*

Félix Pacheco, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Carreras, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, con terreno de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; mide al Oriente veintidós metros ochenta milímetros; linderos al Norte y casa de doña Cipriana Cuevas; al Norte, veinte metros noventa milímetros, linderos al Sur y casa de don Juan Francisco Cárcamo; al Poniente, veintidós metros ochenta milímetros; linderos al Sur y casa de Euzor Barrios de Reyes; y al Sur, calle de por medio, veinte metros noventa milímetros, y linderos con casa de doña Rosa Zambrano; cuyo solar hay una casa de teja, paredes de bajareque, compuesta de tres plantas y un café al Norte con algunas interiores, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de longitud, por seis metros sesenta y ocho y ocho milímetros de latitud; y un rancho de teja sobre horcones, de seis metros sesenta y ocho y ocho milímetros de longitud por cinco metros quinientos ochenta milímetros de latitud; con cercas de ramera muerta y paredes de talpetate; habiendo adquirido el solar por donación que le hizo la señora Francisca Carreras, de sesenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio; no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona, ni está preindiviso; es el predio dominante ni serviente, y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Alejo, á las diez de la tarde del veintidós de enero de mil novecientos cuatro.  
2 *Félix Pacheco, — G. Berrón Asturias, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señora Saturnina Hernández, viuda de Zaldúa, de sesenta y cuatro años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía por el y á nombre de un causa habiente el Sr. don Eusebio Zaldúa, solicitando se le extienda título de dominio escrito de una casa de teja situada en el barrio de Sabastán de esta ciudad, compuesta de veinte metros ochenta y cinco centímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente, treinta metros ochenta y cinco centímetros con todo y solar, dicho inmueble está compuesta de dos medianas, una al Poniente del solar compuesta de doce metros ochocientos cuarenta y cinco centímetros de largo, por ocho metros noventa y cinco centímetros de ancho, y el otro al Norte del solar, mide de tres metros noventa centímetros de largo, por ocho metros de ancho; y todo linderos al Oriente, calle de por medio, con casa de Carmel Rodríguez; al Poniente, con la de doña Manuela de Lara; al Norte, con la de doña Cristóbal Müller; y al Sur, calle de por medio, con casa del General don Mariano Morán; siendo todos los colindantes de este mismo vecindario. El inmueble descrito no tiene servidumbre en favor de otro predio, sirviéndole de cerca-

miento por el Norte y Occidente las paredes de las casas de los respectivos colindantes; y por los otros rumbos, paredes de la misma casa, que son de adobe, lo mismo que los anteriores. Su consecubiente poseyó en dominio el inmueble relacionado por el término de cuarenta años, por compra que hizo al señor Piquero Linares, que falleció hace algún tiempo, habiendo estado con sus propios fondos las mejoras que existen, y lo estima en un mil doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.  
2 *Angel María Ayala, — F. Cienfuegos, Srlo Int.*

Climaco Arce, Alcalde municipal de esta Villa y Jefe del Distrito, por ministerio de ley. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Casadoval, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa en el centro de esta Villa, que ante por herencia de su finado hermano Presbítero R. don María Casadoval. El solar mide y linderos al Norte, catorce metros ochocientos diez milímetros, con el Cabildo municipal, calle de por medio; al Poniente, veinte metros ochocientos milímetros, con solar del doctor Tiburcio Morán; de aquí quebra al Oriente, con siete metros quinientos veinticuatro milímetros con solar de Piquero Cortés; de aquí quebra al Sur, con veintidós metros ochocientos veintidós milímetros, con solar del mismo Cortés; al Sur, seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, con casa de Wenceslao Vargas, calle de por medio; y al Oriente, cuarenta y tres metros ochocientos veinte milímetros, con propiedad de Banco Salvadoreño, antes de José Santiago Larín. La casa es de alto, techo de lámina de zinc lo mismo que el exterior de las paredes y bajareques, sobre horcones; mide de frente catorce metros ochocientos ochenta milímetros y diez metros de ancho inclusive el corredor, teniendo en el interior adyacentes á ambos lados dos medianas que sirven de cuarto dormitorio, cocina y excusado. Son predios dominantes, no tienen carga real y lo estima en nuevo mil pesos, siendo los colindantes de este domicilio, excepto el Banco Salvadoreño. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que ocurra en el término legal.

Alcaldía municipal: El Progreso, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.  
2 *Climaco Arce, — Jerónimo M. Morales, Srlo.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado José Dolores Ordóñez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los extrajudiciales ejidos de esta población, de dos manzanas de extensión, sin carga ni derecho real, situado en el lugar denominado "El Lomón" cercado por todos sus rumbos, con una casa ubicada en el interior del mismo terreno, lo hubo por compra que le hizo y Dionisio Ordóñez, ya finado. Linderos al Oriente á Norte, camino de por medio, con línea del doctor Nasario Salaverría; al Poniente, con línea de doña Jesús Abular, que fue de Bernardo Vázquez; y al Sur, con la de doña Fidela Vicerra de Rodríguez. La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Santa Catarina Masahuat, febrero cinco de mil novecientos cuatro.  
2 *Cornelio García, — Salomé Mata, Srlo.*

Climaco Arce, Alcalde municipal de esta Villa y Jefe del Distrito, por ministerio de ley. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernardo F. Da Vidar, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee quita y pacíficamente en el barrio del Carmen de esta población, el cual mide y linderos al Norte, veinte metros ochocientos cincuenta milímetros, con solar de don Francisco Salaverría; al Sur, veinte y dos metros ochocientos cincuenta milímetros, con propiedad de don Pedro Martínez; al Oriente, veinte metros ochocientos cincuenta milímetros, con solar de mi propiedad; y al Poniente, veinte metros ochocientos cincuenta milímetros, con solares de Santiago Murillo y Arendel Gómez, calle de por medio. Dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á Rafael García. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.  
2 *Climaco Arce, — Jerónimo M. Morales, Srlo.*

Salomé Fernández, Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Hernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta Villa, el cual linderos al Oriente, con solar de Santiago Pérez, y mide á este lado cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros, habiendo de majones botones de teja; al Norte linderos con solar de Salvador Orta,

habiendo una quebrada de por medio, y mide enteros metros doscientos doce milímetros; al Poniente linda con casa y solar del señor Fulgencio Méndez, y mide ochocientos y seis metros ochocientos diez y seis milímetros; al Sur, linda con casa y solar de Francisco Hernández, calle de por medio, y mide veintinueve metros ochenta milímetros. Este inmueble le hubo por compra al señor Felipe Mejía, siendo todos los colindantes de esta dominiación. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Pastula, á las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Salomé Fernández.—E. B. Avilés, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Abelardo Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica; situado el primero, en el lugar "El Ujhuete" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y media de terreno ó sean trescientas quince áreas de extensión, cultivada una parte de café en plantío y lo demás inculto; lindando al Oriente, con propiedades de Emilio Ruiz y Juana Martínez, alambrado propio de por medio; al Norte, con los de Tomás Ramírez y de la misma Martínez, alambrado propio de por medio; al Poniente, con los de María Tránsito y Josefa Martínez, alambrado propio de por medio; y al Sur, con los de Emilio Ruiz ó Isidro de esta mismo apellido, peña y alambrado propio de por medio. Y el segundo, situado en el lugar "Caluste" de esta misma jurisdicción, compuesto de doce áreas ó sean treinta y cuatro áreas de extensión, cultivado de café cosechero, y linda: por el Oriente, Norte, Poniente y Sur, con propiedad de don Manuel Ariz, alambrado propio de por medio. Todas las colindancias son de este domicilio, excepto el señor Ariz, que lo es del de Ahuachapán. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastula, enero treinta de mil novecientos cuatro.

C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Tránsito Martínez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en las suvubias del barrio de San Pablo de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez metros treinta y dos milímetros, y linda con solar de Juana Ruiz, cerco de palc-plaque de por medio; al Norte, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, y linda con el de María Gil Pérez, cerco de palc-plaque de por medio; al Poniente, ochos metros doscientos ochenta milímetros, y linda con los de Felipe Máriz y Sixta Aguirre, cerco de brocha de por medio; y al Sur, treinta y dos metros cuarenta y cuatro milímetros, y linda con el de Manuel Pinola, cerco de palc-plaque de por medio. En el solar descrito tiene construidas dos casas: una de teja y otra paja, ambas sobre berrones, paredes de bajareque, de ocho metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con su correspondiente corredor la primera, y de cinco metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de largo, por tres metros treinta y cuatro milímetros de ancho, la segunda. Dicho solar le hubo por herencia de sus finados padres Cárlos Martínez y Juana Menoy; no es predio dominante ni serviente, ni tiene ninguna derecho ni carga real, y lo estima en diez pesos; siendo todos los colindantes de esta dominiación. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastula, febrero cinco de mil novecientos cuatro.

C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor I defonso Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "El Caluste" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas doce áreas ó sean ciento sesenta y cuatro áreas de extensión, cultivada una parte de café cosechero y lo demás inculto y sin ninguna carga real, lindando al Oriente, con propiedad de doña Sixta Aguirre y Larrea de la Cruz; al Norte, con Sebastián Santara y sucesión de don Pablo Díaz; al Poniente, con los de Simón Martínez; y al Sur, con los de Antonio Aguirre brocha propio de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra, que se lo admitirá dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastula, febrero cinco de mil novecientos cuatro.

C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Josefa Martínez, mayor de edad,

soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar el "Ujhuete" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean sesenta áreas de extensión cultivada una parte con café cosechero y lo demás inculto; lindando al Oriente, con propiedad de Felipe Martínez; al Norte, con los de Cecilia Martínez; al Poniente, con los de Juana Martínez; y al Sur, con los de María Tránsito Martínez y de Emilio Ruiz, camino de por medio; y el segundo situado en "Pululapa" de esta misma jurisdicción, compuesto de tres quintos de manzana ó sean cuarenta y dos áreas de extensión, de terreno inculto, sin ninguna carga real, siendo sus linderos: al Oriente, con propiedades de Abelardo Martínez; al Norte, con los de María Tránsito Martínez; al Poniente, con los de Cecilia Martínez; y al Sur, con los de Isidro Ruiz, alambrado propio de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastula, febrero cinco de mil novecientos cuatro.

C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, el señor Manuel Ramírez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar denominado "Río de Huisacoyolapa" ó "Palo de Agua" de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas más ó menos ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Cárcano; río de Huisacoyolapa de por medio; al Norte, con terreno de Luis Vázquez, quebrada linda de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Venderos; y al Poniente, con terreno de José Vázquez, calle que conduce á Santa Lucía de por medio; que el inmueble descrito le hubo por compra ocasión de la Municipalidad de esta villa el año de mil ochocientos ochenta y dos; que no tiene número ni carga que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panachimalco, á cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

Ficente Ventura.—Yanuario Echeo, Srlo.

Salvador Gamboa, Alcalde Municipal de Jayaque, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Salvadora Cardona de Barillas, mayor de edad, viuda, de oficio de su sexo, de este domicilio, solicitando el título de propiedad de un casa y solar, situadas en el centro de esta población, que las dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de don Salvador Sol, calle de por medio, con doce metros de largo; al Norte, con casa de Ceferino Escalante, pared de por medio, con treinta y dos metros setenta y cinco centímetros; al Occidente, con doce metros lindando con solar y casa de Alvaro Campos, cerco de por medio, y por el Sur, con casa y solar de Nicolás Garza, pared de por medio; que la casa es de tejas, sobre horcones parados de bajareque de doce metros de largo por siete de ancho inclusive el corredor, que lo adquirió por herencia de su finado esposo don Mariano Barillas, que lo estima en ochocientos pesos, que no es predio dominante ni serviente y está libre de todo derecho y carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jayaque, febrero seis de mil novecientos cuatro.

Salvador Gamboa.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

Salvador Gamboa, Alcalde Municipal de Jayaque, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Osopeo Vega, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre, de diez y siete y media áreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente una casa con finca de Santiago Miranda, quebrada de agua de por medio; al Norte linda con finca de Manuel Parada, divididos por la calle que de ésta vá al pueblo de Talnique; al Occidente, con finca de la sucesión de José Escalante; y por el Sur linda con finca de Santiago Miranda, río de por medio; cuyo terreno le hubo por compra que de Ginro ó Bernardino Hernández en cincuenta pesos, careciendo de título he lo solicita de conformidad con la ley, el solar no es predio dominante ni serviente ni tiene ningún derecho real. El que se crea con derecho al inmueble ya descrito, que se presente en el término de quince días á hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jayaque, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Salvador Gamboa.—Manuel Antonio Mejía, Srlo.

Salvador Gamboa, Alcalde Municipal de Jayaque, Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo, se ha presentado por sí el señor don Domingo Villalba L., de cuarentinueve años de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada en el centro de esta población que las dimensiones y linderos son los

siguientes: al Oriente, con casa y solar de Eusebio Mixanda, calle de por medio y mide tres metros trescientos sesenta y cinco milímetros; al Norte, con solar y casa de Justo Antonio Vides, con treinta y dos metros noventa milímetros, cerco de por medio; al Occidente, con solar y casa de Eusebio Ramos, con diez metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; y al Sur, con casa y solar de Nicolás Bolinas, con treinta y dos metros noventa milímetros, cerco de alambre de por medio; que la casa es de teja montada sobre berrones parados de bajareque con paredes de adobe; y mide de Norte á Sur ocho metros trescientos sesenta y cinco milímetros de Oriente á Occidente diez y seis metros cuarenta y cuatro milímetros con todo y corredor que lo adquirió por compra que hizo á José Bolinas, y lo estima en mil pesos; que es predio dominante pero no serviente y no tiene ninguna derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jayaque, febrero seis de mil novecientos cuatro.

Salvador Gamboa.—Manuel Antonio Mejía Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar El Caluste de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas doce áreas ó sean ciento sesenta y cuatro áreas de extensión, cultivada una parte de café cosechero y lo demás inculto, linda al Oriente, con propiedad de I defonso Martínez; al Norte, con la sucesión de don Pablo Díaz, cerco propio de por medio; al Poniente, con los de don Manuel Ariz, brochada propio de por medio; y la Sur, con los de don Antonio Aguirre, brochada propio de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto el señor Ariz, que lo es del de Ahuachapán. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastula, febrero cinco de mil novecientos cuatro.

C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que se ha presentado don Francisco Aparicio, mayor de edad, casado y de este domicilio, manifestando: que en el barrio de Yuc que de esta ciudad poseo dos solares de naturaleza urbana, que tiene por linderos el primero, al Oriente, barranco de por medio, solar de Fernando Moreira, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, solar de la sucesión de Dionisio Portillo y mide diez y ocho metros noventa y dos milímetros; al Poniente, con solar de Cirilo Contreras, camino de por medio, y mide veinte metros noventa milímetros; y al Sur, camino de por medio y solar de la sucesión de Cecilia Campos y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros. El segundo linda: por el Oriente, con solar de don Valentín Vilagui; al Norte, con solar que fue de Ciraco Aguirre y hoy de Juana Campos; al Poniente, calle de por medio, y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Luis Aparicio, midiendo por cada lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros; que el primero lo adquirió por compra á don Luis Aparicio, ya difunto; el segundo á don Julián Moreira, labrador y de este vecindario; que lo estima en veinte pesos cada uno, que son predios dominantes; que no tienen ningún gravamen; que los colindantes son de este vecindario, y que no tienen mojonera que marquen sus límites que los expresados, y que careciendo de título de propiedad, pide se le extienda en la forma correspondiente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de la ciudad de Chismacá, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

Fabio Chetillo, Jefe tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bernardino Cubias, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno como de ocho caballerías de extensión, situado en la hacienda "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción, lindando: al Oriente y Sur, con el río Lempa; al Norte, con terreno de la sucesión de Hilario Lazo, y al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Lazo, siendo los límites que determinan la extensión del terreno, los siguientes. Partiendo del puerto de San Basilio, en el río Lempa, línea recta á la Lagunaeta, lindando en esta extensión con terreno de don Francisco Artiga; de este punto línea recta al Norte á llegar al mojón equinero La Laguna, de este punto línea derivación al Norte hasta llegar al lugar llamado el Ojual; de aquí en línea recta con derivación al Oriente, pasando por una peña grande, conocida con el nombre de la "Peña de la Ceiba" á llegar á la colina ó vértice que forman dos grietas ó barrancos que bajan del volcán El Guatopetque y siguiendo la quebrada "El Tempisque" hacia el Poniente hasta llegar á una cerca de piedra de propiedad del solicitante Cubias, y siguiendo la cerca en línea curva, se llega al plan

llamado "Tierra Fria," y de aquí siguiendo al cuadrante llamada "El Copal," se llega al mojón del paso "Los Copalones," y siguiendo en línea recta al mojón de los dos rios, continuando en línea recta y en dirección Nor-Este á una quebrada seca, y siguiendo la quebrada aguas abajo se llega al principio de un cerco de piedra donde está un árbol de comenato; en línea recta y siguiendo la cerca de piedra hasta llegar al río Lempa incluyendo el espacio que ha dejado al cambiar el curso de las aguas. El señor Gabriel afirma haber habido el terreno descrito por compradora á las señoras Gregorio, Salvador, Mariano, Encabio y Enrique Amaya, Dolores Rodríguez, Diego y Gordana Méndez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á decidirse dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Fabio Castillo.*—*Ismael O. Jaines, Erio.*

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cayetano Piattro, de treinta y cinco años de edad, casado, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, que ocupa en cien pasos y ocupa de la capacidad y medidas siguientes: al Oriente, veintiocho metros cuadrados veinticuatro milímetros y linda con solar de Leandro Guzmán, calle de por medio; al Norte, diez y nueve metros sesenta y siete milímetros y linda con solar de Hilario Corral; al Poniente, diez y nueve metros sesenta y siete milímetros y linda con solar de Luis Vásquez, y al Sur, quince metros cuarenta y ocho milímetros y linda con solar de Secundina Pérez, calle de por medio; este solar está cercado en su totalidad de piedra, y los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Nahuiztlan, á las once del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Nicolás Palacios.*—*Basilio Lucinas, Erio.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Sola, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico que ocupa hace más de diez años, el cual está situado en el paraje llamado "La Jirón del Amate," contén de Itziquillo de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean fronderas elementales área de extensión y tiene por linderos: al Oriente, terreno de la sucesión de Dolores Figueroa y María Inocente Panigama; al Poniente, terrenos de Miguel y Anselmo Tarazona é Hipólito Zúñiga; al Norte, los mismos señores Miguel y Anselmo Tarazona y terrenos de la señora María Inocente Panigama, y al Sur, con terrenos de Candelario Valiente, Jorge Perata y Santos Rumbal; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho inmueble tiene por cercado pasiva el camino de los cantones del Salitre y de maiz que están al Sur, que conducen á comunicar con el camino nacional que está al Norte, y lo divide en dos partes. El terreno descrito lo hubo el colicante por compra que de él hizo á Marcelo Carreras, mayor de edad, vecindario y de este mismo domicilio. No existen ninguna carga real ni derecho en propiedad. Quien se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra á decidirse dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquipaya, á las once de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Dámaso Vozzo.*—*M. Trinidad Sosa, Sec.*

**Depósito**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de hierro y fierro desconocidos, un caballo macedo, alazán, herrado con el fierro de esta figura.....

on la pizarra del lado de mentar. El que se crea con derecho al expresado removiente, que se presenta con sus comprobantes legales, que le será entregado en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Antonio del Estero, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Antonio Lara.*

3 *J. Flavio E. Morán, Erio. Int.*

Por disposición de esta Alcaldía municipal se encuentra en seguro depósito un mulo, prieta, retina, herrado con el fierro que aquí se figura y de más de media vida de edad, presentada por el señor don Gregorio Gómez. La persona que se crea con derecho al removiente descrito, que se presenta con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nahuiztlan, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Arcadio Valdez.*—*Jesús Ramírez, Erio.*

**Subastas**

Conforme al artículo 701 C., se anticipó la venta en esta pública de un caballo torcillo prieto, de dueño y fierro desconocidos, marcado con esta..... Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal por el sobrante líquido que está depositado en la Tesorería municipal respectiva.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tonontepique, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.

3 *Camillo Rodríguez.*—*Juan Silleras J., Erio.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que por ser de desperdicios estropeado y conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta un torito prieto rosillo, herrado con el fierro figurado, valorado en siete pesos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término de ley con sus comprobantes.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las once del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Daniel Rivera.*

3 *Rómulo J. Salamanca, Erio. Int.*

Por ser despendiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta con los trámites legales, un torito hocico frentino, teniendo por fierro criador el de la figura del margen. En la Tesorería respectiva existe el sobrante líquido. Quien se crea con derecho, ocurra en el término de ley que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Copacapa, febrero cinco de mil novecientos cuatro.—*Rafael López.*

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á pública licitación la construcción de una medianera en el nuevo cementerio de esta villa de diez varas de largo por cinco de ancho, de teja, sobre paredes de adobe, con un puerta de tabla respectiva, con caserillos y repallada al frente. Se han señalado las dos del día veinticuatro del mes corriente, para el remate de la contrata respectiva en esta oficina. Las personas que deseen hacerse cargo del trabajo, que ocurran á hacer sus propuestas á esta Alcaldía de la esta fecha en adelante y se admitirá la que más convenga á los intereses del cementerio y preste mayores seguridades.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Suco, á las once de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.—*Miguel Medina.*

Por acuerdo de la Municipalidad de esta población, se saca á licitación pública la construcción de ciento sesenta varas de tracera que servirá de pared en el Cementerio General de este pueblo, debiendo llevar cimientos de piedra, adobe, cubierta de tejas y una altura de dos varas y media, con revoco de lodo, rapilla de mezcla y lechado de cal. Se administrarán las propuestas que se presenten desde el veintidós de este mes y se señala para celebrar la respectiva contrata en esta Alcaldía, con el empresario que mejores condiciones ofrezca, las diez de la mañana del día dos de marzo de este año.

Alcaldía municipal de Hopango, febrero 12 de 1904.—*Casimiro Medina.*

Alcaldía municipal de San Salvador, febrero 5 de 1904.—*Carlos Duñas.*

**Aticos**

Se recuerda á los dueños de casas en el centro de esta ciudad, que conforme al artículo 10 del Reglamento de Ornato, los edificios deben llevar ático.

Los propietarios de casas procederán á dar cumplimiento á lo dispuesto por dicho Reglamento, dentro del improrrogable término de dos meses, pues de lo contrario se les impondrá la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 5 de 1904.—*Carlos Duñas.*

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Por estar actualmente cambiando el piso exterior del Cabildo, y con el objeto de que no se deteriore esa obra, hasta el lunes próximo será nuevamente abierta, á las horas de costumbre, la Biblioteca Municipal.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 10 de 1904.

3 *José María Gamar, Bibliotecario.*

**Otra feria en Guatemala**

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad que presido ha dispuesto celebrar por segunda vez la feria ó feria del Patriarca San José, que tendrá lugar del quince al 20 de marzo próximo entrante, para la cual tengo instrucciones del mismo Ayuntamiento para invitar en general á todo el comercio, para que ocurra á dicha feria, en la seguridad de que, como siempre, harán buenos negocios, contando con las garantías y comodidades necesarias.

Alcaldía municipal de Guatemala, febrero 5 de 1904.—*C. Pérez.*

**Compañía del Muelle de Acajutla**

En la oficina de la Dirección se pagará el dividendo del 4º trimestre del año próximo pasado, correspondiendo al cupón número 27.

San Salvador, febrero 10 de 1904.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla, *A. Guirola, (h),* Director.

**SUBASTA DE BONOS**

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

*El Banco Occidental*, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el lunes, 22 de este mes de 8 á 12 m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$ 21,786.84 plata.

Se rematarán: \$ 1,600 (Diez y seis mil pesos) en lotes de mil pesos plata.

\$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de quinientos pesos plata.

\$ 1,000 (Mil pesos) en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco, el martes 23 del corriente de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

San Salvador, 12 de febrero de 1904.

Por el Banco Occidental, *Kastan,* Gerente.

**Se hace saber**

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Reproducirse dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago adelantado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección de las demás oficinas públicas que los recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviera interés por haber cesado muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 15 de febrero de 1904

NUM. 39

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

TEODORO ROOSEVELT,

Presidente de los Estados Unidos de América.

A su Excelencia, Pedro José Escalón, Presidente de la República de El Salvador. Grande y Buen Amigo:

Ha recibido su carta de diez de diciembre último, informándome del llamamiento del doctor don Rafael Severo López, quien, por algún tiempo, ha sido el representante acreditado del Gobierno de Vuestro Excelencia cerca del Gobierno de los Estados Unidos.

La terminación de las relaciones diplomáticas del doctor López con este Gobierno, es sensible, como que se había captado la estima de cuantos tuvieron tratos oficiales con él, y había promovido entre los dos gobiernos los buenos sentimientos que es mi deseo conservar y fortalecer.

Ruego á Vuestra Excelencia aceptar mis más fervientes votos por su prosperidad y por la del Pueblo de El Salvador.

Vuestro Buen Amigo,  
(L.) Teodoro Roosevelt.

Por el Presidente,  
Francis B. Loomis,  
Secretario J. de Estado.

Washington, enero 8 1904.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo,

Con vista de la información seguida por el señor Gobernador del Departamento de Ahuachapán, en virtud de comisión del Ministerio de Gobernación, para hacer constar la utilidad general de ampliar el Cementerio del pueblo El Refugio, y la necesidad que hay de ocupar una porción de terreno contigua á aquel Cementerio y de propiedad de la señora Soledad Peñate; y apareciendo de dicha información, justificadas legalmente aquellas circunstancias, en conformidad á los artículos 31 de la Constitución y 907, 908, 909 y 910, Pr.

DECRETA:

Artículo 1º.—Se declara de utilidad pública el ensanche del Cementerio indicado y la necesidad de ocupar la propiedad designada; y

Artículo 2º.—Remítase el expediente respectivo al señor Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Ahuachapán, para que proceda á practicar las demás diligencias ordenadas por la ley.—Comuníquese.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en

San Salvador, á los trece días del mes de febrero de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón,

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública.

José Rosa Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de San Francisco de Mercedes (Departamento de Chalatenango), á doña Trinidad N. de Gómez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don León Solís Rivera, Director de la Escuela de Varones de Talnique, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Santo Domingo (Departamento de San Vicente), á don Esteban Alfaro C., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Heriberta Pineda, Directora de la Escuela de Niñas de San Cayetano (Departamento de San Vicente), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de San Luis Aguacayo (Departamento de Cuscatlán), á la señorita Soledad Flamenco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Antonio Arias, Director de la Escuela de Varones de San Pedro Perulapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Tezistepeque, á don Federico Hueso y Paredes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Hortensia Delgado, Directora de la Escuela de Niñas de Santa Cruz Michapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

El Supremo Tribunal ACUERDA: organizar un servicio nocturno de los Jueces de 1ª Instancia de lo Criminal y de Paz de esta ciudad, de la manera siguiente: cada uno de los funcionarios expresados, además de los deberes que la ley les impone, harán un turno de ocho días por el orden de sus nombramientos. El Juez á quien le correspondiere el turno, está obligado á principiar inmediatamente el informativo al recibir aviso de la Dirección General de Policía del caso urgente que hubiere ocurrido. Para que tenga efecto esta disposición, la Secretaría de la Corte Suprema comunicará cada sábado á la Dirección General de Policía quién es el Juez que deba entrar de turno el lunes siguiente. En caso de enfermedad del funcionario que deba hacer el turno, lo sustituirá el que le siga en el orden de su nombramiento. Este acuerdo se entiende sin perjuicio de la jurisdicción que el Director General de Policía y el Juez Especial de la misma tienen para la práctica de las primeras diligencias de instrucción, por delitos comunes.—Comuníquese.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Martínez S., Eduardo Bracamonte, García, Jerez y Mirón.

1 Abelardo Arce.

## NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Nueva York, 11.—Ha causado mucha sensación la nota del Secretario Hay á los Poderes, sobre la integridad de la China. El Conde de Cassini, Embajador de Rusia, estuvo conferenciando hoy con Hay, sobre las cláusulas de la nota. Más tarde se ha sabido que los términos de la nota no embarazaban en nada la acción de Rusia contra el Japón. Según despachos oficiales, los japoneses han sido completamente derrotados á orillas del río Yalú y los rusos se han apoderado de Chemulpho.

Tokio, 11.—No se ha confirmado la noticia de que ha sido deshecho el ejército japonés, cerca del río Yalú.

Londres, 11.—Dicen de Port Arthur, que los esfuerzos de la flota japonesa por desembarcar soldados, han sido inútiles. Dicen de Tien Sin, que los espías japoneses en Manchuria han volado el puente del ferrocarril. Murieron treinta rusos; y añaden, que los vapores rusos "Nonny" y "Mukden", pertenecientes á la "Chinese Eastern Railway Company", han sido capturados por los japoneses. Sábese que los japoneses destruyeron el puente sobre el Kaishuha, con el objeto de impedir las comunicaciones entre New Chwang y Port Daeny y entre Mukden y Port Arthur. Se ha sabido por los últimos despachos, que los buques de guerra japoneses han capturado el vapor ruso "Mongolia", en camino de Shanghai para Port Dainey. Uno de los buques rusos averiados por los japoneses en Port Arthur, se ha hundido á la entrada del puerto.

Chefóo, 11.—La escuadra japonesa ha destacado algunos buques, para impedir que se unan á la escuadra rusa cuatro cruceros procedentes de Singapore, y para evitar que la guarnición de Port Arthur reciba refuerzos de Vladivostock. El General Yepichikoff ha tomado el mando de las fuerzas rusas en Manchuria.

Tokio, 11.—Los japoneses se han apoderado de Mashampho y han dejado allí una poderosa guarnición. Están construyendo fortificaciones para que Mashampho sea la base de operaciones.

Londres, 11.—Los japoneses han capturado cerca de Tusan, tres transportes rusos con 2,000 soldados á bordo. Las últimas noticias dicen, que los japoneses han sido derrotados en la frontera de Corea por los cosacos de la caballería rusa y que los rusos se han apoderado de Chemulpho. Una casa comercial que tiene grandes intereses en la China, ha recibido un despacho de Shanghai diciendo, que después de un recio bombardeo por las fuerzas navales en combinación con un asalto por las fuerzas de tierra, los japoneses se apoderaron de Port Arthur. El edificio del banco ruso ha sido destruido. Los japoneses, antes de empezar el asalto, desembarcaron artillería en las cercanías del puerto y se establecieron en una buena posición. Las tripulaciones de los buques rusos "Nariag" y "Kolidz", que fueron destruidos por los japoneses, buscaron refugio á bordo del crucero francés "Pascal".

Shanghai, 11.—El cañonero ruso "Mandju" que se decía había sido tomado por los japoneses, está aquí. La escuadra japonesa está esperándolo en la desembocadura del Jantac-kiang.

Londres, 11.—En el Consejo de Ministros que tuvo lugar en el Palacio de Buckingham, el Rey Eduardo firmó la declaración de que la Gran Bretaña permanecerá neutral en la guerra ruso-japonesa. Dicen de Tien Tsin, que cuatrocientos marinos franceses han recibido orden de partir

inmediatamente para Seoul á proteger la Legación francesa en la capital de Corea. El Emperador de Corea se ha refugiado nuevamente en la Legación francesa.

Tien-Tsin, 11.—El favorito de la Emperatriz Vinda, Li, ha sido decapitado, de orden de Tuan-shi-Kai.

San Petersburgo, 11.—Oficialmente se anuncia que el Almirante Alexieff ha sido nombrado Comandante General de las fuerzas rusas de mar y tierra. Dicen de Irkutk, que se ha dado orden de que el ferrocarril á través del lago Baikal esté listo antes del 28 de febrero y que se ha prometido á los constructores 1,500 pesos por cada día que adelanten en la construcción. 2,500 japoneses han llegado á Seoul.

Washington, 11.—A invitación del Gobierno ruso, el Secretario Hay envió hoy al Presidente Roosevelt la declaración de que los Estados Unidos observarán estricta neutralidad durante la guerra ruso-japonesa. El Presidente firmará hoy la declaración. El Gobierno americano ha recibido respuestas favorables de varios Poderes europeos, á su proyecto de localizar la guerra ruso-japonesa. M. Jussier, Embajador francés, tuvo hoy una larga conferencia con el Embajador ruso, Conde de Cassini, para considerar la nota norteamericana á las Potencias sobre la integridad de China y la localización de la guerra.

Tokio, 11.—El Almirante Uria, Comandante de la escuadra japonesa, ha enviado un despacho al Ministerio de Marinas, diciendo, que los buques japoneses han capturado dos buques rusos y que la escuadra está hoy á nueve millas de Chemulpho. No se sabe para dónde saldrá esa escuadra.

Londres, 12.—Una casa muy importante aquí, que tiene inmensos intereses en Oriente, ha recibido un cablegrama cifrado de su Agente en Chefóo diciendo, que los japoneses han tomado Port Arthur y destruido toda la flota rusa; los japoneses primeramente hicieron volar el ferrocarril, á 50 millas de la costa, para impedir todo auxilio; en seguida procedieron al asalto del promontorio que domina la ciudad y el puerto, montando artillería gruesa; de allí bombardearon la ciudad y el puerto, echando la flota rusa al mar, en donde los buques y cruceros japoneses les salieron al encuentro, resultando que todos los buques rusos fueron capturados ó echados á pique; después atacaron y tomaron Port Arthur con sus inmensos almacenes y provisiones. Se dice que los japoneses tenían bien preparado el plan de volar todos los puentes del ferrocarril siberiano, para que el ejército ruso quedara aislado.

Londres, 12.—Dícese que Port Arthur ha sido tomado; que la ciudad fue bombardeada por los japoneses con fuerzas de mar y tierra, las cuales tomaron la ciudad, y toda la escuadra rusa fue capturada ó echada á pique, con grandes pérdidas de vidas; que está cortada la comunicación por el ferrocarril transiberiano; que los japoneses tomaron las baterías de tierra y las volvieron contra la ciudad.

Nagasaki, 12.—Continúa el ataque sobre Port Arthur; los japoneses han tomado 7 buques rusos, echando á pique los demás, que probablemente caerán en sus manos. Se han llamado las reservas japonesas. En Port Arthur ha habido matanzas de súbditos japoneses; otros fueron puestos presos. Un motín de chinos destruyó las líneas telegráficas de New Chwang, cortando las comunicaciones terrestres con Talma.

Nagasaki, 12.—Los buques rusos en Chemulpho, que iban en persecución del vapor de guerra japonés "Mikado," fueron ataca-

dos por otros buques japoneses, resultando el hundimiento del "Koriedz" y la captura del "Variag."

Kiel, 12.—Nada se sabe oficialmente sobre el pretendido paso de la escuadra rusa por el canal de Kiel. Dícese que la escuadra ha tomado al Oeste á dar vuelta por el cabo Skagerrat.

Londres, 12.—Sigue el rumor de que Rusia trata de que Turquía le permita pasar su flota por los Dardanelos; se agrega que trata de obtener el consentimiento de Inglaterra, pero esto no se confirma. Cambio de París, 25—21; Berlín, 20—49; plata de Londres, 26; New York, 48;—59; pesos mexicanos, 44—46; libras esterlinas, á 60 días, 482 50; á la vista, 485 90.

Berlín, 12.—"Lokal Anzeiger" dice, que se ha recibido notificación del propuesto paso de la escuadra rusa del Báltico, compuesta de 15 buques de guerra, por el canal Kaiser Wilhelm en vía para Oriente.

Tokio, 12.—A última hora se ha sabido que las tripulaciones de los cruceros rusos "Variag" y "Koriedz" destruyeron sus buques, para que no cayeran en poder de los japoneses.

San Petersburgo, 11.—El "Novoje Vremya" ataca duramente á Inglaterra por haber cedido á los japoneses el puerto de Wei-Haiwei. Dice que ese trapecio es una violación de la neutralidad y que de hoy en adelante ese puerto debe considerarse como japonés.

Nueva York, 12.—Las noticias procedentes de Europa y relativas á la guerra ruso-japonesa, pecan de exageradas y falsas. Se está haciendo lo mismo que durante la guerra de los boxers. Los despachos á los periódicos europeos no mencionan muchas acciones importantes que consideran como partes de las batallas de Port Arthur y Chemulpho.

Nueva York, 12.—El Corresponsal del "Standard" en Tien Tsin dice, que la escuadra rusa ha bombardeado á Hakodate y que este ataque apenas es comprensible, porque para acercarse á Hakodate, los rusos necesitan haber dejado desguarnecido á Vladivostock, aunque este puerto estuviera bloqueado por los hielos.

Londres, 12.—Las noticias procedentes de Shanghai no son creídas aquí, porque el Gobierno japonés ejerce mucha censura en los cablegramas. Dicen de Chefóo que los acorazados rusos "Czarewitch" y "Retvizan" se están reparando en los astilleros de Port Arthur. Rusia continúa enviando con actividad muchas tropas á Oriente, para lo cual ha monopolizado el tráfico por el ferrocarril transiberiano. Según las últimas noticias, los japoneses están esforzándose por desembarcar soldados en las cercanías de Port Arthur. El Capitán Yamari, ataché naval de la Legación japonesa aquí, demiente esas noticias diciendo, que los japoneses no tratarán jamás de apoderarse de Port Arthur. El Barón Hayashi no ha recibido despachos de su Gobierno confirmando los rumores de que ha habido una batalla naval cerca de Port Arthur.

Londres, 12.—El Ministro ruso en Seoul, M. Pasoloff, ha salido para China, acompañado de la guardia de la Legación. Los oficiales y los marinos rusos que fueron hechos prisioneros por los japoneses en Chemulpho, han sido puestos en libertad, bajo palabra de honor de que no tomarán parte en la guerra.

San Petersburgo, 12.—No se han recibido nuevos despachos de Alexieff. Dicen de Port Arthur, que los acorazados "Czarewitch" y "Retvizan" están sufriendo reparaciones y que dentro de poco tiempo estarán listos para tomar parte activa en

la guerra. El crucero "Pallada" permanece varado en la playa. Las casas de Port Arthur sufrieron mucho durante el bombardeo; los fuertes no han tenido averías.

Berlín, 12.—El crucero alemán "Hansa" salió hoy de Chefó para Port Arthur á socorrer á los niños y mujeres de alemanes residentes en aquel puerto. Oficialmente se anuncia que no hay razón para impedir que la flota rusa del Mar Báltico pase por el Canal de Kiel, con dirección á Oriente.

Londres, 12.—Los círculos japoneses bien informados creen que la guerra terminará á mediados de este año. Los oficiales ingleses que están al corriente de todos los preparativos del Japón para la guerra, se inclinan á creer que los japoneses no están equivocados al pronosticar un próximo fin á la guerra.

Londres, 12.—El "Herald" dice, refiriéndose á la conducta de Alemania en los negocios de Oriente, que el Kaiser quiere pelear en agua turbia, y el "Daily Telegraph" confirma las suposiciones del "Herald."

San Petersburgo, 12.—Aquí se considera que si el Gobierno ruso acepta las proposiciones alemanas, se complicarán mucho los negocios de Alemania con otras naciones y sobre todo con Inglaterra. El Gobierno alemán está decidido á apoyar diplomáticamente á Rusia para obligar á la Gran Bretaña á que se lleve al Tribunal de La Haya el asunto de evacuación de Wei Hai Wei. Alemania se ha asegurado la amistad de Rusia con esa resolución y con ese apoyo en la presente crisis. Las proposiciones del Gobierno de Berlín son definitivas y concretas y no se duda de que serán aceptadas en interés de Europa y de la pronta conclusión de la guerra de Oriente.

Vienna, 12.—Mr. Storer, Embajador de los Estados Unidos en Austria-Hungría, presentó hoy al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota á Mr. Hay, sobre la cuestión de China. Mr. Storer tuvo seguida una larga conferencia con el Conde de Galonchowski.

San Petersburgo, 12.—Según el último telegrama de Alexieff, la escuadra japonesa que atacó á la rusa en Port Arthur el 8 de febrero, se retiró con 3 cruceros y 11 torpederos seriamente dañados, y que al día siguiente, durante el bombardeo, las baterías rusas de la costa pusieron fuera de combate 5 acorazados japoneses y 9 torpederos. La escuadra rusa tomó parte en el combate, rechazando á los japoneses y persiguiéndolos hasta cerca de Wei Hai Wei. Ningún buque ruso fue puesto fuera de combate, pues los tres buques averiados estaban en situación de contestar al fuego del enemigo. Los japoneses perdieron mucha gente. El General Renuv-campf, uno de los más brillantes oficiales rusos, ha sido nombrado Comandante de la caballería en Oriente.

San Petersburgo, 12.—Evidentemente Rusia no está preparada á contestar por ahora á la nota de Hay, sobre neutralidad de China, pero puede decirse que Rusia está tan interesada como Estados Unidos en que la guerra no cause levantamientos ó desórdenes en China; la actitud de China está causando ya algún recelo aquí, pues todavía no ha declarado su neutralidad y se cree que el hecho de mandar los japoneses á Pekín con sus noticias de victorias, es parte del plan trazado desde el principio, de aniquilar el prestigio ruso en China, con el objeto final de llevar á cabo la unión de las dos razas, lo que sería un peligro real para Rusia. Es entendido que Alemania ó Inglaterra simpatizan con el

paso propuesto por Hay, pero con importante reserva respecto á Manchuria, que es el teatro de la guerra.

Copenhague, 12.—Swenson, Ministro de Estados Unidos en Dinamarca, entregó la nota de Hay al Gobierno danés hoy, y se cree que es aceptable para éste.

Port Said, 12.—El buque carbonero austriaco "Java", fletado por Rusia con destino á Port Arthur, cargado de carbón, recibió orden del Ministro egipcio de salir de aquí inmediatamente.

Chefó, 12.—El vapor británico "Fuping" al salir de Port Arthur, recibió un cañonazo de los rusos, resultando tres chinos de la tripulación heridos; los rusos enviaron después sus excusas. El "Fuping" al llegar á Wai Hai Wei, levantó protesta ante el Comisionado británico. El Consulado de Estados Unidos informó al Ministro Conger, que las autoridades rusas se han negado á permitir que el vapor norteamericano "Pleyades" salga de Port Arthur; venía en viaje de Seattle, con cargamento de harina.

Panamá, 12.—Amador ha sido electo Presidente de la República de Panamá. Nicanor Obarrio renunció el cargo de Ministro de la Guerra, á causa de que el Congreso trata de abolir su empleo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, febrero 14 de 1904.

Hoy á las 8 y 30 a. m. ancló en esta rada el vapor alemán "Surbia", procedente de La Libertad, de 2 376 toneladas de registro, su Capitán Braehring con 48 hombres de mar; no trayendo para este puerto absolutamente nada.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Salvador Estover, María Pérez, Luis Lazo, F. Claudia Sosa, Lolo Campos, Indalecio Hernández, Dominga López, Julio Pérez de León, Juana Córdova, Rafael R. Ruoso y Abelardo Eraso.

Ausentes.—Justina Baca, José Cordero y Sara G. Barbón, M. Rigorero de Aguilar, Serafina Brenes, Damián Rodríguez, Paz de Augusto y Juan S. Abadía (2).

SANTA TECLA

Domicilio ignorado.—María, Leona, Carmen Ramos.

Ausentes.—Mannel Ulloa, Angela Orozco. Escococida.—Rosario Guzmán. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 15 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 13 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres: 2, por hurto; 2, por ebrios fondeados; 3, remitidos de Zatecotepec por contrabandistas; 6, por ebrios escandalosos; 1, por desobediencia á la autoridad; 2, por rifa mutua; 2, por permanecer en establecimiento público en día y horas de trabajo; 1, por escándalo público; 2, por portación de arma prohibida; 2, por sospechosos; 1, por vagar en horas de escuela; y 2 mujeres: 1, por vagar en el público y 1 por sospechas de hurto.

DIA 14 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 31 hombres: 1, por amenazas; 1, por brujería de grado en el río Acajutla; 1, por escándalo público; 1, por ebrio y molestar al público; 10, por ebrios escandalosos; 1, por escalamientos; 9, por ebrios fondeados; 1, por ebrios escandalosos y ultrajes á la Policía; 1, por complicidad de hurto; 1, por ebrio escandaloso y portación de arma prohibida; 1, por tentativa de robo, y 3 mujeres: 1, por faltas á la visita de proflaxia y 2, por burlas y ultrajes á la Policía.

MOVIMIENTO DE PAJAJEROS

DIA 13 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Max Überschaer, de Santa Ana. Salieron: C. B. Lustrero y Benjamín González, para Santa Ana, y Manuel Meléndez, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Salieron: Ricardo Panigua, para San Julián; Nicolás Valle, y Eduardo Lizarralde, para Chichuapa.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Francisco E. Bezaña, Mariano Andreu y Mauricio Rivera y familia, de Sonsonate, y Emilio Ayala, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Luis F. Ortiz, de San Marcos.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salió: José M. Carcamo y familia, para Santa Tecla.

DIA 14 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: Oscar H. Isl, para La Libertad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Mariano Soto, de Chalatenango; Antonio Martínez, de Santa Ana, y Emma Romillo y familia, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor David Acuña, de Sonsonate; Julio Andreu, de Santa Ana, y Cayetano Rivas ó hijo, de Cajupaque. Salieron: Mariano Andreu, para el Sitio del Niño; Emilio Anaya, para Santa Ana, y Juan B. Abadía, para Honduras.

Hotel Continental.—Entró: Eduardo Argüello, de San Miguel. Salieron: Luis F. Ortiz, para San Miguel, y Francisco Borbón Labrador, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 15 de 1904.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Supremo Poder Ejecutivo:

Walter Edmund Caldwell, mayor de edad, comerciante y de esta domicilio; ante Vos con el mayor respeto expongo: que soy apoderado especial de don William Appleton Lawrence domiciliado en Brooklyn, Condado y Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América, según el poder que presento debidamente autenticado para que se agregen: que en tal carácter os presento también para que sean agregados dos legajos de planos ó diseños de aparatos, con los números 1 y 2 y dos ejemplares que contienen la explicación de dichos planos ó diseños, y la descripción de un nuevo invento de mi poderante denominado "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho ó goma elástica sin sus lentes y en el arte de extraer dicha substancia"; cuya descripción va automatada con mi firma, y espero se tenga como insertada textualmente en este escrito, teniendo dichos ejemplares los números 1 y 2.

Cumpliendo las instrucciones de mi poderante y fundado en la ley sobre patentes de invención de 24 de abril de 1901 publicada el 13 de mayo, ocurro ante vuestra superioridad, y os solicito que os sirváis patentar ese nuevo invento de mi poderante, relacionado en los documentos que presento, extendiendo la patente de invención á favor de don Nelson Wilmarth Aldridge, residente 110 Boulevard Street, Providence, Estado de Rhode Island, y Thomas Fortune Ryan, residente á Oak Ridge, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, pues ese es el deseo de mi poderante señor Lawrence expresado en su mismo poder. Además os pido: que en el registro de la patente que solicito, se haga constar que en esta fecha he depositado en vuestra oficina esta solicitud con los diseños, aplicaciones y descripciones del nuevo invento, para que sea registrado en esta país.

San Salvador, octubre doce de mil novecientos tres.

G. P. E. W. E. Caldwell"

Señor Ministro de Fomento:

En la solicitud que como apoderado de don William Appleton Lawrence de Brooklyn, he presentado para que se le conceda patente de invención de "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho ó goma elástica sin disolventes y en el arte de extraer dicha substancia," respetuosamente pido U. E.: que se sirva concretar el aviso que debo insertarse en el "Diario de Oficial" á la publicación de los 17 números en que se resume el in

vento del autor Lawrence y respecto de los cuales ha pedido expresamente la patente.

San Salvador, enero veinte de mil novecientos cuatro.

W. E. Coldwell.

10. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes á la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente, que consiste en hacer que el caucho ó goma ó las partículas semejantes al caucho ó goma se adhieran entre sí hasta que forman masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción ó presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

20. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes á la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente que consiste en hacer que el caucho ó goma ó las partículas semejantes á él se adhieran entre sí y formen masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y presión combinadas, y entonces separar dichas masas del residuo, tal como en sustancia se ha descrito.

30. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes al caucho, de fuentes ó materiales vegetales, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua y el vapor, y entonces hacer que el caucho ó las partículas semejantes á él, se adhieran entre sí hasta que se conviertan en masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

40. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de fuentes ó materiales vegetales, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua ó el vapor, hacer que el caucho ó las partículas semejantes á él se adhieran entre sí hasta convertirse en masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y la presión combinadas, y entonces separar dichas masas del residuo, tal como en sustancia se ha descrito.

50. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias, de un material que lo contenga, que consiste en someter dicho material á la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

60. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua ó el vapor, y entonces someterlas á la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

70. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de un material que lo contenga, que consiste en someter dicho material á la fricción ó presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho ó goma elástica y la resina se separan de otros materiales, y después se disuelve la resina de la masa extraída, tal como en sustancia se ha descrito.

80. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes á él, de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de éstas por medio del agua ó el vapor, someterlas á la fricción ó presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho y la resina se separan de otros materiales, y entonces disolver la resina de la masa extraída, tal como en sustancia se ha descrito.

90. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes á él de un material que contiene caucho, que consiste en someter dicho material á la fricción y presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho y la resina se separan de otros materiales, y entonces se disuelve la resina de la masa extraída por medio de una solución alcalina ó el alcohol, tal como en sustancia se ha descrito.

10. El arte ó procedimiento de extraer el caucho ó sustancias semejantes á él de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de éstas por medio del agua ó del vapor, someterlas á una fricción y presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho ó goma y la resina se separan de otros materiales, y entonces disolver la resina de la masa extraída por medio de una solución alcalina ó el alcohol, tal como en sustancia se ha descrito.

11. En un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción y separadoras compuestas de un material flexible y que se mantienen en contacto friccional entre sí, tal como en sustancia se ha descrito.

12. En un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras compuestas de un material flexible y que se mantienen en contacto friccional entre sí,

en una distancia considerable, tal como en sustancia se ha descrito.

13. En un aparato para extraer el caucho ó la goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras que se mantienen en contacto friccional entre sí en una distancia considerable, usando una de dichas superficies compuesta de un material flexible, tal como en sustancia se ha descrito.

14. En un aparato para extraer el caucho ó la goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras aproximadamente del mismo ancho, que se mantienen en contacto friccional entre sí, en una distancia considerable y fladores independientes de dichas superficies y que cubren los bordes laterales de ellas, tal como en sustancia se ha descrito.

En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corrado provisto de una superficie separadora sin fin y una correa ó mandil adyacente á dicha superficie en una parte considerable de su longitud, y medios para mantener dicha correa en contacto friccional con la expresada superficie, tal como en sustancia se ha descrito.

16. En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corrado y un miembro cooperante provisto de superficies sin fin que se ponen en contacto friccional entre sí, tal como en sustancia se ha descrito.

17. En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro provisto de una superficie curva exterior, y un miembro hueco provisto de una superficie curva interior que se pone en contacto friccional con dicha superficie curva exterior y una abertura en el ápice de dicha superficie curva interior á través de dicho miembro hueco, tal como en sustancia se ha descrito y para los fines expresados.

San Salvador, octubre 12 de 2003.  
Por poder de William Appleton Lawrence,  
W. E. Coldwell.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.

Santiago Andrade.

Nuevo aviso escolar

Proviénesse á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los cuestionarios correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente. Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. - 30-7

TESORERÍA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- Nº 4 Tesorero General.
28 a Interventor y Cajero.
185 Sección de Aduana.
114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-3

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomados, f. jas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene á los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general á toda persona dedicada á la enseñanza primaria, ya sea ó no empleador en escuelas ó Colegios oficiales ó particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo á esta oficina, sus diplomas ó fojas de servicios legajada y rotulada, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria. San Salvador, enero 14 de 1904. 15-13 alt. Gustavo Marroquín.

AVISO

Desde el día de mañana hasta el 20 del corriente queda abierto el registro de matrícula.

Secretaría de la Oficina de Jurisprudencia: San Salvador, 2 de febrero de 1904. 10-9

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DEL 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 40, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la Dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán.

Comisionado de—Director General.

LA ADMINISTRACION CENTRAL DE CORREOS,

avisa al público, que en el bazón del Ferrocarril de Santa Ana se encontró una pieza de correspondencia con el debido franqueto, pero sin ninguna dirección. La persona que haya depositado la pieza en referida, pueda pararse á esta Central á recogerla.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 12 de 1904. 8

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamancá, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José Dolores Zaldivia, de un terreno situado en el lugar llamado "San Pedro Mártir," de la jurisdicción de San Juan Opico, constante de cinco manzanas de extensión, y lindante al Norte, con "T-halicho"; al Este, con Manuel Herrero; al Sur, con Gregorio Moroy; y al Oeste, con Saturiano Monte. El señor José Dolores Zaldivia hubo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de La Libertad, á dos de mayo de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, enero veintiocho de mil novecientos cuatro. - F. Mejía Osorio 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamancá, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José Modesto Flores, vecino de Monte San Juan, de un terreno situado en el cantón de "Pilas," jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de docientas ochenta áreas, y lindante al Oriente, con terreno de Justo Díaz, Miraflores Aguilár y Catarino Aguilón; al Norte, con terreno de Tránsito López, y Anselmo García; al Poniente, con terrenos de la Reyes Aguilár y Marcos López; y al Sur, con terrenos de Aquilino Delgado y Anacleto Aguilár. El señor José Modesto Flores hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril del año próximo anterior.

San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro. - F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Antonio Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Manuel Granada, vecino de San Cayetano, de un terreno de dos cuerdas de sembradura de maíz, en jurisdicción de dicho pueblo, que linda al Oriente, con terreno de don Raquel Artiga, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de los Guillenes, rancho de por medio; al Poniente, con terreno de Inés Borge y Juan Mira, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de los Olivares. El señor Manuel Granada hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero diez y ocho de mil novecientos cuatro. - F. Mejía Osorio. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Rojas, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Martín Moya, vecino de San Marcos, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, capaz poco más ó menos, de tres manzanas, y lindan-

Aceptación de Herencias

tes: al Oriente, con terreno de Norberto Valencia, desde un brotón de pito de Sur á Norte, hasta salir al camino del cerro donde hay unas piedras; de Oriente á Poniente, bajando por el mismo camino cuesta abajo, linda por el Norte, con terrenos de Margarito Vicente, Francisco Vázquez y Felipe Sánchez, quedando por tercer mojón un árbol de nanos casino de por medio; de Norte á Sur, lado del Poniente linda con terreno de Eugenio Colorado, hasta una Peña alta cerca de una montaña; de Poniente á Oriente, lado del Sur, con terreno de Domingo Sánchez, hasta el brotón de pito que quedó por primer mojón. El señor Martín Moya hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Orozco.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando de la inscripción por primera vez, á favor de Ciriaco Amaya, vecino de Cuyutitán, de un terreno situado en el punto denominado "El Plan de Barro Azul," de la jurisdicción de dicho pueblo compuesto de diez manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terreno de Occidente; al Oriente, con los de Isidro Escamilla y Patricio Cruz, río "Comalapa" de por medio, con el último, al Sur, con los de Anselma Rivas y Patricio Cruz, de por medio con la primera una quebrada seca y con el segundo una Peña; y al Occidente, con los de Bernardino Chávez y Tiburcio Hernández; sus cuatro mojones esqueros son piedras sembradas. El señor Ciriaco Amaya hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Orozco.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Nolasco, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Brígida Rivera, viuda de San Lorenzo, de un terreno situado en el valle de "Animas," en jurisdicción de dicho pueblo, de la cabida de dos medios de más de sembradura en arada y tres medios de monta, lindando: al Oriente, con terrenos de Cipriano Cabrera y Florencio Rivera; al Norte, con el de Manuel Orozco; al Poniente, con el de Tomás Martínez y el mismo Orozco; y al Sur, con el camino llamado de "Partidas." La señora Brígida Rivera hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Orozco.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Soto, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "Los Planes," jurisdicción de la villa de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de tres manzanas de capacidad, cercado de madera, en buen estado, y linda: al Oriente, con huatal de Saturnino Cisneros; al Norte, con terreno del General don Lisandro Letona; al Poniente, con el camino real de Guastigüera; y al Sur, con huatal de Juan Cipriano Ulan. Lo hubo por compra que hizo el señor Juan Soto padre del solicitante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Santos Cisneros, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Los Planes," jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de manzana y media de capacidad, que linda: al Oriente, con huatal y terreno de Santos Cisneros y Reyes Benavides; al Norte, cerca de por medio, con huatal de la misma Reyes Benavides y Manuel Flores; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Flores y Vicente Molins; y al Sur, con huatal de Sotero Hernández. Lo hubo por compra que hizo el señor Demetrio Quintanilla. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

El infrascrito Juez, Hace saber: que habiendo prueba suficiente y no haber habido oposición en el término legal, se ha declarado que José María Rivera, y su representado menor hijo legítimo Francisco Alberto Rivera, son herederos de la señora Agapita Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor César Sierra, como apoderado de doña Adriana Mora, aceptando la herencia de la finada María Encarnación Peña, y por auto de esta fecha se ha nombrado á la expresada señora Mora, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Queda se creyere con derecho á la indicada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro. Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

José Ballester Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Ciriana Mejía aceptando la herencia que á su defunción dejó Apolinaro Rivera, y que por auto proveído á la una y media de la tarde del día diez del corriente se ha concedido á dicha señora Mejía la administración y representación interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de bienes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador á las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

José Ballester Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha primero de los corrientes se ha declarado á la señora María Emigdia Mendosa, como heredera de la finada Antonia Zepeda Solórzano. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veintinueve del mes corriente, proveído á las tres y media de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia por parte del señor Marcos Flores, en los bienes que á su defunción dejó el señor Silvestre Ortíz Rojas; aceptación que hace que como curador de los señores Petrona González, Encarnación, Vicente, Delfina Marcelino, Marcos y Alejo Ortíz Rojas, esposa é hijos respectivamente del fallecido, nombrándosele administrador interino de dichos bienes al expresado señor Flores, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento de quienes intererese, para que hagan uso de sus derechos.

Y para los efectos de ley, libro el presente en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de San Salvador, á veintiocho de enero de mil novecientos cuatro. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras doña Eugenia de Jesús y doña Clara del Carmen, ambas de apellidos Vasegas, aceptando la herencia testamentaria de su finada madre legítima doña María Josefa Solórzano; y al efecto, se ha nombrado á las primeras, administradoras y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con algún derecho, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos cuatro. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, en concepto de apoderado de los señores Petrona de Jesús, Miguel, Victoriano y Pedro, todos de apellido Sagastume aceptando la herencia abintestato que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Margarito Sagastume y Regina Godines; y al efecto, se ha nom-

brado á los aceptantes, como administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Manuel B. Marino, Juez 1º de 1ª Instancia, por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Rodrigo Alfonso se á presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los derechos hereditarios que ha su defunción dejó el señor Miguel Tenorio, á sus hijos: Rubén y Francisco Tenorio, y por auto de esta fecha, se lo ha tenido como tal al señor Alfonso, confiriéndole la administración de dichos bienes interinamente, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Z. Montecelosa, febrero tres de mil novecientos cuatro. Manuel B. Marino. Manuel E. Peralta, Srlo. Intº

Pedro Angel, Juez 2º de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído el día primero del presente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de Anacleto Vázquez por el como conyuge sobreviviente de Juan Antón Parlán Vázquez, y como representante de su menor hijo Venancio, del mismo apellido, la herencia de los bienes que á su defunción dejó dicha señora, nombrándosele administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cuyutepaque á las dos de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro. Pedro Angel.—José Casillanor, Srlo.

Se hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Isabel Calderón de Zúñiga y María Jil Calderón de Escalante aceptando sus herencias de los señores Petrona Gutiérrez de Calderón y Simón Calderón, viudas que fueron de esta ciudad. En consecuencia, se han nombrado á las aceptantes, administradoras y representantes de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, y se cita á las personas que se crean con derecho á las mismas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro. R. Lara.—Victor W. Montañón, Srlo.

Ejecuciones

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los señores Casimira García y don Juan Agustín Jirón contra el señor Camilo Mejía, la primera por la cantidad de sesenta y tres pesos, intereses y costas, y el segundo por cien pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta un terreno rústico de tres manzanas de capacidad, situado en el cantón "Arenal" de esta jurisdicción, y una casa pajisa y solar, situado en el interior de este pueblo, embargados éstos inmuebles por ambas ejecuciones, y otro solar urbano situado en esta misma población, embargado por solo don Juan Agustín Jirón; los Andenes del terreno rústico son: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Pedro Barrera y Candelario Hernández, que antes fue de Tomás y Juan Martínez, río "A. ena" de por medio; al Norte, con terreno de Paul Vázquez; al Poniente, con terreno de don Rafael Cortés, que antes fue de Domingo Hernández y por el Sur, con terreno del mismo señor Cortés, que antes fue del mismo señor Hernández, concurridos en setenta y dos ranchos de paja de cuatro varas de largo por tres y media varas de ancho cada uno, de paredes sencillas; siendo la casa pajisa, de siete varas de largo por seis de ancho, paredes de bajareque, y el solar en que está ubicado linda: al Oriente, con solar y casa de Narciso Meléndez y Martín Vázquez, y mide por este rumbo cuarenta y tres varas; al Norte con solar de José Capatino Pérez, y mide doce varas; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Magdalena García, y mide por este rumbo veinticuatro varas; y por el Sur, con solar de Eduardo Santos, y mide veintinueve varas. El otro solar linda: al Oriente, con solar y casa de Martín Vázquez, midiendo diez y seis varas; al Norte, con solares y casa de Vicente Escobar y Cipriano Pérez, mide veintiocho varas; al Poniente, con solar de Everisto Martínez, mide treinta varas; y por el Sur, con solar de la sucesión de Magdalena García, y con el otro solar del mismo ejecutante Mejía, mide cuarenta va-

rea. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá en el tiempo legal.

Juzgado de Paz: Ponce, á las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos cuatro. S. Leonardo García. Navador Antimo, Srlo.

En virtud de su oficio promovida por el doctor don Salvador Fernández, promovida por el doctor don Salvador Fernández, promovida por el doctor don Salvador Fernández...

Juzgado primero de primera instancia del Distrito de Nueva San Salvador á las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos cuatro. S. José María Pérez. José María Pérez, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascripto Juan de primera instancia, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Vázquez agricultor, mayor de edad y vecino de San Pedro Pustia, solicitando título supletorio de dos inmuebles de su propiedad...

El infrascripto Alameda, Hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado la señora María Trinidad Martínez, mayor de edad, soltera, con un hijo y de este vecindario...

El infrascripto Alameda, Hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado don José Casanova, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario...

Este y una: al Oriente, con un hijo de Abundancia, Martínez; al Norte, con propiedad de Felipe Márquez y José María Martínez, marido propio de por medio; al Poniente con los de Emigdio Ruiz, marido de por medio, y al Sur con los de Catalino Tolentino, marido propio de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto el señor Ariz...

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pustia, enero treinta de mil novecientos cuatro. S. U. Dionisio Narva. Bruno Jiménez, Srlo.

Félix Pacheco Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Carranza, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, costurera y de este domicilio...

Librado en la Alcaldía municipal: San Alejo, á las dos de la tarde del veintidós de enero de mil novecientos cuatro. S. Félix Pacheco. G. Berríos Asturias, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señora Saturnina Hernández, viuda de Zaldívar, de sesenta y tres años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía...

Dado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro. S. Angel María Ayala. F. Cienfuegos, Srlo Int.

Climaco Arce Alcalde municipal de esta Villa y Jefe de Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don José Casanova, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario solicitando título de propiedad de un solar y casa en el centro de esta Villa...

los veinticuatro milímetros con solar de Pisquinto Cortés; de aquí quebra al Sur, con veintidós metros ochocientos veintidós milímetros, con solar del mismo Cortés; al Sur, seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, con casa de Wenceslao Vargas...

Alcaldía municipal: El Progreso, enero veintinueve de mil novecientos cuatro, S. Clmaso Arce. Jerónimo M. Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado José Dolores Ordóñez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los extinguidos ejidos de esta población...

Alcaldía municipal: Santa Catalina Manzanet, febrero cinco de mil novecientos cuatro. S. Cornelio García. Salomé Mata, Srlo.

Climaco Arce, Alcalde municipal de esta Villa y Jefe de Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernardo P. Davidson, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee quieto y pacíficamente en el barrio del Carmen de esta población...

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuatro. S. Climaco Arce. Jerónimo M. Morales, Srlo.

Salomé Fernández, Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Henríquez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta Villa...

Alcaldía municipal: San Pedro Nouaqueo, á las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos cuatro. S. Salomé Fernández. F. E. Leal, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Abelardo Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica...

Maria Tránsito y Josefa Martínez, amadrado propio de por medio; y al Sur, con los del mismo Ruiz...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puntla, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Tránsito Martínez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puntla, febrero cinco de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor J. de los Ríos Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puntla, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Josefa Martínez, mayor de edad, soltera, oficio doméstica y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puntla, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, el señor Manuel Ramírez, mayor de edad, agricultor...

de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar denominado "Rio de Huitacoyolatz"...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchoimalso, a cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Cardona de Barillas mayor de edad...

Dado en la Alcaldía Municipal: Joyaque, febrero seis de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Alcalde Municipal de Joyaque,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Otilio Vega, mayor de edad y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal de Joyaque, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Alcalde Municipal de Joyaque,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo, se ha presentado por sí el señor don Domingo Valiente...

Dado en la Alcaldía Municipal de Joyaque, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Martínez, mayor de edad, agricultor...

comparato de una manzana de terreno de esta finca...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puntla, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.

Curadurías

José Luz Muñoz, Jefe de Paz segundo de Teacalaca, hace saber la resolución siguiente:

Apresentando de la partida de defunción de Pedro Vicente Rodríguez, que se ha agregado un folio veintiocho...

Y para su publicación en el "Diario Oficial", se refirma el presente en el Juzgado segundo de Paz de Teacalaca...

Mariano Góches, Jefe de Paz primero, Intendencia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que al folio dos frente y vuelto del juicio que sigue la señora Catalina Chafaya de Valiente...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquiyaya a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Fabio Castillo, Jefe de Paz primero, Intendencia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por haberse comulgado que los menores Próspero...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Vicente a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

Venta Voluntaria

Encarnación Cartajena, Jefe de Paz de Joyaque, hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: San Vicente a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

quitas de Francisco Rosales y Matías Castro dividi-  
dos por una línea de brotones de laoto. Cuyo terri-  
no les corresponde á sus expresadas hijas, como he-  
rencia que les dejó su difunta madre legítima Gu-  
adalupe Rosales. El que se crea con derecho el ex-  
presado inmueble, que se presente en el término de  
ley á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de Jaysaque, á las ocho  
de la mañana del día seis de febrero de mil novecien-  
tos cuatro.

1 Encarnación Carvajal.  
Marcel Antonio Vija Srio.

**Emplazamientos**

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia  
de este Distrito.

Por el presente cito y emplazo á los reos au-  
sentes Cruz Ramírez y Alfonso Avilés, vecinos de  
Estanzuelas, para que dentro de quince días se  
presenten á este Juzgado ó á las cárceles públi-  
cas de esta ciudad, á manifestar en defensa en la  
criminal que se les instruye por los delitos de  
allanamiento de morada de Elena Maravilla y  
rapto de la misma señora; bajo los apercibi-  
mientos de ley si no lo verifican. Todas las au-  
toridades de la República están en la obligación  
de capturar á dichos reos, y los particulares en  
la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia  
del Distrito de Jaysaque, á las diez de la mañana  
del día primero de febrero de mil novecientos  
cuatro.—Constantino Jiménez.

1 Manuel Parada y S. Srio. Int.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia  
de este Distrito.

Cito y emplazo al reo ausente Abel Nachura,  
vecino del pueblo de San Basaventura para  
que dentro del término de quince días se pre-  
sente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta  
ciudad, á manifestar en defensa en la criminal  
que se instruye por homicidio en Francisco  
Cárdenas; bajo los apercibimientos de ley si no  
lo verifican. Todas las autoridades de la Repú-  
blica están en la obligación de capturar á dicho  
reo y los particulares en la de denunciar el lu-  
gar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia  
del Distrito de Jaysaque, á las nueve de la ma-  
ñana del día primero de febrero de mil novecientos  
cuatro.—Constantino Jiménez.

1 Manuel Parada y S. Srio. Int.

Rafael Vega González, Juez primero de primera  
Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cito y emplazo al reo Bernardino Herrera, pa-  
ra que dentro del término de quince días se pre-  
sente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de  
esta ciudad, á hacer uso de su derecho en la cri-  
minal que se le instruye por el delito de homici-  
dio en Prudencio Marín bajo los apercibi-  
mientos legales si no lo verifica. Se recuerda á  
todas las autoridades de la República la obliga-  
ción en que están de capturar á dicho reo, y á  
los particulares la de denunciar el lugar donde  
se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia  
de lo Criminal de San Salvador, á las once  
de la tarde del día cinco de febrero de mil nove-  
cientos cuatro.—Rafael V. Gómez.

1 Ramón Arce, Srio.

Laureano Barrera, Juez de primera Instancia  
de lo Criminal de este Distrito.

Por el presente cito y emplazo á la reo Alexan-  
dra y de Quilónas para que dentro del térmi-  
no de quince días se presente á este Juzgado á  
estar á derecho en la causa que por calumnias é  
injurias con abuso de la libertad de Imprenta  
en una hoja suelta publicada en esta ciudad, de  
nombrada "Las Calumnias y Desacreditos de Fer-  
nando Fajardo" le sigue el expresado Fajardo;  
bajo los apercibimientos de ley si no lo verifi-  
ca.

Librado en el Juzgado de primera Instancia  
de lo Criminal de Chalchuapa, á las dos de la tar-  
de del día cinco de febrero de mil novecientos  
cuatro.—Barrera.

1 José Octaviano Castro, Srio.

Gregorio Cuadras, Juez primero de primera In-  
stancia de este Distrito.

Cito y emplazo al reo ausente Cleonilo López,  
vecino del pueblo de Guatajigüera, para que do-  
tro del término de quince días se presente á este  
Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad,  
á manifestar en defensa en la criminal que se le  
instruye por el delito de homicidio cometido en  
Julio Aguirre; bajo los apercibimientos de ley  
si no lo verifica. Todas las autoridades de la  
República están en la obligación de capturar á  
dicho reo y los particulares en la de denunciar  
el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia

de la tarde del día cuatro de febrero de mil no-  
vecientos cuatro.—Gregorio Cuadras.

1 Luis Joya Srio. Int.

**Deposito**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra  
en seguro depósito, por ser de dueño y fierro  
desconocidos, un caballo manso, alazán, herra-

do con el fierro de esta figura .....  
en la piana del lado de montar. El  
que se crea con derecho al expresado  
semoviente, que se presente con sus  
comprobantes legales, que lo será entregado en  
el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de  
San Antonio del Banco, á las diez de la mañana  
del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

Antonio Lazo  
3 J. Flavio E. Morán, Srio. Int.

Por disposición de esta Alcaldía municipal, se  
encuentra en seguro depósito una mula prieta,  
retinta, herrada con el fierro que aquí  
se figura y de más de media vida de  
edad, presentada por el señor don Gre-  
gorio Gómez. La persona que se crea

con derecho al semoviente descrito, que se pre-  
sente con sus comprobantes en el término legal,

Dado en la Alcaldía municipal de Nahuatlaco,  
á las ocho de la mañana del día veinticuatro de  
enero de mil novecientos cuatro.

8 Arcadio Valdéz, José Ramírez, Srio.

**Subastas**

Conforme al artículo 704 C., se anticipó la ven-  
ta en pública de un caballo torcillo prieto,  
de cuatro y fierro desconocidos, mar-  
cado con esta .....  
Quien se crea con derecho, preséntese  
en el término legal por el sobrante li-  
quido que está depositado en la Tesorería munici-  
pal respectiva.

Alcaldía municipal y J. Int. del Distrito: To-  
uacatepecque once veintinueve de mil novecientos  
cuatro.

8 Camilo Rodríguez, Juan Sillcar J., Srio.

El Francisco Alzalde,  
H. en saber: que por ser de disposición custodia-  
da y conservación y de dueño y fierro descono-  
cidos, se vendió en pública subasta un  
torcillo prieto rosillo, herrado con el fier-  
ro que se figura, valorado en siete pesos.  
Quien se crea con derecho al sobrante

liquido, que se presente en el término de ley con  
sus comprobantes.

A Alcaldía municipal: San Vicente, á las once del  
día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Rivera, Ramón J. Salamanca, Srio. Int.

**AVISOS MUNICIPALES**

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía municipal  
se ha presentado don Patrocinio Ramírez, mayor  
de edad, jornalero, originario y vecino de este  
pueblo, solicitando por sí y por escrito, se le ven-  
da una porción de terreno rústico, frido, sin nú-  
mero y sin carga real, situado en el punto de-  
nominado "Las Lajas" de esta jurisdicción, al O-  
riente de esta población, perteneciente á sus ex-  
presados hijos, Distrito y Departamento de La  
Unión, compuesto como de cuatro manzanas,  
poco más ó menos, inculto, y sus linderos son:  
al Oriente, con terreno de Ramón Rivas; al Nor-  
te, con terreno de Ensalba Mendosa, camio municipal  
de por medio que de ésta conduce á la  
ciudad de La Unión; al Poniente, con terreno de  
Jeronimo Ramírez; y al Sur, con terreno del mis-  
mo Ramón Rivas. La persona que se crea con  
derecho al inmueble descrito, que se presente con  
sus documentos legales en esta Alcaldía den-  
tro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Conchos, á  
las diez de la mañana del día cuatro de febrero  
de mil novecientos cuatro.

1 Doroteo Martínez, J. Isidro Hernández, Srio.

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á  
pública licitación la construcción de una media-  
ción en el nuevo cementerio de esta villa de diez  
varas de largo por cinco de ancho, de teja, ob-  
ra que deberá ser de obra y repelada al frente.  
Se han señalado los doce del día veinticuatro

del mes corriente, para el recuento de la contrata  
respectiva en esta oficina. Las personas que  
deseen hacerse cargo del trabajo, que ocurran á  
hacer sus propuestas á esta Alcaldía desde esta  
fecha en adelante y se admitirá la que más con-  
vienga á los intereses del cementerio y preste me-  
jores seguridades.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de  
Sanoré, á las once de la tarde del día seis de febre-  
ro de mil novecientos cuatro. Miguel Medrano, 2

Por acuerdo de la Municipalidad de esta po-  
blación, se saca á licitación pública la construc-  
ción de ciento seis varas de terracería que ser-  
virán de pared en el Cementerio General de esta  
pueblo, debiendo llevar cimientos de piedra, ado-  
bos, cubierta de tejas y una altura de dos varas  
y media, con revocos de lodo, repellos de mezcla  
y lechado de cal. Se administrarán las propues-  
tas que se presenten desde el veintinueve de este  
mes y se señala para calificar la respectiva con-  
trato en esta Alcaldía, con el empresario que  
mejores condiciones ofrezca, los diez de la ma-  
ñana del día seis de marzo de este año.

Alcaldía municipal de Topango febrero 12 de  
1904.—Casimiro Medina.  
2 Felipe H. Vázquez Srio.

**SUBASTA DE BONOS**

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado  
del servicio de la subasta de los Bonos de  
El Salvador, da aviso, que el lunes, 22  
de este mes de 8 á 12 m., se efectuará en  
sus oficinas la subasta conforme con el de-  
creto del Poder Ejecutivo, publicado el 25  
de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$ 21,786.84  
plata.

Se rematarán:  
\$ 16,000 (Diez y seis mil pesos) en lotes  
de mil pesos plata.

\$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de  
quientos pesos plata.

\$ 1,000 (Mil pesos) en lotes de cien pe-  
sos plata.

La liquidación de los Bonos rema-  
tados se efectuará en el Banco, el martes  
23 del corriente de 11 á 12 a. m. y de 4 á  
5 p. m., presentando los rematantes una  
nota de los Bonos rematados y una lista  
de su numeración.

San Salvador, 12 de febrero de 1904.

Por el Banco Occidental,

3—2 Kastan,—Gerente.

**Se hace saber**

que en la oficina de la Dirección de la Im-  
prenta Nacional ha quedado, desde el día  
de hoy, abierta la suscripción al periódico  
oficial en la nueva edición que de este se  
ha mandado á hacer de orden del Ministe-  
rio de Gobernación, y que comprende des-  
de el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á  
continuación los artículos del decreto refe-  
rente á esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Reproducir en dicha colección en la  
Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número  
íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita  
el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejempla-  
res.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cin-  
co pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corpora-  
ciones permanentes del Estado que manejen fondos  
propios, tomarán una suscripción del periódico re-  
producido, que deberán coleccionar, empastar y  
guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la  
colección las demás oficinas públicas que lo recibie-  
ren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de di-  
ciembre próximo y el Gobierno mandará suspender-  
la cuando ella ya no tuviere interés por haber otras  
muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á di-  
cho periódico, debe hacerse al Ministerio  
de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 16 de febrero de 1904

NUM. 40

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

Los Representantes del Pueblo Salvadoreño, reunidos en número competente, y en uso de las facultades constitucionales,

DECRETAN:

Artículo único.—Declárase solemnemente instalada la Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, y abrirá sus Sesiones ordinarias á las nueve de la mañana del día veinte del corriente mes.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á quince de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Mejía, Presidente; J. Antonio Molina, Carlos Carballo, Francisco E. Boquín, Segismundo Sandoval, J. Francisco Aguilar, Tito Vázquez, Salvador Rodríguez, Javier Arriaza, J. M. Gómez, Bonifacio Nuila, L. V. Guzmán, Lisandro Aparicio, L. Torres, Daniel Aráuz, Gustavo Acevedo, Santiago Ulloa, Esquivel Avila, Antonio Domínguez, Pedro Flores, Juan Salegio, J. Antonio Trigueros, Luis Mata, Anselmo Romero, Antonio J. Martínez, Andrés Avila, Macario Garay, T. Romero, Guillermo Mazzini, M. A. Meléndez, Primer Secretario; M. Hernández, Segundo Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero 16 de 1904.

Por tanto: publíquese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero 16 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Directiva del Hospicio de San Salvador, para que ejerza sus funciones durante el nuevo periodo, de la manera siguiente:

Presidente, don Francisco Escobar.  
1er. Vocal propietario, Dr. César V. Miranda.  
2º " " don Carlos Dueñas.  
1er. " suplente, Sr. P. Manuel Castro R.  
2º " " don Miguel Yádice h.  
Síndico, Dr. César Cierra.  
Tesorero, don Salvador Leiba.  
Secretario, Dr. Rafael V. Castro.  
Prosecretario, Dr. P. José León Villegas.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes, por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Subsecretaría de Beneficencia,  
Juan J. Cañas,

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Antonio C. Catiño, Policía Escolar de la ciudad de Zacatecoluca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San Ildefonso (Departamento de San Vicente), á don José María Mongrío, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Tecoluca, á don Encarnación Blanco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Mercedes Novoa, Directora de la Escuela de Niñas de Verapaz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Felicitas Peña, Directora de la Escuela de Niñas de Villa Dolores (Departamento de Cabanillas), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

## PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

El Supremo Tribunal ACUERDA: organizar un servicio nocturno de los Jueces de 1.ª Instancia de lo Criminal y de Paz de esta ciudad, de la manera siguiente: cada uno de los funcionarios expresados, además de los deberes que la ley les impone, harán un turno de ocho días por el orden de sus nombramientos. El Juez á quien le correspondiere el turno, está obligado á principiar inmediatamente el informativo al recibir aviso de la Dirección General de Policía del caso urgente que hubiera ocurrido. Para que tenga efecto esta disposición, la Secretaría de la Corte Suprema comunicará cada sábado á la Dirección General de Policía quién es el Juez que deba entrar de turno el lunes siguiente. En caso de enfermedad del funcionario que deba hacer el turno, lo sustituirá el que le siga en el orden de su nombramiento. Este acuerdo se entiendo sin perjuicio de la jurisdicción que el Director General de Policía y el Juez Especial de la misma tienen para la práctica de las primeras diligencias de instrucción, por delitos comunes.—Comuníquese.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Martínez S., Eduardo, Bracamonte, García, Jerez y Mirón.

2

Abelardo Arco.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Informe sobre análisis de aguardientes

Composición en gramos, por litro, de una muestra de aguardiente remitida de San Vicente por la Dirección de Licores, á este Laboratorio, con fecha 8 del corriente mes.

DENOMINACIÓN	Marca B
Acido acético .....	0,096
Eteres calculados en acetato de etilo .....	0,651
Aldehidos calculados en aldehido etílico .....	0,125
Furfural .....	huellas
Acetato de cobre .....	nada

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licores hace constar: que el aguardiente marcado B, á que este informe se refiere, pertenece al señor don Daniel Cornejo, y que según prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial", es bueno para el consumo; advirtiendo que sobre este aguardiente se ha practicado segundo análisis.

San Salvador, febrero 11 de 1904.

M. Castro Morán.

Caja de la Tesorería General, mes de enero de 1904

DEBE

HABER

DEBE		HABER	
A saldo de diciembre de 1903 .....		\$ 87,867 51	
A CONTABILIDAD CENTRAL			<p>FOR CONTABILIDAD CENTRAL</p> <p>Por remesas á la Aduana La Libertad .. \$ 3 000 00</p> <p>" " " " " Sonsonate .. 2 500 00</p> <p>" " " " " la Administración de Rentas de Ahuachapán .. 10 00</p> <p>" " " " " la Administración de Rentas de Santa Ana .. 1,300 00</p> <p>" " " " " la Administración de Rentas de Cabafias .. 4,051 34</p> <p>" " " " " la Administración de Rentas de La Unión .. 120 00</p> <p>" " " " " la Administración de Rentas de Morazán .. 285 00</p> <p>" " " " " la Policía .. 17 513 71</p> <p>" " " " " la Penitenciaría .. 5 955 87</p> <p>" " " " " la Imprenta Nacional .. 1 664 99</p> <p>" " " " " la Universidad Nacional .. 4 266 00 \$ 43 686 71</p> <p>FOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p> <p>Sueldo del señor Presidente .. \$ 1 500 00</p> <p>" " de la Secretaría Privada .. 665 00 2,165 00</p> <p>FOR CARTERA DE GOBERNACIÓN</p> <p>Sueldos .. \$ 4 468 33</p> <p>Presidios .. 2 402 49</p> <p>Casa de Gobierno .. 804 63</p> <p>Correspondencia .. 641 64</p> <p>Cochera Nacional .. 750 00</p> <p>Cable .. 15 934 38</p> <p>Imprenta Nacional .. 8 977 55</p> <p>Útiles telegráficós .. 1 017 47</p> <p>Oficina de cambios .. 110 25</p> <p>Eventuales .. 5 190 29 40 387 01</p> <p>FOR CARTERA DE FOMENTO</p> <p>Sueldos .. 1 575 58</p> <p>Teatro Nacional .. 218 74</p> <p>Ferrocarriles .. 18 880 68</p> <p>Servicio de vapores .. 1 250 00</p> <p>Museo Nacional .. 513 86</p> <p>Escuela de Artes y Oficios .. 347 63</p> <p>Arrendamientos .. 25 00</p> <p>Cobranza de las Rentas .. 18 50</p> <p>Eventuales .. 737 38 23,668 37</p> <p>FOR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p>Sueldos .. \$ 1 695 00</p> <p>Legaciones .. 434 75 2 129 75</p> <p>FOR CARTERA DE JUSTICIA</p> <p>Sueldos .. \$ 7 635 00</p> <p>Penitenciaría .. 12 894 38</p> <p>Eventuales .. 450 77 21 000 15</p> <p>FOR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA</p> <p>Sueldos .. \$ 4 213 33</p> <p>Escuelas Normales .. 688 25</p> <p>Subvenciones .. 600 00</p> <p>Textos y Útiles .. 1,200 00</p> <p>Biblioteca Nacional .. 166 50</p> <p>Arrendamientos .. 225 00</p> <p>Cobranza de las rentas .. 1,330 58</p> <p>Eventuales .. 2 031 66 10 545 32</p> <p>FOR CARTERA DE I. P. PRIMARIA</p> <p>Sueldos .. \$ 2 544 74</p> <p>Gastos .. 830 00 3 374 74</p> <p>FOR CARTERA DE BENEFICENCIA</p> <p>Establecimientos de caridad .. \$ 10 900 00</p> <p>Penalones civiles .. 675 00</p> <p>Eventuales .. 340 02 11,915 02</p> <p>FOR CARTERA DE HACIENDA</p> <p>Sueldos .. \$ 8 037 48</p> <p>Traslaciones y Notas .. 431 82</p> <p>Resguardos de Hacienda .. 106 00</p> <p>Edifícios de Hacienda .. 2,110 00</p> <p>Gastos de escritorio .. 73 32</p>
A remesa de Aduana de Sonsonate .. \$ 325 81			
" " " " " La Unión .. 27,041 70			
" " Sección Aduanas (T. G.) .. 126,422 41			
" " Administración de Rentas de San Salvador .. 32,341 99			
" " Administración de Rentas de Santa Tecla .. 109 80			
" " Administración de Rentas de Ahuachapán .. 2 045 78			
" " Administración de Rentas de Sonsonate .. 1,631 10			
" " Administración de Rentas de Morazán .. 170 00			
" " Administración de Rentas de Usulután .. 1,348 48			
" " Administración de Rentas de Santa Ana .. 1,705 99			
" " Administración de Rentas de San Miguel .. 892 50			
" " Administración de Rentas de San Vicente .. 771 03			
" " Administración de Rentas de Zacatecoluca .. 2,426 58			
" " Administración de Rentas de La Unión .. 432 67			
" " Administración de Rentas de Cabafias .. 122 50			
" " Administración de Rentas de Chalatenango .. 45 00			
" " Imprenta Nacional .. 1,901 37			
" " Dirección General de Correos .. 8 350 00 \$ 208 084 71			
" " Préstamos por contratos .. 63,666 65			
" " Anticipos .. 855 00			
" " Multas .. 184 25			
" " Impuesto de Instrucción Pública ..			
Pasan .. \$ 390,668 12		Pasan .. \$ 158,852 07	

D E B E		H A B E R	
Vienen .....	\$ 390,668 12	Vienen .....	\$ 155 852 07
Primaria .....	40 82	Eventuales .....	\$ 2 944 80
Δ Rentas judiciales .....	131 35	POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO	
" Fondo de desertarcs .....	7 25	Créditos diferentes .....	\$ 14 496 05
" Depósitos .....	30 00	POR CARTERA DE GUERRA	
" Resultados de cuentas .....	11 27	Fuerza armada .....	\$ 62 697 35
" Productos Bonos 10 % .....	30 720 40	Gastos militares .....	8 427 27
" Divulsioms .....	00 75	Escuela Politécnica .....	5 403 66
" Deudoras varias .....	750 00	Fonctms .....	3 860 00
" Ingresos eventuales .....	440 00	Subvenc de las rentas .....	6 364 71
" 4 % militar .....	671 62	Eventuales .....	159 75
" 2 % civil .....	634 59	Por Anticipos .....	275 00
		" Obligaciones a pagar .....	7 600 00
		" Bonos impresos de aguardiente .....	5 150 00
		" Banco Occidental (Subvta Bonos) .....	1 052 22
		" Depósitos .....	107 50
			\$ 288 155 07
		Por saldo al 1º de febrero 1904 .....	105 951 10
	\$ 394 106 17		\$ 394 106 17

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

\$ 58 50 plata americana al 150 % .....	\$ 170 50
510 00 oro nacional al 150 % .....	1 275
52 50 oro americano en giros á la vista al 150 % .....	131 25
13 524 41 oro americano producido del 5 % al 150 % .....	35 184 46
2 % sueldos civiles .....	2 315 56
Los Billetes del Banco Industrial .....	27 505 00
" Monedas de baja ley .....	211 85
" de níquel .....	16 256 58
Productos de pólvora y salitre .....	200 00
En documentos pendientes y valores .....	21 666 49
Efectivo en Caja .....	1 055 31
	\$ 105 951 10

San Salvador, enero 31 de 1904.

Rafael Montís.

J. M. Ticas R.,—Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Panamá, 13.—Russell, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Panamá, llegó ayer á Colón. Salió de Venezuela á bordo del vapor "Prairie", y á causa del mal estado de este buque se trasladó en el camino al "Dixie", que es por ahora el buque Almirante de la escuadra norteamericana. Hoy vino en tren expreso á Panamá. Los miembros de la Junta Provisional fueron á encontrarlo en carruaje descubierto. El "Prairie" saldrá dentro de poco tiempo con 450 marinos, que, según se dice, van á Santo Domingo. Hoy concluyó sus trabajos la Convención Constitucional.

Washington, 13.—El Gobierno norteamericano, después de varios cambios de notas con los Gobiernos que están interesados en las cuestiones chinas, envió el 10 de febrero una nota á sus Representantes en San Petersburgo, Tokio y Pekín, dándoles instrucciones para que comuniquen á esos Gobiernos los deseos de la Nación norteamericana. La nota dice así: "Cada vez expresarán al Ministro de Relaciones Exteriores el ardiente deseo del Gobierno norteamericano de que, en el curso de las operaciones militares entre Rusia y el Japón, los dos países beligerantes respeten la neutralidad de la China y la entidad administrativa de esa nación. Expresaréis también á los Ministros que el Gobierno norteamericano, de acuerdo con los Gobiernos europeos interesados, ve como una medida necesaria la localización de la guerra, para evitar los levantamientos del pueblo chino ó para estar prevenidos en caso de que tengan lugar esos levantamientos.—(f.) Jhon Hay." Al mismo tiempo,

el Gobierno da su acción á todos los Poderes signatarios del Tratado de Pekín y les pide que dirijan á los Gobiernos ruso y japonés una nota análoga. Los Gobiernos europeos no han contestado á la nota de Hay.

Halifax, 13.—El Gobierno británico está buscando facilidades para acuartelar en el Canadá siete regimientos de infantería, además de los que ya están aquí. En los círculos militares se cree que Inglaterra manda aquí sus tropas con el objeto de tenerlas lo más cerca que pueda del campo de hostilidades entre Rusia y el Japón, en caso de que haya complicaciones que envuelvan los intereses británicos.

Londres, 13.—En las elecciones que tuvieron lugar ayer en el Condado de Hartford, los liberales ganaron un asiento en el Parlamento.

París, 13.—El Almirante Stark, Comandante de la flota rusa en Port Arthur, ha sido llamado de San Petersburgo para someterlo á un Consejo de Guerra, por la derrota de la escuadra rusa en Port Arthur. El Almirante Skryloff, Comandante de la escuadra en el Mar Negro, ha sido nombrado en lugar de Stark.

Londres, 13.—Un despacho recibido por la Legación japonesa aquí dice, que el Ministro ruso, la oficialidad de la guardia de la Legación y otros rusos salieron ayer de Seoul en tren especial, con dirección á China.

Puerto Saic, 13.—La prensa nativa alegrándose de los reveses de Rusia en Oriente, aconseja al Gobierno que valiéndose de la ocasión declare la guerra á Bulgaria y recupere la Rumelia meridional.

Londres, 13.—Despachos particulares dicen, que tres cruceros rusos han sido atacados por torpederos japoneses en el

estrecho de Tsugatae. Este despacho no se confirma.

San Petersburgo, 14.—Dicen de Port Arthur, que las luces de los buques japoneses se vieron el 11 en la noche á la altura de Inkun, y que el 12 reaparecieron seis acorazados japoneses en las cercanías de Tsung Kon.

Washington, 14.—El Ministro chino llegó hoy al Departamento de Estado á notificar al Secretario Hay, que el Emperador había expedido una proclama declarando que la China permanecería neutral durante la guerra ruso-japonesa. El Ministro agregó, que no era de temerse un nuevo levantamiento contra los extranjeros, porque la proclama estaba concebida en términos muy fuertes y había sido distribuida con profusión y rapidez.

París, 14.—Francia ha notificado oficialmente que se adhiere á la nota de Hay.

París, 14.—Ha desaparecido el peligro de un conflicto entre Francia y Siam. El Ministro siamés y Delcassé firmaron hoy un tratado de demarcación de fronteras entre Siam y Cambodge. Por ese tratado obtiene Francia mejoras territoriales y económicas y además aumenta considerablemente su influencia política en el país, y obtiene el comercio libre para todas las naciones.

SECCION DE ANUNCIOS

BOQUAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acañula, febrero 16 de 1904.  
Hoy á las 6 y 20 a. m., arribó en esta rada el vapor N. A. "City of Sydney," procedente de San Francisco, de 1950 toneladas de registro, su

Capitán Mc Lean con 48 miembros de mar; trayendo para este puerto 1478 bultos mercaderías, 9 sacos, 2 paquetes correspondencia y 4 lcs pasajeros: A. M. Garland, E. M. Hunter, H. Matute Brito, Mercedes M. Brito, María M. Brito, Pablo Chávez, C. Arnold y señora, señora C. Barberena y niña, doctor Brodnax y sirviente, doctor José Américo, Angela Orozco y dos niños, Rosalia de Tisono y Sobrino, M. Mustorgi y señora, Josefina de López, Rodolfo Barón, Camilo Carvajal, Juan Prado, Enrique García, José Aguado, José R. Fernández y Felipe Hernández, de San José Guatemala.—Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Roberto Ramírez, Laura de Luzo, M. Martínez y Trinidad Mosca.  
*Ausentes.*—Juana Leiza (2), Jesús Serrano, Pedro Gavidia, Fernando Henríquez y Vicente Berto.  
*Oficina Central de Telégrafos:* San Salvador, febrero 16 de 1904.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 15 DE FEBRERO**

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres; 1, por ebrio; 2, por quebradores de trabajo; 1, por cetafa; 1, sospechoso; 3, por estacionarse en el parque Barrios en día y horas de trabajo; 5, por permanecer en establecimiento público en día y horas de trabajo; 1, por ebrio escandaloso, y 1 mujer por ebria escandalosa.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 15 DE FEBRERO**

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: doctor Manuel Trujillo, de Santa Ana, y L. A. Bertelieg, de Santa Tecla.  
*Hotel del Comercio.*—Entraron: Juan Acosta, de Santa Ana, y Juan Gordón, de Abascochapan. Saló: Antonio Martínez, para Santa Ana.  
*Hotel Siglo XX.*—Salieron: Guadalupe Bustamante, para Cajatepeque, y Julio Andreu, para Santa Ana.  
*Hotel Continental.*—Entró: Celestino Baragóña, de Santa Tecla. Saló: Eduardo Argüello, para Santa Tecla.  
*Restaurante "Fuente Luminosa."*—Entró: Alfredo Planda, de Motupán. Saló: José María Cárcamo y familia, para Santa Ana.  
*Dirección General de Policía:* San Salvador, febrero 16 de 1904

**CARTAS REZAGADAS en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República.**

- José María Flores, Pto.
- Manuel Carpio, "
- Juan J. Morán, "
- Trinidad de Gómez, "
- Victoriana Carranza, "
- Silvestre G. Miranda, "
- Felipe Díaz, Pto.
- Eusebia e Isabel Arévalo Bueso, Pto.

**Nuevo aviso escolar**

Previsión a todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los esqueletos correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.  
*Dirección General de Educación Pública Privada:* San Salvador febrero 5 de 1904. 30-8

**TESORERIA GENERAL**

*Teléfonos establecidos en sus oficinas*  
 No. 4 Tesorero General.  
 " 282 Interventor y Cajero.  
 " 188 Sección de Aduanas.  
 " 114 Sección de Contabilidad Fiscal.  
 Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-4

**AVISO**

Desde el día de mañana hasta el 20 del corriente queda abierto el registro de matrícula.  
*Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia:* San Salvador, 8 de febrero de 1904. 10-10

**MUSEO NACIONAL**

**Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOСТО DE 1904**  
 Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No. 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la dirección indicada.  
 San Salvador, enero 7 de 1904.  
*David Joaquín Guzmán,*  
 Comisionado—Director General.

**LA ADMINISTRACION CENTRAL DE CORREOS,**

avisa al público, que en el baxón del Ferrocarril de Santa Ana se encontró una pieza de correspondencia con el debido franquico, pero sin ninguna dirección. La persona que haya depositado la pieza en referencia, puede pasar á esta Central á recogerla.  
 Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 12 de 1904.

**AVISOS JUDICIALES**

**Inscripción de Títulos**

**SECCION CENTRAL**

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Jacobar, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Rodríguez, de dos caballerías de terreno, comprendidas en la hacienda "San Cristóbal Palao," de la jurisdicción de Suchitoto, situadas en el "Sitio de la Florida" ó "Vega de Campo" á orillas del "Lempa," cuyos mojones son: para el Oriente, se medirán por el río "Lempa" aguas abajo; por el Poniente, por la orilla de dicho río aguas arriba; por el Sur, á donde alcance para el centro de la hacienda; y al Norte, hasta la orilla del "Lempa," que es vega de la referida hacienda. El señor Rodríguez hubo el inmueble descrito, por compra á don Santiago Alvarado, en la villa de Chalatenango, el día veinte de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, ante el Alcalde Ordinario Constitucional.  
 San Salvador, febrero once de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Urrutia, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Calixto Vásquez, vecino de Soyapango, de dos terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo, al primero en "El Arenal de Agua," de cuatro manzanas de extensión, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terrenos de Hlopango, río "Arenal de Agua" de por medio; al Norte, con los mismos terrenos, el citado río de por medio y con Luis Escobedo y Juan de León, "Arenal Seco" de por medio; al Poniente, con el de Ignacio García y Anacleto Cabrera, línea divisoria el filo de una loma de Norte á Sur, por un arroyo y un repello, brotones de jicote, pito hasta el asiento de un barranco; y al Sur, con el de Mercedes Hernández, "Arenal Seco" de por medio, que corre de Oriente á Poniente; y el segundo, en el punto denominado "El Plan de las Boas," hacia el Norte de aquel pueblo, capaz de manzana y media linda: al Oriente, con propiedad de Olayo Cabrera; al Norte, con los de Alejandro Cabrera; al Poniente, con la de Cosmeo Díaz, cerco mediano; y al Sur, con los terrenos de "Venecia." El señor Calixto Vásquez hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, febrero tres de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Tiberio Herrera, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Sebastián Campos, vecino de San Luis, de un terreno comprendido en la hacienda "Comalapa," jurisdicción de dicho pueblo, al cual se compone de treinta y seis manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de Santos

García y Serapio Benítez; al Oriente, con terreno de Salomé Guadrón; al Sur, con terrenos de Macario Grande y Polcaro Orrego; y al Occidente, con terrenos de Juana Merino y Ventura Tacho. El señor Sebastián Campos hubo los inmuebles descritos por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día siete de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.  
 San Salvador, febrero quince de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Torres Fuentes, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Dámaso Hernández, vecino del pueblo de Talnique, de dos porciones de terreno: la primera, de treinta y cuatro manzanas de extensión, más ó menos, situado en jurisdicción del referido pueblo, y lindante: al Norte, con terreno de Nazario Hernández, camino de Jayaque de por medio; al Oriente, con el de Jacinto Huajaca, mediante quabada hasta hacer esquina con un árbol de chichipate; al Sur, con terrenos de Tamiqne y camino de los pueblos de la Costa; y al Poniente, con los de Dionisio Salamanca y Guillermo López; y la segunda porción, compuesta de cuatro manzanas de capacidad, más ó menos, y situada también en jurisdicción de Talnique, linda: al Norte, con terreno de José Angel Torres, mediante quabada; al Oriente, con el de Pablo Ortiz, de este punto con dirección al Poniente hacia el Sur, por el curso de una quebrada, lindando con terreno de Pascual Pérez y el camino que conduce al Camposanto; por el mismo punto linda con terrenos de Máximo Pérez y Juan Urquillo; en extensión en conjunto es de treinta y ocho manzanas. El señor Dámaso Hernández hubo los inmuebles descritos, por concesión municipal, el día quince de julio de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, febrero trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

**Aceptación de Herencias**

El infrascrito Jefe primero de Paz de esta villa,  
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora E. Viana Santos, solicitando se le declare heredera como hija legítima del difunto Catalino Santos, y aceptando la herencia, por lo que se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y así como por el presente á los que se crea con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.  
 Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Pasajquina, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.  
 J. Francisco Moreno.—Ferdin Melgares, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Jefe primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,  
 Hace saber: que por auto fecha cuatro de este mes, la señora Nativilia García, conyuge abreviado, y el señor José Beltrán Muñoz convalido por Benegas, han sido declarados únicos herederos del difunto señor Justo Rufino Muñoz y Benegas. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.  
 Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.  
 Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Jefe primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,  
 Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, la señora de Ana Licha López de Núñez, como conyuge abreviado, y el señor don Samuel Cornejo Núñez, como hijo legítimo, han sido declarados herederos en la sucesión del difunto Ladislao Núñez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.  
 Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.  
 Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.

El infrascrito Jefe,  
 Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Dolores Navas, por sí, y como representante legal de su hijo legítimo Prudencia E. Viera, don Isaac, Ismael, Lorenza, María y Francisca Rivera, por medio de su apoderado don Benjamín Peña Velasco, aceptando la herencia de don Guadalupe Rivera, y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.  
 Librado en el Juzgado segundo de primera Ins-

tancia de lo Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado se ha valido y sola del mes de enero próximo pasado, se ha declarado á don Manuel de Jesús Ramos, como cesionario de la señora Tomasa Vázquez, heredero en las sucesiones de las señoras Inés García y Brígida Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia de lo dispuesto en el artículo 175 del Decreto de Reformas E. C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado pronunciada á las tres de la tarde del treinta y uno de diciembre último, se ha declarado á doña Rosa Kula, heredera de su hijo legítimo Catarino Obando. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia del artículo 175 del Decreto de Reformas E. C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil, á las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta fecha se ha presentado el señor don Pedro Alejo Quintros, por sí, y como padre legítimo de la menor Adriana Agustina, Alfonso María, María Isabel, Pedro José y José Francisco de su propio apellido, aceptando la herencia abintestato de la finada señora Juana Zabuleta, esposa que fue del primero y madre legítima de los indicados menores; y el efecto, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Fernando Feaster, Srlo. Inté

Genaro Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se declaró heredera universal de la señora Damiana Abasco, á la señora Juliana del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Eucitoto, á las once de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Genaro Mixco.—Santos Castillo, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, la señora Genovava Guandique ha sido declarada heredera en la sucesión de Gerardo Guandique. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido la señora Jerónima Rivera, aceptando la herencia de su finado padre Francisco Rivera y ha sido nombrada interinamente administradora y representante de dicha sucesión concediéndole las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se creyere tener derecho, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Eucitoto, á las once y media del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Genaro Mixco.—Santos Castillo, Srlo.

Juan M<sup>a</sup> Martínez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito, por ministerio de la ley.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveyendo á las diez y media de la mañana del día ocho del corriente mes, se ha declarado únicos y universales herederos á la señora Hipólita Casiana Alfaro, por sí, y como representante legal de su hijo menor Francisco Carías, en los bienes que á su difunción dejó don Enrique de este último apellido, esposo y padre legítimo, respectivamente, de la solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chachupán, á las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Juan M<sup>a</sup> Martínez.—Salvador Carranza B. Srlo.

Ejecuciones

A solicitud de don Pedro Contreras, como cesionario de don Esteban Portillo Herrera contra Cipriano Mejía por nuevo litigio de más ó su valor de ciento ochenta pesos que le adeuda, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una finca rústica situada en el pueblo de Santa Cruz Anáquito, capaz de dos manzanas de extensión, de sesenta áreas cada una, cultivada con árboles de café construcción, y frutales y café de azúcar, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de Cipriano Mejía, Francisco Rojas y Luis del mismo apellido; al Norte mediante la quebrada del "Chupadero" y terreno de Venancio Martínez; al Poniente con terreno de Atanasio Angel; y al Sur, con el mismo del señor Angel, conteniendo en su interior un trapiche de madera de moler café; otro terreno capaz de veinticuatro manzanas de extensión ó su equivalente en áreas, situado en el mismo lugar siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Prudencio Amaya, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano Mejía; al Poniente, con terreno de José María Abrego y Cruz Mejía; y al Sur, camino de por medio, y con terreno de Cinto Baravia y Bartolo Urbano; otro terreno situado en el mismo lugar, compuesto de cuatro manzanas de extensión, de sesenta áreas cada una siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Cristino y Justo García, Pablo Amaya y Andrés Torres; al Norte, con terrenos de Manuel Mejía y Antonio Aragón; al Poniente, con terreno de don Atanasio Angel; y al Sur, con terreno de Cristino y Justo García, Pablo Amaya y Andrés Torres; conteniendo en su interior una casa de teja, y una medietad, también de teja. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos tres.

1 Fermín G. Eche.—Ignacio S. Flores, Srlo.

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por resolución seguida por el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado de don Francisco Orantes, contra Domingo Burgos, por dos mil pesos ó intereses convencionales que le adeuda; se venderá en pública subasta ante este Juzgado, un solar urbano sito en el centro de la villa de San Pedro Masahuat, el cual es de figura irregular y linda: por el Oriente, con solar del eje cutado, y casa de Gregoria Pastrana; por el Norte, con solar de Ignacio Romero; por el Poniente, con medietad de Jerónimo Flores en una parte, casas de don Clemente Marroquín y de don Alejandro Merles, cada de por medio, y con casa de Encarnación Henríquez; y por el Sur, con solar de Fulgencio Cortés. Quien quisiera hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecolinas, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

1 Antonio Rafael Méndez.—Manuel Martínez M., Srlo.

Por ejecución seguida por don Jesús Castro contra los señores Maritza González y Felipe Mejía, de este domicilio, se venderá en pública subasta por este Juzgado, para pagar al mismo señor Chico, la suma de quince pesos cincuenta centavos, valor de un quintal de café en oro, intereses legales y costas que le adeuda; un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, como de treinta y cinco varas de largo por dieciocho varas de ancho, poco más ó menos, ó su equivalente en metros, conteniendo una casa medietad, cubierta de teja, por día de adobe, con un corredor al lado Norte, como de doce varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor, lindando dicho solar: al Oriente, cerca de alambra de por medio, con solar de don Concepción González; al Norte, cerca de por medio, con solar de don Domingo Aiverado; al Poniente, con solar y casa de Margarita González; y el Sur, calle pública de por medio, con solar de Gregorio Calderón, antes de Juan Iglesias. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

1 Fermín G. Eche.—Ignacio S. Flores, Srlo.

Por ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Rafael Guzmán Trigueros, como apoderado de los señores Rito Chacón y don Pedro Ochoa contra don Leonardo Valcás, reclamándole la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos cuatro reales, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, dos inmuebles de propiedad del ejecutado situados en el barrio de los Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

1.º Un solar con casa y solar de José Cañas midiendo en todo este rumbo treinta y cinco metros; al Sur, con solar de Petrona B.arán ó Isidra Fernández, midiendo por este rumbo once metros veintiseis centímetros; al Oriente con solar y casa de Francisco Casas, midiendo por este rumbo veintiseis metros cuarenta y cinco centímetros y al Poniente, con casa y solar de Lidia Fernández y Francisca Jirón, teniendo por este rumbo treinta y nueve metros sesenta y nueve centímetros. Otro solar situado en el mismo Barrio que linda: al Norte, con casa y solar de la señora doña Tomasa Pineda, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros y tres centímetros; al Sur, con el solar antes descrito y mide por este rumbo diez y seis metros ochenta centímetros. Lindando también por este rumbo con casa de Francisca Casas, al Oriente, con solar de Juan Cardona y mide por esta lado quince metros cuarenta y cinco centímetros; y al Poniente, con solar de José Cañas, midiendo por este rumbo diez y ocho metros diez centímetros. En el primer solar descrito hay construida una casa de teja pared de bajareque que tiene de largo diez metros cuarenta y cuatro centímetros, por ocho metros cincuenta y un centímetros incluyendo el corredor; además hay otro rancho viejo. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 Nicolás Tamayo.—Francisco G. Eche, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Cecilia Martínez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos terrenos de natural área rústica situado el primero en el lugar "El Hujubate" de esta jurisdicción, con puesto de una manzana ó sean treinta áreas de extensión, cultivada una parte con café cosechero y la demás monte y linda: al Oriente, con propiedad de don Ximé Aguirre, madre de propio de por medio; al Norte, con los de don Manuel Aris, cerco y callejón de por medio; al Poniente con los de Juan Martínez; y al Sur, con los de Josefina Martínez, siendo todos los colindantes de este domicilio ex epso el señor Aris que lo es del de Ahuachapán. Y en segundo situado en el lugar cabecera de Panapa de esta misma jurisdicción, compuesto de tres quintales de manzana ó sean cuarenta y cinco áreas de extensión, lindando: al Oriente, con propiedad de Josefina Martínez; al Norte, con don Manuel Aris, alambrado propio de por medio; al Poniente, con los de Eraldo Chachupán; y al Sur con los de Isidro Rúa, alambrado propio de por medio; todos los colindantes de este domicilio, excepto el señor Aris que lo es del de Ahuachapán. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Panla, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.

1 O. Dionisio Nejorro.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Juana Martínez mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de natural área rústica, situado en el lugar "El Hujubate" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de otra ó sean ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivada una parte de café cosechero y la demás monte lindando: al Oriente, con propiedad de Cecilia y Josefina Martínez; al Norte, con los de don Manuel Aris brotón propio de por medio; al Poniente con los de Tomás Ramírez; y al Sur, con los de Abelardo Martínez, siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto el señor Aris, que lo es de la ciudad de Ahuachapán. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Panla, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.

1 O. Dionisio Nejorro.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Clotilde Cubias, de treinta y dos años de edad, casada, de oficio de su sexo, de este domicilio y origen, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de natural área rústica, de dos manzanas de extensión, situado en el Valle de Animas de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Dionisio Castillo y el de la sucesión de Luciano Montano; al Norte, con terreno de Cipriano Carver, cerca y sanjo de por medio; al Poniente, con parte del terreno de la sucesión de Francisco Castillo, siendo la línea divisoria la que resulta dando una puerta en línea recta por el camino á dar á un árbol de pino, pasando por un olivamate á dar á un árbol de amate; y al Sur, con terreno de Dionisio Castillo, donde conllega. El referido inmueble lo hubo por compra en la cantidad de cincuenta pesos, y le continúa en ochenta pesos, el cual no está gravado con impuestos.



Gregorio Rivera, Alcalde municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leoncia Durán, mayor de edad de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace más de treinta años, situado en el centro de esta ciudad, en la calle de Barrios, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, en el cual tiene construida una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, de doce varas de largo por siete de ancho, con su corredor interior y una mediana de diez varas de largo por cuatro de ancho y sus linderos y dimensiones son, en conjunto, los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Maccedonio Durán, en línea quebrada y mide veinticuatro metros sesientos sesentidos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de la señorita Ester Lamas, y mide veinte metros cuatrocientos ochentidos milímetros; al Poniente, con casa y solar de doña Gregoria Cebalero, y tiene por este rumbo veintitres metros ochocientos veintidos milímetros; y al Sur, con casa y solar de doña Jerónima Villatoro, y mide quince metros ochocientos ochentidos milímetros en línea quebrada. No es predio dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga ó derecho real, siendo todos los colindantes de este domicilio, y cuyo inmueble le hubo por herencia de su difunto padre Hipólito Durán. Queda en posesión con derecho al inmueble descrito que se presenta dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucupa, á las once de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Gregorio Rivera.—Ramón Mesa, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Barnabé Rosa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado al Sur de esta ciudad, el que posee de buena fe hace más de quince años, en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, y un rancho de teja sobre horcones paredes de adobe y bajareque, linda todo el fondo, por el Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Fulgencio Machado, y mide por este rumbo veinticuatro metros trescientos milímetros; por el Norte, pared de adobe y cerca de madera de por medio de su propiedad, con casa y solar de doña Margarita Joya y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar del solicitante y mide veintidós metros; y por el Sur, calle de por medio con solares de la sucesión de Pablo Flores y Adolfo Rodasno, y mide diez metros sesientos milímetros, siendo los colindantes de este vecindario, no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho ni cargas reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley á hacer uso de su derecho.

Alcaldía municipal: San Francisco, febrero de mil novecientos cuatro.

1 Francisco Castillo.—Federico Pacheco, Srlo. Int.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Manuel Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el cantón de el "Cajón" de esta jurisdicción comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, de una y media manzana de extensión ó sean ciento cinco áreas, lindante: al Norte, con terreno de Justo Pérez, línea recta á una quebrada seca, aguas abajo, y mide por este rumbo noventa y seis metros; al Poniente, con terreno de Gabriela Pérez, y mide cuarenta y nueve metros; al Sur, con terreno de Tomás Pérez y mide por este rumbo setenta y dos metros; y al Oriente, con terreno de Fernando Navarro y mide setenta y dos metros. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huatacruz, á las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Nicolás Palacios.—Basilio Escobar, Srlo.

Filadelfo González, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luisa Flores, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto como de doscientos ochenta áreas de extensión inculto, mojonado por brotones de quillite y de madre cocca que linda: al Oriente, con terreno de Luisa Canas, ó sea la sucesión; al Norte, con el terreno de Antonio Carro; al Poniente, con el de Pedro Chica y el de Andrés Avilés; y al Sur, con el de la sucesión de Pedro Mito; dicho terreno está situado en el lugar llamado "Las Higueras" de superficie variada y de naturaleza seca, no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Isasco, á las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Filadelfo González.—Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Oviedo, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de veintiocho manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado la "Granadilla" en esta jurisdicción y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eulogio Fuentes; al Norte, con terreno de Luis ano Rivera y sucesión de Bernabé Rivera; al Poniente, con terreno de Potenciano Aguilar; y al Sur, con terreno de Silvestre Hernández y sucesión del finado Francisco Salguero; todos los colindantes de este vecindario, con excepción de Luis ano Rivera que es viudo de la Reina. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la Palma, á las once de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Leoncio Portillo.—Manuel Orellana G., Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Oviedo, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa; cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte linda con solar de Salvador Pérez; al Oriente, con propiedad de José Ramírez quebrada de por medio; al Sur, con Sebastián Vázquez; y al Poniente, con propiedad de Aniceto Jacinto, midiendo por sus cuatro rumbos diez varas; que el inmueble descrito le hubo por herencia que á su difunto dejó su esposo Felipe Benítez; que le estima en treinta pesos; no teniendo carga real y es predio sirviente; siendo los colindantes de este vecindario. Queda en posesión con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pan de Azúcar, á las once de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Vicente Ventura.—Francisco Rosas, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rosalvo Quintanilla, de veintidós años de edad, soltero, zapatero y vecino de San Salvador, solicitando por el título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que está ubicada en el barrio de Santa Lucía de esta villa, construcción de baja recta, que mide de ancho ocho metros quinientos sesenta y seis milímetros, por nueve metros doscientos ocho milímetros de largo, incluyendo el corredor. El solar mide al Norte diez y siete metros setenta y cuatro milímetros, lindante con casa de Pedro Ortiz, que fue de Laureano Flores, median de pared que corresponde á la casa descrita; al Poniente mide trece metros setenta y siete milímetros, lindante con solar y casa de Eulogio García; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Braulio Ramos, mediando calle, con diez y seis metros novecientos noventa y ocho milímetros; y al Oriente, lindante con casa y solar de Pedro Flores, que fue de Máximo del mismo apellido, mide ocho metros quinientos sesenta y nueve milímetros, estando el solar marcado con mojones esquineros en sus cuatro ángulos, que son cuatro piedras sembradas visiblemente. Este inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y se estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Delina Ayala, mayor de edad, efíscia de su sexo, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón "Las Aradas", situado en esta jurisdicción, cuya extensión es de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas cultivado en parte de café y huida; al Oriente, con línea de la sucesión de don Bernardo Manera; al Sur, con línea de don Leonardo Muñoz; al Poniente, camino de por medio, con línea de don Domingo Pérez, y al Norte, camino de por medio, con línea de don Santiago Meléndez; dicho inmueble le hubo por herencia de su difunto padre Salvador Orantes Morales; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona por división y lo estima la solicitante en mil pesos. Queda en posesión con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Andino A.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Díaz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno, situada en el punto llama-

do La Palmita, que mide de largo y ancho de huerta, café y otros árboles frutales y huida; al Oriente, con línea de T. B. Manera; al Norte, con línea de Fernando Dubón quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eusebio Martín Castañeda; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gertrudis Cortés; todos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Leoncio Portillo.—Manuel Orellana G., Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Arcadia Zapata y de ella, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando como única y universal heredera de su hijo Benigno Sosa difunto, título supletorio de los inmuebles siguientes: 1º Una casa de habitación, paredes de adobe, de teja, dividida en doce piezas, de las cuales están cinco á la calle y siete al interior, en donde hay además dos casas medianas, y las piezas de la calle miden en conjunto de largo cuarenta y seis metros sesentidos centímetros, y de ancho cada una inclusive el corredor, nueve y medio metros. 2º El solar en que está construida la mencionada casa de cuarenta y seis metros sesentidos centímetros de frente, por igual extensión de fondo; y 3º Otro solar adyacente y hacia el Sur del anterior, sirviente de tapales que sirve de traspaso y comunica con el patio principal. Los bienes raíces anotados están situados en el barrio de San Pedro, calle del mismo nombre, de esta ciudad; y los linderos de la casa y su respectivo solar son: al Poniente, casa y solar de don Manuel Lara antes de los señores Hermenegildo Cerna y José Veneciano Arbián; al Norte, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad, calle de San Pedro de por medio; al Oriente, con casas y solares de la sucesión de don Carlos Duarte y don Narciso Jirón. El solar contiguo á la casa linda: al Norte, con la casa y solar ya descritos; al Oriente, con casa y solar de don José María Duarte; al Sur, con casa de don Antonio Vergara; y al Poniente, con la casa de los señores E. Hues y Sobrino. Los inmuebles de que se trata, son excepción de tres piezas interiores y una á la calle, que mandé edificar el esposo de la solicitante don Benigno Sosa, difunto, fueron adquiridos por este mismo á título de compra que se hizo á los señores Hermenegildo Cerna, viudo de doña Francisca T. Bar, y á sus hijos legítimos Benigno y Jesús Cerna, todos difuntos. La persona que se crea con algún derecho en los repetidos predios, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Mejicanos, á las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Luis Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

Curaduría

José Luis Muñoz, Juez de Paz segundo de Tecoluca, hace saber la resolución siguiente:

Apareciendo de la partida de defunción de Pedro Vicente Rodríguez, que se ha agragado con folio veintiocho, que han transcurrido más de quince días después de abierta la sucesión en que se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, cuyo valor aproximadamente no excede de doscientos pesos, de conformidad con los artículos 834 836 y 837 del Pr. y formado: 1 266 C. suscitado por el 1 264 según el art. 175 del C. de Decreto legislativo de 13 de mayo del año de 1902 declarase vacante dicha herencia, y nombráse curador para que represente á la sucesión al señor Leandro Morales, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y dimisión; citábase con quince días de término á todas las que se crean con derecho á la referida herencia, á fin de que en dicho tiempo se presenten á deducirlo; y publicado esta resolución por edictos que se fijaron en los lugares más frecuentados de esta villa inscribiéndose un ejemplar por tres veces en el "Diario Oficial" José Luis Muñoz: J. Auto mil. T. más M. de S. Srlo. Int?

Y para su publicación en el "Diario Oficial" se refiriera el presente en el Juzgado segundo de Paz de Tecoluca, á las diez del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.

2 José Luis Muñoz.—Tomás Méndez, Srlo. Int?

Mariano Gómez, Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que al fidei-comiso y vuelto del juicio que sigue la señora Conchita Cheliza de Valiente, sobre que se declare vacante la herencia del señor Teodoro Valiente, y nombrar un curador especial que la represente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las once de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro. Agrégase la certificación que se acompaña y aparece que el señor Teodoro Valiente falleció en esta ciudad, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,264 C. y 834 Pr., declárase vacante la herencia

de dicho... nombrase curador de ella al señor don Euliano Gómez...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahiquiza...

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil...

Hago saber que por haberse comprobado que los menores Próspero Daniel Arturo...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil...

Venta Voluntaria

Encarnación Cartajena, Juez de Paz de Jayaque. Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobada...

Da fe en el Juzgado de Paz de Jayaque...

Encarnación Cartajena, Manuel Antonio Mejía Srto.

Emplazamientos

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito. Por el presente cito y emplazo a los reos ausentes Cruz Benítez...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucos...

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplazo al reo ausente Abel Machón, vecino del pueblo de San Buenaventura...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucos...

Batista Vergara, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal...

Cita y emplazo al reo Bernardino Herrera, para que dentro del término de quince días...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal...

Gregorio Cuadra, Juez primero de primera Instancia de este Distrito. Cita y emplazo al reo ausente Crisanto López...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal...

Gregorio Cuadra, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de San Francisco...

Dado en el Juzgado de Paz de Jayaque...

AVISOS MUNICIPALES

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía municipal se ha presentado don Petronilo Ramírez...

Dado en la Alcaldía municipal de Cocheguan...

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a pública licitación la construcción de una medianera en el nuevo cementerio...

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Sosori...

Por acuerdo de la Municipalidad de esta población, se saca a licitación pública la construcción de ciento sesenta varas de tracorrer...

y media, con revocos de lodo, r-pellico de merola y lechoso de cal. Se admitirán las propuestas que se presenten desde el veintuno de este mes...

Alcaldía municipal de Copango, febrero 12 de 1904...

Otra feria en Guatajiagua

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad que presido ha dispuesto celebrar por segunda vez la feria del Patriarca San José...

Alcaldía municipal de Guatajiagua, febrero 5 de 1904...

Aticos

Se recuerda a los dueños de casas en el centro de esta ciudad...

Los propietarios de casas procederán a dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho Reglamento...

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 5 de 1904...

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador...

La suma disponible es: \$ 21,786.84 plata.

Se rematarán: \$ 16,000 (Diez y seis mil pesos) en lotes de mil pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco...

San Salvador, 12 de febrero de 1904.

Por el Banco Occidental, Kastan, —Garente.

Compañía del Muelle de Acajutla

En la oficina de la Dirección se pagará el dividendo del 4º trimestre del año próximo pasado...

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

No habiéndose efectuado la Junta General ordinaria convocada para hoy...

San Salvador, 15 de febrero de 1904. Juan F. Orozco, —Presidente.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 17 de febrero de 1904

NUM. 41

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Policía Escolar de la ciudad de Chalatenango, al señor Eusebio Menjivar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pilar Meléndez, Director de la Escuela de Varones de El Paisnal, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

### PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

El Supremo Tribunal ACUERDA: organizar un servicio nocturno de los Jueces de 1.ª Instancia de lo Criminal y de Paz de esta ciudad, de la manera siguiente: cada uno de los funcionarios expresados, además de los deberes que la ley les impone, harán un turno de ocho días por el orden de sus nombramientos. El Juez á quien le correspondiere el turno, está obligado á principiar inmediatamente el informativo al recibir aviso de la Dirección General de Policía del caso urgente que hubiere ocurrido. Para que tenga efecto esta disposición, la Secretaría de la Corte Suprema comunicará cada sábado á la Dirección General de Policía quién es el Juez que deba entrar de turno el lunes siguiente. En caso de enfermedad del funcionario que deba hacer el turno, lo sustituirá el que le siga en el orden de su nombramiento. Este acuerdo se entiende sin perjuicio de la jurisdicción que el Director General de Policía y el Juez Especial de la misma tienen para la práctica de las primeras diligencias de instrucción, por delitos comunes.—Comuníquese.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Martínez S., Eduardo, Bracamonte, García, Jerez y Mirón.

3

Abelardo Arce.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Francisco Morazán que funcionó el año de 1902, al folio 7 se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad que funcionó en San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902, relativa á los reparos que se le dedujeron en las cuentas que rindió correspondientes al expresado año, y considerando: que los cuatro reparos del pliego respectivo, números del 1 al 4, quedan desvanecidos con las razones expuestas y con el entero de *veintitrés pesos cincuenta centavos* (\$ 23 50 cts.), verificado en la Tesorería Municipal respectiva. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárese solvente y libre de responsabilidad á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Manuel de J. Cardoza, Basilio Avelar, Francisco López y Guillermo Tejada, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados. Deese certificación de este fallo para los efectos de ley. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que en la foja número 54 del libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Luis, en el día de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo de don Pedro Coto Martínez, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1898, y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando al expresado señor Martínez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. || Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de enero de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 8 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería de San Matías, Departamento de La Libertad, por las que llevaron en el año de 1895, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro. || Traída á la vista la contestación de los señores Tomás Martínez, Aniceto Aquino y León Bonilla, que con el carácter de Claveros Municipales de San Matías en el año de 1895, llevaron las cuentas del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos; y considerando: que los primeros reparos quedan desvanecidos con el entero que hicieron de *trece pesos veinticinco centavos*, (\$ 13 25) en la Tesorería Municipal de aquella población, y que los números 3 y 4, con el acuerdo del S. P. E de fecha 31 de diciembre último. Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 91 del Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando á los expresados señores Martínez, Aquino y Bonilla, en concepto de tales Claveros, solventes y libres de responsabilidad, respecto de los fondos que administraron en el mencionado período. || Sirvales de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Candelaria, Departamento de Usulután, que funcionó el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos cuatro. || Con la certificación que antecede, se comprueba que la Municipalidad de Candelaria que funcionó el año de 1901 ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva *setenta y cuatro pesos* (\$74), valor de los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo de Caminos, que fué á su cargo el año expresado. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárese á la Corporación Municipal mencionada, compuesta de los señores Bruno Alvarez, Teodoro Aguilar, Bernardo Martínez y Jerónimo García, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brones. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero primero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

**Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el año de 1903.**

DEPARTAMENTOS	Venta de licor a los particulares		Venta de aguardiente para exportación		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTES ACQUEM NAFTALINICO		Multas	Impuesto a la exportación de licor	Producto total 1903	GASTOS GENERALES	Producto líquido	Producto total a el 15 de 1902	COMPARACION	
	Y. patentes	Reservas	Y. patentes	Reservas	Y. patentes	Reservas							ALZA	BAJA
San Salvador	251	13,590	1,123	33,070	293,991	\$ 311,153 92	6,932	\$ 111 65	\$ 361,521 32	\$ 12,431 27	\$ 349,090 05	\$ 347,956 58	\$ 13,564 74	
La Libertad	38	930	581	12,020	114,827	122,832 62	3,169	49 70	136,967 82	8,869 96	128,097 86	135,336 27	1,631 55	
Sonsonate	41	2,210	578	19,575	186,311	190,273 86	340	8 95	204,177 71	10,289 85	204,177 71	194,194 12	20,273 44	
Ahuachapán	12	625	405	10,360	118,933	121,533 12	99	4 95	134,509 24	10,119 23	124,090 01	122,574 43	11,634 81	
Santa Ana	40	2,050	595	18,995	215,014	224,622 10	3,155	56 10	244,824 70	12,656 11	232,168 59	230,935 21	13,889 49	
Chalatenango			631	700	64,458	59,183 58			60,528 58	7,019 08	53,509 50	56,103 16	4,425 42	
Cuscatlán			646	7,190	93,077	99,255 27			107,201 27	8,854 11	98,347 16	108,293 50	7,902 32	
La Paz	1	10	522	2,653	105,959	104,227 70			109,180 20	6,896 55	102,283 65	101,277 88	3,990 91	
San Vicente			365	3,425	88,942	89,879 25		2 50	94,370 75	7,809 77	86,560 98	90,379 84	3,990 91	
Cabañas			262	850	38,484	38,646 75			40,174 75	6,981 22	33,193 53	41,076 39	18,083 98	
Usulután			787	12,318	150,092	153,440 24			167,977 86	8,120 56	159,857 30	149,893 88	1,096 89	
San Miguel	8	525	359	8,390	120,278	121,983 77		12	132,422 27	8,014 96	124,407 31	133,519 16	2,028 96	
Morazán			462	926	58,388	61,697 78			63,040 38	7,085 79	55,954 40	65,069 24	2,750 62	
La Unión	1	75	272	5,520	66,073	66,808 61			77,944 11	6,265	71,679 11	80,694 73		
Totales	392	20,015	7,578	136,390	1,714,127	1,762,558 57			1,944,830 71	121,473 46	1,823,357 25	1,857,304 39	\$ 95,396 66	\$ 7,870 34

**NOTA.—**1ra. Por acuerdo de 16 de junio del año de 1903, de julio siguiente, en adelante, no se cobró ningún impuesto fiscal por la extracción de alcohol natallinado.  
 Id. —2. La diferencia de \$ 875 48 cts. que aparece entre el presente cuadro y el formado por la Sección de Contabilidad Fiscal, respecto de los totales, consiste en multas que el Juzgado General de Hacienda hizo efectivas por contrabando de aguardiente y que remitió a la Tesorería General.

**COMPARACION:**

Producto total en el año de 1903..... \$ 1,944,830 71  
 Comparado con el del " 1902..... 1,857,304 39  
 Diferencia en favor del " 1903..... \$ 87,526 32

El Director, *Rafael Montís.*

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, enero 20 de 1904.

El Tenedor de Libros, *M. Castro Morón.*

*Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo habitos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de febrero del 7 al 13 de 1904.*

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
Mais blanco desgranado..	PRECIO \$ 7 25	PRECIO \$ 4	PRECIO \$ 12	PRECIO \$ 9	PRECIO \$ 9	PRECIO No Informé	PRECIO \$ 7	PRECIO \$ 9	PRECIO No Informé	PRECIO \$ 6	PRECIO \$ 5	PRECIO \$ 9	PRECIO \$ 9	PRECIO \$ 6
" amarillo .....	10	5	15	12	5		7	9		3	2 25	9	9	6
Maisillo .....	6	9	14	12	13		4	7		3	2 50	25	18 50	18
Frijoles negros .....	6 50	7 75	18	15	18		20	13		3	4	25	18 50	18
" blancos .....	7 75	12	18	15	18		20	11		3	4	25	18 50	18
Trigo .....	24	30	10	30	25					24	18	24	18 50	18
Garbanos .....	7 75	9	8	6	9			6		18	18	24	9	6
Ayres .....	4 75	6	8	5	5		4	3		10	10	6	9	12
Capas del país .....	8	8	12	15	12		12	10		10	10	24	9	12
" de California .....	18	10	12	15	12		12	10		10	10	24	9	18

**NOTICIAS POR CABLE**

FEBRERO

París, 14.—El Gobierno inglés ha declarado oficialmente que permanecerá neutral en la guerra ruso-japonesa.

Seoul, 14.—La flota japonesa que entró á Chemulpho el ocho de febrero en la noche, capturó en alta mar un crucero ruso y dos buques mercantes.

Nagasaki, 14.—Rusia no podrá defender la Península de Liantung contra los japoneses, porque los primeros reveses de su escuadra hacen muy difícil su situación. Aquí hay confianza en que Port Arthur será tomado, aunque no sea por asalto. Los sobrevivientes de los buques rusos que se hundieron en Chemulpho, se han refugiado á bordo de los buques ingleses, italianos y franceses que estaban en el puerto. El Jefe japonés ha pedido ya dos veces á los Comandantes de los buques extranjeros que le entreguen á esos sobrevivientes, como prisioneros de guerra; pero se han negado á entregarlos hasta que reciban instrucciones de sus Gobiernos. El Comandante de un cañonero norteamericano apoya á los japoneses en su demanda. Seis vapores noruegos, fletados por un contratista ruso, han sido capturados por los japoneses. Varios transportes japoneses que llevaban soldados á Corea, se hundieron; perecieron 1,800 soldados japoneses. Los disturbios continúan en Seoul. No se confirma la noticia de que los japoneses hayan desembarcado en Shang-Kuan.

San Petersburgo, 14.—En vista de la gravedad de la situación, todos los regimientos de la Guardia, menos los que forman la primera división del Ejército, han recibido orden de estar listos á partir para Oriente. La artillería de la guardia ha recibido orden de partir inmediatamente. Ha causado mucha consternación aquí, la noticia de que á bordo de los buques japoneses que atacaron á Port Arthur, había muchos oficiales norteamericanos. Los oficiales de todos los Regimientos de guarnición en San Petersburgo, se reunieron por orden del Czar en el Palacio de Invierno; el Czar dirigiéndose á ellos, dijo, "que esperaba que cumplieran con su deber en provecho propio y para gloria de sus camaradas del Ejército". El General Kouropatkin, que ha renunciado el puesto de Ministro de la Guerra, ha sido nombrado Gobernador Militar de Turquestán. Dicen de Mursion, que una formidable tormenta rompió los hielos del lago Baikal cuando ya estaban colocados los rieles del ferrocarril. La raptura tuvo lugar á algunas millas de Yanhoi, en la orilla oriental. El trabajo ha sido interrumpido por algunos días.

Chefóo, 14.—12,000 japoneses desembarcaron en la bahía Dave y tuvieron un encuentro cuerpo á cuerpo con los rusos. Los japoneses se vieron obligados á reembarcarse, después de haber perdido mucha gente.

Chefóo, 14.—El Gobierno ruso ha comprado cuatro buques mercantes noruegos, dos ingleses y un americano, para transportar tropas y materiales de guerra á Siberia. Han llegado á Port Arthur, 6,000 soldados rusos, procedentes de Irkutsk. Los rusos han establecido un sistema de torpedos fijos en Port Dalney. Se espera que los japoneses ataquen á Port Arthur de un momento á otro.

San Petersburgo, 14.—El Mayor General Pfing telegrafía que después de la batalla naval de Chemulpho el 9 de febrero, los japoneses desembarcaron 19,000 hombres y que han establecido comunicacio-

nes con Chefóo, por medio de buques estacionados entre los dos puertos.

Chefóo, 14.—El vapor británico "In-Ping", cañoneado por los rusos, se está reparando en Wei-hai-Wei. Hay cuatro marineros chinos heridos.

Nagasaki, 14.—Los buques de guerra japoneses "Atashi", "Chiyoda", "Yakachihó", "Naniwa" y "Mikasa" y siete torpederos entraron á Chemulpho y han desembarcado 15,000 soldados.

San Petersburgo, 14.—Despachos de Alexieff dicen, que 19,000 japoneses han desembarcado en Chemulpho y que han tratado de cortar las comunicaciones telegráficas á lo largo del ferrocarril chino. El puente de Sungari ha sido destruido por espías japoneses.

Londres, 14.—El corresponsal del "Daily Mail" en Chefóo dice, que 600 japoneses desembarcados en Talien, tuvieron un encuentro con los ginetes cosacos y que salieron derrotados los japoneses después de haber perdido 420 hombres. El corresponsal del mismo periódico en New Chwang dice, que el 11, la fuerza japonesa desembarcada en la bahía Pigeon, fue atacada por los ginetes rusos cuerpo á cuerpo y que salió derrotada con fuertes pérdidas.

Tokio, 14.—Los rusos han echado á pique los transportes japoneses "Zenaho," de 170 toneladas, y "Naganoura," de 700. Los transportes salían de Okata para Otaru cuando fueron atacados por cuatro cruceros rusos.

Panamá, 14.—La Constitución fue entregada el sábado á la Junta Provisional. Esta la devolverá cuando la haya sancionado. Federico Boyd ha retirado su candidatura para Vicepresidente de la República. 500 marinos americanos, estacionados en Bajo Obispo, saldrán dentro de poco para Santo Domingo, á bordo del vapor norteamericano "Prairie". Russell trae instrucciones de Castro para informar á la Junta Provisional que Venezuela reconoce la nueva República.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

M. Palomo y Cía.

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

La Libertad, febrero 17 de 1904.

A las 6 y 25 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "Perú," procedente de Panamá, de 2,589 toneladas, su Capitán G. Maestranon. Trae para este puerto 1,653 bultos y 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros Alejandro Chávez y señora.—Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domicilio ignorado.—Pedro Eugenio López S. y Manuel Cáceres.

Ausentes.—Concepción F. de López, Pompilia Alvarado, Juan Rodríguez, Serafín Brenes M., Antonio Trigueros, Julio Salazar y Juan Antonio Reyes.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 17 de 1904.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

DIA 16 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 4, por delitos de moralidad; 1, por delito de escandalos; 1, por delitos inmorales, y 1 más, por falta de la Profilaxis.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

DIA 16 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Simón Avilés, de Santa Ana. Salieron: Oto Kohl, para Panamá; A. J. Willard, para Acapulco, y Max Uberschaer, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Luis Bonde, de Santa Ana; Fulgencio Flores, de Zacatecoluca, y doctor Tigrero, de Santa Tecla. Salieron: Emma Romillo, para Sonsonate; Mariano Soto, para Chalatenango, y Juan Acesta, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Enrique García, de México, y Manuel J. Argueta, de La Joya. Salieron: Coyetano Rivas, para Cojatepeque; Mucario Rivera y señora y doctor Daniel Aráuz, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Rafael E. Aguirre, de Ahuachapán; Agustín Osorio, de San Rafael. Salieron: Eduardo Argüello, para Santa Ana, y Celatino Basagotía, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 17 de 1904.

**CARTAS REZAGADAS en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República.**

- José María Flores, Pte.
- Manuel Carpio, "
- Juan J. Morán, "
- Trinidad de Gómez, "
- Victoriano Carranza, "
- Silvestre G. Miranda, "
- Felipe Díaz, Pte.
- Susana y Isabel Arévalo Ruazo, Pte.
- Teresa de Valencia, Pte.

**Nuevo aviso escolar**

Previéase á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los cupulatos correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. —30—9

**TESORERIA GENERAL**

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- Nº 4 Tesorería General.
  - " 282 Interventor y Cajero.
  - " 188 Sección de Aduanas.
  - " 114 Sección de Contabilidad Fiscal.
- Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30—5

**MUSEO NACIONAL**

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur Nº 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

**EDUCACION PUBLICA PRIMARIA**

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, fojas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene á los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general á toda persona dedicada á la enseñanza primaria, ya sea en los establecimientos oficiales ó particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo á esta oficina, sus diplomas ó fojas de servicios legajada y rotulada, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904.

15—14 alt.

Gustavo Marroquín.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Escobar, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Rodríguez, de dos caballerías de terreno comprendidas en la hacienda "San Cristóbal Palao," de la jurisdicción de Suchitoto, situadas en el "Sitio de la Florida" ó "Vega de Campo" á orillas del "Lempa," cuyos mojones son: para el Oriente, se medirán por el río "Lempa" aguas abajo; por el Poniente por la orilla de dicho río aguas arriba; por el Sur, á donde alcanza para el centro de la hacienda; y al Norte, hasta la orilla del "Lempa," que es vega de la referida hacienda. El señor Rodríguez hubo el inmueble descrito, por compra á don Santiago Alvarenga, en la villa de Chulatenango, el día veinte de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, ante el Alcalde Ordinario Constitucional.

San Salvador, febrero once de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Urrutia, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Calixto Vázquez, vecino de Soyapango, de dos terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo, el primero en "El Arenal de Agua," de cuatro manzanas de extensión, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terrenos de Ilopango, río "Arenal de Agua" de por medio; al Norte, con los mismos terrenos, el citado río de por medio y los de Luis Recinos y Juan de León, "Arenal Seco" de por medio; al Poniente, con el de Ignacio García y Anacleto Cabrera, lomas divisorias el filo de una loma de Norte á Sur, por un ranjo y un repello, brotones de jacote, pito hasta el asiento de un barranco; y al Sur, con el de Mercedes Hernández, "Arenal Seco" de por medio, que corre de Oriente á Poniente; y el segundo, en el punto denominado "El Plan de las Basas," hacia el Norte de aquel pueblo, capaz de manzana y media, linda: al Oriente, con propiedad de Olayo Cabrera; al Norte, con los de Alejandro Cabrera; al Poniente, con la de Cesáreo Díaz, cerco mediano; y al Sur, con los terrenos de "Venecia." El señor Calixto Vázquez hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero tres de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Tiberio Herrera, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Sebastián Campos, vecino de San Luis, de un terreno comprendido en la hacienda "Comalapa," jurisdicción de dicho pueblo, el cual se compone de treinta y seis manzanas de extensión, y linda: al Norte con terrenos de Santos García y Serapio Bonilla; al Oriente, con terreno de Salomé Guadrón; al Sur, con terrenos de Macario Grande y Policarpo Orrego; y al Occidente, con terrenos de Juana Merino y Ventura Tacha. El señor Sebastián Campos hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día siete de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, febrero quince de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Torres Fuentes, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Dámaso Hernández, vecino del pueblo de Talajique, de dos porciones de terreno: la primera, de treinta y cuatro manzanas de extensión, más ó menos, situado en jurisdicción del referido pueblo, y lindante: al Norte, con terreno de Nazario Hernández, camino de Jayaque de por medio; al Oriente, con el de Jacinto Huojaca, mediando quebrada hasta hacer esquina con un árbol de chichipate; al Sur, con terrenos de Tamayo y camino de los pueblos de la Costa; y al Poniente, con los de Dionisio Salamanca y Guillermo López; y la segunda porción, compuesta de cuatro manzanas de capacidad, más ó menos, y situada también en jurisdicción de Talajique, linda: al Norte, con terreno de José Angel Torres, mediando quebrada; al Oriente,

con el de Pablo Ortiz, de este punto con dirección al Poniente hacia el Sur, por el curso de una quebrada, lindando con terreno de Pascual Pérez y el camino que conduce al Camposanto; por el mismo punto linda con terrenos de Máximo Pérez y Juan Urquille; su extensión en conjunto es de treinta y ocho manzanas. El señor Dámaso Hernández hubo los inmuebles descritos, por concesión municipal, el día quince de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero tres de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Briviana Santos, solicitando se le declare heredera como hija legítima del difunto Catarino Santos, y aceptando la herencia, por lo que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita por el presente á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Pasacajina, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

J. Francisco Moreno.—Fermín Melgares, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto fecha cuatro de este mes, la señora Natividad García, conyuge sobreviviente, y el señor José Brigido Muñoz conyuge por Banegas, han sido declarados únicos herederos del difunto señor Justo Rufino Muñoz y Banegas. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, la señora doña Inés López de Núñez, como conyuge sobreviviente, y el señor don Emanuel Cornelio Núñez, como hijo legítimo, han sido declarados herederos en la sucesión del difunto Ladislao Núñez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Dolores Navas, por sí, y como representante legal de su hija legítima Prudencia Rivera, don Isaac, Ismael, Lorena, María y Francisca Rivera, por medio de su apoderado don Benjamín Peña Velasco, aceptando la herencia de don Guadalupe Rivera, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado fecha veinte y seis del mes de enero próximo pasado, se ha declarado á don Manuel de Jesús Ramos, como cesionario de la señora Teresa Vázquez, heredero en las sucesiones de las señoras Inés García y Brigida Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia de lo dispuesto en el artículo 175 del Decreto de Reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Pedro Arjo Quiñero, por sí, y como padre legítimo de las menores Adriana Agustina, Alfonso María, María Isabel, Pedro José y José Francisco de su propio apellido, aceptando la herencia abintestato de la finada señora Jerónima Zabala, esposa que fue del primero y madre legítima de los indicadas menores; y al efecto, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas

que se crean con derecho á la mencionado herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á validarla.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Fernando Fausier, Srlo. Intf.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado pronunciada á las tres de la tarde del treintuno de diciembre último, se ha declarado á doña Rosa Euliza, heredera de su hijo legítimo Catarino Obando. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia del artículo 175 del Decreto de Reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil, á las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Gonzalo Mixco, Juez de primera Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se declaró heredera universal de la señora Damiana Abasco, á la señora Juliana del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las once de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

Gonzalo Mixco.—Santos Castilla, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, la señora Geneviva Guandique ha sido declarada heredera en la sucesión de Gerardo Guandique. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido la señora Jacinta Rivera aceptando la herencia de su marido padre Francisco Rivera y ha sido nombrada interinamente administradora y representante de dicha sucesión, concediéndosele las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se creyere tener derecho, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las once y media del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

Gonzalo Mixco.—Santos Castilla, Srlo.

Juan M<sup>o</sup> Martínez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveyó á las diez y media de la mañana del día ocho del corriente mes, se ha declarado únicos y universales herederos á la señora Hipólita Casiana Alfaro, por sí, y como representante legal de su hijo menor Francisco Carías, en los bienes que á su defunción dejó don Eulogio de este último apellido, esposo y padre legítimo, respectivamente, de los solicitantes. Lo que por go en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

Juan M<sup>o</sup> Martínez.—Salvador Carranza B, Srlo.

Ejecuciones

A solicitud de don Pedro Contreras, como cesionario de don Esteban Portillo Herrera contra Cipriano Mejía, por nueve fanegas de maíz ó su valor de ciento ochenta pesos que le adeuda, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una finca rústica situada en el pueblo de Santa Cruz Analquito, capaz de dos manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, cultivada con árboles de café, construcción, y frutales y caña de azúcar, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de Catarino Mejía, Francisco Rojas y Luis del mismo apellido; al Norte, mediando la quebrada del "Chupadero" y terreno de Venancio Martínez; al Poniente con terreno de Atanasio Angel; y al Sur, con el mismo del señor Angel, conteniendo en su interior un trapiche de maderza de molar café; otro terreno capaz de veinticuatro manzanas de extensión ó su equivalente en áreas, situado en el mismo lugar siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Prudencia Amaya, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano Mejía; al Poniente, con terreno de José María Abrego y Cruz Mejía; y al Sur, camino de por medio, y con terreno de Ceto Baravia y Bartolomé Urbano; otro terreno situado en el mismo lugar, compuesto de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Cristino y Justo García, Pablo Amaya y Andrés

Torres; al Norte, con terreno de Manuel Mejía y Antolín Ardón; al Poniente, con terreno de don Atanacio Angel; y al Sur, con terreno de Cristino y Justo García. Pablo Amaya y Andrés Torres: con terreno en su interior una casa de teja, y una medianera, también de teja. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutapeque, a las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos tres.  
2. Fermín G. Rojas. — Ignacio S. Flores, Srlo.

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado de don Francisco Orantes, contra Domingo Bargas, por dos mil pesos ó interés convencional que le adeuda, se venderá en pública subasta ante este Juzgado, un solar urbano sito en el centro de la villa de San Pedro Masahuat, el cual es de figura irregular y linda: por el Oriente, con solar del eje cutado, y casa de Gregoria Pastrana; por el Norte, con solar de Ignacio R. Muro; por el Poniente, con medianeras de Jerónimo Ticas en una parte, casas de don Clemente Marroquín y de don Alejandro Merles, calle de por medio, y con casa de Encarnación Henríquez; y por el Sur, con solar de Fulgencio Cortés. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.  
2. Antonio Rafael Méndez.  
Manuel Martínez H., Srlo.

Por ejecución seguida por don Juan Chico contra los señores María González y Felipe Mejía, de este domicilio, se venderá en pública subasta por este Juzgado, para pagar al mismo señor Chico, la suma de quince pesos cincuenta centavos, valor de un quintal de café en oro, intereses legales y costas que le adeuda; un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, como de treinta y dos varas de largo por dieciocho varas de ancho, poco más ó menos, ó su equivalencia en metros, conteniendo una casa medianera, cubierta de teja, paredes de adobe, con un corredor al lado Norte, como de doce varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor, lindando dicho solar: al Oriente, cerca de la sombra de por medio, con solar de don Concepción González; al Norte, cerca de por medio, con solar de don Domingo Alvarado; al Poniente, con solar y casa de Margarita González; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de Gregorio Calderón, antes de Juan Iglesias. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutapeque, a las diez de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.  
2. Fermín G. Rojas. — Ignacio S. Flores, Srlo.

Por ejecución promovida por el Bachiller en Jurisprudencia don Rafael Guzmán Trigueros, como apoderado de los señores Rito Chacón y don Pedro Cochica contra don Leonardo Valdez, reclamándole la cantidad de ciento cincuenta pesos cuatro reales, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, dos inmuebles de propiedad del ejecutado situados en el barrio de los Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, con casa y solar de José Cañas midiendo en todo este rumbo treinta y siete metros cincuenta centímetros; al Sur, con solar de Petrona Batrán ó Isidora Fernández, midiendo por este rumbo once metros veintiseis centímetros; al Oriente, con solar y casa de Francisco Cañas, midiendo por este rumbo veintiseis metros cuarenta y cinco centímetros y al Poniente, con casa y solar de Isidora Fernández y Francisca Jirón, teniendo por este rumbo treinta y nueve metros sesenta y nueve centímetros. Otro solar situado en el mismo barrio que linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Tomás Pineda, midiendo por este rumbo trece metros noventa y tres centímetros; al Sur, con el solar antes descrito y mide por este rumbo diez y seis metros ochenta centímetros, lindando también por este rumbo con casa de Francisca C. Oña; al Oriente, con solar de Juan Cardona y mide por este lado quince metros cuarenta y cinco centímetros; y al Poniente, con solar de José Cañas, midiendo por este rumbo diez y ocho metros diez centímetros. En el primer solar descrito hay construida una casa de teja paredes de bajareque que tiene de largo diez metros cuarenta y cuatro centímetros, por ocho metros cincuenta y un centímetros incluyendo el corredor; además hay otro rancho viejo. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador a las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos cuatro.  
2. Nicolás Tamayo. — Federico G. Kreitz, Srlo.

**Títulos Supletorios**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

la señorita Cecilia Martínez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica situado el primero en el lugar "El Hujuhate" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean treinta áreas de extensión, cultivada una parte con café cosechero y la demás inculto y linda: al Oriente, con propiedad de don María Aguirre, madre propio de por medio; al Norte, con los de don Manuel Ariz, cerco y callejón de por medio; al Poniente con los de Juana Martínez; y al Sur, con los de Josefa Martínez, siendo todos los colindantes de este domicilio excepto el señor Ariz que lo es del de Ahuachapán. Y el segundo situado en el lugar cabecera de Patulapa de esta misma jurisdicción, compuesto de tres quintales de manzana ó sean cuarenta y cinco áreas de extensión, lindando: al Oriente, con propiedad de Josefa Martínez; al Norte, con don Manuel Ariz, alambrado propio de por medio; al Poniente, con los de Cecilia Chachagua; y al Sur con los de Isidro Ruiz, alambrado propio de por medio; todos los colindantes de este domicilio, excepto el señor Ariz que lo es del de Ahuachapán. El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.  
2. O. Dionisio Najera — Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Juana Martínez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "El Hujuhate" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de otra ó sean ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivada una parte de café cosechero y la demás inculta lindando: al Oriente, con propiedad de Cecilia y Josefa Martínez; al Norte, con los de don Manuel Ariz brota propio de por medio; al Poniente con los de Tomás Ramírez; y al Sur, con los de Abelardo Martínez, siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto el señor Ariz, que lo es de la ciudad de Ahuachapán. El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Pustla, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.  
2. O. Dionisio Najera — Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Clotilde Cubias, de treinta y dos años de edad, casada, de oficio de su sexo, de este domicilio y origen, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas ó extensión, situado en el Valle de Antimas de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Dionisio Castillo y el de la sucesión de Luciano Montano; al Norte, con terreno de Cipriano Corvera, cerco y rancho de por medio; al Poniente, con parte del terreno de la sucesión de Francisco Castillo, siendo la línea divisoria la que resulta desde una puerta en línea recta por el camino a dar a un árbol de pino, pasando por un chalmate a dar a un árbol de amate; y al Sur, con terreno de Manuela Castillo, donde concluye. El referido inmueble lo hubo por compra en la cantidad de cincuenta pesos, y lo estima en ochenta pesos, el cual no está gravado con impuesto ni cargas reales ni tiene reivindicación, siendo los colindantes citados como también la vendedora de este domicilio y origen. Quien se crea con derecho a dicho terreno que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Lorenzo, a las una de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.  
2. Rodrigo Flores. — Sebastian Flores, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Andrés Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ayutpeque de esta jurisdicción, compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, conteniendo en su interior dos ranchos de teja, uno de habitación y el otro de cocina, de cuatro y medio metros en cuadro cada uno, lindando: al Oriente, con finca de Toroso Portillo; al Norte, camino de por medio, con finca de Abelardo Parada; al Poniente, con finca de Antonio Flores; y al Sur, con finca de Laureano Escobar, camino de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos cuatro.  
2. Fabio López. — Basilio Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Abelardo Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio de San Pablo de esta po-

licación, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, sesenta y seis metros ochenta y ocho milímetros y linda con solar del solicitante y de la sucesión de Ignacio López, cerco de paja propio de por medio; al Norte treinta y ocho metros ochenta y cinco milímetros y linda con propiedad de Manuel Pineda, cerco de paja y brota propio de por medio; al Poniente, ochenta y cinco metros sesenta y cinco milímetros, y linda con los de María Tránsito Martínez y Felipe Mártil, cerco de brota propio de por medio; y al Sur, treinta y tres metros cuarenta y cinco milímetros y linda con los de Catalino Tolentino, cerco de brota de por medio. En dicho solar tiene ubicada dos casas pajas sobre bóvedas, paredes de bajareque, de seis metros sesenta y cinco milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho la primera y de tres metros treinta y cinco milímetros de largo y ancho la segunda; no es predio dominante ni sirve, ni tiene ningún derecho ni carga real que dicho terreno lo hubo por herencia de sus fincas padras Cébulo Martínez y Juana Monroy, siendo todos los colindantes de este domicilio, y estima dicho solar en cien pesos. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pustla, febrero cinco de mil novecientos cuatro.  
2. O. Dionisio Najera — Bruno Jiménez, Srlo.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Campos, de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico que pesa sin ninguna carga real, situado en el valle "Cantón del Diablo" de esta jurisdicción de la capacidad como de dos manzanas, lindando: al Oriente quebrada de por medio, con terreno de Marcos y Nicolás López; al Norte, con el de Dámaso Aquino; al Poniente, con el de Cirilo Aquino, sirviendo de mojones en este rumbo y al anterior una brotonera de teja, y al Sur, con terreno de Diego Arévalo, sirviendo de mojones una mata de pino, un brota de pino y otros de teja; siendo los linderos Aquino de este vecindario y los demás del domicilio de Avatutpeque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Mejicanos, a las once y media de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.  
2. Luis F. Flores — Anselmo Guzmán, Srlo.

Angel Benjamín Reina Cuéllar, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Fernando Murillo, de veinticuatro años de edad, casado, batucario y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa, que compró a la señora Guadalupe Rosales del Valle, de oficio doméstica y que falleció hace poco; el solar mide de frente ó ancho, once metros ochenta y cinco centímetros y de fondo ó sea de largo, veintidós metros treinta y cinco centímetros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Carmen Peña; al Norte, con casa y solar de don Manuel Vega; al Poniente, con trascorral del mismo señor Vega y al Sur, con casa de Mariana Marroquín, calle del Baño de por medio. La casa es de teja, de heroones y bajareque y mide siete metros veintidós centímetros, por seis metros cincuenta centímetros, inclusive el corredor; no tiene ninguna carga real, es predio dominante y los colindantes son de este vecindario; dichos inmuebles los estima en ciento ochenta pesos y están situados en el interior de esta ciudad. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Isaleo, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.  
2. Angel Benjamín Reina C. — Francisco Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Artiga Monterrosa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que poseo en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual mide veintinueve metros de Norte a Sur y veintidós metros de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Justa Rodríguez, Adela Molina y don Vicente Gálvez; al Norte, con solar de la casa de la señorita Luz Miranda; al Poniente, con solar de E. Aquilino Dios, y al Sur, calle de por medio, con casa de don Fructuoso Padraza; lo hubo por compra al señor Uriel Miranda no es alrviante y al dominante, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.  
2. Daniel Rivera. — Esmé J. Salamancas Srlo. Int?

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado la señora Leonarda Martínez, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de seis manzanas

nas de extensión á sesenta y cuatrocientas veinte áreas, situado en jurisdicción de Santo Tomás en el punto llamado "Tempanocostulú," lindante al Oriente, con terreno de Sr. Basilio Sánchez; al Norte, con el de Hermano Gillo Ramos, y al Sur, calle de por medio, con las de Gil López y Luis de León, quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Líbrase en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Erya.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascripto Juan de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado de los señores Jerónimo y T. meteo Polanco, ambos mayores de edad, labradores y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno en prenda de un con otros herederos, ambas situadas en la hacienda de "San Juan Bautista" de esta jurisdicción, y cada una de ellas es de la superficie de once hectáreas veinte áreas. La hacienda expresada en general linda: al Norte, con las haciendas de "Palmita" y "Bañón;" al Poniente, con la de "La Junta;" al Sur, con la de "San Juan Buena Vista" y el sitio de "Teocmaten;" y al Oriente, con el sitio de "San Juan La Calera." La porción que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metopán, á las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

Julio Castillo.—Benigno Durán, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que don Leonardo Parodes, carpintero de este domicilio, no ha presentado por sí á esta oficina, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que poseo en el centro de esta ciudad, el que mide quince metros sesenta y siete centímetros de frente, por veintitrés metros treinta y nueve centímetros de fondo, siendo de forma casi rectangular, y tendido en la esquina Noroeste un muelle en trazo que mide tres metros diez centímetros de Norte á Sur, por dos metros ochenta centímetros de Oriente á Poniente y lindante: al Norte, con solar de don Juan Carranza de Guerrero, que representa la sucesión de Concepción Guerrero, pared de por medio; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Juan Arizaga, representada por doña Octavia del mismo apellido, pared de por medio, midiendo por este rumbo veintitrés metros treinta y nueve centímetros; al Sur, calle en medio, tiene quince metros sesenta y siete centímetros con casa de Juana Ayala y Candelaria Argumedo; y al Poniente, mide lo mismo que al Oriente, con casas y solares de Clara Parada y Alejandro Mejía, pared de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de San Juan Optico, á las dos de la tarde de mil novecientos cuatro.

Eduardo Serrano.—Cruz Navarrete, Srlo.

A esta oficina se ha presentado por escrito el señor Estanislao Meéndes, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe hace más de diez y siete años en el cantón El Tránsito de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión superficial, limitado: al Oriente, por el río de "Mistanguingo" y calle que de esta conduce al Guayabal; al Norte, por cercos de rancho y pila propias del terreno de Ascensión Mejía; al Poniente, por el mismo camino del Guayabal; y al Sur, por un barranco natural que lo separa de los terrenos de José Bandoval y Cruzillo Amaya. Lo hubo por compra que hizo á este Municipio, lo estima en cien pesos, no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real y todas las colindantes son de esta demarcación. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepecque, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Gervasio Rodríguez.—Cris Sánchez, Srlo.

Antonio Mayén Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luz Barrera, mayor de edad, de estos domicilios y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio y propiedad de un solar urbano y casa que hubo por compra hecha á don Matilde López, agricultor y de este vecindario, por quinientos pesos en que lo estima, sin carga ni derecho real perteneciente á otra persona, situados en el barrio de San Juan llamado también San José dentro del perímetro de esta población; siendo su dimensión y linderos los siguientes: al Norte, calle del Ferrocarril de por medio, con casa y solares de Clotilde Joya y sucesión de Felipe Salguero, con la medida de veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Sur linda con casa y solar de Carmen Reinos con la medida de veinte metros sesenta y cuatro milímetros, pared propia de por medio; al Oriente linda con solar y casa de Máximo López, pared propia

de por medio, con la medida de treinta metros veinticinco centímetros; y al Poniente linda pared de por medio, con casa y solar de Pezón Valenzuela con la medida de treinta metros veinticinco centímetros, advirtiendo, que por el rumbo Norte, en toda su extensión, está ubicada una casa y galera techada de teja, según lo su construcción anexa hacia al Oriente una mediana de diez metros de largo sobre la pared descrita y techada de teja, y por el Sur, otra mediana de igual firmeza, techada de teja, y mide siete metros de largo; el referido solar es dominante sobre el predio del Sur por donde atraviesan las aguas. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término de ley y con sus comprobantes legales.

Líbrase en la Alcaldía municipal de Armenta, á las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Antonio Mayén.—Joaquín Flamenco, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Javier Quijada, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y su solar, situado en el barrio de San Antonio de esta Villa, la casa mide ocho varas de largo por nueve de ancho con el corredor, y el solar diez y nueve metros de Sur á Norte, y quince de Oriente á Poniente, lindando todo el fundo, que está valorado en sesenta pesos, al Oriente, calle de por medio, con solar de Vicente Zepeda; al Norte y al Poniente, con la porción de casa y solar que corresponde á Manuela Quijada, hermana del solicitante; y al Sur, con solar de don Máximo Orante. La persona que se considere con derecho en el inmueble relacionado, puede presentarse en la forma que corresponde.

Líbrase en la Alcaldía municipal de la Villa de Nejapa, á las once del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

Cóndor Loucel.—Eliseo Miranda, Srlo.

Lauraño Sánchez, Alcalde municipal de San Marcos, depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor Carmen Ramírez, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en esta jurisdicción, y lo ha por herencia que le dejó la finada Ciriana Ramírez, que aprosa en cien pesos, cultivado con árboles de cacao, café y frutales, que tiene la forma de un hexágono irregular, que linda: al Norte, con terreno de don Benjamín Arrieta Real, calle de por medio y mide el primer lado del predio, treinta metros; el Oriente, con terreno de la sucesión de José de O. Nolasco, y mide el 2º lado noventa y cinco metros; al Sur, linda con el terreno de Feliciano Vásquez, midiendo el 3º lado veinticinco metros y el cuarto 4º sesenta y cinco metros; al Poniente, linda con terreno de Pedro Vásquez, midiendo el 5º lado diez y siete metros cinco decímetros y el 6º lado mide ochentitrés metros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra como de una manzana de extensión, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Marcos, á las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

Lauraño Sánchez.—T. Valle, Srlo.

Filadelfo González, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luisa Flores, de cuarenta años de edad, de estos domicilios, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto como de sesenta y ochenta áreas de extensión, inculto, mejonado por brotones de quilita y de maíz cacao que linda: al Oriente, con terreno de Lucas Cuna, ó sea la sucesión; al Norte, con el terreno de Antonio Carro; al Poniente, con el de Pedro Chica y el de Andrés Avilés; y al Sur, con el de la sucesión de Pedro Mito; dicho terreno está situado en el lugar llamado "Las Higueras," de superficie variada y de naturaleza seca, no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Izamal, á las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

Filadelfo González.—Francisco Rodríguez, Srlo.

Gregorio Rivera, Alcalde municipal de esta ciudad, por Ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonora Durán, mayor de edad de estos de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace más de treinta años, situado en el centro de esta ciudad, en la calle de Barriles, Distrito de Jucunapa y Departamento de Uxatlán, en el cual tiene construida una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, de doce varas de largo por siete de ancho, con su corredor interior y una mediana de diez varas de largo por cuatro de ancho y sus linderos y dimensiones son, en conjunto, los siguientes: al Oriente, con casa y solar de

don Macdonato Durán, en línea quebrada y mide veinticuatro metros sesenta y dos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de la señora Ester Lomas, y mide veinte metros cuatrocientos ochentidos milímetros; al Poniente, con casa y solar de doña Gregoria Caballero, y tiene por este rumbo veintitrés metros ochocientos veintidos milímetros; y al Sur, con casa y solar de doña Jerónimo Villatoro, y mide quince metros ochocientos ochentidocinco milímetros en línea quebrada. No es predio dominante ni serviente ni tiene ninguna carga ó derecho real, siendo todos los colindantes de esta demarcación, y cuyo inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre Hipólito Durán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucunapa, á las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

Gregorio Rivera.—Ramon Mena, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Rosa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado al Sur de esta ciudad, el que posee de buena fe hace más de quince años, en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, y un rancho de teja sobre horcones paredes de adobe y bajareque, linda todo el fundo, por el Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Fulgencio Machado; y mide por este rumbo veinticuatro metros trescientos milímetros; por el Norte, pared de adobe y cerca de madera de por medio de su propiedad, con casa y solar de doña Margarita Joya y mide veintinueve metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar del solicitante y mide veintidós metros; y por el Sur, calle de por medio, con solares de la sucesión de Pablo Flores y Adolfo Rodasano, y mide diez metros sesenta y cinco milímetros, siendo los colindantes de este vecindario, no es dominante ni serviente, ni tiene derecho ni cargas reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley á hacer uso de su derecho.

Alcaldía municipal: San Francisco, febrero de mil novecientos cuatro.

Francisco Castillo.—Federic Pacheco, Srlo. Int.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el cantón de el "Cajón" de esta jurisdicción, comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, de una y media manzana de extensión ó sean ciento cinco áreas. Lindante: al Norte, con terreno de Justo Pérez, línea recta á una quebrada seca, aguas abajo, y mide por este rumbo noventa y seis metros; al Poniente, con terreno de Gabriela Pérez, y mide cuarenta y nueve metros; al Sur, con terreno de Tomás Pérez, y mide por este rumbo setenta y dos metros; y al Oriente, con terreno de Fernando Navarro y mide setenta y dos metros. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huixtla, á las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

Nicolás Palacios.—Basilio Reinos, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro y Aureliano Rivera, mayores de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de veintiocho manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado la "Granadilla" en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eulogio Fuentes; al Norte, con terreno de Luciano Rivera y sucesión de Barzabé Rivera; al Poniente, con terreno de Potenciano Aguilera; y al Sur, con terreno de Silvestre Hernández y sucesión del finado Francisco Salguero; todos los colindantes de este vecindario, con excepción de Luciano Rivera que es vecino de La Reina. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la Palma, á las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

Leónido Portillo.—Manuel Orrellana G. Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rosalío Quintanilla, de veintidós años de edad, soltero, zapatero y vecino de San Salvador, solicitando por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que está ubicada en el barrio de Santa Lucía de esta villa, construcción de bajareque, que mide de ancho ocho metros quinientos sesenta y seis milímetros, por nueve metros ochocientos ochenta milímetros de largo, incluyendo el corredor. El solar mide al Norte diez y siete metros ciento cuarenta milímetros, lindante con casa de Isidro Ortiz, que fue de Laureano Flores, mediante pared que corresponde á la casa descrita; al Poniente mide tres metros ciento sesenta y siete milímetros, lindante con solar y casa de Eulogio García; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Bra-

En Barrios, mediana calle, con diez y seis metros noventa y siete y ocho milímetros; y al Oriente, lindante con casa y solar de Pedro Flores, que fue de Máximo del mismo apellido, mide ocho metros quinientos sesenta y nueve milímetros, estando el solar marcado con mojones esquineros en sus cuatro ángulos, que son cuatro piedras sembradas visiblemente. Este inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y se estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Luis F. Flores.—Antelmo Guzmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Oriedo, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa; cuyas dimensiones y lindas son las siguientes: al Norte linda con solar de Salvador Pérez; al Oriente, con propiedad de José Ramírez quebrada de por medio; al Sur, con Sebastián Vázquez; y al Poniente, con propiedad de Aniceto Jacinto, midiendo por sus cuatro rumbos diez varas; que el inmueble descrito lo hubo por herencia que á su defunción dejó su esposo Felipe Benito; que lo estima en treinta pesos; no teniendo carga real y es predio sirviente; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á once de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Victoria Ventura.—Yanuario Lechac, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Delfina Ayala, mayor de edad, viuda de su sexo, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón "Las Aradas", situado en esta jurisdicción, cuya extensión es de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas cultivado en parte de café y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Bernardo Maná; al Sur, con finca de don Leopoldo Méndez; al Poniente, camino de por medio, con finca de don Domingo Pérez, y al Norte, camino de por medio, con finca de don Santiago Meléndez; dicho inmueble lo hubo por herencia de su finado padre Salvador Orantes Morales; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona proindivisa, ni está en proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Pedro Andino A.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Díaz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno, situada en el punto llamado "La Pitahuala" de esta jurisdicción, y cultivada de huerta, café y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con finca de Terribio Maná; al Norte, con finca de Fernando Dubón, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Martín Castañeda; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gertrudis Cortés; todos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Pazma, á las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Leoncio Perillo.—Mannel Orillana G., Srlo.

El infrascripto Jefe de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Arcadio Zapata v. de Sosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando como única y universal heredera de su hijo Benigno Sosa, difunto, título supletorio de los inmuebles siguientes: 1º Una casa de habitación, paredes de adobe, de teja, dividida en doce piezas, de las cuales están cinco á la calle y siete al interior, en donde hay además dos casas medianas, y las piezas de la calle miden en conjunto de largo cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros, y de ancho cada una inclusive el corredor, nueve y medio metros. 2º El solar en que está construida la mencionada casa de cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo; y 3º Otro solar adyacente y hacia el Sur del anterior, circulado de tapias que sirve de traspatio y comunica con el patio principal. Los bienes raíces anotados están situados en el barrio de San Pedro, calle del mismo nombre, de esta ciudad; y los linderos de la casa y su respectivo solar son: al Poniente, con y solar de don Samuel Iruja, antes de

los señores Hermenegildo Cerna y José Wenceslao Arboleda; al Norte, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad, calle de San Pedro de por medio; al Oriente, con casa y solares de la sucesión de don Carlos Duarte y don Narciso Jirón. El solar contiguo á la casa linda: al Norte, con la casa y solar ya descritos; al Oriente, con casa y solar de don José María Duarte; al Sur, con casa de don Antonio Vergara; y al Poniente, con la casa de los señores B. Haas y Schirino. Los inmuebles de que se trata, con excepción de tres piezas interiores y una á la calle, que mandé edificar el esposo de la solicitante don Benigno Sosa, difunto, fueron adquiridos por esta misma á título de compra que les hizo á los señores Hermenegildo Cerna, viuda de ésta doña Francisca Tabar, y á sus hijos legítimos Benigno y Jesús Cerna, todos difuntos. La persona que se crea con algún derecho en los repetidos predios, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Julgado de primera instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Julio Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

Domingo Montoya, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Leticia Córdoba, mayor de edad, casada de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, al que linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Juan Córdoba, midiendo diez y siete metros línea recta sirviendo piedras de mojones; al Poniente, linda con casa medianera y solar de Santiago B. Alfaro, línea divisoria pared de medianera de por medio y piedras de mojones en las esquinas, midiendo catorce metros por este rumbo; al Norte, linda con plazuela pública de este pueblo, midiendo veinte metros, línea recta y sirviendo piedras de mojones; y al Sur, linda con solar de la sucesión de Juan Córdoba, una parte ley de Alfredo Guerrero, midiendo por este rumbo diez y nueve metros, línea recta sirviendo piedras de mojones de por medio y en las esquinas; que dicho solar lo hubo por compra y donación que le hizo su finado padre Juan Córdoba, hace más de diez años; que el mismo solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión, que los colindantes al solar en referencia todos son de este domicilio, que el valor del repetido solar y la casa medianera, es la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Domingo Montoya.—Santiago B. Alfaro, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Enriqueta Bará, mayor de edad, vecina de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca cultivada de café y árboles frutales, de su propiedad, situada en el punto denominado "El Barreal", de esta jurisdicción, la cual mide como seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de José Méndez midiendo por este rumbo ciento sesenta y cinco varas; al Sur, con terreno de José Guzmán y mide ciento treinta varas por este rumbo; al Poniente, con terreno de Juana Vázquez, en línea irregular, midiendo en la parte primera de esta línea ciento treinta varas y en la otra parte doscientas catorce varas; y al Norte, calle pública de por medio, con terrenos de José Olayo, José Paz Domínguez y de Jesús Navarro, y mide por este rumbo noventa varas; el inmueble descrito lo hubo la solicitante, por donación que á su favor hizo el señor Augusto Pinend, y lo estima en seiscientos pesos y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á once de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Victoria Ventura.—Yanuario Rochac, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado personalmente el señor Teresa García, mayor de edad, casado, jornalero, originario y vecino de este pueblo, solicitando por sí y por escrito se le extienda título de propiedad de una finca de terreno árido, ejidal, sin carga real, que posee en el punto "Mancadero", de esta jurisdicción, al Sur de este pueblo, de sus extinguidos ejidos, compuesto poco más ó menos, de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Atillano Rodríguez; al Sur, con terreno de Gregorio Rojas; al Poniente, con terreno de Felipe Meléndez, quebrada de por

medio llamada "Francés"; y al Norte, con terrenos ejidales y terrenos del mismo Rodríguez. Por tanto, invito á las personas que se crean con derecho al terreno descrito, se presenten á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, en el Departamento de La Unión, á las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

1 Doroteo Martínez.—J. Isidro Hernández, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Exaltación Melara, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de "San Luis Barranca Honda", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, equivalentes á cuatrocientas veinte áreas, poco más ó menos, que lo adquirió por donación del Sr. Exaltación Melara, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de la señora Encobia Pérez, Matías Méndez y Felipe Ramírez, siendo mejores árboles de pito que marcan la línea donde está un cerco de pita y árboles de la misma clase; al Norte, con terrenos de Mónica Melara y Onofre Ramírez, en línea irregular, con mojones de árboles de pito en la vértice y que sigue la línea del cerco; al Poniente, con terrenos de Ricardo Melara, mediano cerco de alambre, pita y brotones de pito pertenecientes á la señora Melara, en línea recta; y al Sur, con terrenos de Pedro Méndez, Vicente Melara, Sebastián Pérez, casa y solar del doctor Manuel Antonio Reyes, mediano cerco que conduce al río "Tamayate", y con los anteriores, cerros de pita y árboles de pito. Siendo los colindantes todos de este domicilio á excepción del señor doctor Reyes que es de San Salvador; que lo estima en seiscientos pesos, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducir su propiedad en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cascatancingo, á doce de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Luis Maldonado.—Justo Antonio, Srlo.

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano López, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee pacíficamente en el cantón "Potrerillos", de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de un manzano de capacidad ó sean setenta áreas, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, estimando en treinta pesos, sin tener á su ninguna derecho que pertenezca á otra persona ni carga real, y sus linderos son: al Oriente, con camino de por medio y solar de Francisco Chavarría; por el Norte, con el mismo camino y terreno del mismo Chavarría; al Poniente, con terrenos de Matías González y Tomás Mejía, un barranco de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo Mejía. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á las once de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Ramón Bautista.—David Grimakli, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Iglesias Hurtado, mayor de edad, negociante y vecino de la villa de Santo Domingo, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno rústico, que posee en el punto denominado "Las Minas de Gallardo", de esta jurisdicción, de la extensión de un poco más de una manzana ó sean cien áreas y que hubo por compra de la señora María Pineda de Bonilla, el cual linda: al Oriente, con terreno de don Gabriel López, el río de San Isidro de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terreno que sigue de la vendedora, sirviendo como mojones, al Norte de la cima de un salto que hay en el río ya citado á un árbol de copal en línea recta, de éste y hacia el Poniente á un árbol de higo amate que está en medio de tres piedras y señalando de éste á un mojon de piedras sueltas que sirve de esquinero; continuando de éste al rumbo Sur en línea recta á un pedón donde se encuentra un huerto que está en las márgenes del mencionado río. Dicho terreno no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión

con ninguna otra persona. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, Departamenteo de Cabañas á diez de febrero de mil novecientos cuatro.

Pablo Molina.—Emilio Montes, Srío.

**Curadurías**

José Luz Muñoz, Juez de Paz segundo de Tecolua, hace saber la resolución siguiente:

Apareciendo de la partida de defunción de Pedro Vicente Rodríguez, que se ha agregado con folio veintiocho, que han transcurrido más de quince días después de abierta la sucesión, sin que se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, cuyo valor aproximadamente no exceda de cincuenta pesos, de conformidad con los artículos 834 836 y 837 del Pr. reformados 1.266 C. sustituido por el 1.264 según el art. 175 inc. 2.º del decreto legislativo de 13 de mayo del año de 1902 declarase yacente dicha herencia, y nombro al señor Leandro Morales, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; ostenas con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la referida herencia, á fin de que en dicho tiempo se presenten á deducirla; y publíquese esta resolución por edictos que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta villa, insertándose un ejemplar por tres veces en el "Diario Oficial". José Luz Muñoz; Ante mí, Tomás Méndez, Srío. Int.º

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se ref. rma el presente en el Juzgado segundo de Paz de Tecolua, á las doce del día tres de febrero de mil novecientos cuatro

José Luz Muñoz.—Tomás Méndez, Srío. Int.º

Mariano Góchez, Juez de primera Instancia de este Distrito, per ministerio de la ley,

Hace saber que al folio dos frente y vuelto del juicio que sigue la señora Clotilde Chaloya de Valiente, sobre que se declare yacente la herencia del señor Teodoro Valiente, y nombrar un curador especial que la represente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquisaya, á la una de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro. Agréguese la certificación que se acompaña, y apareciendo que el señor Teodoro Valiente falleció en esta ciudad, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1.264 C. y 834 Pr. declarase yacente la herencia de dicho finca y nombro curador de ella al señor don Biviano Góchez, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos legales; y publíquese esta declaración en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, para los efectos de ley. Mariano Góchez. Ante mí, Cesáreo Góchez, Srío. Int.º Subscritos."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquisaya, á las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.

Mariano Góchez.—Cesáreo Góchez, Srío. Int.º

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente,

Hace saber que por labores comprobados que los menores Próspero Daniel Arturo, Rubén, Humberto y María Isabel Contreras, menores de guardador, por auto de carta fecha se les ha nombrado tutor interino al señor Abraham Castellanos; y ostenas con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, para que se presenten con sus respectivos comprobantes.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

Pablo Castillo.—Ismael C. Jaime, Srío.

**Venta Voluntaria**

Encarnación Cartajena, Juez de Paz de Jayaque, Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud de Secundino Pérez, mayor de edad, viudo, jornalero, de este domicilio, como representante legal de sus menores hijos José y María Fayes, vende un terreno con puesto de treinta y cinco áreas de extensión, situado en el lugar del "Cahual" de esta jurisdicción cultivado de árboles de café cosecheros, el que lo valía en cien pesos y sus linderos son: al Oriente, linda con finca de Guadalupe Osegueda, quebrada de agua de por medio; al Sur, con finca de Salvador Gamboa, divididos por unos brotones de madrecaño; por el Occidente, con el mismo señor Gamboa, mediante brotones de madrecaño; y por el Norte, linda con fincas de Francisco Rosales y Matías Castro, divididos por una línea de brotones de leste. Cuyo terreno les corresponde á sus expresados hijos, como herencia que les dejó su difunto padre legítimo Guadalupe Rosales. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en el término de ley á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de Jayaque, á las ocho de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Encarnación Cartajena.

Manuel Antonio Mejía, Srío.

**Emplazamientos**

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Cruz Ramírez y Alfonso Avilés, vecinos de Estanzuelas, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se los instruye por los delitos de allanamiento de morada de Elena Maravilla y raptó de la misma señora; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.—Constantino Jiménez.

Manuel Parada y S., Srío. Int.º

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Abel Machuca, vecino del pueblo de San Buenaventura, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Francisco Cárdenas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucupá, á las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos cuatro.—Constantino Jiménez.

Manuel Parada y S., Srío. Int.º

Esteban Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Bernardino Herrera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Prudencio Martínez, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.—Rafael V. Gómez.

Ramón Arca, Srío.

Lauriano Barrasa, Juez de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza á la reo Alejandra V. de Quiriones, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á estar á derecho en la causa que por calumnias é injurias con abuso de la libertad de imprenta en una hoja suelta publicada en esta ciudad, denominada "Las Calumnias y Descréditos de Fernando Fajardo" le sigue al expresado Fajardo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.—Barrasa.

José Octaviano Castro, Srío.

Gregorio Cuadra, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Crisanto López, vecino del pueblo de Guatujagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Julio Aguirre; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de San Francisco, á las tres de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.—Gregorio Cuadra.

Luis Cayu Srío. Int.º

**AVISOS MUNICIPALES**

El inscrito Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía municipal se ha presentado don Patronio Ramírez, mayor de edad, jornalero, originario y vecino de este pueblo, solicitando por él y por escrito, se le ven-

da una porción de terreno rústico, árido, sin número y sin carga real, situado en el punto denominado "Las Lajas" de esta jurisdicción, al Oriente de esta población, perteneciente á sus extinguidos ejidos, Distrito y Departamento de La Unión, compuesto como de cuatro manzanas, poco más ó menos, inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ramón Rivas; al Norte con, terreno de Encarnación Méndez, camino municipal de por medio que de esta conduce á la ciudad de La Unión; al Poniente, con terreno de Jerónimo Ramírez; y al Sur, con terreno del mismo Ramón Rivas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus documentos legales ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cochagua, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

Dorotheo Martínez.

J. Isidro Hernández, Srío.

**Aticos**

Se recuerda á los dueños de casas en el centro de esta ciudad, que conforme al artículo 10 del Reglamento de Ornato, los edificios deben llevar ático.

Los propietarios de casas procederán á dar cumplimiento á lo dispuesto por dicho Reglamento, dentro del improrrogable término de dos meses, pues de lo contrario se les impondrá la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 5 de 1904.—Carlos Duclós 10-10

**A los dueños de casas y solares**

Para evitar dificultades con los propietarios é inquilinos de casas la Alcaldía cobrará únicamente á los primeros el valor de los desyerbos que se hagan por cuenta de ellos y la multa correspondiente. Lo mismo se hará con los propietarios de casas y solares á quienes se les hagan acorras y tapias.

Alcaldía municipal: San Salvador, 15 de febrero de 1904.—Carlos Duclós. 10-1

**Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador**

No habiéndose efectuado la Junta General ordinaria convocada para hoy, por falta de número, convocase nuevamente para el jueves 25 del corriente, á las 7 1/2 p. m., en la oficina de la Sociedad.—(Artículo 41 de los Estatutos.)

San Salvador, 15 de febrero de 1904. 3-2 Juan F. Orozco.—Presidente.

**Se hace saber**

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1.º—Reproducense dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número entero cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2.º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3.º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que laboriosamente coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo requieran gratuitamente.

Art. 4.º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 18 de febrero de 1904

NUM. 42

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 16 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de Morazán, al señor don Eugenio L. Flores, en lugar del señor don Ezequiel Benavides, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, desde el día 1.º de enero próximo pasado, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
López Mencía.

### DOCUMENTOS OFICIALES

#### FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Preparador de Registros de la Aduana de Sonsonate, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación del señor don José Salazar A., relativa á los reparos que se le hicieron como Preparador de Registros de la Aduana de Sonsonate, de julio á septiembre del año de mil novecientos tres, y resultando quedar desvanecidos con los enteros hechos de *diez pesos cincuenta y siete centavos* en la Tesorería General, *trece pesos cuatrocentos centavos*, en la Administración de aquella Aduana, y haberle cargado en las respectivas pólizas la cantidad de *veinte pesos setenta y nueve centavos*, según certificaciones y constancias que acompaña; y asegurar, además, que ya extendió los respectivos quédanes á favor de varios comerciantes, por valor de *treinta y cinco pesos treinta y nueve centavos*; por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Salazar A., en concepto de tal empleado y por las operaciones y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro Diario en que llevó su cuenta el señor Contador de Especies Fiscales de la Tesorería General, en el año próximo pasado, al folio 114, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta rendida por el señor don Miguel Angel Peña, como Contador de Especies Fiscales de la Tesorería General, desde enero á diciembre del año de mil novecientos tres, y no teniendo ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar legalmente comprobada; por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarándolo solvente con el Fisco, por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro Diario en que llevó su cuenta el Tesorero de la Policía de esta ciudad, en el año de mil novecientos tres, se encuentra, al folio 38, el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día quince de enero de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta que llevó el señor don Liberato Baca, como Tesorero de la Policía de esta ciudad, en el año de mil novecientos tres, y no habiendo ningún reparo que hacerle á esto respecto, por estar toda arreglada á la ley; por tanto: de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declarando solvente al señor Baca, en concepto de tal empleado y por el tiempo indicado. || Désele certificación para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á quince de enero de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Luis, en el año de 1899, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos cuatro. || La cuenta del Fondo del Cementerio de San Luis, Departamento de La Paz, que fue llevada por don Jesús R. Villacorta, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1899, ha sido glosada; y careciendo de reparos que se le puedan deducir, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y en observancia del artículo 142 de

la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Villacorta, por los fondos que administró en el período mencionado. || Líbrese certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, tres de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Luis, en el año de 1899, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Luis, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo de don Serapio Bonilla, en concepto de Tesorero de la Comisión de Agricultura en el año de 1899; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando al expresado señor Bonilla, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el año indicado. || Sírvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, tres de febrero de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 11 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad del extinguido pueblo de La Ceiba, que funcionó desde enero hasta el 25 de junio de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado la ex-Municipalidad que funcionó en el extinguido pueblo de La Ceiba, Departamento de Chalatenango, de enero al 25 de junio de 1902, en la Tesorería Municipal de Las Vueltas, la suma de *treinta pesos*, en virtud de sentencia de este Tribunal; por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Vicente Calles, Ambrosio Delgado, Domingo Cartagena y Tomás López, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Dése certificación de este auto para los efectos de ley. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

## Exportación por el puerto de Acajutla, durante el mes de enero de 1904.

ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>				<i>Para Honduras</i>			
Añil .....	59	9,679	9,679	Aguardiente .....	69	26,159	4,220
Artículos diversos .....	1	37	94 50	Azúcar .....	530	53,000	2,650
Bálsamo .....	47	7,831	11,750	Velas esteáricas .....	16	400	40
Café en oro .....	1,223	186,694	37,333 80		615	79,553	6 910
Café en pergamino .....	80	10,160	1,524	<i>Para Italia</i>			
Cueros de res .....	299	5,802	1,939 76	Café en pergamino .....	190	34,675	5,201 25
Id. de venado .....	4	362	156	<i>Para Nicaragua</i>			
Harina .....	25	3,800	494 25	Arroz .....	501	100,532	5,026 25
Hule .....	5	1,337	1,337	<i>Para Panamá</i>			
Joyería .....	1	22	1,125	Artículos diversos .....	3	450	s/v.
	1,744	225,724	65,438 31	Azúcar .....	403	40,000	2,000
					403	40,450	2,000
<i>Para Austria-Hungría</i>				<i>Para Perú</i>			
Café en oro .....	806	130,096	23,883 95	Añil .....	134	21,514	21,514
<i>Para Costa Rica</i>				<b>RESUMEN.</b>			
Artículos diversos .....	1	24	24	Para Alemania .....	1,744	225,724	65,438 31
Café en pergamino .....	1	100	15	Id. Austria-Hungría .....	806	130,096	23,883 95
Sombreros de palma .....	14	1,267	757	Id. Costa Rica .....	16	1,391	796
	16	1,391	796	Id. Curazao .....	200	20,000	1,000
<i>Para Curazao</i>				Id. Chile .....	308	47,488	10,276
Azúcar .....	200	20,000	1,000	Id. Ecuador .....	11	1,631	1,613
<i>Para Chile</i>				Id. Estados Unidos .....	5,049	789,060	137,407 98
Añil .....	6	973	973	Id. Francia .....	3,666	565,130	127,749 95
Café en oro .....	308	46,515	9,302	Id. Gran Bretaña .....	7,318	924,799	158,567 30
	308	47,488	10,276	Id. Guatemala .....	50	10,000	500
<i>Para Ecuador</i>				Id. Honduras .....	615	79,559	6,910
Añil .....	10	1,613	1,613	Id. Italia .....	190	34,675	5,201 25
Artículos diversos .....	1	18	s/v.	Id. Nicaragua .....	501	100,532	5,026 60
	11	1,631	1,613	Id. Panamá .....	403	40,450	2,000
<i>Para Estados Unidos</i>				Id. Perú .....	134	21,514	21,514
Añil .....	32	5,327	5,327	<b>RESUMEN POR ARTÍCULOS</b>			
Azúcar .....	879	134,500	6,725	Aguardiente .....	69	26,159	4,220
Bálsamo .....	34	5,630	8,000	Añil .....	399	66,292	66,292
Café en oro .....	2,959	423,014	88,810 50	Artículos diversos .....	6	529	118 50
Id. en pergamino .....	1,031	218,192	27,446 70	Arroz .....	551	110,532	5,526 60
Cueros de res .....	111	1,874	580 94	Azúcar .....	2,009	247,500	12,375
Id. de venado .....	1	93	87 84	Bálsamo .....	86	14,332	21,000
Hule .....	2	430	430	Café en oro .....	8,901	1,338,618	269,796 05
	5,049	789,060	137,407 98	Café en pergamino .....	8,508	1,172,075	189,983 40
<i>Para Francia</i>				Cueros de res .....	410	7,676	2,520 70
Añil .....	99	17,044	17,044	Id. de venado .....	5	453	243 84
Bálsamo .....	5	871	1,250	Harina .....	25	3,800	494 25
Café en oro .....	3,511	537,049	107,409 80	Hule .....	11	2,392	2,392
Id. en pergamino .....	47	9,541	1,421 15	Joyería .....	1	22	1,125
Hule .....	4	625	625	Sombreros de palma .....	14	1,267	757
	3,666	565,130	127,749 95	Velas esteáricas .....	16	400	40
<i>Para Gran Bretaña</i>					21,011	2,992,049	567,884 34
Añil .....	59	10,142	10,142	<b>CABOTAGE.</b>			
Café en oro .....	100	15,250	3,050	<i>Para La Unión</i>			
Id. en pergamino .....	7,159	899,407	145,375 30	Artículos diversos .....	3	202	150
	7,318	924,799	158,567 30	Azúcar .....	500	50,000	2,500
<i>Para Guatemala</i>					21,514	3,042,311	570,534 34
Arroz .....	50	10,000	500				

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, febrero 15 de 1904.

El Director, *Rafael Montís.*El Tenedor de Libros encargado del Ramo, *J. Antonio Fiallos.*

## NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Chéfoo, 14.—El vapor "Weechow", procedente de Port Arthur, dice, que de los once buques rusos que tomaron parte en la primera batalla de Port Arthur, el crucero "Askold", el acorazado "Sebastopol" y el crucero "Nowick", han salido averiados bajo la línea de flotación; el acorazado "Retwisan" encalló y los acorazados "Czarawich" y "Padilla" fueron averiados por los torpedos. El acorazado "Czarawich" está sufriendo reparaciones en los docks de Port Arthur. El Almirante Stark ha sido reducido a prisión, por no haber podido rechazar el ataque de los japoneses. El "Wenahew" tiene a bordo cuatrocientos refugiados japoneses.

Tokio, 15.—La escuadra rusa de Vladivostock ha sido vista cerca de las costas del Japón. Una escuadra japonesa de 15 buques comenzó, ayer, á las once y media, el bombardeo de Port Arthur. Los japoneses se retiraron después de cuarenta minutos de combate, porque, estando los buques en mala posición, les hacía mucho daño el fuego de los fuertes.

San Petersburgo, 15.—La escuadra japonesa bombardeó á Port Arthur ayer, á medio día. Los japoneses se retiraron después de poco tiempo. El buque Almirante japonés y otros cinco buques enemigos, han salido muy dañados; dos de los cuales se están hundiendo frente á Port Arthur. Los rusos perdieron dos oficiales heridos, seis soldados muertos y cincuenta y seis heridos. Los fuertes no han sufrido ningún daño. Los japoneses han desistido de desembarcar en la Península de Knang Tung. La compostura de los buques dañados continúa con actividad en Port Arthur.

New Chwang, 15.—Los oficiales del cañonero ruso "Siwoutch" están decididos á volarlo antes que á entregarlo á los japoneses. El Almirante Alexiáff ha prohibido á todos los buques de comercio la entrada á cualquier puerto de la Península de Liao tung, con el objeto de llevar á cabo, dentro de poco tiempo, la defensa de esos puertos. Los extranjeros no podrán salir de ningún puerto de esa Península, sin el permiso de las autoridades militares. Dos mil soldados rusos están ahora en New Chwang.

San Petersburgo, 15.—Dicen de Missovals, que una terrible tormenta ha roto los hielos del lago Baikal, destruyendo así los planes de los ingenieros rusos que querían construir un ferrocarril sobre los hielos del lago.

Londres, 15.—Mr. Earl Cairness, el General Nicholson y el Coronel Valdane, salieron hoy para el Japón. Dícese que Lord Roberts no ha aceptado el nombramiento de Inspector General del Ejército, y que á invitación de Balfour, permanecerá como miembro del Comité de defensa, gozando del sueldo como Comandante el Jefe del Ejército, durante un tiempo indefinido. En conmemoración del segundo aniversario de su casamiento con la hija primogénita del Lord Heries, el Duque de Norfolk obsequió hoy en la mañana un jardín público á la ciudad de Sheffield.

Saint Thomas, 15.—La "New Danish-west Indian Line" ha establecido un servicio de vapores desde Copenhague á Amberes hasta la Habana y los puertos de México y las Antillas Menores. El vapor "Saint Croix", que llegó ayer aquí, ha inaugurado el servicio.

Chemulpho, 15.—Los japoneses han pedido, por segunda vez, la entrega de los tripulantes de los buques rusos que se

hundieron. Esos tripulantes están refugiados á bordo de los buques extranjeros. El cañonero norteamericano "Vicksburg" da la razón á los japoneses. El "Vicksburg" no tiene á bordo ningún refugiado ruso. Los buques extranjeros que tienen refugiados rusos son el crucero italiano "Elba", que tiene ciento veinte refugiados, el crucero británico "Talbot", que tiene 240, y el crucero francés "Pascal", que tiene más de 130. El cañonero ruso "Rarboynick", capturado por los japoneses en Masapho, ha sido llevado á Sasalea.

Shanghai, 15.—Dicen de Nagasaki, que hay trescientos mil japoneses listos ya para partir á Corea y que así todos los buques mercantes japoneses han sido convertidos en cruceros auxiliares con artillería menor, y que estos buques servirán para transportar aquel ejército.

Pekin, 15.—El Emperador ha dado un edicto ordenando á los Virreyes y Gobernadores que protejan á los misioneros, á los comerciantes y á todos los extranjeros. Esta orden es como la declaración de que China permanecerá neutral durante la guerra ruso-japonesa. El Capitán Rudolf, del crucero ruso "Karieda", hundido en Chemulpho, está gravemente enfermo, á bordo del crucero francés "Pascal".

Washington, 15.—El Senador Hanna murió hoy, á las seis y media de la tarde. Mr. Hanna era un notable hombre público y candidato á la Presidencia de los Estados Unidos. Murió de tifoidea.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 18 de 1904.

Á las 6 a. m., zarpó en esta rada el vapor N. A. "Cley of Sydney," procedente de San Francisco, de 1,965 toneladas, su Capitán McLean. Trae para este puerto 408 bultos mercaderías, sin pasajeros.—Patente limpia.

Acajuita, febrero 18 de 1904.

Hoy, á las 7 a. m., zarpó en esta rada el vapor N. A. "Perú," procedente de Panamá, de 3 528 toneladas de registro, su Capitán Mackinnon, con 78 hombres de mar; trayendo para este puerto 2 719 bultos mercaderías, 21 sacos correspondencia y á los pasajeros; Julio Lique, de Panamá; Belkario Porras, R. Rahag y F. D. Brown, de Corinto.—Patente limpia.

La Libertad, febrero 18 de 1904.

Á las 1 y 30 a. m., zarpó de esta rada el vapor N. A. "Perú," con destino á San Francisco, llevando 52 bultos de café, un saco y cuatro paquetes correspondencia; sin pasajeros.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domesticado ignorado.*—Rosa Rodríguez, Pantaleón Hernández y Mariano V. Castro.

*Ausentes.*—José María Serrano y Anita B. de Aguirre.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 18 de 1904.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 17 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres: 2 por ultrajes á la Policía; 7, por vages; 2, por sospechosos; 5, por obediencia escandalosa; 1, por vender mercaderías sin patente; 1, por contrabando; 1, por homicidio; 1, por transitar con bultos por las aduanas; 2, por obrar clandestinos, y 1 mayor, por complicidad de homicidio.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 17 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: L. A. Berto-

ing, para Sonsonate; Simón Avilés y doctor Manuel Trujillo, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Angel Gairola h. y J. Trager, de Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Francisco Díaz B., de Cojutupque; Dolores Martínez y Teresa Cristales, de Santa Ana. Saló: Manuel J. Argueta, para La Joya.

Hotel Continental.—Salieron: Agustín Osorio, para San Rafael; Nicolás Borjas y Luis M. Samayoa, para San Miguel.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entró: Fabián Álvarez, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 18 de 1904.

## CARTAS REZAGADAS en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República.

José María Flores, Pto.  
Manuel Carpio, "  
Juan J. Morán, "  
Trinidad de Gómez, "  
Victoriana Carranza, "  
Silvestre G. Miranda, "  
Felipe Díaz, Pto.  
Susana Isabel Arzávalo Buezo, Pto.  
Teresa de Valencia, Pto.

## Nuevo aviso escolar

Provisos á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrículas y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los cuadernos correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. 30-10

## TESORERIA GENERAL

## Teléfonos establecidos en sus oficinas

Nº 4 Tesorero General.  
" 284 Interventor y Cajero.  
" 118 Sección de Aduanas.  
" 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-6

## EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, hojas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene á los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general á toda persona dedicada á la enseñanza primaria, ya sea ó no empleada en escuelas ó Colegios oficiales ó particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo á esta oficina, sus diplomas ó hojas de servicio legadas y rotuladas, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904.

15-16 alt. Gustavo Marroquín.

## MUSEO NACIONAL

X EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur Nº 40, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascripto, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Escobar, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Rodríguez, de dos caballerías de terreno, comprendidas en la hacienda "San Cristóbal Paño," de la jurisdicción de Sachitote, situadas en el "Sitio de la Florida" ó "Vegeto de Campo" á orillas del "Lempa," cuyas mojoneras son: para el Oriente, se medirán por el río "Lempa" aguas abajo; por el Poniente, por la orilla de dicho río aguas arriba; por el Sur, á donde alcancen para el centro de la hacienda; y al Norte, hasta la orilla del "Lempa," que en vega de la referida hacienda. El señor Rodríguez hubo el inmueble descrito, por compra á don Santiago Alvarenga, en la villa de Chelatenango, el día veinte de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, ante el Alcalde Ordinario Constitucional.

San Salvador, febrero once de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Urutín, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Calixto Vázquez, vecino de Soyapango, de dos terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo, el primero en "El Arroyo de Agua," de cuatro manzanas de extensión, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, con terreno de Iopango, río "Arroyo de Agua" de por medio; al Norte, con los mismos terrenos, el citado río de por medio y los de Luis Resicon y Juan de León, "Arroyo Seco" de por medio; al Poniente, con el de Ignacio García y Anacleto Cabrera, línea divisoria el filo de una loma de Norte á Sur, por un saño y un repello, brotones de jocoote, pito hasta el asiento de un barranco; y al Sur, con el de Mercedes Hernández, "Arroyo Seco" de por medio, que corre del Oriente á Poniente; y el segundo, en el punto denominado "El Plan de las Basas," hacia el Norte de aquel pueblo, copas de manzana y media, linda: al Oriente, con propiedad de Olayo Cabrera; al Norte, con la de Alejandro Cabrera; al Poniente, con la de Cesáreo Díaz, corono mediano; y al Sur, con los terrenos de "Venecia." El señor Calixto Vázquez hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero tres de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Tiberio Herrera, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Sebastián Campos, vecino de San Luis, de un terreno comprendido en la hacienda "Camalapa," jurisdicción de dicho pueblo, el cual se compone de treinta y seis manzanas de extensión, y linda: al Norte con terrenos de Santos García y Scrupio Bonillo; al Oriente, con terreno de Salomé Guadrón; al Sur, con terrenos de Macario Grande y Policarpo Orrego; y al Occidente, con terrenos de Juana Merino y Ventura Tacha. El señor Sebastián Campos hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día siete de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, febrero quince de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Torres Fuentes, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Dámaso Hernández, vecino del pueblo de Tainique, de dos porciones de terreno: la primera, de treinta y cuatro manzanas de extensión, más ó menos, situado en jurisdicción del referido pueblo, y lindante: al Norte, con terreno de Nazario Hernández, camino de Jayaque de por medio; al Oriente, con el de Jacinto Huajaca, mediando quebrada hasta hacer esquina con un árbol de chichipate; al Sur, con terrenos de Tamañique y camino de los pueblos de la Costa; y al Poniente, con los de Dionisio Salamanca y Gui lermo López; y la segunda porción, compuesta de cuatro manzanas de capacidad, más ó menos, y situada también en jurisdicción de Tainique, linda: al Norte, con terreno de José Angel Torres, mediando quebrada; al Oriente,

con el de Pablo Ortiz, de este punto con dirección al Poniente hacia el Sur, por el curso de una quebrada, lindando con terreno de Pascual Pérez y el camino que conduce al Camposanto; por el mismo punto linda con terrenos de Máximo Pérez y Juan Urquillo; su extensión en conjunto es de treinta y ocho manzanas. El señor Dámaso Hernández hubo los inmuebles descritos, por concesión municipal, el día quince de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dámasa Santos, solicitando se le declare heredera como hija legítima del difunto Catalino Santos, y aceptando la herencia, por lo que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita por el presente á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Pasacuquina, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

J. Francisco Moreno.—Fernán Maguara, Erio.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que por auto fecha cuatro de este mes, la señora Natividad García, conyuge sobreviviente, y el señor José Beltrán Muñoz conocido por Benegas, han sido declarados únicos herederos del difunto señor Justo Rufino Muñoz y Benegas. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Erio.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, la señora doña Inés López de Núñez, como conyuge sobreviviente, y el señor don Samuel Cornelio Núñez, como hijo legítimo, han sido declarados herederos en la sucesión del difunto Ladislao Núñez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Erio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Dolores Navas, por sí, y como representante legal de su hija legítima Prudencia Rivera, don Isaac, Ismael, Lorenza, María y Francisco Rivera, por medio de su apoderado don Benjamín Pelayo Velasco, aceptando la herencia de don Gaspar Rivera, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Erio.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado á cinco veinte y seis del mes de enero próximo pasado, se ha declarado á don Manuel de Jesús Ramos, como copartidario de la señora Tezama Viquez, heredera en las sucesiones de las señoras Isidra García y Beltrán Viquez. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia de lo dispuesto en el artículo 175 del Decreto de R. forma el C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Erio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Pedro Alcázar Quintanilla, por sí, y como padre legítimo de los menores Adriana Agustina Alfonso María, María Isabel, Pedro José y José Francisco de su propio apellido, aceptando la herencia abintestado de la finada señora Jesús Zabalza, esposa que fue del primero y madre legítima de los indicados menores; y al efecto, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas

que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á ventilarla.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Fernando Fausier, Erio. Int.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado pronunciada á las tres de la tarde del treintinueve de diciembre último, se ha declarado á doña Rosa Eniza, heredera de su hijo legítimo Catalino Obando. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia del artículo 175 del Decreto de R. forma el C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil, á las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Erio.

Gonzalo Mizco, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se declaró heredera universal de la señora Damián Abarca, á la señora Juliana del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Sachitote, á las once de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

Gonzalo Mizco.—Sant' Castillo, Erio.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, la señora Genoveva Grandique ha sido declarada heredera en la sucesión de Gerardo Grandique. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Erio.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido la señora Jesús Rivera, aceptando la herencia de su finado padre Francisco Rivera y ha sido nombrada interinamente administradora y representante de dicha sucesión, concediéndole las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se creyera tener derecho, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Sachitote, á las once y media del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

Gonzalo Mizco.—Santos Castillo, Erio.

Juan M<sup>o</sup> Martínez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveyó á las diez y media de la mañana del día ocho del corriente mes, se ha declarado únicos y universales herederos á la señora Hipólita Castana Alfaro, por sí, y como representante legal de su hijo menor Francisco Carlos, en las bienes que á su defunción dejó don Eulogio de este último apellido, esposo y padre legítimo, respectivamente, de los solicitantes. Lo que por go en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapán, á las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

Juan M<sup>o</sup> Martínez.—Salvador Carranza B. Erio.

Ejecuciones

A solicitud de don Pedro Contreras, como cesionario de don Esteban Perillo Herrera contra Cipriano Mejía, por nueva finca de maíz ó su valor de ciento ochenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca sita situada en el pueblo de Santa Cruz Amaliquit, copas de diez manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, cultivada con árboles de café, construcción, y frutas y café de café, donde sus linderos: al Oriente, con terrenos de Catarro Mejía, Francisco Rojas y Luis del mismo apellido; al Norte, mediando la quebrada del "Chupadero" y terreno de Venancio Martínez; al Poniente, con terreno de Atanasio Angel; y al Sur, con el mismo del señor Angel, contentiéndose en su interior un trapiche de madera de molar café; otro terreno copas de veinticuatro manzanas de extensión ó su equivalente en áreas, situado en el mismo lugar siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Prudenciano Amaya, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano Mejía; al Poniente, con terreno de José María Abrego y Cruz Mejía; y al Sur, camino de por medio, y con terreno de Cleto Saravia y Bartolo Urbano; otro terreno situado en el mismo lugar, compuesto de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Cristino y Justo García; Pablo Amaya y Andres

Torres; al Norte, con terrenos de Manuel Mejía y Antolín Ardón; al Poniente, con terreno de don Atanacio Angü; y al Sur, con terreno de Cristino y Justo García. Pueblo Amaya y Andrés Torres; contentado en su interior una casa de teja, y una madriguera, también de teja. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos tres.

3 Fermín G. Elías. Ignacio S. Flores, Srto.

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado de don Francisco Orantes, contra Domingo Vargas, por dos mil pesos é intereses convencionales que se adeuda, se vendió en pública subasta ante este Juzgado, un solar urbano sito en el centro de la villa de San Pedro Masachúat, el cual es de figura irregular y linda: por el Oriente, con solar del eje cutado, y casa de Gregoria Peatrazza; por el Norte, con solar de Ignacio Romero; por el Poniente, con madriguera de Jerónimo Tena en una parte, casa de don Clemente Marroquín y de don Alejandro Merlo, calle de por medio, y con casa de Encarnación Hernández; y por el Sur, con solar de Fulgencio Cortés. Quien quisiera hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

3 Antonio Rafael Méndez. Manuel Martínez H., Srto.

Por ejecución seguida por don Juan Chico contra los señores Matría González y Felipe Mejía, de este domicilio, se vendió en pública subasta por este Juzgado, para pagar al mismo señor Chico, la suma de quince pesos cincuenta centavos, valor de un quintal de café en oro, intereses legales y costas que le adeuda; un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, como de treinta y seis varas de largo por dieciocho varas de ancho, poco más ó menos, é su equivalencia en metros, contentando una casa mediana, cubierta de teja, paredes de adobe, con un corredor al lado Norte, como de doce varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor, lindando dicho solar: al Oriente, con casa de alambre de por medio, con solar de don Concepción González; al Norte, con casa de por medio, con solar de don Domingo Aivarado; al Poniente, con solar y casa de Margarita González; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de Gregorio Calderón, antes de Juan Iglesias. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepaque, á las diez de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3 Fermín G. Elías.—Ignacio S. Flores, Srto.

Por ejecución promovida por el Abogado en Jurisprudencia don Rafael Gasmán Trigueros, como apoderado de los señores Elio Chaón y don Pedro Ochoa contra don Leonardo Valdez, reclamándole la cantidad de ciento cincuenta pesos cuatro reales, se vendió en pública subasta y en este Juzgado, dos inmuebles de propiedad del ejecutado situados en el barrio de los Remedios de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de José Cañas, midiendo en todo este rumbo treinta y seis metros cincuenta centímetros; al Sur, con solar de Petrona Batrán é Isidora Fernández, midiendo por este rumbo once metros veintiseis centímetros; al Oriente, con solar y casa de Francisco Cañas, midiendo por este rumbo veintiseis metros cuarenta y cinco centímetros y al Poniente, con casa y solar de Isidora Fernández y Francisca Jirón, teniendo por este rumbo treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros. Otro solar situado en el mismo barrio que linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Tomasa Pineda, midiendo por este rumbo treinta y siete metros y tres centímetros; al Sur, con el solar antes descrito y mide por este rumbo diez y seis metros ochenta centímetros, lindando también por este rumbo con casa de Francisca Cañas; al Oriente, con solar de Juan Cardosa y mide por este lado quince metros cuarenta y cinco centímetros; y al Poniente, con solar de José Cañas, midiendo por este rumbo diez y ocho metros diez centímetros. En el primer solar descrito hay construída una casa de teja paredes de bajareque que tiene de largo diez metros cuarenta y cuatro centímetros, por estos metros cincuenta y un centímetros incluyendo el corredor; además hay otro rancho viejo. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador á las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos cuatro.

3 Nicolás Tamayo.—Federico G. Kicán, Srto.

**Títulos Supletorios**

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señorita Cecilia Martínez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica situados el primero en el lugar "El Hujahate" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivada una parte con café cosechero y lo demás inculito y linda: al Oriente, con propiedad de don Sixta Aguirre, madreado propio de por medio; al Norte, con los de don Manuel Ariz, cerco y colación de por medio; al Poniente con los de Juana Martínez; y al Sur, con los de Josefa Martínez, siendo todos los colindantes de este domicilio excepto el señor Ariz que lo es del de Ahuachapán. Y el segundo situado en el lugar cabecera de Patulapa de esta misma jurisdicción, compuesto de tres quintales de manzana ó sean cuarenta y cinco áreas de extensión, lindando: al Oriente, con propiedad de Josefa Martínez; al Norte, con don Manuel Ariz, alambreado propio de por medio; al Poniente, con los de Cecilia Chachagua; y al Sur con los de Isidro Ruiz, alambreado propio de por medio; todos los colindantes de este domicilio, excepto el señor Ariz que lo es del de Ahuachapán. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastia, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.

3 O. Dionisio Najero.—Bruno Jiménez, Srto.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Juana Martínez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "El Hujahate" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un quinto de otra ó sean ochenta y cuatro áreas de extensión cultivada una parte de café cosechero y lo demás inculito lindando: al Oriente, con propiedad de Cecilia y Josefa Martínez; al Norte, con los de don Manuel Ariz, brotón propio de por medio; al Poniente, con los de Tomás Ramírez; y al Sur, con los de Abelardo Martínez, siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto el señor Ariz, que lo es de la ciudad de Ahuachapán. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Pastia, febrero cuatro de mil novecientos cuatro.

3 O. Dionisio Najero.—Bruno Jiménez, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Clotilde Cubias, de treinta y dos años de edad, casada, de oficio de su sexo, de este domicilio y origen, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de extensión, situado en el Valle de Amalnas de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Dionisio Castillo y el de la sucesión de Luciano Montano; al Norte, con terreno de Cipriano Curvera, cerca y sanje de por medio; al Poniente, con parte del terreno de la sucesión de Francisco Castillo, siendo la línea divisoria la que resulta desde una puerta en línea recta por el camino á dar á un árbol de pino, pasando por un chihuahate á dar á un árbol de amate; y al Sur, con terreno de Manuel Castillo, donde concluye. El referido inmueble le hubo por compra en la cantidad de cincuenta pesos, y lo estima en ochenta pesos, el cual no está gravado con impuesto ni cargas reales ni tiene promisión, siendo los colindantes citados como también la vendedora de este domicilio y origen. Quien se crea con derecho á dicho terreno que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Lorenzo, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Rodrigo Flores.—Sebastián Flores, Srto. Int?

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Andrés Hernández, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ayutepique de esta jurisdicción, compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, conteniendo en su interior dos ranchos de teja, uno de habitación y el otro de cocina, de cuatro y medio metros en cuadro cada uno, lindando: al Oriente, con línea de Teresa Ferrillo; al Norte, camino de por medio, con línea de Abelardo Parado; al Poniente, con línea de Antonio Flores; y al Sur, con línea de L. Urzaso Escobar, camino de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana de día catorce de noviembre de mil novecientos cuatro.

3 Fabio López.—Eusebio Martínez, Srto.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Abelardo Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio de San Pablo de esta po-

blación, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros y linda con solar del solicitante y de la sucesión de Ignacio López, cerco de paja propio de por medio; al Norte, treinta y ocho metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, y linda con propiedad de Manuel Pineda, cerco de paja y brotón propio de por medio; al Poniente, sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, y linda con los de María Tránsito Martínez y Felipe Martí, cerco de brotón propio de por medio; y al Sur, treinta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros y linda con los de Catalino Talentino, cerco de brotón de por medio. En dicho solar tiene ubicada una casa pajasa sobre horcones, paredes de bajareque, de seis metros sesenta y cinco milímetros de largo por cuatro metros diez y ocho milímetros de ancho la primera, y de tres metros ochocientos cuarenta milímetros de largo y ancho la segunda; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni carga real, que dicho terreno le hubo por herencia de sus abuelos padres Córdulo Martínez y Juana Moroy, siendo todos los colindantes de este domicilio, y estima dicho solar en cien pesos. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pastia, febrero cinco de mil novecientos cuatro.

3 O. Dionisio Najero.—Bruno Jiménez, Srto.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Campos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee sin ninguna carga real, situado en el valle "Cantón del Diablo" de esta jurisdicción, de la capacidad como de dos manzanas, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Marcos y Nicolás López; al Norte, con el de Dámaso Aquino; al Poniente, con el de Cirilaco Aquino, sirviendo de mojones en este rumbo y el anterior unas bratones de izote, y al Sur, con terreno de Diego Arévalo, sirviendo de mojones una mata de paja, un brotón de pino y otros de izote; siendo los señores Aquino de este vecindario y los demás del domicilio de Ayutepique. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Mejicanos, á las once y media de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Luis E. Flores.—Juan Guzmán, Srto.

Argel Benjamín Reina Cuéllar, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Fernando Murillo, de veintinueve años de edad, casado, vecindario y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa, que compró á la señora Guadalupe Rosales del Valle, de oficio doméstica y que falleció hace poco; el solar mide de frente é ancho, once metros ochenta y cinco centímetros y de fondo ó sea de largo, veintidós metros treinta y cinco centímetros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Carmen Peña; al Norte, con casa y solar de don Manuel Vega; al Poniente, con trascarral del mismo señor Vega y al Sur, con casa de Mariana Marroquín, calle del Baño de por medio. La casa es de teja, de horcones y bajareque y mide siete metros veintiseis centímetros, por seis metros cincuenta centímetros, inclusive el corredor; no tiene ninguna carga real, es predio dominante y los colindantes son de este vecindario; dichos inmuebles le estima en ciento ochenta pesos y están situados en el interior de esta ciudad. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Isico, á las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Angel Benjamín Reina C. Francisco Rodríguez, Srto.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Arriaga Monterrosa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual mide veintidós metros de Norte á Sur y veintiseis metros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Justa Rodríguez, A. Jela Molina y don Vicente Gilvo; al Norte, con solar de la casa de la señorita Luz Miranda; al Poniente, con solar de Esquivel Dios, y al Sur, calle de por medio, con casa de don Francisco Pedraza; le hubo por compra al señor Uriel Miranda no es sirviente y es dominante, y le estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Rivera.—Eusebio J. Salamanca, Srto. Int?

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Leonarda Martínez, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de seis manzanas

nas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en jurisdicción de Santo Tomás en el punto llamado "Tempanauachistla," lindante: al Oriente, con terreno de Sebastián Sánchez; al Norte, con el de Hermenegildo Ramos, y al Sur, calle de por medio, con los de Gil López y Luis de León, quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Manuel A. Eyoa.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascripto Jefe de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Jerónimo y Timoteo Polanco, ambos mayores de edad, labradores y de este domicilio, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno en subdivisión con otros herederos, ambas situadas en la hacienda de "San Juan Bautista" de esta jurisdicción, y cada una de ellas es de la superficie de once hectáreas veinte áreas. La hacienda expresada en general linda: al Norte, con las haciendas de "Pakuliyap" y "Belén;" al Poniente, con la de "La Junta;" al Sur, con la de "San Juan Buena Vista" y el sitio de "Tecomates;" y al Oriente, con el sitio de "San Juan La Calera." La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia: Metepec, á las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

3 Julio Castilla.—Remigio Duarte, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que don Leonardo Paredes, carpintero de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee en el centro de esta ciudad, el que mide quince metros sesenta y siete centímetros de frente, por veintitrés metros treinta y nueve centímetros de fondo, siendo de forma casi rectangular, y situado en la esquina Noroeste un martillo en frente que mide tres metros diez centímetros de Norte á Sur, por dos metros ochenta centímetros de Oriente á Poniente, y lindante: al Norte, con solar de Toribio Contreras de Guerrero, que representa la sucesión de Concepción Guerrero, pared de por medio; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Juan Artiga, representada por doña Octavia del mismo apellido, pared de por medio, midiendo por este rumbo veintitrés metros treinta y nueve centímetros; al Sur, calle en medio, tiene quince metros sesenta y siete centímetros con casa de Juana Ayala y Candelaria Arguando; y al Poniente, mide lo mismo que al Oriente, con casa y solares de Clara Parada y Alejandro Mejía, pared de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y J. fatura del Distrito de San Juan Ojcaltepec, á las diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Eduardo A. Arriaga.—Cruz Navadiga, Srlo.

A esta oficina se ha presentado por escrito el señor Estanislao Meléndez, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe hace más de diez y siete años en el cantón "El Tránsito" de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, por el río de "Mistancingo" y calle que de esta conduce al Guayabal; al Norte, por camino de ranja y pías propias del terreno de Concepción Mejía; al Poniente, por el mismo camino del Guayabal; y al Sur, por un barranco natural que lo separa de los terrenos de José Sandoval y Carmelo Amaya. Le hubo por compra que hizo á esta Municipalidad, le estima en cien pesos, no se presume dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y J. fatura del Distrito: Toluca, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Camilo Estrada.—José Silveira J., Srlo.

Antonio Mayén Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luz Barrera, mayor de edad, de cinco domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio y propiedad de un solar urbano y casa que hubo por compra hecha á don Matilde López, agricultor y de este vecindario, por quinientos pesos en que lo estima, sin carga ni derecho real perteneciente á otra persona, situada en el barrio de San Juan llamado también San José, dentro del perímetro de esta población; siendo su dimensión y linderos los siguientes: al Norte, calle del Ferrocarril de por medio, con casa y solares de Ciriaco Joya y sucesión de Felipe Salguero, con la medida de veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Sur, linda con casa y solar de Carmen Rocías, con la medida de veinte metros sesenta y cuatro milímetros, pared propia de por medio; al Oriente, linda con solar y casa de Máximo López, pared propia

de por medio, con la medida de treinta metros veinticinco centímetros; y al Poniente, linda, pared de por medio, con casa y solar de Petrona Valenzuela, con la medida de treinta metros veinticinco centímetros, advirtiéndose, que por el rumbo Norte, en toda su extensión, está ubicada una casa y galería techada de teja, sirviendo su construcción anexa hacia al Oriente una mediagua de diez metros de largo sobre la pared doce y media de teja, y por el Sur, otra mediagua de igual forma, techada de teja, y mide siete metros de largo; al referido solar se encuentran sobre el predio del Sur por donde atraviesan las aguas. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término de ley y con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía municipal de Arriaga, á las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Antonio Mayén.—Jacqueline Plamenko, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Javier Quijada, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y su solar, situado en el barrio de San Antonio de esta Villa, la casa mide ocho varas de largo por nueve de ancho con el corredor, y el solar diez y nueve metros de Sur á Norte, y quince de Oriente á Poniente, lindando todo el fondo, que está valorado en sesenta pesos, al Oriente, calle de por medio, con solar de Vicente Zapata; al Norte y al Poniente, con la porción de casa y solar que corresponde á Manuela Quijada, hermana del solicitante; y al Sur, con solar de don Máximo Orante. La persona que se considere con derecho en el inmueble relacionado, puede presentarse en la forma que corresponde.

Librado en la Alcaldía municipal de la Villa de Neajapa, á las once del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Loucel.—Nicas Mijango, Srlo.

Laureano Sánchez, Alcalde municipal de San Marcos, depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor Carmen Ramírez, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en esta jurisdicción, y lo hubo por herencia que le dejó la señora Cirina Ramírez, que aprecia en cien pesos, cultivado con árboles de caña, café y frutas, que tiene la forma de un hexágono irregular, que linda: al Norte, con terreno de don Benjamín Arrieta Real, calle de por medio y mide el primer lado del predio, treinta metros; al Oriente, con terreno de la sucesión de José de la O. Nolano, y mide el 2º lado noventa y cinco metros; al Sur, linda con el terreno de Feliciano Vásquez, midiendo el 3º lado veinticinco metros y el cuarto 4º sesenta y cinco metros; al Poniente, linda con terreno de Pedro Vásquez, midiendo el 5º lado diez y siete metros cinco centímetros y el 6º lado mide ochenta y tres metros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que consta como de una manzana de extensión, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Marcos, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Laureano Sánchez.—E. Valle, Srlo.

Filadelfo González, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luisa Flores, de cuarenta años de edad, de cinco domésticos, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno compuesto como de doscientos ochenta áreas de extensión, incluido, mencionado por botones de quillote y de matorrales que linda: al Oriente, con terreno de La Cruz, ó sea la sucesión; al Norte, con el terreno de Antonio Carrero; al Poniente, con el de Pedro Chica y el de Andrés Avilés; y al Sur, con el de la sucesión de Pedro Matorrales. Dicho terreno está situado en el lugar llamado "Las Higueras," de superficie variada y de naturaleza seca, no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Izamal, á las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Filadelfo González.—Francisco Rodríguez, Srlo.

Gregorio Rivera, Alcalde municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonora Durán, mayor de edad de cinco de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace más de treinta años, situado en el centro de esta ciudad, en la calle de Barras, Distrito de Juchitán y Departamento de Oaxaca, en el cual tiene construida una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, de doce varas de largo por siete de ancho, con un corredor interior y una mediagua de diez varas de largo por cuatro de ancho y sus linderos y dimensiones son, en conjunto, los siguientes: al Oriente, con casa y solar de

don Macedonio Durán, en línea quebrada y mide veinticuatro metros sesientos sesentidos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de la señora Ester Lomas, y mide veinte metros cuatrocientos ochentidos milímetros; al Poniente, con casa y solar de doña Gregoria Caballero, y tiene por este rumbo veintitrés metros ochocientos veintidos milímetros; y al Sur, con casa y solar de doña Jerónimo Villatoro, y mide quince metros ochocientos ochentidos milímetros en línea quebrada. No es predio dominante ni serviente ni tiene ninguna carga ó derecho real, siendo todos los colindantes de este domicilio, y cuyo inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre Hipólito Durán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Juchitán, á las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Gregorio Rivera.—Ramon Mesa, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Boca, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado al Sur de esta ciudad, el que posee de buena fe hace más de quince años, en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, y un rancho de teja sobre horcones paredes de adobe y bajareque, linda todo el fondo, por el Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Fulgencio Machado, y mide por este rumbo veinticuatro metros trescientos milímetros; por el Norte, pared de adobe y cercos de madera de por medio de su propiedad, con casa y solar de doña Margarita Joya, y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar del solicitante y mide veintidós metros; y por el Sur, calle de por medio, con solares de la sucesión de Pablo Flores y Adela Rodríguez, y mide diez metros sesientos milímetros, siendo los colindantes de este vecindario, no es dominante ni serviente, ni tiene derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley á hacer uso de su derecho.

Alcaldía municipal: San Francisco, febrero de mil novecientos cuatro.

3 Francisco Castilla.—Federico Pacheco, Srlo. Int.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Cruz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno situado en el cantón de "Cajón" de esta jurisdicción comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, de una y media manzana de extensión ó sean ciento cinco áreas, lindante: al Norte, con terreno de Juan Pérez, línea recta á una quebrada seca, aguas abajo, y mide por este rumbo noventa y seis metros; al Poniente, con terreno de Gabriela Pérez, y mide cuarenta y nueve metros; al Sur, con terreno de Tomás Pérez y mide por este rumbo sesenta y dos metros; y al Oriente, con terreno de Fernando Navarro y mide sesenta y dos metros. El que se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huixtla, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Nicolás Palacios.—Basilio Rosas, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro y Anselmo Rivera, mayores de edad, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de veintiocho manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado la "Granadilla" en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eulogio Fuentes; al Norte, con terreno de Luciano Rivera y sucesión de Bernabé Rivera; al Poniente, con terreno de Potenciano Aguilar; y al Sur, con terreno de Silvestre Hernández y sucesión del finado Francisco Salguero; todos los colindantes de este vecindario, con excepción de Luciano Rivera que es vecino de La Reina. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la Palma, á la una de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Luciano Rosillo.—Manuel Ornelana G. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rosalito Quintanilla, de veintidós años de edad, soltero, zapatero y vecino de San Salvador, solicitando por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que está ubicada en el barrio de Santa Lucía de esta villa, construcción de bajareque, que mide de ancho ochenta metros quinientos sesenta y seis milímetros, por nueve metros doscientos ochenta milímetros de largo, incluyendo el corredor. El solar mide al Norte diez y siete metros ciento cuarenta milímetros, lindante con casa de Isidro Ortiz, que fue de Laureano Flores, mediante pared que corresponde á la casa descrita; al Poniente mide trece metros, ciento sesenta y siete milímetros, lindante con solar y casa de Eulogio Branda; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Bran-

Los Bames, mediano calle, con diez y seis metros noventaos noventa y ocho milímetros; y al Oriente, lindante con casa y solar de Pedro Flores, que fue de Máximo del mismo apellido, mide ocho metros quinientos sesenta y nueve milímetros, estando el solar marcado con mojones esquineros en sus cuatro ángulos, que son cuatro piedras sembradas visiblemente. Este inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y se estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, á los tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Luis F. Flores.—Antelmo Guzmán, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Oviedo, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posea en el barrio del Calvario de esta villa; cuya dimensiónes y lindas son las siguientes: al Norte linda con solar de Salvador Pérez; al Oriente, con propiedad de José Ramírez quebrada de por medio; al Sur, con Sebastián Viquez; y al Poniente, con propiedad de Antonio Jacinto, midiendo por sus cuatro rumbos diez varas; que el inmueble descrito lo hubo por herencia que á su defunción dejó su esposo Felipe Benítez; que lo estima en treinta pesos; no teniendo carga real y es predio sirviente; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Parichimalco, á once de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Vicente Ventura.—Yanuario Lechac, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Dalina Ayala, mayor de edad, casada de su sexo, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posea en el cantón "Las Aradas", situado en esta jurisdicción, cuya extensión es de cuatro manzanas ó sean diecinueve ochenta áreas, cultivado en parte de café, y linda: al Oriente, con casa de la sucesión de don Bernardo Manóca; al Sur, con finca de don Leopoldo Manóca; al Poniente, camino de por medio, con finca de don Domingo Pérez; y al Norte, camino de por medio, con finca de don Santiago Meléndez; dicho inmueble lo hubo por herencia de su padre Salvador Ocasio Morales; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona predivisión y lo estima la solicitante en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las once de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Andino A.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Diaz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno, situada en el punto llamado "La Pitahaya" de esta jurisdicción, y cultivada de huerta, café y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con finca de Toribio Manóca; al Norte, con finca de Fernando Dabón, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado María Castellana; y al Sur, con terreno de la sucesión de Gertrudis Cortés; todos los colindantes son de este vecindario. Y no pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Leoncio Parillo.—Manuel Orellana G., Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Aranda Zapata v. de Sosa, mayor de edad, de familia doméstica y de este domicilio, solicitando como única y universal heredera de su hijo Bonifacio Sosa, difunto, título supletorio de los inmuebles siguientes: 1º Una casa de habitación, paredes de adobe, de teja, dividida en doce piezas, de las cuales están cinco á la calle y siete al interior, en donde hay además dos casas medianeras, y las piezas de la calle miden en conjunto de largo en rautadía metros setenta y cuatro centímetros, y de ancho cada una, inclusive el corredor, nueve y medio metros. 2º El solar en que está construida la mencionada casa, de cuarenta y seis metros setenta y cuatro centímetros de frente, por igual extensión de fondo; y 3º Otro solar adyacente y hacia el Sur del anterior, atronado de tapiales que sirve de traspatio y comunican con el patio principal. Los bienes raíces apudados están situados en el barrio de San Pedro, calle del mismo nombre, de esta ciudad; y los herederos de la casa y en respectivo solar son: al Poniente, casa y solar de don Samuel Luna, antes de

los señores Hermenegildo Cerna y José Wenceslao Arribá; al Norte, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad, calle de San Pedro de por medio; al Oriente, con casas y solares de la sucesión de don Carlos Duarte y don Narciso Jirón. El solar contiguo á la casa linda: al Norte, con la casa y solar ya descritos; al Oriente, con casa y solar de don José María Duarte; al Sur, con casa de don Antonio Vergara; y al Poniente, con la casa de los señores B. Hans y Schirze. Los inmuebles de que se trata, con excepción de tres piezas interiores y una á la calle, que mandé edificar el esposo de la solicitante don Bonifacio Sosa, difunto, fueron adquiridos por este mismo á título de compra que los hizo á los señores Hermenegildo Cerna, viuda de ésta doña Francisca Tobar, y á sus hijos legítimos Bonifacio y Jesús Cerna, todos difuntos. La persona que se crea con algún derecho en los repetidos predios, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Jurado de primera Instancia: Matapán, á las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Julio Ostillo.—Remigio Duarte, Srlo.

Domingo Montoya, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ynés Córdoba, mayor de edad, casada de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posea en el centro de esta población, al que linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Juan Córdoba, midiendo diez y siete metros línea recta sirviendo piedras de mojones; al Poniente, linda con casa medianera y solar de Santiago B. Alfaro, línea divisoria pared de medianera de por medio y piedras de mojones en las esquinas, midiendo cuatro metros por estararumbo; al Norte, linda con parcela pública de este pueblo, midiendo veinte metros, línea recta y sirviendo piedras de mojones; y al Sur, linda con solar de la sucesión de Juan Córdoba, una parte hoy de Alfredo Guerrero, midiendo por este rumbo diez y nueve metros, línea recta sirviendo piedras de mojones de por medio y en las esquinas; que dicho solar lo hubo por compra y donación que le hizo su finado padre Juan Córdoba, hace más de diez años; que el mismo solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni predivisión, que los colindantes al solar en referencia todos son de este domicilio, que el valor del repetido solar y la casa medianera, es la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las once de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Domingo Montoya.—Santiago B. Alfaro, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Enriqueta Baró, mayor de edad, vecina de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca cultivada de café y árboles frutales, de su propiedad, situada en el punto denominado "El Barreal", de esta jurisdicción, la cual mide como seis manzanas de extensión ó sean cuarenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de José Méndez, midiendo por este rumbo ciento setenta y cinco varas; al Sur, con terreno de José Guzmán y mide ciento treinta varas por este rumbo; al Poniente, con terreno de Juana Viquez, en línea irregular, midiendo en la parte primera de esta línea ciento treinta varas y en la otra parte diecinueve y cinco varas; y al Norte, calle pública de por medio, con terrenos de José Olazo, José Paz Domínguez y de Jesús Navarro, y mide por este rumbo noventa varas; el inmueble descrito lo hubo la solicitante, por donación que á su favor hizo el señor Augusto Pineau, y lo estima en novecientos pesos y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Parichimalco, á once de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Vicente Ventura.—Yanuario Rochac, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado personalmente el señor Toroso García, mayor de edad, casado, jornalero, originario y vecino de este pueblo, solicitando por sí y por escrito se le extienda título de propiedad de una finca de terreno árido, ejidal, sin carga real, que lo posea en el punto "Maundero", de esta jurisdicción, al Sur de este pueblo, de sus extinguidos ejidos, compuesto poco más ó menos, de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Julián Rodríguez; al Sur, con terreno de Gregorio Rojas; al Poniente, con terreno de Felipe Méndez, quebrada de por

medio llamada "Francisco"; y al Norte, con terrenos ejidales y terrenos del mismo Rodríguez. Por tanto, invito á las personas que se creen con derecho al terreno descrito, se presenten á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, en el Departamento de La Unión, á las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

2 Doroteo Martínez.—J. Isidro Hernández, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Exaltación Melara, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de "San Luis Barranca Hondo", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, equivalentes á cuatrocientos veinte áreas, poco más ó menos, que lo adquirió por donación del señor Soledad Melara, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de la señora Eusebio Pérez, Matías Méndez y Felipe Ramírez, siendo mojones árboles de pino que marcan la línea donde está un cerco de paja y árboles de la misma clase; al Norte, con terrenos de Mónica Malara y Ocaño Ramírez, en línea angulosa, con mojones de árboles de pino en los vértices y que sigue la línea del cerco; al Poniente, con terrenos de Ricardo Melara, mediano cerco de alambre, paja y brotones de pito pertenecientes á la señora Melara, en línea recta; y al Sur, con terrenos de Pedro Méndez, Vicente Melara, Sebastián Pérez, casa y solar del doctor Manuel Antonio Reyes, mediano con éste el camino que conduce al río "Tamayo", y con los anteriores, cerros de paja y árboles de pino. Siendo los colindantes todos de este domicilio á excepción del señor doctor Reyes que es de San Salvador; que lo estima en novecientos pesos, no tiene carga ni derecho real, ni está en predivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo su propiedad en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuacataningo, á once de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Luis Maldonado.—Justo Antonio, Srlo.

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano López, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústico, que posea pacíficamente en el cantón "Potrerillos", de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de unamanzana de capacidad ó sean setenta áreas, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, estimado en treinta pesos, sin tener en él ningún derecho que pertenezca á otra persona ni carga real, y sus linderos son: al Oriente, con camino de por medio y solar de Francisco Chavarria; por el Norte, con el mismo camino y terreno del mismo Chavarria; al Poniente, con terrenos de Matías González y Tomás Mejía, un barranco de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo Mejía. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á las once de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Ramón Bautista.—David Grimahl, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Iglesias Hurtado, mayor de edad, negociante y vecino de la villa de Santo Domingo, solicitando se le extienda título de milio agrario de un terreno rústico, que posea en el punto denominado "Las Minas de Galardo", en esta jurisdicción, de la extensión de un poco más de una manzana ó sean cien áreas y que hubo por compra de la señora María Pineda de Bouilla, el cual linda: al Oriente, con terreno de don Gabriel López, el río de San Isidro de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terreno que sigue de la vanderera, sirviendo como mojones, al Norte de la casa de un salto que hay en el río ya citado á un árbol de copinol en línea recta, de Geto y hacia el Poniente á un árbol de higo amate que está en medio de tres pajas y siguiendo de éste á un mojón de piedras sueltas que sirve de equinero; continuando de éste al rumbo Sur en línea recta á un peñón donde se encuentra un hueco que está en las márgenes del mencionado río. Dicho terreno no es predio dominante ni sirviente, ni está en predivisión

con ninguna otra persona. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, Departamento de Cabañas á diez de febrero de mil novecientos cuatro.  
2 Pablo Molina.—Emilio Montes Srio.

Curaduría

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á las tres de las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del finado Guadalupe Hernández, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado primero de Paz: Pasajquina, á la una de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos cuatro. Apareciendo de las anteriores diligencias, que han transcurrido más de quince días desde el fallecimiento del señor Guadalupe Hernández, sin que se haya presentado ninguna persona aceptando dicha herencia, ó parte de ella; de conformidad con el artículo C. del Decreto Legislativo de cuatro de agosto de mil novecientos dos, que reforma el artículo 1264 C., declárase yacente, y nómbrase curador de ella al señor don Santos Castillo, hágase saber este nombramiento para su aceptación, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. J. Francisco Moreno. J. Ante mí, Fermín Melgares, Srio."

Para su inserción en el "Diario Oficial," libre el presente en el Juzgado primero de Paz de la villa de Pasajquina, á las once de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.  
1 J. Francisco Moreno.—Fermín Melgares, Srio.

Quiebra

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en el juicio sumario de quiebra de la casa Pérez Párraga y Compañía, á las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos dos, la Cámara de Segunda Instancia de la Sección Primera del Centro pronunció sentencia, cuya parte resolutoria dice así: por tanto, de acuerdo con los artículos 1,239 Com. 1º y 7 de la Ley de Quiebras, 1,062 y 1,064 Pr., é nombre de la República del Salvador, díjose: se declara en estado de quiebra la casa Pérez Párraga y Compañía, siéndome con calidad de por ahora sin perjuicio de tercero, el quince de abril de mil ochocientos noventa y ocho, como el día de la cesación de pagos, nómbrase depositario provisional de los bienes de la quiebra á don Miguel Garay, ocúpense judicialmente todos los bienes de los fallidos, sus libros, correspondencia y documentos, dése orden al Director de Correos para que no entregue sus cartas á la casa quebrada si no el depositario nombrado y orden también á las personas que tengan bienes ó papeles de dicha casa, para que dentro de tercero día los pongan á disposición del Juzgado de Comercio, bajo los apercibimientos legales en caso de contravención, así prohibe entregar y pagar mercaderías á los fallidos, suspensión de pagos y entregas, ofértese en persona á los acreedores que residen en esta ciudad, para que comparezcan al Juzgado el día y hora que el Juez ordina dentro de los cinco días subsiguientes á esta declaración y emplácese á los demás acreedores con treinta días de término á los residentes en la República y con ochenta días de término á los que residen en cualquiera otra parte del mundo, publicándose en extracto esta resolución en el periódico oficial, por el término de treinta días; y que por auto de este Juzgado proveído á los dos y media de la tarde del día once del corriente, se dispuso que se cite á los acreedores de la casa Pérez Párraga y Compañía por medio de edictos que se fijarán en parajes públicos, publicándose uno en el "Diario Oficial," para que comparezcan á este Juzgado á alegar y á la junta ordinaria que se celebrará á las dos de la tarde del décimo quinto día de incierto el edicto último del diario, haciéndose personalmente la citación de los acreedores que no comparecieron. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.—José B. Navarro.  
5-1 Rafael López, Srio.

Emplazamientos

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Guillermo Benites de este domicilio, por cuando por el delito de usurpación de un terreno de propiedad de Niclaes Rodríguez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa por el delito expresado; bajo los apercibi-

mientos de declarárselo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tanto civiles como militares están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la obligación de denunciar el lugar donde se oculta. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.—Rosendo Chávez.  
1 Salvador Fuentes R., Srio.

Benjamín López, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Martínez, vecino de San Lorenzo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Gregorio Martínez, por el delito de atentado al Regidor don Alfonso García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Benjamín López.—Eliaco Miranda, Srio.

Lázaro Mendoza, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Barreiro, de esta vecindario, para que dentro del término quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesión á Arturo Argueta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Lázaro Mendoza.—J. Daniel Cruz, Frº.

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Leoncio López, de esta vecindario para que dentro del preterito término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones en Antonio Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Enrique Alemán.—Atilio Herrera, Srio.

Gonzalo Mico, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita á las personas que se crean con derecho á las sucesiones de doña Juana Martel de Peña y don José Antonio Peña, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo en este Juzgado en la forma legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitotó, á las once y media de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Gonzalo Mico.—Santos Castillo, Srio.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Mariano López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión menor grave ejecutada en Alejandro Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.—Manuel Cisneros.  
1 Adolfo Martínez, Srio.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Vicente Delgado, Jerónimo y Valentín Escalante, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que

se le instruye por el delito de asesinato frustrado en el Coronel Francisco H. Plett; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los citados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.—Manuel Cisneros.  
1 Adolfo Martínez, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se saca á licitación pública la construcción de un puente sobre el río del "Jute," en la carretera que de ésta conduce al puerto de La Libertad, el cual será de calicanto, de 4 metros 16 centímetros de ancho, por 23 metros 33 centímetros á 25 metros de largo, con sus respectivos paramentos, teniendo el arco 4 metros 16 centímetros de luz, empedrado sobre molesca. La persona que quiera tomar la obra á su cargo, puede hacer su propuesta dentro de quince días. Las que deseen por menores, pueden entenderse con el infrascrito Gobernador.

Gobernación Política del Departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, febrero trece de mil novecientos cuatro.—R. Sislega G. 1

La Municipalidad de esta población, en sesión ordinaria del cinco del corriente, acordó: sacar nuevamente á licitación pública la reparación del Cabildo Municipal de esta misma, la cual consiste en cambiar toda la madera que tiene en mal estado, excavarlo, entejarlo y enladrillar la sala que ocupa la Alcaldía y Juzgado de Paz; en consecuencia invito á los carpinteros y albañiles que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, para que presenten á esta oficina sus propuestas, debiendo admitirse la más adaptable y que preste mejores garantías á este Municipio.

Dado en la Alcaldía municipal de Quelepa, á ocho de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Federico Ramírez R. Vicario F. Argueta Srio.

Por acuerdo de esta Municipalidad, de cinco de los corrientes, se sacan á pública licitación las obras siguientes: una galería que servirá de mercado, de diez y seis varas de largo por seis de ancho y cuatro y media de alto, de buenas maderas, techo de teja, sobre horcones, de diez pulgadas en cuadro, y ciento treinta y cinco metros de empedrado frente los portales Sur y Poniente de la plaza principal de esta ciudad. Las personas que deseen hacerse cargo de los trabajos mencionados, deberán hacer sus propuestas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el diez de marzo entrante en que se rematarán en la persona que mejores condiciones ofreciera á los fondos municipales.

Alcaldía municipal: Santa Rosa, nueve de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Fr. Mán Ramos.

A los dueños de casas y solares

Para evitar dificultades con los propietarios de quince de casas, la Alcaldía cobrará salicasta á los primeros el valor de las desyerbas que se hagan por cuenta de ellos y la multa correspondiente. Lo mismo se hará con los propietarios de casas y solares á quienes se les hagan aceras y topales.

Alcaldía municipal: San Salvador, 15 de febrero de 1904.—Carlos Dazaña. 10-2

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

No habiéndose efectuado la Junta General ordinaria convocada para hoy, por falta de número, convócase nuevamente para el jueves 25 del corriente, á las 7 1/2 p. m., en la oficina de la Sociedad.—(Artículo 41 de los Estatutos.)

San Salvador, 15 de febrero de 1904.  
3-3 Juan F. Orozco.—Presidente.

San Salvador—Imprenta Naciones.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 19 de febrero de 1904

NUM. 13

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

#### CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 18 de 1904.

Vista la solicitud de la señora María Meirano de Medina, referente á que se conmute á su esposo Manuel Medina la pena de siete años de presidio mayor que le fue impuesta por el delito de homicidio en Juan Corea; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar dicha solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Arriasa Godoy.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 15 de 1904.

En atención á que la Compañía Transatlántica Francesa solicita renovación del convenio que la Dirección General de Correos celebró, por medio del Agente Postal en Panamá, el año de 1897, referente al canje de fardos postales procedentes del Correo de esta República y la de Francia, en canastas costeadas por ambas partes y en igual proporción; el Poder Ejecutivo, con vista del creciente desarrollo que últimamente ha tenido este ramo que exige mayores condiciones de seguridad para la conducción de los fardos postales, ACUERDA: ratificar el convenio en referencia, modificando únicamente la cláusula que determina el número de canastas que deben ponerse al servicio, para que en vez de sesenta se aumente á cien, debiendo la Dirección General del Ramo pagar la suma de *dos mil doscientos cincuenta francos* (fr. 2,250), que le corresponde por la hechura de los mencionados efectos, cargándose el gasto á los eventuales de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 18 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores presentado por el Director del "Liceo Salvadoreño", en la forma siguiente:

#### PRIMER CURSO

Aritmética Demostrada, doctor Francisco Espinal; Gramática Castellana, doctor Secundino Turcios; Inglés (primer año),

doctor Rafael U. Palacios; Geografía é Historia de Centro América, doctor Secundino Turcios.

#### SEGUNDO CURSO

Álgebra, doctor Andrés Soriano; Inglés, (segundo año), doctor Rafael U. Palacios; Geografía Universal, José Cácores B.; Cosmografía y Geografía Física, doctor Andrés Soriano.

#### TERCER CURSO

Geometría, doctor Pedro S. Fonseca; Física y Nociones de Mecánica, doctor Francisco Espinal; Historia Universal, Antigua y Media, doctor José Samuel Ortiz; Química, doctor Federico A. Galindo.

#### CUARTO CURSO

Historia Natural, doctor Federico A. Galindo; Francés (primer año), Bachiller Pasante Cayetano Angel; Historia Universal, Moderna y Contemporánea, doctor José Samuel Ortiz; Lógica y Psicología, Canónigo Francisco Moreno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 18 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Moisés Panameño, Subdirector de la Escuela de Varones número 2 de la ciudad de San Miguel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 18 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Suchitoto, á don José María C. Cruz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### CIRCULAR

A los Administradores de las Aduanas de la República

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 15 de febrero de 1904.

Señor Administrador de la Aduana de ...

Para mejor servicio de esa Aduana, este Ministerio ha dispuesto dirigir á U. las siguientes instrucciones:

#### I

Los artículos ó artefactos compuestos de dos ó más materias, cuando no estén expresamente detallados en la Tarifa, causarán los derechos que corresponden á la materia que domine en cantidad.

#### II

Los artículos ó artefactos declarados libres, si vinieren adhoridos á otros de los que tienen aforo, causarán los derechos que corresponden á estos últimos.

#### III

Los de aforo inferior que vinieren adhoridos á los de aforo mayor, pagarán como éstos.

#### IV

Las cajas para dinero, los baules, maletas, cestas, estuches, mochilas y en general los artículos ó artefactos que por su forma ó calidad se vea claramente que tienen valor mercantil, cuando vengan como envase de otras mercaderías, deberán ser declarados en póliza, lo mismo que el contenido, para aplicarles el aforo de arancel, y pagarán la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 594 de la Tarifa y con sujeción á las reglas consignadas en la circular de 13 de septiembre de 1902. Cuando los objetos relacionados tengan cerraduras especiales, los interesados deberán presentar las llaves para abrirlos, aun cuando tales objetos no vengan como envase y no contengan por lo tanto mercaderías.

#### V

En artículos de composición heterogénea, como acordeones, neceseres, termómetros, teléfonos, fonógrafos y otros semejantes, no será necesario exigir la declaración de la materia de que están hechos, y otro tanto se observará con aquellas que, por no tener similitud con los cuales pudieran confundirse ó por ser de materia determinada y no poderse fabricar de otra, hacen innecesaria aquella formalidad; como las cuerdas para instrumentos de música, lápices de toda clase, herramientas cortantes para artesanos, billares, instrumentos de cirugía, máquinas de coser, maquinaria para agricultura y para minas, etc., etc.

#### VI

Se faculta á los Administradores de las Aduanas de la República para que permitan á los comerciantes ó á sus Agentes ó Representantes debidamente autorizados, corregir, ampliar y aclarar los errores, deficiencias y oscurecidas que contengan las facturas consulares, tanto en las formalidades y requisitos que no afecten los aforos y pesos, como en las declaraciones de marcas, números, peso, contenido, calidad y clase de las mercaderías. Podrán también permitir que declaren la riqueza alcohólica de los vinos y licores, cuando se hubiere omitido ó fuere deficiente, y la cantidad sobre que se haya efectuado el seguro, si faltare, salvo que las mercaderías no hubieren sido aseguradas, y en ese caso, así se hará constar en el pedimento de ampliaciones.

#### VII

Admitirá el Administrador como buenas todas las facturas con errores é incorrecciones en las declaraciones juradas y en las certificaciones de los Cónsules, siempre que el ejemplar recibido en la Aduana adolezca de las mismas informalidades y la parezca que no dan lugar á que se cometa ningún abuso ó defraudación, y las

que vengan sin declarar el nombre del Capitán del buque, el nombre del buque ó sin el número respectivo, ó con marcas equivocadas, y las que estén certificadas por un Cónsul residente en un país distinto del de la procedencia de las mercaderías.

## VIII

Los interesados, por sí ó por medio de sus Representantes, deberán presentarse por escrito ante el Administrador, en tiempo hábil, y en papel sellado de veinticinco centavos, pidiendo con toda claridad y exactitud se les admitan las correcciones, ampliaciones y demás explicaciones que deseen hacer, bajo protesta formal de que las declaraciones hechas son verdaderas. Este pedimento, visado por el Administrador, deberá entregarse al Preparador con la orden de registro y demás comprobantes, agregándose á la póliza respectiva, y conforme á él hará dicho empleado las declaraciones que contenga.

## IX

No se admitirá en la Aduana ni en las oficinas superiores ningún recurso ni recurso que con dicho pedimento se relacione.

## X

No obstante la facultad concedida, los Administradores podrán negar esta gracia siempre que advirtieron malicia de parte del comerciante ó se tratase de un caso no previsto en estas instrucciones y cuya resolución esté reservada á la Secretaría del Ramo.

## XI

Queda también facultado el Administrador para admitir y decretar registros á examen, de uno ó más bultos, en las condiciones siguientes:

1.º Siempre que se presentaren dos ó más bultos con marcas y números duplicados, aunque estos últimos tengan alguna señal particular ó la palabra bis;

2.º Cuando el interesado no hubiere recibido factura consular, ni existiere ese documento en la Aduana y en la Contaduría Mayor treinta días después del desembarque de las mercaderías;

3.º Tratándose de uno ó más bultos sin marca, sin número, ó sin ambas cosas; ó cuando un mismo bulto tenga varias marcas ó varios números, ó varias marcas y números que lo hagan sospechoso;

4.º Siempre que al interesado no le sea posible declarar el contenido verdadero, por error de facturas, muestras ó otros medios, ó ignorar él mismo la verdad, sea de un bulto entero ó parte de él, ó por desconocer la calidad de uno ó más artículos, ó por cualquier otro motivo que impida precisar los aforos y pesos;

5.º Cuando los bultos no hubieren sido manifestados ni existiere factura consular, y excediere la liquidación del límite máximo de \$150, señalado á la importación por menor.

## XII

En todos los casos de registros á examen, éstos se practicarán cobrando un 10% de recargo sobre los aforos, menos en los que se efectúen por importación al por menor de que habla el Art. XVIII.

## XIII

Aunque el registro sea á examen, siempre que fuere posible al interesado, deberá declarar en póliza el contenido verdadero de los bultos, agregando como comprobante factura consular ó comercial y en falta de ellas, una declaración en pedimento de ampliaciones; y solo que no hubiere medio de hacer declaraciones anticipadas, formarán el detalle de contenidos los Contadores y Administrador, que

practiquen el registro al tiempo de verificarlo.

## XIV

No podrán practicarse los registros á examen sin la presencia real del Administrador y de los Contadores que no hubieren confrontado la póliza, y deberán efectuarse con el cuidado necesario para que el examen sea efectivo, firmando todos los que hubieren registrado.

## XV

El Administrador oirá las observaciones, quejas y reclamos de los comerciantes ó de sus Agentes y dará sus resoluciones siempre que lo soliciten en tiempo hábil, es decir, durante los registros, antes de la liquidación de las pólizas y mientras las mercaderías permanezcan en las bodegas nacionales; pero una vez terminadas las operaciones, no deberá atenderlas, ni menos consentir en que se altere ó corrija ningún documento, bajo su más estricta responsabilidad.

## XVI

La importación por menor será procedente y deberá autorizarse en el caso de reunir las siguientes condiciones:

1.º Que los bultos no hayan sido manifestados por la embarcación que los desembarcó ó que sean de equipaje, etc.

2.º Que se carezca de factura consular.

3.º Que el valor de la liquidación no exceda de ciento cincuenta pesos plata en cada caso.

## XVII

Cuando la liquidación pase de veinte pesos, se cargará el valor del papel de póliza y la hechura de la misma.

## XVIII

Si el monto de la liquidación excediere del límite de \$150, se aplicará el registro á examen, previa autorización del Ministerio de Hacienda.

## XIX

Cuando en las facturas consulares se exprese que las mercaderías vienen á la orden, sin mencionar la persona por cuenta de la cual se remiten, el Administrador exigirá para el registro que el comerciante compruebe el derecho que tiene sobre las mercaderías, ya sea presentando el trasaso escrito del remitente ó el conocimiento de embarque.

## XX

La confrontación de las pólizas deberá efectuarse precisamente con el ejemplar de la factura consular de la Aduana y no con la del comerciante; pero siempre se agregará ésta á la póliza si no hubiere inconformidad con aquella.

## XXI

En cuanto fuere posible, las Aduanas procurarán formar un muestrario de las telas y otros artículos cuyo aforo ó clasificación hubiere sido objeto de controversia y que hubieren motivado alguna resolución ministerial, debiendo consignar como referencia el extracto de lo que se hubiere acordado sobre el particular, para las consultas que en lo sucesivo pudieran ocurrir, y remitirán muestras iguales al Ministerio de Hacienda.

## XXII

El Ministerio de Hacienda no entenderá en ninguno de los asuntos de que se trata en estas instrucciones, salvo en caso de apelación.

Soy de U. atto. S. servidor,

M. López Mencla.

## NOTICIAS POR CABLE

## FEBRERO

San Petersburgo, 16.—Seiscientos soldados rusos que iban para Oriente, perecieron en el Lago Baikal, durante una violenta tempestad.

Yokohama, 16.—Los cruceros "Nishin" y "Kasaga" llegaron hoy á Yokohama, procedentes de Singapur. Estos dos navíos, comprados recientemente á la República Argentina, aumentarán considerablemente la preponderancia naval del Japón.

San Petersburgo, 16.—Dicen de Port Arthur, que el crucero alemán "Kansa", que llegó á Port Arthur á recoger á las mujeres y niños alemanes residentes en aquel puerto, y que también tenía á bordo algunas mujeres rusas, ha sido cañoneado por los buques de guerra japoneses. El Almirante Alexieff telegrafía diciendo, que los rusos echaron á pique tres torpederos japoneses en el último ataque á Port Arthur.

Londres, 16.—Los despachos procedentes de Oriente, no hacen luz en la situación; casi todos ellos no hacen más que falsear la verdad de lo que ocurre. Los despachos que se publicaron esta mañana dicen, que ha habido otra batalla en Port Arthur, en la cual los rusos perdieron ocho buques hundidos y diez capturados. El correspondiente del "Daily Mail" en Wei-hai-Wei dice, que la flota japonesa está cruzando el Golfo de Petchili, con la intención aparente de hacer un desembarco cerca de Port Dainey.

San Petersburgo, 16.—El Comisionado General de la Exposición de San Luis en Alexandrowski, dice, que Rusia ha abandonado el propósito de tomar parte en la Exposición á causa de la guerra.

Constantinopla, 16.—El Sultán ha publicado un Irade prohibiendo á la prensa turca que haga comentarios desfavorables á Rusia, durante la guerra de Oriente.

Viena, 16.—Seisenta montenegrinos principales han sido arrestados, por estar comprometidos en una conspiración contra el Gobierno de Cetinje.

Hamburgo, 16.—El vapor "Batavia" de la "American Line" ha embarcado más de mil refugiados en Port Arthur y los desembarcará en Kia Chout, que forma parte de la concesión alemana, ó en la Península de Shantung.

Washington, 16.—Los funerales del Senador Hanna han sido arreglados para mañana á medio día. El Senado y el Congreso asistirán en cuerpo á los funerales.

París, 16.—Despachos de San Petersburgo al "Figuro" dicen, que se ha decidido enviar á Oriente la escuadra rusa del Mediterráneo que está hoy en el Mar Rojo. Esta escuadra permanecerá en Jibuti, Somali francés, hasta nuevas órdenes. El Almirante Rojdenzenski, jefe del Estado Mayor de la armada, ha asumido la Jefatura naval de Port Arthur.

Seoul, 16.—El Gobierno de Corea ha garantizado al Japón el derecho de que las fuerzas japonesas puedan atravesar el territorio coreano.

Tokio, 16.—La bandera del crucero ruso "Variat", hundido en el puerto de Chemulpho ha llegado á Sashebo. Estaba decorada por los marineros del crucero "Chiyoda" al Emperador como el primer trofeo de la guerra. El "Chiyoda" es el buque japonés que hundió al "Variat". El agente comercial japonés en Vladivostok dice, que la escuadra rusa que bombardeó á Hakodate dejó á Vladivostok indefensa, pues las fortificaciones no hubieran podido resistir un ataque

de la escuadra japonesa. La escuadra rusa volvió a Vladivostok después de haber hundido el crucero japonés "Nokouura Maru."

Nueva York, 16.—Está haciendo un frío horroroso. El termómetro ha bajado á cuarenta grados de cero en la parte Norte del Estado. En los ríos y en los puertos, el hielo es tanto que imposibilita el tráfico. El precio de los alimentos ha subido mucho.

Tien-Sin, 17.—Los rusos se han apoderado de New Cawang. Un destacamento de 1.500 infantes rusos ha entrado y fue recibido con entusiasmo en la ciudad nativa. En el barrio europeo reinan confusión y pánico.

Seoul, 17.—El Gobierno japonés ha concedido á los marineros rusos refugiados á bordo de los buques extranjeros en Chemulpho, que partan para Shanghai, con la precisa condición de que no salgan de aquel puerto hasta que termine la guerra.

Chefoo, 17.—El vapor "Wenchow", que salió hace poco tiempo de Port Arthur, dice que últimamente no ha habido batallas verdaderas, sino cambios de tiros sin consecuencias entre los buques de las dos escuadras enemigas.

San Petersburgo, 17.—Los chinos están demostrando hostilidad á los rusos. Últimamente han tratado de cortar las comunicaciones en Vladivostok y Port Arthur y de volar los puentes del ferrocarril en Manchuria. En estos atentados han resultado complicadas importantes casas comerciales chinas.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 18 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 4, por estacionarse en establecimiento público en día y horas de trabajo; 1, por ser ladrón conocido; 1, por ebrio escandaloso y portación de arma prohibida; 1, por quebrador de trabajo; 4, por estacionarse en las esquinas á molestar al público; y 4 mujeres: 1, por faltas á la vista de profecía; 2, por transitar con bulos por las aceras; y 1, por estufa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 18 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Benjamín González, de Santa Ana; Max Ubrichauer y Santiago Sulaverria, de Bononote. Salieron: Carlos Novella y Antonio Bouchet, para Guatemala.

Hotel del Comercio.—Entraron: Juan Vanezas y Francisco B. Jarquín, de Santa Ana, y Alfonso Zarate, de Suchitoto. Salieron: J. Trágor, para Acajutla, y Elogio Flores, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Eusebio Meléndez, de Santa Ana, y Francisco Urcía h., de San Martín. Salieron: doctor Teribio Tjerrino, para Zootocoluca, y Francisco Díaz B., para Cojatepeque.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Salió: Fabián Alvarez, para Santa Ana.

Dirección General de Fomento: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Nuevo aviso escolar

Previase á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria suiza, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los cuestionarios correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. 30-11

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

Table with 2 columns: No. and Description. Includes entries for Tesorero General, Interventor y Cajero, Sección de Aduanas, and Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 80-7

SUBASTA

A solicitud del Fiscal de Hacienda, se vendrán en esta ciudad, en pública subasta, las mercancías siguientes:

Table listing items for auction: Six bultos containing 51 arrobas of sugar, one bulto containing 2,000 arrobas of sugar, 1,500 tickets for licenses, a roll of wire, six bultos containing 391 brauds of black wool, and eighty and two bultos of various classes of beans.

Oportunamente se avisará el día del remate. Juzgado General de Hacienda: San Salvador á las tres de la tarde del día once y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

3-1 Juana Moon.—M. Cabozas, Seco.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José María Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno rústico, situado en el cantón de "Cacalotepeque," de la jurisdicción de Monte San Juan, compuesto de treinta y cinco áreas, poco más ó menos, y linderos: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno del señor Pantaleón Hernández, mediando brotones de pino, pino y tampepe; y al Norte, con terreno de Roberto Hernández, mediando brotones. El señor José María Hernández hubo el inmueble descripto, por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de Monte San Juan, á los dos de la tarde del veintiocho de julio de mil novecientos tres.

San Salvador, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eusebio Bracamonte, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Valentín Duran, vecino de esta ciudad, de un solar situado en la misma, que mide veinticinco varas una cuarta de Oriente á Poniente, y veintidós y media de Sur á Norte, lindando: al Oriente, con solar de la señora Petrona Reinos; al Norte, con solar del interesado; al Poniente, con los de Daniel Corrajo y Juan Argumado; y al Sur, con solar y casa de la señora Antonia Marroquin. El señor Valentín Duran hubo el inmueble descripto, por compra que hizo á la expresada señora Petrona Reinos, el día diez de mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

San Salvador, febrero diez y siete de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rodrigo Rivas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la Municipalidad del pueblo de El Triunfo, un terreno llamado "Palmital," situado en jurisdicción de Tecapán, en el Departamento de Usulután, lindando: al Oriente ó Norte, con el Volcán de Usulután; por el Oeste, con los terrenos de Tecapán; por el Norte, con la hacienda de "Gualacha"; y por el Sur, con las tierras de "San Joé"; y su medida es la siguiente: partiendo de un mojón que está en el cauce del río de "Gualacha" como divisorio del pueblo de Tecapán, aguas abajo de dicho río "Gualacha," con el rumbo Sur franco y con una cuerda de cincuenta varas castellanas se midieron seis cuerdas; por el Sur-Sur tres cuerdas y se llegó á la quebrada de "Los Pajulés"; por el Sur-Oeste, cuarta al Sur, tres cuerdas por el Este-Sur-Este, tres cuerdas, por el Sur-Sur-Oeste, seis cuerdas, con las que se atravesaron tres bajaderos á dicho río; por el Oeste Sur-Oeste, dos cuerdas con las que se llegó al paso que llaman de la señora Marta Reyes, en donde se puso un mojón de piedras y dejando dicho río y partiendo por entre la montaña con el rumbo Este treinta y cuatro grados al Sur, trazo la línea divisoria entre la expresada de El Triunfo y los del señor Aragón, y con noventa y dos cuerdas y media se llegó á una loma en donde se puso un mojón de piedras y con rumbo Norte franco y con tres cuerdas veintidós varas, se llegó á una piedra plana y partiendo con el mismo rumbo Norte franco con sesenta y siete cuerdas, veintidós varas se llegó al mojón que se puso en una loma al pie de la montaña ó Volcán de Usulután, y de aquí lindando con las tierras de Tecapán, con rumbo Oeste diez y siete grados Norte con quince cuerdas, atravesamos una quebrada, y se llegó á una loma en donde se puso un mojón de piedras y por el mismo rumbo con treinta y seis cuerdas cuarenta y una varas, se llegó al borde de una quebrada y se puso otro mojón, y atravesando dicha quebrada con cuatro varas, se puso otro mojón de piedras en el borde opuesto y con el mismo rumbo y con treinta y tres cuerdas, se llegó á un mojón y por el mismo rumbo con trece cuerdas cinco varas, se atravesó el cauce que divide Usulután de Tecapán en el mojón que se puso en el borde del río de "Gualacha" y que fue donde se empezó esta medida. Siendo la capacidad de todo el terreno veinte caballerías.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitello ignorado.—José Orellana Vides. Ausentes.—Manuel Campos, Carlos García, Fern Faria y Juan Canales. Oficina Central de Telegramas: San Salvador, febrero 19 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Fuera de línea.—Francisco G. Castañanos (3), Dolores Mena y Dolores Contreras. Faltas de franquía.—Mercedes Hernández, Manuel Gallardo, José Rosa Pinos, Benito Salvadoreño, Señores Duchas (3), A. Sater, José León Villegas, Francisco Chávez, José Acuña B., Mariana Fajardo, Rosa Castellón, Marcelino Hernández, Guillermo Massini, Sociedad de Obreros "Gerardo Barrios," G. G. Aduelano y C., O. A. Frey, E. González, Riano, E. B. Albright y Luis Lop-Juan.

Rehusada.—Manuel D. Chávez. Domitello ignorado.—Francisco Castello, Angelina G. Tabant, Cipriana Meigar, Domingo Quezada, F. O. Quinderau, Federico Mayorga Juan Antonio Rayon, Evaristo Urzuyo, Rotor to Bona, Filomena Riveca, Eogracia Alvaranga, Leandra Andrade, Josefina Villalón, Francisco Avendaño, Paula Cruz, Francisco Pérez, Doro Escobar, Modesto Mercado, Carmen Guzmán, Orthon Burgdorff, Leodoro Vázquez Talina, Benito Santiago Martínez, Guillermo Urreistarr, Leonor Pineda, Orlando Tazo, Manuel Guayana, Petrona Azencelo, Ivor Lezaola, Dolores Ruiz, Enrique B. Barón, H. Villalón, Estefanía Acituno, R. Sumach, Bernardo Costa, Ricardo Jarquín, Carlos Aragón, Dolores Guerrero y Fidelo A. Estrada.

Ausentes.—Raúl Ramas, Jorge Fajardo, Ricardo Luque Alba, Emilia M. Velázquez, Eugenio Gutiérrez, Eduardo Aguilar, León Goetz, Rebeca Goetz, Elvira Cantizano, Rosaura V. Obarrio, A. B. Obarrio (3), Encarnación Najó, Josefina H. Martínez, Mercedes G. Sosa, Daniel Castro, Regio Manca, Idelfonso Sánchez, José S. Inza, Vicenta Lobos y Genaro H. Baires. Lista de Correos.—Ricardo Busquets, María Berzay y Guatava Zandur. Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador, febrero 18 de 1904.

Lo hubo la Corporación Municipal del pueblo de El Triunfo, en virtud de título que le fue extendido por el Supremo Gobierno, el día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete. La persona que su crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, febrero cinco de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

**Aceptación de Herencias**

**José Bellasario Navarro, Juez primero de primera Instancia Civil de San Salvador,**  
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día diez del mes corriente, se ha declarado que la señora **Narcisca Meléndez**, es heredera de los bienes que á su defunción dejó **Faustino Medrano**.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

*José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que por haber prueba suficiente y no haber habido oposición en el término legal se ha declarado que don **Eviano Rodríguez**, por sí, y como cesionario de los derechos de **Peliciano** y **Marcos** del mismo apellido y de **María Teófilo Miranda**, es heredero universal de don **Francisco Rodríguez**. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

*José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

**José Bellasario Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este departamento,**  
Hace saber: que por auto proveído á las tres y media de la tarde del día veintisiete de enero del corriente año, se ha declarado que **Juan Cruz** y **Crescencia Bermúdez**, son herederos universales de su padre **Amación** del mismo apellido.

Juzgado primero de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

*José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.*

**José Luis Moreira, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,**  
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras **Juliana Carmen** y **Dolores Gutiérrez** vecinas de Monte San Juan, aceptando la herencia de sus finados padres **Gulillermo Gutiérrez** y **Romualdo Cruz**; y por auto proveído el día de ayer á las tres y media de la tarde, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las demás personas que se crean con derecho á la expresada herencia para que dentro del término que marca la ley se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

*J. Luis Moreira.—Carlos A. Castellanos, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora **doña Concepción Rodríguez**, por medio de su apoderado doctor don **A.fredo Contreras**, aceptando la herencia de su difunto esposo don **José Partillo**; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

*Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora **Irene Cardona**, por medio de su apoderado el Bachiller **Parante** don **Manuel Castro Ramírez**, aceptando la herencia de su difunta madre **Pascuala Cardona**; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

*Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

**El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este departamento,**  
Hace saber: que á este Tribunal se han presentado los señores **Rafaela Sánchez**, **Esmeralda** y **Trinco Castro**, por medio de su apoderado don **Samuel Cárdenas** hijo, aceptando la herencia que á su defunción dejó don **Santiago Castro**; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea

con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

*Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

**José Loba Narváez, Juez de primera Instancia de este Distrito,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor **José Santos Villatoro**, como apoderado de **doña Manuela Escobar** de **Najarro**. De este vecindario, no pidiendo la herencia de su hijo legítimo don **Juan Mariano Carola**; habiéndose nombrado á la expresada señora **Escobar** de **Najarro**, depositaria interina y representante de la sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: San Chilitón, á la una de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos tres.

*José Loba Narváez.—Santos Castillo, Srlo.*

**Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinameca,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor **José Secundino Crespo**, de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus padres **Demetrio Crespo** y **Pantaleón Cortés**; que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

*Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.*

**José Casassuz Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don **Francisco Solórzano**, en representación de **doña María Luisa Velázquez de Silva**, ésta por sí, y como representante de sus menores hijos legítimos **José Carlos Aristides**, **Aristides Lorenzo**, **Roberto Ernesto**, **María Luisa**, **Arturo Amalia**, **Lidia del Carmen** y **María Emilia Concepción Silva**, aceptando con beneficio de inventario, la herencia del difunto don **José Aristides Silva**; y en consecuencia por auto fecha cuatro de este mes, se ha nombrado interinamente á dicha señora administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

*José C. Arias.—J. M. Silva, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don **Vicente Solórzano**, como apoderado de la señora **B. Nifecia Fuentes y Uda de Ibarra**, aceptando la herencia que le dejó el señor **H. gilio Ibarra**; dicha señora la aceptó, por sí, y como representante legal de sus menores hijos **Jesús**, **Isabel**, **Regina**, **Tránsito**, **Felicita** y **Amparo**, todos de apellido **Ibarra**, se ha nombrado en consecuencia á dicha señora administradora interina de los bienes, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

*José E. Parker.—José Madriz, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don **Rafael Carías**, en concepto de apoderado de la señora **Jesús Galán**, y ésta como representante legal de su hija **Martina Galán Díaz**, aceptando la herencia que á la última le corresponde como hija natural de don **Serafín Díaz**, vecino que fué de Armenia. En consecuencia se ha nombrado á la señora **Galán**, administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes; y se cita á las personas que se crean con derecho á la misma herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Managua, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

*F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que en los juicios ejecutivos acumulados y seguidos contra don **Rafael Larín**, uno por el doctor **Esteban Castro** como apoderado de don **Agustín Alfaro**, por mil pesas plata, intereses y costas, y otro seguido por don **Rafael Carías** como apo-

derado de don **Nazario Salavería**, por dos mil novecientos treinta y ocho pesos veintinueve centavos, se ha decretado para el pago de dicha deuda la venta en pública subasta, en este Juzgado, de una casa de tejas sobre paredes de adobe y su correspondiente solar, situados en el barrio del Pilar de esta ciudad. Mide todo: de frente quince metros quinientos milímetros y de fondo, con todo y solar, treinta y seis metros quinientos milímetros, y todo lindado por el Oriente, con casa y solar del doctor **Tiburcio Morán**; por el Norte, con solar de la casa de don **Vicente Menéndez Gutiérrez**; por el Poniente, con casa y solar de don **Dionisio Larín** hijo; y por el Sur, calle del Pentón de por medio, con casa de don **Domingo Baiquero** y de **doña Fidalia Calderón**. El solar descrito contiene una pieza de vigas y una mediega en el interior. El que quiera hacerles postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

*F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.*

**Luis Escalante, Juez de Paz segundo de esta ciudad,**  
Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor **Juan Gómez** en concepto de apoderado especial de **doña Tomasa Prieto** de **Villafra**, del domicilio de Apopa, contra la sucesión de **Juan T. Jáquez** de **Chinchilla**, representada por su curador don **Flavio Lemus**, por doscientos pesos, y sus intereses convencionales del cuatro por ciento mensual y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el valle de "Las Flores" de esta jurisdicción, consistente de diez y seis manzanas de terreno á saber mil ciento veinte áreas, conteniendo quinientas sesenta áreas de café cocher, árboles frutales y de construcción, una casa de teja sobre horcones y paredes de bijareque, con un cocina, y linda: por el Oriente, con finca de **Federico Calleja**, camino de por medio; por el Norte, con terreno de **Pedro Mejía** y **Martín Martínez**, camino de por medio que conduce á la villa de Apopa; al Poniente, con terreno de **Nemesio Carpio**; y por el Sur, con los malos terrenos de **Calles** y el río de "Las Cañas." El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz segundo: Tomacatepeque, á las dos y media de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

*Luis Escalante.—Fenilón Escobar, Srlo.*

**El infrascrito Juez segundo de Paz,**  
Hace saber: que por ejecución promovida por don **Ignacio Santos** como cesionario de don **Francisco Pineda**, del domicilio de Santa María Ostuma, contra el señor **Esteban Ventura**, por la cantidad de sesenta pesas plata, costas é intereses legales que le reclama, como valor de cuatro quintales de café en oro, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una casa de teja con cuatro corredores, situada en el barrio de San José en esta villa, sobre horcones pared de bijareque, compuesta de seis metros de largo por cinco de ancho; y el solar en que está ubicada dicha casa linda: al Oriente, con solar de **Santiago Ventura**, mide veinticuatro metros de anchura sur por cuatro metros milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del mismo **Santiago Ventura**, y mide quince metros ochocientos ochenta y cinco milímetros; al Poniente, con casa de **Macario Ventura**, tiene la misma medida anterior, y al Sur, con casa de **Felipe Ventura**, midiendo cinco metros ochocientos veinticuatro milímetros. Un solar rústico situado á orillas de esta población, conteniendo árboles de café en cocina y árboles de construcción, lindando: al Oriente, con finca de don **Mariano Alvarado**, cerco de paja á modo de por medio; al Norte, con terreno de **Marcela Ventura**, cerco de brocha de por medio; al Poniente, con terreno de **Matteo Ventura**, limitado con cerco de paja; y al Sur, con posesión de este último y **Antonio Chacón**, cerco de paja de por medio; cuyos inmuebles están valorados en la suma de ciento cincuenta pesas plata. La persona que quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Nozualco, marzo veintiseis de mil novecientos tres.

*Clayton Jiménez.—Clayton Jiménez, Srlo. E.*

**El infrascrito Juez segundo de Paz,**  
Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don **Solista Cruz** contra don **Benigno Barahona**, ambos de este domicilio, por cantidad de pesos que le reclama, se venderá en pública subasta una casa rancho de tejas, sobre horcones y paredes de bijareque, que tiene de largo cinco metros dieciséis milímetros por siete metros ciento dos milímetros de ancho, con una mediega adyacente, de dos metros dieciséis milímetros de ancho por dos metros quinientos ochos milímetros de largo. El solar en que está ubicada contiene unos árboles frutales, es de forma triangular y linda: al Oriente, con el de **Faustino Arecheta**, calle de por medio; al Norte, con solar de **Nerberto Barahona**, midiendo sesenta y cuatro metros trescientos ochos milímetros

**Ejecuciones**

**El infrascrito Juez**  
Hace saber: que en los juicios ejecutivos acumulados y seguidos contra don **Rafael Larín**, uno por el doctor **Esteban Castro** como apoderado de don **Agustín Alfaro**, por mil pesas plata, intereses y costas, y otro seguido por don **Rafael Carías** como apo-

al Poniente, con solar y casa de Encarnación Acosta, cerca de pinto de por medio, midiendo treinta y cinco metros noventa y cinco milímetros; y al Sur, calle de por medio, con el de Norberto Barahona, midiendo cuarenta metros noventa y cinco milímetros. Los inmuebles descritos están situados en el cantón de "San Nicolás" de esta jurisdicción, y están valorados todos en setenta y cinco pesos. La persona que desea hacerles posturas, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Antonio Chacón.—C. A. Iraheta, Erio. Int'

**Títulos Supletorios**

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor Dionisio Escalante en representación de doña Carlota Cea, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa de dos pisos situada en el centro de esta ciudad, cubierta de vigas y sobre paredes de adobe, mide de frente ocho metros ochenta centímetros y de ancho con todo y corredor diez metros, ubicado en un solar que tiene las mismas dimensiones y todo el inmueble linderado al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Jacinto Hueso; al Norte, con solares y casas de la sucesión de los señores don Curiano Liévano y el mismo señor Hueso; al Poniente, con la propia sucesión del señor Liévano; y al Sur, calle de por medio, con casas del doctor Adolfo Calderón. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Daniel Aráuz.—E. Quintana, Erio.

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor Dionisio Escalante se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar y casa situada en el barrio del Ángel de esta ciudad, como representante legal de doña Carlota Cea. El solar en referencia mide: al Norte, veintiseis metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y linda calle de por medio, con solar y paredes de doña Josefina Cabañas Herrera; al Oriente, mide veintiseis metros ochenta centímetros, linda calle de por medio, con solar y solar de don Amador Irving; al Poniente, mide veintiseis metros ochenta centímetros, linda con casa y solar de don Luciano Balmonte; y al Sur, veintiseis metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y linda con casa y solar de Faustina Ochoa. En este solar hay construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide de largo veintiseis metros ochenta centímetros y de ancho con todo y corredor diez metros ochenta centímetros. Admás tiene al lado Norte y á la orilla de la calle, un medallón que mide de largo doce metros y de ancho cinco metros veinte centímetros; al lado Poniente otra que mide de largo veintiseis metros y de ancho cinco metros veinte centímetros; y al lado Sur, otra que mide de largo diez y siete metros y de ancho cinco metros veinte centímetros. Las tres de tejas y de paredes de adobe, teniendo en el interior del solar una pared divisoria. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Daniel Aráuz.—E. Quintana Erio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Bellón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de bajareque, techo de tejas, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por seis metros sesenta y cinco centímetros y ocho milímetros de ancho inclusive en ambas medidas los corredores de Oriente y Sur, construida en un solar que mide frente á la calle, diez metros quinientos cuarenta milímetros, y de Oriente á Poniente veintisiete metros setecientos cincuenta y dos milímetros. Los linderos del solar son: al Norte, casa y solar de Apollinario Bellón; al Oriente, solar de Clara Morán; al Poniente, solares de don Celso Duarte y Cruz Flores; y al Sur, solares de doña Rufina Balmonte y Cipriana Escobar. Los inmuebles descritos los poseyó quieto y pacíficamente hace más de diez años por compra á la señorita Annela Parada, que fue de este domicilio, de oficio doméstico y que hace pocos años falleció, están situados en el barrio de "Apaneca" de esta ciudad,

no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho reales que pertenezcan á otra persona; el solar está limitado por todos sus rumbos por medio de brotones, así como los inmuebles descritos, en docientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á la casa y solar mencionados, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal Chalchuapa, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Felipe Morán.—M. F. Mariscalena, Erio.

Heruliano Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Ramírez, soltero, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta población, no tiene carga real ni meaos proindivisión con ninguna persona, y tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco milímetros, lindando con solar de la sucesión de Petrona Vázquez; al Oriente, veintiseis metros noventa y cinco milímetros, lindando con solar de Catalino Vázquez; al Sur, veintiseis metros ochenta milímetros, lindando con solar de Potenciana D. Mata; y al Poniente, mide veintiseis metros ochenta milímetros, y linda con solar de la misma sucesión de Petrona Vázquez, quedando de mojoneras equidistantes; al Norte y Oriente, un árbol de eulipimito y un almendro; al Sur y Poniente, un árbol de isote y un árbol de tamate; dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo á la señora Simona Socinos, según escritura privada que existe en su poder, siendo la vendedora mayor de edad y de esta vecindario y lo estima en la cantidad de veinte pesos; se publica este certal de conformidad con el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, á las ocho de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Heruliano Bonilla.—Bonifacio Mejía, Erio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Luis Palencia, de treinta y dos años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe hace más de cinco años, situado en el cantón "Janquillo," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, sin ninguna carga real ni servidumbre de predio dominante ni sirviente con derecho á otra persona, y linda: al Oriente, con línea de don Faustino Acosta; al Norte, camino en medio, con terreno de Ruperto Hernández; al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de María Reyes, camino en medio y terreno de Faustino Acosta; dicho inmueble lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno mencionado, que ocurra á esta oficina con sus pruebas legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á doce de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Felicitó Montoya.—Maximiliano Dufas S. R., Erio.

El infrascrito, Jefe de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Celedino Mira, mayor de edad, procurador titulado y de este vecindario, en concepto apoderado especial y sustituto de don José Manuel Duarte, quien á su vez se apoderado general de su padre legítimo don José María Duarte, el primero escribiente y el segundo agricultor, ambos mayores de edad y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, solicitando título supletorio de una casa paredes de mampostería con el solar en que está construida; más otro solar contiguo al Occidente, dividido en dos secciones. La casa se compone de una sola pieza, con en correspondiente anguila, y mide de largo: de Oriente á Poniente, tres metros ochenta y cinco centímetros; y de ancho de Norte á Sur, nueve metros ochenta centímetros. La primera sección del solar mide: de Oriente á Poniente tres metros ochenta y cinco centímetros; y de Norte á Sur, diez y seis metros ochenta centímetros; y la segunda sección mide: de Este á Oeste, once metros treinta centímetros; y de Norte á Sur, once metros noventa y cinco centímetros. Los inmuebles descritos, fueron adquiridos por el señor Duarte (don José María) por compra que

les hizo á los señores Aquilino, Luisa y Ramón Sanabria y está situado en el barrio de San Pedro, calle de Santiago de esta ciudad, y linda: al Norte, con casa y solar de los señores Duarte, siendo propio el tapial divisorio; al Oriente, con casa que es hoy de don Flavio Valiente, antes de doña Jesús de Ruiz, calle de por medio; al Sur, con casa de los señores Luna hermanos; y al Occidente, con la casa principal de don Bonifacio Sosa, ya citado. La persona que se crea con algún derecho en los referidos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Julio Castillo Remigio Duarte, Erio.

Natividad Panameño, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Juan José Flores, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, antes llamado del Calvario, el cual adquirió por compra á su finada madre Teodora Flores, y mide: al Oriente, sesenta y un metros en línea recta, y linda con solar de Tránsito Flores, separados por cerco de paja de la colindante; al Norte, treinta y seis metros en línea curva, y linda con terreno de la sucesión de don Antonio Avyrueta, representada por doña Concepción Guzmán, divididos por cerco de alambrado de la colindante; al Poniente, mide ochenta y dos metros en línea recta, y linda con solares de Ignacio Azias y Lucía Ayala, calle transversal de por medio; y al Sur, veintiseis metros, y linda con solar de Cruz Ramírez, mediando calle de la ronda; contiene un rancho de teja, paredes de adobe y hornos, en estado ruinoso, con un corredor interior, como de cinco metros y medio de largo y seis y medio metros de ancho con el corredor; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; y así como el inmueble en sesenta pesos, siendo los colindantes de esta vecindario. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefe del Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, setiembre diez y ocho de mil novecientos tres.

1 Natividad Panameño.—Marcos Flores, Erio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Crisanto Martínez, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, manifestando: que posee un solar de naturaleza urbana, por compra á la señora Rosa Aparicio, de estos domicilios y á don Nicolás Mejía, agricultor, mayores de edad ambos y de este vecindario, que linda: por el Oriente, con solares de Ignacia Ruiz y Crisanto Quintanilla, que brada de por medio, á cuyo lado mide treinta y cinco metros; al Norte, con solares de la señora Bartola Corona, midiendo por este rumbo ochenta y cinco metros, existiendo de por medio cerco de piedra y de paja que le pertenece; al Poniente, con línea de doña Concepción Campos, quebrada de por medio, y mide por este lado sesenta y nueve metros; y al Sur, camino de por medio, con solar de Juana de Dios Durán, midiendo por este lado ochenta y un metros; que dicho predio es dominante que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que lo estima en la cantidad de docecientos pesos, pues en él tiene su casa de habitación; y que todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chisumpe, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Guandique.—A. Guarrero, Erio.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Marcelino Orillaza, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, cercado, que posee de buena fe hace más de diez años en el lugar denominado "Torera del Cazarar," como de diez manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, siendo parte dicho terreno de la extinguida comunidad de indios de este pueblo llamada "Hacienda la Bóveda" de esta jurisdicción, no tiene ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con posesiones cercadas de los señores Antonio Abrego, Aquilino Salguero y Carmen Galdames; al Norte, con posesión de Crisanto Acosta y terreno titulado de señor Bernardo Cardona; al Poniente, con terreno solicitado en compra á esta Municipalidad por los señores don Cayetano López y Gertrudis Cardona; y al Sur, con posesión del señor Gregorio Landaverde, todos de este domicilio. La persona que se crea

para con derecho a la porción de terreno en referencia, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morasán, a los doce del día veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.

Lucía Cardona.—Isabel de Jesús Cardona, Srta.

Jesús Colorado, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Peña, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres parcelas de terrenos rústicos; la primera situada en el punto denominado "Palo Bonito" de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y media de capacidad ó sean ciento cincuenta áreas, cultivada de café, sirviendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Cruz Martínez y Indalecio García, camino de por medio; al Norte, con terreno de Luciano Miral, calle de por medio; al Occidente, con terreno de Tomás Guayra, separando esta extensión el mismo calle referido; y al Sur, con el de Silvestre Peña, medianza de unas brachas de isote. La segunda porción, situada en la "Loma de la Sabana", teniendo una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Viviano Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juan Peña y de Pedro López, separando esta extensión el mismo camino antes expresado; al Occidente y Sur, con terreno de Dámaso García, sirviendo de línea divisoria por estas dos últimas extensiones, un curso de brotonas de púa. La tercera, situada en el punto denominado "La Mera", compuesta de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas linda: al Oriente, con terreno de Justa y Agustín Peña, sirviendo de mojones unas brotonas de isote; al Norte, con terreno de Guillermo Sánchez, medianza una quebrada seca; al Occidente, con terreno de Felipe Peña, separando otras brotonas de isote; y al Sur, con terreno de Victoriano Martínez, Víctor Peña y de Guillermo Sánchez, sirviendo de mojones unas brotonas de isote y otro de pitor no tiene carga real y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

Jesús Colorado.

Rosendo García Flores, Srta.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos García, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que ha construido un rancho de cinco varas de largo por tres de ancho, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Santos Servano, que antes fue de Concepción Mercado, midiendo por este rumbo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte linda con solares de José Elias y casa de don Manuel Delgado, que antes fue de la señora Isabel Orsugada, midiendo por este rumbo treinta y tres metros sesenta y ocho milímetros; y al Poniente linda con el puente del Ferrocarril, no teniendo dimensiones por este rumbo por terminar en punta; que este solar lo adquirió por herencia de su Abuelo padre Fausto Tibanis; que no es predio dominante ni sirve a otro, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y que todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, a las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

Carlos Duchas.—José María Gomar, Srta.

Simón Hernández Eizoa, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que la señora Juana Tamara, de veintinueve años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Concepción Berto, pared y cerco de por medio, con diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de María Muro, medianza pared, con veinte metros noventa y tres milímetros; al Poniente, con casa y solar de Adolfo López, calle de por medio, con diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de Pablo Bargas, con veinte metros noventa y tres milímetros, medianza calle. El solar descrito tiene como accesorio una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide diez metros de largo por siete de ancho, y lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en indivisión, y lo que se pida por derivación gratuita que lo hizo el doctor Fernando Mejía, abogado y ve-

nido de San Salvador, y es predio dominante. Quien se crea con derecho, puede hacerlo valer en la forma y término legales.

Alcaldía Municipal: Tebasco, a las diez de la mañana del día de febrero de mil novecientos cuatro.

Simón H. Eizoa.

F. Octavio Martínez, Srta. 199

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Naches, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Los Plataneros" de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de capacidad, cuyo inmueble lo hubo por compra que hizo a su madre Francisca Naches y linda: al Norte, con terreno de Policarpo Castro; al Poniente, con terreno de Francisco Chorro; al Sur, con el mismo Chorro; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de D. metro Pieta. El que se crea con derecho a oponerse a dicha solicitud, ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zimacoculca, a las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

G. Hernández A.—José Galindo E., Srta. 199

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Portillo, mayor de edad, jornalero y vecino de Ocatlán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de los que corresponden a los ejidos de esta población, de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar "Palmital", jurisdicción de Ocatlán, Distrito y Departamento de Tlaxiúta, lindante: al Oriente, con posesión de Cruz Portillo, camino de por medio; al Norte, con posesión de Anita y Teófilo Hernández, cerco de pila de por medio; al Poniente, con posesión de José Cáceres y Simón Argovia, cerco de alambrado y pila de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Samayoa, cerco de alambrado de por medio; siendo los colindantes del vecindario de Ocatlán, y dicho terreno lo posee pacíficamente sin interrupción alguna; no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, febrero nueve de mil novecientos cuatro.

Ignacio Araujo.—Teodoro Campos, Srta.

Antonio C. Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Méndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno situado en el lugar llamado "El Templeque", de setenta y cinco áreas de extensión ó sean dieciocho hectáreas, y linda: al Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con finca de Francisco Segura; al Sur, con terrenos de Juan Sánchez; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Luciano Méndez. 2º Un terreno situado en el lugar llamado "Lengua de Vaca", de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Poniente, con terrenos de Ireba Uca, camino de por medio; al Norte, con áreas de don Atanasio Escalante; y al Sur, con terreno de don Folbio Lavín y al Poniente, camino de por medio. 3º Una finca situada a orillas de esta villa en el barrio de San José antes "Culiente", de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solares y casas de Tomás Méndez y Justo Calzadilla; y al Norte, Poniente y Sur, con finca del solicitante; y 4º Un terreno situado a orillas de esta misma villa, de tres manzanas de extensión ó sean diecisiete hectáreas, y linda: al Oriente, con finca de Tereno Cruz, Buenaventura Gómez y Vicente Natividad; al Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con finca de don Buenaventura Gómez, camino del Templeque de por medio; y al Sur, con terreno de Tereno Cruz. Los terrenos descritos están situados en esta jurisdicción, son ejidales, carecen de cargas reales están enajenados la mayor parte de café, cañate y árboles frutales, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

A. C. Martínez.—Termino M. Morales, Srta.

Miguel Palacios, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que a la oficina de esta Alcaldía se han presentado las señoras Antonio y Julián Merino, mayores de edad, jornaleros y vecinos del barrio del Calvario de esta ciudad, solicitando que se les extienda título de propiedad de un solar que poseen

en el barrio del Calvario de esta misma población, y que mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros de frente al lado de la calle, y veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de fondo, lindando: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Eugenio Tajada; al Norte, con solares de Francisco Velázquez y Salvador Bernabé; al Poniente, con solar de Trinidad Martínez; y al Sur, con solares de Domingo Arilla, Sabino Burgos y Salvador Contreras. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito lo habieron las señoras Merino, por herencia de su Abuelo padre José Bernabé, que era jornalero y de este domicilio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga ó derecho real constituido a favor de otra persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos; teniendo adscrita en él una casa, cubierta de teja, sobre bases de adobe, que mide cinco metros cincuenta centímetros de largo, por ocho metros de ancho con todo y corredor, estando el solar cercado de brotales, cercado por los señores Merino. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente a esta oficina con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

E. Palacios.—Próspero Finada, Srta.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el lugar denominado "Matalá" de esta jurisdicción, el que no está enumerado, ni tiene ninguna carga real, y sus linderos son: al Norte, con un ojo de agua y terreno de Pablo Casanueva, de esquistos un árbol de chilidón; al Poniente linda con terreno del doctor Antonio Alfaro, y de mojon divisorio un árbol de bámano; al Sur, con terreno de Lino Garrido y doctor Antonio Alfaro, de mojon un árbol de tambor; y al Oriente linda con una púa y terreno de Francisco Javier de que. El terreno consta de treinta y cinco hectáreas de extensión, cultivado en partes de café cosechero y el resto inculto, siendo sus colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atzac, a once de febrero de mil novecientos cuatro.

Fabio Casanueva.—Leandro O. Jiménez, Srta.

C. Dionisio Najarro, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Mata, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de dominio de un predio rústico, cultivado en parte con café y lo demás inculto, que pesa quince y pacíficamente en el cantón de la "Concepción" de esta jurisdicción, constante de dos manzanas y cuatro quintales de otra ó una hectárea noventa y seis áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, lindante: al Oriente, con finca de don Paulino Pérez y de don Manuel Machada, camino que conduce al caserío de por medio; al Norte y Poniente, con finca de don Carlos Machada; y el Sur, con finca de don Nazario Salavarría, que fue de Rafael Arzobal, y antes de éste de Rafael Calderón. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Nazario Salavarría, que lo es de Sonsonate. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puebla, a las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srta.

Crescencio Pérez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Maclovio Cruz, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, Distrito de San Francisco y Departamento de Morasán, cuyo solar mide: al Oriente, treinta y dos varas, linda con solar y casa de Simón Aguirre, medianza de piedras de por medio; por el Norte, catorce varas, y linda, calle de por medio, con casa de los herederos de la finca Isidra Molina; por el Poniente, mide veintinueve varas, linda con casa y solar de los otros herederos de don Daniel Cruz, con pared y medianza de piedras de por medio; y por el Sur, mide treinta y tres varas y media, linda con solar de la Municipalidad y de los herederos de Juan Bautista Delgado; todos los colindantes son de este domicilio, constándole una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho, con dos corredores; cuyo inmueble estima en quinientos pesos, y lo hubo por herencia de su difunto y legítimo padre don Daniel Cruz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Dado en Guatizuma, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

C. Pérez.—F. Flores, Srta.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julián Caballero, de treinta años de edad, español y de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe, sin ninguna carga ni gravamen real, situado en el punto nominado "El Cajón," de esta jurisdicción, y compuesto de los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de diez y seis manzanas ó sea mil ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de don Rafael Damián y doña Adriana de Valenzuela; al Norte, con terrenos de don Nicolás Cruz y doña Adriana de Valenzuela; al Poniente, con terreno de don Pedro Fanco, quebrada que va por medio; y al Sur, con terreno de don Rafael Alfonso. Este terreno de Nueva San Salvador, y los tres primeras de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurre dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Mutiágor, á las tres y media de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. Nicolás Palacios.—Eusebio Recinos, Srío.

Se hace saber: que el doctor Pedro Lazo, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía en concepto de apoderado general de don Carlos Alberto Cárdenas, solicitando en la extensión título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón "Rincon Grande" de esta jurisdicción, el cual tubo el poderante por compra que de él tubo una parte, á la señorita Ester H. rruñades Monterrosa, y la otra parte á don Matías Rodríguez. Dicho terreno se compone de ocho manzanas una cuadrilla ó sea quinientos noventa y cinco áreas de tierra mediantemente fértil, y tiene por linderos: al Oriente, terreno del doctor Pedro David Díaz, antes de don Manuel Rodríguez Guzmán, antes de don Francisco Monterrosa; al Norte con finca de don Carlos Barba, antes de don Carlos Barba, antes en comento y terreno del mismo doctor Díaz, terreno en comento; al Sur, con finca de Rodolfo y Antonia Barrientes, representando al primero este último como arador cuyo, antes de don Francisco Monterrosa, cerco de alambre en medio; y al Poniente, con finca de don Agustín Figueroa Valiente, antes de la sucesión de don Anastasio Figueroa, su hijo y primo-hermano de dicho y terreno de don Matías Mejía, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del doctor Pedro David Díaz, que en el domicilio de Chalchuapa. El inmueble descrito no tiene carga real. Quien se crea por justicia, que ocurre á las tres y media de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Aiquizaya, á las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. 1. Vicente Anzures.—S. Trinidad Sosa, Srío.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á la ciudad de su cargo se ha presentado el señor Antonio Lima, naturalizado ciudadano de esta población, situado en el barrio de San Marcos de esta población, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Eusebio Ballester; al Oriente, con terreno de Gregorio Lima, calle de por medio; al Sur, con solar de Ramón Matías Cruz y Gregorio Lima, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Francisco García. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chichipán, á las tres de la tarde de mil novecientos cuatro. 1. Oriente Radio.—Antonio Juc, Srío.

El infrascrito Alcalde de este pueblo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Narciso Gil, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el barrio de Santa Domingo de esta población, linda: al Oriente, con solar de Eusebio Escobar; al Sur, con terreno de Juanito Hugo, este de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo solar Hugo; cuyo terreno lo deduce a como baldío para edificar cuando los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chichipán á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro. 1. Oriente Radio.—Antonio Juc, Srío.

Don Domingo Montoya, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ibañez Córdoba, mayor de edad, casado de oficio domiciliado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, el que linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Juan Córdoba, midiendo diez y siete metros línea recta sirviendo piedras de mojoneras; al Poniente, linda con casa mediana y solar de Santiago B. Alfaro, línea divisoria pared de mediana de por medio y piedras de mojoneras en las esquinas, midiendo catorce metros por este rumbo; al Norte, linda con plaza pública de este pueblo, midiendo veinte metros, línea recta y sirviendo piedras de mojoneras; y al Sur, linda con solar de la sucesión de Juan Córdoba, una parte

hoy de Alfredo Guerrero, midiendo por este rumbo diez y nueve metros, línea recta sirviendo piedras de mojoneras de por medio y en las esquinas; que dicho solar lo hubo por compra y donación que lo hizo su finco padre Juan Córdoba, hace más de diez años; que el mismo solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisible, que los colindantes al solar en referencia todos son de este domicilio, que el valor del referido solar y la casa mediana, es la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las once de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3. Domingo Montoya.—Santiago B. Alfaro, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Enriqueta Bará, mayor de edad, vecina de San Salvador, solicitando en la extensión título de propiedad de una finca cultivada de café y árboles frutales, de su propiedad, situada en el punto denominado "El Barreal," de esta jurisdicción, la cual mide como seis manzanas de extensión ó sea cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de José Méndez, midiendo por este rumbo ciento y cincuenta varas; al Sur, con terreno de José Guzmán y mil ciento treinta varas por este rumbo; al Poniente, con terreno de Juan Vázquez, en línea irregular, midiendo en la parte primera de esta línea ciento treinta varas y en la otra parte doscientas catorce varas; y al Norte, calle pública de por medio, con terrenos de José Olazo, José Paz Domínguez y de José Navarro, y mide por este rumbo noventa varas; el inmueble descrito lo habo la solicitante, por donación que á su favor hizo el señor Augusto Pinaud, y lo estima en cincuenta pesos y los colindantes son todos de esta vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Parichimalco, á once de febrero de mil novecientos cuatro.

3. Vicente Ventura.—Yanuario Rochas Srío

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado personalmente el señor Toros García, mayor de edad, casado, jornalero, originario y vecino de este pueblo, solicitado por sí y por escrito en la extensión título de propiedad de una finca de terreno fértil, ejidal, su carga real, que se llama el punto "Madrado," de esta jurisdicción, al Sur de este pueblo, de sus extinguidos ejidos, compuesto poco más ó menos, de dos manzanas, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Atillano Rodríguez; al Sur, con terreno de Gregorio Reyes; al Poniente, con terreno de Felipe Méndez, quebrada de por medio llamada "Francés"; y al Norte, con terrenos y terrenos del mismo Rodríguez. Por tanto, invito á las personas que se crean con derecho al terreno descrito, que se presenten á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, en el Departamento de La Unión, á las diez de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos cuatro.

3. Doroteo Martínez.—J. Isidro Hernández, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Exaltación Melara, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de "San Luis Barranca Honda," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, equivalente á cuatrocientas veinte áreas, poco más ó menos, que lo adquirió por donación del señor Soledad Melara, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de la señora Basilia Pérez, Matías Méndez y Felipe Ramírez, dando mojoneras árboles de pino que marcan la línea donde está un cerco de pino y árboles de la misma clase; al Norte, con terrenos de Mónica Melara y Quetzil Ramírez, en línea irregular, con mojoneras de árboles de pino en los vértices, que sigue la línea del cerco; al Poniente, con terrenos de Ricardo Melara, midiendo cerros de alambre, pino y brotones de pino pertenecientes á la señora Melara, en línea recta; y al Sur, con terrenos de Pedro Méndez, Vicente Melara, Sebastián Pérez, casa y solar del doctor Manuel Antonio Reyes, midiendo con éste el camino que conduce al río "Panayato," y con los anteriores, cerco de pino y árboles de pino. Siendo los colindantes todos de este domicilio á excepción del señor doctor Reyes que es de San Salvador;

que lo estima en cincuenta pesos y no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducir su propiedad en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Casatenango, á doce de febrero de mil novecientos cuatro. 3. Luis Maldonado.—Justo Antonio Srío.

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano López, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí mismo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee pacíficamente en el cantón "Potrero," de esta jurisdicción, Distrito de Algría, Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de capacidad ó sea setenta áreas, y pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, situado en treinta y cinco, sin tener en él ninguna carga que pertenezca á otra persona ni carga real, y sus linderos son: al Oriente, con camino de por medio y solar de Francisco Chavarría; por el Norte, con el mismo camino y terreno del mismo Chavarría; al Poniente, con terreno de Matías González y Tomás Mejía, un barranco de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo Mejía. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Algría, á las once de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

3. Ramón Bautista.—David Grimaldi, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Iglesias Hurtado, mayor de edad, negociante y vecino de la villa de Santo Domingo, solicitando en la extensión título de dominio de un terreno rústico, que posee en el punto denominado "Los Viejos de Gallardo," en esta jurisdicción, de la extensión de un poco más de una manzana ó sea cien áreas, que hubo por compra de la señora María Pineda de Borillo, en sus lindes: al Oriente, con terreno de don Gabriel López, el río de San Isidro de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terreno que sigue de la vendadora, sirviendo como mojones, al Norte de la cima de un salto que hay en el río ya citado á un árbol de copal en línea recta, de éste y hacia el Poniente á un árbol de higo amate que está en medio de tres pedras y siguiendo de éste á un mojon de piedras sueltas que sirve de esquina; continuando de éste al rumbo Sur en línea recta á un pedruzco donde se encuentra un furo que está en los márgenes del mencionado río. Dicho terreno no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, Departamento de Cubañas á diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3. Pablo Molina.—Eusebio Montes, Srío.

Curadurías

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que á las tres de la tarde de la diligencia asignada, sobre declarar yacente la herencia del finco Guadalupe Hernández, se encarece la resolución que dice: "Juzgado primero de Paz de Pasquita, á la una de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos cuatro. Aparición de las anteriores diligencias, que han transcurrido más de quince días desde el fallecimiento del señor Guadalupe Hernández, sin que se haya presentado ninguna persona aceptando dicha herencia, ó parte de ella: de conformidad con el artículo C. del Decreto Legislativo de cuatro de agosto de mil novecientos dos, que reforma el artículo 1264 C., declárase vacante, y nombro curador de ella al señor don Santos Castillo, hágame saber este nombramiento para su aceptación, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. J. Francisco Moreno. Ante mí, Fermín Melgara, Srío."

1. Para su inscripción en el "Diario Oficial" libro el presente en el Juzgado primero de Paz de la villa de Pasquita, á las once de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

2. J. Francisco Moreno.—Fermín Melgara, Srío

José Cruz Romero, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en las diligencias asignadas de oficio por este Juzgado, sobre nombrar tutor á la menor desamparada Rosaura Hernández, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro, se encarece el acto que el Jefe del Juzgado segundo de Paz de Herceño, á las diez de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro. Continuado de la información que antecede, que la menor Rosaura Hernández carece

de persona que la represente, y que se encuentre desamparada por fallecimiento de su madre Lator del mismo apellido, quien dejó bienes cuyo valor no excede de quinientos pesos; de acuerdo con el artículo 765 Pr., nombro tutor interino de dicha menor á don José Loba López, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos. Cítase por edictos con treinta días de plazo á los que se creen con derecho á la guarda legítima, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial," para los fines de ley. J. Joaquín C. Romero. // Ante mí. Rubén Martínez, Srlo. Rubricados.

Juzgado segundo de Paz: Lobosco, á las dos de la tarde del día de febrero de mil novecientos cuatro. 1 Joaquín C. Romero.—Rubén Martínez, Srlo.

**Poseción Efectiva**

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado verbalmente la señora Inés Najarro, mayor de edad y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno de once manzanas una cuarta de manzana ó sesenta siete hectáreas ochenta y siete áreas situado en el valle de "Mesas," de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales, con cercas propias y lindas: al Oriente, con terreno de José Gil Avelar y un sañón de por medio; al Norte, linda con terreno de Isidro Alemán y Crescencio Cortés y otro sañón de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de Raymundo Manjivar y Santiago Guillén; de cuyo terreno está en posesión; este inmueble lo ha adquirido por herencia de su fiado hermano legítimo Gregorio Najarro. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo durante el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á las nueve de la mañana del día once febrero de mil novecientos cuatro. 1 Praxedis Estrada.—Salomón Torres Srlo.

**Quebra**

El infrascrito Juez, Hace saber: que en el juicio sumario de quebra de la casa Pérez Farraga y Compañía, á las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos dos, la Cámara de Segunda Instancia de la Sección Primera del Centro pronunció sentencia, cuya parte resolutoria dice así: por tanto, de acuerdo con los artículos 1 239 Com. 1.º y 7 de la Ley de Quiebras, 1,062 y 1,064 Pr., á nombre de la República del Salvador, dijeron: se declara en estado de quebra la casa Pérez Farraga y Compañía, fijándose con calidad de por ahora sin perjuicio de tercero, el quince de abril de mil ochocientos noventa y ocho, como el día de la cesación de pagos, nombro depositario provisional de los bienes de la quebra á don Miguel Geray, ocúpense judicialmente todos los bienes de los fiados, sus libros, correspondencia y documentos, dese orden al Director de Correos para que no entregue sus cartas á la casa quebrada si no al depositario nombrado y orden también á las personas que tengan bienes ó papeles de dicha casa, para que dentro de término de los pongan á disposición del Juzgado de Comercio, bajo los apercibimientos legales en caso de contravención, se prohibe entregar y cargar mercaderías á los fallidos so pena de nulidad de pagos y entregas, citen en persona á los acreedores que residan en esta ciudad, para que comparezcan al Juzgado el día y hora que el Juez señale dentro de los cinco días subsiguientes á esta declaratoria y emplácese á los demás acreedores con treinta días de término á los residentes en la República y con ochenta días de término á los que residan en cualquiera otra parte del mundo, publíquese en extracto esta resolución en el periódico oficial, por el término de treinta días; y que por auto de este Juzgado provido á las dos y media de la tarde del día once del corriente, se dispuso que se cite á los acreedores de la casa Pérez Farraga y Compañía por medio de edictos que se fijarán en parajes públicos, publicándose uno en el "Diario Oficial," para que acudan á este Juzgado á alegar y á la junta ordinaria que se celebrará á las dos de la tarde del décimo quinto día de insertado el edicto último del diario, haciéndose personalmente la citación de los acreedores que fueren conocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.—José B. Navarro. 5—2 Rafael López, Srlo.

**Emplazamientos**

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Guillermo Benites de este domicilio, procesado por el delito de

usurpación de un terreno de propiedad de Nicolás Rodríguez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su delincuencia por el delito expresado; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tanto civiles como militares están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.—Rosendo Chávez. 3 Salvador Fuentes R., Srlo.

Benjamín López, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, Cita y emplaza al reo ausente Simón Martínez, vecino de San Lorenzo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su delincuencia en la criminal que se le instruye en unión de Gregorio Martínez, por el delito de atentado al Regidor don A. José García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Benjamín López.—Elvira Miranda, Srlo.

Lázaro Méndez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Barroto, de este vecindario, para que dentro del término quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesión á Arturo Argueta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Lázaro Méndez.—J. Daniel Cruz, Srlo.

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Luciano López, de este vecindario para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones en Antonio Magaña; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Enrique Alemán.—Atilio Herrera, Srlo.

Genaro Mico, Juez de primera Instancia de este Distrito, Cita á las personas que se creen con derecho á las sucesiones de doña Juana Martel de Peña y don José Antonio Peña, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlos en este Juzgado en la forma legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia de San Miguel, á las once y media de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Genaro Mico.—Santos Castillo, Srlo.

Miguel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Mariano López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión menos grave cometida en Alejandro Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.—Miguel Cisneros. 2 Adolfo Martínez, Srlo.

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

Se hace licitación pública la construcción de un puente sobre el río del "Jato" en la carretera que de esta conduce al puerto de La Libertad, el cual será de encañento, de 4 metros 10 centímetros de ancho, por 23 metros 35 centímetros á 25 metros de largo, con sus respectivos paramos, teniendo el arco 4 metros 18 centímetros de luz, empadrado sobre mozoleta. La persona que quiera tomar la obra á su cargo, debe hacer su propuesta dentro de quince días. Las que deseen presentarse pueden entenderse con el infrascrito Gobernador.

Gobernación Política del Departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, febrero tres de mil novecientos cuatro.—R. Sisniega G. 2

La Municipalidad de esta población, en sesión ordinaria del cinco del corriente, acordó sacar nuevamente á licitación pública la reparación del Cabildo Municipal de esta misma, la cual consistió en cambiarle toda la madera que tiene en mal estado, encañarlo, entejarlo y encañillar la sala que ocupa la Alcaldía y Juzgado de Paz; en consecuencia invito á los carpenteros y albañiles que quieran hacerse cargo de dichos trabajos, para que presenten á esta oficina sus propuestas, debiendo admitirse la más adaptable y que preste mejores garantías á este Municipio.

Dado en la Alcaldía municipal de Quelepa, á ocho de febrero de mil novecientos cuatro. Federico Ramírez R. Vicente F. Argueta Srlo. 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, de cinco de los corrientes, se saca á pública licitación las obras siguientes: una galería que servirá de mercado, de diez y seis varas de largo por seis de ancho y cuatro y media de alto, de buenas maderas, techo de teja, sobre horcones, de diez pulgadas en cuadro, y ciento treinta y ocho metros de empadrado frente los portales Sur y Poniente de la plaza principal de esta ciudad. Las personas que deseen hacerse cargo de los trabajos mencionados, deberán hacer sus propuestas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el diez de marzo entrante en que se rematarán en la persona que mejores condiciones ofrezca á los fondos municipales.

Alcaldía municipal: Santa Rosa, nueva de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Fructán Ramor.

**A los dueños de casas y solares**

Para evitar dificultades con los propietarios de quiebras de casas, la Alcaldía cobrará únicamente á los primeros el valor de los derechos que se hagan por cuenta de ellos y la multa correspondiente. Lo mismo se hará con los propietarios de casas y solares á quienes se les hagan obras y trabajos.

Alcaldía municipal: San Salvador, 15 de febrero de 1904.—Carlos Berrios. 10—3

**Se hace saber**

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de esto se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1.º—Reproducase dicha colección en la Imprenta Nacional, haciendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2.º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3.º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4.º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903. San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 20 de febrero de 1904

NUM. 44

## SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 19 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Pilar M. v. de Pérez, Directora de la Escuela de Niñas de Alegría, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 19 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Salcoatitán (Departamento de Sonsonate), á la señora Josefina Vázquez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO  
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 19 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al 2º Guarda-Almacén de aquel Depósito de Aguardientes, don Asiselo Meléndez, al puesto que ocupa don Raymundo Fiamenco como 1er. Guarda, y que éste último, á su vez, pase á sustituir al señor Meléndez; debiendo ambos rendir nueva fianza si no fuere suficiente la que tienen otorgada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Subsecretario del Ramo,  
*López Menela.*

## SECCION EDITORIAL

### Apertura de la Asamblea Nacional Legislativa de 1904

En la mañana de hoy, y con las solemnidades de estilo, abrió sus sesiones el Congreso Nacional Legislativo, ante distinguida y numerosa concurrencia, dando á ese acto mayor realce con su presencia, el personal de la Suprema Corte de Justicia, el Primer Magistrado de la Nación con los miembros de su Gabinete, el Cuer-

po Consular y altos dignatarios de las diversas esferas administrativas.

El señor Presidente de la República dió lectura al interesante Mensaje que aparece en otro lugar de este Diario, y que es un documento que pone de manifiesto la marcha de la presente Administración, de manera clara y sencilla. Al referido Mensaje contestó el señor Presidente de la Asamblea en breve y correcta alocución; mereciendo tanto ésta como el Mensaje presidencial, la aprobación de los concurrentes.

La Representación Nacional ha entrado, pues, de lleno en el desempeño de su difícil cometido; y á su alto conocimiento serán sometidos asuntos de capital importancia para el país que les ha electo sus delegados, siendo acaso el de mayor trascendencia el problema económico que viene, de tiempo atrás, preocupando el ánimo de las personas que componen el Supremo Poder Ejecutivo.

Y el Jefe de la República, descansando en la alteza de miras y en el ascendido patriotismo de los Representantes del Pueblo Salvadoreño, espera que éstos traten de preferencia los asuntos de mayor importancia, inspirándose en sentimientos de equidad y no teniendo presente más que el bien de la Patria.

Desea el "Diario Oficial" á los señores Diputados acierto en sus resoluciones, enviándoles, al propio tiempo, un saludo respetuoso de bienvenida.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### MENSAJE

del Sr. Presidente de la República de El Salvador, leído en el acto de la solemne apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional, el día 20 de febrero de 1904

Señores Diputados:

Después de dirigiros mi grato y honroso saludo al comenzar hoy las importantes tareas legislativas encomendadas á vuestra ilustración y patriotismo, permitidme que de modo sucinto os dé cuenta de los actos más culminantes de mi Administración

durante el año último, cumpliendo así con el precepto constitucional y sometiendo á vuestro alto criterio el examen de esos mismos actos.

Tomando por norma de mi conducta el profundo respeto á la Constitución y á la ley, en extremo satisfactorio me es anunciaros que la paz, generadora de todo bien social y fuente inagotable de prosperidad y progreso en las múltiples manifestaciones de la actividad humana, se ha mantenido inalterable, desarrollándose á su sombra el amor al trabajo que todo lo dignifica, extendiendo á la vez moralidad pública, acatamiento á las instituciones y bienandanza general, no obstante la desfavorable situación económica por la cual ha venido atravesando el país de algunos años á esta parte.

\*\*\*

Todos los servicios dependientes del Ramo de Gobernación han seguido su marcha regular, siendo uno de los principales factores de ello la paz interior con su cortejo obligado de moralidad, garantías efectivas para todos los ciudadanos y colonias extranjeras.

La salubridad y la higiene públicas han sido atendidas con especial cuidado, mediante la activa y científica cooperación del Consejo Superior del ramo, cuyas acertadas medidas profilácticas han producido los mejores resultados en el interior del país, previniendo á la vez la temible invasión de varias epidemias que han visitado en el curso del año último las costas del Norte y Sur del Pacífico.

El ornato de la Metrópoli salvadoreña, con la protección y auxilio del Supremo Gobierno, ha contribuido así mismo al embellecimiento, comodidad y buenas condiciones higiénicas de este gran centro de cultura social y asiento de los Altos Poderes.

En el Ramo de Policía se han efectuado importantes y útiles mejoras, dictándose, entre otras disposiciones, laboriosos y bien meditados Reglamentos que se han ido llevando á la práctica con el mejor éxito en beneficio del orden, de las garantías eficientes y del aseo de las poblaciones.

Los Gobernadores departamentales, en la esfera de sus elevadas atribuciones y como agentes inmediatos del Poder Ejecutivo, han sido celosos en el cumplimiento de sus deberes legales, correspondiendo á la confianza depositada en ellos.

Los Municipios, base del organismo político republicano, han funcionado en independencia y libertad dentro de la esfera de sus facultades, inspirados en sus deliberaciones y acuerdos por el adelanto moral y material de las localidades á que pertenecen y por sus más perentorias necesidades. Como los recursos propios de que han podido disponer varios de dichos Municipios han sido en extremo reducidos, hánselos otorgado aquellos subsidios compatibles con el estado de las rentas públicas á fin de llevar á término las obras proyectadas.

Tocante al servicio de Correos, interno é internacional, es palpable la mejora que ha tenido hasta en sus menores detalles y el incremento que ha tomado en estos últimos años, debiendo decir otro tanto del

ramo de Telégrafos y Teléfonos, servicio en que se han hecho cuantiosas erogaciones para la compra de útiles y aparatos perfeccionados de uso moderno.

Las vías de comunicación en general han recibido el mayor impulso posible, abriéndose al efecto algunas nuevas carreteras, emprendiendo reparaciones en las existentes y manteniendo las demás vías en buen estado. Es del caso dejar constancia para lo que tengáis á bien resolver en vuestras deliberaciones, que siendo insuficiente la renta de caminos, el Gobierno, considerando de vital importancia hacer frente á tal necesidad, ha suplido con otras rentas los recursos precisos cuando no han bastado los especiales.

\*\*\*

En el Ramo de Fomento figurará en primera línea la Exposición Nacional que será inaugurada en esta Metrópoli en los últimos meses del año. Con la ayuda eficaz de la Junta Central de Agricultura, la labor asidua é ilustrada del Comisionado y Director para la organización de los trabajos de ese certamen industrial y agrícola, y la activa cooperación de los de más centros científicos, de los funcionarios políticos y del público en general, no cabe duda que se obtendrán trascendentales resultados, estimulando las energías del trabajo reproductivo, dando á conocer á la vez á propios y extraños las riquezas de todo género que encierra nuestro privilegiado suelo, y las fuerzas vivas del país.

Sin contar la continuación de varias obras emprendidas por la Administración anterior, se ha concluido el amplio Palacio Municipal de Santa Ana y está próxima la terminación del Teatro, que será en su género una de las más hermosas construcciones de la República. Firme y definitivamente, se han emprendido otras obras de alguna importancia, entre ellas la construcción y reparación de edificios nacionales, de puentes y colocación de nuevas cañerías en diversas poblaciones.

La Junta de Fomento de esta capital ha llenado satisfactoriamente y con laudable celo su cometido, y las departamentales han funcionado con regularidad y han contado para sus trabajos con los fondos que las circunstancias permiten.

En cuanto á otros puntos relacionados con este negociado, el señor Ministro del Ramo os dará en su Memoria los detalles que estiméis conveniente consultar, y no terminará este capítulo sin daros cuenta de que por la crítica situación del Tesoro no se han podido reanudar los trabajos del ferrocarril de La Unión á San Miguel, ni emprender la construcción del Palacio Nacional, el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios, ni comenzar la obra del ferrocarril de Ahuachapán, reclamada urgentemente por los grandes intereses agrícolas y comerciales de la región occidental.

La industria minera, de suyo tan productiva en otros países, va tomando en el nuestro, de cortos años á esta parte, una importancia é incremento tales, sobre todo en la zona oriental de la República, que he de llamar especialmente vuestra atención á fin de que en vuestras acortadas deliberaciones, coadyuvadas por el Gobierno ejecutivo, se le sigan prestando facilidades para su desarrollo y prosperidad, conciliando á la par los bien entendidos intereses económicos y fiscales con los de los empresarios nacionales y extranjeros.

Los números os darán la mejor prueba de mi aserto.

La exportación de minerales de diferen-

tes clases, efectuada por el puerto de La Unión, durante el año de 1903, según valor declarado por los interesados, ascendió á dos millones diez y nueve mil ciento noventa y seis pesos cuarenta y seis centavos (2.019,196 46). Semejante resultado de la medida de lo que promete era incipiente industria dirigida por capitalistas inteligentes y activos, interesados en explotar ese nuevo veneno de riqueza, empleando en ello los procedimientos científicos más perfeccionados y de reciente aplicación.

\*\*\*

La Instrucción Pública, base de la moralidad, del sólido progreso de las nacionalidades y baluarte incommovible de las instituciones republicanas, ha recibido atención especial del Poder Ejecutivo, principalmente en lo que atañe al restablecimiento de la estricta disciplina escolar y al implantamiento de los mejores métodos de enseñanza moderna.

En proyección de ese noble propósito, extendiendo los beneficios del saber á todas las clases sociales, se le han dedicado á la Instrucción Pública más cuantiosas rentas que en otras épocas y provisto á los centros docentes de abundantes textos y variado surtido de enseres y útiles de enseñanza. A la par que se ha atendido á los intereses materiales de este ramo, se ha procurado en lo posible escoger y depurar el Cuerpo de Directores y el profesorado de los diferentes institutos de la instrucción científica y de educación popular.

Las Escuelas Normales de las ciudades de Santa Ana y San Miguel hubieron de suprimirse, muy á pesar del Supremo Gobierno, por la falta de fondos para lograr hacer frente á las cuantiosas é ineludibles erogaciones que implica el sostenimiento de esa clase de planteles docentes. La misma supresión, y por idénticas causas, hubo de efectuarse con respecto al Conservatorio de Música y Canto, reduciéndose igualmente el monto de las nóminas de gastos de la Tipografía Nacional, establecimiento que ha sido dirigido con acierto y dotado de los materiales más indispensables para su correcto despacho en cuanto tiene relación con las múltiples publicaciones de carácter oficial que ocurren de continuo.

Sea esta la oportunidad de aplaudir con verdadero entusiasmo el creciente espíritu de asociación que ha venido despertándose entre las clases obreras en persecución del ideal de la morigeración de las costumbres, del cultivo de la inteligencia, de la economía, del auxilio mutuo y, por último, de la propaganda contra el terrible alcoholismo, vicio funesto que á continuar propagándose en las proporciones alarmantes con que estamos amenazados, haría degenerar la raza por completo, comprometiendo el porvenir del país y de las generaciones que nos han de suceder.

\*\*\*

El Poder Judicial ha continuado funcionando con perfecta independencia, y persuadido el Supremo Gobierno de su alta misión como regulador del derecho social en todas sus manifestaciones y como protector eficaz de la libertad y de las garantías civiles y políticas, no ha omitido esfuerzo alguno para rodearlo de respetabilidad y prestigio, á fin de que sus fallos lleven el sello de la rectitud, de la imparcialidad y de la ilustración.

Con la mira de lograr ese objeto y mantener intacta su independencia, se le ha dotado de recursos fiscales suficientes y oportunos para su sostenimiento.

La Suprema Corte de Justicia, por medio de su elevada representación y de su selec-

to personal, ha contribuido con sus trabajos jurídicos y sus laboriosos dictámenes, á poner en claro, amparándolos, los intereses nacionales encomendados á su cuidado y vigilancia. Además, en su carácter de entidad regularizadora del organismo judicial, ha ejercido funciones de gran trascendencia en beneficio de la correcta marcha de ese importantísimo ramo.

No ha sido menor el interés y celo que le ha merecido al Gobierno el Ramo de Beneficencia, particularmente en cuanto concierne á Hospitales, Hospicios y otros asilos que las necesidades sociales y la caridad cristiana han hecho indispensables en los centros más ó menos populosos; pero no siendo éste el lugar de entrar en pormenores que figurarán en otros documentos, tan solo llamaré vuestra atención, si quiera sea brevemente, sobre el ensanche y comodidades que en sus dependencias interiores ha recibido el Hospital Rosales con la adquisición de un terreno adecuado, destinado á nuevas construcciones que la creciente aglomeración de las que llenan el vasto edificio, ha hecho necesarias.

Respecto de su organización, régimen y asistencia, nada ha dejado que desear, pudiendo agregar otro tanto de la mayor parte de los establecimientos de su género con que cuenta la República.

La Penitenciaría Central, por su capacidad, organización, disciplina y condiciones higiénicas, es un establecimiento penal y de corrección que honra altamente al país, hallándose hoy á la altura de los mejores de su clase en Hispano América. En él se ha atendido no solo al castigo de los reos allí detenidos sino á su regeneración moral por medio del ejemplo, del trabajo y de saludables enseñanzas. En consecuencia de esos nobles propósitos, el Supremo Gobierno ha creado varios talleres correctamente montados y provistos de abundantes útiles y materiales de sbanistería, carpintería, herrería, sastrería, etc., en donde se fabrican y confeccionan, con positiva economía para el Tesoro, el vestuario para el Ejército, muebles para las oficinas públicas, uniformes para los carteros del Correo y Mensajeros del Telégrafo, y multitud de otros artefactos, prometiéndose el Gobierno dedicar un tanto por ciento del valor de estos trabajos para la fundación de una Caja de Ahorros, con la cual los reos que vayan cumpliendo su condena quedarán en aptitud de consagrarse á una industria segura para el porvenir.

\*\*\*

Nuestras relaciones con los Gobiernos de América y Europa y con sus honorables representantes diplomáticos, se han seguido cultivando con positivo interés, estrechando por medio de una política leal y franca los vínculos de nuestra sincera amistad, y dando cumplimiento á la vez á los pactos internacionales y á nuestros solemnes compromisos.

Según los convenios celebrados entre los Representantes de Guatemala, Honduras y Nicaragua en las conferencias que tuvieron lugar en esta capital á fines del mes de octubre y principios de noviembre del año pasado, se acordó el nombramiento de Encargados de Negocios y Cónsules Generales en cada uno de los países representados en dichas conferencias, y cumpliendo con lo convenido, mi Gobierno ha tenido á bien nombrar hasta ahora con tal carácter, respectivamente, en Honduras y Nicaragua, á los distinguidos caballeros don Margarito González M. y al doctor don Timoteo Miranda, quienes, sin duda, contribuirán á desvanecer infundadas sospechabilidades, si las hubiere, y á seguir culti-

vando cordialmente las mejores relaciones de amistad con naciones hermanas, cuyos intereses de todo género, identidad de origen y recuerdos históricos, son unos mismos.

El señor doctor don Rafael Severo López, con reconocida habilidad y patriotismo, dió cumplimiento satisfactorio, colocando en alto la dignidad y honra de la República, á la misión especial que le fue encomendada con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América.

La importante y laboriosa documentación referente al asunto objeto de su delicado cargo, os será bien conocida, por haber visto la luz oportunamente en el periódico oficial, para conocimiento de la Nación.

El señor Ministro del Ramo os dará cuenta en su Memoria de la acertada y cumplida dirección que nuestra Cancillería ha sabido dar á los negociados que han cursado por ella y á las buenas disposiciones y espíritu conciliador de que se han hallado animados en toda circunstancia, en sus relaciones con nuestro Gobierno, los connotados representantes diplomáticos extranjeros que han visitado nuestra capital.

El Cuerpo Consular residente en este país, y el nuestro en varias plazas de América y Europa, en que ejercen sus funciones, han desempeñado éstas de manera satisfactoria y benéfica en favor de los intereses comerciales é industriales de unos y otros pueblos.

\*\*\*

Teniendo que llenar la noble institución del Ejército en todo país civilizado las más elevadas funciones relacionadas con la conservación del orden público, con la defensa del honor nacional, de la libertad y de las garantías políticas y sociales, el Supremo Gobierno no ha omitido medio alguno legal para colocarlo al nivel de sus trascendentales deberes, dignificándolo merced al buen ejemplo, á una adecuada instrucción, útil en todas las circunstancias de la vida, y, por último, poniendo en práctica una saludable y estricta disciplina.

Convencido de que la mejor instrucción y la mayor disciplina son requisitos indispensables para que el Ejército llene más cumplidamente su misión, el Gobierno contrató, mediante la cortes y benévola adquisición del de Chile, á un distinguido Capitán de Artillería y á dos Tenientes de Caballería del Ejército de aquella República, oficiales que en la actualidad desempeñan correcta y satisfactoriamente sus funciones de Instructores en El Salvador.

La Escuela Politécnica, plantel que honra al país por su organización y disciplina, ha empezado á producir halagüeños resultados para el porvenir, y en especial para la institución militar.

En el transcurso del año un grupo de 27 caballeros Cadetes, después de ser sometidos en sus exámenes á las pruebas reglamentarias, fueron ascendidos á Subtenientes del Ejército. De éstos en número de 16, pasaron á los distintos Cuerpos de la Capital, y los restantes 11 continúan con provecho sus estudios de Artillería é Ingeniería en dicho establecimiento.

A principios del año pasado se terminó la construcción del Cuartel de Artillería y Penitenciaría de Santa Ana, edificio de indiscutible importancia, que, además de reunir el mayor número de comodidades posibles y condiciones higiénicas en esa clase de establecimientos, ha sido construido bajo un plan preciso y bien determina-

do, en el cual se tomaron en cuenta las condiciones estratégicas del lugar en que se levantó.

En tales circunstancias, el Gobierno, animado del deseo de mantener siempre al país á cubierto de cualquier emergencia, y consultando en todo caso la mayor comodidad del soldado de la Patria que dedica su vida abnegada al sostenimiento del orden y de la seguridad pública, dispuso la traslación del Primer Regimiento de Artillería á aquella ciudad, ocupando el referido Cuerpo el edificio arriba mencionado.

Tanto en esta capital como en las distintas plazas militares de la República, se han llevado á cabo por cierto muy importantes mejoras en cuanto á seguridad y amplitud de los cuarteles y edificios destinados al Ejército.

Consecuente el Gobierno en su empeño constante de dar realce y timbre á la carrera militar, y penetrado de la necesidad de hacer efectivo ese pensamiento en todo el ámbito de la República, ha puesto particular esmero en dotar á las Academias Militares ubicadas en los Departamentos, de todos los útiles, enseres y demás elementos indispensables para su mejor y más sólida instrucción, siendo muy satisfactorio mencionar los excelentes resultados obtenidos durante el año que acaba de expirar.

En el mes de julio próximo pasado, el Gobierno, tomando en cuenta varias circunstancias atendibles, tuvo á bien aceptar la proposición de la Compañía del Muelle de Acajutla sobre cambio de edificio en dicho puerto, consultando en ello igualmente las mejores condiciones que con tal cambio se obtenían en favor de los empleados militares allí residentes.

Respecto á los demás importantes asuntos relacionados con la actual organización de la fuerza pública y á otros detalles, me refiero á la Memoria del Ministro del Ramo, en donde encontraréis consignados datos precisos y pertinentes observaciones que someto á vuestro ilustrado criterio.

No daré punto á esta parte de mi Mensaje sin hacer solenne manifestación de la recomendable, digna y leal conducta de los Jefes, Oficiales y soldados del Ejército Nacional en el cumplimiento de sus sagrados y delicados deberes.

\*\*\*

Los datos estadísticos que representan el movimiento de la Hacienda Pública os harán palpable la acción benéfica del Gobierno en protección y defensa de los intereses generales del Fisco, sin coartar los esfuerzos de la acción particular y colectiva en persecución del franco desarrollo del trabajo y de la actividad industrial, dentro de los límites de la ley.

A pesar de que la situación económica y fiscal del país es un tanto difícil, el Gobierno, merced á una prudente economía, al orden y pureza en el manejo de los fondos nacionales encomendados á su cuidado, al control ejercido sobre los responsables del Erario y á la correcta recaudación y distribución de las rentas públicas, poniendo en práctica las diversas leyes del Ramo, ha logrado mantener en alto el crédito interior é internacional del país.

*Movimiento rentístico*

Existencia en 1 <sup>o</sup> de enero de 1903 .....	\$ 259,907.14
Producto de las rentas y varios servicios .....	6,792,045.59
Negociaciones, depósitos y otros ingresos .....	918,902.40
	<hr/>
	7,980,855.23

Deducido el importe de los gastos de la Administración pública en el mismo año .....

\$ 7,704,756.34

Quedó una existencia de... 276,098.89

En esta existencia figuran \$ 105,698.51 por traslaciones pendientes. Los \$ 6,792,045.69 que produjeron las rentas y otros servicios, se distribuyen como sigue:

Rentas aduaneras .....	\$ 4,273,133.92
Rentas de licores .....	1,945,706.19
Rentas diversas .....	297,028.33
Correos, Telégrafos, Teléfonos, Imprenta Nacional y otros servicios....	276,177.25

Total ..... \$ 6,792,045.69

Comparados los productos del año de 1903 con los obtenidos en 1902, como lo notaréis en los cuadros detallados que se acompañan á la memoria del Ramo, aparece á favor de 1903, un aumento líquido, ó sea un alza de \$ 90,023.99.

Las erogaciones efectuadas en el pago de los servicios administrativos y créditos á cargo del Erario, fueron como sigue:

Asamblea Nacional .....	\$ 58,017.00
Presidencia de la República .....	54,225.00
Cartera de Gobernación ..	1,036,505.80
" " Fomento .....	599,026.79
" " Instrucción Pública .....	420,116.67
" " Beneficencia ..	143,473.20
" " Relaciones Exteriores .....	133,903.35
" " Justicia .....	415,834.79
" " Hacienda .....	440,595.94
" " Guerra y Marina .....	1,939,914.19
" " Crédito Público .....	2,458,144.11

Total ..... \$ 7,704,756.34

*Rentas aduaneras*

Atrás queda consignado que el producto de las rentas de Aduanas ascendió á cuatro millones doscientos setenta y tres mil ciento treinta y tres pesos noventa y dos centavos [\$ 4,273,133.92]. De ese producto corresponde á la importación la suma de \$ 3,620,477.09, y á la exportación \$ 652,656.83, según el siguiente detalle:

*Importación*

Aduana de Sonsonate ..	\$ 2,251,333.45
" " La Libertad ..	553,102.27
" " La Unión .....	762,574.07
Dirección General de Correos [Fardos Postales]..	48,467.30

Total ..... \$ 3,620,477.09

*Exportación*

Aduana de Sonsonate ..	\$ 355,570.83
" " La Libertad ..	116,231.81
" " La Unión .....	150,864.19

Total ..... \$ 652,656.83

*Renta de Licores.*

El rendimiento en todo el año de 1903 fue, como ya se ha expresado, de \$ 1,945,706.11, incluyendo en esta suma la de \$ 875.40 que ingresaron á la Tesorería General, proveniente de multas cobradas por el Juzgado General de Hacienda, advirtiéndose así mismo un aumento de alguna consideración en el producto de esta renta con respecto al año de 1902, aumento líquido que puede calcularse en cerca de \$ 90,000 y que ascendería aun á

mayor suma si no fuese por la persistente acción del contrabando, casi imposible de poder eliminarse, no obstante la activa vigilancia de las autoridades en ese sentido y el rigor de las leyes de la materia.

*Bonos á cargo del Estado.*

El movimiento habido en la emisión y amortización de los diferentes bonos á cargo del Estado, fue como sigue:

	CAPITAL	INTERESES	TOTALES
Saldos anteriores.....	\$ 8,109,169.70	\$ 823,607.96	\$ 8,932,777.66
Emissiones en el año.....	3,179,513.46	.....	3,179,513.46
Intereses devengados.....	.....	176,923.93	176,923.93
Totales.....	\$ 11,288,683.16	\$ 1,000,531.89	\$ 12,289,215.05
Amortización en el año.....	\$ 3,380,971.64	\$ 65,933.66	\$ 3,446,905.30
Saldos.....	\$ 7,707,711.52	\$ 934,598.23	\$ 8,642,309.75

De los bonos de El Salvador se amortizaron \$ 592,087.83, de cuyo importe corresponden \$ 268,357.80 al primer semestre, amortizados conforme al anterior sistema, y \$ 323,730.03 al segundo semestre, por el sistema de subastas.

Aunque á juzgar por los datos anteriores relativos á la situación fiscal, el país produce por lo menos lo necesario para los gastos de la Administración Pública, debe tomarse en cuenta que existen deudas de gran cuantía procedentes de años atrás, acumulando así un déficit permanente y gravoso contra el Tesoro, sin contar nuevos y fuertes compromisos contraídos para sostener el crédito del Gobierno, siendo entre ellos, como más notable, el proveniente del célebre "Reclamo Burrell", que es bien conocido por las publicaciones oficiales emanadas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con el objeto de satisfacer dichas necesidades, y en presencia de tan anómala situación, toca á vosotros arbitrar los medios de allanarla.

Por la breve pero exacta exposición que he tenido la honra de haceros de mis actos como Primer Magistrado de la República, en el corto lapso de menos de un año, vendréis en cuenta de que correspondiendo á la altísima confianza que depositó en mí el Pueblo salvadoreño para regir sus destinos dentro de la órbita de mis facultades constitucionales, y consecuente con mi programa de Gobierno, he rendido fervoroso culto á las instituciones republicanas que felizmente nos hemos dado, utilizando en su justo valor la ilustrada y patriótica cooperación de los Ministros de los diferentes ramos de la Administración pública y de otros elevados funcionarios, sin

desdeñar, sino antes bien acogiendo los ecos de la opinión pública, sana, imparcial y bien intencionada, siempre que lo he estimado conveniente.

Cuanto advirtáis que se ha dejado de hacer en tan reducido tiempo en el vasto campo del mejoramiento moral, intelectual y del progreso material, debéis atribuirlo no á falta de enérgica voluntad y decisión de mi parte: la causa radica en la escasez de recursos pecuniarios para imprimir poderoso impulso á las obras y empresas que reclama el creciente adelanto del país.

Toca á vosotros, señores Diputados, con presencia de las Memorias de los Ministros respectivos y del cúmulo de interesantes documentos que á ellas se acompañan, apreciar debidamente la ardua labor de mi Gobierno y la dedicación que he consagrado por corresponder á mis deberes en acatamiento al voto del pueblo que me elevó á la Primera Magistratura.

En conclusión, hago fervientes votos porque vuestras deliberaciones y actos legislativos sean inspirados en los más puros ideales de patriotismo, y lleven marcado el sello del acierto, de la ilustración y del vehemente anhelo de labrar la dicha de la Patria.

San Salvador, febrero 20 de 1904

*P. José Escalón*

CONTESTACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

Señor Presidente de la República:

A la Honorable Asamblea Nacional, en cuyo nombre tengo la honra de dirigiros la palabra, toca contestar por extenso el importante Mensaje que acabáis de dirigirme; y seguro estoy de que, antes de en viaros su contestación, este alto Cuerpo estudiará, con toda la escrupulosa atención y el detenimiento que exige su trascendental importancia, las graves y delicadas cuestiones que os han parecido merecedoras de mención especial.

Dignos de encomio y aplauso me parecen los patrióticos esfuerzos que el Poder Ejecutivo ha hecho por introducir las posibles mejoras en todos los Ramos que abarca la Administración Pública, no obstante las serias dificultades con que ha debido tropezar, á causa de la insuficiencia, cada vez mayor, de las rentas nacionales para atender á las crecientes necesidades de un pueblo que quiere y debe ir adelante en las vías de la civilización y el progreso.

Nada, señor Presidente, me es posible anticiparos acerca de lo que el Honorable Congreso habrá de resolver en lo tocante á los arduos problemas que probablemente serán sometidos á su deliberación, ya que hacer esto equivaldría á desconocer la libertad é independencia con que la primera Autoridad de la República debe proceder en el ejercicio de sus elevadas funciones; pero sí puedo aseguraros, porque creo conocer los sentimientos de sincero patriotismo que animan á los ciudadanos que el Pueblo salvadoreño ha creído dignos de representarlo en esta Asamblea, que podéis contar con su leal y decidida cooperación, en todo cuanto tenga por objeto impulsar el engrandecimiento y la prosperidad de la Nación, y consolidar su crédito y buen nombre, haciendo cesar los peligros y embarazos de una situación económica que no puede prolongarse, sin conducirnos á complicaciones y compromisos cuyas fatales consecuencias no se sabe hasta dónde pueden llegar.

Concluyo, señor Presidente, devolvién-

doos, en nombre de la Asamblea que tengo la honra de presidir, el cordial saludo que os habéis servido dirigirle en esta sesión solemne con que inaugura sus tareas ordinarias.

FEDERICO MEJÍA

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Lima, 17.—Toda la prensa de Lima publica la biografía del difunto Senador Hanna. "El Comercio" publica su retrato.

Londres, 17.—Los últimos cablegramas dan á conocer la verdadera situación en los Balcanes y expresan la opinión de que no tardará mucho en estallar una nueva guerra turco-búlgara. Turquía ha hecho pedidos urgentes de cañones de tiro rápido y de municiones, y ha ordenado la compra de caballos en grande escala. Los oficiales turcos que están estudiando en Alemania han sido llamados. Las fuerzas turcas se están concentrando en varios puntos cercanos á la frontera de Bulgaria. El Gobierno búlgaro, por su parte, ha hecho pedidos de artillería gruesa, de rifles y de municiones.

San Petersburgo, 17.—Lamsdorff ha notificado al Gobierno de Bulgaria, que á pesar de la guerra con el Japón, Rusia insiste en que el Gobierno turco lleve á cabo el proyecto de reformas en Macedonia. Despachos de Kobe dicen, que el 14 de febrero por la noche dos buques de guerra rusos que estaban afuera de Port Arthur, fueron atacados por varios torpederos japoneses. Los buques rusos se retiraron sin ninguna avería.

Tokio, 17.—Una violenta tempestad ha librado á la escuadra rusa de un ataque desesperado de los torpederos japoneses. El viento y las olas separaron tanto la flotilla de torpederos japoneses, que solo los destructores más grandes lograron llegar á Port Arthur, á pesar de la niebla, y atacar por separado á los buques rusos. El destructor japonés "Assargiri" se vió obligado á retirarse, porque le era imposible resistir el fuego de los fuertes. El destructor "Hegastora," que llegó después, envió varios torpedos á dos buques rusos que estaban á la entrada del puerto; los torpedos no causaron ningún daño á los buques enemigos. Los japoneses se retiraron al amanecer. El almirante Togo cree que el ataque, aunque sin consecuencias materiales, influirá mucho durante la guerra.

Port Arthur, 17.—Las tropas que llegan aquí diariamente, demuestran muy buen espíritu, y están perfectamente preparadas para resistir un sitio. El Almirante Alexieff ha dirigido una proclama á los marinos y á los soldados, diciendo, que los ojos de todas las naciones están fijos en ellos, y que es preciso defender al Czar y á la Patria. Se sabe que los japoneses han concentrado sesenta mil hombres en Wonsang, en la costa oriental de Corea, y que tienen el objeto de entrar en Manchuria.

Washington, 17.—El Ministro norteamericano en Seoul cablegrafa al Departamento de Estado, que el puerto de Wija, en las bocas del río Yalú, ha sido abierto al comercio universal por el Gobierno de Corea.

Shanghai, 17.—Quince mil soldados japoneses se han embarcado en Magasaki, con dirección á Corea. Los caballos que traen son de muy mala condición.

Roma, 17.—Ha habido una terrible tempestad en el Mar Mediterráneo, de resultados de la cual se han perdido muchas lanchas pescadoras y se han ahogado muchos ma-

rineros. En Calabria y Sicilia se han sentido algunos temblores.

Copenhague, 17.—El 12 de febrero se firmó el Tratado de Arbitraje entre Dinamarca y Holanda. El tratado comenzará a tener ley cuando se ha haya efectuado el canje de ratificaciones. No contiene limitación alguna sobre las cuestiones que pueden decidirse en el Tribunal de Arbitraje de La Haya.

Viena, 17.—La cuestión de los Balcanes ha causado mucha inquietud aquí. Oficialmente se niega que se estén movilizando las tropas austriacas hacia las fronteras turcas; lo que hay de cierto es que el Gobierno piensa movilizar dos cuerpos del ejército para impedir que Turquía provoque la guerra con Bulgaria.

San Petersburgo, 17.—La contestación rusa a la nota china probablemente será de acuerdo con los deseos del Gobierno de Pekín, menos en lo que se refiere a Manchuria. Parece que Rusia no permitirá que los attachés militares extranjeros acompañen al ejército ruso en la guerra de Oriente.

San Petersburgo, 17.—El Almirante Nakhoroff, que ha sido nombrado en lugar del Vice-Almirante Stark, partirá mañana para Port Arthur con un nuevo Estado Mayor y varios ingenieros y arquitectos navales. También el Gran Duque Cirilo saldrá mañana para Port Arthur. Va como ayudante de su hermano el Gran Duque Boris, que es el jefe de las fuerzas de tierra.

Valparaíso, 18.—Francia e Inglaterra están tratando de comprar los buques de guerra chilenos. Inglaterra ha ofrecido comprar toda la escuadra chilena, menos los buques que son de construcción francesa ó han sido construídos en Francia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO

M. Palomo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 21.º

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, febrero 20 de 1904.

Anoche a las 8 y 10 p. m., zarpó con destino a San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Perú" en el mismo orden, llevando de este puerto 2,658 bultos, 7 sacos, 9 paquetes correspondencia y a los pasajeros: Carlos Novella, Antonio Boncher, Juana Godoy, José Pircha y criado, Antonio y Miguel Cáceres, Francisco M. Castro, señora Wilson y criada, Luis Acituno, Isabel Brown, Joaquín Saucedo y Nicolás Gómez Q., para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Danielillo ignorado.—A. Saaso, Pedro Medrano, Emilia de Chola y Hortensio Domínguez.

Asuntos.—Jaimu Tarcios, Salvador Rodríguez, doctor Rafael Dubós, doctor Francisco Cáceres, Antonio Mayorga y Juan Rodríguez.

SANTA TECLA

Ausente.—Señorita Louprier.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 19 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, remitido por el Director de Policía de Zacapecotuca por ser ladrón conocido; 1, por estacionarse en una chichería en día y horas de trabajo; 2, por ebrios escandalosos; 6, por permanecer en establecimiento público en día y horas de trabajo; 2, por transitar con bultos por las aceras; 2, por ebrios fondeados, y 4 mujeres: 1, por quebradora de trabajo, y 3, por escudado público.

MOVIMIENTO DE PAJAJEROS

DIA 19 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: James D. Brown de Londres. Saló: Benjamin González, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Martínez, de Santa Ana, y doctor Juan R. Orellana, de Coatepeque. Salieron: Jesús Vanegas y doctor Francisco R. Jarquín, para Santa Ana, y doctor Alfonso Zárate, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Eusebio Menéndez, Dolores Martínez y Teresa Cristales, para Santa Ana, y Francisco Urrutia h., para San Martín.

Hotel Continental.—Entró: Alberto Lozano de Santa Tecla.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Francisco Solar, de Sonsonate, Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 20 de 1904.

Nuevo aviso escolar

Previsores a todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que a más tardar en todo el mes corriente remitan a esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los esqueleros correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir a esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones de: Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. 30-12

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- Nº 4 Tesorero General.
- „ 282 Interventor y Cajero.
- „ 188 Sección de Aduanas.
- „ 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-3

SUBASTA

A solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en este Juizado, en pública subasta, las mercaderías siguientes:

- Siete bultos conteniendo 51 arrobas, 18 libras de esterina en marquetas, a 80 centavos libra..... \$ 887.30
- Un bulto conteniendo 2,000 corchos, a \$ 1.12% centavos el ciento..... „ 22.50
- 1,500 etiquetas para licores, a \$ 1.12% centavos el ciento..... „ 16.87%
- Un rollo alambre espijado en..... „ 12.
- Seis bultos conteniendo 319 libras de negro de humo, a 37% cts. libra..... „ 119.62%
- Ochenta y un bultos de los cuales 74 contienen acero en barras, y 7, libras de acero de diversas clases y tamaños..... „ 6,000

Oportunamente se avisará el día del remate. Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

3-2 Juan Mena.—M. Cabanas Srío.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur Nº 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, a la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904. David Joaquín Guzmán, Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José María Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno rústico, situado en el cantón de "Cacahuatpecque," de la jurisdicción de Monte San Juan, compuesto de treinta y cinco áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno del señor Pantaleón Hernández, mediando brotones de pino, jote y tempete; y al Norte, con terreno de Roberto Hernández, mediando brotones. El señor José María Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Monte San Juan, a las dos de la tarde del veintiocho de julio de mil novecientos tres.

San Salvador, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eusebio Bracamonte, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Valentín Doras, vecino de esta ciudad, de un solar situado en la misma, que mide veintidós varas una cuarta de Oriente ó Poniente, y veintidós y media de Sur ó Norte, lindando: al Oriente, con solar de la señora Petrona Reinoso; al Norte, con solar del interesado; al Poniente, con los de Daniel Cornejo y Juan Argumedo; y al Sur, con solar y casa de la señora Antonia Marraquín. El señor Valentín Doras hubo el inmueble descrito, por compra que hizo a la expresada señora Petrona Reinoso, el día diez de mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

San Salvador, febrero diez y siete de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rodrigo Rivas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la Municipalidad del pueblo de El Triunfo, un terreno llamado "Palmital," situado en jurisdicción de Tecapán, en el Departamento de Usulután, lindante: al Oriente ó Este, con el Volcán de Usulután; por el Oeste, con los terrenos de Tecapán; por el Norte, con la hacienda de "Gualache"; y por el Sur, con las tierras de "San José"; y su medida es la siguiente: partiendo de un mojón que está en el curso del río de "Gualache" como divisorio del pueblo de Tecapán, aguas abajo de dicho río "Gualache," con el rumbo Sur franco y con una cuerda de cincuenta varas castellanas se midieron seis cuerdas; por el Sur-Este tres cuerdas y se llegó a la quebrada de "Los Pajuliles"; por el Sur-Oeste, cuarta al Sur, tres cuerdas por el Este Sur-Este, tres cuerdas, por el Sur Sur-Oeste, seis cuerdas, con las que se atravesaron tres bajaderos a dicho río; por el Oeste Sur-Oeste, dos cuerdas con las que se llegó al paso que llaman de la señora Marta Reinoso, en donde se puso un mojón de piedras y dejados dicho río y partiendo por entre la montaña con el rumbo Este treinta y cuatro grados al Sur, pasando la línea divisoria entre la expresada de El Triunfo y los del señor Arguedo, y con noventa y dos cuerdas y media se llegó a una loma en donde se puso un mojón de piedras y dejados dicho río y partiendo por entre la montaña con el rumbo Este treinta y cuatro grados Sur se midieron veintidós cuerdas, en donde se puso un mojón y con rumbo Norte, franco y con tres cuerdas veintidós varas, se llegó a una piedra plana y partiendo con el mismo rumbo Norte, franco con sesenta y siete cuerdas, veintidós varas se llegó al mojón que se puso en una loma al pie de la montaña ó Volcán de Usulután, y de aquí huyendo con las tierzas de Tecapán, con rumbo Oeste diez y siete grados Norte con quince cuerdas, atravesamos una quebrada, y se llegó a una loma en donde se puso un mojón de piedras y por el mismo rumbo con treinta y siete cuerdas cuarenta y una vara, se llegó al borde de una quebrada y se puso otro mojón, y atravesando dicha quebrada con cuatro varas, se puso otro mojón de piedras en el borde opuesto y con el mismo rumbo y con treinta y tres cuerdas, se llegó a un mojón y por el mismo rumbo con trece cuerdas cinco varas, se atravesó el camino que de Usulután va para Tecapán se llegó al mojón que se puso en el borde del río de "Gualache" que fue donde se empezó esta medida. Siendo capacidad de todo el terreno veinte caballos.

Lo hubo la Corporación Municipal del pueblo de El Triunfo, en virtud de título que le fue extendido por el Supremo Gobierno, el día cinco de febrero de mil ochocientos noventa y siete. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero cinco de mil novecientos cuatro.—Luis Santín.

**Aceptación de Herencias**

José Bellavista Navarro, Juez primero de primera Instancia Civil de San Salvador. Hace saber: que por auto provido por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día diez del mes corriente, se ha declarado que la señora Narcisca Meléndez, es heredera de los bienes que á su defunción dejó Faustino Madrazo.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del quince de febrero de mil novecientos cuatro. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez. Hace saber: que por haber prueba suficiente y no haber habido oposición en el término legal se ha declarado que don Esteban Rodríguez, por sí, y como contenedor de las herencias de P. Holano y Marcos del mismo apellido y de María Telesfora Miranda, es heredero universal de don Francisco Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

José Bellavista Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este departamento. Hace saber: que por auto provido á las tres y media de la tarde del día veintidós de enero del corriente año, se ha declarado que Juan Cruz y Crescencia Bermúdez, son herederos universales de su padre Aureliano del mismo apellido.

Juzgado primero de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

José Luis Morera, Juez primero de primera Instancia de este Distrito. Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Juliana Carmen y Desideria Gutiérrez, vecinas de Monte San Juan, aceptando la herencia de sus finados padres Guillermo Gutiérrez y Romualdo Cruz; y por auto provido el día de ayer á las tres y media de la tarde, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se otorga á las demás personas que se crean con derecho á la expresada herencia para que dentro del término que marca la ley se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro. J. Luis Morera.—Cecilia A. Castellana, Srlo.

El infrascrito Juez. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Concepción Rodríguez, por medio de su apoderado doctor don Alfredo Contreras, aceptando la herencia de su difunto esposo don Jesús Portillo; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Queda se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro. Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Cardona, por medio de su apoderado el Bachiller Benigno don Manuel Castro Ramírez, aceptando la herencia de su difunta madre Pascuala Cardona; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Queda se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este departamento. Hace saber: que á este Tribunal se han presentado los señores Magdalena Sánchez, Rosenda e Irineo Castro, por medio de su apoderado don Samuel Cárdenas hijo, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Santiago Castro; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea

con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro. Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

José León Nájera, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José Santos Villatoro, como apoderado de doña Mariana Escobar de Nájera. Se esta vecindario, aceptando la herencia de su hijo legítimo don Juan Mariano Gueles; habiéndose nombrado á la expresada señora Escobar de Nájera, depositaria interina y representante de la sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de San Salvador, á las una de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos tres. José León Nájera.—Santos Castilla, Srlo.

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinamoca.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Secundino Crespo, de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus padres Demetrio Crespo y Pantaleón Cortés; que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se otorga á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Chinamoca, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

José Calvanaz Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Solórzano, en representación de doña María Luisa Velásquez de Silva, ésta por sí, y como representante de sus menores hijos legítimos José, Carlos Aristides, Aristides Leoncio, Roberto Ernesto, María Lucía, Araceli Amalia, Lidia del Carmen y María Emilia Concepción Silva, aceptando con fe de inventario, la herencia del difunto don José Aristides Silva; y en consecuencia, por auto fecha cuatro de este mes, se ha nombrado interinamente á dicha señora administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo persona que se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro. José C. Arias.—José M. Silva, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Vicente del Hijo, como apoderado de la señora Benigna Fuentes viuda de Ibarra, aceptando la herencia que le dejó el señor El Cinto Ibarra; dicha señora la aceptó, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Jesús, Isabel, Erasmo, Teófilo, Felicitas y Amparo, todos de apellido Ibarra, se ha nombrado en consecuencia á dicha señora administradora interina de los bienes, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro. José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rafael Carías, en concepto de apoderado de la señora Juana Galán, y ésta como representante legal de su hija Martina Galán Díaz, aceptando la herencia que á la última le corresponde como hija natural de don Sempio Díaz, vecino que fué de Armenia. En consecuencia, se ha nombrado á la señora Galán, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes; y se otorga á las personas que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

**Ejecuciones**

El infrascrito Juez. Hace saber: que en los juicios ejecutivos nombrados y seguidos contra don Rafael Larín, uno por el doctor Esteban Castro como apoderado de don Agustín Alfaro, por mil pesos plata, intereses y costas, y otro seguido por don Rafael Carías como apo-

derado de don Nazario Salaverrín, por dos mil novecientos treinta y ocho pesos veintinueve centavos, se ha decretado para el pago de dicha deuda la venta en pública subasta, en este Juzgado, de una casa de tejas sobre paredes de adobes y su correspondiente solar, situadas en el barrio del Pilar de esta ciudad, de lo todo de frente quince metros quinientos milímetros y de fondo, con todo y solar, treinta y siete metros quinientos milímetros, y todo lindo por el Oriente, con casa y solar del doctor Tiburcio Morán; por el Norte, con solar de don Vicente Menéndez Gutiérrez; por el Poniente, con casa y solar de don Dionisio Larín hijo; y por el Sur, calle del Pontón de por medio, con casa de don Domingo Saiguero y de doña Rufina Calderón. El solar descrito contiene una plaza de agua y una medianera en el interior. El que quiera hacerlos posturas, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Luis Escalante, Juez de Paz segundo de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Gumar en concepto de apoderado especial de don Tomás Prieto de Villalón, del domicilio de Apopa, contra la sucesión de Juan Tejada de Chinchilla, representada por su cuñado don Flavio Leona, por doscientos pesos, y sus intereses convencionales del cuatro por ciento mensual y costas, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el valle de "Las Flores" de esta jurisdicción, constante de diez y seis manzanas de terreno ó sean mil ciento veinte áreas, contentando quinientos sesenta áreas de café cocido, árboles frutales y de construcción, una casa de teja sobre horcones y paredes de bujarque, con su cocina, y haca; por el Oriente, con línea de Pedro Callejas, camino de por medio; por el Norte, con terreno de Perfecto Mejía y María Martínez, camino de por medio que conduce á la villa de Apopa; al Poniente, con terreno de Nemecio Carpio; y por el Sur, con los mismos terrenos de Callejas y el río de "Las Cañas." El que quiera hacer posturas, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz segundo: Torcaatopeque, á las dos y media de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro. Luis Escalante.—Ferdinand Escobar, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Ignacio Santos como contenedor de don Francisco Pinola, del domicilio de Santa María Otumba, contra el señor Esteban Ventura, por la cantidad de ochenta pesos plata, costas é intereses legales que le reclama, como valor de cuatro quintales de café en oro, se vendieron en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una casa de teja con cuatro corredores, situada en el barrio de San José en esta villa, sobre horcones, pared de bujarque, compuesta de seis metros de largo por cinco de ancho; y el solar en que está ubicada dicha casa linda: al Oriente, con solar de Santiago Ventura, mide veinticuatro metros de ancho por veinticuatro milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del mismo Santiago Ventura, y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con casa de Macdonald Ventura, tiene la misma medida anterior; y al Sur, con casa de Felipe Ventura, midiendo quince metros ochocientos veinticuatro milímetros. Un solar rústico situado á orillas de esta población, contentando árboles de café en cosecha y árboles de construcción, lindante: al Oriente, con línea de don Mariano Aivarado, cerco de paja ó feno de por medio; al Norte, con terreno de Mariana Ventura, cerco de brotes de por medio; al Poniente, con terreno de Mateo Ventura, limitado con cerco de paja; y al Sur, con posesión de este último y Antonio Chacón, cerco de paja de por medio; cuyos inmuebles están valorados en la suma de ciento cincuenta pesos plata. La persona que quiera hacer posturas á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Nonualco, marzo veintidós de mil novecientos tres. Otiliano Jiménez.—Celedonio Jiménez Srlo. E.

El infrascrito Juez segundo de Paz.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Esteban Cruz contra don Bonifacio Burchona, ambas de este domicilio, por cantidad de pesos que le reclama, se vendió en pública subasta una casa sobre de tejas, sobre horcones y paredes de bujarque, que tiene de largo cinco metros dieciséis milímetros por siete metros dieciséis milímetros de ancho, con una medianera adyacente, de dos metros dieciséis milímetros de ancho por dos metros quince milímetros de largo. El solar en que está ubicada contiene unos árboles frutales, en forma triangular y linda: al Oriente, con el de Francisco Arellano, calle de por medio; al Norte, con solar de Norberto Barahona, midiendo cuarenticuatro metros trescientos ochenta milímetros;

al Poniente, con solar y casa de construcción Acosta, cerca de pilas de por medio, midiendo treinta y cinco metros noventa centímetros milímetros; y al Sur, calle de por medio, con el de Norberto Barahona, midiendo cuarenta metros noventa centímetros milímetros. Los inmuebles descritos están situados en el cantón de "San Nicolás" de esta jurisdicción, y están valorados todos en setenta y cinco pesos. La persona que desea hacerlos posturas, que se presenta, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz Apopa a las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Aráuz.—C. A. Irachta, Srlo. Int'

**Títulos Supletorios**

**Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.**

Hago saber: que el señor Dionisio Escalante en representación de doña Carlota Cen, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de una casa de dos pisos situada en el centro de esta ciudad, cubierta de esjas y aceros paredes de adobes, mide de frente ocho metros ochenta centímetros y de ancho con todo y corredor diez metros, ubicada en un solar que tiene las mismas dimensiones y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Jacinto Hueso; al Norte, con solares y casas de la sucesión de los señores don Ciriano Lévano y el mismo señor Hueso; al Poniente, con la propia sucesión del señor Lévano; y al Sur, calle de por medio, con casa del doctor Adolfo Calderón. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Aráuz.—E. Quitoño, Srlo.

**Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.**

Hago saber: que el señor Dionisio Escalante se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar y casa situada en el barrio del Ángel de esta ciudad, como representantis legal de doña Carlota Cen. El solar en su extensión mide: al Norte, veintiseis metros ochenta centímetros y dos milímetros, y linda calle de por medio, con solar y paredes de doña Josefa Calles Herrera; al Oriente, mide veintiseis metros ochenta centímetros, linda calle de por medio, con casa y solar de don Amado Lewig; al Poniente, mide veinte y seis metros ochenta centímetros, linda con casa y solar de don Luciano Ramírez; y al Sur, veintiseis metros ochenta centímetros y dos milímetros y linda con casa y solar de Faustina Ochoa. En este solar hay construida una casa de teja, sobra paredes de adobes, que mide de largo veintiseis metros ochenta centímetros y de ancho con todo y corredor diez metros cuarenta centímetros, además tiene al lado Norte y a la orilla de la calle, una mediana que mide de largo doce metros y de ancho cinco metros veinte centímetros; y al lado Sur, otra que mide de largo diez y siete metros y de ancho cinco metros veinte centímetros, las tres de tejas y de paredes de adobe, teniendo en el interior del solar una pared divisoria. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Aráuz.—E. Quitoño, Srlo.

**El infrascripto Alcalde Municipal.**

Hago saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Francisco Balboa, mayor de edad y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de bajareque, techo de tejas, de ocho metros noventa centímetros milímetros de largo, por seis metros ochenta y ocho centímetros de ancho inclusive en ambas medidas los corredores de Oriente y Sur, construida en un solar que mide frente a la calle, doce metros ochenta centímetros milímetros, y de Oriente a Poniente veintiseis metros ochenta y cinco centímetros y dos milímetros, los linderos del solar son: al Norte, casa y solar de Apolinario Belloso; al Oriente, solar de Clara Morán; al Poniente, solares de don Coloso Duarte y Cruz Flores; y al Sur, solares de doña Rufina Salazar y Cipriana Escobar. Los inmuebles descritos los pasó quieto y pacíficamente hace más de diez años por compra a la señorita Anacleto Pardo, que fue de este domicilio. Los oficios domotiales que hace pocos años falleció, están situados en el barrio de "Apozuc" de esta ciudad,

no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; el solar está limitado por todos sus rumbos por medio de brotones, estima los inmuebles descritos, en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a la casa y solar mencionados, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal Chalchupán, a las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Felipe Morán.—M. V. Mart'corona, Srlo.

**Herculano Bonilla, Alcalde Municipal de esta pueblo por ministerio de ley.**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Ramírez, soltero, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta población, no tiene carga real ni menos proindivisión con ninguna persona, y tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta y dos metros ochenta centímetros y seis milímetros, lindando con solar de la sucesión de Petrona Vázquez; al Oriente, veintiseis metros noventa centímetros y seis milímetros, lindando con solar de Catarino Vázquez; al Sur, veintiseis metros ochenta milímetros, lindando con solar de Potenciana D. Mata; y al Poniente, mide veintiseis metros ochenta milímetros, y linda con solar de la misma sucesión de Petrona Vázquez, quedando de mojoneras esquineros: al Norte y Oriente, un árbol de cañahuate y un almendro; al Sur y Poniente, un árbol de izote y un árbol de temate; dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo a la señora Simona Reinos, según escritura privada que existe en su poder, siendo la vendedora mayor de edad y de este vecindario y lo estima en la cantidad de veinte pesos; se publica este cartel de conformidad con el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jajuria, a las ocho de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Herculano Bonilla.—Bonifacio Mejía, Srlo.

**El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.**

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Luis Palencia, de treinta y dos años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe hace más de cinco años, situado en el cantón "Jajuria," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, sin ninguna carga real ni servidumbres de predio dominante ni sirviente con derecho a otra persona, y linda: al Oriente, con finca de don Faustino Acosta; al Norte, camino en medio, con terreno de Ruperto Hernández; al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Martín Royce, camino en medio y terreno de Faustino Acosta; dicho inmueble lo estima en la cantidad de cincuenta y cinco pesos y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno mencionado, que ocurra a esta oficina con sus pruebas legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a doce de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Felicitó Mantaya.—Euzeriliano Dumas S. R., Srlo.

**El infrascripto, Juez de primera Instancia de este Distrito.**

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado don Cejillo Mira, mayor de edad, procurador titulado y de este vecindario, en concepto apoderado especial y suatitudo de don José Manuel Duarte, quien a su vez es apoderado general de su padre legítimo don José María Duarte, el primero escribiente y el segundo agricultor, ambos mayores de edad y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, solicitando título supletorio de una casa paredes de mampostería con el solar en que está construido; más otro solar contiguo al Occidente, dividido en dos secciones. La casa se compone de una sola pieza, con su correspondiente azotea, y mide de largo: de Oriente a Poniente, tres metros cuarenta y cinco centímetros; y de ancho de Norte a Sur, nueve metros ochenta centímetros. La primera sección del solar mide: de Oriente a Poniente, tres metros ochenta y cinco centímetros; y de Norte a Sur, diez y seis metros cincuenta centímetros; y la segunda sección mide: de Este a Oeste, once metros treinta centímetros; y de Norte a Sur, once metros noventa y cinco centímetros. Los inmuebles descritos, fueron adquiridos por el señor Duarte (don José María) por compra que

les hizo a los señores Aquilino, Luisa y Ramón Sanabria y están situados en el barrio de San Pedro, calle de Santiago de esta ciudad, y linda: al Norte, con casa y solar de los señores Duarte, siendo propio el legal dividio de Oriente, con casa que es hoy de don Flavio Velasco, antes de doña Jerón de Ruiz, calle de por medio; al Sur, con casa de los señores Lara hermanos; y el Occidente, con la casa principal de don Benitoico Cen, ya difunto. La persona que se crea con algún derecho en los referidos inmuebles, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia Metapán, a las tres de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Julio Castillo, Reclamo Cuarto, Srlo.

**Natividad Panaméño, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito.**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Juan José Flores, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, antes llamado del Calvario, el cual adquirió por compra a su finada madre Teodora Flores, y mide: al Oriente, sesenta y un metros cuarenta y siete, y linda con solar de Tránsito Flores, separados por cerco de pila de la colindante; al Norte, treinta y seis metros en línea curva, y linda con terreno de la sucesión de don Antonio Argueta, representada por doña Concepción Gamán, divididos por cerco de alambre de la colindante; al Poniente, mide ochenta y dos metros en línea recta, y linda con solares de Ignacio Arias y Lucía Ayala, calle transversal de por medio; y al Sur, veintiseis metros, y linda con solar de Cruz Ramírez, mediado calle de la ronda; contiene un rancho de teja, paredes de adobes y horcones, en estado ruinoso, con un corredor interior, como de cinco metros y medio de largo y seis y medio metros de ancho con el corredor; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien haya proindivisión; y estima todo el inmueble en sesenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, veintiseis días y ocho de mil novecientos tres.

2 Natividad Panaméño.—Marcos Flores, Srlo.

**El infrascripto Alcalde Municipal.**

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Crisanto Martínez, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, manifestando: que posee un solar de naturaleza urbana, por compra a la señora Rosa Aparicio, de a tres domotiales y a don Nicolás Mejía, agricultor, mayores de edad ambos y de este vecindario, que linda: por el Oriente, con solares de Ignacio Ruiz y Crisanto Quintanilla, que brada de por medio, a cuyo lado mide treinta y cinco metros; al Norte, con solares de la señora Bartola Curas, midiendo por este rumbo ochenta y cinco metros, existiendo de por medio cerco de piedra y de pila que le pertenece; al Poniente, con finca de doña Concepción Campos, quebrada de por medio, y mide por este lado sesenta y nueve metros; y al Sur, camino de por medio, con solar de Jacinto de Dios Durán, midiendo por este lado sesenta y un metros; que dicho predio es dominante, que no tiene ninguna gravamen, carga o derecho real que pertenezca a otra persona; que lo estima en la cantidad de doscientos pesos, pues en él tiene su casa de habitación; y que todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta en el término de ley.

Alcaldía Municipal Chicomán, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.

2 Manuel Guandique.—A. Guarrozo, Srlo.

**El Alcalde que suscribe.**

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Marcelino Orozco, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, cercado, que posee de buena fe hace más de diez años en el lugar denominado "Tercero del Caral," como de diez manzanas de extensión superficial, poco más o menos, siendo parte dicho terreno de la exiguada comunidad de ladinos de este pueblo llamada "Hacienda la Bóveda" de esta jurisdicción, no tiene ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con posesiones cercadas de los señores Antonio Abrego, Aquilino Salguero y Carmen Galán; al Norte, con posesión de Ciriano Acosta y terreno titulado del señor Bernardo Cardeza; al Poniente, con terreno solicitado en compra a esta Municipalidad por los señores don Cayetano López y Gertrudis Cardeza; y al Sur, con posesión del señor Gregorio Landaverde, todos de este domicilio. La persona que se crea

yero con derecho á la porción de terreno en referencia, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morán, á las doce del día veintiseis de enero de mil novecientos cuatro.

Lucio Cardona.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

Jesús Colorado, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Peña, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres parcelas de terrenos rústicos; la primera situada en el punto denominado "Palo Bonito" de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y media de capacidad ó sean ciento cinco áreas, cultivada de café, sirviendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Cruz Martínez ó Indalecio García, camino de por medio; al Norte, con terreno de Lupáreu Múrmel, rancho de por medio; al Occidente, con terreno de Tomás Guovara, separando esta extensión el mismo rancho referido; y al Sur, con el de Silvestre Peña, mediando unos brotones de isote. La segunda porción, situada en la "Loma de la Sabana", teniendo una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Viviano Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juan Peña y de Pedro López, separando esta extensión el mismo camino antes expresado; al Occidente y Sur, con terreno de Babino García, sirviendo de línea divisoria por estas dos últimas extensiones, un cerco de brotones de p'ña. La tercera, situada en el punto denominado "La Mora", compuesta de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas linda: al Oriente, con terreno de Justa y Agustín Peña, sirviendo de mojones unos brotones de isote; al Norte, con terreno de Guillermo Sánchez, mediando una quebrada seca; al Occidente, con terreno de Felipe Peña, separando otros brotones de isote; y al Sur, con terreno de Victoriano Martínez, Víctor Peña y de Guillermo Sánchez, sirviendo de mojones unos brotones de isote y otro de pitto; no tiene carga real y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Chimalameca, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

Jesús Colorado, Rosendo García Flores, Srlo.

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos García, mayor de edad, exporador y de este domicilio solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posea en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que ha construido un rancho de cinco varas de largo por tres de ancho, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Santos Servato, que antes fue de Concepción Mercado, midiendo por este rumbo veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; al Sur linda con el de por medio, con solar de la sucesión Angulo, midiendo por este rumbo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte linda con solares de Josefa Elías y casa de don Manuel Trigueros, que antes fue de la señora Isabel Oreguena, midiendo por este rumbo treinta y tres metros sesenta y ocho milímetros; y al Poniente linda con el puente del Ferré-Carril, no teniendo dimensiones por este rumbo por terminar en punta; que este solar lo adquirió por herencia de su finado padre Fulgencio Tascala; que lo estima en la suma de ochenta pesos; que no es predio dominante ni sirviente no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y que todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

Carlos Duchas.—José María Gomar, Srlo.

Simeón Hernández Elena, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que la señora Juana Tamasca, de veintinueve años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Concepción Sorto, pared y cerco de por medio, con diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con solar de Bruna Murela, mediando pared, con veinte metros noventa milímetros; al Poniente, con casa y solar de Adolfo López, calle de por medio, con diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con casa y solar de Pablo Burgos, con veinte metros noventa milímetros, mediando calle. El solar descrito tiene como necesidad una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide diez metros de largo por siete de ancho, y lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en indivisión, y lo adquirió por donación gratuita que le hizo el doctor Fernando Mejía, abgdo y ve-

cino de San Salvador, y es predio dominante. Quien se crea con derecho, puede hacerlo valer en la forma y término legales.

Alcaldía Municipal: Toluca, á las diez de la mañana del día de febrero de mil novecientos cuatro.

Simeón H. Elena, T. Octavio Martínez, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Nuevas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Los Plataneros" de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de capacidad, cuya lumbre lo hubo por compra que hizo á su madre Francisco Nuevas, y linda: al Norte, con terreno de Feliciano Castro; al Poniente, con terreno de Francisco Chorro; al Sur, con el mismo Chorro; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de D. metrio Plazo. El que se crea con derecho á ejercer á dicha solicitud, ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

G. Hernández A.—José Galindo N., Srlo. Int?

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Portillo, mayor de edad, jornalero y vecino de Oratún, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de los que corresponden á las ejidas de esta población, de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar "Palmital", jurisdicción de Oratún, Distrito y Departamento de Uniónista, lindante: al Oriente, con posesión de Cruz Portillo, camino de por medio; al Norte, con posesión de Anita y Tebarcia Hernández, cerco de p'ña de por medio; al Poniente, con posesión de José Cáceres y Simón Segovia, cerco de alambre y p'ña de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Samayoa, cerco de alambre de por medio; siendo los colindantes del vecindario de Oratún, y dicho terreno lo posee pacíficamente sin interrupción alguna; no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, febrero nueve de mil novecientos cuatro.

Ignacio Araujo.—Teodoro Campos, Srlo.

Antonio C. Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Román Mendoza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno situado en el lugar llamado "El Tompaque", de setenta y cinco varas de extensión ó sean dieciséis mil áreas, y linda: al Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con línea de Francisco Segura; al Sur, con terrenos de Juan Sánchez; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Luciano Mendoza. 2º Un terreno situado en el lugar llamado "Laguna de Vaca", de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Poniente, con terrenos de Felipe Juárez; camino de por medio; al Norte, con terrenos de Pedro Marcos Juárez; y al Sur, con terrenos de Miguel Cortés y Beltrán Segura. 3º Una finca situada camino de Apanaca, de veinte varas de extensión ó sean sesenta áreas, y linda: al Oriente, con línea del solicitante; al Poniente, con terrenos de Irene Cea, camino de por medio; al Norte, con línea de don Atanasio Escalante; y al Sur, con terreno de don Felipe Larín y el Pantón, camino de por medio. 4º Una finca situada á orillas de esta villa en el barrio de San José antes "Calizate", de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solares y casa de Tomás Mendoza y Justo Calzadilla; y al Norte, Poniente y Sur, con línea del solicitante; y 5º Un terreno situado á orillas de esta misma villa, de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con líneas de Tereso Cruz, Buenaventura Gómez y Vicente Natividad; al Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con línea de don Buenaventura Gómez, camino del Tompaque de por medio; y al Sur, con terreno de Tereso Cruz. Los terrenos descritos están situados en esta jurisdicción, son ejidales, carecen de cargas reales, están cultivados la mayor parte de café, caña y árboles frutales, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Litrado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

Miguel Palacios, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley, Hace saber: que á la oficina de esta Alcaldía se han presentado los señores Antonio y Julián Merino, mayores de edad, jornaleros y vecinos del barrio del Calvario de esta ciudad, solicitando que se les extienda título de propiedad de un solar que poseen

en el barrio del Calvario de esta misma población y que mide veintidós metros cuatrocientos ochocientos milímetros de frente al lado de la calle, y veintinueve metros doscientas sesenta milímetros de fondo, lindando: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Eugenio Tajada; al Norte, con solares de Francisco Velásquez y Salvadora Bernabé; al Poniente, con solar de Trinidad Martínez; y al Sur, con solares de Domingo Avilés, Babino Burgos y Salvador Contreras. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito lo habieron los señores Merino, por herencia de su finado padre José Rosales, que era jornalero y de este domicilio. El inmueble descrito, no tiene ninguna carga ó derecho real constituido á favor de otra persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos; teniendo edificadas en él una casa, cubierta de tejas, sobre borcones, que mide cinco metros cincuenta centímetros de largo, por ocho metros de ancho con todo y corredor, estando el solar cercado de broton, costado por los señores Merino. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

M. Palacios.—Próspero Pineda, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el lugar denominado "Matala" de esta jurisdicción, el que no está enumerado, ni tiene ninguna carga real, y sus linderos son: al Norte, con un ojo de agua y terreno de Pablo Castañeda de quineros un árbol de chilidón; al Poniente, linda con terreno del doctor Antonio Alfaro, y de mojón divisorio un árbol de básmo; al Sur, con terreno de Lino Garza y doctor Antonio Alfaro, de mojón un árbol de tambor; y al Oriente linda con una p'ña y terreno de Francisco Javier R. que. El terreno consta de trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en partes de café cosechero y el resto inculto, siendo sus colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á once de febrero de mil novecientos cuatro.

Pablo Castañeda.—Leoncio J. Jiménez, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se saca á licitación pública la construcción de un puente sobre el río del "Jute", en la carretera que de ésta conduce al puerto de La Libertad, el cual será de calçamento, de 4 ranchos 76 centímetros de ancho, por 23 metros 33 centímetros ó 25 metros de largo, con sus respectivos pasamanos, teniendo el arco 4 metros 16 centímetros de luz, empotrado sobre muellos. La persona que quiera tomar la obra á su cargo, puede hacer su propuesta dentro de quince días. Las que deseen pormenorizar pueden entenderse con el infrascrito Gobernador.

Gobernación Política del Departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, febrero trece de mil novecientos cuatro.—R. Sisicón G. 3

La Municipalidad de esta población, en sesión ordinaria del cinco del corriente, acordó: sacar nuevamente á licitación pública la reparación del Cabildo Municipal de esta misma, en la cual consiste en cambiarle toda la madera que tiene en mal estado, encafiarlo, entejarlo y encafiar la sala que ocupa la Alcaldía y Juzgado de Paz; en consecuencia invito á los carpinteros y albañiles que quieran hacerse cargo de dichas trabajos, para que se presenten á esta oficina sus propuestas, debiendo admitirse la más adaptable y que preste mejores garantías á este Municipio.

Dado en la Alcaldía municipal de Quelepa, á ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

Yoderico Ramírez R. Vicente F. Argueta, Srlo.

A los dueños de casas y solares

Para evitar dificultades con los propietarios ó inquilinos de casas, la Alcaldía cobrará únicamente á los primeros el valor de los derechos que se hagan por cuenta de ellos y la multa correspondiente. Lo mismo se hará con los propietarios de casas y solares á quienes se les hagan acoeras y tapiales.

Alcaldía municipal: San Salvador, 15 de febrero de 1904.—Carlos Duchas. 10-4



# DIARIO OFICIAL

TOMO 50

San Salvador, lunes 22 de febrero de 1904

NUM. 45

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**QUINTA Y ÚLTIMA SESION DE LA JUNTA PREPARATORIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.**

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Molina, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Aránz, Avila (Ezequiel), Boquín, Carbello, Domínguez, Flores, Gómez, Hernández, Mejía, Meléndez (Manuel Alfredo), Mata, Martínez, Nuila, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Arsemo), Salegio, Sandoval, Torres, Ulloa, Vásquez Guzmán, Vásquez (Tito), y los Secretarios Mazzini y Avila (Andrés).

Abierta la sesión, se dió lectura á el acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

El señor Presidente doctor Molina manifestó: que estando ausente el primer Secretario doctor Hidalgo, por licencia que se le concedió, lo mismo que el Prosecretario Parra Moreno, por enfermedad; se hacía indispensable proceder á la elección del que debo sustituir al doctor Hidalgo, resultando electo el doctor Mazzini. Integrada así la Mesa, la Secretaría dió cuenta de haber sido incorporados el día de ayer los Representantes doctor Daniel Aránz, por el Departamento de Sonsonate, y doctor Salvador Rodríguez y don Antonio J. Martínez, por el de Santa Ana.

En seguida, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Reglamento Interior, el señor Presidente recibió la protesta constitucional á los señores Representantes presentes, haciendo lo propio el 1er. Secretario doctor Mazzini con el señor Presidente. Acto continuo, se presentó el Diputado don J. Francisco Aguilar, y recibéndolo la misma protesta, se le dió asiento después.

Se procedió á elegir la Directiva de la Asamblea, compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, 1º y 2º Secretario y dos Prosecretarios; resultando electos por su orden, los señores don Federico Mejía, General J. Miguel Batres, don Manuel Alfredo Meléndez, doctor Marcelino Hernández, doctor Leandro Vásquez Guzmán y doctor Guillermo Mazzini.

Organizada así la Mesa y después de ocupar sus respectivos asientos los electos, el señor Presidente Mejía designó en comisión especial á los señores Secretarios Meléndez y Hernández, para abrir dictamen sobre la validez de las credenciales de los señores Diputados que han tomado asiento, inclusive la de ellos. Suspendida la sesión, se continuó leyendo el dictamen de que se ha hecho referencia, cuya parte resolutive es como sigue: "Somos de parecer, que estando las credenciales presentadas conforme á la ley, son válidas": declarada la Asamblea en comisión general con el fin de examinar dichos documentos, se aprobó el dictamen por unanimidad, y el señor Presidente comunicó

en alta vos estar instalada la Representación Nacional.

Presentes en la Secretaría los Diputados don Macario Garsy y don J. Antonio Trigueros, fueron introducidos al Salón de Sesiones y el señor Presidente les tomó la protesta de ley, y se les dió asiento.

La Secretaría dió cuenta después con el decreto siguiente: "Asamblea Nacional de la República de El Salvador: Los Representantes del Pueblo salvadoreño, reunidos en número competente, y en uso de las facultades constitucionales, Decretan: Artículo único. Declárase solemnemente instalada la Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, y abrirá sus sesiones ordinarias á las nueve de la mañana del día veinte del corriente mes. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á quince de febrero de mil novecientos cuatro. Puesta á discusión su redacción, fue aprobada y se encargó á la Secretaría para dirigir copia de él á los Poderes Ejecutivo y Judicial, conforme al artículo 13 del Reglamento Interior. A continuación la misma Secretaría dió cuenta con los nombramientos de los empleados subalternos y se facultó á la Mesa para hacer las alteraciones que crea convenientes y arreglar el ceremonial de estilo para el día de la apertura de las sesiones.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando por enfermedad Parra Moreno y Lacayo, con licencia Hidalgo y Batres, y sin ella, Bustamante.

F. Mejía,  
Presidente.

M. A. Meléndez,  
1er. Secretario.

M. Hernández,  
2º Sec.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que varios alumnos de la extinguida Escuela de Comercio y Hacienda, han solicitado que se les proporcione la manera de terminar su carrera,

DECRETA:

Establécese una Escuela de Comercio y Hacienda, anexa al Instituto Nacional Central.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: á los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
José Rosa Pacas.

## DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### CIRCULAR

A los Administradores de las Aduanas de la República

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 15 de febrero de 1904.

Señor Administrador de la Aduana de . . .

Para mejor servicio de esa Aduana, este Ministerio ha dispuesto dirigir á U. las siguientes instrucciones:

I

Los artículos ó artefactos compuestos de dos ó más materias, cuando no estén expresamente detallados en la Tarifa, causarán los derechos que corresponden á la materia que domine en cantidad.

II

Los artículos ó artefactos declarados libres, si vinieren adheridos á otros de los que tienen aforo, causarán los derechos que corresponden á estos últimos.

III

Los de aforo inferior que vinieren adheridos á los de aforo mayor, pagarán como éstos.

IV

Las cajas para dinero, los baules, maletas, cestas, estuches, mochilas y en general los artículos ó artefactos que por su forma ó calidad se vea claramente que tienen valor mercantil, cuando vengan como envase de otras mercaderías, deberán ser declarados en póliza, lo mismo que el contenido, para aplicarles el aforo de arancel, y pagarán la tara correspondiente, de conformidad con el artículo 594 de la Tarifa y con sujeción á las reglas consignadas en la circular de 13 de septiembre de 1902. Cuando los objetos relacionados tengan cerraduras especiales, los interesados deberán presentar las llaves para abrirlos, aun cuando tales objetos no vengan como envase y no contengan por lo tanto mercaderías.

V

En artículos de composición heterogénea, como acordeones, neceseres, termómetros, teléfonos, fonógrafos y otros semejantes, no será necesario exigir la declaración de la materia de que están hechos, y otro tanto se observará con aquellos que, por no tener similares con los cuales pudieran confundirse ó por ser de materia determinada y no poderse fabricar de otra, hacen innecesaria aquella formalidad; como las cuerdas para instrumentos de música, lápices de toda clase, herramientas cortantes para artesanos, billares, instrumentos de cirugía, máquinas de coser, maquinaria para agricultura y para minas, etc., etc.

VI

Se faculta á los Administradores de las Aduanas de la República para que permitan á los comerciantes ó á sus Agentes ó Representantes debidamente autorizados,

corregir, ampliar y aclarar los errores, deficiencias y oscuridades que contengan las facturas consulares, tanto en las formalidades y requisitos que no afecten los aforos y pesos, como en las declaraciones de marcas, números, peso, contenido, calidad y clase de las mercaderías. Podrán también permitir que declaren la riqueza alcohólica de los vinos y licores, cuando se hubiere omitido ó fuere deficiente, y la cantidad sobre que se haya afectuado el seguro, si faltare, salvo que las mercaderías no hubieren sido aseguradas, y en ese caso, así se hará constar en el pedimento de ampliaciones.

## VII

Admitirá el Administrador como buenas todas las facturas con errores é incorrecciones en las declaraciones juradas y en las certificaciones de los Cónsules, siempre que el ejemplar recibido en la Aduana adolezca de las mismas informalidades y le parezca que no dan lugar á que se cometa ningún abuso ó defraudación, y las que vengan sin declarar el nombre del Capitán del buque, el nombre del buque ó sin el número respectivo, ó con marcas equivocadas, y las que estén certificadas por un Cónsul residente en un país distinto del de la procedencia de las mercaderías.

## VIII

Los interesados, por sí ó por medio de sus Representantes, deberán presentarse por escrito ante el Administrador, en tiempo hábil, y en papel sellado de veinticinco centavos, pidiendo con toda claridad y exactitud se les admitan las correcciones, ampliaciones y demás explicaciones que deseen hacer, bajo protesta formal de que las declaraciones hechas son verdaderas. Este pedimento, visado por el Administrador, deberá entregarse al Preparador con la orden de registro y demás comprobantes, agregándose á la póliza respectiva, y conforme á él hará dicho empleado las declaraciones que contenga.

## IX

No se admitirá en la Aduana ni en las oficinas superiores ningún recurso ni reclamo que con dicho pedimento se relacione.

## X

No obstante la facultad concedida, los Administradores podrán negar esta gracia siempre que advirtieren malicia de parte del comerciante ó se tratase de un caso no previsto en estas instrucciones y cuya resolución esté reservada á la Secretaría del Ramo.

## XI

Queda también facultado el Administrador para admitir y decretar registros á examen, de uno ó más bultos, en las condiciones siguientes:

- 1.º Siempre que se presentaren dos ó más bultos con marcas y números duplicados, aunque estos últimos tengan alguna señal particular ó la palabra *dis*;
- 2.º Cuando el interesado no hubiere recibido factura consular, ni existiere ese documento en la Aduana y en la Contaduría Mayor treinta días después del desembarque de las mercaderías;
- 3.º Tratándose de uno ó más bultos sin marca, sin número, ó sin ambas cosas; ó cuando un mismo bulto tenga varias marcas ó varios números, ó varias marcas y números que lo hagan sospechoso;
- 4.º Siempre que al interesado no le sea posible declarar el contenido verdadero, por carecer de facturas, muestras ó otros medios, ó ignorar é; mismo la verdad, sea de un bulto entero ó parte de él, ó por desconocer la calidad de uno ó más artí-

culos, ó por cualquier otro motivo que impida precisar los aforos y pesos;

5.º Cuando los bultos no hubieren sido manifestados ni existiere factura consular, y excediera la liquidación del límite máximo de \$150, señalado á la importación por menor.

## XII

En todos los casos de registros á examen, éstos se practicarán cobrando un 10% de recargo sobre los aforos, menos en los que se efectúan por importación al por menor de que habla el Art. XVIII.

## XIII

Aunque el registro sea á examen, siempre que fuere posible al interesado, deberá declarar en póliza el contenido verdadero de los bultos, agregando como comprobante factura consular ó comercial y en falta de ellas, una declaración en pedimento de ampliaciones; y solo que no hubiere medio de hacer declaraciones anticipadas, formarán el detalle de contenidos los Contadores y Administrador que practiquen el registro al tiempo de verificarlo.

## XIV

No podrán practicarse los registros á examen sin la presencia real del Administrador y de los Contadores que no hubieren confrontado la póliza; y deberán efectuarse con el cuidado necesario para que el examen sea efectivo, firmando todos los que hubieren registrado.

## XV

El Administrador oirá las observaciones, quejas y reclamos de los comerciantes ó de sus Agentes y dará sus resoluciones siempre que lo soliciten en tiempo hábil, es decir, durante los registros, antes de la liquidación de las pólizas y mientras las mercaderías permanezcan en las bodegas nacionales; pero una vez terminadas las operaciones, no deberá atenderlas, ni menos consentir en que se altere ó corrija ningún documento, bajo su más estricta responsabilidad.

## XVI

La importación por menor será procedente y deberá autorizarse en el caso de reunir las siguientes condiciones:

- 1.º Que los bultos no hayan sido manifestados por la embarcación que los desembarcó ó que sean de equipaje, etc.
- 2.º Que se carezca de factura consular.
- 3.º Que el valor de la liquidación no exceda de ciento cincuenta pesos plata en cada caso.

## XVII

Cuando la liquidación pase de veinte pesos, se cargará el valor del papel de póliza y la hechura de la misma.

## XVIII

Si el monto de la liquidación excediere del límite de \$150, se aplicará el registro á examen, previa autorización del Ministerio de Hacienda.

## XIX

Cuando en las facturas consulares se exprese que las mercaderías vienen á la orden, sin mencionar la persona por cuenta de la cual se remiten, el Administrador exigirá para el registro que el comerciante compruebe el derecho que tiene sobre las mercaderías, ya sea presentando el trasporte escrito del remitente ó el conocimiento de embarque.

## XX

La confrontación de las pólizas deberá efectuarse precisamente con el ejemplar de la factura consular de la Aduana y no con la del comerciante; pero siempre se

agregará ésta á la póliza si no hubiere inconformidad con aquella.

## XXI

En cuanto fuere posible, las Aduanas procurarán formar un muestrario de las telas y otros artículos cuyo aforo ó clasificación hubiere sido objeto de controversia y que hubieren motivado alguna resolución ministerial, debiendo consignar como referencia el extracto de lo que se hubiere acordado sobre el particular, para las consultas que en lo sucesivo pudieran ocurrir, y remitirán muestras iguales al Ministerio de Hacienda.

## XXII

El Ministerio de Hacienda no entenderá en ninguno de los asuntos de que se trata en estas instrucciones, salvo en caso de apelación

Soy de U. atto. S. servidor,

M. López Menéndez.

## NOTICIAS POR CABLE

## FEBRERO

San Petersburgo, 18.—En las contribuciones para reponer los buques destruidos por el enemigo, un solo hombre ofreció \$20,000. Se recuerda que así por contribución fue como comenzó á formarse la flota voluntaria, después de la guerra ruso-turca.

Puerto Rico, 18.—Notician de Santo Domingo, que los buques norteamericanos bombardearon á los insurgentes en Fajardo, cerca de la capital y después desembarcaron marinos, que luego se retiraron.

Washington, 18.—La noticia del bombardeo á los dominicanos por buques de Estados Unidos, ha causado aquí sorpresa, pues no había orden de atacar. Se sabe aquí, que aprovechando el conflicto de Rusia ha enviado Turquía una nota á las Potencias signatarias del Tratado de Berlín, acusando á Bulgaria de estar ayudando á los insurgentes de Macedonia ó indicando que, á menos que se contenga, ella tomará acción contra Bulgaria, lo cual encendería la guerra de los Balcanes y causaría la conflagración que Europa largo tiempo ha temido, y cuyas consecuencias, especialmente para Rusia, no es posible prever. Cambio de París 25-20; Berlín, 20-50½; p'at' de Londres, 27-1/16; Nueva York, 58½-60½; libras esterlinas, 60 días vista, 482 80 y 482 55; á la vista, 485 80 y 485 85

Tokio, 18.—Se creó que el crucero ruso de segunda clase "Bayarin", fue atacado y hundido por el "Hayatosi" en el ataque por torpedos frente á Port Arthur, el domingo último; en el cual fue también destruido el "Hayatosi".

San Petersburgo, 18.—Dícese que el "Bayarin" fue volado con mira que tocó casualmente, con pérdida de 197 oficiales y soldados. No se ha hecho saber oficialmente el detalle de Ch-mulpho, aunque los periódicos cuentan historias de la pérdida del "Variat" y el "Korietz". La "Petersburgo Gazette" dice, que no se gustan los millones suscritos en remendar la escuadra, sino que se comience á formarla desde el principio. El Conde Orloff, filántropo y amigo íntimo del Czar Alejandro, ha dado \$500,000 para la Cruz Roja. Anuncia el Ministro coreano, que aunque hay 3,000 soldados en derradeador de Seoul, su Gobierno prefirió no tomar las armas contra el Japón y ha concedido á éste el derecho de enviar sus tropas á través de Corea. El Estado Mayor ha anunciado hoy, que el Gobierno ruso acepta voluntarios para el servicio en el Extremo Oriente, los que

serán alistados en los batallones de reserva, á las órdenes del Almirante Alexieff Pleask ha sido relevado del cargo de Ministro de Hacienda y trasladado al Consejo Imperial.

Londres, 18.—Despacho oficial de Tokio dice, que los refugiados japoneses de Port Arthur, Legados recientemente á Ch-fóo, á bordo del vapor británico "Venchow", se quejan amargamente del trato que les dan las autoridades rusas, y que en Port Arthur reina el desorden; que partidas montadas de manchurianos y soldados rusos se entregan al pillaje, y todos se arman para defenderse contra el saqueo.

Berlín, 18.—El Emperador notició al Czar y al Mikado que los hospitales alemanos en Kias Chow y Yokohama, están á su disposición para los heridos durante la guerra.

Nueva York, 18.—El Gobierno japonés ha decretado un papel moneda especial para uso militar en el territorio de Corea, redimible en oro.

San Petersburgo, 18.—Dicen que los japoneses han capturado el vapor "Kolik Brobrk" de la Compañía "Okostak Kam chatka". Un largo despacho de Alexieff, remite los detalles de la batalla del 9 frente á Port Arthur, no menciona las pérdidas de buques rusos sino solo fuertes daños sufridos por los japoneses; y después de encomiar la conducta bizarra de los Comandantes rusos dice, que en virtud de autorización imperial, ha conferido cruces de la orden de S. n Jorge, de 1.ª y 2.ª clase, á las diversas compañías, según su comportamiento en la batalla. Las pérdidas en la escuadra fueron 5 oficiales heridos, 14 hombres muertos y 69 soldados heridos y en la guarnición de la fortaleza un muerto y 4 heridos, y concluye que es el deseo más ardiente de las fuerzas de mar y tierra, enfrentarse con el insolente enemigo, cuerpo á cuerpo á fin de cumplir su deber para con su amado soberano, y firmes é incontrastables, combatir por el honor y la gloria de su amada patria.

Alejandro, 18.—Entró en un astillero hoy un bote torpedero ruso.

Ch-fóo, 18.—Está interrumpido el cable de Port Arthur á Ch-fóo. Dicen que los japoneses lo han cortado.

Port Arthur, 18.—Fueron echados al agua el martes, en medio de mayor entusiasmo, dos nuevos destructores Alexieff dirigió una alocución á las tripulaciones, después de la cual fueron á unirse á la escuadra.

Roma, 18.—Se asegura que el Presidente Lubet visitará Roma próximamente. M. Barrere, Embajador francés aquí, se esfuerza porque su visita tenga efecto para fomentar la cordialidad franco-italiana, por temor de que la intengencia ruso-germana debilite la alianza franco-rusa y deje á Francia aislada.

Seoul, 18.—Las autoridades japonesas confirman la noticia de que (3,000) tres mil jinetes rusos han cruzado el río Yalú, con la intención de apoderarse de Wija.

Berlín, 18.—Dicen de Chemulpho, que diez y siete oficiales rusos y 439 marinos de las tripulaciones de los cruceros "Variat" y "Koriedz" fueron muertos ó heridos durante el combate de aquel puerto.

Sasebo, 18.—Los oficiales navales japoneses han recibido despachos asegurando que ha tenido lugar una tercera batalla naval en Port Arthur.

San Petersburgo, 18.—Se ha publicado la siguiente protesta del Czar: "Hace poco más de ocho días que Rusia se estremeció de indignación contra un enemigo que rompió súbitamente las negociaciones y

que, por un ataque traidor, trató de obtener un éxito fácil en la guerra, por tanto tiempo deseada Rusia, con la impaciencia natural desea una pronta venganza y espera con ansiedad las noticias de Oriente. El pueblo ruso no debe dudar de que los japoneses recibirán dentro de poco el castigo que se merecen por su traición. La victoria de nuestros soldados no podrá llegar hasta que haya combates decisivos y no tenemos que esperar mucho para dar al Japón un golpe digno del poderío de Rusia y que, sin derramar mucha sangre, sea un castigo justo para el pueblo que nos ha provocado á la guerra. Rusia debe esperar con paciencia los acontecimientos, segura de que nuestro ejército vengará por centuplicado la provocación y de que las verdaderas acciones de armas en el Continente, no han ocurrido todavía. Insistimos en que se evitara todo inútil derramamiento de sangre, porque es indigno de la grandeza y el poder de nuestro país, desplegar tanta fuerza para sacrificar á nuestros enemigos." El Czar revisó el tercer batallón del 1.º de cazadores siberianos en el patio del Palacio de Invierno, en presencia de la Emperatriz Viuda, de la Czarina, del Gran Duque Miguel, del General Kouroupatkine, Ministro de la Guerra; del General Sakharoff, Jefe del Estado Mayor General, y de varios oficiales. El Czar, dirigiéndose al batallón, dijo "que se alegraba de ver á sus camaradas antes de que partieran á la guerra y que estaba convenido de que levantarían muy alto el honor de su antiguo regimiento y de toda la Nación, y de guardarían sus vidas por amor á su país." Agregó "que no debían olvidar que sus enemigos eran valientes y confiados en su astucia y disciplina." Terminó diciendo: "Dios os bendiga, camaradas." Muchos distinguidos oficiales salieron hoy para Port Arthur, entre los cuales se cuentan el General Schinicky, nombrado Jefe del Estado Mayor de Alexieff en lugar del Mayor General Pflug, y el General Menenonantz, nombrado segundo Jefe de la Caballería, bajo las órdenes del Príncipe Luis Napoleón. Muchas sociedades en toda Rusia están interesados en el buen servicio de la Cruz Roja, para lo cual están recogiendo contribuciones porque se cree que la guerra será larga.

Nota.—El original en inglés: procedente de La Libertad, dice "La continuación mañana."

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acahuada, febrero 21 de 1904.

Hoy, á las 6 y 25 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "New Port," procedente de San Francisco, de 1866 toneladas de registro, su Capitán Sanders, con 48 hombres de mar; trayendo para este puerto 487 bultos más cadenas y á los pasajeros: María Aguirre, doña Francisca; James M. Tombs, María de Gibson, Papa de Toledo, Rosario Camacho, César Reyes y señora, María de Carbin, Julia Kruger, Rodolfa Cáceres, José María Arbelo, José R. Pacheco, Ricardo Motora, Elvira Porras, Daniel Cordero, Juan B. Rodríguez, Carlos Mayora, Dolores Canales, Carlos Canales, Santiago Vitorrosa y Ana Contanti.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitello ignorado.—Petrona de Picho, Filomena de Olas Mariano Castañeda, Juana Cruz, Simona Ucaña, Casimiro Martín, Margarito Dribon, Cupertina Orantes y Pedro Lima.  
Ausentes.—Santiago Carrillo, Fabián Alvarez, Manuel Samayoa, Teresa Coto (sobrar), Eva

Duque de Sol. General M. Batres, Isabel Iglesias y Salvador Alvarado.  
Fuera de línea.—Teresa Ponce.  
SANTA TRILIA  
Ausente.—Florencia de S. n.  
Desconocida.—Dolores Rodríguez.  
Otros.—Comunicación de Telegrafos: San Salvador, febrero 22 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 20 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 5, por obediencia á malos; 1, por ebrio y actos inmorales; 2, por pelear en una sin la patente respectiva; 1, por permanecer en establecimiento público en día y horas de trabajo; 1, por ebrio; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por agresión á mano armada; 1, por obrio escandaloso y oposición á la Policía; 2, por escándalo público; 1, por intentar quitarle un res á la Policía; 2, por sospechosos, y 1 mujer, por ebria escandalosa y ultrajes á la Policía.

DIA 21 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 1, por hurto; 11, por obrios fondeados; 1, por asesinato frustrado; 1, por vender marcaderías sin patente; 5, por obrios escandalosos; 1, por ebrio y dano; 3, por quebradores de trabajo; 1, por agresión á mano armada; 1, por lesiones; 1, por ebrio; 3, por obrios escandalosos y oposición á la Policía, y 6 mujeres: 1, por vender leche adulterada; 2, por ruda sucia; 1, por ebria escandalosa y ultrajes á la Policía; 1, por faltar á la visita de Prácticas, y 1, por escándalo público y ultrajes á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 22 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Roberto Böhrig, de Kesschalt. Banco Santiago Salaverria, para Comodoro.  
Hotel del Comercio.—Entró: Miguel Batres, de Santa Tecla. Salvarou; Abraham Márquez para S. n. onate, y doctor Juan Osellana, para Comodoro.  
Hotel Siglo XX.—Entró: Victoriano Mendia, de Santa Tecla.  
Hotel Continental.—Saló: Alberto Lozano, para Santa Tecla.  
Restaurant "Fuente Luminosa".—Saló: Alfredo Medina, para Santa Tecla.

DIA 21 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. M. Tonler y M. G. Aguirre, de San Francisco, y General Alejandro Gomez de San Manuel.  
Hotel del Comercio.—Entró: Manuel Rivera, de S. n. Miguel. Saló: Abraham Márquez, para Comodoro.  
Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Daniel Arana, de Comodoro; Santiago Vitorrosa y señora, de Guatemala, y José Crapo y señora, de Santa Tecla.  
Hotel Continental.—Entró: José R. Pacheco, de Guatemala.  
Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 22 de 1904.

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- N.º 4 Tesorero General.
- " 29 Laboratorio y Cajero.
- " 113 Sección de Aduanas.
- " 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-9

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11.ª Avenida Sur N.º 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascripto, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado.—Director General.

Nuevo aviso escolar

Previase a todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria o secundaria con sección preparatoria anexa, que a más tardar en todo el mes corriente remitan a esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los chequeos correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir a esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 del 1904. 30-13

SUBASTA

A solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, las mercaderías siguientes:

- Siete bultos conteniendo 51 arrobas, 18 libras de esterina en marquetas, a 30 centavos libra..... \$ 887.50
Un bulto conteniendo 2,000 corchos, a \$ 1.12 centavos el ciento..... " 23.60
1,500 etiquetas para flores, a \$ 1.12 centavos el ciento..... " 16.87 1/2
Un rollo alambre espigato en..... " 12.
Seis bultos conteniendo 319 libras de negro de humo, a 37 1/2 cts. libra..... " 119.62 1/2
Ochenta y un bultos de los cuales 74 contienen acero en barras, y 7, libras de acero de diversas clases y tamaños..... " 6,000

Oportunamente se avisará el día del remate.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

3-8 Juan Mena.—M. Cubares, Srto.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José María Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno rústico, situado en el cantón de "Cacalutepoque," de la jurisdicción de Monte San Juan, compuesto de treinta y cinco áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terreno del señor Pantaleón Hernández, mediando brotones de pito, jote y tampaté; y al Norte, con terreno de Roberto Hernández, mediando brotones. El señor José María Hernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Monte San Juan, a las dos de la tarde del veintiocho de julio de mil novecientos tres.

San Salvador, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eusebio Brasamonte, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Valentín Deras, vecino de esta ciudad, de un solar situado en la misma, que mide veintidós varas una cuarta de Oriente a Poniente, y veintidós y media de Sur a Norte, lindando: al Oriente, con solar de la señora Patrona Reinoso; al Norte, con solar del interesado; al Poniente, con los de Daniel Cornejo y Juana Argumedo; y al Sur, con solar y casa de la señora Antonia Marroquina. El señor Valentín Deras hubo el inmueble descrito, por compra que hizo a la expresada señora Patrona Reinoso, el día diez de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

San Salvador, febrero diez y siete de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rodrigo Rivas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la Municipalidad del pueblo de El Triunfo, un terreno llamado "Pal-

mital," situado en jurisdicción de Tecapán, en el Departamento de Usulután, lindando: al Oriente a Está, con el Volcán de Usulután; por el Oeste, con los terrenos de Tecapán; por el Norte, con la hacienda de "Gualache"; y por el Sur, con las tierras de "San José"; y su medida es la siguiente: partiendo de un mojón que está en el cauce del río de "Gualache" como divisorio del pueblo de Tecapán, aguas abajo de dicho río "Gualache," con el rumbo Sur franco y con una cuerda de cincuenta varas castellanas se midieron seis cuerdas; por el Sur-Este tres cuerdas y se llegó a la quebrada de "Los Pajulles"; por el Sur-Oeste, cuarta al Sur, tres cuerdas por el Este Sur-Este, tres cuerdas, por el Sur Sur-Oeste, seis cuerdas, con las que se atravesaron tres bajurones a dicho río; por el Oeste Sur-Oeste, dos cuerdas con las que se llegó al paso que llaman de la señora Marta Reyes, en donde se puso un mojón de piedras y dejando dicho río y partiendo por entre la montaña con el rumbo Este treinta y cuatro grados al Sur, pasando la línea divisoria entre la expresada de El Triunfo y la del señor Aragón, y con noventa y dos cuerdas y media se llegó a una loma en donde se puso un mojón de cincuenta varas castellanas se midieron veintidós cuerdas, en donde se puso un mojón y con rumbo Norte, franco y con tres cuerdas veintidós varas, se llegó a una piedra plana y partiendo con el mismo rumbo Norte, franco con sesenta y siete cuerdas, veintidós varas se llegó al mojón que se puso en una loma al pie de la montaña ó Volcán de Usulután, y de aquí lindando con las tierras de Tecapán, con rumbo Oeste diez y siete grados Norte con quince cuerdas, atravesamos una quebrada, y se llegó a una loma en donde se puso un montón de piedras y por el mismo rumbo con treinta y siete cuerdas cuarenta y una vara, se llegó al borde de una quebrada y se puso otro mojón, y atravesando dicha quebrada con cuatro varas, se puso otro mojón de piedras en el borde opuesto y con el mismo rumbo y con treinta y tres cuerdas, se llegó a un mojón y por el mismo rumbo con trece cuerdas cinco varas, se atravesó el camino que de Usulután va para Tecapán se llegó al mojón que se puso en el borde del río de "Gualache" y que fue donde se empezó esta medida. Siendo la capacidad de todo el terreno veinte caballerías. Lo hubo la Corporación Municipal del pueblo de El Triunfo, en virtud de título que lo fue extendido por el Supremo Gobierno, el día cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y siete. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero cinco de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 8

Aceptación de Herencias

José Belizario Navarro, Juez primero de primera Instancia Civil de San Salvador,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las cuatro de la tarde del día diez del mes corriente, se ha declarado que la señora Narcisca Meléndez, es heredera de los bienes que a su defunción dejó Fanatino Medrano.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil de San Salvador, a las dos de la tarde del cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srto.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por haber prueba suficiente y no haber habido oposición en el término legal se ha declarado que don Biviano Rodríguez, por sí, y como cesionario de los derechos de Felicitas y Marcos del mismo apellido y de María Teófilora Miranda, es heredera universal de don Francisco Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srto.

José Belizario Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este departamento.

Hace saber: que por auto proveído a las tres y media de la tarde del día veintidós de enero del corriente año, se ha declarado que Juan Cruz y Cesandá Bermúdez, son herederos universales de su padre Anacón del mismo apellido.

Juzgado primero de primera Instancia Civil de San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srto.

José Luis Maraña, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Juliana Carmen y Desideria Gutiérrez, vecinas de Monte San Juan, aceptando la herencia de sus difuntos padres Guillermo Gutiérrez y Romualdo Cruz; y por auto proveído el día de ayer a

las tres y media de la tarde, se los ha nombrado interinamente administradoras, y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las demás personas que se crean con derecho a la expresada herencia para que dentro del término que marca la ley se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cajutepoque, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 J. Luis Maraña.—Carlos A. Cusillanos, Srto.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora doña Concepción Rodríguez, por medio de su apoderado deceptor don Alfredo Contreras, aceptando la herencia de su difunto esposo don Jesús Portillo; y se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srto.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Irene Cardoza, por medio de su apoderado el Bachiller Pascual don Manuel Castro Ramírez, aceptando la herencia de su difunta madre Pascuala Cardoza; y se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srto.

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que a este Tribunal se han presentado las señoras Magdalena Sánchez, Rosenda e Irene Castro, por medio de su apoderado don Samuel Cardenas hijo, aceptando la herencia que a su defunción dejó don Santiago Castro; y se los ha nombrado interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srto.

José León Narváez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José Santos Villatoro, como apoderado de doña Mariana Escobar de Najarro, de este domicilio, aceptando la herencia de su hijo legítimo don Juan Mariano García; habiéndolo nombrado a la expresada señora Escobar de Najarro, depositaria interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las una de la tarde del día nueve de septiembre de mil novecientos tres.

3 José León Narváez.—Santos Castillo, Srto.

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chiriquines,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José Secundino Crespo, de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Demetrio Crespo y Pantaleón Cortés; que en tal virtud se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Chiriquines, a las ocho de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Julio Campo.—Bartolomé Lapicero, Srto.

José Calanque Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Solórzano, en representación de doña María Luisa Velázquez de Silva, ésta por sí, y como representante de sus menores hijos legítimos José, Carlos Aristides, Aristides Lorenzo, Roberto Ernesto, María Luisa, Araceli Amalia, Lidia del Carmen y María Emilia Concepción Silva, aceptando con beneficio de inventario, la herencia del difunto don José Aristides Silva; y en consecuencia, por auto fecha cuatro de este mes, se ha nombrado interinamente a dicha señora administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La

persona que se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 José O. Arias.—José M. Silva, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Vicente Sol hijo, como apoderado de la señora Bonifacia Fuentes viuda de Ibarra, aceptando la herencia que le dejó el señor Eligio Ibarra; dicha señora la aceptó, por sí, y como representante legal de sus menores hijas Jenita, Isabel, Regina, Tránsito, Felicitas y Amparo, todos de apellido Ibarra, se ha nombrado en consecuencia á dicha señora administradora interina de los bienes, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

3 José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rafael Carías, en concepto de apoderado de la señora Josefa Galán, y ésta como representante legal de su hija Martina Galán Díaz, aceptando la herencia que á la última le corresponde como hija natural de don Serapio Díaz, vecino que fué de Armenia. En consecuencia, se ha nombrado á la señora Galán, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes; y se cita á las personas que se crean con derecho á la misma herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

3 F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

**Ejecuciones**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en los juicios ejecutivos acumulados y seguidos contra don Rafael Larín, uno por el doctor Esteban Cuatro como apoderado de don Agustín Alfaro, por mil pesos plata, intereses y costas, y otro seguido por don Rafael Carías como apoderado de don Narciso Salaverría, por dos mil novecientos treinta y cinco pesos veintinueve centavos, se ha decretado para el pago de dicha deuda la venta en pública subasta, en este Juzgado, de una casa de teja sobre paredes de adobes y su correspondiente solar, situados en el barrio del Pilar de esta ciudad. Mide todo: de frente quince metros quinientos milímetros y de fondo, con todo y solar, treinta y siete metros quinientos milímetros, y todo linda: por el Oriente, con casa y solar del doctor Tiburcio Morán; por el Norte, con solar de la casa de don Vicente Hernández Gutiérrez; por el Poniente, con casa y solar de don Dionisio Larín hijo; y por el Sur, calle del Pantecón de por medio, con casa de don Domingo Salguero y de doña Fidella Calderón. El solar descrito contiene una paja de agua y una mediega en el interior. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

3 F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Luis Escalante, Juez de Paz segundo de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Gomez en concepto de apoderado especial de doña Tomasa Prieto de Villafañe, del domicilio de Apopa, contra la sucesión de Juana Tejada de Chiricahila, representada por su curador don Flavio Lemus, por doscientos pesos, y sus intereses convencionales del cuatro por ciento mensual y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el valle de "Las Flores" de esta jurisdicción, constante de diez y seis manzanas de terreno ó sesenta mil ciento veinte áreas, conteniendo quinientas sesenta áreas de café cosechero, árboles frutales y de construcción, una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, con su cocina, y linda: por el Oriente, con finca de Pedro Callejas, camino de por medio; por el Norte, con terreno de Perfecto Mejía y Matías Martínez, camino de por medio que conduce á la villa de Apopa; al Poniente, con terreno de Nemesio Carpio; y por el Sur, con los mismos terrenos de Callejas y al río de "Las Cañas." El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz segundo: Tonaatepeque, á las dos y media de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Luis Escalante.—Fidel Escobar, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Ignacio Santos como cónyuge de don Francisco

Pineda, del domicilio de Santa María Ostuma, contra el señor Esteban Ventura, por la cantidad de sesenta pesos plata, costas é intereses legales que le reclama, como valor de cuatro quintales de café en oro, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una casa de teja con cuatro corredores, situada en el barrio de San José en esta villa, sobre horcones, pared de bajareque, compuesta de seis metros de largo por cinco de ancho; y el solar en que está ubicada dicha casa linda: al Oriente, con solar de Santiago Ventura, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del mismo Santiago Ventura, y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con casa de Macdonale Ventura, tiene la misma medida anterior, y al Sur, con casa de Felipe Ventura, midiendo quince metros seiscientos veinticuatro milímetros. Un solar rústico situado á orillas de esta población, conteniendo árboles de café en cosecha y árboles de construcción, lindante: al Oriente, con finca de don Mariano Alvarado, cerco de paja ó izote de por medio; al Norte, con terreno de Mauricio Ventura, cerco de broton de por medio; al Poniente, con terreno de Mateo Ventura, limitado con cerco de paja; y al Sur, con posesión de este último y Antonio Chacón, cerco de paja de por medio; cuyos inmuebles están valorados en la suma de ciento cincuenta pesos plata. La persona que quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Nonualco, marzo veintiseis de mil novecientos tres.

3 Olimaco Jiménez.—Ciclo Jiménez, Srlo. E.

El infrascrito Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por doña Soledad Cruz contra don Benifacio Barahona, ambas de este domicilio, por cantidad de pesos que le reclama, se venderá en pública subasta una casa rancho de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que tiene de largo cinco metros dieciséis milímetros por siete metros ciento dos milímetros de ancho, con una medianera adyacente, de dos metros dieciséis milímetros de ancho por dos metros quinientos ocho milímetros de largo. El solar en que están ubicadas contiene once árboles frutales, es de forma triangular y linda: al Oriente, con el de Francisco Aranda, calle de por medio; al Norte, con solar de Norberto Barahona, midiendo cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Encarnación Acosta, cerco de paja de por medio, midiendo treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros; y al Sur, calle de por medio, con el de Norberto Barahona, midiendo cuarenta y dos metros noventa y cuatro milímetros. Los inmuebles descritos están situados en el cantón de "San Nicolás" de esta jurisdicción, y están valorados todos en setenta y cinco pesos. La persona que desee hacerle postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Antonio Chávez.—C. A. Iracheta, Srlo. 1.º

**Títulos Supletorios**

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor Dionisio Escalante en representación de doña Carlota Cea; se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de una casa de dos pisos situada en el centro de esta ciudad, cubierta de tejas y sobre paredes de adobes, mide de frente ocho metros ochenta centímetros y de ancho con todo y corredor diez metros, ubicada en un solar que tiene las mismas dimensiones y todo el inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Jacinto Hueso; al Norte, con solares y casas de la sucesión de los señores don Ciriano Liévano y el mismo señor Hueso; al Poniente, con la propia sucesión del señor Liévano; y al Sur, calle de por medio, con casa del doctor Adolfo Calderón. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Aráuz.—F. Quiroz, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor Dionisio Escalante se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar y casa situada en el barrio del Angel de esta ciudad, como representante legal de doña Carlota Cea. El solar en referencia mide: al Norte, veintiseis metros doscientos cincuenta y dos milímetros, y linda calle de por medio, con solar y paredes de doña Josefa Cañas Herrera; al Oriente, mide

veintiséis metros sesenta centímetros, linda calle de por medio, con casa y solar de don Amado Irwig; al Poniente, mide veintiséis metros sesenta centímetros, linda con casa y solar de don Luciano Enríquez; y al Sur, veintiseis metros doscientos cincuenta y dos milímetros y linda con casa y solar de Yanetina Ochoa. En este solar hay construida una casa de teja, sobre paredes de adobes, que mide de largo veintiséis metros sesenta centímetros y de ancho con todo y corredor diez metros cuarenta centímetros, además tiene al lado Norte y á la orilla de la calle, un medianera que mide de largo doce metros y de ancho cinco metros veinte centímetros; al lado Poniente otra que mide de largo veintidós metros y de ancho cinco metros veinte centímetros; y al lado Sur, otra que mide de largo diez y siete metros y de ancho cinco metros veinte centímetros, las tres de tejas y de paredes de adobes, teniendo en el interior del solar una pared divisoria. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Aráuz.—F. Quiroz, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Francisco Bellón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de bajareque, techo de tejas, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho inclusive en ambas medidas los corredores de Oriente y Sur, construida en un solar que mide frente á la calle, doce metros quinientos cuarenta milímetros, y de Oriente á Poniente veintiseis metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, los linderos del solar son: al Norte, casa y solar de Apolinario Bellón; al Oriente, solar de Clara Morán; al Poniente, solares de don Celso Duarte y Cruz Flores; y al Sur, solares de doña Refugio Solazar y Cipriana Escobar. Los inmuebles descritos los posee quieto y pacíficamente hace más de diez años por compra á la señorita Anacleto Paredes, que fue de este domicilio, de oficios domésticos y que hace pocos años falleció, están situados en el barrio de "Apaneca" de esta ciudad; no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; el solar está limitado por todos sus rumbos por medio de brotones, ostima los inmuebles descritos, en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á la casa y solar mencionados, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Felipe Morán.—F. V. Marticorena, Srlo.

Herculano Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Ramírez, soltero, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta población, no tiene carga real ni menos proindivisión con ninguna persona, y tiene la capacidad y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros, lindando con solar de la sucesión de Patrona Vásquez; al Oriente, veinticinco metros noventa y cuatro milímetros, lindando con solar de Potenciana D. Mata; y al Poniente, mide veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solar de la misma sucesión de Patrona Vásquez, quedando de mojoneras esquineros: al Norte y Oriente, un árbol de castillanite y un almendro; al Sur y Poniente, un árbol de izote y un árbol de temapote; dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo á la señora Simona Becinos, según escritura privada que existe en su poder, siendo la vendedora mayor de edad y de este vecindario y lo certifica en la cantidad de veinte pesos; se publica este cartel de conformidad con el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jujutla, á las ocho de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Herculano Bonilla.—Bonifacio Mejía, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Luis Palencia, de treinta y dos

años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe hace más de cinco años, situado en el cantón "Junquillo," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, sin ninguna carga real ni servidumbre de predio dominante ni sirviente con derecho ó otra persona, y linda: al Oriente, con finca de don Faustino Acosta; al Norte, camino en medio, con terreno de Ruperto Hernández; al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Martín Reyes, camino en medio y terreno de Faustino Acosta; dicho inmueble lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno mencionado, que ocurra á esta oficina con sus pruebas legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á dos de febrero de mil novecientos cuatro.

Felicitó Montoya.

3 Maximiliano Dueñas S. R., Srlo.

El infrascrito, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Cecilio Mira, mayor de edad, procurador titulado y de este vecindario, en concepto apoderado especial y sustituto de don José Manuel Duarte, quien á su vez es apoderado general de su padre legítimo don José María Duarte, el primero escribiente y el segundo agricultor, ambos mayores de edad y del domicilio de la ciudad de Santa Ana, solicitando título supletorio de una casa paredes de mampostería con el solar en que está construida; más otro solar contiguo al Occidente, dividido en dos secciones. La casa se compone de una sola pieza, con su correspondiente saguán, y mide de largo: de Oriente á Poniente, trece metros cuarenta y cinco centímetros; y de ancho de Norte á Sur, nueve metros ochenta centímetros. La primera sección del solar mide: de Oriente á Poniente, trece metros cuarenta y cinco centímetros; y de Norte á Sur, once metros ochenta y cinco centímetros. Los inmuebles descritos, fueron adquiridos por el señor Duarte (don José María) por compra que hizo á los señores Aquilino, Luisa y Ramón Sumbria y están situados en el barrio de San Pedro, calle de Santiago de esta ciudad, y lindan: al Norte con casa y solar de los señores Duarte, siendo propio el tapal divisorio; al Oriente, con casa que es hoy de don Flavio Valiente, antes de don José de Ruiz, calle de por medio; al Sur, con casa de los señores Luna hermanos; y al Occidente, con la casa principal de don Bonifacio Román, ya descrito. La persona que se crea con algún derecho en los referidos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Jugado de primera instancia: Metapán, á las diez de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Julio Castillo Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Creso Quintana, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, manifestando: que posee un solar de naturaleza urbana, por compra á la señora Rosa Aparicio, de fincas domésticas y á don Nicolás Mejía, agricultor, mayores de edad ambos y de este vecindario, que linda: por el Oriente, con solares de Ignacia Ruiz y Creso Quintana, que brada de por medio, á cuyo lado mide treinta y cinco metros; al Norte, con solares de la señora Burrota Corona, midiendo por este rumbo ochenta y cinco metros, existiendo de por medio cerco de piedra y de paja que le pertenece; al Poniente, con finca de don Crescencia Campos, quebrada de por medio, y mide por este lado setenta y nueve metros; y al Sur, camino de por medio, con solar de Juana de Dios Durán, midiendo por este lado setenta y un metros; que dicho predio es dominante, que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que lo estima en la cantidad de doscientos pesos, pues en él tiene su casa de habitación; y que todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chiamaca, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.

3 Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.

Natividad Panameño, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Juan José Flores, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, antes llamado del Calvario, el cual adquirió por compra á su esposa madre Teodora Flores, y mide: al Oriente, sesenta y un metros en línea recta, y linda con solar de Tránsito Flores, separados por cerco de paja de la colindante; al Norte, treinta y seis metros en línea curva, y linda con terreno de la sucesión de don Antonio Argueta, representada por doña Crescencia Guzmán, divididos por cerco de alambre de la colindante; al Poniente, mide ochenta y dos metros en línea recta, y linda con solares de Ignacio Arias y Lucía Ayala, calle transversal de por medio; y al Sur, veintiseis metros, y linda con solar de Cruz Ramírez, mediando calle de la ronda; contiene un rancho de teja, paredes de adobe y horcones, en estado ruinoso, con un corredor interior, como de cinco metros y medio de largo y seis y medio metros de ancho con el corredor; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; y estima todo el inmueble en sesenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, setiembre diez y ocho de mil novecientos tres.

3 Natividad Panameño.—Marcos Flores, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Marcelino Orellana, de cuarenta años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, cercado, que posee de buena fe hace más de diez años en el lugar denominado "Torera del Calvario", como de diez manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, siendo parte dicho terreno de la extinguida comunidad de Indios de este pueblo llamada "Hacienda la Bóveda" de esta jurisdicción, no tiene ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con posesiones cercadas de los señores Antolín Abrego, Aquilino Salguero y Carmen Galdames; al Norte, con posesión de Chirico Acosta y terreno titulado del señor Bernardo Cardona; al Poniente, con terreno solitario en compra á esta Municipalidad por los señores don Cayetano López y Gertrudis Cardona; y al Sur, con posesión del señor Gregorio Landaverde, todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á la porción de terreno en referencia, que se presente á deducirlo en esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las diez del día veintiseis de enero de mil novecientos cuatro.

3 Lucio Cardona.—Isabel de Jesús Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Peña, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terrenos rústicos: la primera situada en el punto denominado "El Palo Bealito" de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y media de capacidad ó sea en ciento cincuenta áreas, cultivada de café, sirviendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Cruz Martínez é Inaculio García, camino de por medio; al Norte, con terreno de Lupatón Miramón, sanjo de por medio; al Occidente, con terreno de Tomás Guevara, separando esta extensión el mismo sanjo referido; y al Sur, con el de Silvestre Peña, mediando unos brotones de leña. La segunda porción, situada en la "Loma de la Sabana", teniendo una manzana de capacidad ó sea setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Viviano Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juan Peña y de Pedro López, separando esta extensión el mismo camino antes expresado; al Occidente y Sur, con terreno de Balbino García, sirviendo de línea divisoria por estas dos últimas extensiones un cerco de brotones de paja. La tercera, situada en el punto denominado "La Mora", compuesta de dos manzanas de capacidad ó sea en ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Justa y Agustín Peña, sirviendo de mojones unos brotones de leña; al Norte, con terreno de Guillermo Sánchez, mediando una quebrada seca; al Occidente, con terreno de Felipe Peña, separando otros brotones de leña; y al Sur, con terreno de Victoriano Martínez, Víctor Peña y de Guillermo Sánchez, sirviendo de mojones unos brotones de leña y otro de pito; no tiene carga real y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Chiamaca, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Jesús Colorado.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Necha, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Los Patancas" de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de capacidad, cuyo inmueble lo hubo por compra que hizo á su madre Francisca Necha y linda: al Norte, con terreno de Feliciano Castro; al Poniente, con terreno de Francisco Chorro; al Sur con el mismo Chorro; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de D. marío Piche. El que se crea con derecho á oponerse á dicha solicitud, ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecaluca, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

3 G. Hernández A.—José Galindo F., Srlo. Int?

Antonio C. Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Román Mendoza, mayor de edad agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno situado en el lugar llamado "El Tompaque", de setenta y cinco áreas de extensión ó sea en ochenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con finca de Francisco Segura; al Sur, con terrenos de Juan Sánchez; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Luciano Mendoza. 2º Un terreno situado en el lugar llamado "Lengua de Vaca", de ocho manzanas de extensión ó sea en quinientos sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Poniente, con terrenos de Felipe Juárez; camino de por medio; al Norte, con terrenos de Pedro Marcos Juárez; y al Sur, con terrenos de Miguel Corrán y Balbino Segura. 3º Una finca situada camino de Apasaca, de veinte áreas de extensión ó sea en sesenta áreas, y linda: al Oriente, con finca del solicitante; al Poniente, con terreno de Irene Cos, camino de por medio; al Norte, con finca de don Atanasio Escalante; y al Sur, con terreno de don Felipe Lavín y el Poniente, camino de por medio. 4º Una finca situada á orillas de esta villa en el barrio de San José, antes "Culiató", de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, calle de

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Chiamaca, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Jesús Colorado.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos García, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, antes llamado del Calvario, el cual adquirió por compra á su esposa madre Teodora Flores, y mide: al Oriente, sesenta y un metros en línea recta, y linda con solar de Tránsito Flores, separados por cerco de paja de la colindante; al Norte, treinta y seis metros en línea curva, y linda con terreno de la sucesión de don Antonio Argueta, representada por doña Crescencia Guzmán, divididos por cerco de alambre de la colindante; al Poniente, mide ochenta y dos metros en línea recta, y linda con solares de Ignacio Arias y Lucía Ayala, calle transversal de por medio; y al Sur, veintiseis metros, y linda con solar de Cruz Ramírez, mediando calle de la ronda; contiene un rancho de teja, paredes de adobe y horcones, en estado ruinoso, con un corredor interior, como de cinco metros y medio de largo y seis y medio metros de ancho con el corredor; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; y estima todo el inmueble en sesenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, setiembre diez y ocho de mil novecientos tres.

3 Natividad Panameño.—Marcos Flores, Srlo.

de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que ha construido un rancho de cinco varas de largo por tres de ancho, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Santos Servano, que antes fue de Concepción Mercado, midiendo por este rumbo veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; al Sur, linda calle de por medio, con solar de la sucesión Angulo, midiendo por este rumbo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, linda con solares de Josefa Elias y casa de don Manuel Trigueros, que antes fue de la señora Isabel Osegueda, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros sesenta y ocho milímetros; y al Poniente, linda con el puente del Ferro-Carril, no teniendo dimensiones por este rumbo por terminar en punta; que este solar lo adquirió por herencia de su finado padre Feligencio Tascala; que lo estima en la suma de sesenta pesos; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y que todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Carlos Dueñas.—José María Gomar, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que la señora Juana Tamasca, de veintinueve años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Concepción Sorto, pared y cerco de por medio, con diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Emma Murcia, mediando pared, con veinte metros noventa milímetros; al Poniente, con casa y solar de Adolfo López, calle de por medio, con diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de Pablo Burgos, con veinte metros noventa milímetros, mediando calle. El solar descrito tiene como sucesora una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide diez metros de largo por siete de ancho, y lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión, y lo adquirió por donación gratuita que lo hizo el doctor Fernando Mejía abogado y vecino de San Salvador, y es predio dominante. Quien se crea con derecho, puede hacerle valer en la forma y forma legales.

Alcaldía Municipal: Tebasco, á las diez de la mañana del día de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Simón H. Elena.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Necha, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Los Patancas" de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de capacidad, cuyo inmueble lo hubo por compra que hizo á su madre Francisca Necha y linda: al Norte, con terreno de Feliciano Castro; al Poniente, con terreno de Francisco Chorro; al Sur con el mismo Chorro; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de D. marío Piche. El que se crea con derecho á oponerse á dicha solicitud, ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecaluca, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

3 G. Hernández A.—José Galindo F., Srlo. Int?

Antonio C. Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Román Mendoza, mayor de edad agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno situado en el lugar llamado "El Tompaque", de setenta y cinco áreas de extensión ó sea en ochenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con finca de Francisco Segura; al Sur, con terrenos de Juan Sánchez; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Luciano Mendoza. 2º Un terreno situado en el lugar llamado "Lengua de Vaca", de ocho manzanas de extensión ó sea en quinientos sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Poniente, con terrenos de Felipe Juárez; camino de por medio; al Norte, con terrenos de Pedro Marcos Juárez; y al Sur, con terrenos de Miguel Corrán y Balbino Segura. 3º Una finca situada camino de Apasaca, de veinte áreas de extensión ó sea en sesenta áreas, y linda: al Oriente, con finca del solicitante; al Poniente, con terreno de Irene Cos, camino de por medio; al Norte, con finca de don Atanasio Escalante; y al Sur, con terreno de don Felipe Lavín y el Poniente, camino de por medio. 4º Una finca situada á orillas de esta villa en el barrio de San José, antes "Culiató", de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, calle de

por medio con solares y casas de Tomás Mendoza y Justo Calandía; y al Norte Poniente y Sur, con finca del colindante; y 5<sup>o</sup> Un terreno situado a orillas de esta misma villa, de tres manzanas de extensión ó sean sesenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con finca de Tereso Cruz, Buenaventura Gómez y Vicente Natividad; al Norte, con terrenos del colindante; al Poniente, con finca de don Buenaventura Gómez, camino del Tempisque de por medio; y al Sur, con terreno de Tereso Cruz. Los terrenos descritos están situados en esta jurisdicción, son ejidales, carecen de cargas reales, están cultivados la mayor parte de café cacate y árboles frutales y todos los colindantes con de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 J. O. Martínez.—Gerónimo M. Morales, Srlo.

Ignacio Araujo, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Portillo, mayor de edad, jornalero y vecino de Oxatán, solicitando se le otorgue título de propiedad de un terreno rústico de los que corresponden á las ejidas de esta población, de cuatro manzanas de capacidad ó sean ochenta áreas, situado en el lugar "Palmital", jurisdicción de Oxatán, Distrito y Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con posesión de Cruz Portillo, camino de por medio; al Norte, con posesión de Anita y Teófilo Hernández, cerca de la plaza de por medio; al Poniente, con posesión de José Cáceres y Simón Sigovía, cerca de alambre y plaza de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Samayoa, cerca de alambre de por medio; siendo los colindantes del vecindario de Oxatán, y dicho terreno lo poseo pacíficamente sin interrupción alguna; no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, febrero nueve de mil novecientos cuatro.

3 Ignacio Araujo.—Teodoro Campos, Srlo.

Miguel Palacios, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á la oficina de esta Alcaldía se han presentado los señores Antonio y Julián Morino, mayores de edad, jornaleros y vecinos del barrio del Calvario de esta ciudad, solicitando que se les extienda título de propiedad de un solar que poseen en el barrio del Calvario de esta misma, población y que mide veintitrés metros cuadrado y ocho milímetros de frente al lado de la calle, y veintinueve metros cuadrado y sesenta milímetros de fondo, lindando: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Eugenio Tajada; al Norte, con solares de Francisco Veisques y Salvadora Bernabé; al Poniente, con solar de Trinidad Martínez; y al Sur, con solares de Domingo Avilés, Sabino Burgoa y Salvador Contreras. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito lo habieron las señoras Merino, por herencia de su finado padre José R. Merino, que era jornalero y de este domicilio. El inmueble descrito no tiene ninguna carga ó derecho real constituido á favor de otra persona, y lo estiman en la cantidad de doscientos pesos; teniendo edificadas en él una casa, cubierta de teja, sobre horcones, que mide cinco metros cincuenta milímetros de largo, por ocho metros de ancho con todo y corredor, estando el solar cercado de brocha, costado por los señores Merino. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

3 M. Palacios.—Próspero Pineda, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el lugar de nombre "Matalá" de esta jurisdicción, el que no está enmarcado, ni tiene ninguna carga real, y sus linderos son: al Norte, con un ojo de agua y terreno de Pablo Castañeda, de cuquinero un árbol de chilitón; al Poniente linda con terrenos del doctor Antonio Alfaro, y de mojonero un árbol de báscamo; al Sur, con terreno de Lino Gerardo y doctor Antonio Alfaro, de mojonero un árbol de tambor; y al Oriente linda con una peña y terreno de Francisco Javier R. que. El terreno consta de sesenta y cinco áreas de extensión, cultivado en partes de café cacate y el resto inculto, siendo sus colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las tres de la tarde de mil novecientos cuatro.

3 Pablo Castañeda.—Leucio O. Jiménez, Srlo.

Hace saber: que al doctor Pedro Lasso, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, en concepto de apoderado

de general de don Carlos Alberto Cáceres solicitando se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón "Rincón Grande" de esta jurisdicción, el cual tiene el poderante por compra que es de 6 litros, una parte, á la señorita Ester Hernández Monterrosa, y la otra parte á don Matías Rodríguez. Dicho terreno se compone de ocho manzanas una cuartilla ó sean quinientos noventa y cinco áreas de tierra mediantemente fértil y llena por linderos: al Oriente, terreno del doctor Pedro David Díaz, antes de Manuel Rodríguez Guevara, antes de don Francisco Monterrosa; al Norte con finca de don Carlos B. Bruno, antes de don Carlos Rivas, camino cunmedio y terreno del mismo doctor Díaz, barranca cunmedio; al Sur, con finca de Rodolfo y Antonio Barrientos, representando al primero este último como envador suyo, antes de don Francisco Monterrosa, cerco de alambre en medio; y al Poniente, con finca de don Angel Figueroa Valiente, antes de la sucesión de don Anastasio Figueroa, ranja y palo-plique cunmedio y terreno de don Máximo Mejía, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del doctor Pedro David Díaz, que es del domicilio de Chalchuapa. El inmueble descrito no tiene carga real. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquiyá, á las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Manuel Anzueto.—M. Trinidad San, Srlo.

C. Dionisio Najarro, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Mata, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, cultivado en parte con café y lo demás inculto, que pesó: quince y pa cificamente en el cantón de "Concepción" de esta jurisdicción, constante de dos manzanas y cuatro quintas de otra ó sea hectárea noventa y seis áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, lindante: al Oriente, con finca de don Paulino Pérez y de don Manuel Machado, camino que conduce al caserío de por medio; al Norte y Poniente, con finca de don Carlos Machado; y al Sur, con finca de don Nazario Salaverria, que finca de Rafael Arévalo, y antes de la de Rafael Arévalo. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Nazario Salaverria, que lo es de Sonsonate. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pasita, á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

2 C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

Creacione Pérez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Maslovio Cruz, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, Distrito de San Francisco y Departamento de Morazan, cuyo solar mide: al Oriente, treinta y dos varas, linda con solar y casa de Simón Aguirre, mojonero de piedras de por medio; por el Norte, catorce varas, y linda, calle de por medio, con casa de los herederos de la finada Isidra Molina; por el Poniente, mide veintinueve varas, linda con casa y solar de los otros herederos de don Darío Cruz, con pared y mojonero de piedras de por medio; y por el Sur, mide treinta y tres varas y media, linda con solar de la Municipalidad y de los herederos de Juan Bautista Delgado; todos los colindantes son de este domicilio, conteniendo una casa de teja sobre pilares de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros con trescientos treinta y cuatro milímetros de ancho, con dos corredores; cuyo inmueble estima en quinientos pesos, y lo hubo por herencia de su difunto y legítimo padre don Darío Cruz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término legal.

Dado en Guastajiga, á las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

2 C. Pérez.—F. Flores, Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Lima, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de San Marcos de esta población, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Evaristo Badío; al Oriente, con terreno de Gregorio Lima, calle de por medio; al Sur, con solar de Ramón Martínez Clara y Gregorio Lima, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Francisco García. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chiltipán, á las cuatro de la tarde de mil novecientos cuatro.

2 Evaristo Badío.—Antonio Juli, Srlo.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julián Caballero, de treinta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que po

sé de buena fe sin ningún cargo ni derecho real, situado en el punto nombrado "El Cajón" de esta jurisdicción, y comprendido en los ejidos de esta villa de esta población, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento cuarenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de don E. C. Damas y doña Adriana de Valenzuela; al Norte, con terrenos de don Nicolás Cruz, y doña Adriana de Valenzuela; al Poniente, con terrenos de don Pedro Ponce, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de don Rafael Alfonso, cerca vecino de Nueva San Salvador, y los tres primeros de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Guastajiga á las tres y media de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Nicolás Palacios.—Evaristo Recinos, Srlo.

El infrascripto Alcalde de este pueblo.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Narciso Gil, solicitando título supletorio de un solar urbano en el barrio de Santo Domingo de esta población, linda: al Oriente, con solar de Edmundo Escobar; al Sur, con terreno de Faustino Hugo, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo señor Hugo; cuyo terreno lo denuncia como baldío para edificar, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chiltipán, á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Evaristo Badío.—Antonio Juli, Srlo.

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que á las tres de la tarde de la diligencia suscrita, sobre declarar yacente la herencia del finado Guadalupe Hernández, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado primero de Paz: Pasacuán, á la una de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos cuatro. Apareciendo de las anteriores diligencias, que han transcurrido más de quince días desde el fallecimiento del señor Guadalupe Hernández, sin que se haya presentado ninguna persona aceptando dicha herencia, á parte de ella; de conformidad con el artículo C. del Decreto Legislativo de cuatro de agosto de mil novecientos dos, que reforma el artículo 1264 C., declárase yacente, y nombro curador de ella al señor don Santos Castillo, bégasele saber este nombramiento para su aceptación, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. J. Francisco Moreno. J. Antonio, Fermín Melgares, Srlo."

Para su inserción en el "Diario Oficial," libro el presente en el Juzgado primero de Paz de la villa de Pasacuán á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

3 J. Francisco Moreno.—Fermín Melgares, Srlo.

Curadurías

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre nombrar tutor á la menor desamparada Rosaura Hernández, á las tres de la tarde de la diligencia suscrita, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo de Paz de Ilobasco, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro. Constando de la información que antecede, que la menor Rosaura Hernández carece de persona que la represente, y que no encuentra desamparada por fallecimiento de su madre Ester del mismo apellido, quien dejó bienes cuyo valor no excede de quinientos pesos; de acuerdo con el artículo 785 Pr., nombro tutor interino de ella menor á don José Luis López, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos. Cítese por edictos con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legal, y béguese esta resolución en el "Diario Oficial," para los fines de ley. J. Joaquín C. Romero. J. Antonio Rubén Martínez, Srlo. Habilitador."

Para su inserción en el "Diario Oficial," libro el presente en el Juzgado de Paz de Ilobasco, á las dos de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Joaquín C. Romero.—Rubén Martínez, Srlo.

Poseción Efectiva

El infrascripto Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado verbalmente la señora Lina Najarro, mayor de edad y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno de once manzanas una cuarta de manzana ó sean cinco hectáreas ochenta y siete áreas, situado en el valle de "Mesas," de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales, con cercos propios, y linda: al Oriente, con terreno de José Gil Avilés y un mojón de por medio; al Norte, linda con terreno de Lidoro Alvarado y Crencencio Cortés y otro mojón de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de Raymundo Menjívar y Santiago Guillón; de cuyo terreno está en posesión; este inmueble lo ha adquirido por herencia de su finado her-

mano legítimo Gregorio Najarro. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo durante el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á las nueve de la mañana del día once febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Pascual Estrada.—Salomón Torres Frio.*

**Quebra**

El interdicto Juez.

Hace saber: que en el juicio sumario de quebra de la casa Pérez Farraga y Compañía, á las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos dos, la Cámara de Segunda Instancia de la Sección Primera del Centro pronunció sentencia, cuya parte resolutoria dice así: por tanto, de acuerdo con los artículos 1,239 Com. 1.º y 7 de la Ley de Quebras, 1,062 y 1,064 Pr., á nombre de la República del Salvador, dijeron: se declara en estado de quebra la casa Pérez Farraga y Compañía, fijándose con calidad de por ahora sin perjuicio de tercero, el quince de abril de mil ochocientos noventa y ocho, como el día de la cesación de pagos, nombra-se depositario y provisional de los bienes de la quebra á don Miguel Garay, ocurrente judicialmente todos los bienes de los ilíquidos, sus libros, correspondencia y documentos, dése orden al Director de Correos para que no entregue sus cartas á la casa quebrada ni no al depositario nombrado y orden también á las personas que tengan bienes ó papeles de dicha casa, para que dentro de tercero día los pongan á disposición del Juzgado de Comercio, bajo los apercibimientos legales en caso de contravención, se prohíbe entregar y pagar mercaderías á los fallidos o pena de nulidad de pagos y entregas, cítese en persona á los acreedores que residen en esta ciudad, para que comparezcan al Juzgado el día y hora que el Juez señale dentro de los cinco días subsiguientes á esta declaratoria y emplácese á los demás acreedores con treinta días de término á los residentes en la República y con ochenta días de término á los que residen en cualquiera otra parte del mundo, publicándose en extracto esta resolución en el periódico oficial, por el término de treinta días, y que por auto de este Juzgado provido á las dos y media de la tarde del día once del corriente, se dispuso que se cite á los acreedores de la casa Pérez Farraga y Compañía por medio de edictos que se fijarán en parajes públicos, publicándose uno en el "Diario Oficial," para que ocurran á este Juzgado á alegar y á la junta ordinaria que se celebrará á las dos de la tarde del décimo quinto día de incertado el edicto último del diario, haciéndose personalmente la citación de los acreedores que fueren conocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos correspondientes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.—*José B. Navarro.*

6-8 *Rafael López, Frio.*

**Emplazamientos**

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Guillermo Benites de este domicilio, procesado por el delito de usurpación de un terreno de propiedad de Niclases Rodríguez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en defensa por el delito expresado; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tanto civiles como militares están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.—*Rosendo Chávez.*

3 *Salvador Fuentes R., Frio.*

Bonjamina López, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente.

Cita y emplaza al reo ausente Simón Martínez, vecino de San Lorenzo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar en defensa en la criminal que se le instruye en unión de Gregorio Martínez, por el delito de atentado al Repicador don Alonso García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San

Vicente, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Bonjamina López.—Eliseo Miralda, Frio.*

Lázaro Mendoza, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Barreiro, de este vecindario, para que dentro del término quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesión á Arturo Argueta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Lázaro Mendoza.—J. Daniel Cruz, Frio.*

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Leocadio López, de este vecindario para que dentro del presente término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por lesiones en Antonio Magaña; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Enrique Alemán.—Asilo Herrera, Frio.*

Gonzalo Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita á las personas que se crean con derecho á las sucesiones de doña Juana Martel de Peña y don José Antonio Peña, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo en este Juzgado en la forma legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia de San Miguel, á las once y media de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Gonzalo Mixco.—Santos Castillo, Frio.*

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Mariano López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de robo menos grave ejecutado en Alejandro Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.—*Manuel Cisneros.*

3 *Adolfo Martínez, Frio.*

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza á los reos ausentes Vicente Delgado, Jerónimo y Valentín Escalante, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato frustrado en el Coronel Francisco R. Fleitör; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los citados reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.—*Manuel Cisneros.*

3 *Adolfo Martínez, Frio.*

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad, de cinco de los corrientes, se sacan á pública licitación las obras siguientes: una galera que servirá de mercado, de diez y seis varas de largo por seis de de ancho y cuatro y media de alto, de buenas maderas, techo de teja, sobre treintiocho metros de empadrado frente los portales Sur y Poniente

de la plaza principal de esta ciudad. Las personas que deseen hacerse cargo de los trabajos mencionados, deberán hacer sus propuestas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el diez de marzo entrante en que se rematarán en la persona que mejores condiciones ofreciere á los fondos municipales.

Alcaldía municipal: Santa Rosa, nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Fredina Ramon.*

Por acuerdo de la Municipalidad, se sacan á licitación pública las obras siguientes: 1.º La construcción del puente que pone en comunicación el centro de esta villa con el barrio de San Juan Guayabal, que debe ser de mampostería, con baranda de hierro en los laterales y en la parte superior, siendo de ocho metros de largo, al Sur lo mismo que al Norte y de cinco metros de anchura por cinco y medio metros de altura con un arco. 2.º La construcción de un encajotado del cielo del edificio municipal que ocupa la oficina telegráfica de esta villa, lo mismo que el piso y pintura de las paredes; la construcción de la acera de la escuela de varones, constando de diez metros de longitud por vara y media de latitud, de ladrillo de barro. 3.º La construcción de dos cubrios y reparaciones de los pae-manos del puente de "Atapasco" y la construcción de dos mil metros de cinta de empedrado en las calles de esta villa; señalándose las doce del día y continuando del corriente mes para que se rematen dichos contratos en el mejor postor, con la fianza de ley. Las personas que tengan interés, que se presenten en el término y forma legal.

Alcaldía municipal: villa de Quezaltepeque, febrero diez y seis de mil novecientos cuatro.

1 *Pablo Llort.—Dionisio A. Amora, Frio.*

**A los dueños de casas y solares**

Para evitar dificultades con los propietarios de incuilinos de casas, la Alcaldía cubrirá únicamente á los primeros el valor de los desyerbos que se hagan por cuenta de ellos y la multa correspondiente. Lo mismo se hará con los propietarios de casas y solares á quienes se les hagan aceras y tapiales.

Alcaldía municipal: San Salvador, 15 de febrero de 1904.—*Carlos Doñas.* 10-5

**Caja de Ahorros "La Concordia"**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los accionistas á Junta General extraordinaria, que se celebrará el domingo 13 de marzo próximo, á las dos de la tarde, en el salón de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," con el objeto de resolver sobre el otorgamiento de la escritura pública de sociedad y las reformas á los Estatutos.

San Salvador, febrero 22 de 1904.

3-1 *J. Loucel.—Gerente.*

**Se hace saber**

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1.º—Reproduzcanse dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2.º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3.º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4.º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 23 de febrero de 1904

NUM. 46

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.**

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Vicepresidente Batres, Aguilár, Arriaza, Acevedo, Aparicio, Avila (Andrés), Boquín, Carballo, Flores, Garay, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Salegio, Sandoval, Trigueros, Torres, Vázquez Guzmán, Vázquez (Tito) y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discurtida, fue aprobada.

Siendo la hora señalada para la solemne apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional Legislativa, la Mesa dió cuenta de haber designado las Comisiones siguientes: para pasar á la Mansión Presidencial á acompañar al señor Presidente de la República son el fin de que concorra al acto, á los Representantes Vicepresidente Batres, Martínez y Boquín; para la recepción en la puerta del exterior del Palacio del Poder Legislativo, á los Representantes Prosecretario Mazzini y Aguilár, y al pie de la escalera, á los Representantes Prosecretario Vázquez Guzmán y Carballo, y en el Salón de Sesiones, al primero y segundo Secretarios; comisionándose asimismo á los Representantes Romero (Trinidad) y Arévalo Mora para recibir á los miembros del Tribunal Supremo de Justicia; todo lo cual fue aprobado. Suspendióse la sesión. Continuado, el señor Presidente de la República dió lectura al Mensaje en que dá cuenta de los actos del Poder Ejecutivo, durante el primer año de su Administración, y habiéndolo contestado el señor Presidente del Congreso, se levantó la sesión. A estos actos estuvieron presentes los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los miembros del Supremo Tribunal de Justicia, Cuerpo Consular y otros altos funcionarios civiles y militares de la Administración Pública.

El señor Presidente se retiró á continuación, acompañado de las mismas comisiones.

Faltaron por enfermedad, los Representantes Arévalo Mora, Avila (Ezequiel), Bastamante y Ulloa; y con licencia, Aráuz, Domínguez, Hidalgo y Gómez.

F. Mejía,  
Presidente.

M. A. Meléndez,  
1er. Secretario.

Marcelino Hernández,  
2º Srlo.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
Y INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 19 de 1904.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con la Junta Directiva de la Escuela de Jurisprudencia, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de profesores:

Doctor Belisario U. Suárez, Código Civil; doctor Miguel Tomás Molina, Código de Agricultura y Derecho Romano; doctor Salvador Rodríguez, Derecho Internacional y Diplomático y Derecho Constitucional; doctor Rafael Piñol Batres, Derecho Natural y Derecho y Leyes Administrativas; doctor Hermógenes Alvarado, Código Penal y Militar; doctor Samuel Valenzuela, Código de Comercio; doctor Francisco Vaquero, Procedimientos Civiles é Instrucción Criminal; doctor Salvador Gallegos, Economía Política y Estadística; y Dr. Leandro González, Medicina Legal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 19 de 1904.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con la Junta Directiva de la Escuela de Medicina, Farmacia y Dentisteria, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos:

Doctor Carlos Bonilla, profesor de Patología Interna; doctor Francisco Guevara, profesor de Medicina Operatoria y Clínica Quirúrgica; doctor Rodolfo B. González, profesor de Terapéuticas; doctor Nicolás Aguilár, profesor de Historia Natural y Materia Médica; doctor Manuel E. Araujo, profesor de Patología Externa; doctor J. Maximiliano Ojano, profesor de Patología General y Clínica Médica; doctor Benjamín Rodríguez, profesor de Física Médica y Fisiología; doctor Carlos F. Dárdano, profesor de Anatomía Descriptiva; doctor José Llerena, profesor de Obstetricia y Ginecología; doctor Daniel Clara, profesor de Histología y Anatomía General; doctor Gustavo S. Barón, profesor de Bacteriología y Pequeña Cirugía; doctor Santiago Letona H., profesor de Anatomía Patológica é Higiene; doctor J. Samuel Ortiz, profesor de Química Inorgánica, Mineralogía y Geología; Dr. Benjamín Orozco, profesor de Química Orgánica, Analítica y Médica; Dr. Francisco Gutiérrez, profesor de Toxicología y Análisis de Aguas y Farmacia propiamente dicha; doctor Pedro A. Villacorta, profesor de Investigación de Adulteraciones de Medicamentos y Alimentos; y doctor Guillermo Cano, profesor de Fisiología, Terapéutica y Patología Dentales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 22 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Eugenio Rodríguez, Director de la Escuela de Varones de Comasagua, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 22 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Josefa Dubón de Sanabria, Directora de la Escuela de Niñas de El Paisnal, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 22 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Apastepeque, á la señorita Josefa Samayoa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 22 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Beatriz Recinos, Directora de la Escuela de Niñas de Perquín (Departamento de Morazán), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### CIRCULAR

A los Administradores de las Aduanas de la República

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 15 de febrero de 1904.

Señor Administrador de la Aduana de . . . .  
Para mejor servicio de esa Aduana, este Ministerio ha dispuesto dirigir á U. las siguientes instrucciones:

I

Los artículos ó artefactos compuestos de dos ó más materias, cuando no estén expresamente detallados en la Tarifa, causarán los derechos que corresponden á la materia que domine en cantidad.

II

Los artículos ó artefactos declarados libres, si vinieren adheridos á otros de los

que tienen aforo, cansarán los derechos que corresponden á estos últimos.

## III

Los de aforo inferior que vinieren ad heridos á los de aforo mayor, pagarán como éstos.

## IV

Las cajas para dinero, los baules, maletas, cestas, estuches, mochilas y en general los artículos ó artefactos que por su forma ó calidad se vea claramente que tienen valor mercantil, cuando vengan como envase de otras mercaderías, deberán ser declarados en póliza, lo mismo que el contenido, para aplicarles el aforo de arancel, y pagarán la tara correspondiente, de conformidad con el artículo 594 de la Tarifa y con sujeción á las reglas consignadas en la circular de 13 de septiembre de 1902. Cuando los objetos relacionados tengan cerraduras especiales, los interesados deberán presentar las llaves para abrirlos, aun cuando tales objetos no vengan como envase y no contengan por lo tanto mercaderías.

## V

En artículos de composición heterogénea, como acordeones, neceseres, termómetros, teléfonos, fonógrafos y otros semejantes, no será necesario exigir la declaración de la materia de que están hechos, y otro tanto se observará con aquellos que, por no tener similares con los cuales pudieran confundirse ó por ser de materia determinada y no poderse fabricar de otra, hacen innecesaria aquella formalidad; como las cnerdas para instrumentos de música, lápices de toda clase, herramientas cortantes para artesanos, billares, instrumentos de cirugía, máquinas de coser, maquinaria para agricultura y para minas, etc., etc.

## VI

Se faculta á los Administradores de las Aduanas de la República para que permitan á los comerciantes ó á sus Agentes ó Representantes debidamente autorizados, corregir, ampliar y aclarar los errores, deficiencias y oscuridades que contengan las facturas consulares, tanto en las formalidades y requisitos que no afecten los aforos y pesos, como en las declaraciones de marcas, números, peso, contenido, calidad y clase de las mercaderías. Podrán también permitir que declaren la riqueza alcohólica de los vinos y licores, cuando se hubiere omitido ó fuere deficiente, y la cantidad sobre que se haya efectuado el seguro, si faltare, salvo que las mercaderías no hubieren sido aseguradas, y en ese caso, así se hará constar en el pedimento de ampliaciones.

## VII

Admitirá el Administrador como buenas todas las facturas con errores ó incorrecciones en las declaraciones juradas y en las certificaciones de los Cónsules, siempre que el ejemplar recibido en la Aduana adolezca de las mismas informalidades y le parezca que no dan lugar á que se cometa ningún abuso ó defraudación, y las que vengan sin declarar el nombre del Capitán del buque, el nombre del buque ó sin el número respectivo, ó con marcas equivocadas, y las que estén certificadas por un Cónsul residente en un país distinto del de la procedencia de las mercaderías.

## VIII

Los interesados, por sí ó por medio de sus Representantes, deberán presentarse por escrito ante el Administrador, en tiempo hábil, y en papel sellado de veinticinco centavos, pidiendo con toda claridad y

exactitud se les admitan las correcciones, ampliaciones y demás explicaciones que deseen hacer, bajo protesta formal de que las declaraciones hechas son verdaderas. Este pedimento, visado por el Administrador, deberá entregarse al Preparador con la orden de registro y demás comprobantes, agregándose á la póliza respectiva, y conforme á él hará dicho empleado las declaraciones que contenga.

## IX

No se admitirá en la Aduana ni en las oficinas superiores ningún recurso ni reclamo que con dicho pedimento se relacione.

## X

No obstante la facultad concedida, los Administradores podrán negar esta gracia siempre que advirtieren malicia de parte del comerciante ó se tratase de un caso no previsto en estas instrucciones y cuya resolución esté reservada á la Secretaría del Ramo.

## XI

Queda también facultado el Administrador para admitir y decretar registros á examen, de uno ó más bultos, en las condiciones siguientes:

1° Siempre que se presentaren dos ó más bultos con marcas y números duplicados, aunque estos últimos tengan alguna señal particular ó la palabra *bis*;

2° Cuando el interesado no hubiere recibido factura consular, ni existiere ese documento en la Aduana y en la Contaduría Mayor treinta días después del desembarque de las mercaderías;

3° Tratándose de uno ó más bultos sin marca, sin número, ó sin ambas cosas; ó cuando un mismo bulto tenga varias marcas ó varios números, ó varias marcas y números que lo hagan sospechoso;

4° Siempre que al interesado no le sea posible declarar el contenido verdadero, por carecer de facturas, muestras ú otros medios, ó ignorar él mismo la verdad, sea de un bulto entero ó parte de él, ó por desconocer la calidad de uno ó más artículos, ó por cualquier otro motivo que impida precisar los aforos y pesos;

5° Cuando los bultos no hubieren sido manifestados ni existiere factura consular, y excediere la liquidación del límite máximo de \$150, señalado á la importación por menor.

## XII

En todos los casos de registros á examen, éstos se practicarán cobrando un 10% de recargo sobre los aforos, menos en los que se efectúen por importación al por menor de que habla el Art. XVIII.

## XIII

Aunque el registro sea á examen, siempre que fuere posible al interesado, deberá declarar en póliza el contenido verdadero de los bultos, agregando como comprobante factura consular ó comercial y en falta de ellas, una declaración en pedimento de ampliaciones; y solo que no hubiere medio de hacer declaraciones anticipadas, formarán el detalle de contenidos los Contadores y Administrador que practiquen el registro al tiempo de verificarlo.

## XIV

No podrán practicarse los registros á examen sin la presencia real del Administrador y de los Contadores que no hubieren confrontado la póliza, y deberán efectuarse con el cuidado necesario para que el examen sea efectivo, firmando todos los que hubieren registrado.

## XV

El Administrador oirá las observaciones,

quejas y reclamos de los comerciantes ó de sus Agentes y dará sus resoluciones siempre que lo soliciten en tiempo hábil, es decir, durante los registros; y antes de la liquidación de las pólizas y mientras las mercaderías permanezcan en las bodegas nacionales; pero una vez terminadas las operaciones, no deberá atenderlas, ni menos consentir en que se altere ó corrija ningún documento, bajo su más estricta responsabilidad.

## XVI

La importación por menor será procedente y deberá autorizarse en el caso de reunir las siguientes condiciones:

1° Que los bultos no hayan sido manifestados por la embarcación que los desembarcó ó que sean de equipaje, etc.

2° Que se carezca de factura consular.

3° Que el valor de la liquidación no exceda de ciento cincuenta pesos plata en cada caso.

## XVII

Cuando la liquidación pase de veinte pesos, se cargará el valor del papel de póliza y la hechura de la misma.

## XVIII

Si el monto de la liquidación excediere del límite de \$150, se aplicará el registro á examen, previa autorización del Ministerio de Hacienda.

## XIX

Cuando en las facturas consulares se exprese que las mercaderías vienen á la orden, sin mencionar la persona por cuenta de la cual se remiten, el Administrador exigirá para el registro que el comerciante compruebe el derecho que tiene sobre las mercaderías, ya sea presentando el traspaaso escrito del remitente ó el conocimiento de embarque.

## XX

La confrontación de las pólizas deberá efectuarse precisamente con el ejemplar de la factura consular de la Aduana y no con la del comerciante; pero siempre se agregará ésta á la póliza si no hubiere inconformidad con aquella.

## XXI

En cuanto fuere posible, las Aduanas procurarán formar un muestrario de las telas y otros artículos cuyo aforo ó clasificación hubiere sido objeto de controversia y que hubieren motivado alguna resolución ministerial, debiendo consignar como referencia el extracto de lo que se hubiere acordado sobre el particular, para las consultas que en lo sucesivo pudieran ocurrir, y remitirán muestras iguales al Ministerio de Hacienda.

## XXII

El Ministerio de Hacienda no entenderá en ninguno de los asuntos de que se trata en estas instrucciones, salvo en caso de apelación.

Soy de U. atto. S. servidor,

M. López Mendía.

ESTADO de caja de la Tesorería de la Junta de Agricultura del mes de la fecha.

A saldo de diciembre anterior...	\$ 8,571.41	
A ingresos de enero .....	7,707.08	
Por egresos de enero .. .. .		\$ 6,183.76
Por saldo para febrero siguiente..		10,097.73
	\$ 16,281.49	\$ 16,281.49

S. E. ú O.

Federico Prad

San Salvador, enero 31 de 1904.

Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de enero de 1904.

DEPARTAMENTOS	Venta de Enojo a		Venta de aguardiente por		IMPUESTO SOBRE ACCIDENTES		MERCADERÍAS		MULTAS	Aportación del Gobierno	Ingresos a favor de Municipios	Productos de 1904	GASTOS GENERALES	Productos liquidados el año de 1903	COMPARACION	
	n. papeles	botellas	n. papeles	botellas	n. botellas	botellas	n. botellas	botellas							ALZA	BAJA
San Salvador.	26	1,345	100	2,910	29,475	29,785	633	232	133	34,405	1,002	33,342	29,799	27	4,005	73
La Libertad.	3	110	57	1,215	12,789	13,154	703	42	50	14,522	721	13,800	13,735	27	786	78
Sonsonate.	5	275	45	1,495	19,077	19,571	491	304	45	21,695	915	20,779	21,802	55		107
Ahuachapán.	1	50	32	820	9,424	9,745	50	40	45	10,700	858	9,841	11,193	68		493
Santa Ana.	4	225	55	1,855	20,092	20,785	50	339		23,184	1,197	21,986	22,401	53	782	97
Chalatenango.			44	265	5,898	5,817	10	128		5,582	591	5,000	5,664	50		82
Cuscatlán.			59	600	11,188	11,359	10	237		12,087	776	11,311	10,315	23	1,771	87
La Paz.			41	335	8,639	8,333	30	20		8,972	581	8,390	9,102	72		129
San Vicente.			35	360	8,638	8,729	85			9,109	679	8,429	8,579	40	530	45
Cabañas.			22	100	3,015	3,454	25			3,554	450	3,103	4,025	20		470
Usulután.			75	1,095	18,092	18,015	90	10		19,276	699	18,576	17,070	43	2,206	47
San Miguel.			34	710	9,119	8,817	05	61		9,645	674	8,971	11,034	02		1,387
Morazán.			35	215	7,638	7,346	60	80		7,697	830	6,867	6,576	95	1,120	65
La Unión.			31	535	7,320	7,132	75			7,730	528	7,201	7,011	11	719	14
Totales.	39	2,055	668	12,490	171,604	171,567	70	31,494	545	188,164	10,559	177,604	178,311	86	12,524	06
									\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

COMPARACION:

Producto total en el mes de enero de 1904.	\$ 188,164 20
Comparado con el del " " " 1903.	\$ 178,311 86
Diferencia en favor del " " " 1904.	\$ 9,852 34

El Director, Rafael Montis.

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, febrero 15 de 1904.

El Tenedor de Libros, M. Castro Mordán.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

San Petersburgo, 19.—El agente de una de las Potencias extranjeras ha ofrecido proveer á Rusia de varios acorazados de segunda clase, construidos en 1890, de dos cruceros y de dos cazatorpederos. El Gobierno ruso guarda mucha reserva sobre la oferta. El agente, ha dicho que si Rusia no compra los buques, estos serán vendidos al Japón. Muchos ingenieros navales de los astilleros del Báltico han partido para Port Arthur á reparar, en lo posible, las averías sufridas allá por los buques rusos. La publicación del "Libro Azul" de la Gran Bretaña, ha causado una impresión muy desagradable en Rusia, porque claramente da á conocer que en los últimos tres años, Inglaterra, el Japón y los Estados Unidos han obrado de acuerdo para contrarrestar la política rusa en China. El "Birzheviya Vilomosti" dice, que si Inglaterra y los Estados Unidos hubieran insistido solamente en mantener la neutralidad de Corea, no se hubiera derramado sangre en Chemulpho y Port Arthur; y agrega, que Rusia no está dispuesta á abandonar sus conquistas como en 1878 cuando la pluma borró todo lo que se había ganado con la espada.

Alejandro, 19.—El torpedero ruso número 222 llegó ayer aquí, muy dañado, á consecuencia de las terribles tempestades en el Mediterráneo. "The Khedivial Mail Co" no quiso dar cabida en sus astilleros al buque para que lo repararan, sin haber recibido instrucciones del Gobierno.

Tokio, 19.—Dicen de Corea, que los rusos han cruzado el río Yalu y que marchan sobre la ciudad de Ping Yang. Dicen también, que Rusia está amontonando tropas al Norte de Corea, pero que estas tropas no han cruzado la frontera.

Seoul, 19.—Los rusos se han apoderado de Chin-tien-Cheng, ciudad situada en la ribera izquierda del Yalu, frente á Wiju. Dos mil rusos han tomado á Wiju y 3,000 más están en Chiu-tien-Cheng.

San Petersburgo, 19.—El General Korpatskine saldrá luego para Oriente, á hacerse cargo de la Jefatura de las fuerzas de tierra. Por cálculos muy cuidadosos se ha llegado á demostrar que el primer ataque de los torpederos japoneses á la escuadra rusa en Port Arthur, se verificó hora y cuarto antes de que el Ministro japonés Kurino en San Petersburgo, anunciase en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que el Gobierno japonés suspendía las relaciones diplomáticas con el Gobierno ruso. Los Grandes Duques Boris y Cirilo saldrán dentro de poco para el teatro de la guerra. El Gran Duque Andrés permanecerá en San Petersburgo. El Mayor General Pfing, Jefe del Estado Mayor de Alexieff, ha enviado el siguiente telegrama: "Nuestras partidas de exploración cerca de Thechú y Ping Yang, no han visto ningún japonés. El pueblo de Corea es indiferente á los acontecimientos. Ha comenzado el deshielo en el Yalu. El mar que rodea la península de Liao Tung está cubierto de hielo hasta una milla y media de la costa. Se han visto nueve navios japoneses muy cerca de Port Arthur. No ha habido nuevos atentados para volar el ferrocarril." Paul Lesse, Ministro ruso en Pekín, telegrafía que Tuun-shi-Kai, Comandante en Jefe del ejército chino, ha decidido enviar 10,000 hombres de Pao-tingfu á Shang Kuang.

Washington, 20.—La Legación chilena aquí desmiente la noticia de que los buques chilenos "Capitán Prat", "Chacabuco"

y "Almirante Condell", van á ser vendidos al Japón.

Londres, 20.—El Conde de Bénéckendorff, Embajador de Rusia aquí, salió hoy para San Petersburgo. Los periódicos, comentando la partida, creen que el Czar está disgustado con sus Embajadores en Londres y en Washington y con el último Ministro en Tokio por el giro que han tomado los acontecimientos. Dicen de Madrid, que se han enviado refuerzos considerables á las guarniciones de las islas Baleares, debido al rumor de que la Gran Bretaña intenta apoderarse de varios puertos españoles, en caso de que haya una guerra europea á continuación de la del Extremo Oriente. Estos rumores no merecen crédito por ahora, puesto que España é Inglaterra están para llegar á un Tratado de Arbitraje y á otras mejoras en sus relaciones diplomáticas.

Seoul, 20.—El crucero británico "Amphitrite" llegó anoche á Chemulpho. El crucero británico "Talbot" y el vapor "Wanchow" llegaron también á Chemulpho, con trescientos refugiados japoneses procedentes de Manchuria.

Tokio, 20.—El Teniente Yakenouchi ignora el nombre del buque ruso hundido por los torpedos del "Hayatosi" en la segunda batalla de Chemulpho. Créese que es el crucero "Boyarín".

Washington, 20.—El Senador Morgan declaró en su último discurso, que el Tratado del Canal de Panamá debía ser enmendado en el sentido de que inequívocamente permitiese en caso de necesidad la intervención de los Estados Unidos; y agregó, que al fin Panamá tendrá que unirse á Colombia. Morgan dijo también, que el objeto principal del Tratado es proveer el pago de los cuarenta millones de pesos á la Compañía francesa. Spooner dijo, que si los Estados Unidos abandonaban el Tratado, el Gobierno francés tomaría por su cuenta la construcción del Canal y que esto no convenía al prestigio ni á los intereses de los Estados Unidos.

Panamá, 20.—Una multitud inmensa se reunió con motivo de la toma de posesión de Amador, en la plaza de la Catedral, á las cuatro de la tarde. El doctor Arosemena pronunció un discurso pidiendo el apoyo del pueblo para la nueva administración, porque el porvenir de la República dependía de ese apoyo, y elogió á Amador por su cooperación el 3 de noviembre para librar al pueblo del pesado yugo de Colombia. Habló de la gratitud que Panamá debe á los Estados Unidos por su protección contra las amenazas de Colombia. Después se levantó Amador y habló tan bajo que á pocas yardas no se lo podía oír. Dió las gracias á Arosemena, como Presidente de la Asamblea, por la confianza depositada en él; prometió hacer todo esfuerzo para mantener la República de acuerdo con el deseo y las aspiraciones de sus fundadores. Cuando hubo concluido, tomó del brazo al Obispo y juntos se dirigieron al Palacio, seguidos de la comitiva. En el Palacio hubo recepción general y congratulaciones. Arango, como Presidente de la Junta, entregó los poderes de que estaba investido, al Presidente electo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, febrero 23 de 1904. A las 6 y 50 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "New Fort," procedente de San Francisco,

de 186 toneladas y 61 tripulantes, su Capitán J. W. Sooder. Trajo para este puerto 536 balones de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Evaristo Alvarez y José Morúa.

Ausentes.—Antonio Tabaroni, María Matute Brito, Ricardo de Dubón, María C. Rodríguez, Rencizado Francisco E. Toledo y José I. Herrero.

Fuera de línea.—Carlos Domínguez.

SANTA TECLA

Fuero conocido.—Adrián Henríquez.

Ausente.—Juan J. Barcal.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 23 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 22 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 34 hombres: 2, por ebrios fondeados; 8, por ebrios escandalosos; 2, por injurias; 4, por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 2, por estufa; 6, por vagos; 1, por complicidad de hurto; 1, por complicidad de hurto; 1, por no gular los buques de su carreta; 2, por daños; 3, por contrabandistas; 1, á pedimento de la madre Rosa Meléndez; 1, por tener causa pendiente en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal; 1, por escándalo público, y 1 mujer, por contrabandista.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 22 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. W. Hinds, de Souselante. Salió: H. B. Garthwaite, para Acapulca.

Hotel del Comercio.—Entraron: Rafael Guzmán y Margarita Guzmán, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Esquivel Fernández, de Occidente; Rosalva Calderón, de Ahuechapan, y J. León Torres, de Quacaltupeque. Salieron: José Crespo y señora y Santiago Vetterara, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Miguel Ruiz y Arcadio Magaña, de Santa Ana; Benigno Barrionos, de Atiquisaya, y doctor César V. Miranda, para San Pedro Perulapán. Salió: Hipólito Matute Brito, para La Libertad.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 23 de 1904.

AVISO

Desde el día de mañana quedan abiertas las clases en la Escuela de Jurisprudencia. Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia: San Salvador, 23 de febrero de 1904.

ESCUELA DE COMERCIO Y HACIENDA

INSTITUTO NACIONAL

Habiéndose anexado á este Instituto, por acuerdo del Ejecutivo de 18 del corriente mes, la Escuela de Comercio y Hacienda, se avisa á los alumnos que quieren continuar sus estudios que desde la presente fecha en adelante, se admiten en esta Secretaría las inscripciones correspondientes; debiendo verificar éstas lo más pronto posible para dar, desde luego, principio á las clases.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 23 de febrero de 1904.—S. Turcios. 3-1

Nuevo aviso escolar

Previéndose á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Acordamos en lo previsto que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los esqueletos correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. 30-14

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- Nº 4 Tesorero General.
232 Interventor y Cajero.
188 Sección de Aduanas.
114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-10

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur Nº 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tenerse noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela confluyente, ha tenido á bien acordar lo siguiente: 1º Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomendándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia.

2º Que la anterior disposición la exija la misma oficina, de una manera especial y cuanto antes, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas.

3º Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial", las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna.

4º Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dé cumplimiento á lo ordenado por el Consejo.

Tengo el honor de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

Art. 15.—Los Directores de colegios, Maestros de escuela, Jefes de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacunados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 16.—Al reunirse las milicias en cada de partamento, los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13.

Las infracciones del presente artículo serán penalizadas con una multa de 10 á 20 pesos, previa aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad.

Igualmente manifestado á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacunarse cada diez años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños en cuando tengan menos de tres meses de edad, que todas las personas que fueren vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador á los siete días, para que el fluido de sus párpalos sea utilizado en la preparación. La infracción á esta disposición está penalizada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía patriótica de Ud. y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Sea de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación Rodolfo B. González.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Eligio Pérez, vecino de San José Guayabal, de dos terrenos situados en el valle de "Meléndez," ejidos de dicha villa, el primero como de cuatro manzanas, y lindando: al Oriente, con terreno de Ignacio Cabrera; al Norte, con el de Pablo Meléndez; al Poniente, con el de Miguel Carón, camino de por medio; y al Sur, con el de E. sible Panamño, también camino de por medio; y el segundo, como de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Meléndez; al Norte y Poniente, con unos peñas; y al Sur, con terreno de Silverio Barrera. El señor Eligio Pérez hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador febrero veintiséis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señorita Amparo Alfaro, vecina de Cojutapeque, de un terreno rústico, situado en el cantón de "Jiboa," de la jurisdicción de la villa de San Rafael, de once hectáreas y veinte áreas de extensión, y cuyos linderos son: por el Norte, con terrenos de Rafael Alfaro, Serapio López, Pablo Corrajo, Catarino Bistrán y mediando calle, con el de Alejandro Rocha; por el Oriente, con terreno de Petrona Abarca y Estefanía Molina; por el Sur, con el de José Crisóstomo Alfaro; y por el Occidente, con el de Rafael Alfaro. La señorita Amparo Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la mencionada villa de San Rafael, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo último.

San Salvador julio siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Rafael Alfaro, vecino de la villa de San Rafael, de un terreno rústico, sito en el cantón de "Jiboa," jurisdicción de dicha villa, capaz de una manzana, siendo sus linderos: por el Oriente, la propiedad de Jesús de la O.; por el Norte, los terrenos del intermedio; por el Poniente, los de don Agustín Osorio; y por el Sur, los del mismo Jesús de la O. El señor Rafael Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de abril último.

San Salvador, julio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Gregoria Flores, vecina de la villa de San Rafael, de un solar sito en dicha villa, cuya extensión y linderos son: al Norte, veintidós varas, lindando calle de por medio, con solar y rancho de Lorenzo Cruz; al Poniente, trece varas, lindando calle de por medio, con solar de Francisco Osorio y rancho de Juan Alfaro; al Sur, veintituna y media varas, lindando con paredes de construcción y solar de Juan de Dios Pérez; y al Oriente, trece varas, lindando con solar y casa de Lorenzo Cruz. La señora Gregoria Flores hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á treinta y uno de marzo de mil novecientos uno, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Eligio Pérez, vecino de San José Guayabal, de dos terrenos situados en el valle de "Meléndez," ejidos de dicha villa, el primero como de cuatro manzanas, y lindando: al Oriente, con terreno de Ignacio Cabrera; al Norte, con el de Pablo Meléndez; al Poniente, con el de Miguel Carón, camino de por medio; y al Sur, con el de E. sible Panamño, también camino de por medio; y el segundo, como de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Meléndez; al Norte y Poniente, con unos peñas; y al Sur, con terreno de Silverio Barrera. El señor Eligio Pérez hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

todo la inscripción por primera vez y á favor de la señorita María Cruz Mejía, vecina de Santa Cruz Analquito, de un terreno rústico, consistente de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, el solar y casa de la interesada, de don Andrés Torres, antes de Joaquín Mejía, Cristino García, Justo y Bernardino Amaya, calle pública de por medio; al Norte, los terrenos de Raymundo Hernández, Manuel Mejía, Antolín Ardón y Atanasio Angel; al Occidente, al de Atanasio Angel, cerca de alambre y camino vecinal de por medio; y al Sur, los de Juan Torres, antes de Cipriana Valencia y Santiago Servellón, cerca de alambre y camino vecinal de por medio. La señorita María Cruz Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día tres de noviembre del año próximo pasado.

San Salvador, julio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José Dolores Peña, domiciliario de la villa de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Zacatepeque," de la jurisdicción de dicha villa, el cual se compone de cinco mil seiscientos áreas de extensión, poco más ó menos, tiene dos casas de teja, y linda: al Oriente, con terreno de Ceasmo Niato, arrend de por medio; al Norte, con el de Anacleto Pérez, Esteban Bolaños, Pablo Pérez y Silverio Carpio; al Poniente, con el de Julián Pérez; y al Sur, con el de Pedro Molina, Mercedes y Margarita Peña, María de Peña, Simón Hueso, Juan Binder y Abel Peña. El señor José Dolores Peña hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de octubre de mil novecientos uno.

San Salvador agosto veintiocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Rafael Alfaro, del domicilio de San Rafael, de un terreno rústico, situado en el valle de "Jiboa," de la jurisdicción de dicha villa, capaz de dos mil cien áreas, conteniendo una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, lindando: por el Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Alejandro Rocha; por el Poniente, con los de Serapio Martínez, Estefanía Molina, Petrona Abarca, señorita Amparo y José Crisóstomo Alfaro, de la sucesión de Francisco Osorio y de Luisa Mejía; por el Sur, con terrenos de Casimiro Bistrán y León López, camino vecinal de por medio; y al Poniente con los de Domingo Deras, Bernardo Osorio, Ireneo de la Cruz, Lorenzo Cruz Paulino Muñoz, Martín y Macario Cruz, Tiburcio Chávez, Desiderio y Coronado Sánchez, Serapio López y de Pablo Corrajo. El señor don Rafael Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre del año próximo pasado.

San Salvador, mayo trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Riqui Osorio, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno ejidal situado en el valle de "Los Llanitos," jurisdicción de la ciudad de Ilo-Ilo, el cual es como de cinco medios de maíz desembradura, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de la señora María Moxo; al Norte, con el de la señora Encarnación Piñola, camino de por medio; al Poniente, con el de Raymundo Martínez y Calixto Sares; y al Sur, con el de Teresa Irabeta, camino real de por medio. El señor Roque Osorio, vecino de la ciudad precitada, hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Víctor Cabrera, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno situado en jurisdicción de Teotepetque, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindando: al Norte, con terreno

de Catarino Castro; al Oriente, con el de Piquito Campos; al Sur, con los de Braniel Díaz y Tiburcio Coloch; y al Poniente, con los de Cristóbal Lara. El señor Víctor Cabrera, vecino del citado pueblo, hubo el inmueble descrito, por compra al Gobernador del Departamento de La Libertad, el día seis de julio de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, febrero veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cerra, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Rosa Avilés, vecino de Apopo, de una manzana de terreno, situada en el barrio del "Perdido," de dicha población, lindando: al Oriente, con terreno de Encarnación Borrayo; al Norte, camino de Guayapa de por medio, con casa y solar de Abraham Conjura; al Poniente, con casa y solar de Socorro Magroza; y al Sur, con terreno de Juan José Moreno. El señor Rosa Avilés hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero quince de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por de auto fecha veintinueve de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte del doctor don Samuel González, abogado de este volcadero, la herencia de su finada madre doña Rufino Perillo de González, nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se otorga á los que se oren con derecho á la referida herencia, para que no presenten deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito, Ilo-Ilo, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez —Francisco Vique L., Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia Civil,

Hace saber: que á este Juzgado ha comparecido la señorita Elena Piñola, por medio de su apoderado doctor don Alberto Mesa, aceptando la herencia de la difunta doña Luz Marroquín de Piñola. Se le ha nombrado interinamente por auto de esta fecha administradora y representante de dicha sucesión concediéndose las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la referida sucesión, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Por auto de este Juzgado proveído á las tres de la tarde del doce del mes corriente, doña Encarnación Guzmán de Vial y don Alfonso Vial, han sido declarados herederos universales de don Pedro Alfonso Vial; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado el veintidós del mes de enero próximo pasado, se han declarado herederos de la difunta Catarina Hernández, á Julián y Lucrecia Campos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel A. Reyes.

Vicente Rivera, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las tres de la tarde del día quince del corriente mes, ha sido legalmente declarado heredero de los bienes de las sucesiones de don Valentín Arévalo y doña Inés Rivera, su hijo legítimo Enrique Arévalo, y se le ha nombrado administrador y representante de ambas sucesiones, previo inventario solemnemente.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Guayabal á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Vicente Rivera.—Salvador Aragón S., Srlo.

El infrascrito Juez tercero de primera Instancia de la Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de once de este mes, se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión de la difunta Benvenuta Jovel, en virtud de haber comprobado su calidad de heredera de los bienes que á su defunción dejó ésta, con las facultades de ley; el señor Encarnación Vax-

gan. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil: San Miguel, á las once de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos cuatro.

1 José Antonio Rodríguez.—José M. Silva, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á la cédula de un cargo se han presentado los señores Gregorio, Pablo y Eleuterio Jovel, aceptando la herencia de su difunta madre legítima doña Isabel Méndez, y al efecto se les ha nombrado administradores de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público; citando á las personas que se crean con derecho á la sucesión indicada, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Benenitopoque, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel R. Arévalo.—Luis M. Félix, Srlo.

El infrascripto Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Esteban y Juliana Crespin y Lucía Tejada, vecinas del pueblo del Rosario, aceptando la herencia de los señores Desiderio Crespin y señora Paz Tajada, padres legítimos del primero y segundo legítimos de la tercera que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de Cojutepaque, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del Presbítero don Roque Orellana, la herencia que á su defunción dejó el Presbítero don Marcos Mario Valle, vecino que fué de esta ciudad, nombrándosele interinamente administrador y representante de la referida sucesión; y pide el señor Presbítero Orellana que lo declare único y universal heredero del finado Presbítero Valle; por lo cual se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

1 José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Tribunal se han presentado los señores Bernardo, Agustín, Ismael, Paula y María Emma Pineda, por medio de su apoderado doctor don Luis Zaldívar, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores Francisco Pineda y Florencia García, padres legítimos de los señores Pineda; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, y á solicitud del doctor don Balbino Rivas, como apoderado de don Anselmo Barba de Rodríguez, se ha declarado á esta única y universal heredera de su finado padre don Domingo Barba. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

1 José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Objeciones

Celasthal Calixto, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Antonio Mesa, mayor de edad, negociante, vecino de Santa Cruz Aniquita, contra Encarnación Mejía, por la cantidad de setenta y cinco pesos noventa centavos, costas e intereses, se vendió en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en el valle de "Blamita" en esta jurisdicción, en el punto denominado "El Rodco," y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Martínez

y Biviano Mejía, que brada de por medio; al Norte, con terreno de Agustín Martínez, copas de pisa y maguayo de por medio; al Poniente, con terreno de Rogelio Bivardo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Emigdio Chávez, un terreno de jocoote, un cauleto y quebrada de por medio; el cual es de sola manzana de extensión, quebrado, inclinado, conteniendo solo árboles para leña, y ha sido valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jerusalén, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos tres.

1 Celasthal Calixto.—Antonio B. Alfaro, Srlo.

Andrés Rico, Juez primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por la señora doña Joaquina Mineros de Amaya, contra Lucio Martínez, por cantidad de pesos se vendió en este Juzgado, un terreno rústico de treinta y cinco áreas de extensión, cultivado de café, plátanos y árboles de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Dominga Bonifacio; al Norte, con terreno de Josefa Beltrán; al Occidente, con terreno de don Francisco Palacios; y al Sur con terreno de Bruno Bonifacio, camino vegetal de por medio, que conduce al valle de "Cajupá." La persona que tenga interés en adquirirlo, que se presente á hacerle postura legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepaque, á las diez de la tarde del veintiseis de junio de mil novecientos tres.

1 Andrés Rico.—Daniel Escobar, Srlo.

En virtud de ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Alberto Mesa como apoderado de don Juan Francisco Aguilar, contra Andrés Villalta, por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado y en pública subasta, una fracción de terreno cultivado de café y una casa en el mismo terreno, que linda: al Oriente, con tierras de las sucesiones de Valeriano y Pablo Villalta; al Norte, calle San Benito de por medio, con finca de don Domingo Morataya; al Poniente, con tierras de don Ramón Rivar; y al Sur, también con tierras del mismo señor Rivar, antigua calle del vagón de por medio. El inmueble descrito está situado en el barrio del Calvario de esta ciudad. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia Civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

1 José B. Navarro.—Basil López, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Rodríguez de Portillo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa mediana, de techos, paredes de bajorquo, de dieciocho varas castellanas de largo, por cinco de ancho, contentando en su interior un corredor, situada en la plaza pública de esta villa, en un solar, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con la plaza pública; y mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, con solares y casas de Benita Herrera y Rosa Méndez de Pina, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con un barranco, solar y casa de Juan Cáceres y Rita del mismo apellido, y mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Gregorio Lamas, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; dicho inmueble lo hubo por herencia de su finado esposo Jesús Portillo, y lo estima en la suma de mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Martín á las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Jesús Santa Marta.—Alfonso Carrillo, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Román Méndez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe en el barrio de San José de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, treinta y cuatro metros ochocientos milímetros, con solares de Román Méndez, hijo de María de Jesús Méndez y de Macdonato Juárez, calle de por medio; al Poniente, veintiocho metros ochocientos milímetros con finca del solicitante, camino de por medio; al Norte, veinticinco metros setecientos milímetros, con solar de don Vicente Magaña y Lucas Segundo; y al Sur, con cuarenta y ocho metros, con solares de Simón Méndez, Feliciano Avila, Carmen Méndez y Manuela Duarte; en dicho solar está ubicada una casa de lámina de zinc, de paredes dobles de adobe y mampara labrada, que mide diez y seis metros de largo, por seis metros setecientos milímetros de ancho. Contigua á esta casa se halla una mediana, también de lámina de zinc, que mide setecientos metros ochocientos milímetros de largo, por cuatro metros trescientos cincuenta milímetros de ancho,

de la cual, la mitad está en galera, y la otra mitad con paredes de adobe. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á la señora Encarnación Méndez, ya difunta; no es prado dominante ni sirviente, y carece de cargas reales, y no está en prenda ni en posesión de persona alguna. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cinco de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

1 A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales Srlo.

Jacinto Perales, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Margarito Criado, por sí, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar llamado "Cupa" de esta jurisdicción, compuesto, más ó menos de diez manzanas, ó sean setecientas áreas, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Sánchez; al Oriente, con peñas altas y una quebrada seca, recta á un bajadero; al Poniente, con terreno de la misma Francisco Sánchez y Juan Elvastre Reyes, sirviendo de mojón un cerro de A'ambre Lacho por el solicitante; y al Sur, linda con tierras de don Salvador Castro, vecino de la hacienda "La Parla," de que se parte el terreno del Sur, corra de por medio, que pertenece á la hacienda. El inmueble descrito lo hubo desde hace mas de siete años, por herencia de su finado padre adoptivo, señor don Venancio Hernández. Quien se creyere con derecho al inmueble detallado y descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jicalapa, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Jacinto Perales.—E. Ruiz, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Rivas, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de siete manzanas de extensión superficial, situado en "La Granadilla" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de don Luciano Rivera; al Norte, con terreno de Tomás Solís; al Poniente, con terreno de Silvestre Diaz y tierras libres; y al Sur, con tierras libres; todos los colindantes con el este vecindario, con excepción de Rivera que es vecino de La Reina. Las posesiones en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Andrés Rivera.—Manuel Orellana O., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el lugar llamado "El Carrizal" de esta jurisdicción que fue de los extinguidos ejidos de una y media manzana de superficie quebrada, sin cargas reales ni servidumbres que la afecten, y tiene por linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de don José Esteban Pérez; al Poniente, camino de por medio, con terreno del General Francisco Salvaterra y Paulina Vázquez; al Norte, porquena barranca divisa, con finca de Matilde Ventura; y al Sur, con terreno de Agustín Vázquez, limitándose con cerros de brocón del terreno descrito; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Salcoatlán, á las cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Tránsito Méndez.—J. Francisco Pareja, Srlo.

Luciano Cortés, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Ramos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno incluído, ó predio rústico, que posee en el lugar denominado "Telepuyo" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas poco más ó menos de extensión, y linda: al Norte, terreno de Bernardo Ramos, camino real de por medio que conduce al Rio Suelo; al Sur, con terreno de Laureano Pérez, cerro de madera de por medio; al Oriente, con el camino real que conduce á San Pedro Puatla; y al Poniente, con terreno de Isidro Pérez, y el sitio del nacimiento del río; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santo Domingo, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Por el Alcalde municipal don Luciano Cortés, que no sabe firmar.

1 José Eulogio Ramírez.—I. D. León V., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Villalobos, mayor de edad, desahucadora y de este domicilio, solicitando título de

propiedad de un terreno de naturaleza rústica que pesa de buena fe en el punto denominado "Zacatepep," perteneciente al cantón "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, cultivado con árboles de café en estado de fructificación, de la capacidad aproximada de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, la cual adquirió por compra hecha al señor Demetrio Zelaya, de este vecindario, y que linda por el Oriente, con fincas de los doctores Julio Campes y Florencio Campos Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Norte, con finca de Gregorio Saravia, camino vecinal antes citado de por medio; al Poniente, con fincas de Abelino, Rosa, y Jesús Campos, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de Marcelino Crespo, barranca y brotón del cacamayo de por medio; que el expresado inmueble no tiene carga real alguna, nombre ni número coincide, y todos los colindantes con él de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para las fines á que habiere lugar.

Alcaldía municipal: Chitumeca, febrero doce de mil novecientos cuatro.  
1 A. Funes.—A. Guerrero, Srlo.

C. Dionisio Najarro, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Leonarás Castañeda, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio urbano, que pesa de buena fe y sin interrupción alguna en el valle de "La Concepción" de esta jurisdicción, siendo sus medidas lineales y linderos los siguientes: al Norte, mide cuarenta y cinco metros sesenta y seis milímetros, lindando con solar y casa de Luciano Fuentes; al Oriente, mide veintiocho metros sesenta milímetros, lindando con potreros de Juan Castañeda; al Occidente, mide veintinueve metros noventa y dos milímetros, lindando con solares de Cristóbal García, calle real de por medio; y al Sur, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros, lindando con solar y casa de don Pedro Calderón; todos los colindantes con de este vecindario. El solar no tiene carga ni derecho real, ni está en prenda, división, y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Pedro Puntá, á las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Filiberta Dueñas de Santos, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que pesa en el barrio de "Talute" de esta ciudad, compuesto de diez y seis metros de longitud, por caso de mitad, el cual linda: al Oriente, con solar de la comparecencia, antes de Mariana Gómez; al Norte, con paredes del solar de Emilia de Barrera; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ubaldo Lucha, representada por Patricio Lucha Figueroa; y al Sur, calle de medio, con casa de Benita Álvarez, y paredes de Agustín de la Rosa Costón. Quien tenga derecho en el solar descrito, que se presenta con sus respectivos comprobantes.

Dado en la Alcaldía municipal: Atiquisaya, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Manuel Anselmo.—M. Trinidad Sazo, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Antonio Ramírez, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicitando el extinguido título de propiedad de un solar urbano sito al Oriente de esta población, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Estanislao Gutiérrez, mide veinte metros en línea recta, mejor equinara una piedra sembrada; al Norte, con solar y casa de Gregorio Santos, calle de por medio, mide doce metros cincuenta y cuatro centímetros en línea recta, mejor equinara una piedra sembrada; al Poniente, con solares y casa de Lucas Vázquez y sucesión de Vicente Hernández, mide veintidós metros diez y ocho centímetros en línea recta, mejor equinara una piedra sembrada, dividida la línea por un brotón de hitepe; y por el Sur, con otro solar del mismo solicitante Ramírez, mide diez y seis metros treinta y seis centímetros en línea recta, mejor equinara un palo de tempane. El interesado hizo el inmueble por compra que hizo á la señora Paula González, de oficio doméstica, y de este vecindario, no es predio dominante ni servidumbre y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera prenda, división, lo estima en veintidós pesos; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurre á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Palca, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 P. S. Jacobo.—Salvador Antonio, Srlo.

Bernardino Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santana Eiras, de treinta años de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio del Calvario de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, formando un ángulo agudo que tiene por base una piedra grande, linda con solares de Pedro Barrera, y Francisco Sineiro; al Sur, quince metros ochenta y cuatro milímetros, linda con terreno de don Francisco Lamas; al Oriente, cuarenta metros noventa y cuatro milímetros, linda con solar de Agustín Martínez; y al Poniente, treinta y cinco metros doscientos noventa y dos milímetros, linda con solar de Cupertino Barrera. El inmueble descrito, lo adquirió por ocasión que le hizo la Municipalidad de este pueblo, no tiene cargas reales ni derecho á favor de otra persona y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley. Librado en la Alcaldía municipal: Cuismahuet, á las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Bernardino Ramírez.—F. Morales, Srlo.

Bernardino Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benito Cárter de veintinueve años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio del Calvario de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, sesenta y cinco metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros, linda con solar de Pedro Matamoros; al Oriente, quince metros ochenta y cuatro milímetros, linda con solar de Benito Constante; al Poniente, treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros, linda con solar de Francisco Sineiro; y al Sur, treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros, linda con solares de Pedro Barrera y Santana Eiras. El inmueble descrito lo adquirió por ocasión que le hizo la Municipalidad de este pueblo, no tiene cargas reales ni derecho á favor de otra persona y lo estima en la suma de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley. Librado en la Alcaldía municipal: Cuismahuet, á las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Bernardino Ramírez.—F. Morales, Srlo.

Se hace saber: que el doctor Pedro Lazo mayor de edad, Abogado y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, en concepto de apoderado general de don Carlos Alberto Cárter, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el cantón "Rincón Grande" de esta jurisdicción, el cual ante el poderante por compra que de él hizo, una parte á la señorita Ester Hernández Monterrosa, y la otra parte á don Matías Rodríguez. Dicho terreno se compone de ocho manzanas una cuarta ó sean quinientos noventa y cinco áreas de tierra medianamente fértil, y tiene por linderos: al Oriente, terreno del doctor Pedro David Díaz, antes de Manuel Rodríguez Guayana, antes de don Francisco Monterrosa; al Norte, con finca de don Carlos Barbasco, antes de don Carlos Rivas camino anejo, y terreno de mismo doctor Díaz, barranca en medio; al Sur, con finca de Rodolfo y Antonio Barrientos, representando al primero este título, como arador arroyo, antes de don Francisco Monterrosa, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con finca de don Angel Figueroa Valenzuela, antes de la sucesión de don Américo Figueroa, saja y palo-plug en medio, y terreno de don Máz me Mejía, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del doctor Pedro David Díaz, que es del domicilio de Chalchuapa. El inmueble descrito no tiene carga real. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquisaya, á las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.  
3 Manuel Anselmo.—M. Trinidad Sazo, Srlo.

Crascencio Pérez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Maclovio Cruz, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo. Distrito de San Francisco y Departamento de Moravia, cuyo solar mide: al Oriente, treinta y dos varas, linda con solar y casa de Simón Aguirre, mejores de piedras de por medio; por el Norte, catorce varas, y linda, calle de por medio, con casa de los herederos de la finada Isidra Molina; por el Poniente, mide veintinueve varas, linda con casa y solar de los otros herederos de don Daniel Cruz, con pared y mejores de piedras de por medio; y por el Sur, mide treinta y tres varas y media, linda con solar de la Municipalidad y de los herederos de Juan Bautista Delgado; todos los colindantes son de este domicilio, conteniendo una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros cuarenta y cuatro milímetros de ancho, con

dos corredores; cuyo inmueble estima en quinientos pesos, y lo pide por herencia de su difunto y legítimo padre don Daniel Cruz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á manifestarlo dentro del término legal.

Dado en Guatajays, á las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.  
3 O. Pérez.—F. Flores, Srlo.

C. Dionisio Najarro, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Mata, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico, situado en parte con café y lo demás inculto, que pesa quince y pacíficamente en el cantón de "Concepción" de esta jurisdicción, constante de dos manzanas y cuatro quintos de otra ó una hectárea noventa y seis áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, lindando: al Oriente, con finca de don Faustino Pérez y de don Manuel Machado, camino que conduce al caserío de por medio; al Norte y Poniente, con finca de don Carlos Machado; y al Sur, con finca de don Nazario Salavarría, que fue de Rafael Arzávalo, y antes de ésta de Rafael Calderón. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Nazario Salavarría, que lo es de Escamoteo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Puntá, á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.  
3 C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de un cargo se ha presentado el señor Antonio Lima, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de San Marcos de esta población, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Evaristo Baldo; al Oriente, con terreno de Gregorio Lima, calle de por medio; al Sur, con solar de Juan Martínez Clara y Gregorio Lima, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Francisco García. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chitumeca, á las nueve de la mañana de mil novecientos cuatro.  
3 Crisciano Baldo.—Antonio Jule, Srlo.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julián Caballero, de treinta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que pesa de buena fe, sin ninguna carga ni derecho real, situado en el punto denominado "El Cajón" de esta jurisdicción, y comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento cuarenta y seis áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de don Rafael Domínguez y doña Adriana de Valenzuela; al Norte, con terrenos de don Nicolás Cruz y doña Adriana de Valenzuela; al Poniente con terreno de don Pedro Ponce, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Rafael Alvarado, que vecino de Nueva San Salvador, y los tres primeros de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Quitupan, á las tres y media de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.  
3 Nicolás Palacios.—Benito Recinos, Srlo.

El infrascripto Alcalde de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Narciso Gil, solicitando título supletorio de un solar urbano en el barrio de Santo Domingo de esta población. Linda: al Oriente, con solar de Evaristo Escobar; al Sur, con terreno de Francisco Hugo, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo señor Hugo; cuyo terreno lo denuncia como baldío para edificar, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Chitumeca, á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.  
3 Crisciano Baldo.—Antonio Jule, Srlo.

**Curadurías**

Joaquín Cruz Romero, Jefe segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre nombrar tutor á la menor desaparecida Rosaura Hernández, á los días treinta y cinco, se encuentra el auto que litera. martes diez: "Juzgado segundo de Paz de Cobasco, á las diez de la tarde del cinco de febrero de mil novecientos cuatro. Constanza de la información que antecede, que la menor Rosaura Hernández carece de persona que la represente, y que se encuentra desaparecida por el consentimiento de un madre Ester del mismo apellido, quien dejó bienes cuyo valor no excede de quinientos pesos; de acuerdo con el artículo 765 Fr., nombro tutor interino de di-

cha menor á don José Leba López, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos. Cúmplase por edicto con treinta días de plazo á los que se crea con derecho á la guarda legítima, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial," para los fines de ley. J. Joaquín C. Romero. Ante mí, Rubén Martínez, Srío Rubricados.

Juizado segundo de Paz: Hobasco, á las dos de la tarde del día de febrero de mil novecientos cuatro. 3 J. Joaquín C. Romero.—Rubén Martínez, Srío.

**Poseción Efectiva**

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que á este Juzgado no ha presentado verbalmente la señora Inés Najarro, mayor de edad y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de un terreno de once manzanas una cuarta de manzana ó sean siete hectáreas ochenta y siete áreas, situado en el valle de "Mesas," de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales, con cercas propias, y linda: al Oriente, con terreno de José Gil Avelar y un rancho de por medio; al Norte, linda con terreno de Isidoro Alemán y Crescencio Cortés y otro rancho de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de Raymundo Menjívar y Santiago Guillén; de cuyo terreno está en posesión; este inmueble lo ha adquirido por herencia de su finado hermano legítimo Gregorio Najarro. El que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo durante el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á los nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos cuatro. 3 Pascual Estrada.—Salomón Torres, Srío.

**Quiebra**

El infrascrito Juez, Hace saber: que en el juicio numero de quiebra de la casa Pérez Párraga y Compañía, á las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos dos, la Cámara de Segunda Instancia de la Sección Primera del Centro pronunció sentencia, cuya parte resolutoria dice así: por tanto, de acuerdo con los artículos 1.239 Com. 1º y 7 de la Ley de Quiebras, 1.062 y 1.064 Pr., á nombre de la R. pública del Salvador, dijeron: se declara en estado de quiebra la casa Pérez Párraga y Compañía, fijándose con calidad de por ahora sin perjuicio de tercero, el quince de abril de mil ochocientos noventa y ocho, como el día de la cesación de pagos, nombraas depositario provisional de los bienes de la quiebra á don Miguel Garay, ceñiéndose judicialmente todos los bienes de los fallidos, sus libros, correspondencia y documentos, ósea orden al Director de Correos para que no entregue sus cartas á la casa quebrada si no el depositario nombrado y orden también á las personas que tengan bienes ó papales de dicha casa, para que dentro de tres días los pongan á disposición del Juzgado de Comercio, bajo las apercibimientos legales en caso de contravención, se prohíbe entregar y pagar mercaderías á los fallidos o pena de nulidad de pagos y entregas, ósea en persona á los acreedores que residen en esta ciudad, para que comparezcan al Juzgado el día y hora que el Juez señale dentro de los cinco días subsiguientes á esta declaratoria y emplácese á los demás acreedores con treinta días de término á los residentes en la República y con ochenta días de término á los que residen en cualquiera otra parte del mundo, publicándose en extracto esta resolución en el periódico oficial, por el término de treinta días; y que por auto de este Juzgado provisto á las dos y media de la tarde del día once del corriente, se dispuso que se cite á los acreedores de la casa Pérez Párraga y Compañía por medio de edictos que se fijarán en parajes públicos, publicándose uno en el "Diario Oficial," para que comparezcan á este Juzgado á alegar y á la junta ordinaria que se celebrará á las dos de la tarde del décimo quinto día de incertado el edicto último del diario, haciéndose personalmente la citación de los acreedores que fueren conocidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.—José B. Navarro.

5-4 Rafael López, Srío.

**Emplazamientos**

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza á los reos ausentes Vicente Delgado, Jerónimo y Valentín Escalante, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de

esta ciudad, á donde fundere en la criminal que se les instruye por el delito de asesinato frustrado en el Coronel Francisco H. Philita; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los citados reos y los particularizar en la denuncia el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.—Manuel Cisneros. Adolfo Martínez, Srío.

**LICITACIÓN**

Por acuerdo de la Municipalidad, se sacan á licitación pública las obras siguientes: 1º La construcción del puente que pone en comunicación el centro de esta villa con el barrio de San Juan Guayabal, que debe ser de mampostería, con baranda de hierro en los laterales y en la parte superior, siendo de ocho metros de largo, al Sur lo mismo que al Norte y de cinco metros de anchura por cinco y medio metros de altura con un arco. 2º La construcción de un encapetado del cielo del edificio municipal que ocupa la oficina telegráfica de esta villa, lo mismo que el piso y pintura de las paredes; la construcción de la acera de la oficina de varones, constante de diez metros de longitud por cinco y medio de latitud, de ladrillo de barro. 3º La construcción de dos estribos y reparaciones de los puentes del punto de "Atapuro" y la construcción de dos mil metros de cinta de empedrado en las calles de esta villa; señalándose las de cada día veintinueve del corriente para que se rematar dichos contratos en el mejor postor,

con la fianza de ley. Las personas que tengan interés, que se presenten en el término y forma legal.

Alcaldía municipal: villa de Quezaltepeque, febrero diez y seis de mil novecientos cuatro. Pablo Liort.—Dioniso A. Amora, Srío.

**A los dueños de casas y solares**

Para evitar dificultades con los propietarios de quinillos de casa, la Alcaldía cobrará únicamente á los primeros el valor de los derechos que se hagan por cuenta de ellos y la multa correspondiente. Lo mismo se hará con los propietarios de casas y solares á quienes se les hagan aceras y tapiales. Alcaldía municipal: San Salvador, 15 de febrero de 1904.—Carlos Driñas, 10-6

**Caja de Ahorros "La Concordia"**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los accionistas á Junta General extraordinaria, que se celebrará el domingo 13 de marzo próximo, á las dos de la tarde, en el salón de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," con el objeto de resolver sobre el otorgamiento de la escritura pública de sociedad y las reformas á los Estatutos.

San Salvador, febrero 22 de 1904. 3-2 J. Loucel.—Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

**OBJETOS rematados el 14 de febrero de 1904, en la casa de crédito "Las Tres Bolas"**

NÚMEROS	DETALLES DE LAS PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMADE	LICUENTE
23	2 planchas número 5	0 50	1 37	1 30	0 00
451	1 anillo con chapas	5 00	6 25	6 25	0 00
945	1 reloj de St. W. número 38 número 6 112	8 00	13 18	12 00	0 00
946	2 planchas número 5	0 50	1 30	1 25	0 00
1 234	2 " " " 5 y 6	0 50	1 30	1 18	0 00
1 327	1 reloj de imitación St. W. cal. 38, nº 115 002	8 00	13 18	14 00	0 00
1 413	2 planchas número 5	0 50	1 30	1 18	0 00
1 550	1 par de botones de oro	1 00	1 80	2 62	0 69
1 595	2 planchas número 4	0 50	1 30	1 18	0 00
1 733	1 sombrero de juncos ordinario	1 00	1 56	2 62	0 94
1 863	1 anillo con un brillantito	12 00	18 62	20 00	0 00
1 963	1 chal color de rosa extranjero	4 00	7 25	7 25	0 00
1 998	1 gargantilla	5 00	6 00	6 00	0 00
2 075	1 chal blanco bordado en blanco	8 00	12 00	13 90	0 00
3 277	1 chal ceceo nuevo	4 00	7 00	7 00	0 00
3 314	2 botones con una perla cada uno	0 75	1 50	2 00	0 30
3 516	1 serie de cascabeles color plomo	2 00	3 50	4 00	0 10
3 977	1 anillo de oro 3 gramos	2 00	3 36	3 00	0 00
4 030	2 planchas número 7	0 50	1 25	1 30	0 00
4 154	2 " " " 5	0 50	1 12	1 25	0 00
4 378	1 plancha " " 5	0 25	0 95	0 56	0 00
4 667	2 planchas " " 4	0 50	1 00	1 12	0 00
4 848	1 chal color de rosa algo manchado	2 00	6 00	7 68	0 93
5 144	1 sombrero de juncos ordinario	1 00	1 62	2 00	0 08
5 224	2 planchas número 5 y 7	0 50	1 18	1 25	0 00
5 937	2 " " " 7 y 8	0 50	1 12	1 18	0 00
6 246	2 " " " 4 y 5	0 50	1 12	1 00	0 00
6 338	1 chal color de rosa usado	2 00	3 25	3 50	0 00
6 632	1 chal negro bordado en negro y en amarillo b a m a k	20 00	30 00	33 00	0 00
6 796	1 plancha número 5	0 25	0 90	0 58	0 00
6 853	1 chal usado nuevo	5 00	7 50	7 62	0 00
1 083	1 bufanda de seda	3 00	4 90	5 00	0 00
7 174	1 anillo con un brillantito blanco	40 00	60 00	60 00	0 00
7 176	1 plancha número 6	0 25	0 90	0 58	0 00
7 490	1 chal color de rosa de un pelo	3 00	4 90	5 25	0 00
7 508	2 planchas número 4	0 50	1 12	1 36	0 12
7 739	1 par de aretes con un brillantito blanco cju	12 00	20 37	30 00	6 63
7 857	1 saco de o simi negro	5 00	7 00	7 00	0 00
8 032	1 pantalón de dril blanco	1 00	1 56	1 50	0 00
8 420	2 planchas número 6	0 50	0 95	1 25	0 24
8 512	1 reloj de oro número 29 937	30 00	43 50	50 00	1 50
9 180	1 gargantilla y una cruz	6 00	8 12	8 25	0 00
9 305	1 anillo de esmalte o d. uno	2 00	3 12	4 00	0 48
9 341	1 anillo de oro peso de 6 gramos	3 00	5 06	6 00	0 34
9 620	1 reloj de oro número 20 154	15 00	21 75	25 00	0 75
9 677	5 planchas número 5 6 y 7	1 25	1 80	6 62	0 62
9 821	1 leontina de oro 11 gramos	8 00	11 36	13 12	0 52
10 348	1 par aretes 3 gr. mas	1 00	1 50	2 50	0 78
10 371	2 planchas número 5 y 6	0 50	1 00	1 25	0 12
10 604	1 medallita de oro 1 gramo	0 75	1 25	1 25	0 00
10 766	2 planchas número 6	0 25	0 75	0 56	0 00
Suma					\$ 15 12

Es conforme E. J. Rivas, Regidor municipal.

I. Gómez.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 17 de 1904.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 24 de febrero de 1904

NUM. 47

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, a las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.**

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Ezequiel), Bustamante, Boquín, Carralio, Flores, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Nuila, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Sotelo, Sandoval, Trigueros, Torres, Ulloa, Vásquez Guzmán, Vásquez (Tito) y los infra-critos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

Estando presentes los Representantes Hidalgo y Parker, se les tomó la protesta de ley y se les dió asiento.

La Secretaría dió cuenta con dos oficios del Ministerio de la Guerra, referentes a la fuerza que debe hacer los honores de ordenanza en el acto de la apertura de las sesiones y en las subsiguientes; y de quedar enterado de la instalación del Congreso con fecha quince de éste.

De siete oficios más del Ministerio de Gobernación, participando: 1º Haber ordenado que durante las sesiones concurre una sección de Policía para la guardia. 2º Estar enterado de la organización del personal de la Mesa. 3º De la incorporación de los Diputados doctor Salvador Rodríguez, Antonio J. Martínez, Macario Garay y J. Antonio Trigueros. 4º De que la Secretaría de la Asamblea compró una colección de Códigos que quedó en el Archivo a cargo del Licenciente. 5º De haberse dirigido a los Gobernadores de La Libertad, Ahuachapán, Cuscatlán y Morazán, para que exciten a los Diputados a fin de que concurren a tomar asiento. 6º De quedar enterado de la incorporación del Representante don Carlos Meléndez; y 7º De que el quince fue nombrado en propiedad Teófilo de la Asamblea don J. Antonio Renteros, en lugar de don David Ticas. Asimismo dió cuenta con el oficio del Secretario del Supremo Tribunal de Justicia, en que acusa recibo del decreto de instalación.

La Mesa hizo presente que en cumplimiento del Reglamento Interior, deben nombrarse las Comisiones respectivas, y se facultó a la misma para que haga las designaciones del caso, dando cuenta de haberlas formado como sigue:

**Policía Interior. Poderes y Excusas:** doctor J. Antonio Molina, Lorenzo Torres, Santiago Ulloa y Luis Mata.

**Legislación y Puntos Constitucionales:** doctores Trinidad Romero, Marcelino Hernández, Pedro Arévalo Mora, Leandro Vásquez Guzmán, Guillermo Mazzini y Br. Macario Garay.

**Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia:** doctores Leandro Vásquez Guzmán,

Rafael Justiniano Hidalgo, y bachilleres Rómulo Calderón y José María Gómez.

**Gobernación y Fomento:** doctor Antonio Domínguez, Bonifacio Nuila, Narciso Díaz, J. Francisco Aguilar, Esteban Bustamante y J. Antonio Trigueros.

**Instrucción Pública, Beneficencia y Premios:** doctores Daniel Aráuz y Roberto Parker, Coronel Gustavo Acevedo, Pedro Flores, Antonio J. Martínez, Francisco E. Boquín y Ezequiel Avila.

**Hacienda y Crédito Público:** doctores Salvador Rodríguez, Guillermo Mazzini, Federico Mejía, Carlos Meléndez, Manuel A. Meléndez y General J. Miguel Batres.

**Guerra y Marina:** General Carlos Carralio, Coronel Gustavo Acevedo, Javier Arriaza, Justo Lacayo, Juan Salegio y don Tito Vásquez.

**Peticiones:** don José Dolores Parra Moreno, Segismundo Sandoval, Anselmo Romero, Andrés Avila, Lisandro Aparicio y José de Jesús Castro.

**Corrección de Estilo:** doctores Marcelino Hernández, Pedro Arévalo Mora, Rafael Justiniano Hidalgo y don Francisco E. Boquín; cuyo personal se aprobó.

Habiendo manifestado la Mesa, que en estos momentos legaban varios proyectos de ley y algunas solicitudes enviadas por el Supremo Tribunal de Justicia, se suspendió la sesión, para que después de examinarlos diera cuenta con ellos. Continuada, la Comisión especial para abrir dictamen sobre la validez de la credencial del Diputado Parker, dió cuenta con este, cuya parte resolutiva dice: "estando conforme a la ley, es válida"; puesto a discusión, fue aprobado.

Se procedió a nombrar la Comisión que debe contestar el Mensaje del señor Presidente de la República, designándose con tal fin a los doctores Trinidad Romero, Marcelino Hernández, Rafael Justiniano Hidalgo y don Francisco E. Boquín.

Los proyectos de ley enviados por el Supremo Tribunal de Justicia, son: los de Códigos de Comercio, Penal e Instrucción Criminal; y pasaron a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

Dióse cuenta con las solicitudes siguientes:

1º Con la de la Municipalidad de San Ignacio, sobre que se reforme el artículo 8º del decreto legislativo de 27 de marzo de 1897, que trata de títulos de propiedad de las extinguidas comunidades, a que se le conceda el producto de las titulaciones de sus terrenos; habiéndola hecho suya el Representante Vásquez (Tito), pasó a la Comisión de Gobernación.

2º Con la de la Municipalidad de Chalatenango, pidiendo arbitrios a favor de sus rentas; habiéndola hecho suya el Diputado Vásquez (Tito), pasó a la misma Comisión.

3º De la de la Municipalidad de ALEGRIA, en que pide se le conceda el Fondo de Caminos del corriente año y otros arbitrios para la apertura de la carretera que de dicha población conduce a Jucnapa. La hizo suya el Representante Vásquez Guzmán y pasó a la Comisión de Gobernación.

4º Con la de don Vicente Sol h., renunciando el cargo de Diputado Suplente por el Departamento de La Libertad. Pasó a la Comisión de Poderes y Excusas.

5º Con la moción de los Representantes Ulloa, Avila (Ezequiel) y (Andrés); sobre que se concedan arbitrios a la Municipalidad de La Unión, y pasó a la Comisión de Gobernación.

Así mismo se dió cuenta, y pasaron a la Comisión de Peticiones, las solicitudes siguientes:

1º De Lucas Saravia, pidiendo se le conceda ejercer los derechos de ciudadano en la población de San Rafael, Departamento de San Miguel, en vez de la de Chinameca en el mismo Departamento.

2º De la Municipalidad de San Martín, en que pide el Fondo de Caminos de dos años, para invertirlo en la construcción de dos diques.

3º De Idelfonso Godoy, sobre que se decrete la libertad de su hijo Feliciano del mismo apellido, por haber cumplido la condena de doce años de presidio que le fue impuesta por un homicidio.

4º De la Municipalidad de Intipucá, en el Departamento de La Unión, relativa a que se anexe a su jurisdicción los caseríos "Gualoso", "Tierra Blanca" y "Cucocancho", segregándose de Chirilagua.

5º De la Municipalidad de Santiago de María, sobre que se le conceda el Fondo de Caminos para construir una casa de Escuela, Oficinas Públicas y composturas de caminos de su jurisdicción.

6º De Jorge Tamayo, vecino de Apastepeque, solicitando la restitución de una casa; y

7º De la Municipalidad de Santa María, Departamento de Usulután, pidiendo un subsidio de \$200 para terminar su casacabildo.

A moción del Representante Rodríguez, se acordó: agregar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, tres miembros más, facultándose a la Mesa para hacer la designación respectiva, y recayendo ésta en los señores doctor Roberto Parker, Coronel Javier Arriaza y don Francisco E. Boquín, fue aprobada.

El Representante Bustamante hizo moción para que las solicitudes de poca importancia pasen directamente a las Comisiones correspondientes para que dictaminen; tomada en consideración, la impugnaron los RR. Mazzini, Vásquez, Guzmán y Molina, y se desechó.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando por enfermedad, Arévalo Mora, Batres y Domínguez, y con licencia, Gómez.

F. Mejía,  
Presidente.

M. A. Meléndez,  
1er. Secretario.

M. Hernández,  
2o. Idem.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 20 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores presentado por el

Director del "Liceo Santaneco", en la forma siguiente:

**PRIMER CURSO**

Gramática Castellana, don Carlos Gagini; Aritmética, don Santiago Gutiérrez; Inglés, doctor Francisco A. Pecos; Geografía ó Historia de Centro América, don Francisco Fernández.

**SEGUNDO CURSO**

Algebra, Cosmografía y Geografía Física, doctor Salvador Vides; Inglés, doctor Francisco A. Pecos; Geografía Universal, don Santiago Gutiérrez.

**TERCER CURSO**

Geometría ó Historia, don Macario Sagastume; Física y Química, don Adán Robleto.

**CUARTO CURSO**

Historia, don Macario Sagastume; Francés, don Santiago Gutiérrez; Historia Natural, don Adán Robleto; Lógica y Psicología, don Carlos Gagini.

**QUINTO CURSO**

Fisiología ó Higiene, doctor Salvador Vides; Francés, don Santiago Gutiérrez; Retórica y Gramática General, don Carlos Gagini; Moral y Teodicea, don Carlos Gagini; Trabajos Prácticos, don Santiago Gutiérrez; Dibujo y Costo, don Augusto Rapp.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pecos.

**Palacio del Ejecutivo:**

San Salvador, febrero 24 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á las señoras María J. Marquez, Raína Ramírez y María Benita Ramirez, con el sueldo de ley, Directoras de las Escuelas de Niñas de Ojo de Agua, San Rafael y Nueva Concepción, respectivamente; en el Departamento de Chalatenango.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pecos.

**Palacio del Ejecutivo:**

San Salvador, febrero 23 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Candelaria (Departamento de Cascatlán), á don Venancio Martínez Peña, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pecos.

**Palacio del Ejecutivo:**

San Salvador, febrero 24 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don J. Eusebio Montarrosa y Felipe M. Contreras, respectivamente, Director y Subdirector de la Escuela de Varones de Atiquizaya, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pecos.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO  
PÚBLICO

**CARTERA DE HACIENDA**

**Palacio del Ejecutivo:**

San Salvador, febrero 23 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al segundo Inspector de Hacienda del Departamento de Sonsonate, don Justo Elias, con iguales funciones al Departamento de

Ahuachapán, en lugar de don Eliaso Calderón, y nombro á don Francisco Villagrán para que llene la vacante que causa el señor Elias. Los nombrados rendirán la fianza de ley y gozarán del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
López Meneta.

**Palacio del Ejecutivo:**

San Salvador, febrero 23 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el señor don Juan Hernández Villela, del empleo de Escribiente de la Aduana de La Libertad, y considerando justas las razones en que la funda; el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por sus servicios, y á propuesta del respectivo Administrador, nombro en su lugar al señor don Rodolfo Zárate, quien gozará del sueldo presupuesto, desde el 18 de enero próximo pasado, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
López Meneta.

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**FINQUITOS**

**EL INFRASCRITO.** Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de La Laguna que funcionó el año de 1902, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Apareciendo de la certificación que se agrega á este juicio, que la ex-Municipalidad que funcionó en La Laguna, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *siete pesos cincuenta cantavos*, (\$ 7 50 cts.), valor de las resultas que se le dedujeron por las cuentas que rindió. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compra de los señores Tomás G. González, Carmen Fuentes, Guadalupe Calles y Eleuterio Galámez, solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados. Désele certificación de este auto, para los efectos de ley || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.  
Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO,** Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que á los folios 7 y 9 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Armenia, que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro || Habiendo enterado la Municipalidad de Armenia que ejerció sus funciones en 1902, en la Tesorería Municipal de dicha población, según el certificado que se agrega, *cincuenta pesos*, (\$50) multa que le fue impuesta por infracción al artículo 115 R. M., no obstante la orden que dió el Contador que visitó las oficinas Municipales en febrero de dicho año; y apareciendo así mismo que han sido devueltos

por el ex-Síndico señor David García, *veinticinco pesos*, (\$ 25) que indebidamente percibió como sueldo y que también fue devanecido el reparo hecho al Tesorero don León Portillo, por *doscientos pesos sesenta y tres centavos* (200.63 cts.); y no habiendo otro reparo que hacerles, el Tribunal declara solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito, á los señores Jesús Cartagena, Esteban Alfaro, David García, Daniel Mayén, Carlos Marroquín, Emeterio Torres y León Portillo. Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau. Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO,** Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Potonico que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado la ex-Municipalidad que funcionó en Potonico, Departamento de Chalatenango, en el año de 1902, en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *atorce pesos cuarenta cantavos*, (\$14.40 cts.), valor del reparo único que se le dedujo en las cuentas que rindió; y no encontrando ningún otro cargo que hacerle, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., *a nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Simón Vides, Modesto Orellana, Victor Reinos y Antonio Morillo, por lo que se refiere á las cuentas rendidas, correspondientes al período relacionado. Désele certificación de este fallo para los efectos de ley || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de enero de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau. Valentín Trigueros, Srío.

**EL INFRASCRITO,** Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que el folio 10 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la población de Quelepa, correspondiente al año de 1899, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta que llevaron do: Isabel Cabrera y don Joaquín Silva, como Tesoreros del Fondo de Cementerio del pueblo de Quelepa, del año de 1899, desempeñando dichas funciones el primero, del mes de enero á septiembre, y el segundo, de agosto á diciembre, y no teniendo ningún reparo que deducirle á la mencionada cuenta, de conformidad con los artículos 142 del R. M., y 45 del Reglamento de Cementerios, *a nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase á los señores Cabrera y Silva, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que se menciona. || Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Alfonso Bienes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.  
Valentín Trigueros, Srío.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo habitados en los Departamentos de la República, en la semana del 14 al 20 de 1904.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS													
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Mais blanco desgranado..	Fanega	7 50	No informado	\$ 12	\$ 9	\$ 9	No informado	\$ 8	\$ 8	\$ 5	\$ 6	\$ 5	\$ 6	\$ 11	\$ 6
" amarillo	"	6 50	No informado	12	9	9	No informado	8	8	5	6	5	6	11	6
Mazateco	"	6 98	No informado	18	17	17	No informado	4 50	4 50	3 50	3	4 50	4 50	11	6
Frijoles negros	"	6	No informado	24	18	17	No informado	21	21	27	24	24	24	37	18
" blancos	"	36	No informado	10	15	15	No informado	21	21	27	24	24	24	37	20
Trigo	"	8 50	No informado	11	30	26	No informado	4	4	35	36	24	24	10	24
Garbanos	"	4 75	No informado	8	6	4	No informado	4	4	12	24	6	6	10	6
Avena	"	6	No informado	11	6	4	No informado	4	4	12	24	6	6	10	6
Papas del país	"	6	No informado	12	15	12	No informado	12	12	12	12	12	12	10	12
" de California	"	6	No informado	12	15	12	No informado	12	12	12	12	12	12	10	12

**SECCIÓN CONSULAR**  
**REVISTA DEL MERCADO**  
DEL MES DE DICIEMBRE DE 1903

Consulado General de la República de El Salvador, Hamburgo, 10 de enero de 1904.

Descuento oficial del Banco Imperial el 40%  
Cambio sobre Londres, carta vista M. 29.49 a M. 29.46  
" 3 meses " 29.24 " 29.28  
París carta vista " 81.40 " 81.46  
" 3 meses " 80.40 " 80.70  
Nueva York a vista " 4.19 " 4.22  
" 60 días vista " 4.14 " 4.17

**CAFÉ**—En el curso del mes pasado se ha desarrollado un negocio bien importante en vista de las continuas reducidas entradas en el Brasil, y los precios han experimentado una subida de 4 Pf. Se estiman en solamente 600,000 sacos las entradas de este mes para Río y Santos, y no cabe duda que el futuro del grano se presenta ahora más favorable, avisándose también que habrá una cosecha reducida en 1904/05 por la mucha sequedad en los meses pasados; pero en cuanto a dicha cosecha, faltan aun estimaciones fidedignas que pueden aguardarse en este mes. Si resultan en 12 á 12½ millones de sacos, como se dice ahora, no hay que contarse con una producción en la campaña de 1904/05 que supere el consumo, y tanto menos como es seguro que la próxima cosecha de Java saldrá muy pequeña. En vista del aspecto favorable, la especulación continúa interesándose por el artículo y no es extraño que á pesar del alza de m. ó m. 13 Pf. ya experimentada desde el punto más bajo, veremos aún precios más altos; sin embargo, siempre opinamos porque se recomiende obrar con bastante prudencia, pues cualquiera noticia más favorable en cuanto á las actuales ó próximas venideras cosechas, puede causar una reacción á la baja y no debe olvidarse, pues, que el Brasil ya muchas veces se ha mostrado como un país de sorpresas; además, hay que tomar en cuenta las existencias enormes según los pormenores que daremos.

En el mes pasado se han hecho regulares ventas á entrega futura y se han conseguido 52 á 53 Pf. por la primera clase de Guatemala, 41 á 42 Pf. por El Salvador no lavado, y 40 á 42 Pf. por Nicaragua no lavado, cotizándose hoy por las citadas clases 54, 44 á 43 Pf.; pero no se han hecho transacciones á estos precios, corriendo menos activo el mercado.

Según la estadística, las existencias en ropas montaron:

	1903	1902	1901
el 1º de enero	430,750	303,803	234,350 toneladas
el 1º de diciembre	463,950	405,403	275,800 toneladas

mientras las existencias visibles del mundo ascendieron:

	1903	1902	1901
el 1º de enero	774,330	641,480	453,570 toneladas
el 1º de diciembre	823,630	783,360	635,533 toneladas

Las entradas de las actuales cosechas en el Brasil importaban en el mes pasado 424,000 sacos para Santos y 337,000 " " Río

en todo, 761,000 sacos para ambos puertos; contra la estimación de 700,000 sacos y las entradas de noviembre de 990,000 sacos. Desde el 1º de julio hasta fines de diciembre entraron

5,195,000 sacos en Santos  
2,901,000 " " Río

en todo, 8,096,000 sacos en ambos puertos

contra m. ó m. 8,200,000 en la misma época de 1902, y las existencias de Río y Santos ascendieron el 31 de diciembre á 1,908,000 sacos contra 2,095,000 sacos á fines de noviembre.

Las ventas en ésta desde el 7 de diciembre comprenden 49,500 sacos, consistiendo en 27,500 sacos de Brasil, 15,000 de Centro América y 7,000 de diferentes procedencias.

	Estimado el 7 de enero de 1903	El medio kilo
Se cotiza por la libra de		
Salvador no lavado	40 á 43 Pf.	32 á 34 Pf.
" lavado	47 " 68 "	42 " 63 "
Guatemala primera clase	25 " 56 "	47 " 65 "
" segunda	15 " 52 "	41 " 47 "
Santos " good average" disponible	35 á 36 Pf.	23 " "

Por lotes muy finos se han sacado en Londres hasta 110 chelines.

**CAUCHO**—La demanda ha dejado mucho que desear en el mes pasado; así es que los precios apenas han podido mantenerse. En la última semana se ha notado cierto interés por caucho baratas, de quo se han vendido regulares cantidades, y parece que se podrá contar con que se desarrollará un negocio más satisfactorio en el próximo tiempo, y tanto más cuanto que las existencias en algunas manos no son muy grandes. A costo y flete se vendieron 500 sacos Quayaquil-Machala á 59-60 chelines, y 300 sacos arriba de la época á 62/64, por cuyas clases se cotiza hoy 59 y 63 chelines respectivamente, y por Batao y Banta de Caraquez se cotiza 60-61 chelines.

**CAUCHO**—El mercado ha sufrido varias fluctuaciones en el mes pasado y ahora hoy á precios un poco más bajos que á principios de diciembre, pero se puede prever una tendencia estable.

Las existencias visibles del caucho Pará, incluyendo las del Perú, importaban:

	1904	1903	1902	1901
el 1º de enero	3,322	3,365	3,613	4,139 toneladas
el 1º de diciembre	2,760	3,209	3,445	" "

Se cotiza por:

Guatemala "trap"	1 330	4 M. 3 20	el 1/2 kilo
" " " " "	2 00	" 2 70	"
Costa Rica	3 25	" 3 35	"
Guatemala	2 40	" 2 50	"

**CUEROS DE RAS**—Ha continuado mostrándose buena demanda y las entradas se han colocado sin dificultad á los precios que rigen, cerrando bien firme el mercado que promete una satisfactoria venta de nuevas llegadas. En el año pasado han entrado aquí 3,330,000 cueros y 27,000 buttes "trap", contra 3,112,000 cueros y 25,000 buttes en 1902, habiendo solamente el 1º del actual 3,000 cueros de existencias en primeras manos.

	Cotización
Guatemala (ciudad)	91 á 92 Pf el 1/2 kilo
(Campy Chiquete) 193	85 " "
San Salvador	75 " 80 " "

**BALSAMO**—Se cotiza marcos 5<sup>25</sup> el kilo.

El Consul General,  
D. Maydan.

**NOTICIAS POR CABLE**

FEBRERO

San Petersburgo, 23.—Los periódicos hacen comentarios muy desfavorables para los Estados Unidos, con motivo de que el Comandante del crucero norteamericano "Vicksburg" rehusó unirse á los Comandantes de los buques extranjeros en Chemulpho, para protestar contra el bloqueo á aquel puerto por los japosos. El Ministerio de Relaciones Exteriores aquí cree, sin embargo, que no es mercadería de

censura la negativa del Comandante del "Vicksburg", pues considera que la protesta constituye una violación de la neutralidad.

San Juan de Puerto Rico, 20.—La Asamblea Federal decidió hoy, por 60 votos contra 15, elevar una solicitud al Senado norteamericano para que Puerto Rico sea admitido en el número de los Estados de la Unión Norteamericana.

San Peteraburgo, 20.—La escuadra rusa del Mediterráneo salió hoy de Jibuti, en el Somalí francés, á unirse con la flota rusa del Mar Báltico. Juntas partirán para Oriente.

Chefóo, 21.—Los rusos están llevando á cabo formidables obras de defensa en Port Arthur, Port Dainoy, New Chwang y Liao Yang. Un verdadero ejército de obreros está trabajando en los navios dañados para ponerlos en buen estado y que puedan servir en la actual guerra. En Port Arthur se están haciendo grandes esfuerzos por sacar á flote el acorazado "Retvizan".

Marsella, 21.—Hoy salió de aquí para la Indo China francesa el vapor "Salazio", llevando gran cantidad de tropas y de municiones de guerra.

Tokio, 21.—La escuadra rusa de Vladivostock ha sido vista muy cerca de la isla de Hokkido. Créese que trata de cortar las comunicaciones cablegráficas. No se confirman los rumores de que la escuadra japonesa del Almirante Tates haya sufrido muchas averías en el último bombardeo á Port Arthur.

Port Arthur, 21.—El "Novoi Krai" publica un extenso artículo probando que el Japón no tenía razón alguna para haber provocado la guerra, y termina quejándose de que el Gobierno británico no permita que los buques rusos precedentes de Europa hagan su provisión de carbón en Singapore, imposibilitándolos así para llegar á su destino.

Viena, 21.—Ayer hubo solemne servicio religioso en la iglesia rusa de Praga, por el buen éxito de las armas rusas en Oriente. Con motivo de esa ceremonia, varios centenares de estudiantes eslavos hicieron frente á la iglesia una entusiasta manifestación de simpatía á Rusia y luego se dirigieron al Consulado norteamericano para hacer demostraciones hostiles á los Estados Unidos. La policía logró evitar los desórdenes y la demostración anti-americana.

Lima, 21.—El crucero británico "Amphion" salió ayer del Callao para Coquimbo, en camino para Inglaterra.

Chefóo, 21.—Los buques de guerra norteamericanos "Wellington" y "New Orleans", que hace poco llegaron aquí, han recibido orden de partir inmediatamente para el Sur. El crucero "Annapolis", que llegará aquí mañana, se encontrará probablemente con la orden de salir para Changai.

París, 21.—Solotavitch, Agente búlgaro aquí, ha dicho, que Bulgaria está más resuelta que nunca á conservar la paz y que vería con mucha satisfacción que se llevara á cabo sin reservas el proyecto de reformas en Macedonia, lo que haría improbable, si no imposible, una guerra de su país con Turquía. Agregó, que en la guerra de Oriente las simpatías de Bulgaria estaban decididamente por el Imperio ruso.

Washington, 21.—Las fuerzas insurgentes que han estado sitiando la ciudad de Santo Domingo, han sido completamente deshechas en una batalla decisiva que les dieron las tropas del Gobierno de Morales. La batalla duró dos días, después de los cuales los rebeldes se vieron obligados á

levantar el sitio de la ciudad, y á retirarse desordenadamente.

Roma, 21.—Hay rumores de que Italia está haciendo grandes preparativos guerreros y de que se están movilizand las escuadras de guerra y las tropas, con motivo de la cuestión de los Balkanes, en la cual los intereses italianos son opuestos á los de Austria. A última hora las noticias se han desmentido, pero ya habían bajado mucho los bonos italianos.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, febrero 24 de 1904.

Ayer á las 4 p. m., fon leó en esta bahía el vapor N. A. "San Juan," procedente de Panamá, 1,496 toneladas de registro, con 63 tripulantes y al mando de su capitán A. Ugg. Trajo para este puerto 1,645 bultos mercaderías, 15 sacos, 4 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Domingo A. Pérez y Ventura Pantoja.—Patente limpia.

La Unión, febrero 24 de 1904.

Hoy, á las 7 a. m., fon leó en esta bahía el vapor N. A. "New Port," procedente de San Francisco, 1,898 toneladas de registro, con 37 tripulantes al mando de su Capitán Sanders. Trajo para este puerto 3 sacos, 5 paquetes correspondencia, 569 bultos mercaderías y á los pasajeros: Henry F. Gartzwaite, Manuel Cantor, José Panti, Juan Mussell, Ricardo Rodríguez V. de Dubón, Francisca Acuña y Magdalena de Vallecito.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Cruz Roja. Ausentes.—General J. Miguel Batres, Santos Mora, Abraham Márquez, Pablo Campos, Tomasa Mayorga, Francisco Cáceres y Roperta Castallanca. SANTA FECLA Domicilio ignorado.—J. María Martínez. Ausente.—Saverio Fino. Leccionados.—Fulgencio Moreno, Andrea Najero y Antonio de Escobar. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 24 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Requero en la Administración Central, del 16 al 22 de febrero de 1904.

Ausentes.—Hipólito Matute Brito, Juana Córdoba, Adolph Gill, Manuel V. Mendosa, T. María Cruz y Ricardo Muzano. Fuera de línea.—Valeriano Flores, Carmon Mora y Leonor Taco. Domicilio ignorado.—Stella Lamp, José Roberto Pérez, Cruz Morán Medina, Pedro C. Martínez, Arturo Maiti, Héctor B. Guerrero, Emilio Nogué y González, Federico Flores, Domingo Morán, Mercedes López, Isabel Peña, Dolores Hernández, Maximino Calderón, Manuel F. A. Barrios, B. Chicas M., Matías M. Torres, Carlos Caballero, Giovanni Rvanello, M. Doubleday, Simón Rosales. Falta de franquía.—Señores Dueñas, Lucas Os gueda, Vicente Herrador, R. V. Castro, Filadelfo Aracena, Luis Bustamente, Pedro Carmoza, Juana Pouco, Mariano Bordas y Francisco A. Funes. Dirección incompleta.—Dolores González, Manuel Dueñas y Juan T. Hernández.

Requero en la Administración de Correos de La Unión, del 27 de octubre de 1903 al 18 de febrero de 1904.

No conocidos.—N. P. Morgan, Pedro Bernabé (4), Dolores Flores Estrada y Compañía del Mail. Ausentes.—J. E. Clewell (2) y Apolinario Díaz. Rehusada.—Toribio Tijerina. Falleció.—Morris & Compañía. Oficina Central de Requeros y Posta Restante: San Salvador, febrero 23 de 1904.

ESCUELA DE COMERCIO Y HACIENDA

INSTITUTO NACIONAL

Habiéndose anexo á este Instituto, por acuerdo del Ejecutivo de 18 del corriente mes, la Escuela de Comercio y Hacienda, se avisa á los alumnos que quieran continuar sus estudios, que desde la presente fecha en adelante, se admiten en esta Secretaría las inscripciones correspondientes; debiendo verificar éstas lo más pronto posible para dar, desde luego, principio á las clases.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 23 del mes de febrero de 1904.—S. Tarcos. 3-3

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- Nº 4 Tesorero General.
" 28 Interventor y Cajero.
" 186 Sección de Aduanas.
" 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-11

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904. Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tenerse noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela con fluencia, ha tenido á bien acordar lo siguiente: Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomen-dándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia.

Que en la anterior disposición la exija la misma oficina, de una manera especial y cuanto antes, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas.

Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial" las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna.

Que tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, traten de investigar el lugar ó lugares donde no se dá cumplimiento á lo ordenado por el Consejo.

Tengo el honor de transcribir á Ud. para su conocimiento, manifi-stándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

Art. 15.—Los Directores de colegios, Maestros de escuela, Jefa de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacunados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 16.—Al recair las epidemias en cada departamento los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13.

Las infracciones del presente artículo serán penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad.

Igualmente manifiesto á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacunarse cada diez años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños aun cuando tengan menos de tres meses de edad. Y que todas las personas que fueron vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador á los siete días, para que el fluido de una pústula sea utilizado en la propagación. La infracción á esta disposición está penada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, diligencia y patriotismo de Ud. y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación, Rodolfo B. González,

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Eligio Pérez, vecino de San José Guayabal, de dos terrenos situados en el valle de "Meléndez," ejidos de dicha villa, el primero como de cuatro manzanas, y lindando: al Oriente, con terreno de Ignacio Cabrera; al Norte, con el de Pablo Meléndez; al Poniente, con el de Miguel Corón, camino de por medio; y al Sur, con el de Escobio Panamíno, también camino de por medio; y el segundo, como de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Meléndez; al Norte y Poniente, con unas peñas; y al Sur, con terreno de Silverio Barrera. El Sr. Eligio Pérez hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señorita Amparo Alfaro, vecina de Cojutepaque, de un terreno rústico, situado en el cantón de "Jiboa," de la jurisdicción de la villa de San Rafael, de once hectáreas y veinte áreas de extensión, y cuyos linderos son: por el Norte, con terrenos de Rafael Alfaro, Serapio López, Pablo Corrajo, Catarino Batrán y mediante calle, con el de Alejandro Roche; por el Oriente, con terreno de Petrona Abarca y Estefanía Molina; por el Sur, con el de José Criado como Alfaro; y por el Occidente, con el de Rafael Alfaro. La señorita Amparo Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la mencionada villa de San Rafael, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo último.

San Salvador, julio siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Rafael Alfaro, vecino de la villa de San Rafael, de un terreno rústico, sito en el cantón de "Jiboa," jurisdicción de dicha villa, capaz de una manzana, siendo sus linderos: por el Oriente, la propiedad de Jesús de la O.; por el Norte, los terrenos del interesado; por el Poniente, los de don Agustín Osorio; y por el Sur, los del mismo Jesús de la O. El señor Rafael Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día tres de abril último.

San Salvador, julio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Gregoria Flores, vecina de la villa de San Rafael, de un solar sito en dicha villa, cuya extensión y linderos son: al Norte, veintidós varas, lindando calle de por medio, con solar y rancho de Lorenzo Cruz; al Poniente, trece varas, lindando calle de por medio, con solar de Francisco Osorio y rancho de Juan Alfaro; al Sur, veintidós y media varas, lindando con paredes de construcción y solar de Juan de Dios Pérez; y al Oriente, trece varas, lindando con solar y casa de Lorenzo Cruz. La señora Gregoria Flores hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á treinta y uno de marzo de mil novecientos uno, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solici-

tando la inscripción por primera vez y á favor de la señorita María Cruz Mejía, vecina de Santa Cruz Analquito, de un terreno rústico, cuantado de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, el solar y casas de la interesada, de don Andrés Torres, antes de Joaquín Mejía, Cristino García, Justo y Bernardino Ameza, calle pública de por medio; al Norte, los terrenos de Raymundo Hernández, Manuel Mejía, Antolín Ardón y Atanasio Angel; al Occidente, el de Atanasio Angel, cerca de alambre y camino vecinal de por medio; y al Sur, los de Juan Torres, antes de Cipriana Valencia y Santiago Servellón, cerca de alambre y camino vecinal de por medio. La señorita María Cruz Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día tres de noviembre del año próximo pasado.

San Salvador, julio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José Dolores Peña, domiciliario de la villa de San Pedro Porulupán, de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Zapotepaque," de la jurisdicción de dicha villa, el cual se compone de cinco mil seiscientos áreas de extensión, pocas más ó menos, tiene dos casas de teja, y linda: al Oriente, con terreno de Cosme Nieto, arrendado de por medio; al Norte, con el de Anacleto Pérez, Esteban Bolaños, Pablo Pérez y Silverio Curpio; al Poniente, con el de Julián Pérez; y al Sur, con el de Pedro Molina, Mercedes y Margarita Peña, María de Peña, Simón Hueso, Juan Binder y Abel Peña. El señor José Dolores Peña hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de octubre de mil novecientos uno.

San Salvador, agosto veintiocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Rafael Alfaro, del domicilio de San Rafael, de un terreno rústico, situado en el valle de "Jiboa," de la jurisdicción de dicha villa, capaz de dos mil cien áreas, conteniendo una casa de teja, sobre arcones y paredes de adobe, lindando: por el Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Alejandro Roche; por el Poniente, con los de Serapio Martínez, Estefanía Molina, Petrona Abarca, señorita Amparo y José Crisóstomo Alfaro, de la sucesión de Francisco Osorio y de Luisa Mejía; por el Sur, con terrenos de Casimiro Batrán y León López, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con los de Domingo Deras, Bernardo Osorio, Irene de la Cruz, Lorenzo Cruz, Paulino Muñoz, Martín y Macario Cruz, Tiburcio Chávez, Desiderio y Coronado Sánchez, Serapio López y de Pablo Corrajo. El señor don Rafael Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre del año próximo pasado.

San Salvador, mayo trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Roque Osorio, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno ejidal situado en el valle de "Los Llanitos," jurisdicción de la ciudad de Ilobasco, el cual es como de cinco medios de maná de sembradura, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de la señora María Moxo; al Norte, con el de la señora Encarnación Pineda, camino de por medio; al Poniente, con el de Raymundo Martínez y Calixto Saucedo; y al Sur, con el de Teresa Iraheta, camino real de por medio. El señor Roque Osorio, vecino de la ciudad precitada, hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Víctor Cabrera, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno situado en jurisdicción de Teotepaque, computado de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Norte, con terreno

de Catarino Castro; al Oriente, con el de Plaquinto Campos; al Sur, con los de Braulio Díaz y Tiburcio Colacho; y al Poniente, con los de Celatón de Lara. El señor Víctor Cabrera, vecino del citado pueblo, hubo el inmueble descrito, por compra al Gobernador del Departamento de La Libertad, el día seis de julio de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierra solicitando la inscripción por primera vez, á favor del Sr. Rosa Aviós, vecino de Apopa, de una manzana de terreno, situada en el barrio del "Perdido," de dicha población, lindante: al Oriente, con terreno de Encarnación Borrayo; al Norte, camino de Guayaba de por medio, con casa y solar de Abraham Canjara; al Poniente, con casa y solar de Socorro Magero; y al Sur, con terreno de Juan José Moreno. El señor Rosa Aviós, hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

San Salvador, febrero quince de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que por de auto fecha veintinueve de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte del doctor don Samuel González, abogdo, de esta vecindario, la herencia de su tía madre doña Efigenio Porcello de González nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En esta á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten deducirlo dentro del término legal.

Juzgado por primera Instancia del Distrito, Ilobasco, á las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez.—Francisco Vigil L., Srlo.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia Civil,

Hace saber: que á este Juzgado ha comparecido la señorita Elena Peña, por medio de su poderado doctor don Alberto Maua, aceptando la herencia de la difunta doña Luz Marroquín de Piñón. Ella le ha nombrado interinamente por auto de esta fecha administrador y representante de dicha sucesión concediéndole las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la referida sucesión, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Por auto de este Juzgado proveído á las tres de la tarde del diez del mes corriente, doña Asunción Guzmán de Vland y don Alfonso Vland, han sido declarados herederos universales de don Pedro Alfonso Vland; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado el veintidós del mes de enero próximo pasado, se han declarado herederos de la difunta Catarina Hernández, á Julián y Lucrecia Campos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Emanuel A. Reyes.

Vicente Rivera, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las tres de la tarde del día quince del corriente mes, ha sido legalmente declarado heredero de los bienes de las sucesiones de don Valentín Arévalo y doña Inés Rivera, su hijo legítimo Enrique Arévalo, y se le ha nombrado administrador y representante de ambas sucesiones, previo inventario solemnado.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Guayabal á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Vicente Rivera.—Salvador Aragón S., Srlo.

El infrascrito Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de once de este mes, fué nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión de la difunta Benvenuta Jovel, en virtud de haber comparecido su calidad de heredero de los bienes que á su defunción dejó ésta, con las facultades de ley; el señor Escobalito Var-

gas. E. que se crea con el nombre de dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las once de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. 2 José Antonio Pedraza.—José M. Silva Srlo.

**El infrascrito Juez**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Gregorio, Pablo y Eusebio Javal, aceptando la herencia de su difunta madre legítima doña Isabel Méndez, y al efecto se les ha nombrado administradores de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la sucesión in-litibus, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensualpeque, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Manuel Rodríguez.—Luis Silva Srlo.

**El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Esteban y Juliana Crespin y Lucía Tejada, vecinas del pueblo del Rosario, aceptando la herencia de los finados Dandierlo Crespin y señora Paz Tejada, padres legítimos del primero y segundo ilegítimos de la tercera que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojatepeque, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos Srlo.

**José Roberto Páez, Juez primero de primera Instancia de este Distrito**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del Presbítero don Roque Orellana, la herencia que á su defunción dejó el Presbítero don Marcos Mario Valla, vecino que fué de esta ciudad nombrándosele interinamente administrador y representante de la referida sucesión; y pide el señor Presbítero Orellana se lo declare único y universal heredero del finado Presbítero Valla; por lo cual se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo los espaldamientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro. 2 José B. Páez.—José Madrid Srlo.

**Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento**

Hace saber: que á este Tribunal se han presentado los señores Bernardo, Agustín, Isaac, Paula y María Elena Pineda por medio de su apoderado doctor don Luis Saldivar, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores Francisco Pineda y Florencia García, padres legítimos de los señores Pineda; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia yacente que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna Srlo.

**José Roberto Páez, Juez primero de primera Instancia de este Distrito**

Hace saber: que por auto de esta fecha y á solicitud del doctor don Balbino Rivas como apoderado de don Asensio Barba de Rodríguez, se ha declarado á esta finca y universal heredera de su finado padre don Domingo Barba. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro. 2 José B. Páez.—José Madrid Srlo.

**Ejecuciones**

**Cristóbal Calixto, Juez de Paz de este pueblo**

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Antonio Mena mayor de edad, agricultor, vecino de Santa Cruz Amiquito, contra Eusebio Mejía, por la cantidad de setenta y cinco cincuenta centavos, ocultas é intereses se vendió en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en el valle de "El Rodeo" en esta jurisdicción, en el punto denominado "El Rodeo," y linda al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Martínez

y Eusebio Mejía que brasa de por medio, al Norte, con terreno de Agustín Martínez, cupas de por medio y magnay de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio Baiverde, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Eusebio Chávez, un tronco de joote, un caucho y quebrada de por medio; el cual es de seis manzanas de extensión, quebrado, inculto, conteniendo solo árboles paralelos, y ha sido valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura que contra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jerusalén, á las diez de la mañana del día treintuno de octubre de mil novecientos tres. 2 Cristóbal Calixto.—Eusebio B. A. Srlo.

**Ante el Sr. Juez primero de Paz de esta ciudad**

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora doña Joaquina Mirones de Amara, contra Luis Ochoa Martínez por cantidad de pesos se vendió en este Juzgado, un terreno rústico de treinta y cinco áreas de extensión, cultivado de café, plátanos y árboles de construcción, lindante al Oriente, con terreno de la señora Dominga Bonifacio; al Norte, con terreno de don José Bastrán; al Occidente, con terreno de don Francisco Palacios; y al Sur, con terreno de Bruno Bonifacio, camino vecinal de por medio, que conduce al valle de "Cajuapa." La persona que tenga interés en adquirirlo, que se presente á hacerlo postura legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojatepeque, á las diez de la tarde del veintinueve de junio de mil novecientos tres. 2 Andrés Rizo.—Daniel Escobar Srlo.

En virtud de ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Alberto Mena como apoderado de don Juan Francisco Aguilar, contra Andrés Villalta, por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado y en pública subasta, una fracción de terreno cultivado de café y una onza en el mismo terreno, que linda al Oriente, con tierras de las sucesiones de Valeriano y Pablo Villalta; al Norte, con don San Benito de por medio, con finca de don Domingo Morataya; al Poniente, con tierras de don Ramón Rivas; y al Sur, también con tierras del mismo señor Rivas, antigua calle del vagón de por medio. El inmueble descrito está situado en el barrio del Calvario de esta ciudad. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. 2 José B. Navarro.—Eusebio López Srlo.

**Títulos Supletorios**

**El infrascrito Alcalde**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Rodríguez de Portillo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa madraquina, de techos, paredes de bajarque, de diez y ocho varas castellanas de largo, por cinco de ancho, contentando en su interior un corredor, situada en la plaza pública de esta villa, en un solar, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con la plaza pública, y mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte, con señora y casa de Evarista Herrera y Rosa Mercedes de Peña, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con un barranco, solar y casa de Juan Chocores y Rita del mismo apellido, y mide veintitrés metros ochocientos ochenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Gregorio Lemus, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; dicho inmueble lo tubo por herencia de su finado esposo Jesús Portillo, y lo casina en la suma de mil pesos. E. que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Martín á las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Jesús Santa Marta.—Alfonso Carrillo Srlo.

**El infrascrito Alcalde**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Román Mendoza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe en el barrio de San José de esta población, cuya dimensión y linderos son los siguientes: al Oriente, treinta y cuatro metros ochocientos milímetros, con solares de Eusebio Mendoza, hijo de María de Jesús Mendoza y de Macedonio Juárez, calle de por medio; al Poniente, veintiocho metros ochocientos milímetros, con finca del solicitante, camino de por medio; al Norte, veintiocho metros ochocientos milímetros, con solar de don Vicente Magaña y Lucas Segundo; y al Sur, con cuarenta y ocho metros, con ariales de Simón Mendosa, Feliciano Ayala, Carmen Mendosa y Mariana Duarte; en dicho solar está ableda una casa de fábrica de muros de paredes de adobe y mampara labrada, que mide diez y seis metros de largo, por seis metros ochocientos milímetros de ancho. Contigua á esta casa se halla una medianera, también de fábrica de muros, que mide ochocientos ochocientos milímetros de largo, por cuatro metros trescientos ochocientos milímetros de ancho,

de la cual, la mitad está en galera, y la otra mitad con paredes de adobe. Dicho inmueble lo tubo por compra que hizo á la señora Secundina Mendoza, ya difunta; no es predio dominante ni serviente, y carece de cargas reales, y no está en protulivación con persona alguna. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cinco de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro. 2 A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales Srlo.

**Jacinto Ferales, Alcalde municipal de este pueblo**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Margarito Quirós, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar llamado "Cupa" de esta jurisdicción, compuesto, más ó menos de diez manzanas, ó sean setecientas áreas y linda al Norte, con terreno de Francisco Sánchez; al Oriente, con peñas altas y una quebrada seca, ruta á un bajadero; al Poniente, con terreno de la misma Francisco Sánchez y Juan Silvestre Reyes, sirviendo de mojón un cerco de alambrado hecho por el señor Herraiz; y al Sur, linda con tierras de don Salvador Castro, vecino de la hacienda "La Perla," de que se parte el terreno del Sur, cerco de por medio, que pertenece á la hacienda. El inmueble descrito lo tubo desde hace mas de diez años, por herencia de su finado padre adoptivo, señor don Venancio Hernández. Quien se creyera con derecho al inmueble detallado y descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes lega en dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucalapa, á las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Jacinto Ferales.—E. Ruiz Srlo.

**El infrascrito Alcalde municipal de esta villa**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Rivas, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la propiedad de siete manzanas de extensión superficial, situado en "La Graundilla" de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con terreno de don Luciano Rivera; al Norte, con terreno de Tomás Cortés; al Poniente, con terreno de Silvestre Díaz y tierras libres; y al Sur, con tierras libres; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Rivera que es vecino de La Palma. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Andrés Rivera.—Manuel Orellana G. Srlo.

**El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el lugar llamado "El Carrizal" de esta jurisdicción que fue de los extinguidos ejidos de una y media manzana de superficie, quebrada, sin cargas reales ni servidumbres que le afectasen, y tiene por linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de don José Esteban Pérez; al Poniente, camino de por medio, con terreno del General Francisco Salazar y Paula Vázquez; al Norte, pequeña barranca divisoria, con finca de Matilde Ventana; y al Sur, con terreno de Agustín Vázquez, limitándose con cerca de brótón del terreno descrito; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Sacaculitán, á quince de febrero de mil novecientos cuatro. 2 Tránsito Aranda.—Francisco Paraja Srlo.

**Luciano Cortés, Alcalde municipal de esta población**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Ramos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, ó predio rústico, que posee en el lugar denominado "Tampayo" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas poco más ó menos de extensión, y linda al Norte, terreno de don Bernardo Ramos, camino real de por medio que contacta con el Río Seco; al Sur, con terreno de Laureano Pérez, cerco de madera de por medio; al Oriente, con el camino real que conduce á San Pedro Puntú; y al Poniente, con terreno de Pedro Pérez, y con el salto del nacimiento del río; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santo D. m'ngo, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Por el Alcalde municipal don Luciano Cortés, que no sabe firmar. 2 José Balbino Zamora.—I. D. León Y. Srlo.

**El infrascrito Alcalde municipal**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tibureta Villalobos, mayor de edad, desahucadora y de este domicilio, solicitando título de

propiedad de un terreno de naturaleza rústica que pesa de buena fe en el punto denominado "Zapotepal" perteneciente al cantón "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, cultivado con árboles de café en estado de fructificación, de la capacidad aproximada de cuatro manzanas ó sea dos hectáreas ochenta áreas, al cual adquirió por compra hecha al señor Demetrio Zelaya, de este vecindario, y que linda por el Oriente, con fincas de los doctores Julio Campo y Florencio Campos Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Norte, con finca de Gregorio Barahya, camino vecinal antes citado de por medio; al Poniente, con fincas de Abelino, Rosa, y Jesús Campos, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de Marcelino Crespo, barrancuilla y brotón del guacameyo de por medio; que el expresado inmueble no tiene carga real alguna, nombre ni número censal, y todos los colindantes son de esta demarcación. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines á que hubiere lugar.

Alcaldía municipal: Cahuacón, febrero doce de mil novecientos cuatro.  
2 A. Pares.—A Guerrero, Srto.

C. Dionisio Najarro, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leonardo Castañeda, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio urbano, que pesa de buena fe y sin interrupción alguna en el valle de "La Concepción" de esta jurisdicción, siendo sus medidas lineales y linderos los siguientes: al Norte, mide cuarentidós metros sesenta y seis milímetros, lindando con solar y casa de Luciano Fuente; al Oriente, mide veintidós metros seis milímetros, lindando con potrero de Juan Castañeda; al Occidente, mide veintidós metros noventa y seis milímetros, lindando con solares de Cristóbal García calle real de por medio; y al Sur, mide treinta y cinco metros noventa y seis milímetros, lindando con solar y casa de don Pedro Calderón; todos los colindantes son de este vecindario. El solar no tiene carga ni derecho real, ni está en predivisión, y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta á deducirle auto esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Pedro Nueva, á las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.  
2 C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Filiberta Dueñas de Santos, mayor de edad, casada, de oficio cocinera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que pesa en el barrio de "Tulio" de esta ciudad, compuesto de diez y seis metros de longitud por once de anchura, el cual linda: al Oriente, con solar de la comparacion, antes de Mariana Gómez; al Norte, con paredes del solar de Emilia de Barro; al Poniente con terreno de la sucesión de Ubaldo Lucha representada por Patricio Lucha Figueroa; y al Sur, calle de medio, con casa de Benita Álvarez, y paredes de Agustín de la Rosa Cortés. Quien tenga derecho al solar descrito, que se presente con sus respectivos comprobantes.

Dado en la Alcaldía municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.  
2 Manuel Anusca.—H. Trinidad Soto, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Antonio Ramírez, mayor de edad, agricultor en propiedad, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano sito al Oriente de esta población, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Estanislao Gutiérrez, mide veinte metros en línea recta, mojón esquintero una piedra sembrada; al Norte, con solar y casa de Gregorio Santos, calle de por medio, mide doce metros cincuenta y cuatro centímetros en línea recta, mojón esquintero una piedra sembrada; al Poniente, con solar y casa de Lucas Vásquez y sucesión de Vicen e Hernández, mide veintidós metros diez y ocho centímetros en línea recta, mojón esquintero una piedra sembrada, dividida la línea por un brotón de hiteo; y por el Sur, con otro solar del mismo solicitante Ramírez, mide diez y seis metros treinta y seis centímetros en línea recta, mojón esquintero un palo de templete. El interesado hubo a inmueble por compra que hizo á la señora Paula González, de oficio doméstica, y de este vecindario, no es predio dominante ni serviente y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera predivisión. Lo estima en veintidós pesos; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito que ocurra á deducirle en el término de ley.

Alcaldía municipal: Palca, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.  
2 P. E. Jacco.—Salvador Antonio, Srto.

Bernardino Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santana Elias, de treinta años de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio del Calvario de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros, formando un ángulo agudo que tiene por base una piedra grande, linda con solares de Pedro Barrera, y Francisco Snelro; al Sur, quince metros ochenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Francisco Lamas; al Oriente, cuarenta metros noventa y seis milímetros, linda con solar de Agustín Marín; y al Poniente, treinta y cinco metros doscientos noventa y seis milímetros, linda con solar de Cupertino Barrera. El inmueble descrito, lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo, no tiene carga real ni derecho á favor de otra persona y lo estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Cahuacón, á las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.  
2 Bernardino Ramírez.—F. Morales, Srto.

Bernardino Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bonifacio Olivares de veintinueve años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio del Calvario de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, cuarenta y cinco metros ochenta y cinco milímetros, linda con solar de Pedro Maramba; al Oriente, quince metros ochenta y cinco milímetros, linda con solar de Bonifacio Constante; al Poniente, treinta metros noventa y seis milímetros, linda con solar de Francisco Snelro; y al Sur, treinta y cinco metros ochenta y cinco milímetros, linda con solar de Pedro Barrera y Santana Elias. El inmueble descrito lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo, no tiene carga real ni derecho á favor de otra persona y lo estima en la suma de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Cahuacón, á las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.  
2 Bernardino Ramírez.—F. Morales, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Agustín Estrada, mayor de edad, agricultor, y vecino de Apopa, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico el cual se encuentra en el valle de "San Luis Barreras" en el barrio de "Mariona" de esta jurisdicción, lindando por el Norte con terreno de Mercedes Nerio; al Oriente con terreno de don Dionisio Nerio; al Poniente, con terreno de doña Mercedes Ramírez de Calenda calle de por medio; y al Sur, con terreno de Isaac Nerio, que hace como diez años que lo poseo sin interrupción de ninguna persona, y es de los que quedaron sin titularse en los extinguidos ejidos de esta población, el cual lo tiene cargado con el impuesto, pero no presta dominio ni servicio ni está en predivisión con ninguna otra persona. Lo estima en cincuenta pesos, y se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á esta Alcaldía á deducirle en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cahuacón, á las diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Luis Calandón.—Justo Salazar, Srto.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Palca, Palca por sí solicitando título de una casa de tejá sobre patios de adobe con un solar vedado de paredes propias excepto la del Norte que es mediana con don Simón Villegas de cuarenta y ocho metros noventa y seis milímetros de Oriente á Poniente y de diez y nueve metros doscientos treinta milímetros de Sur á Norte, y la casa mide de Oriente á Poniente, veintidós metros quinientos milímetros y de Sur á Norte, siete metros doscientos milímetros, de naturaleza urbana, ubicada en el barrio de la Cruz de esta ciudad, y lindando en su conjunto: por el Oriente, con solar de dona Virginia Palca, y casa y solar de don Simón Villegas; por el Norte, con casa y solar de don Simón Villegas; por el Poniente, con casa del doctor Guillermo Marín calle de por medio; y por el Sur, con casa nacional que ocupa el Colegio de niñas, casa de doña Bernardina de Torres, y solar de Virginia Palca; cuyo inmueble lo adquirió la solicitante por herencia de su padre, no tiene carga real ni servidumbre, y si el derecho de desagüa en el solar del señor Villegas. Quien se crea con derecho á dicho inmueble que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, febrero diez de mil novecientos cuatro.  
1 Inocente Aguirre.

El infrascripto Jefe de primera Instancia accidental del Distrito de Sanzotepac.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix García, vecino de San Ildefonso, solicitando título de propiedad de un terreno rústico radicado en el cantón del "Porrero de Barras" de esta jurisdicción, á cuyo inmueble se le calculan diez manzanas de extensión ó sea setecientas áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión del doctor Jesús Romero y de Juan Pineda; al Norte, con terreno del mismo Pineda; al Poniente, con tierras de la sucesión de doña Gauriela Batres; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión del doctor Romero. Si alguna persona quisiera oponerse á la solicitud del señor García, que ocurra á esta Tribunal á verificarlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanzotepac, á las dos de la tarde del día de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Manuel Rodríguez.—Luis M. Yella, Srto.

Tamás Cornejo, Rejidos y Alcalde municipal de la villa de Guadalupe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abelardo Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, casado, destajador y de este vecindario, solicitando por el título escrito de dominio y propiedad de una casa de tejá, sobre hoces y paredes de adobe, que pesa en el barrio de El Calvario de esta población, en solar que también le pertenece, el cual mide: al Oriente diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, y linda con casa y solar de Salvadoras Molina y Dolores Carrillo, calle de por medio; al Norte mide treinta metros doscientos milímetros y linda con casa y solar de Jesús Ayala, pared de por medio de la misma casa, y una piedra que sirve de mojón esquintero al Nordeste; al Poniente mide veinticuatro metros trescientos cuarenta y ocho milímetros, y linda con casa y solares de Carlos Platero y Daniel Montoya, servidumbre de mojón esquintero una piedra clavada; y al Sur mide por una parte doce metros sesenta y cinco centímetros y cuatro milímetros y quebrado al Norte por otra parte seis metros ochocientos cincuenta y seis milímetros, y linda con casa de Juan Antonio Torres, mediano pared que pertenece á Torres; cuyos colindantes son todos de este vecindario. El solar lo adquirió por compra á Ricardo Cuchillas, ya difunto y de este vecindario, hace como doce años sin haberlo dado de unirse a ninguno; y la casa la construyó con sus propias expensas que mide tres metros sesenta y cinco centímetros y cuatro milímetros de longitud, por siete metros sesenta y cinco centímetros de anchura de la línea, los cuales un corredor al Poniente; no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga real, ni está en predivisión, y lo estima en cuarenta y cinco pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirle dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Regado por el Alcalde don Tamás Cornejo, que no sabe firmar.  
1 Encarnación Morales.—Ignacio Flores, Srto.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Saturnino Herrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de nueve áreas, cultivado con café en pantile y mata de guiso, el cual está situado en el lugar llamado "Río de Asumpción" de esta jurisdicción, quebrado, pero de regular clase para la agricultura, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Miguel Velásquez río de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Antonio Alfaro; al Norte, con el nacimiento del río de "Asumpción" y al Sur, con terreno de Cayetana Jiménez y Miguel Velásquez, río de por medio; rodeado de cercos de alambrado. Dicho inmueble lo adquirió por concesión municipal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirle en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataca, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.  
1 Pablo Castañeda.—Leocadio E. Jiménez, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que doña Encarnación Mendoza, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía por sí, pidiendo título de propiedad de un solar, casa y mediana anexos, situados en el barrio de "Apacaca" de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, de Norte á Sur cuarenta y cinco metros, con solares de Juana Solano y sucesión de Gregorio Flores; al Poniente, la misma cantidad, con casa de la solicitante, y solares de Nazario Ortiz ó Ignacio Henríquez; al Norte, veinticuatro metros, con casa de Juan Quezada y Juan Portillo, calle de por medio; y al Sur, treinta y un metros, con solares de la sucesión de Coronado Calderón; todos de este domicilio. La casa y mediana, paredes de adobe, cubiertas de tejá, miden veinticuatro metros de largo, por siete metros de ancho, con todo y corredor. Estos inmuebles son

hubo la señora Mendosa, por compra á Angela y Enriqueta Carranza, como herederas de don Cruz del mismo apellido ya fallecido, y los estimo en mil pesos. Quiero se oyrase con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro de término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Federico G. Perdomo.—M. F. Martirona, Srlo.

**Curadurías**

El infrascripto Juan,

Hago saber: que en virtud de no haberse presentado ninguna persona dentro del término de ley, a ceptando la herencia de don Martín Velasco, ni una copia de ella, este Juzgado de conformidad con el inciso C. de las últimas reformas al C., y el 834 Pr., ha declarado yacente la sucesada herencia nombrando curador de ella á don F. del Amara. Esta declaratoria se ha hecho á solicitud del doctor Fermín Velasco; y ofrécse á todos los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley, si les conviene.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Salvador, á las diez de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel R. de Guzmán.—Luis M. Flores Srlo.

Gregorio Contrera, Jefe primero de primera Instancia del Distrito.

Hago saber: que por auto de cinco del presente mes, se ha declarado yacente la herencia del señor don Ricardo Bonardes, fallecido en la villa de San Carlos de esta jurisdicción, habiéndose nombrado curador interino de ella y para que represente á la sucesión, al señor don Agustín Placida. El que se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Distrito de San Francisco, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Gregorio Cuadra.—Luis J. J. Srlo. Int.

**Quiebra**

El infrascripto Jefe,

Hago saber: que en el juicio sumario de quiebra de la casa Pérez Párraga y Compañía, á las diez de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos dos, la Cámara de Segunda Instancia de la Sección Primera del Centro pronunció sentencia, cuya parte resolutoria dice así: por tanto, de acuerdo con los artículos 1.239 Com. 1.º y 7.º de la Ley de Quiebras, 1.062 y 1.064 Pr., el nombre de la B pública del Salvador, dijo: se declara en estado de quiebra la casa Pérez Párraga y Compañía, fijándose con calidad de por ahora sin perjuicio de tercero, á quince de abril de mil ochocientos noventa y ocho, como el día de la cesación de pagos, nombrosé depositario provisional de los bienes de a quiebra á don Miguel Garay, cuyas facultades se le otorgan todas las bienes de los fallidos, sus libros, correspondencia y documentos, dése orden al Director de Correos para que no entregue sus cartas á la casa quebrada ni al depositario nombrado y orden también á los poseedores que tengan bienes ó papeles de dicha casa, para que dentro de tres días los pongan á disposición del Juzgado de Comercio, bajo las apercibimientos legales en caso de contravención, se prohibió entregar y pagar mercaderías á los fallidos con pena de nulidad de pagos y entregas, ofrécse en persona á los acreedores que residan en esta ciudad, para que comparezcan al Juzgado el día y hora que el Jefe señala dentro de los cinco días subsiguientes á esta declaratoria y emplácese á los demás acreedores con treinta días de término á las residencias en la República y con ochenta días de término á los que residan en cualquiera otra parte del mundo, publicándose en extracto esta resolución en el periódico oficial, por el término de treinta días; y que por auto de este Juzgado proveído á las diez y media de la tarde del día once del corriente, se dispuso que se cite á los acreedores de la casa Pérez Párraga y Compañía por medio de edictos que se fijarán en parajes públicos, publicándose uno en el "Diario Oficial," para que comparezcan á este Juzgado á las diez y a la junta ordinaria que se celebrará á las diez de la tarde del décimo quinto día de incartado el edicto último del diario, haciéndose personalmente la citación de los acreedores que fueron conocidos. Lo que se puso en conocimiento del público para los efectos que siguientes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.—José B. Navarro.

5-5 Rafael López, Srlo.

**LICITACIONES**

Por acuerdo de la Municipalidad, se acuerda á licitación pública las obras siguientes: 1º La construcción del puente que pone en comunicación el centro de esta villa con el barrio de San Juan Guayabal, que debe ser de mampostería, con barandas de hierro en los laterales y en la parte superior, siendo de ocho metros de largo, al Sur lo mismo que al Norte y de cinco metros de anchura por cinco y medio metros de altura con un arco. 2º La construcción de un encapatazo del cielo del edificio municipal que ocupa la oficina telegráfica de esta villa, lo mismo que el piso y pintura de las paredes; la construcción de la acera de la escuela de varones, constante de diez metros de longitud por vara y media de laritud, de ladrillo de barro. 3º La construcción de dos estribos y reparaciones de los paramentos del puente de "Atapasco" y la construcción de dos mil metros de cinta de empedrado en las calles de esta villa; señalándose las obras del día veintinueve del corriente más para que se rematen dichas contrataciones en el mejor postor, con la fianza de ley. Las personas que tengan interés, que se presenten en el término y forma legal.

Alcaldía municipal: villa de Quezaltenango, febrero diez y seis de mil novecientos cuatro.

8 Pablo Liotta.—Dionisio A. Amora, Srlo.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se pone á licitación pública la construcción del edificio del mata lero de esta villa que será de siete metros de largo por seis de ancho, de muy buenas maaderas á satisfacción del Municipio, con un corredor en una parte lateral del edificio, construido sobre bóvedas y cubierto de tela. Re se.

Alas las dos de la tarde del día de marzo próximo para celebrar la contrata con la persona que ofrécse mejores condiciones, admitiéndose las propuestas hasta la fecha indicada.

Alcaldía municipal de la villa de Pasajiquila, febrero ocho de mil novecientos cuatro.

1 Pedro E. Alvarenga.

**A los dueños de casas y solares**

Para evitar dificultades con los propietarios de inmuebles de esta villa, la Alcaldía cobrará únicamente á los primeros el valor de los derechos que se hayan por cuenta de ellos y la multa correspondiente. Lo mismo se hará con los propietarios de casas y solares á quienes se les hagan aceros y tapiales.

Alcaldía municipal: San Salvador, 15 de febrero de 1904.—Carlos Dreyfus. 10-7

**Caja de Ahorros "La Concordia"**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los accionistas á Junta General extraordinaria, que se celebrará el domingo 13 de marzo próximo, á las dos de la tarde, en el salón de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," con el objeto de resolver sobre el otorgamiento de la escritura pública de sociedad y las reformas á los Estatutos.

San Salvador, febrero 22 de 1904.

3-3 J. Loucel.—Gerente.

San Salvador, febrero 22 de 1904.

**OBJETOS rematados el 14 de febrero de 1904, en la casa de crédito "Las Tres Bolas."**

NÚMEROS	DETALLES DE LAS PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMADE	INCIDENTE
23	2 planchas número 5	0 50	1 37	1 30	0 00
451	1 anillo con esmeralda	5 00	6 25	6 25	0 00
945	1 reloj var. Sr. W. calibre 38 número 6 112	8 00	12 18	12 00	0 00
946	2 planchas número 5	0 50	1 50	1 25	0 00
1 234	2 " " " " 5 y 6	0 50	1 30	1 18	0 00
1 327	1 reloj var. Sr. W. cat. 38, n.º 115 002	8 00	15 18	14 00	0 00
1 413	2 planchas número 5	0 50	1 30	1 18	0 00
1 550	1 paño de oro	1 00	1 80	2 02	0 69
1 595	2 planchas número 4	0 50	1 30	1 18	0 00
1 733	1 sombrero de juncos ordinario	1 00	1 50	2 02	0 94
1 864	1 anillo con un brillante	12 00	18 82	20 00	0 00
1 903	1 chal color de rosa extranjero	4 00	7 25	7 25	0 00
1 998	1 gargantilla	5 00	6 00	6 00	0 00
2 075	1 chal tinto bordado en blanco	8 00	12 00	13 00	0 00
3 277	1 chal de este nuevo	4 00	7 00	7 00	0 00
3 314	2 botones con una perla cada uno	0 75	1 50	2 00	0 30
3 516	1 orlo de esmeralda color plomo	2 00	3 50	4 00	0 10
3 977	1 anillo de oro 3 gramos	2 00	3 36	3 00	0 00
4 030	2 planchas número 7	0 50	1 25	1 50	0 00
4 154	2 " " " " 5	0 50	1 12	1 25	0 00
4 379	1 plancha " " 5	0 25	0 95	0 50	0 00
4 667	2 planchas " " 4	0 50	1 00	1 12	0 00
4 849	1 chal color de rosa algo manchado	4 00	6 00	7 50	0 93
5 144	1 sombrero de juncos ordinario	1 00	1 62	2 00	0 00
5 224	2 planchas números 5 y 7	0 50	1 18	1 25	0 00
5 397	2 " " " " 7 y 8	0 50	1 12	1 18	0 00
6 246	2 " " " " 4 y 5	0 50	1 12	1 00	0 00
6 338	1 chal color de rosa usado	2 00	3 25	3 50	0 00
6 632	1 chal negro bordado en negro y en amarillo de mar	20 00	30 00	33 00	0 00
6 796	1 plancha número 5	0 25	0 90	0 50	0 00
6 853	1 chal usado nuevo	5 00	7 50	7 62	0 00
1 083	1 bufanda de seda	3 00	4 90	5 00	0 00
7 174	1 anillo con un brillante blanco	40 00	60 00	60 00	0 00
7 176	1 plancha número 6	0 25	0 90	0 50	0 00
7 490	1 chal color de rosa de un pelo	3 00	4 90	5 25	0 00
7 500	2 planchas número 4	0 50	1 12	1 18	0 12
7 739	1 par de aretes con un brillante blanco cada uno	12 00	20 37	30 00	6 63
7 857	1 naco de esmeralda negro	5 00	7 00	7 00	0 00
8 032	1 pañuelo de drill blanco	1 00	1 50	1 50	0 00
8 420	2 planchas número 6	0 50	0 95	1 25	0 24
8 512	1 reloj de oro número 29 397	30 00	43 50	50 00	1 50
9 180	1 gargantilla y una cruz	6 00	8 12	8 25	0 00
9 305	1 anillo de esmeralda cada uno	2 00	3 12	4 00	0 48
9 341	1 anillo de oro peso de 6 gramos	3 00	5 00	6 00	0 34
9 620	1 reloj de oro número 20 154	15 00	21 73	23 00	0 75
9 677	5 planchas números 5 6 y 7	1 25	1 80	2 62	0 62
9 821	1 plancha de oro 11 gramos	8 00	11 36	13 12	0 52
10 348	1 par aretes 3 gramos	1 00	1 50	2 50	0 78
10 371	2 planchas números 5 y 6	0 50	1 00	1 25	0 12
10 604	1 medallita de oro 2 gramos	0 75	1 25	1 25	0 00
10 756	2 planchas número 6	0 25	0 75	0 50	0 00
Suma					15 12

Es conforma  
F. J. Rivas,  
Regidor municipal.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 17 de 1904.

I. Gómez.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 25 de febrero de 1904

NUM. 48

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos cuatro.**

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Ezequiel), Bustamante, Buquín, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Flores, Gómez, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Nalla, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Salgado, Sandoval, Trigueros, Flores, Ullón, Vásquez Guzmán, Vásquez (Tito) y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

El Representante Aguilar hizo moción para que se le agregara á la Comisión de Hacienda y Crédito Público; tomada en consideración y discutida, se aprobó.

Presentes los Representantes Rómulo Calderón y José de Jesús Castro, se les tomó la protesta de ley y se les dió asiento.

La sesión dió cuenta: 1.ª De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiendo se le señale día y hora para dar cuenta de los actos del Ejecutivo, verificadas en el año próximo pasado en las Carteras de su cargo; habiéndose facultado á la Mesa, se acordó: señalar las 9 a. m. del 25 del corriente para tal fin.

2.ª De otro del señor Ministro de Gobernación, manifestando que los Gobernadores respectivos excitaron á los Representantes Rómulo Calderón y Narciso Díaz, para que concurran á tomar asiento, y que el señor Díaz no podrá concurrir sino á fines de este mes, por hallarse enfermo.

3.ª De la moción de los señores Representantes Vásquez Guzmán y Aparicio; relativa á que se ratifique el decreto legislativo de 1902 que establece arbitrios á favor de los Hospitales de Caridad de Usulután, Juucapa y Alegría, por no haber obtenido la sanción correspondiente.

El mismo señor Vásquez Guzmán hizo moción para que sin más trámite se excite al Ejecutivo, á fin de que le dé la sanción de ley; puesta á discusión y después de un debate en el que tomaron parte los Representantes Hidalgo, Calderón, Meléndez, Molina, Carballo, Arévalo Mora, Mazzini, Aguilar, Hernández y Domínguez, fue desechada, pasándose la solicitud á la Comisión de Beneficencia.

4.ª Del informe del Tribunal Superior de Cuentas, en que da cuenta documentada de los trabajos verificados en 1903; pasó á la Comisión de Hacienda.

5.ª De la solicitud de los vecinos de Villa Modelo, pidiendo se restablezca el título de población, el cual fue extinguido por decreto legislativo de 1902.

6.ª De la Municipalidad de La Palma, en el Departamento de Chalatenango, en que solicita se incluya en el Presupuesto de la Administración Pública la plaza de telegrafista de dicha población.

7.ª De la Municipalidad de La Reina, en el mismo Departamento, pidiendo que por cuenta de la Nación se comisione un Ingeniero que fije los límites de su jurisdicción.

8.ª De la Municipalidad de La Palma, en que solicita se mande, por vía de gracia, un Ingeniero que determine la línea jurisdiccional entre ésta, La Reina y San Ignacio.

9.ª De la Municipalidad de Agua Caliente, relativa á que por cuenta de la Nación se nombre un Ingeniero para que practique el deslinde del terreno Cerro Grande, situado en jurisdicción de ésta, La Reina y La Palma.

10. De la Municipalidad de San Francisco Lempa, Departamento de Chalatenango, sobre que se señale el sueldo de quince pesos mensuales al Director de la Escuela de Música de dicha población, pagadero por el Tesoro Público.

11. De la Municipalidad de la Villa de Armenia, solicitando arbitrios á favor de sus fondos.

12. De la Municipalidad de la Villa de San Carlos, Departamento de Morazán, sobre que se le conceda el impuesto por matriculas de mineros, en favor de sus rentas.

13. De la de Napoleón Oliva, cesionario de doña Adriana Mora, referente á que se le reconozca y mande pagar la suma de doscientos cuarenta pesos, por sacate que suministró para las bestias que ocupó el Ejército expedicionario el año de 1898.

Estas últimas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

La Secretaría dió cuenta, así mismo, de los proyectos de Ley Orgánica y Ordenanzas del Ejército de la República, remitidos por el Ejecutivo; y se pasaron á la Comisión de Guerra.

Se suspendió la sesión, y continuada, se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Exemtas, recaído en la renuncia presentada por el Diputado don Vicente Solís, cuya parte resolutive dice: "Somos de opinión que le sea aceptada la renuncia indicada"; puesto á discusión y dispensados los demás trámites, á moción del Representante Vásquez Guzmán, se aprobó.

También se leyó el dictamen de la misma Comisión, sobre la validez de las credenciales de los Representantes Rómulo Calderón y don José de Jesús Castro, que en su parte resolutive dice: "Encontrando dichas credenciales conforme á la ley, somos de parecer que son válidas." Puesto á discusión, se aprobó.

El señor Presidente hizo moción, por medio del primer Secretario, á fin de que no concurra la Banda de Altos Poderes en las horas de las sesiones; puesta á discusión, en la que tomaron parte los Representantes Carballo, Rodríguez, Vásquez Guzmán, Meléndez y Aguilar, fue desechada.

Por último, se acordó: que las sesiones

se verifiquen de las ocho de la mañana en adelante.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando con licencia el Representante Batres.

F. Mejía,  
Presidente.

M. A. Meléndez,  
1.º Secretario.

Marcelino Hernández,  
2º Secretario.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

PEDRO I,  
Rey de Servia

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador,

San Salvador.

Muy Caro y Buen Amigo:

Habiendo quedado vacante el trono de Servia, la Representación Nacional Servia me ha proclamado Rey, por unanimidad. Habiendo considerado como un deber corresponder á ese llamamiento de mi Patria, he aceptado la corona de mis predecesores y asumido el poder real con el título de Rey de Servia. Me complazco en la idea de que Vuestra Excelencia acogerá con agrado el anuncio de mi advenimiento al trono, y me considero feliz al darle la seguridad de que mis esfuerzos tenderán á hacer que las relaciones que el reino de Servia mantenga con la República de El Salvador, estén marcadas por la más constante cordialidad.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia la expresión de la alta estima y de la sincera amistad, con las que me suscribo,

Vuestro Buen Amigo,

(m. p. r.) Pedro.

El Ministro de Negocios Extranjeros,  
(refrendado), Nicolitch. (m. p.)  
Palacio de Belgrado, 31 de octubre de 1903.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente de la República de El Salvador.

A Su Majestad don Pedro I, Rey de Servia Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir el pliego autógrafa de Vuestra Majestad, en que os servís participarme que, habiendo quedado vacante el trono de Servia, la Representación Nacional ha tenido á bien proclamar, por unanimidad, á Vuestra Majestad, Rey de Servia.

En contestación, me es satisfactorio poder presentaros mis más sinceras congratulaciones por la merecida proclamación de la que el digno Pueblo de Servia os ha hecho objeto, asegurándoos que mi empeño será siempre secundar, en cuanto me

sea dable, los nobles propósitos expuestos por Vuestra Majestad; con lo que me apresuro á significaros mis afectos, suscribiéndome de Vuestra Majestad,

Leal y Buen Amigo,

(F.) P. José Escalón.

(R.) Manuel I. Morales.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 22 de febrero de 1904.

#### CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 24 de 1904.

En la solicitud del defensor del reo Gerardo Barrera, relativa á que se le commute á éste la pena de cinco años de presidio mayor que le fue impuesta por el delito de homicidio en Antonio Cornejo; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen favorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: commutar la pena referida por la de dos años de presidio menor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Arrasca Godoy.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 24 de 1904.

Habiéndose ausentado indefinidamente de esta República, el doctor Rafael Piñol Batros, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar, como profesor de Derecho Natural y Leyes Administrativas, al doctor Belisario Porras, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 25 de 1904.

A propuesta de la "Junta Constructora del puente sobre el río Jiboa", el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 1er. Vocal de la misma al señor don Juan Salegio, en sustitución del doctor José María Estupinán, quien renunció el cargo y á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### NOTICIAS POR CABLE

##### FEBRERO

Panamá, 22.—El Comité de Relaciones Exteriores de la Asamblea Nacional está reglamentando la representación diplomática y consular de la nueva República en el extranjero. En la Asamblea se estudia también el modo de aumentar la inmigración. No se dice nada sobre la cuestión de finanzas; probablemente se tratará hasta que el Senado norteamericano haya ratificado el Tratado del Canal. Hay probabilidades de que Mutis Durán sea el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Portsmouth, 22.—El Rey Eduardo visitó hoy la Escuela Naval de "Whale Island". Pasó revista á los oficiales y á los soldados, inspeccionó los cuarteles y presencié un

ataque simulado á las fortalezas de la costa por una brigada naval. En seguida, pasó á Partsea Island y presencié una maniobra de submarinos y torpederos. Durante la noche, el Rey asistió á un banquete obsequiado por los oficiales navales.

Londres, 22.—El Barón Hayashi, Ministro japonés aquí, desmiente la noticia de que 2,500 rusos han muerto en una batalla que tuvo lugar en las orillas del río Yalú; y dice, que, por ahora, no hay tropas japonesas en aquella vecindad. Hayashi cree que es muy posible que los rusos tomen la ofensiva y que dentro de poco tiempo la poderosa flota de torpederos rusos en Port Arthur ataque á la escuadra japonesa.

Shanghai, 22.—El Cónsul japonés aquí ordenó al cañonero ruso "Mandju" que saliera de este puerto antes de la cinco de la tarde. El cañonero no ha hecho caso de la orden.

San Petersburgo, 22.—La semana de Carnaval se cerró el sábado en la noche. Un gentío de todas las clases sociales asistió al servicio religioso en las iglesias. Hubo rogaciones y penitencias por el buen éxito de las armas rusas en Oriente. El "Novos Vremya" dice, refiriéndose al ataque de Chemulpho por los japoneses, que esa acción pone al Japón fuera de la lista de los países civilizados y concluye predicando la unión de Europa para combatir al salvaje enemigo amarillo.

Washington, 22.—Miller, Cónsul General de los Estados Unidos en New Chwang, no ha dicho nada sobre un diagnóstico que tuvo, según se dice, con los oficiales rusos.

Nagasaki, 22.—El vapor "Stolberg", procedente de Vladivostok, llegó aquí ayer con cuarenta sobrevivientes del crucero japonés "Nakonoura Maru", echado á pique por un crucero ruso de la escuadra del Norte. Una violenta tempestad de nieve impidió que la escuadra rusa de Vladivostok bombardeara á Hakodate, por que los buques rusos no pudieron entrar en el canal de Fukuyama. Cinco cruceros y varios torpederos rusos han recibido orden de separarse de la escuadra.

Suez, 22.—Los transportes rusos "Oreland" y "Smolensk", que recientemente pasaron el canal con dirección á Oriente, volvieron hoy aquí, en camino para Port Said.

París, 22.—Popoitch, Ministro servio aquí, ha dicho en que el conflicto del Extremo Oriente, las simpatías de todos los servios están por el Imperio ruso y que muchos servios se han alistado bajo las banderas del O zar, para ir á combatir á los japoneses. Agregó que Rusia no piensa aprovecharse de esa guerra para remover la revolución en los Balcanes.

Chefóo, 22.—Se han visto cinco buques de guerra japoneses á la altura de New Chwang. El vapor alemán "Pronto" llegó hoy trayendo trescientos refugiados japoneses, procedentes de Port Dalney. Los buques que llegan aquí traen la noticia de que una parte de la flota japonesa está atravesando el Golfo de Petchili.

San Petersburgo, 22.—Progresan las negociaciones con el Gobierno turco para que éste dé el permiso de que la escuadra rusa del Mar Negro pase por el estrecho de los Dardanelos. En estas negociaciones Rusia cuenta con el apoyo de Austria y Alemania, que quieren ver á Rusia debilitada. De cualquier modo, aun sin el consentimiento del Sultán, Rusia enviará sus barcos de guerra, disfrazados de mercantes, á través de los Dardanelos. La oposición de Inglaterra á ese paso será la señal del avance inmediato de las tropas rusas hacia la India.

San Petersburgo, 22.—El transporte ru-

no "Kitai," con mucho material de guerra para Oriente, llegó á Colombo y recibió orden de volver á Odessa. Rusia ha contratado con una firma extranjera, cuatro transportes para llevar grandes cantidades de carbón á Port Arthur.

Chefóo, 22.—El Almirante Alexieff ha establecido su cuartel general en Harbin y se ha retirado allí con todo su Estado Mayor, lo cual da á entender que considerase posible el sitio de Port Arthur por los japoneses.

San Petersburgo, 22.—La flota rusa en Port Arthur ha recibido orden de permanecer á la defensiva hasta principios de julio, en cuyo tiempo, la mitad de la escuadra del Mar Báltico, y casi toda la del Mar Negro, estará en camino para Oriente y en la posibilidad de tomar parte activa en la guerra.

#### SECCION DE ANUNCIOS

##### BOTICAS DE TUENO

"La Cruz Roja"

##### MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, febrero 25 de 1904.

Ayer á las 5 y 20 p. m., arribó en esta rada el vapor N. A. "San Juan," procedente de Panamá, de 1,645 toneladas de registro, su Capitán A. Urig. Tras para este puerto 464 bultos mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

##### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domiello ignorado.*—Feliciano L. de Cuéllar, Joaquín Moreno, Carmen Valladares, Carmen Artiga, Mercedes Gonzáles, Moisés Salazar y Apolinar B. Pinón.

*Ausentes.*—Capitán Alejandro A. Cardoso, Santos G. Argonía Moya, Carlos Palencia, Juan Cichero, Abel Sosa y Joaquina Mejía.

SANTA TRINIDAD

*Desconocidos.*—Venancia Merino y Fulgencio Moreno.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 25 de 1904.

##### MOVIMIENTO DE POLICIA.

##### DIA 23 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 3, por vagos; 9, por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 8, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por permanecer en casa de prostitutas en día y hora de trabajo; y 2, mujeres: 1, por fuga del hogar conyugal; y abandonó de una criatura, y 1, por injurias.

##### DIA 24 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por andar correado en una bestia ó intentar atropellar á un policía; 1, por ebrio fondeado; 3, por ebrios escandalosos; 1, por vago mal entretenido; 1, por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por ebrio pacífico; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por homicidio; 2, por sospechosos, y 2 mujeres: 1, por vender leche adulterada, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

##### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

##### DIA 23 DE FEBRERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Señora de Schull, de Sonsonate. Salieron: General Alejandro Gómez y J. W. Hilda para Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entró: Italo Segnini, de Sonsonate. Salieron: Rafael Gasmán y Margarita Gasmán, para Santa Ana.

*Hotel Siglo XX.*—Entró: Dionisio Herrera, de Sonsonate. Salieron: doctor Ezequiel Fernández, para Olocuilta; Enrique García A., para Acajotla, y J. León Torres, para Quetzaltenango.

*Hotel Continental.*—Entró: Wenceslao L. Piñeta, de Santa Ana. Saló: Miguel Ruiz, para Santa Ana.

DIA 24 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Petrono de Blas y familia, de Cojutepaque; Constantino Espinoza hijo y Coronel Rafael Sandoval, de Santa Ana, y José Cruzant, de Sonsonate. Salio: Max Uberschuer, para Comasagua.

Hotel del Comercio.—Entró: doctor Carlos Romero, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Antonio C. Martínez; Pedro Andino y Eusebio Menéndez, de Santa Ana, y Alejandro Meibado, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Andrés Rodríguez de Santa Ana; Salieron: Arcadio Magaña, para Santa Ana; Benigno Barrientos, para El Cedro, y Wenceslao L. Piñta, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 25 de 1904.

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

“Supremo Poder Ejecutivo:

Walter Edmund Coldwell, mayor de edad, comerciante y de este domicilio; ante Vos con el mayor respeto expongo: que soy apoderado especial de don William Appleton Lawrence domiciliado en Brooklyn, Condado y Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América, según el poder que presento debidamente autenticado para que se agregue: que en tal carácter os presento también para que sean oprimidos dos legajos de planos ó dibujos de aparatos, con los números 1 y 2 y dos ejemplares que contienen la explicación de dichos planos ó dibujos, y la descripción de un nuevo invento de mi poderdante denominado “Clorras nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho ó goma elástica sin disolventes y en el arte de extraer dicha substancia”; cuya descripción va autorizada con mi firma, y espero se tenga como insertada textualmente en este escrito, teniendo dichos ejemplares los números 1 y 2.

Cumpliendo las instrucciones de mi poderdante y fuendo en la ley sobre patentes de invención de 24 de abril de 1901 publicada el 18 de mayo, ocurro ante vuestra superioridad, y os solicito que os sirváis patentar ese nuevo invento de mi poderdante, relacionando en los documentos que presento, extendiendo la patente de invención á favor de don Nelson Wilmarth Aldridge, residente 110 Benevolent Street, Providencia, Estado de Rhode Island, y Thomas Fortune Ryan, residente á Oakridge, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, pues ese es el deseo de mi poderdante señor Lawrence expresado en su mismo poder. Además os pido: que en el registro de la patente que solicito, se haga constar que en esta fecha he depositado en vuestra oficina esta solicitud con los dibujos, aplicaciones y descripciones del nuevo invento, para que sea registrado en este país.

San Salvador, octubre doce de mil novecientos tres.

S. P. E.

W. E. Coldwell.”

Señor Ministro de Fomento:

En la solicitud que como apoderado de don William Appleton Lawrence de Brooklyn, he presentado para que se le conceda patente de invención de “Clorras nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho ó goma elástica sin disolventes y en el arte de extraer dicha substancia,” respetuosamente pido U. I.: que se sirva concertar el aviso que debe insertarse en el “Diario de Oficial” á la publicación de los 17 números en que se resume el invento del señor Lawrence y respecto de los cuales he pedido expresamente la patente.

San Salvador, enero veinté de mil novecientos cuatro.

W. E. Coldwell.

1o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes á la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente, que consiste en hacer que el caucho ó goma ó las partículas semejantes al caucho ó la goma se adhieran entre sí hasta que forman masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción ó presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

2o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes á la goma de materiales que contienen partículas de dichas sustancias mezcladas con sustancias de una índole diferente que consiste en hacer que el caucho ó otras partículas semejantes á él se adhieran entre sí y formen masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y presión combi-

nadas, y entonces separar dichas masas del residuo, tal como en sustancia se ha descrito.

3o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes al caucho, de fuentes ó materiales vegetales, que consiste en ablandar las fibras de aquellos por medio del agua y el vapor, y entonces hacer que el caucho ó las partículas semejantes á él, se adhieran entre sí hasta que se conviertan en masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

4o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de fuentes ó materiales vegetales, que consiste en ablandar las fibras de aquellos por medio del agua ó el vapor, hacer que el caucho ó las partículas semejantes á él se adhieran entre sí hasta convertirse en masas de un tamaño apreciable por medio de la fricción y la presión combinados, y entonces separar dichas masas del residuo, tal como en sustancia se ha descrito.

5o. El procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias, de un material que lo contenga, que consiste en someter dicho material á la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

6o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de aquellas por medio del agua ó el vapor, y entonces someterlas á la fricción y presión combinadas, tal como en sustancia se ha descrito.

7o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó goma elástica ó sustancias semejantes, de un material que lo contiene, que consiste en someter dicho material á la fricción ó presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho ó goma elástica y la resina se separan de otros materiales, y después se disuelve la resina de la masa extraída, tal como en sustancia se ha descrito.

8o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes á él, de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de éstas por medio del agua ó el vapor, someterlas á la fricción ó presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho y la resina se separan de otros materiales, y entonces disolver la resina de la masa extraída, tal como en sustancia se ha descrito.

9o. El arte ó procedimiento de extraer caucho ó sustancias semejantes á él de un material que contiene caucho, que consiste en someter dicho material á la fricción y presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho y la resina se separan de otros materiales, y entonces se disuelve la resina de la masa extraída por medio de una solución alcohólica ó el alcohol, tal como en sustancia se ha descrito.

10. El arte ó procedimiento de extraer el caucho ó sustancias semejantes á él de las plantas, que consiste en ablandar las fibras de éstas por medio del agua ó del vapor, someterlas á una fricción y presión combinadas, por medio de lo cual las sustancias semejantes al caucho ó goma y la resina se separan de otros materiales, y entonces disolver la resina de la masa extraída por medio de una solución alcohólica ó el alcohol, tal como en sustancia se ha descrito.

11. Es un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción y separadoras compuestas de un material flexible y que se mantienen en contacto friccional entre sí, tal como en sustancia se ha descrito.

12. Es un aparato para efectuar la extracción del caucho ó goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras compuestas de un material flexible y que se mantienen en contacto friccional entre sí, en una distancia considerable, tal como en sustancia se ha descrito.

13. Es un aparato para extraer el caucho ó la goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras que se mantienen en contacto friccional entre sí en una distancia considerable, estando una de dichas superficies compuesta de un material flexible, tal como en sustancia se ha descrito.

14. Es un aparato para extraer el caucho ó la goma elástica, dos miembros cooperantes provistos de superficies de fricción separadoras aproximadamente del mismo ancho, que se mantienen en contacto friccional entre sí, en una distancia considerable y fladores independientes de dichas superficies y que cubren los bordes laterales de ellas, tal como en sustancia se ha descrito.

En un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corredizo provisto de una superficie separadora sin fin y una correa ó manillal adyacente á dicha superficie en una parte considerable de su longitud, y medios para man-

tener dicha correa en contacto friccional con la expresada superficie, tal como en sustancia se ha descrito.

16. Es un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro corredizo y un miembro cooperante provisto de superficies sin fin que se ponen en contacto friccional entre sí, tal como en sustancia se ha descrito.

17. Es un aparato para extraer el caucho ó goma elástica, un miembro provisto de una superficie curva exterior, y un miembro hueco provisto de una superficie curva interior que se ponen en contacto friccional con dicha superficie curva exterior y una abertura en el ápice de dicha superficie curva interior á través de dicho miembro hueco, tal como en sustancia se ha descrito y para los fines expuestos.

San Salvador, octubre 12 de 1903.

Por poder de William Appleton Lawrence,

W. E. Coldwell.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.

Santiago Andrade.

ESCUELA DE COMERCIO Y HACIENDA

INSTITUTO NACIONAL

Habiéndose anexo á este Instituto, por acuerdo del Ejecutivo de 18 del corriente mes, la Escuela de Comercio y Hacienda, se avisa á los alumnos que quieran continuar sus estudios, que desde la presente fecha en adelante, se admiten en esta Secretaría las inscripciones correspondientes; debiendo verificar éstas lo más pronto posible para dar, desde luego, principio á las clases.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 23 de febrero de 1904.—S. Turcios. 3—3

TESORERIA GENERAL

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- Nº 4 Tesorero General.
" 284 Interventor y Cajero.
" 168 Sección de Aduanas.
" 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General del Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30—12

CIRCULAR

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Sanidad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tenerse noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela cocinera, ha tenido á bien acordar lo siguiente:
1o. Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomen-

dándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia.

2o. Que la anterior disposición la ejija la misma oficina, de una manera especial y cuanto antes, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas.

3o. Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el “Diario Oficial,” las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna.

4o. Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dé cumplimiento á lo ordenado por el Consejo.

Tengo el honor de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

“Art. 15.—Los Directores de colegios, Maestros de escuela, Jefe de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacunados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior.”

“Art. 16.—Al reunirse las milicias en cada departamento, los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13.”

“Las infracciones del presente artículo serán

penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad.

Igualmente manifiesto á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacunarse cada diez años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños aun cuando tengan menos de tres meses de edad. Y que todas las personas que fueron vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador á los siete días, para que el fido de sus pústulas sea utilizado en la propagación. La infracción á esta disposición está penada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía y patriotismo de Ud. y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación,  
Rodolfo B. González.

80-8  
MUSEO NACIONAL  
Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

Nuevo aviso escolar

Proviénese á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les avisarán los requisitos correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904 30-15

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Eligio Pérez, vecino de San José Guayabal, de dos terrenos situados en el valle de "Meléndez," ejidos de dicha villa, el primero como de cuatro manzanas, y lindando: al Oriente, con terreno de Ignacio Cabrera; al Norte, con el de Fabio Meléndez; al Poniente, con el de Miguel Corón, camino de por medio; y al Sur, con el de Escobedo Panameño, también camino de por medio; y el segundo, como de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Meléndez; al Norte y Poniente, con unas pedruzcos; y al Sur, con terreno de Silverio Barrera. El señor Eligio Pérez hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día tres de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veintiseis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señorita Amparo Alfaro, vecina de Copatepeque, de un terreno rústico, situada en el cantón de "Jiboa," de la jurisdicción de la villa de San Rafael, de once hectáreas y veinte áreas

de extensión, y cuyos linderos son: por el Norte, en terrenos de Rafael Alfaro, Serapio López, Pablo Cruz, Catarino Boltrán y mediando calle, con el de Alejandro Rocha; por el Oriente, con terreno de Petrona Abarca y Estefanía Molina; por el Sur, con el de José Crisóstomo Alfaro; y por el Occidente, con el de Rafael Alfaro. La señorita Amparo Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la mencionada villa de San Rafael, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo último.

San Salvador, julio siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Rafael Alfaro, vecino de la villa de San Rafael, de un terreno rústico, sito en el cantón de "Jiboa," jurisdicción de dicha villa, capaz de una manzana, siendo sus linderos: por el Oriente, la propiedad de Jesús de la O.; por el Norte, los terrenos del interesado; por el Poniente, los de don Agustín Osorio; y por el Sur, los del mismo Jesús de la O. El señor Rafael Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día trece de abril último.

San Salvador, julio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Gregoria Flores, vecina de la villa de San Rafael, de un solar sito en dicha villa, cuya extensión y linderos son: al Norte, veintidós varas, lindando calle de por medio, con solar y rancho de Lorenzo Cruz; al Poniente, trece varas, lindando calle de por medio, con solar de Francisco Osorio y rancho de Juan Alfaro; al Sur, veintinueve y media varas, lindando con paredes de construcción y solar de Juan de Dios Pérez; y al Oriente, tres varas, lindando con solar y casa de Lorenzo Cruz. La señora Gregoria Flores hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á treinta y uno de marzo de mil novecientos uno, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señorita María Cruz Mejía, vecina de Santa Cruz Analquito, de un terreno rústico, constando de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientos ochenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, el solar y casa de la interesada, de don Andrés Torres, antes de Joaquín Mejía, Cristino García, Justo y Bernardino Amaya, calle pública de por medio; al Norte, los terrenos de Raymundo Hernández, Manuel Mejía, Antolín Ardón y Atanasio Angel; al Occidente, el de Atanasio Angel, cerca de alambre y camino vecinal de por medio; y al Sur, los de Juan Torres, antes de Cipriana Valencia y Santiago Serrellón, cerca de alambre y camino vecinal de por medio. La señorita María Cruz Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día tres de noviembre del año próximo pasado.

San Salvador, julio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan R. Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José Dolores Peña, domiciliario de la villa de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Zacatepeque," de la jurisdicción de dicha villa, el cual se compone de cinco mil seiscientos áreas de extensión, poco más ó menos, tiene dos casas de teja, y linda: al Oriente, con terreno de Cosme Nieto, arenal de por medio; al Norte, con el de Anacleto Pérez, Esteban Bolaños, Pablo Pérez y Silverio Carpio; al Poniente, con el de Julián Pérez; y al Sur, con el de Pedro Molina, Mercedes y Margarita Peña, María de Peña, Simón Huono, Joan Bindor y Abel Peña. El señor José Dolores Pe-

ña hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de octubre de mil novecientos uno.

San Salvador, agosto veintiocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Rafael Alfaro, del domicilio de San Rafael, de un terreno rústico, situado en el valle de "Jiboa," de la jurisdicción de dicha villa, capaz de dos mil cien áreas, conteniendo una casa de teja, sobre hocicones y paredes de adobe, lindando: por el Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Alejandro Rocha; por el Poniente, con los de Serapio Marín, Estefanía Molina, Petrona Abarca, señorita Amparo y José Crisóstomo Alfaro, de la sucesión de Francisco Osorio y de Luisa Mejía; por el Sur, con terrenos de Casimiro Boltrán y León López, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con los de Domingo Beras, Bernardo Osorio, Iracundo de la Cruz, Lorenzo Cruz, Paulino Muñoz, Martín y Macario Cruz, Tiburcio Chávez, Desiderio y Coronado Sánchez, Serapio López y de Pablo Cornejo. El señor don Rafael Alfaro hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre del año próximo pasado.

San Salvador, mayo trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Roque Osorio, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno ejidal situado en el valle de "Los Llanitos," jurisdicción de la ciudad de Ilobasco, el cual es como de cinco medias de más desmembrada, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de la señora María Moro; al Norte, con el de la señora Encarnación Pineda, camino de por medio; al Poniente, con el de Raymundo Martínez y Calixto Samy; y al Sur, con el de Teresa Iraheta, camino real de por medio. El señor Roque Osorio, vecino de la ciudad precitada, hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Víctor Cabrera, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno situado en jurisdicción de Teotapaque, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Norte, con terreno de Catarino Castro; al Oriente, con el de Piquito Campos; al Sur, con los de Brulio Díaz y Tiburcio Colacho; y al Poniente, con los de Cristóbal Lara. El señor Víctor Cabrera, vecino del citado pueblo, hubo el inmueble descrito, por compra al Gobernador del Departamento de La Libertad, el día seis de julio de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, febrero veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Gloria, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor R. Sa Avilés, vecino de Apopa, de una manzana de terreno, situada en el barrio del "Perdido," de dicha población, lindante: al Oriente, con terreno de Encarnación Borrero; al Norte, camino de Guaymas de por medio, con casa y solar de Abraham Canjura; al Poniente, con casa y solar de Socorro Magorz; y al Sur, con terreno de Juan José Moreno. El señor Rosa Avilés hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero quince de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

Aceptación de Herencias

El infrascrito Jefe de Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por de ante fecha veintinueve de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte del doctor don Samuel González, abgado, de este veintidario, la herencia de su finada madre don. R. Lago Perillo de González nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Se citará á los que se crean con

derecho a la referida herencia, para que se presenten deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito, Ilo-Ilo, a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Gutiérrez.—Francisco Vigil L., Srlo.

El infrascripto Juez 1º de 1ª Instancia Civil,

Hace saber: que a este Juzgado ha comparecido la señorita Elena Fleitès, por medio de su apoderado doctor don Alberto Mena, aceptando la herencia de la difunta doña Luz Marroquín de Fleitès. Se la ha nombrado interinamente por auto de esta fecha administrador y representante de dicha sucesión concediéndole las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la referida sucesión, corra a deducirlo en este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Por auto de este Juzgado provido a las tres de la tarde del doce del mes corriente, doña Asunción Guzmán de Vland y don Alfonso Vland, han sido declarados herederos universales de don Pedro Alfonso Vland; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Juez,

Avisa: que por auto provido por este Juzgado el veintiseis del mes de enero próximo pasado, se han declarado herederos de la difunta Caterina Hernández, a Julián y Lucrecia Campes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Manuel A. Reyes.

Vicente Rivera, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto provido por este Juzgado a las tres de la tarde del día quince del corriente mes, ha sido legalmente declarado heredero de las bienes de las sucesiones de don Valentín Arévalo y doña Lucía Rivera, su hijo legítimo Enrique Arévalo, y se le ha nombrado administrador y representante de ambas sucesiones, previo inventario solemnemente.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Guayabal a las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Vicente Rivera.—Salvador Aragón S., Srlo.

El infrascripto Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de once de este mes, fué nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión de la difunta Benvenuta Jovel, en virtud de haber comprobado su calidad de heredero de los bienes que a su defunción dejó ésta, con las facultades de ley; el señor Eusebio Vargas. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las once de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

3 José Antonio Vidaurte.—José M. Silva, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Gregorio, Fabio y Eleuterio Jovel, aceptando la herencia de su difunta madre legítima doña Isabel Méndez, y al efecto se les ha nombrado administradores de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público: citando a las personas que se crean con derecho a la sucesión indicada, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Manuel B. Arévalo.—Luis M. Peña, Srlo.

El infrascripto Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Eusebio y Juana Crespin y Lucía Tejada, vecinas del pueblo del Rosario, aceptando la herencia de los finados Desiderio Crespin y señora Paz Tejada, padres legítimos del primero y segundo hijos legítimos de la tercera que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este auto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del Presbítero don Roque Orellana, la herencia que a su defunción dejó el Presbítero don Marcos Mario Valle, vecino que fué de esta ciudad nombrándosele interinamente administrador y representante de la referida sucesión; y pide el señor Presbítero Orellana se le declare único y universal heredero del finado Presbítero Valle; por lo cual se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, bajo las operabilidades de ley si el no lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

3 José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que a este Tribunal se han presentado los señores Bernardo, Agustín, Lazo, Paná y María Elena Pineda por medio de su apoderado doctor don Luis Zaldívar, aceptando la herencia que a su defunción dejaron los señores Francisco Pineda y Florencia García, padres legítimos de los señores Pineda; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que se presenta a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha y a solicitud del doctor don Balbino Rivas como apoderado de don Anecón Barba de R. dirigidos, se ha declarado a esta única y universal heredera de su finado padre don Domingo Barba. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

3 José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Ejecuciones

Cristóbal Calixto, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Antonio Mesa, mayor de edad, negociante, vecino de Santa Cruz Anaquito, contra Encarnación Mejía, por la cantidad de sesenta y cinco pesos cincuenta centavos, costas e intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en el valle de "Blasmito" en esta jurisdicción, en el punto denominado "E. Rodeo," y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Martínez y Biviano Mejía que brada de por medio; al Norte, con terreno de Agustín Martínez, cepas de paja y maquey de por medio; al Poniente, con terreno de Regino Balverde, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Emigdio Chávez, un tronco de jicote, un caulote y quebrada de por medio; el cual es de sesenta manzanas de extensión quebrada, inculto, conteniendo solo árboles para leña, y ha sido valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Jerusalén, a las diez de la mañana del día treintinueve de octubre de mil novecientos tres.

3 Cristóbal Calixto.—Antonio B. Alfaro, Srlo.

Andrés Rico, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora doña Juana Mineros de Amaya, contra Lucio Martínez, por cantidad de pesos se venderá en este Juzgado, un terreno rústico de treintinueve áreas de extensión, cultivado de café plátanos y árboles de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Dominga Bonifacio; al Norte, con terreno de Josefa Beltrán; al Occidente, con terreno de don Francisco Palacios; y al Sur con terreno de Bruno Bonifacio, camino vecinal de por medio, que conduce al valle de "Cajupá." La persona que tenga interés en adquirirlo, que se presente a hacerle postura legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, a las dos de la tarde del veintiseis de junio de mil novecientos tres.

3 Andrés Rico.—Daniel Escobar, Srlo.

En virtud de ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Alberto Mena como apoderado de don Juan Francisco Aguilar, contra Andrés Villalta, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta una fracción de terreno cultivado de café y una casa en el mismo terreno, que linda: al Oriente, con tierras de las sucesiones de Valeriano y Pablo Villalta; al Norte, con don Benito de por medio, con finca de don Domingo Morataya; al Poniente, con tierras de don Ramón Ri-

vas; y al Sur, también con tierras del mismo señor Rivas, antigua calle del wagon de por medio. El inmueble descrito está situado en el barrio del Calvario de esta ciudad. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil de San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Rodríguez de Portillo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa mediana, de techos, paredes de bajaraguas, de dieciocho varas castellanas de largo, por cinco de ancho, conteniendo en su interior un corredor, situada en la plaza pública de esta villa, en un solar, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con la plaza pública, y mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Norte con solares y casas de Evarista Herrera y Rosa Mercedes de Peña, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Poniente, con un barranco solar y casa de Juan Cáceres y Rita del mismo apellido, y mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Gregorio Lemus, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; dicho inmueble lo tubo por herencia de su finado esposo Jesús Portillo, y lo ostenta en la suma de mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Martín a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Jesús Santa María.—Alfonso Carrillo, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Román Mendoza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee de buena fe en el barrio de San José de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, treinta y cuatro metros ochocientos milímetros, con solares de Román Mendoza, hijo de María de Jesús Mendoza y de Macedonio Juárez calle de por medio; al Poniente, veintiocho metros seiscientos milímetros, con finca del solicitante, camino de por medio; al Norte, veintiocho metros seiscientos milímetros, con solar de don Vicente Magaña y Lucas Segundo; y al Sur, con cuarenta y ocho metros, con solares de Simón Mendoza, Feliciano Avila, Carmen Mendoza y Manuela Duarte; en dicho solar está ubicada una casa de lámina de zinc, de paredes de adobe y maderas labradas, que mide diez y seis metros de largo, por seis metros seiscientos milímetros de ancho. Contigua a esta casa se halla una mediana, también de lámina de zinc, que mide catorce metros ochocientos milímetros de largo, por cuatro metros seiscientos cincuenta milímetros de ancho, de la cual, la mitad está en galera, y la otra mitad con paredes de adobe. Dicho inmueble lo tubo por compra que hizo a la señora Secundina Mendoza, ya difunta; no es predio dominante ni sirviente, y carece de cargas reales, y no está en prenda ni con persona alguna. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las cinco de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

3 A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

Jacinto Perales, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Margarito Casol, por sí, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar llamado "Cupa" de esta jurisdicción, compuesto, más o menos de diez manzanas, ó sean setecientas áreas y linda: al Norte, con terreno de Francisco Sánchez; al Oriente, con peñas altas y una quebrada seca, recta a un bajadero; al Poniente, con terreno de la misma Francisco Sánchez y Juan Silvestre Reyes, sirviendo de mojón un corcho de alambre hecho por el solicitante; y al Sur, linda con tierras de don Salvador Castro, vecino de la hacienda "La Perla" de que es parte el terreno del Sr. Cerco de por medio, que pertenece a la hacienda. El inmueble descrito lo tubo desde hace más de siete años, y herencia de su finado padre adoptivo, señor don Venancio Hernández. Quien se creyere con derecho al inmueble detallado y descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Icaclapa, a las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Jacinto Perales.—E. Ruiz, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Rivas, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad

de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de siete manzanas de extensión superficial, situado en "La Granadilla" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de don Luciano Rivera; al Norte, con terreno de Tomás Solís; al Poniente, con terreno de Silvestre Díaz y tierras libres; y al Sur, con tierras libres; todas las colindantes son de este vecindario, con excepción de Rivera que es vecino de La Palma. Inú pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Palma, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Audrés Rivera.—Manuel Orillana G., Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el lugar llamado "El Carrisal" de esta jurisdicción, que fue de los extinguidos ejidos: de una y media manzana de superficie quebrada, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten, y tiene por linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de don José Esteban Pérez; al Poniente, camino de por medio, con terreno del General Francisco Salaverría y Paulina Vásquez; al Norte, pequeña baranca dividida, con línea de Matilde Ventura; y al Sur, con terreno de Agustina Vásquez, limitándose con cerca de brotón del terreno descrito; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Salcoatlán, á quince de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Tadéuio Morán.—J. Francisco Porcía, Srlo.*

Luisano Cortés, Alcalde municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Ramos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inóvulo, ó predio rústico, que posee en el lugar denominado "Telapayo" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas poco más ó menos de extensión, y linda: al Norte, terreno de Bernardino Ramos, camino real de por medio que conduce al Rio Safo; al Sur, con terreno de Laureano Pérez, cerco de madera de por medio; al Oriente, con el camino real que conduce á San Pedro Pastia; y al Poniente, con terreno de Isidro Pérez, y el salto del nacimiento del río; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santo Domingo, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Por el Alcalde municipal don Luciano Cortés, que no sabe firmar.

3 *José Eugenio Ramírez.—I. D. León V., Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teófila Villalobos, mayor de edad, dueña y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el punto denominado "Zacatapal", perteneciente al cantón "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, ontilivado con árboles de café en estado de fructificación, de la capacidad aproximada de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas al cual adquirió por compra hecha al señor Demetrio Zelaya, de este vecindario, y que linda: por el Oriente, con fincas de los doctores Julio Campos y Florencio Campos Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Norte, con finca de Gregorio Saravia, camino vecinal antes citado de por medio; al Poniente, con fincas de Abelino, Rosa, y Jesús Campos, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de Mercedes Crespo, barranquilla y brotón del guacamayo de por medio; que el expresado inmueble no tiene carga real alguna, nombre ni número conocido, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines á que hubiere lugar.

Alcaldía municipal: Chinamoca, febrero doce de mil novecientos cuatro.

3 *A. Funes.—A. Guerrero, Srlo.*

C. Dionisio Najarro, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado con Leonarde Castañeda, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio urbano, que posee de buena fe y sin interrupción ninguna en el valle de "La Concepción" de esta jurisdicción, siendo sus medidas lineales y linderos los siguientes: al Norte, mide ochocientos metros sesenta y tres metros y seis milímetros, lindando con solar y casa de Laureano Fuente; al Oriente, mide veintiocho metros seis milímetros, lindando con potreros de Juan Castañeda; al Occidente, mide veintiocho metros novecientos diez y seis milímetros, lindando con solares de Cristóbal García, calle real de por medio; y al Sur, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con solar y casa de don Pedro Calderón; todos los colindantes son de este vecindario. El solar

no tiene carga ni derecho real, ni está en subdivisión, y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pastia, á las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *D. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Filiberta Dacías de Santos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de "Talulo" de esta ciudad, compuesto de diez y seis metros de longitud, por once de latitud, el cual linda: al Oriente, con solar de la compareciente, antes de Mariana Gómez; al Norte, con paredes del solar de Emilia de Barrera; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ubaldo Lucha, representada por Patricio Lucha Figueroa; y al Sur, calle en medio, con casa de Emilia Álvarez, y paredes de Agustina de la Rosa Cortés. Quien tenga derecho en el solar descrito, que se presente con sus respectivos comprobantes.

Dado en la Alcaldía municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Manuel Anuzeto.—H. Trinidad Sazo, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Antonio Ramírez, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano sito al Oriente de esta población, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Estanislao Gutiérrez, mide veinte metros en línea recta, mojon esquinero una piedra sembrada; al Norte, con solar y casa de Gregorio Santos, calle de por medio, mide doce metros cincuenta y cuatro centímetros en línea recta, mojon esquinero una piedra sembrada; al Poniente, con solares y casas de Lucas Vásquez y sucesión de Vicente Hernández, mide veintidós metros diez y ocho centímetros en línea recta, mojon esquinero una piedra sembrada, dividida la línea por un brotón de hule; y por el Sur, con otro solar del mismo solicitante Ramírez, mide diez y seis metros treinta y seis centímetros en línea recta, mojon esquinero un palo de tampero. El interesado hubo el inmueble por compra que hizo á la señora Paula González, de oficios domésticos, y de este vecindario, no es predio dominante ni sirviente y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera subdivisión, lo estima en veintidós pesos; los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Palca, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *P. S. Jacobo.—Salvador Antonio, Srlo.*

Bernardino Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santana Elías, de treinta años de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio del Calvario de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veinticuatro metros doscientos ochocientos milímetros, formando un ángulo agudo que tiene por base una piedra grande, linda con solares de Pedro Barrera, y Francisco Elías; al Sur, quince metros ochocientos milímetros, linda con terreno de don Francisco Lemus; al Oriente, cuarenta metros novecientos ochocientos milímetros linda con solar de Agustina Martínez; y al Poniente, treinta y tres metros doscientos noventa milímetros, linda con solar de Cipriano Barrera. El inmueble descrito, lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo, no tiene cargas reales ni derecho á favor de otra persona y lo estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Cuzahuant, á las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Bernardino Ramírez.—F. Morales, Srlo.*

Bernardino Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benigno Olivares de veintinueve años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio del Calvario de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, cuarenta y tres metros ochocientos ochocientos milímetros, linda con solar de Pedro Matamoros; al Oriente, quince metros ochocientos ochocientos milímetros, linda con solar de Bonifacio Conzante; al Poniente, treinta metros novecientos treinta y seis milímetros, linda con solar de Francisco Elías; y al Sur, treinta y seis metros ochocientos ochocientos milímetros, linda con solares de Pedro Barrera y Santana Elías. El inmueble descrito lo adquirió por concesión que le hizo la

Municipalidad de este pueblo, no tiene cargas reales ni derecho á favor de otra persona y lo estima en la suma de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Cuzahuant, á las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Bernardino Ramírez.—F. Morales, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Agustín Estrada, mayor de edad agricultor, y vecino de Apopa, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico situado en el Valle "San Luis Barranquero," antes "Maricón" de esta jurisdicción Municipal, de manzana y media de capacidad, linda: al Oriente, con terrenos de Mercedes Nerio; al Norte, con el de don Dionisio Nerio; al Poniente, con terrenos de doña Mercedes Ramírez de Sciende, calle de por medio; y al Sur, con terrenos de Isaac Nerio, que hace como diez años que lo posee sin interrupción de ninguna persona, y es de los que quedaron sin titularse en los extinguidos ejidos de esta población, el cual no tiene carga real ni número, no es predio dominante ni sirviente ni está en subdivisión con ninguna otra persona, lo estima lo interesado en dieciséis pesos, y son todos los colindantes vecinos de Apopa, á excepción de doña Mercedes Ramírez de Melendes, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en propiedad en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cuzahuant, á diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

2 *Luis Maldonado.—Justo Antonio, Srlo.*

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Pontrigua Palma, por sí, solicitando título de una casa de teja sobre paredes de adobe con su solar rodeado de paredes propias excepto la del Norte que es medianera con don Simón Villegas, de cuarenta y ocho metros novecientos veinte milímetros de Oriente á Poniente, y de diez y nueve metros doscientos treinta milímetros de Sur á Norte, y la casa mide de Oriente á Poniente, veintidós metros quinientos milímetros, y de Sur á Norte, siete metros doscientos milímetros, de naturalezas urbanas, ubicadas en el barrio de la Cruz de esta ciudad, y lindando en su conjunto: por el Oriente, con solar de doña Virginia Funes, y casa y solar de don Jesús Cáliz; por el Norte, con casa y solar de don Simón Villegas; por el Poniente, con casa del doctor Guillermo Mazzini calle de por medio; y por el Sur, con casa nacional que ocupa el Colegio de niñas, casa de doña Bernardina de Reta, y solar de Virginia Funes; cuyo inmueble adquirió la solicitante por herencia de su padre; no tiene cargas reales y servidumbres, y si el derecho de desagué en el solar del señor Villegas. Quien se crea con derecho á dicho inmueble que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, febrero diez de mil novecientos cuatro.

2 *Inocente Aguirre.*

El infrascripto Jefe de primera Instancia accidental del Distrito de San Mateo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix García, vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de la mitad de un terreno radicado en el cantón del "Potrero de Batras" de esta jurisdicción, á cuyo inmueble se le señalan diez manzanas de extensión ó sean setecientos áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión del doctor Jesús Romero y de Juan Pineda; al Norte, con terreno del mismo Pineda; al Poniente, con terrenos de la sucesión de doña Gabriela Batras; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión del doctor Romero. Si alguna persona quisiera oponerse á la solicitud del señor García, que ocurra á este Tribunal á verificarlo si le conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, á las dos de la tarde del día dos de febrero de mil novecientos cuatro.

2 *Manuel Rodríguez.—Luis M. Velás, Srlo.*

Tomás Cornejo, Jefe y Alcalde municipal de la villa de Guadalupe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abelardo Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, casado, de este vecindario, solicitando por el título escrito de dominio y propiedad de una casa de teja, sobre balcones y paredes de adobe, que posee en el barrio del Calvario de esta población, en solar que también le pertenece, el cual mide: al Oriente diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, y linda con casa y solar de Salvadora Molina y Dolores Cerrillo, calle de por medio; al Norte mide treinta metros doscientos milímetros, y linda con casa y solar de Jesús Ayala, pared de por medio de la misma casa, y una piedra que sirve de mojon esquinero al Noroeste; al Poniente mide veinticuatro metros trescientos cuarenta y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Carlos Platero y Daniel Montoya, sirviendo de mojon esquinero una piedra clavada; y al Sur mide por una parte doce metros sesenta y cuatro metros y cuatro milímetros, y quebrando al Norte por otra parte seis metros ochocientos cincuenta y seis milímetros.

metros, y linda con casa de Juan Antonio Torres, medianza pared que pertenece a Torres; cuyos colindantes son todos de este vecindario. El solar lo adquirió por compra a Ricardo Cuchillas, ya difunto y de este vecindario, hace como doce años, sin haberle dado documento ninguno; y la casa la construyó con sus propias expensas, que mide trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros de longitud, por siete metros setecientos sesentinueve milímetros de latitud, inclusive un corredor al Poniente; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene preindivisión, derecho ni carga real, y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, a diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Rogado por el Alcalde don Tomás Cornejo, que no sabe firmar,  
2 Encarnación Morales.—Aquilino Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Saturnino Herrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de nueve áreas, cultivado con café en plantillo y matas de guineo, al cual está situado en el lugar llamado "Rio de Asumpa" de esta jurisdicción, quebrado, pero de regular clase para la agricultura, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Miguel Velásquez, río de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Antonio Alfaro; al Norte, con el nacimiento del río de "Asumpa;" y al Sur, con terreno de Cayetana Jiménez y Miguel Velásquez, río de por medio; rodeado de cercas de alambre. Dicho inmueble lo adquirió por concesión municipal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Pablo Castaneda.—Leoncio E. Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que doña Escolástica Mendoza, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía por sí, pidiendo título de propiedad de un solar, casa y medianzas anexas, situados en el barrio de "Apaneca" de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, de Norte a Sur cuarenta y cinco metros, con solares de Juana Bolano y sucesión de Gregorio Flores; al Poniente, la misma cantidad, con casa de la solicitante, y solares de Nazario Ortiz e Ignacio Henríquez; al Norte, veinticuatro metros, con casas de Juana Quezada y Juan Fortillo, calle de por medio; y al Sur, treinta y un metros, con solares de la sucesión de Coronado Calderón; todos de este domicilio. La casa y medianzas, paredes de adobe, cubiertas de teja, miden veinticuatro metros de largo, por siete metros de ancho, con todo y corredor. Estos inmuebles los hubo la señora Mendoza, por compra a Angela y Euliqueta Carranza, como herederas de don Cruz del mismo apellido, ya fallecido, y los estima en mil pesos. Quien se crea con derecho a los referidos inmuebles, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Federico G. Perdona.—M. V. Marticorena, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Norberto González mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno que posee en el cantón "Los Pianos de la Laguna" de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, sin carga ni derecho real, al cual pertenece a la extinguida comunidad de esta ciudad, linda: por el Oriente, con terreno de Alejandro López; por el Poniente, con terreno de Concepción Meléndez; por el Norte, con terreno de Juan Guerrero; y por el Sur, con terreno de los señores Barrera, ranjo en medio; vecinos del mismo cantón. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

1 M. Antonio Paez.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Dolores Ayala, de cuarenta años de edad, zapatero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo solar, inclusive la casa que en él está radicada, linda: al Oriente, con solar y casa del doctor Fermín Velasco, pared y trascorra de por medio; al Norte, con solar de don Simón Ayala, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de doña Juana Mayorga; y al Sur, solar de don Amadeo Ayala. La casa que se trata es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide catorce metros cuatrocientos noventa, dos

terceros milímetros de longitud, por ocho metros quinientos sesentinueve milímetros de latitud, inclusive un corredor interior. Si alguno se crea con derecho a estos inmuebles, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonatepeque, febrero diez y seis de mil novecientos cuatro.

1 Manuel de J. Alfaro.—Alejo Escobar, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Norberto González, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno, situado en el cantón "Los Pianos de la Laguna" de esta jurisdicción, el cual fue comunal, y linda: al Oriente, con terreno de Alejandro López; al Norte, camino en medio, con terreno de la señora Carmen González; al Poniente, con terreno de Juan Guerrero; y al Sur, con terreno del mismo señor López, ya mencionado; el terreno enunciado consta de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, lo hubo como comunero de la Pieve del Volcán de esta ciudad, y está cercado con brotón por todos sus rumbos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuatro.

1 M. Antonio Paez.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Benita Quiroz, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en la expedida título de propiedad de un solar urbano y una casa pojea de cinco varas de longitud, por cuatro de latitud, sobre horcones ubicada en el referido solar, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente mide veintiseis metros, lindando con solar de la señora Gertrudis Martínez; al Norte mide doce metros, lindando con solar de Teodoro Martínez; al Occidente mide diez y siete metros, lindando con solar de Patricio Martínez, quebrada de por medio; y al Sur mide doce metros, lindando con solar de la misma señora Gertrudis Martínez; tiene carácter dominante, sin carga ni derecho real que pertenezca a ninguna persona, y lo hubo por compra a la propia señora Gertrudis Martínez, estimando el inmueble en cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Juan Talpa, febrero diecinueve de mil novecientos cuatro.

1 Gerardo E. Martínez.—E. B. Jaime, Srlo.

Miguel Villada, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor don Celestino Marroquina, mayor de edad y de este domicilio, se presentó a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de "Mejicanos," el cual mide de frente siete metros quinientos veintiocho milímetros por treinta metros noventa milímetros de fondo y la casa mide de frente hacia a la orilla de la calle, siete metros quinientos veintiocho milímetros y de ancho inclusive el corredor ocho metros trescientos sesenta milímetros, artesonada con maderas rollizas, con techo de teja, sobre horcones y paredes de adobe, siendo ésta de esquinas, y linda todo el inmueble: por el Oriente, con casa y solar de la señora Petrona Mandosa, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de Santiago Mármol, calle de por medio y el de doña Soledad Delgado viuda de Maza; al Poniente, con casa y solar del señor Hipólito Jovel; y por el Sur, con casa y solar de la señora Dominga viuda de Acoveado; el solar no tiene mojonera, ni tiene carga ni derecho real; y lo estima en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

1 M. Villada.—E. Quintana, Srlo.

Mojés Corne, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Poenda, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee inmediato al camino que de esta conduce a San Pedro Nonualco y en esta jurisdicción, conteniendo una casa-rancho de teja, y árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con finca de don Pablo Gómez, brotones de palo flote de por medio; al Norte con terreno de Benigno Pérez, brotones de por medio; al Poniente con finca de don Pío Gómez, calle de por medio; y al Sur, con finca de Valentín Pineda, brotones de palo-pique de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Pineda que es del domicilio de San Pedro Nonualco, asegurando que el terreno descrito perteneció a los extinguidos ejidos de esta población; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con de-

recho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las doce y media del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Mojés Corne.—José A. Hernández, Srlo.

Bernardino Ramírez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Barrera, de veintidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio del Calvario de esta población, cuyos dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, linda con solar de Bonifacio Olivares; al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, linda con solar de Bonifacio Constante; al Poniente, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, linda con solar de Santa Ana Elias; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, linda con solar de Agustín Martínez. El inmueble descrito lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo. No tiene cargas reales ni derechos a favor de otra persona y lo estima en la suma de treinta y ocho pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuinahuat, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Bernardino Ramírez.—F. Morales, Srlo.

O. Dionisio Najarro, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix López, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, cultivado en parte de café y lo demás inculto, superficial quebrada propio para toda clase de plantaciones, sin ninguna carga real, constante de dos manzanas ó uno hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terrenos de Felipe Mártir y Vicenta Ramírez; al Oriente, con terreno de don Salvador Padilla, quebrada de por medio; al Occidente, con terreno de Catarino Tolentino, maderado de por medio; y al Sur, con terreno de Isidora Vázquez, brotonado propio de por medio; estando demarcados sus ángulos con mojones de árboles de cashal, isote, madre-cacao y joote; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Patula, a las once de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

1 O. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

La señora Bernabela Portillo de Avalos, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre particular ni cargas reales, compuesto de ciento sesenta y siete tareas y media ó sean seis manzanas siete décimos de otra, equivalentes a cuatrocientos noventa áreas, de tierra de regular clase, cultivado casi en su totalidad de café cosechero, con su respectiva vivienda, es de superficie quebrada y de forma irregular por contener muchos quiebros, está cercado por todas sus partes y con mojones muy bien marcados, linda: al Sur, con terreno de don Luis Ruiz, mojón de la esquina Sur-Oeste, un oblicuado a la orilla de una quebrada, y en la Sur-Este, un isote; al Oriente, por cuyo rumbo existen seis quiebros, con finca del mismo Ruiz y en su mayor parte, con finca de don Gertrudis Molina, cercas de paja, piedra y palo; que antiguo de por medio; al Norte, camino de por medio en todo el rumbo, con fincas del propio Molina, de Dionisio Garza y de Antonio y Claudio Hernández; y al Poniente, mojón en la esquina Nor-Oeste, un tronco de chichicaste, con finca de don Gregorio Cáceres ó de Petronila Violante y de don Mariano Cáceres, palo-pique de isote, cerca de piedra, paja y brotonado de por medio. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en su tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Pedro Morán.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Segundo Maldonado Bonilla, Alcalde Municipal de Concepción de Oriente,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Hernández, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Aramocma, República de Honduras, pidiendo se le extienda título de propiedad,

de una casa pared de adobe, con el solar en que está situada, que miden de Sur á Norte, treinta y ocho metros, linda por el primer rumbo, con la plaza pública de esta villa, y por el último, con solar de la casa de Eugenia Aguilar, pared de por medio; de Oriente á poniente, mide quince metros, linda por el primer rumbo, con casa y solar de don Toribio Velásquez, pared de por medio, y por el último, con la Iglesia de esta misma, calle de por medio. La casa, es de naturaleza urbana, está situada en el extremo Norte, de la plaza pública, en el Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, está libre de todo gravamen y la valoro por trescientos pesos; los colindantes son de este vecindario; y consecuentemente, si alguna persona se creyere derecho á la casa y solar descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Oriente, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Segundo M. Bonilla.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Raymunda López, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, en donde están ubicadas dos pequeñas casas de habitación, de construcción pizajosa, una de ellas con corredores de tejas, situada en el valle "El Rosario" de esta jurisdicción; siendo los linderos y dimensiones los siguientes, al Poniente, linda con terreno de José María Pedrosa y mide veintiséis metros setecientos treinta y siete milímetros; al Norte, con terreno de Simón Martínez, y mide cuarenta y tres metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros; al Sur, con terreno de Simona y Norberto Martínez, y mide treinta y siete metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y al Oriente, con terreno de Magdalena Hernández, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; dicho inmueble lo estima en la suma de cien pesos y lo habo por herencia de un finado esposo Miguel Aguilar y donación graciosa que le ha hecho el señor Edvigio Martínez, vecino de este mismo lugar; y al que pone por indivisa con su hijo Eugenio Aguilar. El que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las diez y media de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Jesús Santa María.—Alfonso Carrillo Srlo.

**Curadurías**

El infrascrito Juez,

Hago saber: que en virtud de no haberse presentado ninguna persona dentro del término de ley, a ocupar la herencia de don Martín Velasco, ni una cuota de ella, este Juzgado de conformidad con el inciso C. de las últimas reformas al C., y el 834 Fr., ha declarado yacente la expresada herencia nombrando curador de ella á don Fidel Amaya. Esta declaratoria se ha hecho á solicitud del doctor Fermín Velasco; y ofiando á todos los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley, si les conviene.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantopeque, á las diez de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Manuel E. Rodríguez.—Luis M. Vides Srlo.

Grigorio Cuadra, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hago saber: que por auto de cinco del presente mes, se ha declarado yacente la herencia del señor don Ricardo Bonavides, fallecido en la villa de San Carlos de esta jurisdicción, habiéndose nombrado curador interino de ella y para que represente á la sucesión, al señor don Agustín Pineda. El que se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de San Francisco, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Grigorio Cuadra.—Luis J. Jara, Srlo. Intº

**Venta Voluntaria**

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor Desiderio Pineda, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico perteneciente á su hijo menor legítimo Enjaldo Pineda, cuyo inmueble está situado en el cantón de "San Marcos" de esta jurisdicción, tiene de capacidad como ocho hectáreas y cuarenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Faustino Quintero; al Norte, propiedad de Valentín Irabeta; al Poniente, tierras de la sucesión de Justo Mendoza; y al Sur, terreno de Irene Quintero. Si algu-

na persona quisiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá si fuere legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantopeque, á las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Rodríguez.—Luis M. Vides Srlo.

**Poseción Efectiva**

Magdaleno Arias, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora Teodora Cubas, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de un lote de terreno de monte, que le ha sido adjudicado, de la capacidad de dos manzanas y dos terceras partes de otra de extensión, de superficie quebrada y de regular fertilidad, y sin tener carga real, sito en el predio denominado "Caserio de los Cubas" de esta jurisdicción, lindante por el Oriente, con terrenos de la sucesión de María Máxima Flores, separados por un arroyo; al Norte, con terrenos de Pascuala Arias é Irene Cárcamo camino de por medio; al Poniente, con parte adjudicada á Innocente Aguilar, principiando desde un montón de piedras que está inmediato á un palo de gállego que está en el cerco de Irene Cárcamo, línea recta en dirección al Sur á dar á un tronco de jobo combande un poco el rumbo á un palo de crucillo y de aquí línea recta á una quebrada y al Sur con terreno de la sucesión Flores quebrada; y de por medio, que en se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las doce del día dieciséis de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Magdalena Arias.—Sebastián Rivas Srlo. Intº

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se pone á licitación pública la construcción del edificio del matadero de esta villa que será de siete metros de largo por seis de ancho, de muy buenas maderas á satisfacción del Municipio, con un corredor en una parte lateral del edificio, construido sobre horcones y cubierto de teja. Se señalan las dos de la tarde del día de marzo próximo para celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones, admitiéndose las propuestas hasta la fecha indicada.

Alcaldía municipal de la villa de Pasaguquina, febrero ocho de mil novecientos cuatro.

2 Pedro E. Alvarenga.

Por acuerdo de esta Corporación municipal del cinco del corriente mes, se pone á licitación pública la construcción de cincuenta y cinco metros de pared de adobe, al lado de la calle que de esta población se dirige para Aculhuaca, en el cementerio general de esta población, la cual llevará dos metros de alto y medio metro de arranque, de piedra, é irá cubierto de teja la parte alta. Las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el cuatro de marzo, para rematar el día cinco en la persona que presente condiciones más favorables á los intereses municipales.

Alcaldía municipal: Cacatancingo, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 Luis Maldonado.

San Salvador.—Imprenta Nacional

**OBJETOS rematados el 14 de febrero de 1904, en la casa de crédito "Las Tres Boías."**

NÚMEROS	DETALLES DE LAS PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	EXCENTO
23	2 planchas número 5	\$ 0 50	\$ 1 37	\$ 1 30	\$ 0 00
451	1 anillo con ab'apas	5 00	6 25	6 25	0 00
945	1 reloj de Sr. W. número 33 número 6 112	8 00	13 18	12 00	0 00
946	2 planchas número 5	0 50	1 30	1 25	0 00
1 294	2 " " " " " " " "	0 50	1 30	1 18	0 00
1 327	1 reloj de imitación S. W. cal. 38, nº 115 002	3 00	13 18	14 00	0 00
1 413	2 planchas número 5	0 50	1 30	1 18	0 00
1 550	1 par de aretes	1 00	1 80	2 62	0 63
1 595	2 planchas número 4	0 50	1 30	1 18	0 00
1 733	1 sombrero de juncos ordinario	1 00	1 56	2 62	0 94
1 864	1 anillo con un brillante	12 00	18 62	20 00	0 00
1 968	1 chal color de rosa extranjero	4 00	7 25	7 25	0 00
1 998	1 gargantilla	5 00	6 00	6 00	0 00
2 075	1 chal tinto bordado en blanco	8 00	12 00	13 90	0 00
3 277	1 chal de este nuevo	4 00	7 00	7 00	0 00
3 314	2 botones con una perla cada uno	0 75	1 50	2 00	0 30
3 516	1 orate de esmalte color plomo	2 00	3 50	4 00	0 10
3 877	1 anillo de oro 3 gramos	2 00	3 36	3 00	0 00
4 030	2 planchas número 7	0 50	1 25	1 36	0 00
4 154	2 " " " " " " " "	0 50	1 12	1 25	0 00
4 379	1 plancha " " " " " " " "	0 25	0 95	0 56	0 00
4 687	2 planchas " " " " " " " "	0 50	1 00	1 12	0 00
4 849	1 chal color de rosa algo manchado	4 00	6 00	7 88	0 93
5 144	1 sombrero de juncos ordinario	1 00	1 82	2 00	0 06
5 224	2 planchas números 5 y 7	0 50	1 18	1 25	0 00
5 937	2 " " " " " " " "	0 50	1 12	1 18	0 00
6 248	2 " " " " " " " "	0 50	1 12	1 00	0 00
6 338	1 chal color de rosa usado	2 00	3 25	3 50	0 00
6 632	1 chal negro bordado en negro y en amarillo bu ma k	20 00	30 00	33 00	0 00
6 796	1 plancha número 5	0 25	0 90	0 56	0 00
6 853	1 chal tinte nuevo	5 00	7 50	7 62	0 00
1 083	1 bufanda de seda	3 00	4 90	5 00	0 00
7 174	1 anillo con un brillante blanco	40 00	60 00	60 00	0 00
7 178	1 plancha número 6	0 25	0 90	0 56	0 00
7 490	1 chal color de rosa de un pelo	3 00	4 90	5 25	0 00
7 506	2 planchas número 4	0 50	1 12	1 36	0 12
7 739	1 par de aretes con un brillante blanco c/a	12 00	20 37	30 00	6 63
7 857	1 aseo de esmalte negro	5 00	7 00	7 00	0 00
8 032	1 pantalón de dril blanco	1 00	1 58	1 50	0 00
8 420	2 planchas número 6	0 50	0 95	1 25	0 24
8 512	1 reloj de oro número 29 997	30 00	43 60	50 00	1 50
9 180	1 gargantilla y una cruz	6 00	8 12	8 25	0 00
9 305	1 arete de esmalte de una	2 00	3 12	4 00	0 48
9 341	1 anillo de oro peso de 6 gr mas	3 00	5 06	6 00	0 34
9 620	1 reloj de oro número 20 154	15 00	21 75	25 00	0 75
9 677	5 planchas número 5 G, 7	1 25	1 80	6 62	0 62
9 821	1 leontina de oro 11 gramos	8 00	11 36	13 12	0 52
10 348	1 par aretillas 3 gr mas	1 00	1 50	2 50	0 78
10 371	2 planchas números 5 y 6	0 50	1 00	1 25	0 12
10 604	1 medallita de oro 1 gramo	0 75	1 25	1 25	0 00
10 756	2 planchas número 6	0 25	0 75	0 56	0 00
Suma					\$ 15 12

Es conforme  
F. J. Rivas,  
Regidor municipal.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 17 de 1904.

I. Gómez.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 26 de febrero de 1904

NUM. 49

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos cuatro.**

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Aráuz, Avila (Ezequiel), Bastamante, Boquín, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Flores, Gómez, Garay, Hidalgo, Lucayo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Nuila, Perro Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Salegio, Sandoval, Trigueros, Torres, Ulloa, Vásquez Guzmán, Vásquez (Tito) y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

La Secretaría dió cuenta con las solicitudes siguientes:

1° De la de los vecinos del valle de San Antonio, en el Distrito de Opico, pidiendo se erija en pueblo con la jurisdicción de los valles "Chilumatal", "Las Cruces", "Pita" y "Chorro", "El Castillo", "Nombre de Dios" y "Buena Vista."

2° De la de la Municipalidad de El Rosario, en el Departamento de Cuscatlán, pidiendo un subsidio de cuarenta pesos para la conclusión de una casa en su Comenterio.

3° De la de don Jesús Gómez, relativa á que se pidan al Juez 1° de 1ª Instancia civil de este Departamento, y Alcaldía Municipal de esta ciudad, los juicios que ha seguido para que se le extienda título de propiedad de un solar y casa que asegura ser suyos. Y pasaron á la Comisión de Peticiones.

4° De la renuncia del doctor Alfredo Contreras, del nombramiento de 3er. Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia; pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

5° De la de don Abraham García, pidiendo autorización para hacer los estudios previos al grado de Bachiller en Jurisprudencia en la ciudad de Santiago de María, bajo la dirección de abogados competentes; habiéndola hecho suya el Representante Vásquez Guzmán, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

6° De la de la Municipalidad de la ciudad de Zacatecoluca, referente á que la Junta Constructora organizada por acuerdo gubernativo de 3 de septiembre de 1902, se convierta en Junta de Fomento; habiéndola hecho suya el Representante Domínguez, pasó á la Comisión de Fomento.

7° De un proyecto presentado por los señores ex-Diputados Guevara Cruz, Flamenco, Hidalgo y González en el año de 1902, sobre que se reforme el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, que trata de la titulación de predios urbanos; pasó á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

8° Del Decreto admitiéndole la renuncia al Diputado Suplente por el Departamento de La Libertad, doctor Vicente Sol (L), y se aprobó su redacción.

Habiendo-se leído los dictámenes recaídos en varias solicitudes sin ponerse á discusión, el Representante Vásquez Guzmán indicó á la Mesa, que debían leerse y discutirse á la vez, de conformidad con el Reglamento Interior.

Se suspendió la sesión; continuada, los RR. Molina, Carballo y Domínguez, apoyaron la indicación del representante Vásquez Guzmán, y se acordó de conformidad.

El Representante Boquín hizo moción para que se le conceda á la viuda del General Estanislao Pérez, doña Refugio Orallana, una pensión para atender á sus necesidades; y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

El Representante Arévalo Mora hizo moción para que se agregue á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, al Representante doctor Molina; tomada en consideración, fue aprobada.

Se dió primera lectura á los dictámenes emitidos por la Comisión de Peticiones, y son los siguientes:

1° Al recaído favorablemente en la solicitud del Municipio de Intipucá, relativa á que se agreguen á su jurisdicción los valles "Gualoso," "Tierra Blanca" y "Cucocancho," segregándose de la de Chirilagua; puesto á discusión, se aprobó y pasó á la Comisión de Gobernación.

2° Al recaído favorablemente en las solicitudes del Municipio de Santa María, sobre que se le conceda un subsidio de 200 pesos, para terminar su casa Cabildo; puesto á discusión, fue aprobado y pasó á la Comisión de Gobernación.

3° Al emitido favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de San Martín, sobre que se le conceda el Fondo de Caminos para la construcción de dos diques; puesto á discusión, se aprobó y pasó á la misma Comisión.

4° Al emitido en la solicitud de Lucas Saravia, sobre que se le conceda ejercer los derechos de ciudadano en la población de San Rafael, en vez de la de Chinameca, en el Departamento de San Miguel, que en su parte resolutive es como sigue: "siendo este un asunto que determinan las leyes comunes, es de parecer se deseché," puesto á discusión, se aprobó.

5° Al recaído en la solicitud de Jorge Tamayo, sobre la restitución de una casa, que en su parte resolutive dice: "es de parecer la declaréis sin lugar, por no ser de la competencia de la Asamblea Nacional;" puesto á discusión, se aprobó.

6° Al recaído en la solicitud de Ildelfonso Godoy, sobre que se ordene la libertad de su hijo Feliciano del mismo apellido, por haber cumplido la condena que le fue impuesta por un homicidio, que su parte resolutive dice: "Es de parecer la admitir;" puesto á discusión, lo impugnaron los RR. Vásquez Guzmán, Carballo y Molina, y fue desechado; y

7° Al recaído en la solicitud del Municipio de Santiago de María, relativa á que se le conceda el Fondo de Caminos por el término de dos años, para invertirlo en la

construcción de una casa para Escuela y otras oficinas, que su parte resolutive, dice: "Es de parecer se declare sin lugar;" puesto á discusión, y después de un debate entre los RR. Molina, Vásquez Guzmán y Arévalo Mora, fue desechado el dictamen; pasándose la solicitud á una comisión especial compuesta de los RR. Molina, Mazzini y Carballo, para que emitan nuevo dictamen.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando por enfermedad, Parker, y con licencia, Batres.

F. Mejía,  
Presidente.

M. A. Meléndez,  
1er. Secretario.

M. Hernández,  
2o. Idem.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO Y INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 26 de 1904.

Considerando: que en el Decreto Legislativo de 12 de marzo de 1902, reformativo de los artículos 10 de la Ley de Caminos, Puentes y Calzadas, de 24 de abril de 1894, y 1° de la Ley de 25 de abril de 1901, no se ha fijado término para que las Municipalidades de la República procedan á la formación de las listas de contribuyentes al fondo respectivo, lo que ha acarreado muchas dificultades en la práctica por no poder hacerse efectiva la responsabilidad consiguiente en caso de morosidad; y que se hace de todo punto necesario dictar una medida que subsane tal inconveniente, para evitar nuevos retrasos; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: las Municipalidades de la República procederán á la formación de las listas de que se trata, en todo el mes de febrero de cada año, incurriendo, en caso de morosidad, en la multa que fija el artículo 49 de la Ley del Ramo Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 24 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Chinameca, Departamento de San Miguel, al Teniente Coronel Marcial Fernández, en lugar del de igual grado Braulio Izasi, á quien se nombra Jefe Expedicionario del mismo Departamento, con el sueldo de tres pesos diarios. El primero gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Figueroa.

Exportación por el Puerto de La Unión, durante el mes de enero de 1904.

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	PESO NETO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>					<i>Para Italia</i>				
Añil ..	15	3,189	3,039	\$ 2,142 98	Café en oro ....	40	6 080	5,980	\$ 968 03
Café en pergamino ....	225	29 867	29,321	3,641 36	Id. en pergamino....	384	58,254	57,294	7 641 30
Cueros de res ....	15	1,058	1,058	229 38		424	64 334	63,274	\$ 8 609 33
Id. de venado ..	1	189	189	57 85	<i>Para Nicaragua</i>				
Hule..	11	2,205	2,194	1,342 98	Arroz ..	35	6,966	6 995	\$ 308
Mármol ...	1	63	60	125	Jarcia .....	90	13,256	13,256	1,884
	268	36,571	35 861	\$ 7,539 55	Mescal....	1	102	100	10.50
<i>Para Ecuador</i>						126	20,324	20,251	\$ 2,202 50
Añil... ..	72	8 817	8,457	\$ 6 227 90	<b>RESUMEN.</b>				
<i>Para Estados Unidos</i>					<i>Para Alemania</i>				
Añil .....	123	22,387	21,875	\$ 16,864 27	Id. Ecuador .....	72	8,817	8,457	\$ 6 227 90
Café en oro ..	64	9,887	9,791	1 620.02	Id. Estados Unidos...	1,362	210,347	206 897	42,916 28
Id. en pergamino....	1,160	175,083	172,255	22,683 36	Id. Francia .....	432	77 159	75 102	37,511 35
Cueros de venado ....	2	235	235	69.45	Id. Gran Bretaña.	1,894	292,991½	287,653½	188,402 92
Hule .....	13	2,755	2,741	1,679 18	Id. Honduras .....	33	3,312	3,225	427 87
	1,362	210,347	206,897	\$ 42,916 28	Id. Italia ..	424	64,334	63,274	8,609 33
<i>Para Francia</i>					Id. Nicaragua	126	20,324	20,251	2,202 50
Añil .....	230	45,953	44,373	\$ 32,635 65		4,611	713,855½	700,720½	\$ 293,837.70
Café en oro .....	191	29,223	28,746	4,438 45	<b>RESUMEN POR ARTICULOS</b>				
Cueros de res .....	11	1,983	1,983	437.25	Añil .....	513	94,150½	90,827½	\$ 67,085.41
	432	77,159	75,102	\$ 37,511 35	Arroz .....	35	6,966	6,995	308
<i>Para Gran Bretaña</i>					Brozas minerales (oro y plata) .....	59	4 858	4 648	143,494.84
Añil .....	73	13,804½	13,083½	\$ 9,214.61	Café en oro .....	311	46 808	46,092	7,261.50
Brozas minerales (oro y plata) .....	58	4,858	4,648	143,494.84	Café en pergamino....	3,532	537 533	528,792	69,659 49
Café en pergamino....	1,763	274,829	269,922	35 693 47	Cueros de res .....	28	3,191	3 191	707 63
	1 894	292,991½	287,653½	\$ 188 402 92	Id. de venado .....	3	424	424	127 30
<i>Para Honduras</i>					Hule.....	24	4 960	4,935	3,022.16
Café en oro .....	16	1,618	1,575	\$ 235	Jarcia .....	90	13,256	13,256	1,884
Cueros de res .....	2	150	150	41	Mármol....	1	63	60	125
Tabaco en rama .....	13	1,339	1,300	131.62	Mescal .....	1	102	100	10 50
Tabaco elaborado	2	205	200	20.25	Tabaco elaborado	2	205	200	20.25
	33	3,312	3 225	\$ 427 87	Tabaco en rama .....	13	1,339	1,300	131.62
						4 611	713,855½	700 720½	\$ 293,837.70

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, febrero 18 de 1904.

El Director, *Rafael Montis.*

El Tenedor de Libros encargado del Ramo, *J. Antonio Fiallos.*

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Londres, 23.—Aquí es bien conocida la política de Alemania. El Emperador Guillermo permanecerá neutral hasta el momento en que la China intervenga directamente en favor del Japón, como es de esperarse; entonces enviará su flota y un cuerpo de su ejército en ayuda de los rusos, porque Guillermo tiene la monomanía de que hay que deshacerse de la raza amarilla, á la que considera como un peligro. De Chetó dicen, que en el accidente ferroviario del lago Baikal murieron muchos soldados rusos y salieron heridos casi todos los demás. Desmíentese la noticia de que los vapores transportes de la Compañía del Ferrocarril de Manchuria, hayan sido tomados por los rusos para el servicio de la guerra. Esos vapores llevan bandera francesa.

Tokio, 23.—Hay rumores de que el Vi-

cealmirante Tago ha atacado nuevamente á Port Arthur. El Ministerio de Marina no ha recibido confirmación de esta noticia.

Nueva York, 23.—Una Compañía de esta ciudad publicará, dentro de quince días, un libro con los retratos de los globos de Alberto Santos Dumont y con la historia detallada de las ascensiones del joven aeronauta.

Nagasaki, 23.—Telograma de Chetó dice, que el crucero norteamericano "New Orleans" y el cañonero "Williamington", salieron de allá precipitadamente con dirección á Shanghai, á reunirse con el resto de la escuadra americana en Oriente. Cuatro cruceros rusos fueron capturados en Port Arthur por los japoneses. El sistema de señales que emplean los rusos, lo emplearon los japoneses, con muy buen resultado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO

"La Cruz Roja"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domitillo ignorado.*—Juan P. Castrillo. Ausentes—Manuel Guerra, Filiberto Castro, José Reyes y Juan Rodríguez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 23 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 25 DE FEBRERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 2, por andar con carácter de mozas de cordel sin la patente respectiva; 1, por tener una bota estorbando largo tiempo el tránsito; 1, por sospecho y oposición á la Policía; 2, por obreros escandalosos, y 2 mujeres: 1, por desobediencia á la autoridad, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 25 DE FEBRERO**

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: A. Schö (feld, de Hamburgo; Ricardo Figueroa y Sebastián A. Lara, de Sonsonate, José Antonio Cáceres, de Juayúa, Ballerón: N. Manchoso, para Guatemala, y señora de Schöls, para Sonsonate.

**Hotel del Comercio.**—Entró: Higinio Martínez, de San Miguel, Saló: doctor Carlos Romero, para Santa Tecla.

**Hotel Siglo XX.**—Entraron: J. Antonio Martel, de Suchitoto; Eduardo J. Mina, de Chalatenango, y Eduardo A. Ruiz, de Santa Ana. Salieron: Dionisio Herrera, para Armenia; Pedro Andino, para Santa Ana, y Alejandro Melhado, para esta ciudad.

**Hotel Continental.**—Entraron: Señora A. Lonell y la niña, de Santa Tecla. Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 26 de 1904.

**TESORERIA GENERAL**

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- Nº 1 Tesorero General.
- " 284 Interventor y Cajero.
- " 188 Sección de Aduanas.
- " 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-13

**CIRCULAR**

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tener noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela confluyente, ha tenido á bien acordar lo siguiente: "1º Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomendándoles procedan á propiciar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia."

"2º Que la anterior disposición la exija la misma oficina, de una manera especial y urgente antes, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas."

"3º Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial" las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna."

"4º Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dé cumplimiento á lo ordenado por el Consejo."

Tengo el honor de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

"Art. 15.—Los Directores de colegios, Maestros de escuela, Jefes de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacunados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior."

"Art. 16.—Al reunir las milicias en cada departamento, los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13."

"Las infracciones del presente artículo serán penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad."

Igualmente manifiesto á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacunarse cada diez años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños aun cuando tengan menos de tres meses de edad. Y que todas las personas que fueren vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador á los siete días, para que el faldón de sus pantalones sea utilizado en la propagación. La infracción á esta disposición está penada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía y patriotismo de Ud. y espera que dará exacto

cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad. Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación,  
*Rodolfo E. González.*

30-1

**MUSEO NACIONAL**

**X EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904**

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur Nº 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascripto, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

*David Joaquín Guzmán,*

Comisionado—Director General.

37

**Nuevo aviso escolar**

Previéase á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente al cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los vales correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904. 30-15

**AVISO**

Han cumplido el tiempo de depósito en las bodegas de esta Aduana, los bultos siguientes:

A. Demuti & Co.	s/n	
		1 paquete muestras en mal estado.
		1 " " " " " " " "
		1 saco harina en mal estado.
Otto Gastel.	"	2 cajas limas en mal estado.
		1 paquete maderas de madera.
C. G. Pr. C.	"	1 " " " " " " " " " " " "
E. B. H.	"	2 cajas alcañal en mal estado.
W. A.	"	1 caja ciras rill a picadas y robadas.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Aduana máxima de La Unión febrero diez y seis de mil novecientos cuatro.

3-1

*Guillermo Aepil.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Inscripción de Títulos**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Miguel Flores, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno situado en el punto denominado "La Loma del Palo Negro," jurisdicción de dicho pueblo, el cual es de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con heredad de Vicente Molina; al Sur, mediante quebrada, con los de Juan Hernández é Inés Ventura; al Poniente, con posesiones de Juan Salgado y Guadalupe Méndez; y al Norte, camino de por medio, con las de Pablo Parada, Pio Méndez y Julián Molina. El señor Flores hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Miguel Flores, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno situado en el punto denominado "Loma del Río del Chorro," de la jurisdicción de dicho pueblo, el cual es de diez manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con la heredad de Longino Pérez; al Sur, con las de Manuel López, Andrés López, Eusebio Hernández y Celerina Flores, camino de por medio; al Poniente, con posesiones de Santiago Peña, el mismo señor Manuel López y Demetrio López; y al Norte, con la de Concepción Ventura y Josefina Parada de López. El señor Flores hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Esteban y Santiago Ventura y Miguel Flores, vecinos de San Pedro Nonualco, de tres terrenos situados en "El Volcancillo," de la jurisdicción de dicho pueblo: el primero, se compone de dos porciones, siendo la primera de dos manzanas de extensión, y lindante: al Norte, Sur,

Oriente y Poniente, con terrenos de Eduardo Ramos, Lorenzo Cáceres y Teniente Coronel Juan Salgado; y la segunda, de tres manzanas, linda: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Salvador Orantes, Valentín Pérez, Antonio Chacón, Salvador y Cleofa Molina, Macedonio y Felipe Ventura, doctor Francisco Gómez y Jesús Rodríguez. El segundo, de dos manzanas, linda por sus cuatro rumbos, con tierras de Roberto Gómez, quebrada de por medio, Sotero Urrías, Juan Jiménez, Cloro Méndez y Domingo Rodríguez; y el tercero, de dos porciones y de tres manzanas linda, una, con terrenos de Maximiliano Alfaro, Juan Hernández, quebrada de por medio, Clara Burgos y Marcos López, por los cuatro rumbos; y la otra porción, por sus cuatro rumbos, con terrenos de Julián Molina, la cabecera "El Pantano," Demetrio López, Ventura Jiménez y Francisco Jiménez. Los expresados señores Ventura y Flores hubieron respectivamente los inmuebles descritos, por compra al Gobierno, el día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín Romero, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Magdalena Vásquez, vecino de Acuitahuac, de un terreno situado en el punto llamado "Comesayo," de la jurisdicción de dicho pueblo, el cual es capaz de diez manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Madrano y Francisco Sánchez; al Norte, con el de Plaqueto Rivera; al Poniente, con el de Toribio Cufias; y al Sur, con el de Fulgencio López. El señor Magdalena Vásquez hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veinte de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Antonio Gavidia, Demetrio López y Sotero Cerna, todos del domicilio de San Pedro Nonualco, de tres terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo, siendo el primero de ciento cuarenta áreas de extensión, sito en el punto llamado "La Tierra Blanca del Volcancillo," y lindando: al Oriente, con terreno de Demetrio Panameño; al Norte, con el de Maximiliano Alfaro; al Poniente, con el de Jerónima Hernández, mediante calle; y al Sur, los de Macario Urrías y Apolonio Bonilla, mediante barranca. El segundo, de sesenta áreas, sito en "La Loma Al-

ta del Volcancillo." y lindando: al Oriente, con terreno de Ambrosio Hernández; al Norte, la calle de "La Loma Alta"; al Poniente, con el terreno de Miguel Flores; y al Sur, con el de Fermín Funes, "Joya del Pantano" de por medio; y el terreno, de ciento cuarenta áreas de extensión, y sito en "La Loma del Manzano del Volcancillo." linda: al Oriente, con terreno de José Angel Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Juan Rodríguez; al Poniente, con el de Francisco Rodríguez, mediando quebrada; y al Sur, con el de Nicolás Santos. Los expresados señores hubieron respectivamente los inmuebles descritos, por compra al Gobierno, el día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y dos, en la ciudad de Zacatecoluca. San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

**El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Aureliano y Rosenda Méndez y Pedro Rodríguez; vecinos de San Pedro Nonualco, de tres terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero de una manzana ó sean setenta áreas, sito en la "Loma Pacho," linda: al Norte, con terrenos de Encarnación Rodríguez y Cirilo Uribe; al Poniente, con el de Luis Reyes; al Sur, con el de Leandro Méndez; y al Oriente, con camino del Volcancillo. El segundo, de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas y sito en la "Loma Alta," linda: al Norte, con terreno de Pablo Orantes y del pueblo de Guadalupe; al Poniente, con el de Jacinto Pérez y Dionisia Funes; al Sur, con el de Francisco González y Rosa Reyes; y al Oriente, con el de Demetrio Hernández y Cleofes Molina, camino de por medio; y el tercero, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, en el mismo punto, linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Eduvigis Reyes; al Poniente, con el de Damián Parada; al Sur, mediando calle, con el de Manuela Cortés; y al Oriente, con los de Nemesio López. Los señores expresados hubieron respectivamente los inmuebles descritos, por compra al Gobierno, en la ciudad de Zacatecoluca, el día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y dos. San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

**SECCIÓN DE ORIENTE**

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rafael Araujo, solicitando se inscriban por primera vez, á su favor, dos huatales situados en el lugar denominado "Los Charcos," jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jaquapa, Departamento de Sanlúcar, de naturaleza rústica, el primero, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con huatales de Rafael Araujo; al Norte, con terreno de la hacienda "San Antonio," perteneciente á los señores Araujo; al Poniente, con una esquina á una quebrada de la misma hacienda de "San Antonio"; y al Sur, con huatal de Rafael Araujo; y el segundo huatal, se compone de tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Rafael Araujo; al Norte, con terreno de Pedro Castillo, quebrada del "Escorpón" de por medio; y al Sur, con huatal de Rafael Araujo; hubo dichos inmuebles por compra que hizo el señor Alejandro Guzmán. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero diez y siete de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Sandoval, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Manuel Guzmán, tres inmuebles situados en jurisdicción de Casaguati, que, en el Distrito y Departamento de San Miguel, el primero de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Loma de en Medio," de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de José Angel del Cid, rancho de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Estanislao Martínez, río de "El Salto," de por medio; al Poniente, con terreno de Máximo Andrés Sorto, rancho de por medio; y al Sur con terreno de Lisandro Caballos Jerez y hoy de César del mismo apellido, calle de por medio. El segundo, es de naturaleza urbana, situado en el barrio de Roma de la misma población, y mide de Oriente á Poniente, metros novecientos mil metros, y linda al Oriente, con solar de Julián Gómez, cerca de por medio; y de Norte á Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, al Norte, linda con solar de Mónica Zuleta, cerco de por

medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de Visiración Zelaya; y al Sur, calle de por medio, con solar de Valentín Ordiano; y el tercero de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, conteniendo una casa pajiza en regular estado, y mide: al Oriente, veintidós metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda por este lado calle de por medio, con solar de Leandro Lara Portillo; al Norte, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, y linda calle de por medio, con solar de la sucesión de Aulato Vigil; al Poniente, mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda calle de por medio, con solar de Paula Portillo y Juan de Dios Guadalupe; y al Sur, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, y linda por este lado con solar de la sucesión de Ramón Portillo, hubo dichos inmuebles por compra que hizo el señor Aurelio Guzmán Sandoval. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Eulalio Villalobos, solicitando inscripción por primera vez, á favor de Jacinto Villalobos, un huatal y un solar situados en jurisdicción de Tecapán, que forman la capacidad de cada uno cuatro manzanas. El huatal, linda: al Oriente, con huatal de Cruz Funes y quebrada de por medio; al Norte, con el mismo huatal del referido Funes; al Poniente, quebrada de por medio y huatal de Juan González; y al Sur, con camino de por medio y huatal de Pablo Gómez; y el solar, linda: al Oriente, con solar de Jesús Garay; al Norte, con huatal de Ambrosio Sánchez; al Poniente, con huatal de Jerón. Vázquez; y al Sur, con solar de Pablo Gómez; hubo dichos inmuebles por concesión municipal. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero quince de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

**Aceptación de Herencias**

**Pablo Martínez Campos, Juez de Paz de este pueblo,**

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascuala Villanueva, solicitando se le declare heredera legítima de los bienes que á su defunción dejó su esposo Olayo Zaldivar, consistientes en un solar urbano y una casa pajiza con corredores de techos, situados en el centro de esta población. La persona que se crea con derecho á dichos bienes, que se presente á deducirlos en el término de ley. Librado en el Juzgado de Paz de Sebastián, á las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

*Pablo Martínez Campos.—J. José Villacorta, Srlo.*

**Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Romana Lemus, vecina de San Ramón, en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Eugenio, Miguel y Fulgencio Esté, aceptando la herencia paterna de éstos: que en tal virtud se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión de Eduvigis Elias, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan con quince días de término á todos los que se creen con derecho á la herencia. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojatepeque, á las diez de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos tres.

*Antonio Sigüenza.—J. M. Castellanos Srlo.*

**Manuel V. Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Félix Hernández, del domicilio de San Pedro Nonualco, aceptando la herencia de su difunto padre señor Demetrio Hernández, quien falleció el diez de diciembre de mil novecientos uno, habiéndose dado al solicitante la administración y representación de la herencia del finado señor Hernández, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Queda se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Departamento: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

*Manuel V. Mendoza.—Squilino Vargas, Srlo. Int.*

**El infrascrito Juez 1.º de 1.ª Instancia Civil,**

Hace saber: que no habiéndose presentado oposición en el término legal, se ha declarado que doña Petrona Chávez de Portal y sus menores hijos legítimos Joaquín, Luis, Agustina y Isabel Portal, ho-

raires testamentarias del doctor don Enrique del mismo apellido; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

*Est. B. Navarro.—Eusebio López, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Eusebio Cruz, como procurador general de los señores Alejandro Aquino, Fermín y Andrés Vazquez y Aurora Cisneros, en concepto de administrador de Daniel de Jesús y Mariana Col, cobradores de la deuda Manuel Sol, aceptando la herencia abintestato de este señor; y el efecto se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público citando á las personas que se creen con derecho á la mencionada herencia para que dentro del término de quince días se presente á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

*J. H. Villacorta.—Horacio Omedo, Srlo.*

**Filiberto Aviñón, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado a solas a Apolonia Santana, aceptando la herencia de su padre legítimo Blas del mismo apellido, y habiendo comprobado su personería se lo ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, usando la aceptación hecha con beneficio de inventario. La solicitante es mayor de edad, de oficio doméstica, vecina de San Pedro Fustia. Y se publica esta aceptación para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

*Filiberto Aviñón.—Elías López, Srlo.*

**Cornelio Guerrero, Juez de Paz de este pueblo,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leonor Martínez, por sí, y en representación de menores hijos Doña Carmen y Ncolusa R. sales, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Ignacio R. sales, y habiendo comprobado su calidad de herederos, se ha tenido por aceptada nombrando á la solicitante administradora interina de los bienes que valdrán cien pesos, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Queda se crea con derecho que se presenta.

Juzgado de Paz: Comanagua, febrero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

*Cornelio Guerrero.—Segundo Cabrera, Srlo.*

**Daniel Gutiérrez Navas, Juez de 1.ª Instancia del Distrito,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Antonio Castro, como apoderado general de los señores de la Junta de Martes de Vides, don Pedro María, don Aguirre de Jesús, don Joaquín Benjamín, don Benigno Sandoval, señorita Josefina Girona, señoras María Basilia, Vicente Eliosa y María de Dolores, todas de apellido Vides vecinos de Tejutep que, solicitando se les declare herederos del a tanto con Agapite Vides, esposo que fué de la primera y padre de los restantes, y que por auto de este Juzgado de diez y ocho del corriente se los ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ichoaca, á las nueve de la mañana del veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

*Daniel Gutiérrez.—Francisco Figueroa, Srlo.*

**Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de la Civil del Departamento de San Vicente,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado y de esta misma fecha se ha declarado á la señora María María del Carmen Ureña, heredera de su madre Paula del mismo apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: San Vicente, á las diez del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

*Fabio Castillo.—Joaquín G. Jaimés S., Srlo.*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Arthing, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Simón y Luis Pacheco y los señores Mónica, Nicolás, Pablo Antonio, Jacinto, Bernarda, Francisca, Juana y Mariana, todos estos á tiempos de apellido Pacheco ó hijos legítimos del finado Demingio Pacheco y la primera como cónyug sobreviviente, aceptando la herencia del propio señor Pacheco; y al efecto se han nombrado á los aceptantes como administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público el

la de las personas que se crea con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presente á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Francisco Guevara Cruz, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores José Manuel, Federico, Ezequiel y Fidélis Urquillo, Vicenta, Nicolasa y Saturnina del mismo apellido, Rega y José Antonio Palacios, aceptando la herencia de su finada madre Petrona Palacios de Urquillo; y habiendo comprobado su calidad de herederos de la expresada señora Palacios de Urquillo, se los ha nombrado por auto de esta fecha admitidos y traidores interinamente de los bienes que á su defunción dejó su finada madre ya expresada, con las facultades de los curadores de las herencias vacantes. La persona que se crea con derecho que ocurra en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Teñitla, á las once de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

Francisco Guevara Cruz.

José F. Fernández, Srlo.

José Calasans Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora, Damiana Funes, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron las señoras don Gregorio Funes y don Hermo según del mismo apellido, el primero padre de la señora Funes, y el segundo hermano de la misma señora; y en consecuencia por auto fecha cuatro de setiembre de mil novecientos dos, se ha nombrado tutor interinamente á dicha señora administradora y representando de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante; el que se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

José O. Arias.—José M. Silva, Srlo.

José Roberto Parker, Juez 1.º de 2.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del mes en curso se ha declarado á don Juan Guevara, de este domicilio, único y universal heredero de su finada esposa doña Mercedes Burgon. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Parker.—José M. Silva, Srlo.

Miguel Antonio Barrera, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores José Candelario, Felicitana Jacinto, José Feliciano, María, Rafael y María Emilia López, María T. Odora Bro bar, Ezequiel de Jesús Esobar López, Roser de Figueroa, Antenia y Jesús A. de Sigunda Pérez, Mariana Olmedo, Luisa Chinchilla, Dolores Luiba y Clemente López, esta última por medio de su procurador doctor don Juan José Tobías, aceptando la herencia que por testamento les dejó don José Nicolás López, vecino que fué del pueblo de San Francisco Compa de este Distrito. Los expresados señores han sido nombrados administradores de la herencia. Las personas que se crea con derecho á la sucesión del señor López, pueden presentarse á este Juzgado dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel Antonio Barrera.—M. Serrano, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Agustín Estrada, mayor de edad agricultor, y vecino de Apopa, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico situado en el Valle "San Luis Barrancón Honda," entre "Maricón" de esta jurisdicción Municipal, de manzana y media de capacidad, que linda al Oriente con terrenos de Mercedes Norio; al Norte, con el de don Dionisio Norio; al Poniente, con terrenos de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, calle de por medio; y al Sur, con terrenos de Isidro Norio, que hace como diez años que lo poseo sin interrupción de ninguna persona, y es de los que quedaron sin titular en los extinguidos ejidos de esta población, el cual no tiene carga real ni número, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, lo estima le interesado en desolentes poses, y con todos los colindantes vecinos de Apopa, á excepción de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, que es de San Sal-

vador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en propiedad en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cuacaca, á diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

Luis Maldonado.—Justo Antonio Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora "Juana Paulina Palma, por sí solicitando título de una casa de teja sobre paredes de adobe con su solar rodeado de paredes propias acera de la del Norte que es medianera con don Simón Villegas, de cuarenta y ocho metros noventa y cinco milímetros de Oriente á Poniente y de diez y nueve metros doscientos treinta milímetros de Sur á Norte, y la casa mide de Oriente á Poniente, veintidós metros quinientos milímetros y de Sur á Norte, siete metros doscientos milímetros, de naturaleza urbana, ubicada en el barrio de la Cruz de esta ciudad, y lindante en su conjunto: por el Oriente, con solar de doña Virginia Funes, y casa y solar de don Jesús Cáriz; por el Norte con casa y solar de don Simón Villegas; por el Poniente, con casa del doctor Guillermo Masall calle de por medio; y por el Sur, con casa nacional que ocupa el Colegio de niños, casa de doña Bernardina de Rivas, y solar de Virginia Funes; cuyo inmueble adquirió la solicitante por herencia de su padre; no tiene cargas reales y servidumbres, y al ot deracho de desagué en el solar del señor Villegas. Quien se crea con derecho á dicho inmueble que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, febrero diez de mil novecientos cuatro.

Inocente Aguirre.

El infrascripto Juez de primera Instancia accidental del Distrito de San Mateo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix García, vecino de San Isidro, solicitando título propietario de la mitad de un terreno rústico en el cantón del "Porrero de Batres" de aquella jurisdicción, á cuyo inmueble se le calculan diez manzanas de extensión ó sean setecientos áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión del doctor Jesús Romero y de Juan Plineda; al Norte, con terreno del mismo Plineda; al Poniente, con terrenos de la sucesión de doña Gabriela Batres; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión del doctor Romero. Si alguna persona quisiera oponerse á la solicitud del señor García, que ocurra á este Tribunal á verificarlo en el convenio.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, á las diez de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel R. Arce.—Luis M. Villa, Srlo.

Tomás Cornejo, Regidor y Alcalde municipal de la villa de Guadalupe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abelardo Rodríguez, de ochenta y dos años de edad, casado, desahogado y de este vecindario, solicitando por el título escrito de dominio y propiedad de una casa de teja, sobre bóvedas y paredes de adobe, que posee en el barrio de El Calvario de esta población, en solar que también lo posee, el cual mide: al Oriente diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, y linda con casa y solar de Salvador Molino y Dolores Carrillo, calle de por medio; al Norte mide treinta metros doscientos milímetros y linda con casa y solar de Jesús Ayala pared de por medio de la misma casa, y una piedra que sirve de mojón esquinero al N. recete; al Poniente mide veintidós metros trescientos cuarenta y ocho milímetros, y linda con casa y solares de Carlos Platero y Daniel Montoya, sirviendo de mojón esquinero una piedra clavada; y al Sur mide por una parte diez metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y quebrando al Norte por otra parte seis metros ochocientos ochenta y seis milímetros, y linda con casa de Juan Antonio Torres, mediando pared que pertenece á Torres; cuyos colindantes son todos de este vecindario. El solar lo adquirió por compra á Ricardo Cuchillas, ya difunto y de esta vecindario, hace como diez años, sin haberle dado documento ninguno; y la casa la construyó con sus propias expensas que mide tres metros setecientos noventa y cuatro milímetros de longitud, por siete metros setecientos sesentinueve milímetros de latitud, inclusive un corredor al Poniente; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión, derecho ni carga real, y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Rogado por el Alcalde don Tomás Cornejo, que no sabe firmar.

Encarnación Morales.—Aquilino Flores, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Saturnino Herrera, mayor de edad agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de nueve áreas, cultivado con café en plantillo y matas de guano, el cual está situado en

el lugar llamado "Rio de Atacapa" de esta jurisdicción, quebrado, pero de regular clase para la agricultura, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Miguel Velázquez, río de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Antonio A. Irujo; al Norte, con el nacimiento del río de "Atacapa;" y al Sur, con terreno de Cayetana Jiménez y Miguel Velázquez, río de por medio; rodeado de cerros de alambrado. Dicho inmueble lo adquirió por concesión municipal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataca, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos cuatro.

Padre Justaneri.—Lemón E. Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que doña Escobalón Mendoza, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía por sí, pidiendo título de propiedad de un solar, casa y maniguas anexas, situadas en el barrio de "Apangca" de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, de Norte á Sur cuarenta y cinco metros, con solares de Juana Bolano y sucesión de Gregorio Flores; al Poniente, la misma cantidad, con casa de la solicitante, y solares de Nazario Ortiz e Ignacio Barrocas; al Norte, veinticuatro metros, con casa de Juana Quesada y Juan Portillo, calle de por medio; y al Sur treinta y un metros, con solares de la sucesión de Coronado Calderón; todas de este domicilio. La casa y maniguas, paredes de adobe, cubiertas de teja miden veinticuatro metros de largo, por siete metros de ancho, con todo y corredor. Estos inmuebles los tuvo la señora Mendoza, por compra á Angela y Enriquez Carranza, como herederas de don Cruz del mismo apellido, ya fallecido, y los estima en mil pesos. Quien se oponga con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalohuapa, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Pedro G. Perdomo.—M. F. Mariacreno, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Norberto González mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno que posee en el cantón "Los Pinos de la Laguna" de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, sin carga ni derecho real, el cual perteneció á la extinguida comunidad de esta ciudad, linda: por el Oriente, con terreno de Alejandro López; por el Poniente, con terreno de Concepción Meléndez; por el Norte, con terreno de Juan Guerrero; y por el Sur, con terreno de los señores Barrientos sujeto en medio; vecinos del mismo cantón. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

Al. Antonio Torres.—B. Aguirre, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que el señor Dolores Ayala, de cuarenta años de edad, soltero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyo solar, inclusive la casa que en él está rad cada, linda: al Oriente con solar y casa del doctor P. María Valasco, pared y trascorral de por medio; al Norte, con solar de don Simón Ayala, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de doña Jesús Mayorca; y al Sur, solar de don Amadeo Ayala. La casa que se trata es de tejas, sobre paredes de adobe, y mide entre los muros setecientos noventa dos tercios milímetros de longitud, por ocho metros quinientos sesentinueve milímetros de latitud, inclusive un corredor lateral. Si alguno se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Mateo, febrero diez y seis de mil novecientos cuatro.

Consejo de J. Alfaro.—Alejo Bonales, Srlo.

Miguel Villeda, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que el señor don Celestino Marroquina, mayor de edad y de este domicilio, se presentó á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de "Mejicanos," el cual mide de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros por treinta metros noventa milímetros de fondo y la casa mide de frente hacia á la orilla de la calle, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de ancho inclusive el corredor ocho metros trescientos sesenta milímetros, artesonada con madera rolliza, con techo de teja, sobre bóvedas y paredes de adobe, siendo ésta de esquina, y linda todo el inmueble: por el Oriente, con casa y solar de la señora Petrona Mendoza, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de Santiago Márquez, calle de por medio y el de do-

la Soledad Delgado viuda de Maza; al Poniente, con casa y solar del señor Hipólito Jové; y por el Sur, con casa y solar de la señora Dominga viuda de Acovedo; el solar no tiene mojones, ni tiene carga ni derecho real; y lo estima en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

2 M. Villeda.—E. Quiñero, Erio.

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Norberto González, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título ocrítico de un terreno, situado en el cantón "Los Planes de la Laguna" de esta jurisdicción, el cual fue comunal, y linda: al Oriente, con terreno de Alejandro López; al Norte, camino en medio, con terreno de la señora Carmen González; al Poniente, con terreno de Juan Guerrero; y al Sur, con terreno del mismo señor López, ya mencionado; el terreno enunciado consta de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, lo hubo como comunal de la Flevo del Volcán de esta ciudad, y está cercado con broche por todos sus rumbos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á dieciséis de febrero de mil novecientos cuatro.

2 M. Antonio Páez.—F. Aguilar, Erio.

**El infrascripto Alcalde municipal,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Benita Quiñero, de cuarenta años de edad, de cñiles domésticos y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano y una casa paraja de cinco varas de longitud, por cuatro de latitud, sobre heronones, ubicada en el referido solar, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente mide veintidós metros, lindando con solar de la señora Gertrudis Martínez; al Norte mide doce metros, lindando con solar de Teodoro Martínez; al Occidente mide diez y siete metros, lindando con solar de Patrieto Martínez, quebrada de por medio; y al Sur mide doce metros, lindando con solar de la misma señora Gertrudis Martínez; tiene carácter dominante, sin carga ni derecho real que pertenezca á ninguna persona, y lo hubo por compra á la propia señora Gertrudis Martínez, estimando el inmueble en cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Juan Talpa, febrero diecinueve de mil novecientos cuatro.

2 Ciríaco E. Martínez.—E. E. Jaime, Erio.

**Motsén Cosme, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Posada, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posea inmediato al camino que de esta conduce á San Pedro Nonualco, en esta jurisdicción, conteniendo una casa-rancho de teja, y árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con finca de don Pablo Gómez, brotones de palo jote de por medio; al Norte con terreno de Remigio Pérez, brotones de por medio; al Poniente con finca de don Pío Gómez, calle de por medio; y al Sur, con finca de Valentín Pineda, brotones de palo-pique de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Pineda que es del domicilio de San Pedro Nonualco, asegurando que el terreno descrito perteneció á los extinguidos ejidos de esta población; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oxtumil, á las doce y media del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Moisés Cosme.—José A. Hernández, Erio.

**Bernardino Ramírez, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Barrera, de veintidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio del Calvario de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, linda con solar de Bonifacio Olivares; al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, linda con solar de Bonifacio Constante; al Poniente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, linda con solar de Santa Ana Elias; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, linda con solar de Agustín Martínez. El inmueble descrito lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo. No tiene cargas reales ni derechos á favor de otra persona y lo estima en la suma de treinta y ocho pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuina-

buat, á las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Bernardino Ramírez.—P. Morales, Erio.

**C. Dionisio Najarro, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix López, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico, cultivado en parte de café y lo demás inculto, superficie quebrada propio para toda clase de plantaciones, sin ninguna carga real, constante de dos manzanas ó una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, lindantes: al Norte, con terrenos de Felipe Martínez y Vicenta Ramírez; al Oriente, con terreno de don Salvador Padilla, quebrada de por medio; al Occidente, con terreno de Catarino Tolentino, maderado de por medio; y al Sur, con terreno de Lidora Vázquez, brotonado propio de por medio; estando demarcados sus ángulos con mojones de árboles de cañal, izote, madre-caño y joote; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puebla, á las once de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

2 C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Erio.

La señora Benabeta Portillo de Avalos, mayor de edad, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre particular ni cargas reales, compuesto de ciento sesenta y siete tercios y media ó sean sesenta y cinco áreas de extensión superficial, regular clara, cultivado casi en su totalidad de café co aschero, con su respectiva vivienda, en superficie quebrada y de forma irregular por contener muchos quiebres, está cercado por todos sus partes y con mojones muy bien marcados, linda: al Sur, con terreno de don Luis Ruiz, mojon de la equina Sur-Oeste, un calcichero á la crilla de una quebrada, y en la Sur-Este, un izote; al Oriente, por cuyo rumbo existentes seis quiebres, con finca del mismo Ruiz y en su mayor parte, con finca de don Gertrudis Molina, cercos de paja, piedra y palo-p que antiguo de por medio; al Norte, camino de por medio en todo el rumbo, con finca del propio Molina, de Dionisio García y de Antonio y Claudio Hernández; y al Poniente, mojon en la equina Nor-Oeste, un tronco de chichicasto, con finca de don Gregorio Cáceres ó de Petronila Violante y de don Mariano Cáceres, palo-pique de izote, cerca de piedra, paja y brotonado de por medio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en su tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Pedro Norón.—Pedro Antonio Zea, Erio.

**Segundo Maldonado Bonilla, Alcalde Municipal de Concepción de Oriente,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Hernández, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Aramocina, República de Honduras, pidiendo se le extienda título de propiedad, de una casa paredes de adobe, con el solar en que está situada, que mide de Sur á Norte, treinta y ocho metros, linda por el primer rumbo, con la plaza pública de esta villa, y por el último, con solar de la casa de Bagenia Aguilar, pared de por medio; de Oriente á Poniente, mide quince metros, linda por el primer rumbo, con casa y solar de don Toribio Velásquez, pared de por medio, y por el último, con la Iglesia de esta misma, calle de por medio. La casa, en de naturaleza urbana, está situada en el extremo Norte, de la plaza pública, en el Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, está libre de todo gravamen y la valoro por trescientos pesos; los colindantes son de este vecindario; y consecuencia, si alguna persona se creyere derecho á la casa y solar descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Oriente, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Segundo M. Bonilla.

**El infrascripto Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Raymunda López, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terroncito rústico, en donde están ubicadas dos pequeñas casas de habitación, de construcción pa-

jizas, una de ellas con corredores de teja, situado en el valle "El Rosario," de esta jurisdicción, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, linda con terreno de José María Pedrosa, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Norte, con terreno de Simón y Norberta Martínez, y mide trescientos setenta y tres milímetros; al Sur, con terreno de Simón y Norberta Martínez, y mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y al Oriente, con terreno de Magdalena Hernández, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; dicho inmueble lo estima en la suma de cien pesos y lo hubo por herencia de su finado esposo Miguel Aguilar y donación graciosa que la ha hecho el señor Edivigis Martínez, vecino de este mismo lugar; y el que posea preindiviso con su hijo Eligio Aguilar. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las diez y media de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Jesús Santa María.—Alonso Carrillo, Erio.

**Salomé Fernández, Alcalde municipal de esta villa,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Fernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santo Domingo, en esta villa, y linda: al Oriente, con casa y solar de Aurelio Portillo, y mide ocho metros cuatrocientos dieciocho milímetros; al Poniente, con solar de don Julián Molina, mide diez y ocho metros cuatrocientos dieciocho milímetros; al Norte, calle real de por medio, linda con casa y solar de Guillermo Ventura, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, linda con casa y solares de Cruz Hernández y Paulino Ventura, y mide veintidós metros setecientos veintidós milímetros; inmueble que hubo por compra al señor Tomás Portillo, siendo todas las colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Salomé Fernández.—J. E. Avilés, Erio.

**El infrascripto Alcalde municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado las señoras Rita y Elena Orellana, solicitando se les extienda título de propiedad de dos casas, que de buena fe poseen hace más de quince años, en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, cuyos inmuebles lindan: al Oriente, con casa de don José Emeterio Herrera; al Norte, calle en medio, con casa de la sucesión del doctor Ignacio Penamé y Paulino Cerza; al Poniente, con casa y casa de doña Justa Xanas; y al Sur, con solares de Rosario Velásquez y doña Antonia Perdomo; midiendo en conjunto ambos inmuebles con el solar en que están ubicados, por cada uno de sus rumbos diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros, estando limitados por el rumbo Sur con cercos de piedra, que son propias de las presentadas. El título aludido es emanante, y lo adquirieron por donación gratuita de su finada madre doña Antonia Orellana ya difunta, que fue de este domicilio; los inmuebles descritos no tienen carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio, y los estiman en conjuntamente en la cantidad de dos mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlas dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalchupán, á las diez de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Federico G. Perdomo.—M. F. Mariscorona, Erio.

**Federico Genaro Perdomo, Alcalde municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Eligio Arana, de ochenta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "La Libertad" de esta jurisdicción, sin nombre, sin número y sin ninguna carga real, como de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, terrenos Francisco Gálvez; al Norte y Poniente, con terrenos de Ignacio Pinzon; y al Sur, terrenos de Guillermo Mendocina; siendo todos los colindantes de este domicilio; de conformidad con el Decreto Legislativo de veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete. El inmueble descrito es de muy mala clase, y contiene en su interior una casa cubierta de tejas, de cinco metros de largo, por otros tantos de ancho. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chalchupán á las diez y media de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Federico G. Perdomo.—M. F. Mariscorona, Erio.

**Bernardino Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cuportino Barrera, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando tí-

tulo de propiedad de un solar, sito en el barrio del Calvario de esta poblacion, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, treinta y cinco metros...

Librado en la Alcaldia municipal de Catenahuat, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Bernardino Ramírez.—F. E. Morales, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldia se ha presentado la señora Ezequiel Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en la poblacion, que las dimensiones y linderos son: al Oriente, linda con casa y solar de Canuto Guzmán, y mide cuarenta metros; al Norte, con terreno libre, y mide cuarenta y cinco metros; al Poniente, con casa y solar de Filadelfo Elías, calle de por medio, con treinta y tres metros; y al Sur, con casa y solar de Máximo Tejada, calle de por medio, con cuarenta y siete metros; en cuyo solar está ubicada una casa pajisa, corredores de teja, de siete metros de longitud, y nueve de latitud; los colindantes son de este vecindario, no teniendo los inmuebles descritos ninguna carga real, estando en posesion más de doce años. El que se crea con derecho, que ocurra con sus compromisos en el término de ley.

Alcaldia municipal: Palenque, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Vicente Guzmán.—José Colette, Srlo.

Eugenio Pérez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldia se ha presentado la señora Antonia Peña, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, que ha poseído y está poseyendo, situado en el interior de este pueblo y compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintitres y media varas castellanas, ó su equivalente en metros, y linda con terrenos urbanos de Jacinta Durán y Felipe Vásquez; al Norte, mide treinta y nueve y media varas ó su equivalente en metros, y linda con solares urbanos de Jesús Porata y Leopoldo Peña; al Poniente, linda con casa de Veracruz Peña, calle pública de por medio, y mide dieciséis varas tres cuartas ó su equivalente en metros; y al Sur, con terreno urbano de Enrique Aguilar, y mide treinta y media varas, ó su equivalente en metros. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldia municipal de Candelaria, en el Departamento de Cuscatlan, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Eugenio Pérez.—Ramón M. Torres, Srlo.

Basilio Benavides, Alcalde municipal de esta Villa,

Hago saber: que á esta Alcaldia se ha presentado la señora Inocente Corona, mayor de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Anasco de esta poblacion, Distrito y Departamento de Usulután, siendo un extenso y linderos los siguientes: al Norte mide cuarenta y cinco metros y linda con casa y solar de Julián Arévalo; al Oriente tiene veintitres metros, y linda con solar y casa de la sucesion de Antecito Osegueda; al Sur mide cuarenta y ocho metros, y linda, calle de por medio, con casa y solares de la sucesion de Pedro Pelfo y Guadalupe Rodríguez; y al Poniente tiene veintitres metros, y linda con casa y solar de Vicente Castillo; en cuyo solar ha construido una casa cubierta de teja sobre horcones y paredes de adobe y bajareques, de ocho metros de longitud por siete de latitud; dicho solar lo posee quieto y pacíficamente hace veinte años, lo hubo por herencia de sus finados padres Leopoldo Corona y Tránsito Martínez, estimo ambon inmueble en sesenta pesos, no son predios comunitarios ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldia á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldia municipal de Santa Elena, á las diez de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Basilio Benavides.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

Basilio Benavides, Alcalde municipal de esta Villa,

Hago saber: que á esta Alcaldia se ha presentado la señora Inocente Corona, mayor de edad, de este vecindario, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta

jurisdiccion, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de nueve manzanas de capacidad ó sean seis hectáreas treinta arenes, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con huatales de Vicente Lozano y Ana María Perillo; al Oriente, con huatales de Camilo Perdono y José Lozano; al Sur, con huatales de Camilo Perdono y Rosa Lozano; y al Poniente, con la quebrada del "Chichipato"; lo posee quieto y pacíficamente hace quince años, está cercado de paja por todos sus rumbos, y lo hubo por herencia de su finado esposo Coronado Perillo; en dicho terreno hay varios árboles frutales, no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, y lo estimo en cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldia á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldia municipal de Santa Elena, á las diez del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Basilio Benavides.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldia se ha presentado el señor Isidro Quiñero, mayor de edad, suare y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyas linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de la "Ronda" de por medio, con linea de Felipe Hernández Blanco, y mide por este rumbo cuarenta y cinco metros cuadrados milímetros; al Norte, cerca de paja de por medio, con solar de don Onofre Villacorta, midiendo por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, cerca de paja de por medio, con solar de don Onofre Villacorta, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Noroeste con solar y casa de Cipriana Hernández, cerca de paja de por medio, y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Occidente, con solar de la misma Cipriana Hernández, cerca de paja de por medio, midiendo veintitres metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Sobera Pineda, cerca de paja de por medio, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su finada hija natural Dolores García, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio; no en predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ó derecho alguno que pertenezca á tercera persona; lo estimo en sesenta pesos. La casa es de cinco metros ochocientos noventa y dos milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, montada en horcones con paredes de bajareque, y techo de teja. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldia á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldia municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Carlos Duasán.—José María Oमार, Srlo.

El infrascrito Alcalde de esta Villa,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Prudencio Herráiz, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Guadalupe de esta Villa, y linda: al Oriente, con solares de Jesús Méndez y Victoriano Bernal, y mide á este rumbo ciento diez metros; al Norte, mide ochenta metros y linda con solar de Saturnino Prado; al Poniente, mide sesenta y ocho metros y linda con solares de Jesús Alvarez y el mismo señor Prado; y al Sur, linda con solar de Serapio Jimenez, y mide cincuenta y cuatro metros; este terreno lo hubo el solicitante por compra á la señora Beferina Flores, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldia municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Salomé Fernández.—R. E. Asilla, Srlo.

Basilio Benavides, Alcalde municipal de esta Villa,

Hago saber: que á esta Alcaldia se ha presentado la señora Jeronima Sánchez, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Anasco de esta poblacion, Distrito y Departamento de Usulután, siendo un extenso y linderos los siguientes: al Norte, mide veinte y cinco metros de Poniente á Oriente, de aquí quebra al Sur, con ocho metros y de este lugar al Poniente, con otros ocho metros, linda con solares de Filadelfo Arévalo y Pranciaco Pineda; al Oriente, tiene veinticuatro metros, linda con solar de Vicente Lozano Romero; al Sur, mide diez y nueve metros, linda con solares de Florencio Castillo y sucesion de Benigno Campos; y al Poniente, tiene veintitres metros, linda calle de por medio, con casa y solar de José León Urquilla y solar de Leonor Soriano, en cuyo solar hay edificada una casa-rancha cubierta de teja en galera, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho; dicho solar lo posee quieto

ta y pacíficamente hace más de veinte años, lo hubo por compra en cincuenta y cuatro pesos á la señora Rosa Lozano y Margarita Rivas, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real, el solar carece de mejoras y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldia á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldia municipal de Santa Elena, á las diez del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Basilio Benavides.

Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta Villa,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Henríquez, solicitando título de propiedad de una casa de teja y su correspondiente solar situado en el centro de esta Villa, y linda: al Oriente, con casa y solar del señor Segundo Rodríguez, mide doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros; al Norte, linda con solar y casa del doctor Francisco A. Gómez, calle de por medio y mide veinte metros; al Poniente mide treinta metros noventa y tres milímetros, y linda con casa y solares de la sucesion de Garvacio Méndez y de propiedad de Cruz Domínguez; y al Sur, mide diez y nueve metros setecientos cuarenta y seis milímetros, y linda con casa y solares de Segundo Rodríguez y de Rubén Naves; inmueble que hubo por compra á los señores Prudencio Simón Hernández, Josef Flores y José María Burgos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldia municipal: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Salomé Fernández.

Ascension Hernández, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldia se ha presentado la señora Valentina Escobar, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de tres manzanas de extensión, situado en el valle de "San Jeró" de esta jurisdiccion, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Patricio López, Antonio y Leonardo Mejía, camino vecinal de por medio; al Norte, con propiedad de Isé Hernández; el Poniente, con terrenos de Elginio Aguirre, y de la sucesion de Máximo Barrera; y al Sur, con los mismos terrenos de la sucesion de Barrera; siendo todos los colindantes de esta domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldia á hacer uso de sus derechos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldia municipal de San Martín, á las diez y media de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Jesús Santa María.—Alfonso Carrillo, Srlo.

Hilario Mazariego, Alcalde municipal propietario de esta poblacion,

Hago saber: que á esta Alcaldia se ha presentado el señor Antonio García, viudo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio del Balamo de esta poblacion, no tiene ninguna carga real ni menos prenda ni hipoteca, y tiene la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, diez y ocho metros doscientos ochenta y ocho milímetros, linda con solar de Hipólito Eblán; al Poniente, veinte metros, linda con solar de Dolores Martínez; al Sur, veinticuatro metros doscientos ochenta y tres milímetros, linda con solar de Juan de Rosa Marroquín; y al Norte, veintitres metros ciento veintitres milímetros, linda con solar de Nicolás Pachas, queriendo de mejoras en la caquiza Sureste, izote, y en los demás una piedra enterrada, teniendo en el solar descrito ubicada una casa pajisa en buen estado, y lo hubo por compra que se hizo á Miguel Acós, según escritura privada que existe en su poder, y lo estimo en sesenta pesos. Se publica este cartel de conformidad con el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldia municipal de Jujutla, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Hilario Mazariego.—Bonifacio Mejía, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mónica de Jesús Trigueros, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio respecto á un solar urbano que como dueña única pasó en el barrio San Lorenzo, y en los suburbios de esta ciudad; dicho solar que estimo en cien pesos, mide y linda: al Oriente, sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, con linea de Félix Dárcano; al Poniente, cincuenta y siete metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, con propiedad de Jerónimo Cáceres; al Norte, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, con huerta del

misma Cáceres; y al Sur ciento veintinueve metros en suroeste con el camino de Buenos Aires y General don Tomás Regalado; el inmueble descrito carece de cargas ó derechos reales á favor de otra persona y lo hubo la señora Trigueros por donación que le hizo Juan A. Bina Trigueros, ya fallecida y que fue mayor de edad, de bienes domésticos y de este ventidero. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

1 *M. Antonio Paez.—F. Aguilar, Srlo.*

Dante Gutiérrez Navas, Jefe de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Eugenio Arias solicitando título propietario, á su favor, de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Jutipa de este Distrito, conocido con el nombre "Los Chagütes", lindando: al Oriente, con terreno del compareciente y de doña Maonela Varaboa de Arcevallo, al Sur con terreno de Gregorio León; al Poniente, con terreno de Juan Vides y señora María B. Urtola de Ovalle de Castro; y al Norte, con propiedad de don Antonio Miranda de Ventura Barrera y de Luciano Zapata, con mejores reconocidos en todos sus rumbos. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por compra á Jorge Arias, Antonio P. y Antonio Ochoa Miranda, este último ya difunto. Quien se crea con derecho al terreno deslindado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ibasco á las ocho de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Daniel Gutiérrez.—Francisco Vepil L., Srlo.*

Dante Gutiérrez Navas, Jefe de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Leonel Navarro Calderón, solicitando á su favor, título propietario de un terreno, sin nombre conocido, de naturaleza rústica, como de mil áreas de extensión, situado en el Cantón "La Calera" y en el punto denominado "La Soledad", jurisdicción de este Distrito, lindando: al Oriente, con terrenos de Leonor Navarro, rfo. Anasco de por medio; al Norte, con terrenos de Samuel Navarro y Antonio Miranda con mejores reconocidos por división; al Poniente, con terrenos del referido Miranda y Jesús Navarro; y al Sur, con terrenos del señor Encarnación Franco con mejores reconocidos en esta última lindeca. Dicho terreno lo posee el solicitante en proindivisión con su hermano Timoteo Navarro Calderón al cual le pertenece una sexta parte y lo adquirió por herencia de su difunta madre Simona Navarro y por compra hecha á las señoras Paulita María y Manuel Navarro Calderón. Quien se crea con derecho al terreno deslindado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ibasco á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Daniel Gutiérrez.—Francisco Vepil L., Srlo.*

Arcadio Valdés Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jerónimo Figueroa, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno fértil de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado "Tagalinglan" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro taras iguales á once áreas y cinco centáreas de extensión cultivado con tal una parte y lo demás inculto que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Pablo Pérez; al Norte, con terreno de Vicente Gutiérrez; y al Poniente con terreno de Manuel Mican, camino de "Casamaluco" de por medio; todos de este domicilio, no tiene carga real con otra persona. El que se acordare con derecho, que lo deduxa en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuisalco, á las once de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos cuatro.

1 *Arcadio Valdés.—Jesús Ramírez, Srlo.*

Simón Hernández Bienc, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que la señora Jesús López, de cincuenta años de edad, soltera, a farera y de este vecindario, solicita título de dominio, de un solar un haque que posee en nombre propio y como dueña exclusiva, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad en la extremidad Norte de la calle del Calvario, de la figura de un cuadrilátero rectangular, que mide de largo veinte metros ochocientos ochenta y dos milímetros y tiene de ancho seis metros, ciento treinta milímetros lindando: al Oriente, con solar de don Lázaro H. Rufinos; al Norte, con casa y solar de Fermín López; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Narcisca Sánchez; y al Sur con casa y solar de Pío Ornelana, estando demarcado el perímetro de este inmueble por cercos de madera paredes de adobes y bajareque, medianeras de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El solar referido tiene como accesoría

una casa rancho de teja, construida sobre paredes de paral y adobes, de propiedad de la solicitante con excepción de las del rumbo Norte y Sur, que pertenecen respectivamente á Fermín López y Pío Ornelana, con quienes existe servidumbre de mediería, y lo hubo por compra á Pedro Díaz, vecino de la ciudad de San Salvador, estimándolo en cien pesos ó colones, no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales á favor de otras personas, ni proindivisión con ninguna. El que se crea con derecho, puede hacerlo valer en la forma y término legales.

A alcaldía municipal: Ibasco, á las ocho de la mañana del tres de febrero de mil novecientos cuatro.

1 *Simón H. Bienc.—T. Octavio Martínez, Srlo.*

**Curadurías**

El infrascripto Juez, Hace saber: que en virtud de no haberse presentado ninguna persona dentro del término de ley, aceptando la herencia de don Martín Velasco, ni una cuota de ella, este Juzgado de conformidad con el artículo C. de las últimas reformas al C., y el 834 Pr. ha declarado vacante la expresada herencia, nombrando curador de ella á don Fidel Amaya. Esta declaración se ha hecho á solicitud del doctor Fermín Velasco; y citando á todos los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley, al los cuarenta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, á las diez de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Manuel Rodríguez.—Luis A. Vélez, Srlo.*

Gregorio Cuadra Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de cinco del presente mes, se ha declarado vacante la herencia del señor don Ricardo Benavides, fallecido en la villa de San Carlos de esta jurisdicción, habiéndose nombrado curador interino de ella y para que represente á la sucesión, al señor don Agustín Pineda. El que se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de San Francisco, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

3 *Gregorio Cuadra.—Luis Jeyá, Srlo. Intº*

**Venta Voluntaria**

El infrascripto Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor Desiderio Pineda, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico perteneciente á su hijo menor legítimo Eulalio Pineda, cuyo inmueble está situado en el cantón de "San Marcos" de esta jurisdicción, tiene de capacidad como ocho hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Faustino Quinteros; al Norte, propiedad de Valentín Iraheta; al Poniente, tierras de la sucesión de Justo Mendoza; y al Sur, terrenos de Ironea Quinteros. Si alguna persona quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá al fuero legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, á las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.

2 *Manuel Rodríguez.—Luis A. Vélez, Srlo.*

**Posesión Efectiva**

Magdalena Arias, Jefe de Paz de esta villa, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Teodora Cubias, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de un lote de terreno de veinte que lo ha sido adjudicando, de la capacidad de dos manzanas y dos terceras partes de tra de extensión, de superficie quebrada y de regular irregularidad, y sin tener carga real, sito en el orizonte denominado "Caserío de los Cubias" de esta jurisdicción, lindando: por el Oriente, con terreno de la sucesión de María Máxima Flores, separados por un rancho; al Norte, con terrenos de Pascuala Arias é Ironea Cárcamo, camino de por medio; al Poniente, con parte adjudicada á Lorenzo Aguiar, por mediación de un rancho de plátanos que está anudado á un palo de guálgüste que está en el corral de Ironea Cárcamo, línea recta en dirección al Sur á dar á un troncho de jobo cambiando un poco el rumbo á un palo de encino y de aquí línea recta á una quebrada y al Sur, con terrenos de la sucesión de Flores quebrada; de por medio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las diez del día dieciséis de mil novecientos cuatro.

2 *Magdalena Arias.—Sebastián Flores, Srlo. Intº*

**Emplazamiento**

Manuel Cisneros, Jefe segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Julián Flores, para que dentro del término de quince días, comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por lesiones á Leonardo Alvarez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo ó á manifestar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

1 *Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.*

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se pone á licitación pública la construcción del edificio del matadero de esta villa, que será de siete metros de largo por seis de ancho, de muy buenas maderas á satisfacción del Municipio, con un corredor en una parte lateral del edificio, construido sobre Lorecna y cubierto de teja. Se señalan las dos de la tarde del día de marzo próximo para celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones, admitiéndose las propuestas hasta la fecha indicada.

Alcaldía municipal de la villa de Pasajquina, febrero ocho de mil novecientos cuatro.

3 *Pedro E. Alvarenga.*

Por acuerdo de esta Corporación municipal del cinco del corriente mes, se saca á licitación pública la construcción de cincuenta y seis metros de pared de adobes, al lado de la calle que de esta población se dirige para Acuitzac, en el cementerio general de esta población, la cual llevará dos metros de alto y medio metro de ancho, de piedra, á ser cubierta de teja la parte alta. Las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el cuatro de marzo, para rematar el día cinco en la persona que presente condiciones más favorables á los intereses municipales.

Alcaldía municipal: Coscutancingo, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

2 *Luis Maldonado.*

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una casa de siete de once varas castellanas de largo por siete de ancho, ampujando el edificio municipal, siendo de cuenta del Municipio los muros que se necesitan. Se invita á los albañiles y carpinteros que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, que presenten sus propuestas dentro de quince días, para celebrar la contrata en el que ofrezca mejores condiciones, previa la cuota correspondiente.

Alcaldía municipal de Nueva Concepción, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

1 *Camilo Rivera R.—Ramón Marcha, Srlo.*

**A los dueños de casas y solares**

Para evitar dificultades con los propietarios é inquilinos de casas la Alcaldía celebrará subasta á los primeros el valor de las deyerbos que no hayan por cuenta de ellos y la multa correspondiente. Lo mismo se hará con los propietarios de casas y solares á quienes se les hagan acreos y tapiales.

Alcaldía municipal: San Salvador, 15 de febrero de 1904.—Carlos Duchas. 10-8

**Compañía Parfitera Limitada**

Convócase á los señores socios á una Junta General extraordinaria, que tendrá lugar á las 10 de la mañana del día 13 de marzo próximo entrante, en la casa de habitación del socio don Roberto Paredes, con objeto de acordar un nuevo llamamiento para dar principio á los trabajos formales de la Empresa. Los socios que no pudieron asistir, se servirá hacerse representar en dicha junta.

San Salvador, febrero 26 de 1904.  
El Director,  
J. Miguel Batres

5-1 San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 27 de febrero de 1904

NUM. 50

## SECCIÓN EDITORIAL

### DIFICULTADES

ENTRE LAS COMPAÑÍAS DEL MUELLE DE ACAJUTLA, DEL FERROCARRIL OCCIDENTAL Y DE LA AGENCIA NACIONAL LIMITADA

Deseoso el Supremo Poder Ejecutivo de que el público se entere, hasta en sus menores detalles, de cuanto se relaciona con las dificultades que median entre las Compañías del Muelle de Acajutla, del Ferrocarril Occidental y de la Agencia Nacional Limitada, ha creído oportuna la publicación de los documentos que verán en el lugar correspondiente los lectores del "Diario Oficial", y cuya simple lectura basta y sobra para que cada cual se forme un juicio claro y preciso del asunto de que se trata.

Se verá que el más recto espíritu de justicia y la más estricta imparcialidad, han presidido en esa lucha en todos los actos del Ejecutivo, y que éste, lo único que ha perseguido, desde un principio, no ha sido otra cosa que favorecer los intereses del Comercio, y, de esta manera, los de la generalidad de los habitantes de El Salvador. Por su parte, el Jefe de la Nación y los miembros de su Gabinete deploran lo ocurrido entre las mencionadas Compañías, y habrían deseado que éstas llegaran á un avenimiento, que, al par que no dañara sensiblemente los bien entendidos intereses de todas ellas y de cada una en particular, ofreciera, si no ventajas, por lo menos, facilidades al Comercio y á la Agricultura del país en que radican.

La publicación de los ya citados documentos se ha dispuesto, por quien corresponde, que se haga textual, á fin de que el órgano oficial quede á salvo de toda responsabilidad.

## DOCUMENTOS OFICIALES

*En el Ministerio de Gobernación y Fomento de la República: San Salvador, á veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.*

Habiéndose convocado por este Ministerio, á solicitud del Director de la Compañía del Muelle de Acajutla, Dr. Francisco Dueñas, al Director de la Compañía del Ferrocarril Occidental y de la Agencia Nacional Limitada de Acajutla, Mr. Alberto J. Sherzer y sus respectivos Abogados, doctor Rafael Severo López y doctor Salvador Gallegos, y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, doctor Francisco Martínez Suárez, con el objeto de ver si se llega á un avenimiento en las dificultades de hecho que actualmente existen entre las mencionadas Compañías con motivo de la elevación de sus respectivas tarifas; se reunieron al efecto, el día de ayer las personas antes expresadas, con excepción del doctor Gallegos y se dió principio á la discusión sobre el siguiente punto propuesto por el Director de la Compañía del Muelle: "que se dicten medidas para evitar las vías de hecho hasta hoy tomadas, las cuales no hacen más que perjudicar el comercio y la agricultura en general."

Después de conferenciar algo sobre el asunto, y por no haber concurrido el Abogado de Mr. Sherzer, se dispuso continuar la discusión el día de hoy; y reunidos nuevamente, con asistencia del Dr. Gallegos, se reanudó la discusión, en la que tomaron parte cada una de las personas concurrentes, sosteniendo el Abogado de Mr. Sherzer que el acuerdo del Gobierno de fecha 11 del corriente que aprueba el cambio de la Tarifa del Muelle por la del departamento de embarques y desembarques del mismo, perjudica los intereses de la Agencia Nacional Limitada de Acajutla, porque con ese cambio se establece indirectamente un monopolio en favor de la Compañía del Muelle y manifestando que en cuanto á las vías de hecho de que se habla, el Director de la Agencia Nacional Limitada no tiene ningún conocimiento, siendo de parecer que el medio de evitar esas vías de hecho, caso que existieran, sería la intervención de la autoridad, á cargo de una persona imparcial. El Dr. López, Abogado del Director del Muelle, sostuvo que el Gobierno no hizo más que aprobar el cambio de Tarifas propuesto lo cual estaba en sus atribuciones, y no establecer monopolio en favor de nadie; y respecto de las vías de hecho, dijo que él las había habido de parte de la Agencia Nacional Limitada, refiriendo algunos hechos recientemente ocurridos.

El infrascrito Ministro expuso: que la mira del Gobierno al aprobar el cambio de Tarifas propuesto, ha sido establecer la competencia entre las Compañías, para bien del público, y que mientras no se llegare á un avenimiento definitivo, proponía que se diera orden á los Agentes de las referidas Compañías para evitar todo procedimiento de hecho, lo cual permitieron hacer los respectivos Directores; y habiendo iniciado el Abogado del Director de la Compañía del Ferrocarril y Agencia Nacional la igualación de las Tarifi-

fas de las tres Compañías, como un medio radical para poner término á las dificultades presentes, el Director del Muelle de Acajutla manifestó: que no teniendo facultades suficientes para comprometerse á eso, lo pondría en conocimiento de sus socios, dando cuenta en su oportunidad de lo que acordaren.

Con vista de todo lo expuesto, el Ministro de Fomento manifestó en conclusión que el Sr. doctor Gallegos, procediendo de acuerdo con el Abogado de la otra parte con respecto de la igualación de Tarifas, presentarán oportunamente una proposición al Ministerio en ese sentido para su aprobación. Y no habiendo otra cosa de qué tratar, se dió por terminado el acto, firman todos los concurrentes. || J. R. Paoas. || Francisco Martínez S.

*En el Ministerio de Gobernación y Fomento de la República: San Salvador, á treinta de diciembre de mil novecientos tres.*

Reunidos los señores Mr. Alberto J. Sherzer y su Abogado doctor Salvador Gallegos, el doctor Francisco Dueñas y el doctor Francisco Martínez Suárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, á virtud de convocatoria de este Ministerio, con el objeto de seguir tratando del mismo asunto que se trató en la sesión anterior, y con el de allanar las dificultades últimas que se han presentado en Acajutla, por no permitir que entren al edificio del Muelle los carros del ferrocarril conducidos por la locomotora pequeña para sacar las mercaderías. Se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. En seguida se excitó á los señores Sherzer y Dueñas para que dijeran en qué habían convenido respecto á la igualación de las Tarifas de que se habló en la sesión anterior, y el doctor Gallegos hizo presente, que retirara la propuesta al respecto, porque el Director ó Superintendente del Ferrocarril Mr. Sherzer le había manifestado que eso implicaría una modificación á la contrata del ferrocarril, para lo cual él no estaba facultado. También se excitó á los mismos señores á fin de que, ya que no era posible por el momento, el arreglo de la cuestión principal, se convinieran en que los carros del ferrocarril entraran, llevados por la locomotora pequeña, al Muelle, á sacar las mercaderías,—en obsequio del comercio y del Fisco—que eran los directamente afectados con la demora en extraer las mercaderías, y el señor Dueñas expuso: que tal disposición había obedecido á que la Compañía del Ferrocarril, por su parte, había prohibido que la del Muelle hiciera uso de las líneas de rieles que aquella tiene en el Muelle y fuera de él, para el pase de sus carros, y que si el señor Sherzer levantaba esa prohibición, él (el señor Dueñas) tampoco tendría inconveniente en permitir la entrada de los carros del ferrocarril al Muelle conducidos por la locomotora pequeña; pero no habiéndose llegado á ningún avenimiento sobre el particular entre los Directores de las Compañías ya mencionadas, se dió por terminada la sesión. || J. R. Paoas. || Francisco Martínez S.

En Sonsonate, á diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

Nombrados en comisión del Supremo Gobierno para observar y averiguar en el Puerto de Acajutla lo que pasa y ha dado origen á las actuales desavenencias entre la Compañía del Muelle y las del Ferrocarril Occidental y Agencia Nacional Limitada, tuvimos ocasión de ver lo siguiente:

1.º Que la Compañía del Muelle impide que entre al edificio de ésta la locomotora pequeña que conduce los carritos en que la Agencia Nacional entra y saca los frutos y mercaderías, interceptando el camino con la locomotora pequeña que por su parte tiene la Compañía del Muelle, y ordenando ésta á su Gerente que bajo ningún concepto permita la entrada de la referida locomotora;

2.º Que el edificio del Muelle está casi lleno de mercaderías de importación y exportación que se encuentran allí almacenadas, siendo una muy pequeña parte de las de exportación la que ha sido consignada á la Agencia Nacional Limitada, pues las demás entendemos que lo han sido al Muelle; y en cuanto á las de importación consideramos que llegaron consignadas en su mayor parte á la Agencia Nacional Limitada, por ser de recientes establecimiento el Departamento de embarques y desembarques del Muelle; pero se nos aseguró que habían sido desembarcadas por parte del Muelle y no de la Agencia Nacional, en virtud de las dificultades porque se atraviesa;

3.º Que el departamento para la desinfección de la correspondencia, que está en el mismo edificio del Muelle, hacia la derecha, se halla completamente obstruido con mercaderías y frutos de los consignados á las casas de Agencias, no habiendo sido desinfectada por este motivo la correspondencia que desembarcó el vapor el día de ayer, según informó el Comandante del Puerto, Coronel don Alejandro Medina;

4.º Que en el interior del Muelle hay dos carros del Ferrocarril, con mercaderías, cerrados y sellados ya para su despacho á la Aduana de Sonsonate; pero que no han sido enviados porque el Muelle no ha permitido que entre la locomotora pequeña de la Agencia Nacional; ni tampoco ha quecido ésta que la Compañía del Muelle los saque con la suya. Ambas negativas nos las refirió el Delegado de la Aduana en Acajutla, don Ramón Valladares;

5.º Que en la parte no edificada del Muelle hay dos líneas de rieles que sirven, una á la Agencia Nacional Limitada y otra al Departamento de Agencias del Muelle; pero que cuando los carros de una y otra Compañía están haciendo el servicio se estorban mutuamente, por lo cual el Comandante señor Medina nos dijo que había formado un plano y propuesto á ambas Compañías por medio de sus representantes en aquel Puerto la construcción de un empalme que diera lugar al tráfico cómodo de los carros de una y otra, sobre cuyo punto nada se había resuelto definitivamente, porque se había dicho de parte del Ferrocarril y Agencia Nacional, que era necesario consultar el punto técnico con el maestro ó Jefe de caminos del Ferrocarril y pedir la autorización respectiva al Director de dicha Empresa que lo es á la vez de la Agencia Nacional;

6.º Que la carga de exportación que va consignada á la Agencia Nacional, el Muelle la manda repesar no haciendo lo mismo con la consignada al departamento de Agencias de éste;

7.º Que la Compañía del Ferrocarril no permite que pasen por sus rieles la locomotora pequeña y carritos del Muelle á traer la carga que se deja en la estación

del Ferrocarril, viéndose el Departamento de Agencias del Muelle en el caso de hacer llevar á hombros, hasta sus bodegas, la carga que le va consignada; mientras que los carros de la Agencia Nacional no tienen dificultad en pasar por los rieles del Ferrocarril para la conducción de su carga, quedando la estación del Ferrocarril más cerca de las bodegas de la Agencia Nacional que de las bodegas del Departamento de Agencias del Muelle;

8.º Que habiendo manifestado el Capitán del vapor "Servia," de la línea "Kosmos," que por la dificultad que había en Acajutla se estaba demorando el embarque del café que el vapor iba á llevar, el infrascrito Subsecretario inasistió al General Córdoba, Gerente del Muelle, la idea de que en obsequio del Capitán del vapor, se zanjara la dificultad del momento, permitiendo siquiera por ese día la entrada de la locomotora pequeña de la Agencia Nacional con sus carritos para la conducción del café al Muelle, á lo que el citado General repuso que no le era posible conceder ese permiso; que si el Ferrocarril quería, el Muelle conduciría con su propia locomotora gratuitamente los carros del Ferrocarril en que debía ir la carga, tomándolos desde donde comienza la línea de rieles del Muelle, pero á reserva de consultar con el Director de la Compañía, que se encontraba en San Salvador. Este ofrecimiento lo aceptó el representante de la Agencia Nacional, y consultado por teléfono el Director del Muelle sobre el particular, dijo al señor Córdoba que solo que la Agencia Nacional reconociera cinco centavos por quintal del café que se trasportara podría hacer el Muelle aquel servicio.

Excitado además el Director del Muelle por el infrascrito Subsecretario para que otorgara lo que el señor Córdoba le indicaba en consideración á los intereses del comercio exportador y de la Compañía "Kosmos," quienes ninguna culpa tenían en las dificultades presentes, dijo: que podía rebajar hasta cuatro centavos y por último hasta tres por quintal; comunicado esto al representante de la Agencia Nacional en el Puerto, lo consultó por teléfono con el Director y le contestó que no le convenía aceptar nada en esa forma. El Agente de la línea "Kosmos" en Acajutla también propuso adelantar él el valor de lo que se pedía por el transporte del café y tampoco fue aceptado esto por la Agencia Nacional Limitada; y

9.º Que el Comandante del Puerto nos llamó la atención sobre el mal estado del piso de la parte no techada del Muelle, el que (el piso) efectivamente tiene muchas tablas podridas y desclavadas y con aberturas, constituyendo esto algún peligro para el tránsito.

Al señor Ministro de Gobernación.—S. D.  
P. Romero Bosque.

NOTA.—Hago constar, señor Ministro, que los otros Comisionados, don Antonio E. Argandoña, Mr. Caldwell y Mr. Augspurg, no suscribieron esta acta, por no haberse podido poner de acuerdo en algunas detalles de los hechos que en ella se refieren. También hago constar, que aunque don Roberto de Sola fue también de los nombrados para la Comisión, no concurrió á Acajutla, por excusa justa que expuso.—Romero Bosque.

San Salvador, 20 de febrero de 1904.

Señor Ministro:

Conforme á los deseos que expresa la nota que con esta fecha me dirige el señor Sub-Secretario de Fomento, según instrucciones de U., tengo el honor de exponer:

1.º Que, convocados por U., y bajo su presidencia, nos reunimos el señor Sub-Secretario doctor P. Romero Bosque; don

A. W. Augspurg; don W. E. Caldwell, don H. de Sola y el que escribe; en cuya reunión—exceptuando al señor de Sola que se excusó—accedimos gustosos á desempeñar la comisión de ir al puerto de Acajutla con el objeto de averiguar lo que ocurría y las dificultades existentes entre las Compañías de trasportes, Agencias y Muelle.

2.º Al llegar á Acajutla, la comisión vió que la pequeña locomotora perteneciente á la Agencia Nacional Limitada caminaba hacia la punta del muelle arrastrando varias plataformas pequeñas cargadas con sacos de café destinados al vapor alemán "Servia" anclado en la rada. Poco después el Gerente del Muelle nos manifestó que dicha locomotora había entrado al Muelle sin su permiso, y que tenía orden terminante de no permitirlo. Vimos que la misma y el café que conducía estaban detenidos, sin poder pasar, por encontrarse en la misma línea de rieles, la pequeña locomotora de la nueva Compañía de embarques y desembarques que impedía el paso. Averiguamos, sin lugar á duda, que la Compañía del Muelle no permite la entrada, á ninguna parte del Muelle, de la pequeña locomotora de la Agencia Nacional Limitada porque la Compañía del Ferrocarril no permite que la pequeña locomotora de la nueva casa de Agencias—ni sus carros y plataformas—entren para nada al terreno donde comienza el camino y la Estación del Ferrocarril. La pequeña locomotora perteneciente á la nueva casa de Agencias transita libremente por el Muelle.

3.º Averiguamos que todo el café y demás carga que del interior conduce el Ferrocarril al puerto, se entrega en la línea de rieles de costumbre, en los carros del Ferrocarril, los cuales quedan colocados frente á la bodega del Ferrocarril, desde donde los sacos de café etc., son conducidos por peones á las bodegas ó plataformas de cada Compañía de embarques y desembarques.

4.º Llegamos á la parte cubierta del Muelle que encontramos atestada de carga de importación y de exportación. Se nos informó que la mayor parte de la primera venía consignada á la Agencia Nacional, cuyo representante afirmó no poder sacarla del Muelle porque no se permitía la entrada de la pequeña locomotora para arrastrar los carros grandes cargados, como de costumbre. El Gerente del Muelle manifestó que tenía órdenes de no permitir tal cosa; pero que respecto á dos carros grandes, ya cargados y sellados, había ofrecido conducirlos con su locomotora hasta la Estación, lo cual no había aceptado el Ferrocarril. Respecto á la carga de exportación, casi su totalidad estaba consignada á la nueva Agencia del Muelle, siendo muy poca la consignada á la Agencia Nacional Limitada. Bastante carga de importación, consignada á esta última Compañía ha sido desembarcada por la nueva Agencia, afirmando aquella no haber podido verificarlo teniendo en el Muelle un solo portalón para trabajar y haber dado la preferencia al embarque del café. El otro portalón está obstruido por la carga, y aseguran que, aunque estuviese libre, no hay fuerza motriz ó elementos para trabajar por medio de él.

5.º El señor Willard, Agente de los vapores alemanes de la línea "Kosmos" se dirigió al señor Sub-Secretario doctor Romero Bosque solicitando cualquier arreglo que permitiese el libre paso, hacia el portalón de embarque de la Agencia Nacional Limitada, tanto del café detenido, mencionado en el artículo 2.º, como del

resto del café destinado á ser embarcado en el vapor "Servia." Don Leopoldo Córdoba, Gerente del Muelle, ofreció entonces acarrear dicho café, grátia, con la pequeña locomotora del Muelle, lo cual fue aceptado en el acto por todos los interesados. Enseguida dijo el señor Córdoba que iba á comunicar esto por teléfono al señor Director del Muelle, á San Salvador, quien le ordenó cobrar cinco centavos por quintal. Habló por teléfono el señor doctor Romero Bosque con dicho señor Director consiguiendo se rebajase á tres centavos dicho cobro, lo cual, el señor Wager, Gerente de la Agencia Nacional Limitada rehusó aceptar. El señor Willard ofreció pagar él, por la Compañía "Kosmos" dicho gasto de 3 centavos por quintal, y el señor Wager, después de haber consultado por teléfono con sus jefes en San Salvador, declaró no aceptar. Entonces el señor Willard ordenó la salida del vapor "Servia", añadiendo que probablemente no tocaría otro vapor alemán en Acajutla mientras no se arreglen las dificultades existentes.

6º Se nos informó que el Muelle obliga á la Agencia Nacional Limitada á pesar sacos por saco, á veces, y otras, de diez en diez sacos, el café que embarca, no exigiendo igual cosa á la otra Compañía de Agencias.

7º Entrando á la parte cubierta del Muelle y á mano derecha, se encuentra la pieza donde está instalada la estufa de desinfección para la correspondencia. La que fue desembarcada esa mañana, procedente de San Francisco, no pudo ser desinfectada por encontrarse dicha pieza rodeada por sacos de café que interceptaban el paso.

8º Al regresar á Sonsonate, el señor Sub-Secretario Romero Bosque redactó el acta correspondiente. Discutida, la comisión estuvo de acuerdo en cuanto al fondo de los conceptos de la misma, mas no en su reducción. En el tren, entre Sonsonate y esta capital, resultó la misma conformidad con referencia á los principales puntos, y se convino que la comisión se reuniera, en la oficina del infrascrito, á la siguiente mañana. Tuvo efecto la reunión, bajo la presidencia del señor doctor Romero Bosque con el mismo resultado, es decir: todos de acuerdo respecto á las hechas, mas no en cuanto á la redacción del acta.

9º Al terminar mi informe, creo deber añadir para esclarecerlo mejor, que si se diera debido cumplimiento á las leyes y reglamentos de la materia, cesaría en Acajutla un estado de cosas tan perjudicial á los intereses del país como del público. Me es grato suscribirme de U., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

*Antonio B. Agacio.*

Al señor Ministro de Fomento.—Presente.

San Salvador, 22 de febrero de 1904.

Señor Ministro de Fomento.—P.

He sido honrado con su atento oficio fecha 20 del presente mes, en que se sirve usted pedir mi informe por separado sobre lo que he observado y averiguado de las dificultades que actualmente se cruzan en Acajutla, entre la Compañía del Muelle y de la Agencia Nacional Limitada y la "Salvador Railway Company".

Correspondiendo sus deseos, paso á manifestarle lo siguiente: que en la inspección que practicamos en Acajutla pude formar opinión de que todas las dificultades estriaban en la desavenencia que existe entre las dos casas de Agencias allí esta-

blecidas; siendo lo más grave, los embarcos que los empleados del Muelle ponen en los trabajos de la Agencia Nacional, dificultándoles de todas maneras sus embarques de café con gran perjuicio para los embarcadores clientes de esta casa.

A este respecto pudimos ver que la pequeña locomotora perteneciente á la nueva casa de Agencias, estaba colocada en los rieles del Muelle impidiendo el paso de la maquinaria semejante, propiedad de la Agencia Nacional, que tiraba unos cuantos carritos cargados con café que se conducían al lugar respectivo de embarque para llevarlos al vapor alemán "Servia", fundado en aquel puerto.

Pedimos explicaciones del caso al señor Gerente del Muelle, y nos informó, que tenía orden de los Directores del Muelle de no permitir que funcionase sobre éste la pequeña locomotora de que se servía para sus arrastros la Agencia Nacional.

Vimos en la cabeza del Muelle aglomerados en el mayor desorden gran cantidad de bultos de artículos de importación descargados de varios vapores, estando obstruido uno de los portales del lado donde trabaja la Agencia Nacional.

Preguntamos los motivos de esa retención y el Factor de la Agencia Nacional nos los explicó de esta manera: que por acertada disposición del Gobierno la carga de importación no es permitido sacarla de la cabeza del Muelle, donde hay guardias, sino es en los carros grandes del Ferrocarril, debiendo ir estos con llave y sellados por el Delegado de la Aduana. Que este servicio siempre se ha hecho con regularidad tirando con la pequeña locomotora de la Agencia Nacional los carros cargados hasta colocarlos sobre los rieles del Ferrocarril, cuya Compañía los conduce hasta la Aduana de Sonsonate, pero ahora ese servicio no se hace por la prohibición de que la pequeña locomotora de la Agencia Nacional funcione sobre los rieles del Muelle.

En lo general, todo aquello es un desorden, pues según parece no se da cumplimiento á las leyes de puerto, como se observa en todas partes donde se hacen servicios de embarques y desembarcos.

Además de las aglomeraciones de carga de importación, está el Muelle soportando grandes estibas de sacos de café que la nueva casa de Agencias tiene para embarcar.

Respecto á embarques pude presenciar que la Gerencia del Muelle obliga á la casa de la Agencia Nacional Limitada á repesar el café que esta embarca, cuya operación se hace con lentitud, colocando en la plataforma de la romana que es muy amplia, de uno á diez sacos solamente; así se explica que los vapores no puedan llevar toda la carga que piden.

Debo hacer constar, que la nueva Agencia hace sus embarques de café sin que el Muelle le exija el repeso de los sacos.

También presenciamos que el señor Subsecretario doctor Romero Bosque, en vista de que el vapor alemán "Servia" estaba fundado sin poder lograr que se le diese toda la carga que pedía, se dirigió á usted por teléfono participándole estas dificultades por si le parecía bien ordenar que se expeditara el trabajo de embarque, siquiera para este caso del "Servia" y que usted contestó, que procuraran entenderse con el Muelle. Entonces el Gerente del Muelle propuso que él mandaría transportar el café gratis, con su pequeña locomotora, lo que le fue aceptado; pero luego, después de haber hablado por teléfono con la Dirección del Muelle, manifestó que se le ordenaba cobrar 5 centavos por cada

quintal, precio que á instancias del doctor Romero Bosque pudo reducirse á 3 centavos; pero el Factor de la Agencia Nacional se rehusó á verificar el embarque con dichas condiciones, aunque el Agente del vapor "Servia" que se hallaba presente, aceptaba pagar él lo que quería cobrar la nueva Agencia, bajo protesta.

Tucante al Ferrocarril observamos que los trenes entran en Acajutla invertidos, es decir, empujados por la locomotora hasta el límite del Muelle, quedando aquella en la debida situación para el regreso del tren á Sonsonate. Así es, que los carros cargados de café á otra carga de exportación, vienen á quedar colocados frente á la bodega del Ferrocarril; y allí es donde las dos Agencias reciben la carga que respectivamente, les viene consignada, la que se conduce á espalda de peones hasta fuera de la vía perteneciente al Ferrocarril, no permitiendo esta Compañía que penetren las pequeñas locomotoras ni carritos de las casas de Agencias.

Estos son, señor Ministro, si recuerdo bien, los puntos principales en que estuvimos de acuerdo los que formamos la comisión nombrada por usted, compuesta del señor Subsecretario doctor Pio Romero Bosque, de ese Ministerio; señores don Antonio B. Agacio, don Alberto W. Augapurg y el infrascrito.

Sin otra cosa, me es grato suscribirme de usted con toda consideración obscuro servidor,

*W. E. Colwell.*

San Salvador, febrero 22 de 1904.

Señor Subsecretario de Fomento  
doctor don P. Romero Bosque.—P.  
Señor:

Tengo el honor de acompañar á la presente el informe que usted se ha servido pedirme en su nota del 20 de los corrientes. De usted muy atento y obscuro servidor,

*Alb. W. Augapurg.*

## INFORME

Como la actitud que hasta la fecha han observado las Compañías que están actualmente en discordia y la que á su vez ha observado el Gobierno previenen y se explican por ciertos antecedentes que ha todo este asunto, no juzgo demás hacer constar que, á mi modo de ver, el Gobierno tuvo perfecto derecho de establecer ciertos cambios en la tarifa de la Compañía del Muelle, al fundar ésta un departamento de embarques y desembarques, pues la actitud del Gobierno se fundaba en el interés general del público y del comercio en que hubiera competencia en el servicio del Puerto y en que no estuviera éste atendido solamente por una Compañía, lo que siempre tiende á los inconvenientes de un monopolio. Si el Gobierno, al atender á las gestiones del Director de la Compañía del Muelle, hubiese limitado su acción protectora á lo hacer más que elevar la tarifa del muelle lo suficiente para que éste, en condiciones estrictamente iguales, hubiera podido hacer la competencia á la Agencia Nacional Limitada que se hallaba protegida por la Compañía del Ferrocarril cuyos principales accionistas, se dice, que son las mismas personas; si además, el Gobierno hubiese tenido cuidado de que la Compañía del Muelle contrajera el compromiso formal de llevar adelante el servicio de embarques y desembarques durante todo el tiempo que hiciera el servicio del muelle y garantizando su cumplimiento por una fuerte multa de unos centenares de

miles de pesos en caso de contravención; y si el Gobierno en el decreto que establece la alteración de la tarifa hubiera explicado de un modo muy claro sus intenciones y las condiciones precisas en que prescinda su protección á la Compañía del Muelle, sujetando la alteración de la tarifa á la aprobación de la Asamblea, soy de parecer que no se hubiera expuesto á anular el decreto en referencia en atención á las gestiones del señor Ministro de S. M. B.

Entiendo que lo que pasó fué, que cuando el señor Ministro británico tuvo conferencias con el señor Ministro de Relaciones, ya se habían entablado negociaciones entre la Compañía del Muelle con la Compañía del Ferrocarril ó la Agencia Nacional, mostrándose la Compañía del Muelle dispuesta á suprimir el servicio de embarques y desembarques en condiciones que, de ser aceptadas, hubieran redundado simple y llanamente en provecho particular de la Compañía del Muelle que en nada se relacionaba con el bien público. Esta circunstancia colocó en una situación muy falsa al Gobierno haciéndolo aparecer como si hubiera prestado su cooperación á una Compañía con la única mira de que ésta explotase la situación favorable de hacer eficazmente la competencia á la otra y pudiese imponer á la última condiciones más onerosas para evitar ésta los daños de la competencia.

Yo opino que los señores que componen la Junta Directiva del Muelle hicieron muy mal en colocar al Gobierno en tal situación, exponiéndolo á que se pusiera en duda la buena fe de sus intenciones al ayudar al Establecimiento del nuevo ramo de negocios de la Compañía del Muelle; pero cuando he oído decir que los señores del Muelle se proponían ejercer una especie de *chantage* me he permitido observar que el procedimiento empleado por ellos, bajo este punto de vista, no es peor ni mejor que el que ha observado el señor Kelly al indicar á los dueños de la Agencia Nacional la conveniencia de vender su empresa para librarse de la competencia que les haría una Compañía poderosa que contaba con el apoyo del Ferrocarril. El hecho de que una persona ó Compañía hagan uso de las facilidades que tienen para explotar algún negocio perteneciente á otra persona ó Compañía y de que en virtud de negociaciones entre ambas acabe por explotar ella sola ese negocio haciendo que la otra desista de él ó se haga pagar bien para dejar de hacer la competencia, esto me parece enteramente legítimo y que no se presta á ninguna crítica al ser examinado de cerca. Asimismo conviene recordar que según las apariencias probablemente el mismo señor Kelly ha previsto que la Compañía del Muelle podría pensar en establecer la competencia en las operaciones de la Agencia Nacional, por cuanto trató de comprar acciones del Muelle en cantidad suficiente para poder ejercer un control sobre las resoluciones de sus socios.

Hechas estas explicaciones diré que todas las dificultades que existen actualmente en el Puerto de Acapulco provienen todas de una misma causa: existen en el Puerto tres Compañías, la del Ferrocarril, la Agencia Nacional Limitada, y la del Muelle. La primera y la segunda, íntimamente ligadas, trabajan en perfecto acuerdo, pero la Compañía del Ferrocarril se niega rotundamente á prestar á la Compañía del Muelle las facilidades que está prestando actualmente y que ha venido prestando siempre á la Agencia Nacional, aún en el tiempo en que los Accionistas de una y otra Compañía eran personas de todo distintas y de intereses enteramente diver-

sos. Esa negativa consiste en prohibir á la Compañía del Muelle que haga uso de los rieles del Ferrocarril para conducir sobre ellos sus carros y maquinaria de vapor para poder del modo más cómodo y expedito efectuar el recibo y despacho del café y de la demás carga consignada á la Compañía del Muelle para llevarla hasta el Muelle ó hasta sus bodegas. De modo que mientras el Ferrocarril, como siempre lo ha hecho, hace parar el tren de carga en la tercera línea de rieles directamente á lo largo de la bodega de la Agencia Nacional, que queda enfrente de la Estación del Ferrocarril, prohíbe á la Compañía del Muelle el acercar sus carros y su maquinaria de vapor sobre los rieles del Ferrocarril á los carros que traen la carga, de modo que esta se ve obligada á recibir y hacer llevar, saco por saco, al hombro de los peones á sus bodegas, que quedan á una distancia considerable del punto á donde entrega el Ferrocarril la carga. En cambio la Compañía del Muelle, ejerciendo represalias, ha prohibido á la Agencia Nacional el que continúe usando, como antes lo había hecho, los rieles del Muelle para su maquinaria, y sólo permite que lleguen al Muelle para el transporte de la carga y descarga consignada á la Agencia Nacional los carros pertenecientes á ésta, para que sean empujados por los peones que están al servicio de la Agencia Nacional. Además hace una distinción muy marcada entre el café consignado para su embarque á ella y el que es consignado á la Agencia Nacional puesto que exige que sea examinado el peso del café, saco por saco, no haciendo otro tanto con el que es consignado á ella. Para justificar esta distinción la Compañía del Muelle alega que, en el primer caso, ella gana tanto en las operaciones de embarque como en las de Muellaje y que en vista de esta doble utilidad puede pasar por inexactitudes eventuales respecto del peso, aunque esto le cause algún perjuicio en el cobro de sus costas, cuyo importe está basado sobre el peso de la carga, pero que si ella sólo tiene que ganar en la operación del muellaje, entonces quiere hacer uso de su derecho de pesar minuciosamente la carga con tanta mayor razón cuanto ésta pertenece á una Compañía competidora que goza de un trato preferencial de parte de la Compañía del Ferrocarril. Esta última, hasta donde yo he podido averiguar, no presenta otro motivo para las molestias que causa á la Compañía del Muelle que el siguiente: ella no hace más que usar de su derecho de admitir ó no admitir carros y máquinas de vapor de otras empresas sobre sus rieles. Mas él pretende que la Compañía del Muelle deba admitir por la misma índole de esa Empresa, las máquinas que facilitan la locomoción de los carros de otras personas ó empresas, y que es una manifiesta chicana de parte de la Compañía del Muelle solo permitir que lleguen los carros al muelle, y que prohíba que lleguen también las máquinas. El Muelle contesta á esto, que el Reglamento no expresa absolutamente nada de que la Compañía tenga que permitir el tránsito de máquinas ajenas en su propiedad y que legalmente de ningún modo puede ser obligada á permitirlo. Y si se alega que una empresa de servicio público como la del Muelle ha de prestar toda facilidad para el transporte de la carga, igualmente público es el servicio del Ferrocarril y el deber de éste de prestar todas las comodidades posibles al que viene á recibir y despachar por encargo y cuenta de algún comitente la carga llevada por el Ferrocarril, y que no es justo que esta empresa se

halla del todo exenta de una reglamentación oficial de su servicio, en tanto que á la Compañía del Muelle el Gobierno le ha impuesto un Reglamento sin ponerse de acuerdo con ella.

Evidentemente las Compañías están usando y abusando de chicanas mutuas y con ello perjudican muy gravemente y tienen en un estado de exasperación al Comercio, á las líneas de Vapores, al mismo Gobierno y al público en general. Pero juzgo un deber simple de equidad y justicia hacer constar que es la Compañía del Ferrocarril la que provoca y mantiene este estado de cosas, con exigir arbitrariamente que la Compañía del Muelle reciba su carga á hombro de sus peones, mientras que la Compañía del Muelle ejerce, en calidad de represalia, las chicanas de no admitir la maquinaria de la Agencia Nacional en el Muelle, y la de pesar, saco por saco, el café que esta última entrega, y creo estar seguro de que al momento que el Ferrocarril admita que lleguen los carros y la maquinaria de la Compañía del muelle sobre los rieles del Ferrocarril á descargar el café & & consignados á la Compañía del Muelle, ésta cesará de ejercer las chicanas de que se queja el Ferrocarril y ya no habrá ninguna traba para que haya un buen servicio en el Puerto.

Entonces Ud. cree, se me dirá, que la actitud del Ferrocarril descansa en solo el deseo de hacer el mal á otro por gusto? No hay tal cosa: á mi juicio el Ferrocarril en beneficio de los accionistas de la Agencia Nacional (y es de preguntar si los accionistas de la Compañía del Ferrocarril aplaudan este procedimiento, es decir los que no sean á la vez accionistas de la Agencia Nacional) trata de matar ó suprimir la competencia de la Compañía del Muelle, llana y simplemente, sin que esto le haya de costar nada. Animada por el resultado de las gestiones del señor Ministro de S. M. B. tan beneficioso á los intereses de la Agencia Nacional y aprovechando la preocupación que prevalece en el ánimo de muchos patriotas salvadoreños de que el resultado eventual de estos pleitos en el puerto finalmente sea una reclamación parecida en su magnitud á la de Burrell, los señores del Ferrocarril hacen todo lo posible para entretener y hasta para aumentar las dificultades existentes, quejándose estrepitosamente de la conducta de la Compañía del Muelle y haciendo protestas sobre protestas ante el Gobierno. Ellos esperan que el desagrado general que causa esta situación cuanto más se prolongue inducirá al público á creer, cuando menos, que ambas Compañías son igualmente responsables de ella y piensan que acaso el Gobierno, viendo en la Compañía del Muelle representados intereses extranjeros menos caudalosos que los representados en la Agencia Nacional, para cortar una situación que se vuelve intolerable y que tiende á minar la autoridad y el prestigio del Gobierno, llegue á dejarse inducir, en un momento dado, á dar una solución arbitraria al problema tan enojoso, obligando á la Compañía del Muelle á no ejercer ninguna represalia contra el procedimiento provocativo de la Compañía del Ferrocarril.

A mi modo de ver en este caso los señores del Ferrocarril no hacen más que otros Empresarios ó personas particulares y lo que harían en circunstancias análogas los mismos señores de la Compañía del Muelle y es tratar de lograr todas las ventajas imaginables para ellos valiéndose de todos los medios de diplomacia, persuasión y astucia, y aprovechándose de

toda circunstancia favorable, ideal ó material, para lograr su objeto, pero al analizar el estado de cosas originado por la desaveniencia, de mi parte, no puedo afirmar que el derecho ó siquiera la justicia estén de lado de las pretensiones del Ferrocarril.

En corroboración de lo dicho me permito aducir que el Administrador de la Compañía del Muelle de Acajutla tan solo en virtud de una manifestación del señor Comandante del Puerto de que él tenía noticias de que estaban para arreglarse las cuestiones al día siguiente inmediatamente consentió en que llegara la máquina de la Agencia Nacional al muelle, lo que si volvió á prohibir al saber al día siguiente por la Dirección de su Compañía en San Salvador que no había probabilidades de llegar á un arreglo. También es notorio que al hallarse en peligro de perderse cerca del muelle el remolcador de la Agencia Nacional, peligro de que dá suficiente idea el hecho de que el Representante de la Agencia Nacional solicitó el ayuda del Administrador del Muelle á pesar de las relaciones tirantes entre las dos Compañías, éste señor inmediatamente hizo trabajar la maquinaria potente del muelle para salvar el remolcador de la Compañía competidora, no obstante ser éste el instrumento ó medio más necesario para el servicio pronto y eficaz de Embarque y Desembarque, y que el desaparecimiento del remolcador de la Agencia Nacional habría sido palpablemente provechoso para los intereses de la Compañía del Muelle y hubiera contribuido poderosamente á que la Agencia Nacional se prestara á un arreglo conveniente con la otra Compañía, ya que ésta últimamente ha traído de los Estados Unidos un remolcador enteramente nuevo. Y van otras pruebas: la Agencia Nacional declaró al Contador del vapor "Acapulco" que no podía efectuar el desembarque de la cuantiosa carga destinada á Acajutla y consignada á la Agencia Nacional á causa de las muchas dificultades que se le presentaban para poder trabajar en el muelle y toda esa carga hubiera seguido su camino á San Francisco con gastos y perjuicios muy considerables para los comerciantes, quienes ignoraban por completo lo que pasaba, si la Compañía del Muelle no hubiera intervenido y desembarcado dicha carga. Cosa parecida ha sucedido con la carga del "City of Sidney", y cuando en unión del señor Subsecretario de Fomento los señores Agacío, E. Coldwell y el infrascrito estuvimos en el muelle hace pocos días, observamos que había dos carros del Ferrocarril cerrados y con carga consignados á la Agencia Nacional obstruyendo una línea de rieles, y supimos que el señor Comandante del Puerto ó el señor Delegado de la Aduana habían expresado el deseo de que fuesen despachados estos carros á la estación del Ferrocarril y que entonces el Representante de la Agencia Nacional se negó á hacerlo diciendo que no los podría remover si no se le permitía usar la máquina de vapor de su Compañía. En esto no quiso consentir el Representante del Muelle, pero en obsequio á los deseos del Representante del Gobierno, ofreció hacerlos colocar sobre los rieles del Ferrocarril, sin remuneración alguna para la Compañía del Muelle, cosa en que no quiso consentir el Representante de la Agencia Nacional. El resultado fue que dichos carros quedaron obstruyendo el Muelle y el tráfico en el mismo. Los señores del Ferrocarril dicen, según se nos ha asegurado, que no pueden trabajar porque en sí no presta suficientes comodidades el Muelle para el trabajo simultáneo de dos

Compañías. El que haya conocido las condiciones peores en mucho del antiguo Muelle y haya visto como en local angosto y relleno de café y mercaderías han podido trabajar tres Compañías competidoras que aunque vivían en contiendas continuas estaban convencidas de la necesidad de acabar con los trabajos de Embarque y Desembarque, no puede tomar en serio la aseveración de la Agencia Nacional de que se le hace imposible el trabajo, pues con solo poner gente suficiente á trabajar en algunas horas puede tener libre el campo que necesita.

Concluyo, pues, señor Ministro, mi informe asegurando: que es la Compañía del Ferrocarril la que mantiene y trata de aumentar las dificultades de la situación en el Puerto de Acajutla y solo deseo decir finalmente que, á mi juicio, en el interés tanto del Gobierno como de las Compañías interesadas está el aclarar cuanto antes judicialmente el punto tan interesante de si los terrenos inmediatos al mar en que se hallan construidas las casas y bodegas que ocupan las Compañías del Ferrocarril, la Agencia Nacional Limitada y la Compañía del Muelle pertenecen á la Compañía del Ferrocarril y á la Agencia Nacional ó al Gobierno, pues creo que éste no hubiera consentido en que la Compañía del Muelle ocupara la casa construída por el Gobierno, si no hubiera tenido la convicción de que el terreno era propiedad del mismo Gobierno. Por otro lado, me inclino á creer que la Compañía del Ferrocarril debe estar igualmente muy segura de su derecho en cuanto á la propiedad del terreno en que se hallan construídas sus líneas de rieles y su estación, pues de otro modo difícilmente se explica que á pesar de no desconocer el vehementemente de lo que anima al Gobierno de que desarezcan los pleitos enojosos entre las Compañías, se muestre ella tan rígida respecto á la cuestión del uso de los rieles que ha originado todas las desaveniencias con la Compañía del Muelle.

Réstame expresar al señor Ministro, lo mismo que á los interesados, se sirvan perdonar los errores y las inexactitudes en que involuntariamente haya incurrido al presentar este informe, que refleja exactamente mi modo de ver las cosas, sin tener la menor idea de favorecer á una ú otra de las Compañías que se hallan en desacuerdo.

San Salvador, veinte y dos de febrero de mil novecientos cuatro.

A. W. Augspury.

**Informe sobre análisis de aguardientes**

Composición en gramos por litro de cinco muestras de aguardiente del Depósito de Zacatecoluca, enviadas á este Laboratorio, por la Dirección General del Ramo.

DESIGNACION	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5
Alcohol acético	0,240	0,035	0,120	0,048	0,168
Aldehidos calculados en alcohol etílico	0,050	0,002	0,015	0,100	0,662
Esteres calculados en alcohol de etilo	2,552	1,175	2,532	2,393	1,639
Furfural	huellas	huellas	huellas	huellas	huellas
Acetato de cobre	huellas	huellas	huellas	nada	nada

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen, los números 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente, á los señores Mariano A. Molina, Alfonso

Valencia, Carlos Alfonso, Rafael Valle y Antonio Orellana; y que según prescripciones del Consejo Superior de Salubridad, publicadas en el "Diario Oficial", son buenos para el consumo los números 2 y 5 y malos los números 1, 3 y 4, por contener mayor cantidad de éteres que la permitida.

San Salvador, febrero 20 de 1904.

M. Castro Morán.

**NOTICIAS POR CABLE**

FEBRERO

Washington, 23.—Ha sido ratificado el Tratado del Canal de Panamá.

Madrid, 23.—El Gobierno ha sometido un proyecto á la Cámara de Diputados pidiendo un crédito por 1.796.900 pesos, para materiales de guerra, y 190.000 pesos, para defensas de costa. El Ministro dió cuenta de las medidas que se piensa tomar para mantener la neutralidad de España. Al concluir la sesión hubo una demostración afuera por los republicanos y fueron éstos dispersados por la policía, resultando varios heridos y arrestados.

Roma, 23.—En la Cámara de Diputados, Santini criticó la política rusa en el Oriente y expresó la esperanza de que el Japon saldría victorioso. El Ministro de Relaciones Exteriores deploró el ataque de Santini á una Potencia amiga y reiteró la determinación de Italia de permanecer neutral.

New York, 23.—En un largo editorial, el "Herald" dice, que la decisión está basada en que al levantar el bloqueo las tres Potencias bloqueadoras, adquirieron derechos preferenciales; que Venezuela había reconocido sus reclamos y no los de las Potencias no bloqueadoras; que éstas no protestaron contra las pretensiones de preferencia de las otras al tiempo de levantarse el bloqueo é inmediatamente después de la signatura del protocolo el 13 de febrero y por tanto, la expresión "todos los reclamos" empleada por el representante de Venezuela, podía referirse solamente á que las tres Potencias bloqueadoras habían agotado todos los medios pacíficos para cobrar sus deudas, ó sobre la naturaleza de las operaciones bélicas que ellas emplearon, estimaba en 2.000.000 de pesos los reclamos, y el 30% de los derechos de aduana retirados durante los últimos 12 meses, que ascienden como á 1.000.000 de pesos; las tres Potencias se consideran virtualmente aliadas, para el caso de repetirse disturbios con motivo del pago. Mc. Veagh dice ser un precedente opelúndio establecido por 13 naciones independientes, 7 de ellas grandes Potencias, sometíendose voluntariamente á arbitraje; que el resultado justifica plenamente las palabras del Presidente Muraviev de que el Tribunal de La Haya queda siempre como baluarte de la justicia, de la verdad y de la razón y como una esperanza sublime para lo futuro. "La Tribuna" dice, que el tribunal decidió unánimemente en favor de las tres Potencias, de donde resultará que Estados Unidos, Francia, España, Suecia, Bélgica, Holanda y México, tendrán que esperar hasta que las tres reclamantes más esforzadas hayan sido satisfechas.

París, 23.—Doyen leyó un informe ante la Academia de Medicina, sobre su nuevo método del tratamiento del cáncer por inyección de sérum de "micrococcus neoformans". De 126 casos de tumores cancerosos especiales, 58 no dieron resultado favorable, 47 mejoraron y 21 quedaron sanos. El doctor Doyen dice, que todo cán-

cer es curable si se empieza desde el principio su tratamiento y se persevera en él; pero no es aplicable su tratamiento cuando el cáncer ha atacado los ganglios ó las vísceras. En son, en la Cámara de Diputados, informó que la supresión de la instrucción en Francia por órdenes religiosas traerá consigo un gasto de 12 700,000 en construcción de escuelas y un gasto anual de 13,000 000 en maestras de escuelas.

Vienna 23.—A una interpelección hecha al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre si el Gobierno no consideraba necesario que otras Potencias tomen iniciativa respecto al uso del Canal de Panamá para obtener el tratamiento ordinario de los buques extranjeros en tiempo de paz ó de guerra, el Ministro de Relaciones contestó á la interpelección diciendo, que si esta cuestión debía tocarse sería á iniciativa de aquellas Potencias más directamente interesadas.

New York, 23.—Un despacho de San Petersburgo dice, que ha tenido lugar una batalla naval frente á Port Arthur, en que los rusos salieron victoriosos, echando á pique cuatro cruceros japoneses y tres transportes.

Lima, 24.—A pesar de las grandes precauciones que se han tomado para contar los casos de bubónica que se ha podido, ayer se supo que habían ocurrido dos casos en los cuarteles de Guatambo.

Berlin, 24.—El nombramiento de Kouro pitkin, como General en Jefe de las fuerzas rusas de tierra, ha sido muy bien recibido en Berlín. Dicen de Madrid, que España ha concluido su tratado de alianza con Inglaterra. Esa noticia, aunque no se creyó, ha producido sensacion. La prensa hace muchos comentarios de la noticia y muchos periódicos publican una detallada estadística de los armamentos de España, Portugal y otras potencias neutrales. D. Liebo dice, que 15,000 hombres serán movilizados. El lenguaje de la prensa es hostil á Inglaterra. Las relaciones entre Rusia y la Gran Bretaña se han agriado, con motivo de la captura del vapor inglés "Mongolia," por la escuadra rusa del Mar Rojo y la negativa de las autoridades inglesas á que un Coronel del Ejército ruso atravesara la India para llegar á las fronteras del Afganistán. El pánico en las bolsas de París, Viena y Madrid, causó aquí mucha alarma inquietud.

Washington, 24.—El Senado ratificó ayer, por gran mayoría de votos, el Tratado del Canal de Panamá. Se rechazaron muchas enmiendas propuestas, entre las cuales se contaba la del Senador Bacon. Esta enmienda, rechazada por 49 votos contra 24, exigía que se llegara á un acuerdo con Colombia para evitar cual quiera reclamación de esa nación con motivo de la sesión. Hoy habrá reunión de Gabinete para tratar del canje de ratificaciones del Tratado. Ese canje tendrá lugar aquí, probablemente el jueves próximo. Los consejeros del Presidente han sido llamados para tratar de la formación de la Comisión del Canal de Panamá. El Senador Kntridge propuso hoy un proyecto sobre el Gobierno temporal, la protección del territorio y las obras del Canal.

San Peter-burgo, 24.—El General Kouropatkin saldrá para Port Arthur el próximo viernes, á hacerse cargo de la Comandancia Suprema del Ejército ruso en el Continente. Nekrasoff es el Jefe de las escuadras. Alexeff queda con las funciones administrativas de aquellas comarcas. Dicen de Chetó que los japoneses han comprado 210,000 resportones de torpedos y que 80,000 unidades japoneses están cerca del Río Yaló. Dicen también, que de 10

vapores que salieron de Amberes con materiales de guerra para los rusos, uno ha sido capturado por los japoneses y los demás no han llegado todavía á su destino. Hay mucha indignación y mucho resentimiento en Rusia contra los Estados Unidos, por la acción del Comandante del cañonero norteamericano "Visckburg", negándose á recibir en su buque á los naufragos de los cruceros rusos "Variag" y "Koriédz" hundidos en Chemulpho por los japoneses. Los Estados Unidos están retirando su apoyo financiero al Japón, asustados del alarmante aspecto que toman los acontecimientos.

Chetó, 24.—La flota japonesa ha atacado nuevamente á Port Arthur y ha salido completamente derrotada. Tres transportes y cuatro cruceros japoneses fueron echados á pique por los rusos. Un ejército japonés que intentó desembarcar cerca de Port Arthur, fue rechazado con fuertes pérdidas. Un buque chino que salió de aquí para Puerto Dalney, se ha visto obligado á volver, porque no pudo obtener permiso para entrar al puerto. El Capitán de ese buque dice, que ha visto la flota japonesa á 28 millas de Port Dalney.

Seon, 24.—El crucero "Anphitrite" salió hoy para Colombo, con los refugiados rusos. El crucero "Elba" y un cañonero de la marina de Italia, saldrán mañana con destino desconocido. Un gran destacamento de cosacos exploradores ha sido visto á pocas millas de Ping Yang.

París, 24.—Sébase aquí que el Gobierno ruso ha encargado al francés que compre toda la marina chilena para Rusia. Sébase que Francia ha comprado para Rusia toda la marina chilena, consistente en 8 cruceros de primera clase, 11 botes destructores y 24 torpederos.

Port Arthur, 24.—Cuatro acorazados y 2 transportes japoneses fueron hundidos anoche, en el último ataque de la escuadra japonesa á Port Arthur. Los japoneses se han retirado.

Washington, 24.—El Gobierno japonés ha garantizado á Corea su independencia ó integridad.

San Petersburgo, 24.—El Barón Rodbery ha organizado, con su propio peculio, una flotilla de 10 vapores-hospitales para el servicio de la guerra. Se han presupuestado \$550 000,000 quinientos cincuenta millones de pesos para la guerra. La guerra en Turquía, en 1878 costó \$300 000,000.

Sebastopol, 24.—Desmientese la noticia de que el crucero "Boyarín" ha sido volado por los japoneses.

Filadelfia, 24.—Tolstoy ha enviado el siguiente mensaje á un amigo suyo que le preguntó por quón está en sus simpatías en la guerra ruso-japonesa: "No estoy ni por Rusia ni por el Japón, sino por el pueblo que trabaja. Ambos pueblos han sido engañados por sus gobernantes que los han obligado á pelear contra su conciencia y quizá contra su religión"

**SECCION DE ANUNCIOS**  
**BOTICAS DE TUERNO**  
**"La Cruz Roja"**

Para la semana entrante, comenzando el domingo 28.  
**"La Sucran" y Araujo y Cia.**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**  
Acusado febrero 26 de 1904  
Hoy, á las 6 y 30 a. m., salió en esta rada el vapor alemán "Naupha," procedente de San Pedro, de 2 698 toneladas de registro, su Capitán Kraef, con 50 hombres de mar; trayendo para

este puerto al pasajero Juan Vanni, de San José.—Pa'ante limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**  
*Domello ignorado*—Juan P. Cruz, Victoriano Maldonado, Juan Nolasco, Manuel H. Cáceres e Inés Colindres.  
*Ausentes*—Filiberto Castro y Antonio Faria h.  
*Fuera de línea*.—R. Inigo de Pérez.  
SANTA TECIA  
*Desconocida*.—Anselota Ramos.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 27 de 1904.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**  
DIA 26 DE FEBRERO  
Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 27 hombres: 14, por vago mal entretenido; 1, por obrío; 1, por hurto; 5, por permanecer en establecimiento público en la hora de trabajo; 2, por obríos escandalosos; 1, por injurias; 2, por lesiones; 1, por obrío fondeado, y 4 mujeres: 1, por desobediencia á la autoridad; 2, por faltar á la visita de Profilaxis, y 1, por vender chicha fuerte en su casa.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**  
DIA 26 DE FEBRERO  
*Hotel Nuevo Mundo*.—Entró: L. A. Bertaling, Santa Ana. Salieron: Sebastián A. Lara, para Santa Tecla; Coronel Rafael Sandoval y Constantino Espinoza hijo, para Santa Ana.  
*Hotel del Comercio*.—Entraron: Salvador Trigueros, de Donceñate, y Francisco Ramirez, de Santa Tecla. Salió: Higinio Martinez, para Santa Ana.  
*Hotel Siglo XX*.—Entraron: Emilio Guerrero, Vicente Guerrero y Francisco Contreras, de Santa Ana; Manuel Cobar 6 hijo y doctor Constantino Jiménez, de Jacapa.  
*Hotel Continental*.—Entraron: Celatino Basagotia, de Santa Ana; Benigno Barrientes, de los Cedros, y Roberto Bone, de esta ciudad.  
Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 27 de 1904.

**TESORERIA GENERAL**  
*Teléfonos establecidos en sus oficinas*  
No 4 Tesorero General.  
" 282 Interventor y Cajero.  
" 158 Sección de Aduanas.  
" 114 Sección de Contabilidad Fiscal.  
Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-14

**CIRCULAR**  
Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.  
Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tener noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela confluyente, ha tenido á bien acordar lo siguiente: "1.º Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomendándoles procurar á todo el pueblo con la mayor actividad posible, cubriendo de inmediato las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia."  
"2.º Que la anterior disposición le exija la misma oficina, de una manera sistemática y constante, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas."  
"3.º Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial," las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna."  
"4.º Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dé cumplimiento á lo ordenado por el Consejo."  
Tengo el honor de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:  
"Art. 15.—Los Directores de colegios, maestros de escuela, Jefes de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacunados, en

conformidad con el artículo 13, b. p. la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior."

"Art. 16.—Al reunirse las milicias en cada departamento, los Comendantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13."

"Las infracciones del presente artículo serán punadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad."

Igualmente manifestado á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacunarse cada diez años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños aun cuando tengan menos de tres meses de edad. Y que todas las personas que fueron vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador á los siete días, para que el fluido de sus pustulas sea utilizado en la propagación. La infracción á esta disposición será punada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía y patriotismo de Ud. y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación, Rodolfo B. Ganzaño.

30-5

CORRESPONDENCIA REGISTRADA, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 15 al 25 de febrero de 1904.

Table with columns: NUMERO, APELLIDOS, NOMBRES, Cantidad de objetos, Clase de objetos, OBSERVACIONES. Lists various items and their status.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 25 de 1904.

AVISO

Han cumplido el tiempo de depósito en las bodegas de esta Aduana, los bultos siguientes:

Table listing items for customs notice: A. Demut i & Co., Otto Gustl., C. G. Pr. C., E. R. R., W. A. with quantities and descriptions.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Aduana, oficina de la Unión febrero diez, seis de mil novecientos cuatro.

3-2

Gillermo Acpi.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Miguel Flores, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno situado en el punto denominado "La Loma del Palo Negro," jurisdicción de dicho pueblo, el cual es de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con heredado de Vicente Molina; al Sur, mediando quebrada, con las de Juan Hernández y Luís Ventura; al Poniente, con posesiones de Juan Salegio y Guadalupe Méndez; y al Norte, camino de por medio, con las de Pablo Parada, Pío Méndez y Ju-

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público, que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito, á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

Nuevo aviso escolar

Previénesse á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria suera, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo se les previene que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los esquelotes correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero 5 de 1904 30-17

caída de agua, el día veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Esteban y Santiago Ventura y Miguel Flores, vecinos de San Pedro Nonualco, de tres terrenos situados en "El Volcancillo," de la jurisdicción de dicho pueblo: el primero, se compone de dos porciones, siendo la primera de dos manzanas de extensión, y lindante al Norte, Sur, Oriente y Poniente, con terrenos de Eduardo Ramos, Lorenzo Cáceres y Teniente Coronel Juan Salegio; y la segunda, de tres manzanas, linda: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Salvador Orantes, Valentín Pérez, Antonio Chacón, Salvador y Cecilio Molina, Macedonio y Felipe Ventura, doctor Francisco Gómez y Jesús Rodríguez. El segundo, de dos manzanas, linda por sus cuatro rumbos, con terrenos de Roberto Gómez, quebrada de por medio, doctor Uruán, Jesús Jiménez, Clara Méndez y Domingo Rodríguez; y el tercero, de dos porciones y de tres manzanas linda, que, con terrenos de Maximiliano Alfaro, Juan Hernández, quebrada de por medio, Clara Burgos y Marcos López, por los cuatro rumbos; y la otra porción, por sus cuatro rumbos, con terrenos de Julián Molina, la cañada "El Pantano," Demetrio López, Ventura Jiménez y Francisco Jiménez. Los expresados señores Ventura y Flores habieron respectivamente los inmuebles descritos, por compra al Gobierno, el día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador febrero dos y siete de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín Romero, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Magdalena Vázquez, vecino de Arcahucio, de un terreno situado en el punto llamado "Cumbrecaño," de la jurisdicción de dicho pueblo, el cual es capaz de diez manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Madrazo y Francisco Sánchez; al Norte, con el de Piquisito Hivera; al Poniente, con el de Toribio Calero; y al Sur, con el de Fulgencio López. El señor Magdalena Vázquez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Antonio Gavilán, Demetrio López y Sotero Cerón, todos del domicilio de San Pedro Nonualco, de tres terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo, siendo el primero de cinco manzanas de extensión, sito en el punto llamado "La Tierra Blanca del Volcancillo," y lindando: al Oriente, con terreno de Demetrio Panaméño; al Norte, con el de Maximiliano Alfaro; al Poniente, con el de Josefina Hernández, mediando calle; y al Sur, con el de Luciano Uribe y Apolonio Benítez, mediando huacales. El segundo, de cuatro áreas, sito en "La Loma Alta del Volcancillo," y lindando: al Oriente, con terreno de Ambrosio Hernández; al Norte, la cañada de "La Loma Alta"; al Poniente, con el terreno de Miguel Flores; y al Sur, con el de Fermín Flores, "Cajón del Parrnazo" de por medio; y el tercero, de cinco manzanas áreas de extensión, y sito en "La Loma del Amanu del Volcancillo," linda: al Oriente, con terreno de José Angel Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Juan Hernández; al Poniente, con el de Francisco Rodríguez, mediando quebrada; y al Sur, con el de Néstor Sáenz. Los expresados señores habieron respectivamente los inmuebles descritos, por compra al Gobierno, el día veintidós de setiembre de mil ochocientos noventa y dos, en la ciudad de Zacatecas.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Aureliano y Rogelio Méndez y Pedro Rodríguez, vecinos de San Pedro Nonualco, de tres

lón Molina. El señor Flores hubo el inmueble descrito por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Miguel Flores, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno situado en el punto denominado "Loma del Río del Chorro," de la jurisdicción de dicho pueblo, el cual es de diez manzanas de extensión, y linda: al Oriente con la heredado de Luciano Pérez; al Sur, con las de Manuel López, Andrés López, Eusebio Hernández y Ceferina Flores, camino de por medio; al Poniente, con posesiones de Santiago Peña, el mismo señor Manuel López y Demetrio López; y al Norte, con la de Concepción Ventura y José Parada de López. El señor Flores hubo el inmueble descrito, por concesión del Al-

varios situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero de una manzana ó sea sesenta áreas, sito en la "Loma Pacha," lindas: al Norte, con terrenos de Encarnación Rodríguez y Ciriano Uribe; al Poniente, con el de Luis Reyes; al Sur, con el de Leandro Méndez; y al Oriente, con camino del Volcancito. El segundo, de tres manzanas ó sea ochenta y dos áreas y sito en la "Loma Alta," lindas: al Norte, con terreno de Pablo Cruzes y del pueblo de Guadalupe; al Poniente, con el de Jacinto Pérez y Dionisio Flores; al Sur, con el de Francisco González y Rosa Reyes; y al Oriente, con el de Demetrio Hernández y Cleofa Molina, camino de por medio; y el tercero, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, en el mismo punto, lindas: al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Edvigio Reyes; al Poniente, con el de Damiano Parada; al Sur, mediano calle, con el de Manuela Cortés; y al Oriente, con los de Nemesio López. Los señores expresados hubieron respectivamente los inmuebles de que se trata, por compra al Gobierno, en la ciudad de Zacatepec, el día veintuno de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rafael Aráujo, solicitando se inscriban por primera vez á su favor, dos huatales situados en el lugar denominado "Los Charcos," jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jacupá, Departamento de Usulután, de naturaleza rústica, el primero, de cuatro manzanas de capacidad, y lindas: al Oriente, con huatales de Rafael Aráujo; al Norte, con terreno de la hacienda "San Antonio," perteneciente á los señores Aráujo; al Poniente, con una esquina á una quebrada de la misma hacienda de "San Antonio"; y al Sur, con huatal de Rafael Aráujo; y el segundo huatal, se compone de tres manzanas de capacidad, y lindas: al Oriente, con terreno de Rafael Aráujo; al Norte, con terreno de Rafael Aráujo; al Poniente, con terreno de Pedro Castillo, quebrada del "Escarabajo" de por medio; y al Sur, con huatal de Rafael Aráujo; hubo dichos inmuebles por compra que hizo al señor Alejandro Guzmán. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero diez y siete de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Bandoval, solicitando se inscriba por primera vez á su favor de Manuel Quevada, tres inmuebles situados en jurisdicción de Casaguate, que en el Distrito y Departamento de Casaguate, en el primer de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Loma de San Mateo," de dos manzanas de capacidad, y lindas: al Oriente, con terreno de José Ángel del Cid, rancho de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Estanislao Martínez, río de "El Salto," de por medio; al Poniente, con terreno de Máximo Andrés Norte, rancho de por medio; y al Sur con terreno de Leopoldo Caballos Jerez y hoy de César del mismo apellido, rancho de por medio. El segundo, en el lugar de Latares, urbana, situado en el barrio de Roma de la misma población, y mide de Oriente á Poniente, metros novecientos mil quinientos, y lindas: al Oriente, con solar de Julián Gómez, de por medio; y de Norte á Sur, veintinueve metros ochenta milímetros, al Norte, lindas con solar de Mónica Zalcán, rancho de por medio; al Poniente, con solar de Victoria Zalcán; y al Sur, calle de por medio, con solar de Valentin Orrellano; y el tercero de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, conteniendo una casa pajisa en regular estado, y mide: al Oriente, veintidós metros ochocientos veintidós milímetros, y lindas por este lado calle de por medio, con solar de Leandro Lara Portillo; al Norte, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, y lindas calle de por medio, con solar de la sucesión de Aniano Vigil; al Poniente, mide treinta y una metros novecientos sesenta y ocho milímetros, y lindas calle de por medio, con solares de Panfa Portillo y Juan de Dios Guadalupe; y al Sur, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, y lindas por este lado con solar de la sucesión de Ramón Portillo, habiéndose inscribidos por compra que hizo al señor Aurelio Quevada Bandoval. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Eulalio Villalobos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Jacinto Villalobos, un huatal y un solar situados en jurisdicción de Tecapán, que forman la capacidad de cada uno cuatro manzanas. El huatal, lindas: al Oriente, con huatal de Cruz Flores y quebrada de por medio; al Norte, con el mismo huatal del referido Flores; al Poniente, quebrada de por medio y huatal de Juan González; y al Sur, con camino de por medio y huatal de Pablo Gómez; y el solar, lindas: al Oriente, con solar de Jesús Garay; al Norte, con huatal de Ambrosio Sánchez; al Poniente, con huatal de José Vázquez; y al Sur, con solar de Pablo Gómez; hubo dichos inmuebles por concesión municipal. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero quince de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.*

Posesión Efectiva

Magdalena Arias, Jefe de Paz de esta villa,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora Teodora Cubias, de alcances de años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo posesión efectiva de un lote de terreno de ciento, que le ha sido adjudicado, de la capacidad de dos manzanas y dos tercios partes de otra de extensión, de superficie quebrada y de regular fertilidad, y sin tener carga real, sito en el predio denominado "Casería de los Cobles" de esta jurisdicción, lindas: por el Oriente, con terrenos de la sucesión de María Máxima Flores, separados por un rancho; al Norte, con terrenos de Pascuala Arias é Ironeo Cárcamo, camino de por medio; al Poniente, con parte adjudicada á Luciano Aguilar, principiando desde un montón de plátano que está inmediato á un palo de guiliguato que está en el corral de Ironeo Cárcamo, línea recta en dirección al Sol á dar á un tronco de jobo cambiando un poco el rumbo á un palo de oruello y de aquí línea recta á una quebrada y al Sur, con terreno de la sucesión Flores quebrada; de por medio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las doce del día dieciséis de mil novecientos cuatro.

Magdalena Arias.—Sebastián Flores. Solo. Int.

Emplazamientos

Manuel Cisneros, Jefe segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo acusado Julián Flores, para que dentro del término de quince días, comparezca á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Leonardo Álvarez; bajo las apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República serán en su obligación de capturar á dicho reo ó á manifestar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez. Solo.

Por el presente cito con treinta días de plazo á las personas que se crea con derecho á la curaduría legítima de la menor Euclina Flores, que se encuentra desaparecida por haber muerto sus padres según aparece de los diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero de Paz: Nahatzaco, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.

José Carmen López.

Antonio Dominguez, Srio.

Depósito

El infrascrito Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vana color hecha, partida de una primera herencia, de dicho desconocido, que fue presentada á esta oficina por el señor Alfonso Ramírez, por quien se interponen de pleito en la Señal Patrona de Ramírez, que tiene en el "Ojo de Agua" de esta jurisdicción; cuya vana y menuda forma por ser tierra, no tienen ninguna marca ni sello, pues en caso lo tenga, la primera lo tiene imperceptible y por lo mismo no se figura en el presente. La persona que se crea con derecho á dichos documentos, que se presente á esta oficina con

sus comprobantes legales en el término de ley, que se será entregados.

Dado en la Alcaldía municipal de Quelepa, á las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

1. Federico Ramírez.—Vicente F. Argueta, Srio.

Subasta

Por ser dispensada su conservación y de dicho desconocido, se vendió en esta Juzgado, en pública subasta y con los trámites de ley, una novilla bermaja, sin fierro; cuyo sobrante líquido se encuentra depositado en la tesorería respectiva. Quien se crea con derecho á dicho sobrante, que ocurra en el término y forma de ley, que se será entregado.

Juzgado primero de Paz: Armonía, á las doce del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.—*Crescencio F. Figueroa.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Corporación municipal del cinco del corriente mes, se saca á licitación pública la construcción de cincuenta y ocho metros de pared de adobe, al lado de la calle que de esta población se dirige para Acuilhuaca, en el cementerio general de esta población, la cual tendrá dos metros de alto y medio metro de anchura. Se dará, á irán cubierta debajo la parte alta. Las personas que quieran hacer cargo de dicho trabajo, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el cuatro de marzo, para rematar el día cinco en la persona que presente condiciones más favorables á los intereses municipales.

Alcaldía municipal: Cuicatancingo, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

Luis Maldonado.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una casa de alba, de once varas cuadradas de largo por siete de ancho, emplazando el edificio municipal, siendo de cuenta del Municipio los muros que se necesitan. Se invita á los albañiles y carpinteros que quieran hacer cargo de dicho trabajo, que presenten sus propuestas dentro de quince días, para celebrar la contrata con el que ofrece mejores condiciones, previa la fianza correspondiente.

Alcaldía municipal de Nueva Concepción, febrero veintidós de mil novecientos cuatro.

2. Cecilio Rivera R.—Ramón Marcella, Srio.

Adán García, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que esta Municipalidad ha acordado la construcción del Cabildo Municipal, el que será de veinte varas de longitud por ocho de latitud, con dos corredores que tengan cuatro varas de luz, siendo por cuenta de este Municipio todo el material que se recupe en el referido edificio, paredes de adobe y techos con el alto correspondiente; y se saca á licitación pública la referida obra, invitándose á los albañiles que deseen hacer cargo de la expresada obra, para que presenten sus propuestas desde esta fecha hasta el quince de marzo, día en que se aceptará la que ofrece mejores condiciones.

Alcaldía municipal: Cuicatancingo, febrero veinte de mil novecientos cuatro.

1. Adán García.—Dámaso Álvarez, Srio.

Compañía Perlfiera Limitada

Convócase á los señores socios á una Junta General extraordinaria, que tendrá lugar á las 10 de la mañana del día 13 de marzo próximo entrante, en la casa de habitación del socio don Roberto Paredes, con objeto de acordar un nuevo llamamiento para dar principio á los trabajos formales de la Empresa. Los socios que no pudieren asistir, se servirán hacerse representar en dicha junta.

San Salvador, febrero 26 de 1904.  
El Director,  
J. Miguel Batres.

San Salvador—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 29 de febrero de 1904

NÚM. 51

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA** de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Mejía, Aguilar, Arriaza, Acevedo, Arévalo Mora, Aparicio, Avila (Andrés), Araúz, Avila (Ezequiel), Buatamante, Boquin, Calderón, Carballo, Castro, Domínguez, Flores, Gómez, Garay, Hidalgo, Lacayo, Molina, Mazzini, Mata, Martínez, Nula, Parker, Parra Moreno, Rodríguez, Romero (Trinidad), Romero (Anselmo), Salegio, Sandoval, Trigueros, Torres, Vázquez Guzmán, Vázquez (Tito) y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó.

Se suspendió la sesión. Continuada, la Secretaría indicó hallarse presente el señor Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, con el objeto de dar cuenta de los actos del Ejecutivo, verificados en las Carteras que son á su cargo, durante el año próximo pasado. Introducido al Salón de Sesiones por los Representantes Hidalgo y Vázquez Guzmán, aquel alto funcionario dió lectura á la Memoria, pasando ésta, con la documentación respectiva, á la Comisión que debe dictaminar. Se suspendió la sesión, y retirado que fue el señor Ministro, acompañado de los mismos Representantes, se continuó, dando cuenta á la Secretaría con las solicitudes siguientes:

1º Con la de los vecinos de San Cayetano Istepeque, sobre que se le restablezca el título de población, por haber sido extinguido por decreto legislativo de 12 de mayo de 1902; habiéndola hecho suya el Representante Carballo, pasó á la Comisión de Gobernación.

2º De la señora Concepción Marroquín, sobre que se ratifique la orden legislativa de 4 de marzo de 1901, en que se le señaló la pensión de veinte pesos mensuales como viuda del Teniente Ambrosio Lizama y madre del Capitán Ellas del mismo apellido, muertos en la campaña de 1894.

3º De la Municipalidad de Perquín y vecinos del Valle de Pueblo Viejo, en el Departamento de Morazán, pidiendo que se anexe dicho valle á la jurisdicción de la primera; pasando estas dos últimas á la Comisión de Peticiones.

Dióse lectura á los dictámenes de la Comisión de Peticiones, como sigue:

1º Al recaído favorablemente en la solicitud del Municipio de La Palma, relativa á que se incluya en el Presupuesto de la Administración Pública el sueldo del telegrafista de aquella población; puesto á discusión, fue aprobado, y pasó á la Comisión de Gobernación.

2º Al recaído en la solicitud de Napoleón Oliva, como cesionario de doña Adriana Mora, sobre que se le reconozca y mande pagar la suma de *doscientos cuarenta pesos*, valor del zacate que suministró dicha

señora para las bestias que ocupaba el Ejército Expedicionario de 1898; puesto á discusión, se aprobó y pasó á la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

3º Al recaído favorablemente en la solicitud del Municipio de San Francisco Lempa, relativa á que se asigne la pensión de quince pesos mensuales al director de la Escuela de Música de aquella población; puesto á discusión, se aprobó y pasó á la Comisión de Fomento.

4º Al recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Carlos, que pide se le conceda el impuesto de matrículas de mineros; puesto á discusión, se aprobó y pasó á la Comisión de Gobernación.

5º A los dictámenes desfavorables emitidos por la misma Comisión en las solicitudes de las Municipalidades de Agua Caliente, La Reyna y La Palma sobre que se nombre una Comisión de ingenieros para que determinen sus límites jurisdiccionales, cuya parte resolutive dice: "No siendo del resorte de la Asamblea, somos de parecer no se admitan;" puestos á discusión, se aprobaron.

6º Al recaído favorablemente en la solicitud del Municipio de la Villa de Armenia, sobre que se le concedan arbitrios á favor de sus fondos; puesto á discusión, se aprobó y pasó á la Comisión de Gobernación.

7º Al emitido desfavorablemente en la solicitud de los vecinos de Villa Modelo, en el Departamento de Morazán, á fin de que se restablezca el título de pueblo á la indicada Villa; puesto á discusión, fue aprobada su parte resolutive que dice: "no estando consignada la referida solicitud en el papel correspondiente, son de parecer que no se admita".

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Guerra, recaído en el proyecto de Ley Orgánica del Ejército de la República, sometido al conocimiento de la Asamblea, por el Poder Ejecutivo, del año próximo pasado, que en su parte resolutive dice: "Habiéndose emitido dictamen por la misma comisión el año anterior, el que fue discutido y aprobado, somos de parecer: se señale día para la discusión del proyecto en referencia, al cual damos nuestra aprobación en todas sus partes; puesto á discusión, se aprobó, y á moción del Representante Carballo, se dispensaron los demás trámites, señalándose para disentir dicho proyecto el 27 de los corrientes."

Leyéronse por primera vez los dictámenes de la Comisión de Gobernación, recaídos en las siguientes solicitudes:

1º De la Municipalidad de Chalatenango, sobre que se le concedan arbitrios á favor de sus fondos, que en su parte resolutive es como sigue: "es de parecer se aprueben en lo general, con excepción del gravamen del añil, de los trapiches de madera y de la introducción de ganado vacuno y de corda al rastro; que en lugar de *dos pesos* anuales por cada trapiche de hierro, se cobren tantos pesos cuantos sean el número de trapiches menos uno, y por lo demás, que se discutan en lo particular."

2º De la moción del R. Ulloa, sobre que se concedan arbitrios á la Municipalidad de La Unión, que en su parte resolutive

dice: "Es de parecer: se aprueben en lo general y se discutan en lo particular."

3º A los recaídos en las solicitudes de los Municipios de Zacatecoluca, Alegría y San Ignacio; la primera, sobre la creación de una Junta de Fomento departamental en sustitución de la Junta Constructora del Puente de Jiboa y apertura de una carretera que se conecte con la de San Vicente y Cojatepeque; segunda: sobre arbitrios en favor de sus fondos, y tercera, sobre que se reforme el artículo 8º del decreto legislativo de 27 de marzo de 1897, ó se le conceda el producto de títulos de los terrenos comunales de su comprensión, que en su parte resolutive dicen: "Son de parecer: que para resolver con más acierto, se pida informe al Gobernador respectivo"; puestos á discusión, el Representante Domínguez hizo moción para que se le dispensaran las otras lecturas á la primera, haciéndola extensiva á todos aquellos dictámenes en que se requieran informes; puesta á discusión, se aprobó.

A moción del Representante Castro, se acordó agregar á la Comisión de Peticiones un miembro más, habiendo sido designado el Representante Romero (Trinidad).

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando con licencia Bares, y por enfermedad, Ulloa.

F. Mejía,  
Presidente.

M. A. Meléndez,  
1.º Secretario.

M. Hernández,  
2.º Idem.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITO

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley:

Certifica: que á fojas 26 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Oratorio de Concepción, del año de 1900, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos cuatro. || La Municipalidad de Oratorio de Concepción del año de 1900, ha desvanecido el último cargo que le quedaba, para las cuentas que rindió á esta Contaduría, con la certificación del entero de setenta y un pesos cincuenta centavos (\$71.50) que hicieron en la Tesorería respectiva los señores Cayetano Rauda, Jesús Estrada y Marcos Escobar. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., se declara solvente á dicha Corporación, respecto á las cuentas referidas; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este auto. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srco."

Es conforme: San Salvador, onero veintitrés de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srco.

ESTADO que manifiesta el movimiento de Ingresos y Egresos que ha tenido la renta del Hospital y Cementerio de esta ciudad en todo el mes que hoy termina.

CAJA	DEBE	CAJA	HABER
Ex'tancia del año anterior .....	\$ 595 79 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	<b>EMPLEADOS</b>	
A productos de patentados de aguardiente ...	504 00	Por mensualidad del médico á \$ 50 en 20 días .....	\$ 33 00
		" " de la enfermera .....	8 00
		" impresión de la memoria del año próximo pasado .....	25 00
		" alimentación de enfermos .....	45 25
		<b>ESCRITORIO Y CORREOS</b>	
		Por dos correos á Uaulután por cuenta del Hospital .....	3 62 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
		" valor de <sup>1</sup> / <sub>4</sub> resma de papel .....	1 25
		" " remitido al Hospital de Uaulután .....	252 00
		<b>CIRUGÍA Y MEDICINAS</b>	
		Por medicinas especiales .....	32 00
		" " corrientes .....	25 37 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
		" valor de un regador .....	8 00
		Ex'tancia para el mes entrante .....	666 29 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
Suma .....	\$ 1 099 79 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	Suma .....	\$ 1 099 79 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>

CUENTA DE CEMENTERIO

CAJA	DEBE	CAJA	HABER
Ex'tancia del año anterior .....	\$ 2 37 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	Por gastos del mes .....	\$ 00 00
A productos de enterramientos ínfimos .....	3 00	Ex'tancia para el mes entrante .....	5 37 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
Suma .....	\$ 5 37 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	Suma .....	\$ 5 37 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>

Tesorería del Hospital y Cementerio: Alegría, enero 31 de 1904.

J. Isidoro Castilla.

En conforme  
Lisandro Mejía G.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

San Petersburgo, 25.—Alexieff telegrafía, que la escuadra japonesa atacó nuevamente á Port Arthur, y que los torpederos enemigos trataron de volar el crucero "Retwizan" y seis grandes vapores cargados de materias inflamables. El "Retwizan", ayudado por las baterías de la costa y por los cañones de las fortalezas, echó á pique tres torpederos y cuatro cruceros enemigos. Dicen de Port Arthur, que los japoneses han depuesto al Emperador de Corea y se han posesionado del país. También dicen, que según rumores que allá corren, el Czar ofrecerá la paz al Gobierno japonés, para lo cual no esperaba más que un tiempo señalado y decisivo de sus armas.

Port Arthur, 25.—Los japoneses perdieron ayer, en la batalla, 3 cruceros, 1 torpedero y 2 transportes. Los cruceros rusos "Bayan", "Nawick", "Askold" y "Retwizan", que fueron averiados por los japoneses en la primera batalla y que ya están en servicio activo, tomaron parte muy importante en la acción.

Washington, 25.—Amador, Presidente de la República de Panamá, contestando á un mensaje de Hay, en que éste le participaba la ratificación del Tratado, dijo: "Suplico á Vuestra Excelencia se sirva aceptar la expresión de la más profunda gratitud del pueblo de la nueva República."

Port Arthur, 25.—Además de los buques japoneses hundidos en la batalla de ayer, cuatro buques han sido echados á pique cerca del puerto. Estos buques habían sido enviados por el Almirante Togo á cerrar la entrada del puerto, y á pesar de la oscuridad de la noche, fueron vistos de los fuertes y hundidos sin haber logrado su intento. Dos de ellos que todavía no se han hundido, están incendiándose.

San Petersburgo, 25.—Alexieff dice, que el intento de los japoneses de destruir los arsenales de Port Arthur, falló por completo. La escuadra japonesa se retiró á media noche derrotada, y ocho torpederos

que continuaron el fuego, se retiraron al amanecer. Ayer todavía se veía la flota japonesa en el horizonte.

La Paz, 25.—Claudio Pinilla se hizo cargo el miércoles, del Ministerio de Relaciones Exteriores. En Chacaltaya se ha descubierto un tesoro del tiempo de los Incas, que vale más de diez y ocho millones de pesos. Laronsali, Canciller de la Legación francesa, ha sido arrestado en Salina Cruz.

San Petersburgo, 25.—Los diplomáticos han dedicado mucha atención á la inteligencia ruso-germana. Créese que en caso de guerra con China, si Alemania tomara parte, se verían envueltos otros Poderes europeos. Francia no parece dispuesta á seguir ayudando á Rusia con su dinero; se estima en dos mil millones de pesos lo que Francia ha invertido en empresas rusas, y en caso de un revés para los rusos, Francia se vería obligada á sostener materialmente á su aliado.

Chefóc, 25.—Los rusos se prepararon á resistir á los japoneses por el aviso de cuatro torpederos que encontró la escuadra enemiga á treinta millas de Port Arthur. Los japoneses se acercaron á ocho millas del puerto, comenzaron el bombardeo, contestado vigorosamente por las baterías de la costa, por las fortalezas y por la escuadra rusa que contaba con varios buques de los recientemente averiados por los japoneses. Estos eran los cruceros "Retwizan", "Newak", "Pallada" y "Askold". El cañoneo se oía desde aquí. Dejando varios buques hundidos, la escuadra japonesa se retiró sin haber podido resistir el fuego de las fortalezas. Muchas bombas cayeron muy cerca del Arsenal, lo cual prueba que los japoneses tenían la intención de volarlo. Los japoneses se retiraron sin haber causado daño de consideración á Port Arthur. Cinco mil rusos trabajan día y noche en ese puerto construyendo más defensas á la plaza. La guarnición de Port Arthur se compone de 30,000 hombres perfectamente equipados y disciplinados. Dícese que

los japoneses han desembarcado cerca de Kurín á 90 millas de Vladivostock y que han hecho huir á la guarnición de Hungun. Los japoneses se encuentran casi imposibilitados de emprender la marcha, por el rigor del clima y la aridez del país.

Londres, 25.—Según un despacho de Sebastopol al "Mail", el profesor ruso Limanoff ha ingeniado un plan para la construcción de diques secos en Port Arthur en los cuales se pueden reparar rápidamente los buques rusos. El plan consiste en cerrar una salida del puerto con un dique común y extraer en seguida el agua por medio de bombas poderosas. Los oficiales rusos creen que la construcción de los diques exige tanto tiempo, que no será posible utilizarlos en la presente campaña. Setenta armadores de Sebastopol han partido para Mosaon, en donde se reunirán con los obreros de los astilleros del Báltico. Juntos partirán para Port Arthur á trabajar en los arsenales de aquel puerto.

Londres, 26.—Un despacho de Tien Tsin al "Standard" dice, que los rusos han asesinado á todos los habitantes de una aldea cerca del río Sungari y que después han quemado las casas porque los habitantes trataron de volar el puente del ferrocarril.

San Petersburgo, 26.—El corresponsal del "Daily Telegraph" en Oriente dice, que según confidencias del General Kouropatkin, la guerra durará diez y ocho meses poco más ó menos, y se han tomado todas las medidas necesarias para que ningún japonés que desembarque en territorio ruso pueda volver jamás á su país.

Washington, 26.—A las diez y media de hoy se verificó el canje de ratificaciones del Tratado del Canal de Panamá entre el Secretario Hay y el Ministro Bunau Varilla. A las 12 menos 10 el Presidente firmó un decreto poniendo en efecto el Tratado inmediatamente después del canje de ratificaciones. Bunau Varilla cablegrafió al Presidente Amador, poniendo su renuncia del cargo de Ministro de Panamá en Washington.

Rochester, (N. J.), 26.—Esta ciudad ha

rido casi totalmente destruida por un incendio. El fuego comenzó á las cinco de la mañana, y á pesar de los esfuerzos de los bomberos locales y de cuatro compañías venidas de Buffalo y de Siracuse, no se logró apagarlo hasta las dos de la tarde. Un edificio de granito situado en la calle de Saint Paul, considerado como el más hermoso de la ciudad, y 12 almacenes valiosos, fueron destruidos. Se logró contener el fuego, gracias á que no había viento. No pereció ninguna persona. Las pérdidas se calculan en cinco ó seis millones de pesos.

Paris, 26.—El Ministerio de Relaciones Exteriores anuncia que se ha firmado el Tratado de Arbitraje entre Francia y España. Los términos de este Tratado son idénticos á los de los Tratados anglo-francés, franco-italiano y anglo-italiano.

San Petersburgo, 26.—El Czar ha dirigido la siguiente carta al General Kouropatkin: "Conociendo sus brillantes dotes militares, lo pongo á la cabeza de mi ejército para que defienda el honor y la dignidad de Rusia. Me alegro de poder descansar en Ud., la responsabilidad del mando supremo del ejército de Manchuria contra los japoneses, y espero que Dios le ayude á vencer todos los peligros y dificultades que se opongan á su patriótica obra. Doy á Ud. las gracias por los seis años de continuo servicio en favor del ejército y le confiero la orden de San Alejandro Newsky como premio del éxito de su tarea. Dios guarde á Ud. y bendiga al ejército."

Cherburgo, 26.—Se ha organizado un fuerte contingente de tropas francesas para el servicio de la Indo-China.

San Petersburgo, 26.—El Príncipe Alejandro Obdendberg ha dado un millón de rublos para los fondos de guerra y está levantando un cuerpo irregular de 1.500 ginetes kalmucos y kirguis para pelear contra los japoneses.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

La Libertad, febrero 29 de 1904.

A las 7 y 30 a. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Numantia," procedente de Hamburgo, de 2.806 toneladas de registro y 40 tripulantes. Trae para este puerto 14 bultos mercaderías y al pasajero Constantino Gelpi.—Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domicilio ignorado.—Mercedes Morales, Manuel Cortés, Juana Palacios, Candelaria Méndez, Francisco Castillo, Federico Lemus, Estebana Cáceres, Celso Troches, Elena Aguilar y Carmencita Valladares.

Ausentes.—Félix Chinchilla M., Lola Cuéllar, Esteban Martínez, Teodoro C. Avila, Antonio Fofa Martel, Máximo Uberschaer, Coronel M. F. Rivera, Felisa García, Martina Argueta y Luisa Nolas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 29 de 1904.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 27 DE FEBRERO**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 2 por ebrios; 1 por sospechas de hurto; 1 por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1 por vender mercadería sin patente; 8 por ebrios escandalosos; 1 por hurto; 4 por sospechosos; 2 por ebrios fundeados; 1 por estufa; y 3 mujeres: 1 por faltar á la visita de Profilaxia; 1 por ebriedad escandalosa y ultrajes graves á la Policía, y 1 por sospechas de hurto.

**DIA 28 DE FEBRERO**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 30 hombres: 7 por ebrios fundeados; 2 por quebradores de trabajo; 1 por dafes; 1 por hurto; 1 por golpes; 1 por estufa; 10 por ebrios escandalosos; 2 por sospechosos; 1 por ebrio y ultrajes á la Policía; 1 por ultrajes á la misma; 2 por escándalo público; 1 por ebrio perdido de conocimiento, y 4 mujeres: 1 por transitar con bultos por las azaras; 1 por estufa fundeada, y 2, por escándalo público.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 27 DE FEBRERO**

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Max Uberschaer, de Comasagua. Salieron: José Courent, José Antonio Cáceres y Roberto M. Ross, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Salvador Trigueros, de Sonsonate. Salieron: Antonio Martínez y Manuel Rivera, para Santa Ana, 6 Italo Segnini, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Francisco B. Jarquín y Emilio Bolaños, de Santa Ana. Salieron: Emilio Guerrero, Vicente Guerrero y Antonio C. Martínez, para Sonsonate; Eusebio Manóndez y Francisco Contreras, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Salieron: Celastino Baezgotía y Luis A. Lowell para Santa Ana, y Benigno Barrientos, para Los Cedros.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: J. A. Morán, de Sonsonate.

**DIA 28 DE FEBRERO**

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Petrona de Días é hija y José Días, para Cojutupoque, y L. A. Bartelmg, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Salíó: Fernando Zirato, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: Jaltó Andreu, de Santa Ana. Salieron: Francisco B. Jarquín y Emilio Bolaños, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 29 de 1904.

**TESORERIA GENERAL**

Teléfonos establecidos en sus oficinas

- No. 4 Tesorero General.
- " 284 Interventor y Cajero.
- " 188 Sección de Aduanas.
- " 114 Sección de Contabilidad Fiscal.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero de 1904. 30-13

**CIRCULAR**

Oficina Central de Vacunación: San Salvador, febrero 19 de 1904.

Señor Alcalde Municipal de.....

El Consejo Superior de Salubridad, en sesión de 17 del actual, y con motivo de tenerse noticia de que en algunos lugares de la República de Honduras se han presentado casos de viruela con fuente, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

"1º Que la Dirección General de Vacunación se dirija á los Alcaldes de la República, recomen-dándoles procedan á propagar la vacuna con la mayor actividad posible, debiendo desempeñar las funciones de vacunadores, únicamente los médicos ó personas entendidas ó prácticas en la materia."

"2º Que la anterior disposición la exija la misma oficina, de una manera especial y urgente

antes, á las Municipalidades de las poblaciones fronterizas."

"3º Que la Dirección General haga publicar por 30 veces consecutivas en el "Diario Oficial" las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de vacuna."

"6º Tanto la Secretaría del Consejo, como la oficina de vacunación, tratarán de investigar el lugar ó lugares donde no se dé cumplimiento á lo ordenado por el Consejo."

Tengo el honor de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, manifestándole que los artículos cuya publicación se ordena, dicen á la letra:

"Art. 15.—Los Directores de colegios, Maestros de escuela, Jefes de taller y de cuarteles, están en la obligación de hacer vacunar á los individuos que están bajo su dependencia y que no hayan sido vacunados ó revacunados, en conformidad con el artículo 13, bajo la pena de 10 á 20 pesos de multa si no lo verifican; y darán cuenta á la Oficina Central de Vacunación, para que imponga la multa respectiva á las personas á que se refiere el artículo anterior."

"Art. 16.—Al reunirse las milicias en cada departamento, los Comandantes Generales y Locales harán que sean vacunados todos los individuos del Ejército y de conformidad con el artículo 13."

"Las infracciones del presente artículo serán penadas con una multa de 10 á 20 pesos, previo aviso del vacunador, y exigible por la Municipalidad respectiva, quien dará cuenta inmediatamente al Consejo Superior de Salubridad."

Igualmente manifiesto á Ud. que, conforme al Reglamento, todos los habitantes de la República están obligados á vacunarse desde la edad de tres meses hasta la de sesenta años, y á revacunarse cada diez años. En caso de epidemia de viruela, deberán vacunarse los niños aun cuando tengan menos de tres meses de edad. Y que todas las personas que incurran vacunadas estarán obligadas á presentarse al vacunador á los siete días, para que el fluido de sus pústulas sea utilizado en la propagación. La infracción á esta disposición está penada con la multa de cinco pesos.

Esta Dirección confía en el celo, filantropía y patriotismo de Ud., y espera que dará exacto cumplimiento á lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

El Director General de Vacunación,

30-6

Rodolfo B. González.

**Nuevo aviso escolar**

Previénesse á todos los Directores de Establecimientos privados de Enseñanza Primaria ó de Secundaria con sección preparatoria anexa, que á más tardar en todo el mes corriente remitan á esta Dirección General, el comprobante de la licencia respectiva, para su inscripción en el libro que al efecto lleva esta oficina. Asimismo es lo prevenido que remitan semanalmente el cuadro de matrícula y asistencia media, con expresión del número de días hábiles y de los números del programa oficial enseñados durante la semana. Oportunamente se les enviarán los esquemas correspondientes. Los que no tengan la licencia mencionada deberán ocurrir á esta oficina con una certificación de la Comisión de Educación respectiva, en que conste que se cuenta con un edificio, útiles y número de alumnos de conformidad con las prescripciones del Reglamento vigente.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador febrero 6 de 1904 30-18

**AVISO**

Han cumplido el tiempo de depósito en las bodegas de esta Aduana, los bultos siguientes:

A. Demutti & Co.	sfm	1 paquete muestras en mal estado.
sfm	"	1
O. to Gasel.	"	1 saco harina en mal estado.
sfm	"	2 cajas almanaque en mal estado.
C. G. Fr. C.	"	1 paquete muestras de madera.
E. B. R.	"	1 " " en mal estado.
W. A.	"	2 cajas almanaque en mal estado.
	"	1 caja cigarrillos picados y robados.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Aduana Marítima de La Unión, febrero diez y seis de mil novecientos cuatro.

Guillermo Aepfl.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Miguel Flores, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno situado en el punto denominado "La Loma del Palo Negro," jurisdicción de dicho pueblo, el cual es de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con heredada de Vicente Molina; al Sur, mediando quebrada, con las de Juan Hernández é Inés Ventura; al Poniente, con posesiones de Juan Salgado y Guadalupe Méndez; y al Norte, camino de por medio, con las de Pablo Parada, Pío Méndez y Julián Molina. El señor Flores hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Miguel Flores, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno situado en el punto denominado "Loma del Río del Chorro," de la jurisdicción de dicho pueblo, el cual es de diez manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con la heredada de Lorgino Pérez; al Sur, con las de Manuel López, Andrés López, Eusebio Hernández y Celerina Flores, camino de por medio; al Poniente, con posesiones de Santiago Peña, el mismo señor Manuel López y Demetrio López; y al Norte, con la de Concepción Ventura y Josefina Parada de López. El señor Flores hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Esteban y Santiago Ventura y Miguel Flores, vecinos de San Pedro Nonualco, de tres terrenos situados en "El Volcancillo," de la jurisdicción de dicho pueblo: el primero, se compone de dos porciones, siendo la primera de dos manzanas de extensión, y lindante: al Norte, Sur, Oriente y Poniente, con terrenos de Eduardo Ramos, Lorenzo Cáceres y Teófilo Coronel Juan Salgado; y la segunda, de tres manzanas, linda: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Salvador Orantes, Valentín Pérez, Antonio Chacón, Salvador y Cecilio Molina, Macedonio y Felipe Ventura, doctor Francisco Gómez y Jesús Rodríguez. El segundo, de dos manzanas, linda por sus cuatro rumbos, con tierras de Roberto Gómez, quebrada de por medio, Sotero Urías, Jesús Jiménez, Cleto Méndez y Domingo Rodríguez; y el tercero, de dos porciones y de tres manzanas linda, una, con terrenos de Maximiliano Alfaro, Juan Hernández, quebrada de por medio, Clara Burgos y Marcos López, por los cuatro rumbos; y la otra porción, por sus cuatro rumbos, con terrenos de Julián Molina, la cañada "El Pantano," Demetrio López, Ventura Jiménez y Francisco Jiménez. Los expresados señores Ventura y Flores habieron respectivamente los inmuebles descritos, por compra al Gobierno, el día diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, febrero diez y siete de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Antonio Gavidia, Demetrio López y Sotero Cerón, todos del domicilio de San Pedro Nonualco, de tres terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo, siendo el primero de ciento cuarenta áreas de extensión, sito en el punto llamado "La Tierra Blanca del Volcancillo," y lindando: al Oriente, con terreno de Demetrio Panamé; al Norte, con el de Maximiliano Alfaro; al Poniente, con el de Jerónima Hernández, mediando calle; y al Sur, los de Macario Urías y Apolonio Bouilla, mediando barranca. El se-

gundo, de setenta áreas, sito en "La Loma Alta del Volcancillo," y lindando: al Oriente, con terreno de Ambrosio Hernández; al Norte, la calle de "La Loma Alta"; al Poniente, con el terreno de Miguel Flores; y al Sur, con el de Fermín Funes, "Joya del Pantano" de por medio; y el tercero, de ciento cuarenta áreas de extensión, y sito en "La Loma del Manzano del Volcancillo," linda: al Oriente, con terreno de José Angel Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Juan Rodríguez; al Poniente, con el de Francisco Rodríguez, mediando quebrada; y al Sur, con el de Nicasio Santos. Los expresados señores habieron respectivamente los inmuebles descritos, por compra al Gobierno, el día veintitrés de setiembre de mil ochocientos noventa y dos, en la ciudad de Zacatecoluca. San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín Romero, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Magdalena Vásquez, vecino de Acuhuateca, de un terreno situado en el punto llamado "Comecayo," de la jurisdicción de dicho pueblo, el cual es capaz de diez manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Medrano y Francisco Sánchez; al Norte, con el de Plaquinto Rivera; al Poniente, con el de Toribio Casas; y al Sur, con el de Fulgencio López. El señor Magdalena Vásquez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Fidel Villalta, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Aureliano y Rosenda Méndez y Pedro Rodríguez, vecinos de San Pedro Nonualco, de tres terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo: el primero de una manzana ó sean setenta áreas, sito en la "Loma Pacha," linda: al Norte, con terrenos de Encarnación Rodríguez y Ciriano Urías; al Poniente, con el de Luis Reyes; al Sur, con el de Leandro Méndez; y al Oriente, con camino del Volcancillo. El segundo, de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas y sito en la "Loma Alta," linda: al Norte, con terreno de Pablo Orantes y del pueblo de Guadalupe; al Poniente, con el de Jacinto Pérez y Dionisio Funes; al Sur, con el de Francisco González y Rosa Reyes; y al Oriente, con el de Demetrio Hernández y Cleofes Molina, camino de por medio; y el tercero, de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, en el mismo punto, linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Eduvigio Reyes; al Poniente, con el de Damión Parada; al Sur, mediando calle, con el de Manuela Cortés; y al Oriente, con los de Nemesio López. Los señores expresados habieron respectivamente los inmuebles descritos, por compra al Gobierno, en la ciudad de Zacatecoluca, el día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Sandoval, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Manuel Guevara, tres inmuebles situados en jurisdicción de Cacaguatique, en el Distrito y Departamento de San Miguel, el primero de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Loma de un Medio," de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de José Angel del Cid, zanjo de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Estanislao Martínez, río de "El Salto," de por medio; al Poniente, con terreno de Máximo Andrés Berto, zanjo de por medio; y al Sur con terreno de Lisandro C. Ballas Jerez y hoy de César del mismo apellido, calle de por medio. El segundo, es de naturaleza urbana, situado en el barrio de Roma de la misma población, y mide de Oriente á Poniente, metros novecientos mil metros, y linda al Oriente, con solar de Julián Gómez, cerca de por medio; y de Norte á Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, al Norte, linda con solar de Mónica Zuleta, cerco de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de Vicistación Zelaya; y al Sur, calle de por medio, con solar de Valentín Orellana; y el tercero de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, conteniendo una casa pajiza en re-

gular estado, y mide: al Oriente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda por este lado calle de por medio, con solar de Leandro Lara Portillo; al Norte, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, y linda calle de por medio, con solar de la sucesión de Aulato Vigil; al Poniente, mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda calle de por medio, con solares de Paula Portillo y Juan de Dios Guadamuz; y al Sur, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, y linda por este lado con solar de la sucesión de Ramón Portillo, hubo dichos inmuebles por compra que hizo el señor Aurelio Guevara Sandoval. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Rafael Araujo, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, dos huatales situados en el lugar denominado "Los Charcos," jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jacuap, Departamento de Usulután, de naturaleza rústica, el primero, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con huatales de Rafael Araujo; al Norte, con terreno de la hacienda "San Antonio," perteneciente á los señores Araujo; al Poniente, con una esquina á una quebrada de la misma hacienda de "San Antonio"; y al Sur, con huatal de Rafael Araujo; y el segundo huatal, se compone de tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Rafael Araujo; al Norte, con terreno de Rafael Araujo; al Poniente, con terreno de Pedro Castillo, quebrada del "Escorpión" de por medio; y al Sur, con huatal de Rafael Araujo; hubo dichos inmuebles por compra que hizo el señor Alejandro Guzmán. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero diez y siete de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Balbino Villalobos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Jacinto Villalobos, un huatal y un solar situados en jurisdicción de Tecapán, que forman la capacidad de cada uno cuatro manzanas. El huatal, linda: al Oriente, con huatal de Cruz Funes y quebrada de por medio; al Norte, con el mismo huatal del referido Funes; al Poniente, quebrada de por medio y huatal de Juan González; y al Sur, con camino de por medio y huatal de Pablo Gómez; y el solar, linda: al Oriente, con solar de Jesús Garay; al Norte, con huatal de Ambrosio Sánchez; al Poniente, con huatal de Jesús Vásquez; y al Sur, con solar de Pablo Gómez; hubo dichos inmuebles por concesión municipal. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero quince de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

Aceptación de Herencias

Pablo Martínez Campos, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascuala Villanueva, solicitando se le declare heredera legítima de los bienes que á su defunción dejó su esposo Olayo Zaldívar, consistentes en un solar urbano y una casa pajiza con corredores de tejas, situados en el centro de esta población. La persona que se crea con derecho á dichos bienes, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Subatlán, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Pablo Martínez Campos.—José Villacorta, Erio.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia Civil,

Hago saber: que no habiéndose presentado oposición en el término legal, se ha declarado que doña Petrona Chávez de Portal y sus menores hijos legítimos Joaquín, Luis, Agustina é Isabel Portal, herederos testamentarios del doctor don Enrique del mismo apellido; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Eusebio López, Erio.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, como procurador general de los señores Alejandro, Aquilino, Fermín y Andrés Vanegas y Andrés Clamoros, su concepto de cesionario de Daniel de Jesús y Mariana Col, sobrinos éstos del finado Manuel Sol, aceptando la herencia abintestato de este señor; y al efecto se ha nombra-

do á los aceptantes administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presente á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Romana Lemus, vecina de San Ramón, en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Rogino, Miguel y Eugenia Elías, aceptando la herencia paterna de éstos; que en tal virtud se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión de Edwígis Elías, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la herencia.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—José M. Castillanos Srlo.

Manuel V. Mendosa, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Félix Hernández, del domicilio de San Pedro Nonualco, aceptando la herencia de su difunto padre señor Demetrio Hernández, quien falleció el diez de diciembre de mil novecientos uno, habiéndose dado al solicitante la administración y representación de la herencia del finado señor Hernández, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes.

Quien se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Departamento: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel V. Mendosa.—Guillermo Vargas, Srlo. Int'

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Apolinaria Santana, aceptando la herencia de su padre legítimo Blas del mismo apellido, y habiendo comprobado su personería se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, siendo la aceptación dicha con beneficio de inventario. La solicitante es mayor de edad, de oficios domésticas, vecina de San Pedro Puente. Y se publica esta aceptación para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

Filiberto Avilés.—Elías López, Srlo.

Cornelio Guerrero, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leonor Martínez, por sí, y en representación de menores hijos Delfina, Carmen y Nicolasa R. Rojas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Ignacio Rosales, y habiendo comprobado su calidad de herederos, se ha tenido por aceptada nombrando á la solicitante administradora interina de las bienes que valdían cien pesas, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho que se presente.

Juzgado de Paz: Comasagua, febrero diez y nueve de mil novecientos cuatro.

Cornelio Guerrero.—Segundo Cabrera, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de 1.ª Instancia del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Antonio Castro, como apoderado general de los señores doña Jesús Martel de Vides, don Pedro María, don Agustín de Jesús, don Joaquín Benjamín, don Bernabé Salvador, señorita Josefa Gerónima, señoras María Beatriz, Vicenta Eloisa y María de Dolores, todas de apellido Vides, vecinas de Tejutepique, solicitando se les declare herederos del difunto don Agapito Vides, esposo que fué de la primera y padre de los restantes; y que por auto de este Juzgado de diez y ocho del corriente se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Nebasco, á las nueve de la mañana del veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Daniel Gutiérrez.—Francisco Vigil L., Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que por auto de este Juzgado y de esta misma fecha se ha declarado á la señora María

Marta del Carmen Umaña, heredera de su madre Paula del mismo apellido.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Fabio Castillo.—Ismael O. James S., Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Artiago, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Simora y Luis Pacheco y los señores Mónica, Nicolás, Pablo Antonio, Jacinto, Bernarda, Francisca, Juana y Mateo, todos de este último de apellido Pacheco é hijos legítimos del finado Domingo Pacheco y la primera como cónyuga sobreviviente, aceptando la herencia del propio señor Pacheco; y al efecto se han nombrado á los aceptantes como administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presente á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo Srlo.

Francisco Guayara Cruz, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores José Manuel, Federico, Elena y Fidella Urquillá, Vicenta, Nicolasa y Saturnina del mismo apellido, Rosa y José Antonio Palacios, aceptando la herencia de su Luada madre Petrona Palacios de Urquillá; y habiendo comprobado su calidad de herederos de la expresada señora Palacios de Urquillá, se les ha nombrado por auto de esta fecha administradores interinamente de los bienes que á su defunción dejó su finada madre ya expresada, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho que ocurra en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutepique, á las once de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

Francisco Guayara Cruz.—José F. Fernández, Srlo.

José Caluzana Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Damiana Funes, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron los señores don Gregorio Funes y don Hermenegildo del mismo apellido, el primero padre de la señora Funes, y el segundo hermano de la misma señora; y en consecuencia por auto fecha cuatro de setiembre de mil novecientos dos, se la nombrado interinamente á dicha señora administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; al que se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

José O. Arias.—José M. Silva, Srlo.

José Roberto Parker, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del mes en curso se ha declarado á don Juan Guayara, de este domicilio, único y universal heredero de su finada esposa doña Mónica Vargas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

José B. Parker.—José Adriá, Srlo.

Miguel Antonio Serrano, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores José Candelario, Felicitana, Jacinto, José Feliciano, María Rafael y María Emilia López, María Teodosia Escobar, Rosendo de Jesús Escobar López, Rosalva Figueroa, Antonia y Jesús Alas, Eusebia Pérez, Mariana Olmedo, Luisa Chinchilla, Dolores Leiza y Clemente López, esta última por medio de su procurador doctor don Juan José Tobías, aceptando la herencia que por testamento les dejó don José Nicolás López, vecino que fué del pueblo de San Francisco Lempa de este Distrito. Los expresados señores han sido nombrados administradores de la herencia. Las personas que se crean con derecho á la sucesión del señor López, pueden presentarse á este Juzgado dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos cuatro.

Miguel Antonio Serrano.—J. M. Serrano, A. Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado

don Norberto González, mayor de edad agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno que posee en el cañón Los Planes de la Laguna de esta jurisdicción, computado de veinte manzanas de extensión, de estas áreas cada una, sin carga ni derecho real, el cual perteneció á la extinguida comunidad de esta ciudad, linda: por el Oriente, con terreno de Alejandro López; por el Poniente, con terreno de Concepción Meléndez; por el Norte, con terreno de Juan Guerrero; y por el Sur, con terreno de los señores B. rientes zanjo en medio; vecinos del mismo cañón. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

M. Antonio Lucas.—R. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Dolores Ayala, de cuarenta años de edad, capatzen y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que posee en el barrio del Caiverto de esta ciudad, cuyo solar, inclusive la casa que en él está radcada, linda: al Oriente, con solar y casa del doctor Fermín Velasco, pared y trascorral de por medio; al Norte, con solar de don Simón Ayala, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de doña Jesús Mayorca; y al Sur, solar de don Amadeo Ayala. La casa de que se trata es de rejas, se hizo por: dos de adobes, y mide setenta metros cuadradas noventa, dos tercios milímetros de longitud, por ocho metros quinientos sesentinueve milímetros de latitud, inclusive un corredor interior. Si alguno se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Bonauatopaque, febrero diez y seis de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Alfaro.—Alejo Escobar, Srlo.

Miguel Vicente, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que el señor don Celestino Marroquin, mayor de edad y de este domicilio, se presentó á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de "Mejicanos", el cual mide de frente sesenta metros quinientos veinticuatro milímetros por treinta metros novecientos milímetros de fondo y la casa mide de frente hacia á la orilla de la calle, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de ancho inclusive el corredor ocho metros trescientos sesenta milímetros, arcesonada con maderarrollizos, con techo de roca, sobre horcones y paredes de adobe, situada á la de esquina, y linda todo el inmueble: por el Oriente, con casa y solar de la señora Petrona Mendoza, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de Santiago Marmol, calle de por medio y el de doña Soledad Delgado viuda de Maza; al Poniente, con casa y solar del señor Hipólito Jovel; y por el Sur, con casa y solar de la señora Dominga viuda de Acavedo; el solar no tiene mejoneras, ni tiene carga ni derecho real; y lo estima en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

M. Villada.—E. Quiñero, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Norberto González, mayor de edad agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno, situado en el cañón Los Planes de la Laguna de esta jurisdicción, el cual fue comunal, y linda: al Oriente, con terreno de Alejandro López; al Norte, con terreno de Concepción Meléndez; al Poniente, con terreno de Juan Guerrero; y al Sur, con terreno del mismo señor López, ya mencionado; el terreno amueblado consta de manzanas y medias de extensión, ó sean ciento cinco áreas, lo habo como comunero de la Pieve del Volcán de esta ciudad, y está cercado con trabazón por todos sus rumbos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á diecisiete de febrero de mil novecientos cuatro.

M. Antonio Lucas.—R. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Benita Quiñero, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano y una casa pajisa de cinco varas de longitud, por cuatro de latitud, sobre horcones, ubicada en el referido solar, que tiene por lindera y dimensiones los siguientes: al Oriente mide veintidós metros, lindando con solar de la señora Gertrudis Martínez; al Norte mide doce metros, lindando con solar de Teodoro Martínez; al Occidente mide diez y siete metros, lindando con solar de Patricio Martínez, quebrada de por medio; y el Sur mide

diez metros, lindando con solar de la misma señora Gertrudis Martínez; tiene carácter dominante, sin carga ni derecho real que pertenezca á ninguna persona, y lo hubo por compra á la propia señora Gertrudis Martínez, estimando el inmueble en cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Juan Talpa, febrero diecinueve de mil novecientos cuatro. *Ciriaco R. Martínez.—E. R. Jaime Srto.*

Mojibás Cosma, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Posada, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que pesa inmediatamente al camino que de ésta conduce á San Pedro Nonualco y en esta jurisdicción, conteniendo una casa-rancho de teja, y árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con finca de don Pablo Gómez, brotones de pulo jiote de por medio; al Norte con terreno de Remigio Pérez, brotones de por medio; al Poniente con finca de don Pío Gómez, calle de por medio; y al Sur, con finca de Valerita Pineda, brotones de palc-pique de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Pineda que es del domicilio de San Pedro Nonualco, asegurando que el terreno descrito pertenece á los extinguidos ejidos de esta población; y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostama, á las doce y media del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

*Mojibás Cosma.—José A. Hernández Srto.*

Bernardino Ramírez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Barrera, de veintiséis años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio del Calvario de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, linda con solar de Benifacio Olivares; al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, linda con solar de Benifacio Constante; al Poniente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, linda con solar de Santa Ana Elías; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, linda con solar de Agustín Martínez. El inmueble descrito lo adquirió por concesión que lo hizo la Municipalidad de este pueblo. No tiene cargas reales ni derechos á favor de otra persona y lo estima en la suma de treinta y ocho pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuisahuat, á las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

*Bernardino Ramírez.—F. Morales Srto.*

C. Dionisio Najarro, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix López, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico, cultivado en parte de café y lo demás inculto superficial quebrada propio para toda clase de plantaciones, sin ninguna carga real, constante de dos manzanas ó una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de Felipe Mártil y Vicenta Ramírez; al Oriente, con terreno de don Salvador Pudiña, quebrada de por medio; al Occidente, con terreno de Catarino Tolentino, maderado de por medio; y al Sur, con terreno de Isidora Yáquez brotonado propio de por medio; estando demarcados sus ángulos con mojones de árboles de cashal, isote, madre-caño y joco; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales, á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puatla, á las once de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

*C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez Srto.*

La señora Bernabela Portillo de Avales, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre particular ni cargas reales, compuesto de ciento sesenta y siete áreas y media ó sean seis manzanas siete décimos de otra, equivalente á ochocientos noventa áreas, de tierra de regular clase, cultivado casi en su totalidad de café coqueño, con su respectiva vivienda, en superficie quebrada y de forma irregular por contener muchos quiebros, está cercado por todas sus

partes y con mojones muy bien marcados, linda: al Sur, con terreno de don Luis Ruiz, mojón de la esquina Sur-Oeste, un chichicaste á la orilla de una quebrada, y en la Sur-Este, un isote; al Oriente, por cuyo rumbo existen seis quebradas, con finca del mismo Ruiz y en su mayor parte, con finca de don Gertrudis Molina, cercas de pifa, piedra y palc-pique antiguo de por medio; al Norte, camino de por medio en todo el rumbo, con fincas del propio Molina, de Dionisio García y de Antonio y Claudio Hernández; y al Poniente, mojón en la esquina Nor-Oeste, un tronco de chichicaste, con finca de don Gregorio Cáceres ó de Petronila Violante y de don Mariano Cáceres, palc-pique de isote, cerca de piedra, pifa y brotonado de por medio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en su tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

*Pedro Morán.—Pedro Antonio Zea, Srto.*

Segundo Maldonado Bonilla, Alcalde Municipal de Concepción de Oriente.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Hernández, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Arancocina, República de Honduras, pidiendo se le extienda título de propiedad, de una casa paredes de adobe, con el solar en que está situada, que mide de Sur á Norte, treinta y ocho metros, linda por el primer rumbo, con la plaza pública de esta villa, y por el último, con solar de la casa de Eugenia Aguilar, pared de por medio; de Oriente á poniente, mide quince metros, linda por el primer rumbo, con casa y solar de don Toribio Velásquez, pared de por medio, y por el último, con la Iglesia de esta misma, calle de por medio. La casa, es de naturaleza urbana, está situada en el extremo Norte, de la plaza pública, en el Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, está libre de todo gravamen y la valora por trescientos pesos; los colindantes son de este vecindario; y consecuencia, si alguna persona se creyere derecho á la casa y solar descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Oriente, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

*Segundo M. Bonilla.*

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Raymonda López de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, en donde están ubicadas dos pequeñas casas de habitación, de construcción pajizas, una de ellas con corredores de teja, situado en el valle "El Rosario," de esta jurisdicción, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, linda con terreno de José María Pedrosa, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Norte, con terreno de Simón Martínez, y mide cuarenta y tres metros ochocientos setenta y dos milímetros; al Sur, con terreno de Simona y Norberta Martínez, y mide treinta y seis metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Oriente, con terreno de Magdalena Hernández, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; dicho inmueble lo estima en la suma de cien pesos y lo hubo por herencia de su finado esposo Miguel Aguilar y donación graciosa que le ha hecho el señor Eduvigis Martínez, vecino de este mismo lugar; y el que posea preindiviso con su hijo Eligio Aguilar. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las diez y media de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

*José Santa María.—Alfonso Carrillo Srto.*

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Rita y Elena Orrellana, solicitando se les extienda título de propiedad de dos casas, que de buena fe poseen hace más de quince años, en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, cuyos inmuebles lindan: al Oriente, con casa de don José Emeterio Herrera; al Norte, calle de medio, con casa de la sucesión del doctor Ignacio Panamá y Paulino Cerna; al Poniente, con solar y casa de doña Jesús Yanes; y al Sur, con solares de Rosario Velásquez y doña Antonia Perdomo; midiendo en conjunto ambos inmuebles con el solar en que están ubicados, por cada uno de sus rumbos diez y nueve metros ochocientos veintidós milímetros, estando limitados por el rumbo Sur con cercas de piedra, que son propias de las presentadas. El fundo aludido es dominante, y lo adquirieron por donación gratuita de su finada madre doña Antonia Orrellana, ya difunta, que fue de este domicilio; los inmuebles descritos no tienen carga ni derechos reales que pertenezcan

á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio, y los estiman en conjuntamente en la cantidad de dos mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlos dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Chahuapán, á las diez de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

*Federico G. Perdomo.—M. F. Marticorena Srto.*

Federico Genaro Perdomo, Alcalde municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Eligio Arana, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "La Libertad" de esta jurisdicción, sin nombre, sin número y sin ninguna carga real, como de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, y cuyos linderos son: al Oriente, terrenos Francisco Gálvez; al Norte y Poniente, con terrenos de Ignacio Pinzon; y al Sur, terrenos de Guillermo Meadca; siendo todos los colindantes de este domicilio; de conformidad con el Decreto Legislativo de veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete. El inmueble descrito es de muy mala clase, y contiene en su interior una casa cubierta de tejas, de cinco metros de largo, por otros tantos de ancho. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

*Federico G. Perdomo.—M. F. Marticorena, Srto.*

Bernardino Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cupertino Barrera, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, sito en el barrio del Calvario de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, linda con solar de Santana Elías; al Norte, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, linda con solar de Francisco Elías, haciendo un quiebro en el cerco de este colindante; al Poniente, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, linda con terreno de Simón Pérez; y al Sur, cuarenta y cinco metros ochocientos cuatro milímetros, linda con terreno de Francisco Lemus. El inmueble descrito lo adquirió por concesión que le hizo la municipalidad de este pueblo; no tiene cargas reales ni derechos á favor de otra persona, y lo estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Cuisahuat, á las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

*Bernardino Ramírez.—F. E. Morales, Srto.*

Salomé Fernández, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Fernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pesa en el barrio de Santo Domingo, en esta villa, y linda: al Oriente, con casa y solar de Aurelio Portillo, y mide ocho metros ochocientos dieciocho milímetros; al Poniente, con solar de don Julián Melina, mide diez y ocho metros ochocientos dieciocho milímetros; al Norte, calle real de por medio, linda con casa y solar de Guillermo Ventura, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, linda con casa y solares de Cruz Hernández y Paulino Ventura, y mide veintidós metros seiscientos noventa milímetros; inmueble que hubo por compra al señor Tomás Portillo, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos cuatro.

*Salomé Fernández.—J. B. Avila, Srto.*

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Esquivel Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria y vecina de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en la población, que las dimensiones y linderos son: al Oriente, linda con casa y solar de Canuto Guzmán, y mide cuarenta metros; al Norte, con terreno libre, y mide cuarenta y cinco metros; al Poniente, con casa y solar de Filandro Elías, calle de por medio, con treinta y tres metros; y al Sur, con casa y solar de Máximo Tejada, calle de por medio, con cuarenta y siete metros; en cuyo solar está ubicada una casa pajiza, corredores de teja, de siete metros de longitud, y nueva de latitud; los colindantes son de este vecindario, no teniendo los inmuebles descritos ninguna carga real, estando en posesión más de doce años. El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía municipal: Palenque, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

*Encarna Guzmán.—José Coletta, Srto.*

Eugenio Pérez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Peña, de cincuenta y cinco

años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, que ha poseído y está poseyendo, situado en el interior de este pueblo y compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintituna y media varas castellanas, ó su equivalente en metros; y linda con terrenos urbanos de Jacinta Durán y Felipe Vázquez; al Norte, mide treinta y nueve y media varas ó su equivalente en metros; y linda con solares urbanos de Jesús Parra y Leoncadio Peña; al Poniente, linda con casas de Venancio Peña, calle pública de por medio, y mide dieciséis varas tres cuartas ó su equivalente en metros; y al Sur, con terreno urbano de Enrique Aguilar, y mide treinta y media varas, ó su equivalente en metros. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Candelaria, en el Departamento de Cuscatlán, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Eugenio Pérez.—Ramón M. Torres, Srlo.

Basilio Benavides, Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Inocente Corea, mayor de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Analco de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte mide cuarenta y ocho metros y linda con casa y solar de Julián Arévalo; al Oriente tiene veintitres metros, y linda con casa y solar de la sucesión de Aniceto Osegueda; al Sur mide cuarenta y ocho metros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Pedro Folio y Guadalupe Rodríguez, y al Poniente tiene veintitres metros, y linda con casa y solar de Vicente Castillo; en cuyo solar ha construido una casa cubierta de teja sobre horcones y paredes de adobe y bajareques, de ocho metros de longitud por siete de latitud; dicho solar lo posee quieto y pacíficamente hace veinte años, lo hubo por herencia de sus finados padres Leoncadio Corea y Tránsito Martínez, estima ambos inmuebles en sesenta pesos, no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, á las once de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Basilio Benavides.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

Basilio Benavides, Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Inocente Corea, mayor de edad, de esta villa, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de nueve manzanas de capacidad ó sean seis hectáreas treinta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con huatales de Vicente Lozano y Ana María Fertillo; al Oriente, con huatales de Camilo Perdomo y José Lozano; al Sur, con huatales de Camilo Perdomo y Roan Lozano; y al Poniente, con la quebrada del "Cholipate," lo posee quieto y pacíficamente hace quince años, está cercado de paja por todos sus rumbos, y lo hubo por herencia de su finado esposo Coronado Portillo; en dicho terreno hay varios árboles frutales, no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, á las doce del día diez de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Basilio Benavides.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Isidro Quinteros, mayor de edad, astero y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de la "Bonda" de por medio, con finca de Felipe Hernández Blanco, y mide por este rumbo catorce metros quinientos ochenta milímetros; al Norte, cerca de paja de por medio, con solar de don Oseña Villacorta, midiendo por este rumbo doce metros quinientos ochenta milímetros; al Noroeste, con solar del mismo señor Villacorta, cerca de paja de por medio, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Noroeste, con solar y casa de Cipriana Hernández, cerca de paja de por medio, y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Occidente, con solar de la misma Cipriana Hernández, cerca de paja de por medio, midiendo veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Botera Pineda, cerca de paja de por medio, y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, siendo todos los co-

lindantes de este domicilio. El inmueble descrito lo hubo por herencia de su finada hija natural Dominga García, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ó derecho alguno que pertenezca á tercera persona; lo estima en seiscientos pesos. La casa es de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, montada en horcones con paredes de bajareque, y techo de teja. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Carlos Dueñas.—José María Gomez, Srlo.

El infrascrito Alcalde de esta Villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Prudencio Hernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Guadalupe de esta Villa, y linda: al Oriente, con solares de Jesús Méndez y Victoriano Bernal, y mide á este rumbo ciento diez metros; al Norte, mide ochenta metros y linda con solar de Saturnino Prado; al Poniente, mide sesenta y ocho metros y linda con solares de Jesús Alvarez y el mismo señor Prado; y al Sur, linda con solar de Serapio Jimenez, y mide cincuenta y cuatro metros; este terreno lo hubo el solicitante por compra á la señora Sofarina Flores, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Salomé Fernández.—F. E. Amis, Srlo.

Basilio Benavides, Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jerónima Sánchez, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Analco de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte, mide veinte metros de Ponente á Oriente, de aquí quebra al Sur, con ocho metros y de este lugar al Poniente, con otros ocho metros, linda con solares de Fideila Arévalo y Francisco Pineda; al Oriente, tiene veinticuatro metros, linda con solar de Vicente Lozano Romero; al Sur, mide diez y nueve metros, linda con solares de Florencio Castillo y sucesión de Bajino Campos; y al Poniente, tiene veintiséis metros, linda, calle de por medio, con casa y solar de José León Urquilla y solar de Lozano Soriano, en cuyo solar hay edificada una casa-rancho cubierta de teja en galera, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho; dicho solar lo posee quieto y pacíficamente hace más de veinte años, lo hubo por compra en cincocientos pesos á la señora Rosa Lozano y Margarita Rivas, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real, el solar carece de mejones y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, á las doce del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Basilio Benavides  
Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta Villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Henríquez, solicitando título de propiedad de una casa de teja y su correspondiente solar situado en el centro de esta Villa, y linda: al Oriente, con casa y solar del señor Segundo Rodríguez, mide doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros; al Norte, linda con solar y casa del doctor Francisco A. Gómez, calle de por medio, y mide veinte metros; al Poniente mide treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros, y linda con casas y solares de la sucesión Gerardo Méndez y de propiedad de Cruz Domínguez; y al Sur mide diez y nueve metros setecientos cuarenta y seis milímetros, y linda con casas y solares de Segundo Rodríguez y de Rabén Naves; inmueble que hubo por compra á las señoras Prudencio Simón Hernández, Josefina Flores y José María Burgos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Salomé Fernández  
Ascensión Hernández, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Valentina Escobar, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico,

computado de tres manzanas de extensión, situado en el valle de "San José" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Patricio López, Antonio y Leonardo Mejía, camino vecinal de por medio; al Norte, con propiedad de Inés Hernández; al Poniente, con terrenos de Hilgino Aguilar, y de la sucesión de Máximo Barrera; y al Sur, con los mismos terrenos de la sucesión Barrera; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á hacer uso de sus derechos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Martín, á las diez y media de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Jesús Santa María.—Alfonso Carrillo, Srlo.

Hilario Magariego, Alcalde municipal propietario de esta población, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio García, viudo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio del Balsamo de esta población, no tiene ninguna carga real ni menos subdivisión con ninguna persona, y tiene la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, diez y ocho metros doscientos ochenta y cinco milímetros, linda con solar de Hipólito Fabián; al Poniente, veinte metros, linda con solar de Dolores Martínez; al Sur, veinticuatro metros doscientos ochenta y cinco milímetros, linda con solar de Juan de Rosa Marroquín; y al Norte, veintidós metros ciento veinte milímetros, linda con solar de Nicolás Baches, quedando de mejones en la esquina Sureste, Norte, y en los demás una piedra enterrada, teniendo en el solar descrito ubicada una casa paja en buen estado, y lo hubo por compra que de él hizo á Miguel Acós, según escritura privada que existe en su poder, y lo estima en sesenta pesos. Se publica esta carta de conformidad con el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Hilario Magariego.—Benjicacio Mejía, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Mónica de Jesús Trigueros, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio respecto á un solar urbano que como dueña única posee en el barrio San Lorenzo, y en los suburbios de esta ciudad; dicho solar que estima en cien pesos, mide y linda: al Oriente, sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, con finca de Félix Dardano; al Poniente, cincuenta y siete metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, con propiedad de Jerónimo Cáceres; al Norte, cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, con huerta del mismo Cáceres; y al Sur, ciento veintidós metros cuatro decímetros, con finca de Eustaquio Landa y General don Tomás Regalado; el inmueble descrito carece de carga ó derecho real ó favor de otra persona y lo hubo la señora Trigueros por donación que le hizo Juana Albina Trigueros, ya fallecida y que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las dos y media de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos cuatro.

2 M. Antonio Paez.—F. Aguilar, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Jefe de primera Instancia del Distrito, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Eugenio Ariza solicitando título supletorio, á su favor, de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Jujutla, de este Distrito, conocido con el nombre "Los Chagüitos", lindando: al Oriente, con terreno del compareciente y de doña Manuela Varahona de Arévalo; al Sur, con terreno de Gregorio León; al Poniente, con terreno de Juan Valde y señora María Bernal Arévalo de Castro; y al Norte, con propiedad de don Antonio Miranda de Ventura Barrera y de Luciano Zapata, con mejones reconocidos en todos sus rumbos. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por compra á Jorge Ariza, Antonio Peña y Antonio Onofre Miranda, este último ya difunto. Quien se crea con derecho al terreno desahogado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Itehaico á las ocho de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Gutiérrez.—Francisco Paez L. Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Jefe de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Leoncio Navarro Calderón, solicitando á su favor, título supletorio de un terreno, sin nombre conocido, de naturaleza rústica, como de mil áreas de extensión, situado en el Cantón "La Calera" y en el punto denominado "La Soledad", jurisdicción de este Distrito, lindando: al Oriente, con te-

rreros de Leonar Navarro, río Azeneco de por medio; al Norte, con terrenos de Basual Navarro y Antonio Miranda, con mejoras reconocidas por división; al Poniente, con terrenos del referido Miranda y Jesús Navarro; y al Sur, con terrenos del señor Encarnación Franco, con mejoras reconocidas en estas últimas fincas. Dicho terreno lo posee el solicitante en pro indivisión con su hermana Trinita Navarro Calderón, a la cual le pertenece una sexta parte y lo adquirió por herencia de su difunta madre Simona Navarro y por compra hecha a las señoras Paulina Marín y Manuel Navarro Calderón. Quien se crea con derecho al terreno designado que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Ichoasco a las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Gutiérrez.—Francisco Vigil L., Srto.

**Arcadio Valdés, Alcalde Municipal de esta villa.**  
Hago saber que a la cédula de su cargo se ha presentado don Jerónimo Figueroa, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado "Tepalcatepec" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro terrenos iguales a otros áreas y cinco cuerdas de extensión, cultivado con tal una parte y la demás inculto, que linda al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Pablo Pérez; al Norte, con terreno de Vicente Gutiérrez; y al Poniente, con terreno de Manuel Mitán, camina de Casamitlan de por medio; todos de este domicilio, no tiene carga real con otra persona. El que se considere con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuatlaco, a las once de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Arcadio Valdés.—Jesús Ramírez, Srto.

**Simón Hernández Elena, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.**

Hago saber que la señora Jesús López, de cincuenta años de edad, soltera, viudera y de este vecindario, solicita título de dominio, de un solar urbano que posee en nombre propio y como dueña exclusiva, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, en la extremidad Norte de la calle del Calvario, de la figura de un cuadrilátero rectangular, que mide de largo veinte metros cuadrócentos ochentidós milímetros y tiene de ancho seis metros ciento treinta milímetros, lindante al Oriente, con solar de don Lucas Hernández; al Norte, con casa y solar de Fermín López; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Nicolás Sánchez; y al Sur, con casa y solar de Pío Orellana, estando de marcado el perímetro de esta inmueble por cercas de madera, paredes de adobe y bajareque, medianeras de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El solar referido tiene como accesorio una casa rancho de teja, construida sobre paredes de parul y adobe, de propiedad de la solicitante con excepción de las del rancho Norte y Sur, que pertenecen respectivamente a Fermín López y Pío Orellana, con quienes existe servidumbre de medianería, y lo hubo por compra a Pedro Díaz, vecino de la ciudad de San Salvador, estimándolo en cinco pesos ó colonas, no es preciso dominar al sirviente ni tiene cargas ni derechos reales a favor de otras personas, ni privilegio con ninguna. El que se crea con derecho, puede hacerlo valer en la forma y término legales.

Alcaldía municipal: Ichoasco, a las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Simón H. Elena.—T. Octavio Martínez, Srto.

**El infrascripto Alcalde.**

Hago saber que la señora Josefina Pérez, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos predios: el uno es un solar urbano sito en el barrio de Concepción de esta villa, que linda al Norte, con solar de Felipe Pérez, midiendo veinticuatro metros ochocientos veinte y tres milímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa de Bertha Carrillo y mide cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros; al Sur, con solar de Florencio Hernández y mide veinte metros novecientos noventa y tres milímetros; y al Poniente, linda con solar de Cruz Álvarez quebrada de Los Baños de por medio, midiendo ochocientos metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros; el otro es un terreno rústico, situado en el punto denominado "Loma del Laurel" de esta jurisdicción, como de demarcación o sean ciento cuarenta áreas, que linda al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Santiago Hernández; al Sur, con terreno de Santiago López y parte del mismo de Santiago Hernández, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Quinto Mejía, quebrada y palo pique de por medio; y al Oriente, con terreno del mismo Hernández, camino de por medio. Quien se crea con derecho a las inmuebles descriptos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonoalco, febrero veinte de mil novecientos cuatro.

1 Salomé Fernández.—F. B. Acosta, Srto.

**El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.**

Hago saber que a esta cédula se han presentado las señoras Sabina, Cloofa y Migue Navarrete, las dos primeras de oficio de su sexo y al tercio Jeralero, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de Ramos de esta ciudad, el cual tiene las linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar del doctor Fidel Antonio Novoa, marcando el límite unas pifias midiendo cuarenta y seis metros; al Norte, finca de la Martina Bonilla, sirviendo de división unas pifias, y un palo de teote, midiendo trece metros; al Occidente, con solar de don Arcadio Manjivar, limitado por cercas de brocón, teniendo ochocientos metros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Ezequiel López, con tres metros de extensión. Estos predios no son dominantes ni sirvientes, ni tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo la casa de teja sobre paredes de bajareque; que mide ocho metros de longitud por cuatro de latitud; los colindantes son todos de este vecindario. Si alguna persona se crea con derecho a estos inmuebles que lo deduzca, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sausuntepeque, a quince de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel de J. Alfaro.—Alejo Rosales, Srto.

**Antonio G. Valenzuela, Jefe primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.**

Hago saber que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zelaya, apoderado especial de Manuel de Jesús Grijalva contra los señores Francisco, Petrona, Leonardo, Feliciano y Lucas Urquilla, por la suma de dieciséis mil quinientos pesos plata, intereses y costas, se vendió en pública subasta en este Juzgado, un solar situado en el barrio de La Cruz de la villa de Contepaque, compuesto de veintitrés metros cuadrócentos ochocientos milímetros de frente a la calle de Oriente y Poniente, por veintitrés metros ochocientos ochocientos milímetros de Norte a Sur, y linda al Oriente, con casa de Audato Quijada; al Norte, con solar de la sucesión de Pío Urquilla; al Poniente, con propiedad de la misma sucesión Urquilla; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Apolinaria Marín; y los derechos que a los ejecutados corresponden, en un terreno situado en el mismo barrio de La Cruz, constante de ciento sesentidós áreas de capacidad y linda al Oriente, con terreno de Audato Quijada; al Norte, con terreno de Lorenzo de Paón; al Poniente, terrenos de Carlota de Maucá, Jesús Rivas y Felicitas Rodríguez; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de Felicitas Sánchez, Pío Matamoros y Cealida Hernández. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos cuatro.

1 Antonio G. Valenzuela.—Eduardo Vides, Srto.

**Venta Voluntaria**

**El infrascripto Jefe.**  
Hago saber que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor Desiderio Pineda, se vendió en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico perteneciente a su hijo menor legítimo Eulalio Pineda, cuyo inmueble está situado en el cantón de "San Marcos" de esta jurisdicción, tiene de capacidad como ochocientos y cuarenta áreas, y linda al Oriente, con terreno de Faustino Quintana; al Norte, propiedad de Valentín Iachota; al Poniente, tierras de la sucesión de Justo Mendoza; y al Sur, terreno de Irana Quintana. Si alguna persona quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá si fuere legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sausuntepeque, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Manuel Rodríguez.—Luis M. Vides, Srto.

**Emplazamientos**

**Manuel Cisneros, Jefe segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.**  
Por el presente cito y emplazo al reo ausente Julián Flores, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones a Leonardo Álvarez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo ó a manifestar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

3 Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srto.

Por el presente cito con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la curaduría legítima de la menor Eusebia Flores, que se encuentra desamparada por haber muerto sus padres, según aparece de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero de Paz: Nahuatlaco, febrero diez y ocho de mil novecientos cuatro.

2 José Carmen López.—Antonio Domínguez, Srto.

**Depósito**

**El infrascripto Alcalde municipal de esta población.**

Hago saber que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca color boeco, parida de una ternera bormejá, de dueño desconocido, que fue presentada a esta oficina por el señor Alfonso Ramírez, por daños en sembradura de plantar en dicha Patrona de Ramírez, que tiene en el "Ojo de Agua" de esta jurisdicción; cuya vaca y manos la ternera por ser tierra, no tienen ninguna marca ni fierro, pues en caso lo tenga, la primera lo tiene imperceptible y por lo mismo no se figura en el presente. La persona que se crea con derecho a dichos movimientos, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley, que lo serán entregados.

Dado en la Alcaldía municipal de Quelepa, a las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos cuatro.

2 Federico Ramírez.—Vicenta F. Argueta, Srto.

**Subasta**

Por ser dispendiosa su conservación y de dueño desconocido, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, y con los trámites de ley, una novilla bormejá, sin fierro; cuyo sobrante líquido se encuentra depositado en la tesorería respectiva. Quien se crea con derecho a dicho sobrante, que ocurra en el término y forma de ley, que lo será entregado.

Juzgado primero de Paz: Armenia, a las once del día veinte de febrero de mil novecientos cuatro.—Crescencio F. Figueroa.

**AVISOS MUNICIPALES**

**A los dueños de casas y solares**

Para evitar dificultades con los propietarios e inquilinos de casas, la Alcaldía cobrará únicamente a los primeros el valor de los desayrubs que se hagan por cuenta de ellos y la multa correspondiente. Lo mismo se hará con los propietarios de casas y solares a quienes se les hagan aceros y tapiales.

Alcaldía municipal: San Salvador, 15 de febrero de 1904.—Carlos Druñas, 10-9

**LICITACIÓN**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de una casa de alto, de once varas castellanas de largo por siete de ancho, empleando el edificio municipal, siendo de cuenta del Municipio los muros que se necesitan. Se invita a los albañiles y carpinteros que quieran hacer cargo de dicho trabajo, que presenten sus propuestas dentro de quince días, para celebrar la contrata con el que ofrezca mejores condiciones, previa la fianza correspondiente.

Alcaldía municipal de Nueva Concepción, febrero veinte de mil novecientos cuatro.

3 Camilo Rivera R.—Ramón Murela, Srto.

**Compañía Perifera Limitada**

Convócese a los señores socios a una Junta General extraordinaria, que tendrá lugar a las 10 de la mañana del día 13 de marzo próximo entrante, en la casa de habitación del socio don Roberto Paredes, con objeto de acordar un nuevo llamamiento para dar principio a los trabajos formales de la Empresa. Los socios que no pudieren asistir, se servirán hacerse representar en dicha junta.

San Salvador, febrero 26 de 1904.  
El Director,  
J. Miguel Batres.

5-3  
San Salvador—Imprenta Nacional.